Comisión de
Promoción de
la Inversión Privada
COPRI

REPUBLICA DEL PERU

Comité Especial de Puertos

CONTRATO DE CONCESION
PARA LA CONSTRUCCION, CONSERVACION Y
EXPLOTACION DEL
TERMINAL PORTUARIO DE MATARANI

Mayo de 1999

ÍNDICE DE MATERIAS

CLÁUSULA 1	DEFINICIONES	2
CLÁUSULA 2	OBJETO, OTORGAMIENTO Y ÁMBITO DE LA CONCESIÓN	9
CLÁUSULA 3	VIGENCIA DE LA CONCESIÓN	11
CLÁUSULA 4	CONDICIONES DE PAGO DE LA CONCESIÓN	11
CLÁUSULA 5	OPERACIÓN DE LA CONCESIÓN	12
CLÁUSULA 6	TARIFAS E INGRESOS	18
CLAUSULA 7	PRINCIPIOS APLICABLES A LA PRESTACION DE SERVICIOS PORTUARIOS	19
CLÁUSULA 8	IMPUESTOS	20
CLÁUSULA 9	DECLARACIONES Y GARANTÍAS DEL CONCESIONARIO	20
CLÁUSULA 10	FIANZA	26
CLÁUSULA 11	CONDICIONES PARA LA FECHA DE CIERRE	26
CLÁUSULA 12	RESPONSABILIDAD E INDEMNIZACIONES	29
CLÁUSULA 13	FUERZA MAYOR	30
CLÁUSULA 14	VENCIMIENTO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LA CONCESIÓN	33
CLÁUSULA 15	CADUCIDAD DE LA CONCESIÓN	33
CLÁUSULA 16	CESIÓN	40
CLÁUSULA 17	RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS	40
CLÁUSULA 18	MEDIO AMBIENTE	43
CLÁUSULA 19	AUDITORÍAS	46
CLÁUSULA 20	SEGUROS	46
CLÁUSULA 21	ACREEDORES PERMITIDOS Y GARANTÍAS	49
CLÁUSULA 22	RIESGOS DE LA CONCESIÓN	49
CLÁUSULA 23	FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS	49
CLÁUSULA 24	MISCELÁNEA	51
CLÁUSULA 25	ESTABILIDAD JURÍDICA Y CONTRATO DE INVERSION	54

Dirección General de Transporte Acuático - M T C - DIRECTOR GENERAL

Comité Especial de Puertos - COPRI -

CONTRATO DE CONCESIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN, CONSERVACIÓN Y EXPLOTACIÓN DEL TERMINAL PORTUARIO DE MATARANI

Conste por el presente documento el Contrato de Concesión para la Construcción, Conservación y Explotación del Terminal Portuario de ~~Ilo~~ Matarani (el "Contrato") que celebran el Estado Peruano (el "Concedente"), actuando a través del Ministerio de Transportes, Comunicaciones Vivienda y Construcción ("MTC"), debidamente representado por Eusebio Vega Bueza, con Libreta Electoral N° 08566064, debidamente facultado por Resolución Ministerial N° 316-99-MTC/1.02 de fecha 16 de 08/99, y de la otra parte, Terminal Internacional del Sur S.A. (el "Concesionario"), una sociedad debidamente constituida y existente de conformidad con las leyes de la República del Perú, con domicilio en Av. Saenz Peña 177 P-6°, Callao, República del Perú, debidamente representada por Irzio Pietro Pinasco Menchelli identificado(s) con L.E. N° 08262019, debidamente facultado(s) al efecto por poder.

ANTECEDENTES

Mediante Decreto Legislativo N° 674 del 25 de setiembre de 1991, se declaró de interés nacional la Promoción de la Inversión Privada en las Empresas del Estado;

Mediante Decreto Legislativo N° 839 del 20 de agosto de 1996, se aprobó la Ley de Promoción de la Inversión Privada en Obras Públicas de Infraestructura y de Servicios Públicos.

Mediante Decreto Ley N° 25882 del 24 de noviembre de 1992, se incluyó a la Empresa Nacional de Puertos S.A., ("ENAPU") en el Proceso de Promoción de la Inversión Privada en las Empresas del Estado establecido por el Decreto Legislativo N° 674;

Mediante Decreto Supremo N° 003–96-PCM del 12 de enero de 1996, el Directorio de ENAPU fue autorizado a ejecutar el programa aprobado por la Comisión de Promoción de la Inversión Privada ("COPRI") en relación con la reestructuración económica, legal y administrativa de ENAPU.

Mediante Decreto Supremo N° 059-96-PCM del 26 de diciembre de 1996, se promulgó el Texto Único Ordenado de las normas con rango de ley que regulan la entrega en concesión al sector privado de las Obras Públicas de Infraestructura y de Servicios Públicos;

Mediante Decreto Supremo N° 060-96-PCM del 27 de diciembre de 1996, se promulgó el Reglamento del Texto Único Ordenado de las normas con rango de ley que regulan la entrega en concesión al sector privado de las Obras Públicas de Infraestructura y de Servicios Públicos;

Mediante Resolución Suprema N° 287-97-PCM del 19 de julio de 1997, se ratificó el acuerdo de la COPRI por el cual se encargó a la Comisión de Promoción de Concesiones Privadas

Dirección General de Transporte Ferroviario — DIRECTOR GENERAL — MTC

Comisión Especial de Concesiones — COPRI

("PROMCEPRI") el proceso de promoción de la inversión privada en ENAPU y en el Terminal Portuario de Ilo

Mediante Resoluciones Supremas N° 514-97-PCM y N° 148-98-TR del 9 de octubre de 1997 y del 29 de diciembre de 1998 respectivamente, se nombró al Comité Especial encargado de promover la Inversión Privada en los Puertos administrados por ENAPU;

Mediante Decreto de Urgencia N° 025-98 del 17 de junio de 1998, se aprobó la transferencia a la COPRI de las funciones, atribuciones, y competencias otorgadas a la PROMCEPRI;

Mediante Resolución Suprema N° 063-98-TR del 18 de setiembre de 1998, se ratificó el Acuerdo de la COPRI que aprueba el Plan de Promoción de la Inversión Privada en los Terminales Portuarios de Ilo y Matarani;

Por acuerdo de COPRI de fecha 11 de mayo de 1999 se aprobó el presente Contrato, designando al MTC para que actúe en representación del Concedente;

Por acuerdo de fecha 16 de setiembre de 1998 el Comité Especial aprobó las Bases de la Licitación Pública Especial para la entrega en concesión al Sector Privado de los Terminales Portuarios de Ilo y Matarani, las que a su vez fueron aprobadas por la COPRI en su sesión de fecha 22 de setiembre de 1998;

Con fecha 31 de mayo de 1999, el Comité Especial adjudicó la Buena Pro al Postor Terminal Internacional del Sur S.A.;

De conformidad con las Bases, el adjudicatario o, en su caso, los adjudicatarios constituyeron la Sociedad Concesionaria.

En virtud de lo antes señalado, las Partes convienen en celebrar el presente Contrato de acuerdo con los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA 1

DEFINICIONES

Toda referencia efectuada en el presente Contrato a "Cláusulas" o Anexos" se deberá entender efectuada a Cláusulas o Anexos del presente Contrato, respectivamente, salvo indicación expresa en sentido contrario. Todos los Anexos al presente Contrato forman parte integral del mismo.

Cualquier término que no se halle definido en el presente Contrato tendrá el significado que le atribuyan las Bases, y en caso dicho término no esté definido en las Bases, tendrá el significado que le asignen las Leyes Aplicables, y, en su defecto, el significado que se le dé al mismo en el curso normal de las operaciones portuarias en el Perú.

Cualquier referencia a una Autoridad Gubernamental determinada deberá entenderse efectuada a la misma o a cualquier entidad que la sustituya o suceda, o a la Persona que dicha Autoridad Gubernamental designe para cumplir los actos señalados en el presente Contrato o en las Leyes Aplicables.

Dirección General de Transporte Acuático - MTC
DIRECTOR GENERAL

En el presente Contrato, los siguientes términos tendrán los significados establecidos a continuación:

1.1 **"Acreedores Permitidos"** significará, (i) cualquier institución multilateral de crédito de la cual el Estado Peruano sea miembro, (ii) cualquier institución o entidad de crédito a la exportación de cualquier país con el cual el Estado Peruano mantenga relaciones diplomáticas, (iii) cualquier institución financiera comercial aprobada por el Estado Peruano y designada como banco extranjero de primera categoría en la Circular N° 026-98 –EF/90 emitida por el Banco Central de Reserva; y (iv) cualquier otra institución financiera aprobada por OSITRAN.

1.2 **"Año Calendario"** significará el período comprendido entre el 1ro. de enero y el 31 de diciembre, ambas fechas inclusive.

1.3 **"Año de Concesión"** significará cada período de doce (12) meses, comenzando con la Fecha de Cierre.

1.4 **"Aprovechamiento Económico"** significará el derecho otorgado al Concesionario para operar y explotar los Bienes de la Concesión en los términos y condiciones del Contrato de Concesión. El Aprovechamiento Económico no incluye la propiedad sobre los bienes que a la fecha del presente Contrato integran el Terminal Portuario

1.5 **"Autoridad Gubernamental"** significará cualquier gobierno o autoridad nacional, regional, departamental, provincial o municipal, o cualquiera de sus dependencias o agencias, regulatorias o administrativas, o cualquier entidad u organismo del Perú que conforme a Ley ejerza poderes ejecutivos, legislativos, administrativas o judiciales, o que pertenezca a cualquiera de los gobiernos, autoridades o instituciones anteriormente citadas, con jurisdicción sobre las Personas o materias en cuestión.

1.6 **"Bases"** significarán el documento denominado "Bases" de la Licitación Pública Especial para la entrega en Concesión al Sector Privado del Terminal Portuario de Matarani, de fecha 16 de setiembre de 1998, incluyendo cualquier formulario, anexo, apéndice y circular de las mismas emitido por el Comité Especial de acuerdo con sus facultades para establecer los términos de la adjudicación de la Concesión.

1.7 **"Bienes de la Concesión"** significa el aprovechamiento económico de los bienes de uso público inicialmente identificados en el Anexo F del presente Contrato, así como las Mejoras.

1.8 **"Caducidad de la Concesión"** tendrá el significado establecido en la Cláusula 15.

Dirección General de Transporte Acuático DIRECTOR GENERAL MTC

1.9 "**Canon**" significará el pago mensual que debe ser efectuado por el Concesionario de conformidad con la Cláusula 4.2; equivalente a un cinco por ciento (5%) de los Ingresos Brutos del mes inmediatamente anterior, durante la Vigencia de la Concesión.

1.10 "**Cliente**" significa cualquier Persona que reciba los Servicios Portuarios de acuerdo a los términos y condiciones de la Concesión.

1.11 "**Comité Especial**" significa el Comité Especial de Puertos nombrado por Resoluciones Supremas N° 514-97-PCM y N° 148-98-TR de fecha 9 de octubre de 1997 y 29 de diciembre de 1998

1.12 "**Concesión**" significa el acto plasmado en el presente Contrato de naturaleza administrativa, mediante el cual el Concedente otorga al Concesionario el derecho de operar el Terminal Portuario y ser beneficiario de su aprovechamiento económico, prestar los Servicios Portuarios, realizar las Mejoras y adquirir un interés beneficiario en el Fideicomiso, de acuerdo con el presente Contrato y con sujeción a lo estipulado en el mismo y en las Leyes Aplicables.

1.13 "**Contrato de Operación**" significa un contrato en forma y fondo aprobado por OSITRAN y suscrito por el Operador Principal para la operación del Terminal Portuario o parte del mismo, de conformidad con el presente Contrato, tal como dicho Contrato de Operación sea complementado o modificado periódicamente con la previa aprobación por escrito de OSITRAN, entendiéndose que el Concesionario, de no ser él mismo el Operador Principal, será solidariamente responsable con el Operador Principal frente al Concedente del cumplimiento de todas las obligaciones establecidas en el presente Contrato y en los Contratos de Operación.

1.14 **"Controversia No Técnica"** tendrá el significado establecido en la cláusula 17.2.

1.15 "**Controversia Técnica**" tendrá el significado establecido en la Cláusula 17.2.

1.16 "**Criterios de Calidad**" significa aquellos Criterios de Calidad, consistentes con los Estándares Básicos, que el Concesionario debe mantener como los criterios mínimos de calidad para el diseño, construcción, reparación, mantenimiento y operación del Terminal Portuario descrito en el Anexo I, según dichos Criterios de Calidad sean modificados periódicamente por OSITRAN, en la forma que a su juicio sea necesaria.

1.17 "**Criterios Mínimos de Operación**" significa los criterios mínimos de operación del Terminal Portuario señalados en la cláusula 5.16.

Dirección General de Transporte Acuático DIRECTOR GENERAL MTC

Comité Especial de Puertos COPRI

los cuales los bancos de la ciudad de Lima, Perú no tengan la obligación de estar abiertos al público por orden de Autoridad Gubernamental.

1.19 **"Dólares"** y **"$"** significarán la moneda de curso legal en los Estados Unidos de América.

1.20 "**Endeudamiento Garantizado Permitido**" significará el endeudamiento por concepto de dinero tomado en préstamo, incluyendo cualquier renovación o refinanciamiento de tal endeudamiento que se garantice conforme a lo previsto en la Cláusula 21, los términos financieros principales del cual, incluyendo los montos de principal, tasa o tasas de interés, disposiciones sobre amortización u otros términos o condiciones similares, hayan sido aprobados previamente y por escrito por OSITRAN, la cual no podrá negar dicha aprobación injustificadamente.

1.21 "**Estándares Básicos**"

a) International Standards Organization (ISO)
b) International Electrotechnical Commission (IEC)
c) British Standards Institution (BSI)
d) American National Standards Institution (ANSI)
e) American Standards for Testing and Materials (ASTM)
f) American Welding Society (AMWELD)
g) Uniform Building Code (UBC)
h) American Society of Mechanical Engineers (ASME)
i) Institute of Electrical and Electronic Engineers(IEEE)
j) American Concrete Institute (ACI)
k) American Institute of Steel Construction (AISC)
l) Incoterms 1999

1.22 **"Estiba y Desestiba"** significará la introducción y extracción de carga de un buque en el Terminal Portuario, así como la colocación conveniente de la misma dentro del buque. No incluye movimiento recepción o entrega de carga en el Terminal Portuario, fuera del buque.

1.23 "**Evento de Fuerza Mayor**" tendrá el significado establecido en la Cláusula 13.1.

1.24 "**Evento de Fuerza Mayor Especial**" significará lo que establece para dicho término la Cláusula 13.1.1.

1.25 **"Evento de Incumplimiento"** significará lo que establece para dicho término la Cláusula 15.2.9.

Dirección General de Transporte Aéreo DIRECTOR GENERAL MTC

1.26 "**Fecha de Cierre**" del presente Contrato significará la fecha en la cual las condiciones establecidas en la Cláusula 11 hayan sido satisfechas.

1.27 "**Fideicomiso**" significará el Contrato de Fideicomiso a ser celebrado por el Fiduciario, el Concedente y el Concesionario, cuya copia se adjunta al presente Contrato como Anexo E, conforme al cual el Fiduciario adquirirá el aprovechamiento económico del Terminal Portuario, para beneficio del Concesionario, el Concedente y los Acreedores Permitidos, de conformidad con los términos y condiciones del presente Contrato. El Fideicomiso también garantizará las obligaciones del Concesionario y del Operador Principal, de acuerdo con el presente Contrato y con cualquier Contrato de Operación.

1.28 "**Fiduciario**" significará la institución financiera peruana autorizada por la Autoridad Gubernamental Peruana competente para actuar en calidad de Fiduciario y designada por el Concedente a través de un concurso, así como cualquier sucesor de tal Fiduciario que pueda ser designado por el Concedente periódicamente durante la Vigencia de la Concesión.

1.29 "**Filial**" significará una entidad que controle, o este controlada por una Parte del presente Contrato. Se considerará que una entidad controla a otra entidad si es propietaria de, o si controla, directa o indirectamente, más de un 20% (veinte por ciento) de las acciones o partes sociales con derecho a voto de dicha entidad o de cualquier órgano de administración general de dicha entidad.

1.30 "**Garantía de Fiel Cumplimiento**" tendrá el significado asignado en la Cláusula 10.1.

1.31 "**Gasto**" significará, para cualquier propósito distinto al del cálculo de impuestos sobre la renta, un gasto incurrido en relación con, o incidental a, los derechos y obligaciones del Concesionario, ya sea aplicable a las cuentas de capital o de ingresos, incluyendo los costos operativos y las adquisiciones de bienes. Los Gastos son clasificados e identificados con mayor detalle en los Procedimientos de Contabilidad.

1.32 "**Gravamen**" significará cualquier gravamen, hipoteca, prenda, usufructo, carga u otra afectación o limitación de dominio de cualquier tipo, ya sea voluntaria o involuntaria, (incluyendo cualquier venta con reserva de propiedad u otro convenio similar de retención o reserva de dominio o propiedad, cualquier arrendamiento financiero, y cualquier otro contrato que otorgue un derecho real de garantía).

1.33 "**Inversionistas Estratégicos**" significará aquellos accionistas u otros propietarios del Concesionario enumerados en el Anexo A, así como sus causahabientes y cesionarios permitidos.

Dirección General de Transporte Acuático - MTC
DIRECTOR GENERAL

1.34 "**Ingresos Brutos**" significará cualquier ingreso resultante de la Concesión recibido por el Concesionario, ya sea en efectivo o en crédito, en base contable acumulativa o devengada, de conformidad con los Procedimientos de Contabilidad.

1.35 "**Leyes Aplicables**" significará cualquier ley, reglamento, decreto, norma (incluyendo las Normas), resolución, interpretación, decisión, orden y/o disposición emitidas por una Autoridad Gubernamental.

1.36 "**Licencia de Operación**" significará la aprobación que se requiera de acuerdo con las Leyes Aplicables a fin de que el Concesionario y cualquier Operador puedan operar en el Terminal Portuario.

1.37 "**Medio Ambiente**" significa cualquier parte del medio ambiente o medio circundante, incluyendo, sin limitación, el aire (incluyendo, sin limitación, el aire dentro de las edificaciones o las estructuras naturales o construidas por el hombre, ya sea sobre o bajo la superficie de la tierra), el agua (incluyendo, sin limitación, el agua subterránea, los drenajes y aguas servidas), y la tierra (incluyendo, sin limitación, los lechos de los ríos, tierras superficiales y sub-superficiales, y cualquier estructura natural o construida por el hombre).

1.38 "**Mejoras**" significará todas las Mejoras Obligatorias y las Mejoras Eventuales descritas en la Cláusula 5.5.

1.39 "**Mejoras Eventuales**" significará las Mejoras señaladas en la Cláusula 5.5, que se requiera implementar con base a los volúmenes de tráfico de carga (through put) y otras consideraciones, según lo establecido en la Cláusula 5.5.

1.40 "**Mejoras Obligatorias**" significará aquellas Mejoras indicadas en la Cláusula 5.5 que se requiera implementar de conformidad con lo establecido en la Cláusula 5.5.

1.41 "**Normas**" significarán las normas y directivas que de conformidad con su ley de creación puede dictar OSITRAN, incluyendo sin limitarse a aquellas relativas a infracciones y sanciones.

1.42 "**Nuevo Concesionario**" significará lo que establece para dicho término la Cláusula 15.6.

1.43 "**Operador Principal**" significará la Persona o Personas designada(s) periódicamente de conformidad con la Cláusula 5.3, actuando conforme a un Contrato de Operación con una duración mínima de 10 años, y que inicialmente será o serán: [SSA International

Dirección General de Transporte Acuático - MTC
DIRECTOR GENERAL

COPAL

1.44 "**OSITRAN**" significará el Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público creado por Ley N° 26917 del 23 de enero de 1998, o cualquier entidad que en el futuro lo sustituya.

1.45 "**Otros Acuerdos**" tendrá el significado asignado en la Cláusula 6.3.

1.46 "**Pago Inicial**" significará la cantidad de US$ 9.680.000.-

1.47 "**Parte**" significará el Concedente o el Concesionario, según sea el caso.

1.48 "**Partes**" significará el Concedente y el Concesionario.

1.49 **"Período Quinquenal"** tendrá el significado atribuido al mismo en la Cláusula 5.5.

1.50 **"Período Remanente de Vigencia de la Concesión"** tendrá el significado atribuido al mismo en la Cláusula 5.5.

1.51 "**Perito**" tendrá el significado atribuido al mismo en la Cláusula 17.3.

1.52 "**Persona**" significará cualquier persona natural o jurídica, fideicomiso, asociación, institución, sociedad de beneficencia, Autoridad Gubernamental, o cualquier otra entidad cualquiera que sea su naturaleza.

1.53 "**Perú**" significará la República del Perú.

1.54 **"Procedimientos de Contabilidad"** significará los procedimientos, términos, disposiciones y otros principios establecidos en los principios de contabilidad generalmente aceptados en el Perú.

1.55 "**Soles o Nuevos Soles**" significarán la moneda de curso legal del Perú.

1.56 "**Servicios Portuarios**" significará los servicios normales y habituales de puertos marítimos para la carga y descarga de buques, incluyendo, sin limitarse, aquellos servicios identificados en el Anexo "C" del presente Contrato.

1.57 "**Tarifa**" significará los pagos por concepto de un servicio específico que el Concesionario o el Operador Principal recibirá de un Cliente del Terminal Portuario de conformidad con la Cláusula 6.1.

1.58 "**Tarifas Máximas**" significará las cantidades en Dólares previstas en el Anexo 6.1.

Dirección General de Transporte Acuático DIRECTOR GENERAL MTC

Comité Especial de Puertos COPRI

1.59 **"Terceros Calificados"** significará aquellas personas naturales o jurídicas que reúnan los requisitos establecidos por las Autoridades Gubernamentales competentes a efectos de prestar Servicios Portuarios, incluyendo el contar con las licencias que en su caso se requieran, utilizando su propio equipo, personal y material, y actuando por su propia cuenta y riesgo.

1.60 **"Terminal Portuario"** significará tanto el área delineada en el mapa que aparece en el Anexo G, como los Bienes de la Concesión.

1.61 **"Tipo de Cambio del Dólar"** significará la "Cotización de Oferta y Demanda – Tipo de Cambio Promedio Ponderado, Venta" publicada por la Superintendencia de Banca y Seguros en la fecha que corresponda, durante la Vigencia de la Concesión, o el tipo de cambio equivalente que la sustituya en el futuro.

1.62 **"Vencimiento de la Concesión"** significará el vencimiento de la Vigencia de la Concesión.

1.63 **"Vigencia de la Concesión"** tendrá el significado adscrito a dicho término en la Cláusula 3.1. de este Contrato.

CLÁUSULA 2

OBJETO, OTORGAMIENTO Y ÁMBITO DE LA CONCESIÓN

2.1 Objeto. El objeto del presente Contrato es establecer los derechos y obligaciones de las Partes y especificar las reglas y procedimientos que regirán los mismos en relación con el otorgamiento de la Concesión.

El Concedente, actuando a través de OSITRAN, se reserva la prerrogativa de controlar los términos y condiciones fundamentales en los que se prestará el servicio público portuario en el Perú. A este efecto, el Concesionario requerirá la aprobación previa y por escrito del Concedente para llevar a cabo o adoptar cualquiera de los siguientes actos o medidas:

2.1.1. Incorporar nuevos socios mediante cualquier modalidad o reemplazarlos, reducción de capital, emisión de obligaciones convertibles en acciones, inscripción en cualquier serie de acciones de la Bolsa de Valores, cambio de objeto social, transformación, fusión, escisión o disolución de la sociedad y constitución de garantías reales sobre bienes sociales para respaldar obligaciones distintas a las de la propia empresa;

2.1.2. Ceder su posición contractual o de cualquier forma sustituir a cualquier Inversionista Estratégico a fin de asegurar que quien obtuvo la Buena Pro efectivamente actúe como Concesionario durante la Vigencia de la Concesión.

2.1.3. Reducir la Participación del Operador en el Consorcio

2.1.4. Designar a los Acreedores Permitidos que gozarán de las garantías del Fideicomiso sobre los Bienes de la Concesión con el propósito de controlar el origen de los recursos y la viabilidad económica del Terminal Portuario.

2.2 Otorgamiento de la Concesión. El Concedente por el presente Contrato otorga al Concesionario, con sujeción a lo dispuesto en sus estipulaciones, los derechos de Concesión y demás derechos descritos en el presente Contrato, incluyendo, pero sin limitarse a, los derechos de ser beneficiario del Fideicomiso y recibir el aprovechamiento económico del Terminal Portuario de conformidad con el presente Contrato. En virtud de la Concesión adquirida en el presente Contrato, el Concesionario será responsable del diseño y construcción de Mejoras, de la reparación, conservación, mantenimiento y operación del Terminal Portuario y de la prestación de los Servicios Portuarios de conformidad con los Criterios de Calidad durante la Vigencia de la Concesión.

2.3 Garantía del Estado. El Concedente realizará todas las gestiones y coordinaciones que fueren pertinentes para que, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 4° de la Ley N° 26885, el Poder Ejecutivo expida el Decreto Supremo al que se refiere el Artículo 2° del Decreto Ley N° 25570, modificado por el Artículo 6°de la Ley N° 26438, por el cual se otorgará la garantía del Estado en respaldo de las obligaciones, declaraciones y garantías del Concedente establecidas en el presente Contrato.

CLÁUSULA 3

VIGENCIA DE LA CONCESIÓN

3.1 Vigencia de la Concesión. Salvo que la Concesión sea resuelta anticipadamente o prorrogada de conformidad con lo previsto en el presente Contrato, el período de vigencia para el cual se otorga la Concesión es de treinta (30) Años contados a partir de la Fecha de Cierre (la "Vigencia de la Concesión").

3.2 Prórrogas de la Vigencia de la Concesión. La Concesión podrá ser prorrogada discrecionalmente por el Concedente, a solicitud del Concesionario. En ningún caso el plazo

Dirección General de Transporte Acuático - MTC - DIRECTOR GENERAL

Comité Sectorial de Puertos - COPRI

de la Concesión sumado al plazo de cualquier prórroga o prórrogas de la Concesión podrá exceder un plazo máximo de sesenta (60) años.

CLÁUSULA 4

CONDICIONES DE PAGO DE LA CONCESIÓN

4.1 Pago Inicial. En contraprestación al otorgamiento de la Concesión, el Concesionario pagará al Concedente el Pago Inicial en la Fecha de Cierre, tal como lo instruya el Comité Especial a dicho efecto.

4.2 Canon. Además del Pago Inicial, el Concesionario pagará el Canon a OSITRAN. El Canon será pagadero mensualmente, en Dólares (calculado al tipo de Cambio del Dólar vigente en la fecha de pago) a más tardar el quinto Día Util de cada mes, comenzando el quinto Día Util después del final del primer mes durante el cual ocurra la Fecha de Cierre y terminando el quinto Día Util del mes inmediatamente siguiente al final de la Vigencia de la Concesión.

4.3 Tasa Regulatoria. El Concesionario pagará también a OSITRAN la Tasa de Regulación establecida en las Leyes Aplicables. Dicha Tasa de Regulación deberá ser pagada además de cualquier otra tasa que pueda ser requerida en caso el Operador Principal o cualquier otro proveedor de Servicios Portuarios deba obtener, conforme a las Leyes Aplicables, una Licencia adicional o complementaria o una aprobación de cualquier Autoridad Gubernamental.

4.4 Pagos. Todos los pagos a efectuarse por el Concesionario de acuerdo con el presente Contrato serán satisfechos en Dólares. Si el Concesionario no efectuare un pago puntualmente, el Concesionario, por cada día de retraso, pagará un monto adicional a dicho pago sobre la base de la tasa anual equivalente a diez (10) puntos porcentuales por año sobre la tasa establecida por el Banco Central de Reserva del Perú para remunerar los depósitos de encaje en Moneda Extranjera.

Dirección General de Transporte Acuático - MTC
DIRECTOR GENERAL

CLÁUSULA 5

OPERACIÓN DE LA CONCESIÓN

5.1 Propiedad de la Concesión. Durante la Vigencia de la Concesión, el Fiduciario, conforme a los términos y condiciones del Contrato de Fideicomiso, será el titular de los Bienes de la Concesión, y de cualquier Mejora realizada por el Concesionario. El Concesionario tendrá la posesión y tendrá a su cargo el uso del Terminal Portuario, incluyendo las Mejoras para operar el Terminal Portuario, la prestación de los Servicios Portuarios, la implementación de las Mejoras, así como el ejercicio de los derechos que sean necesarios para que cumpla con las obligaciones a su cargo establecidas en el presente Contrato, el Contrato de Fideicomiso y las Leyes Aplicables. No obstante cualquier otra disposición establecida en sentido contrario en el presente Contrato, incluyendo cualquier disposición relacionada con el Operador Principal, el Concesionario será responsable solidario con el Operador Principal y con cualquier otra Persona que pueda ser aprobada a solicitud del Concesionario para cumplir las obligaciones establecidas en el presente Contrato, del cumplimiento de la Concesión y todas las obligaciones establecidas en la misma.

5.2 Inicio de Operaciones. El Concesionario realizará las operaciones necesarias para proveer sin interrupción los Servicios Portuarios a la Fecha de Cierre.

5.3 Contrato de Operación. Las operaciones principales del Terminal Portuario, según se describen en el Anexo C, deben ser llevadas a cabo por el Operador Principal quien podrá ser el Concesionario. Los Servicios Portuarios también podrán ser prestados por socios o accionistas del Concesionario o Terceros Calificados, que conozcan bien las operaciones de puertos marítimos, cuenten con el personal apropiado, y hayan sido aprobados previamente por OSITRAN de conformidad con uno o más Contratos de Operación, los términos y disposiciones de los cuales deberán también haber sido aprobados previamente por OSITRAN. El Concesionario o el Operador Principal deberán realizar la construcción, desarrollo y operaciones del Terminal Portuario de conformidad con las prácticas y operaciones portuarias internacionalmente aceptadas y los Criterios de Calidad. Simultáneamente con el otorgamiento al Concesionario de la Licencia, el Concesionario y el

Dirección General de Transporte Acuático DIRECTOR GENERAL -MTC-

Comité Especial de Puertos COPRI

Operador Principal suscribirán uno o más Contratos de Operación que deberán ser aprobados por OSITRAN, los que regirán las operaciones y la administración del Terminal Portuario, por un período que no será superior a la Vigencia de la Concesión. El Concesionario no sustituirá, terminará ni de otra manera cambiará al Operador Principal ni modificará, complementará, renunciará ninguna disposición de, o modificará el o los Contratos de Operación, directa o indirectamente, sin la aprobación previa y por escrito de OSITRAN y de todas las demás Autoridades Gubernamentales competentes sobre el Terminal Portuario.

El Operador Principal no podrá celebrar Contratos de Operación para operar el Terminal Portuario de Ilo.

5.4 Junta de Operaciones. Tiene como finalidad coordinar las actividades relacionadas con los servicios solicitados por los usuarios. Está presidida por el jefe del área operativa del Terminal Portuario que designe el Concesionario y se celebrará diariamente a una hora pre – establecida de conformidad con un Reglamento propuesto por el Concesionario y aprobado por OSITRAN.

5.5 Mejoras. Con sujeción a las disposiciones adicionales de esta Cláusula 5, el Concesionario realizará las Mejoras indicadas a continuación, salvo que de otra manera sea autorizado por escrito por el Concedente.

5.5.1 PERÍODO QUINQUENAL.

Durante el Período Quinquenal, que correrá a partir de la Fecha de Cierre, hasta el final del quinto Año de Concesión:

Mejoras Obligatorias.

[Anexo 5.5.1]

5.5.2 PERÍODO REMANENTE DE VIGENCIA DE LA CONCESIÓN.

Durante el Período Remanente de Vigencia de la Concesión, que comenzará al final del Período Quinquenal hasta el final del Término de la Concesión:

Dirección General de Transporte Acuático - MTC
DIRECTOR GENERAL

a. Mejoras Obligatorias.
[Anexo 5.5.2.1]

b. Mejoras Eventuales basadas en el volumen de tráfico de carga y otras consideraciones.
[Anexo 5.5.2.2]

5.6 Procedimiento de Mejoras. Las Mejoras Obligatorias deben ser efectuadas a tiempo según lo previsto en la Cláusula 5.5 y sus Anexos. Dichas Mejoras Obligatorias, así como los Gastos necesarios para llevarlas a cabo deberán cumplir con los Estándares Básicos. Las Mejoras Eventuales se llevarán a cabo de acuerdo con la Propuesta Técnica comprendida en el Anexo D y señalada en el Anexo 5.5.2.2 y deberán cumplir con los Criterios Mínimos de Operación y los Criterios de Calidad. El título de propiedad de las Mejoras deberá ser adquirido por el Concesionario a nombre del Fiduciario, en favor del Fideicomiso, o ser transmitido inmediatamente al Fiduciario una vez que las Mejoras hayan sido adquiridas o construidas.

Si en el año décimo quinto de Vigencia de la Concesión no se dieran las condiciones de volúmenes de tráfico de carga y otras condiciones previstas en la Cláusula 5.5. y sus Anexos para requerir la realización de Mejoras Eventuales, el Concedente podrá solicitar a OSITRAN opinión e informe técnico sobre la procedencia de renegociar el presente Contrato con el Concesionario. De ser positivos la opinión y el informe técnico de OSITRAN, se llevará a cabo una negociación entre el Concedente y el Concesionario durante un plazo no mayor de seis (6) meses, al cabo del cual, de no existir un acuerdo satisfactorio entre las Partes sobre los términos de la renegociación antes referida, el Concedente podrá declarar la Caducidad de la Concesión, de conformidad con la Cláusula 15.5.

5.7 Cláusula Penal. En el caso de que el Concesionario no efectuare las Mejoras Obligatorias según lo previsto en la Cláusula 5.5, además del derecho del Concedente de dar por terminada la Concesión de acuerdo con la Cláusula 15 del presente Contrato y los demás derechos del Concedente de acuerdo con el presente Contrato o las Leyes Aplicables, el Concesionario pagará al Concedente, por cada día de retraso en el cumplimiento o hasta la terminación de la Concesión en su caso, al ser requerido, la siguiente indemnización, durante los periodos señalados a continuación:

Dirección General de Transporte Acuático - MTC
DIRECTOR GENERAL

Comité Especial de Pactos
COPRI

5.7.1 Durante el Período Quinquenal, cien por ciento (100%) del monto que se requiera para efectuar las Mejoras Obligatorias de ese período, dividido entre el número de días calendario del Período Quinquenal; y

5.7.2 Durante el Período Remanente de la Vigencia de la Concesión, cien por ciento (100%) del monto que se requiera para efectuar las Mejoras Obligatorias dividido entre el Período Remanente de Vigencia de la Concesión.

Los montos requeridos para efectos las Mejoras Obligatorias se determinará con base a los valores que se indican para este efecto en los Anexos 5.5.1 y 5.5.2.1.

5.8 Licencia de Operación Sin limitar la generalidad de lo dispuesto en la Cláusula 2.2, el Concesionario deberá, inmediatamente después de la suscripción del presente Contrato, obtener de la Autoridad Gubernamental correspondiente la Licencia de Operación. Así mismo, el Concesionario acuerda obtener, y hacer que el Operador Principal obtenga, cualquier licencia adicional que pudiera ser requerida o cualquier modificación o suplemento de la misma según lo requiera el cumplimiento continuo del presente Contrato, para implementar cualquier Mejora, así como cualquier otra licencia que sea requerida por la Autoridad Gubernamental.

5.9 Planes de Diseño y de Trabajo. El Concesionario será responsable de que el diseño y el trabajo con relación a cualquier Mejora sean llevados a cabo de tal manera que ésta sea completa y adecuada para los propósitos y de acuerdo con los planos, especificaciones y otros documentos a los que se hace referencia en el presente Contrato y que permitiéndolo su naturaleza sea diseñada y efectuada de manera tal que, adecuadamente mantenida, tenga una vida útil no menor de cincuenta (50) años, así como de implementar todas las medidas requeridas de acuerdo con los Criterios Mínimos de Operación y los Criterios de Calidad. El Operador Principal presentará a OSITRAN un plan de diseño para las Mejoras Obligatorias requeridas durante el Período Quinquenal y Gastos relacionados, y el primer programa de trabajo y presupuesto, dentro de los ciento ochenta (180) días calendario siguientes a la Fecha de Cierre. Los planos de diseño y de trabajo de cualquier Mejora, incluyendo aquellas de carácter temporal o provisional, estarán sujetos a la aprobación de OSITRAN. Subsiguientemente, tal presentación, planes de diseño, programas de trabajo y presupuestos anuales serán preparados y presentados a OSITRAN y al Concesionario, conforme a lo previsto en el Contrato de Operación entonces en vigor, como mínimo en forma anual. Los planos de diseño y de trabajo podrán ser modificados sólo con la aprobación de OSITRAN.

Dirección General de Transporte Acuático - MTC
DIRECTOR GENERAL

5.10 Informes. El Operador Principal presentará a OSITRAN y a cada una de las demás Autoridades Gubernamentales competentes al Terminal Portuario, informes que describan todas las operaciones realizadas en el Terminal Portuario y el estado de las obras en relación con cualquier Mejora, así como las estadísticas que reflejen la operación del Terminal Portuario.

5.11 Cuentas. El Operador Principal presentará a OSITRAN, dentro de los tres (3) meses siguientes al final de cada Año de Concesión, un estado de cuentas y balance por un auditor de la relación aprobada por la Comisión Nacional Supervisora de Empresas y Valores del Perú (CONASEV), en el que consten los Gastos efectuados por el Concesionario durante el Año de Concesión precedente. El estado de cuentas indicará la forma y el alcance en que cualquier Gasto fue incurrido por concepto de una Mejora Obligatoria conforme a lo previsto en la Cláusula 5.6.

5.12 Mejoras Eventuales. El Operador Principal presentará a OSITRAN, tan pronto como sea posible, todos los planes e información en relación con cualquier Mejora Eventual y cualquier Gasto relacionado con la misma.

5.13 Otra Información. El Operador Principal presentará a OSITRAN los planes e información adicional sobre el programa de operaciones del Terminal Portuario que OSITRAN pueda requerir periódicamente.

5.14 Mantenimiento. El Concesionario mantendrá, dentro del Terminal Portuario, durante la vigencia del presente contrato, a su propio cargo, todas las construcciones marítimas y de tierra y cualquier cosa relativa a cualquiera de las mismas o parte de las mismas.

5.15 Equipos. El Concesionario adquirirá e instalará equipos completos, adecuados, nuevos y de vanguardia para la prestación de los Servicios Portuarios de conformidad con el presente Contrato y las Leyes Aplicables.

5.16 Criterios Mínimos de Operación.

El Concesionario:

5.16.1 Pondrá en operación y mantendrá un programa certificado de garantía de calidad en cumplimiento de la norma de gestión ISO 9001 durante las etapas de diseño, construcción e instalación de cualquier Mejora, y del servicio y operación del Terminal Portuario en su conjunto.

Dirección General de Transporte Acuático - MTC
DIRECTOR GENERAL

5.16.2 Pondrá en operación y mantendrá un programa certificado de garantía de calidad en cumplimiento de la norma de gestión ISO 9004-2 durante la gestión de la calidad.

5.16.3 Pondrá en operación y mantendrá un programa certificado de garantía de calidad en cumplimiento de la norma de gestión ISO 14000 durante la gestión ambiental.

5.16.4 En un plazo de dos años contado a partir de la Fecha de Cierre obtendrá la certificación y/o registro que acredite que está operando de acuerdo con los estándares ISO antes mencionados. Dicho certificado o registro será emitido por un ente debidamente acreditado y aprobado por OSITRAN.

5.16.5 Se obliga a mantener actualizados los programas de certificación mencionados en los numerales anteriores.

5.17 Información Portuaria. El Concedente ha puesto a disposición del Concesionario la sala de datos a la que las Bases hacen referencia y que contiene cierta información para uso y beneficio del Concesionario y de los Inversionistas Estratégicos. El Concesionario y los Inversionistas Estratégicos reconocen la disponibilidad de dicha información y por el presente declaran que ninguno de ellos requiere más información del Concedente relacionada con el Terminal Portuario.

5.18 Sistemas de Navegación. El Concesionario mantendrá todos los sistemas de navegación requeridos por las Leyes Aplicables.

5.19 Aduanas y Otras Autoridades. El Concesionario proporcionará en forma gratuita espacio e instalaciones adecuadas para permitir labores propias de dichas autoridades, incluyendo las de vigilancia y la autorización aduanera y el procesamiento de embarques, en forma eficiente y adecuada.

Asimismo, deberá asegurar la compatibilidad de los Sistemas de Transmisión de Datos de acuerdo a las Normas de las Autoridades competentes.

5.20 Emergencias. El Operador Principal deberá contar con un plan de emergencias y operación de siniestros, aceptable en todo aspecto a OSITRAN.

5.21 Subcontratistas. Ni el Concesionario ni el Operador Principal deberán emplear ningún subcontratista, agente o mandatario para cumplir o ejecutar, ningún derecho u obligación sustancial establecida en el presente Contrato, sin la autorización previa y por escrito de OSITRAN o de cualquier Autoridad Gubernamental con jurisdicción sobre el Terminal Portuario.

Dirección General de Transporte Acuático - MTC - DIRECTOR GENERAL

5.22 Estiba y Desestiba. El Concesionario deberá permitir a Terceros Calificados proporcionar el servicio de Estiba y Desestiba sin cargo ni discriminación algunos, durante el plazo de Vigencia de la Concesión, a menos que OSITRAN determine lo contrario cuando a su juicio tal medida se requiera con el fin de que la operación del Terminal Portuario se realice de la manera más eficiente y segura, tomando en cuenta los avances tecnológicos que se den en la materia, así como la práctica internacional portuaria.

5.23 Servidumbres. El Concesionario no podrá restringir derechos reales de terceros en el Terminal Portuario siempre que éstos no interfieran con el plan de diseño y de trabajo aprobado por OSITRAN al que se refiere la Cláusula 5.9. y que hayan sido debidamente autorizados por el Concedente. Los términos de los contratos que originen estos derechos serán aprobados por OSITRAN.

CLÁUSULA 6

TARIFAS E INGRESOS

6.1 Tarifas. El Concesionario determinará a su discreción las Tarifas a ser cobradas por los Servicios Portuarios y otras materias con relación a las operaciones del Terminal Portuario, siempre que dichas Tarifas no excedan, individual o conjuntamente, las Tarifas Máximas establecidas en el Anexo 6.1 o aquellas que sean establecidas por la Autoridad Gubernamental competente para ser aplicadas a Servicios Portuarios que, no prestándose en la actualidad, sean prestados en el futuro durante la Vigencia de la Concesión. El Concesionario deberá ajustar las Tarifas y cualquier otra obligación pecuniaria de los Clientes, únicamente después de haber notificado por escrito a OSITRAN de dicho ajuste con al menos treinta (30) días calendario de anticipación. Todas las Tarifas deberán ser publicadas por OSITRAN en el Diario Oficial "El Peruano". Las Tarifas Máximas durante los primeros cinco (5) años del periodo de Vigencia de la Concesión no serán modificadas.

6.2 Equidad. El Concesionario deberá garantizar que los Servicios Portuarios sean prestados y puestos a disposición de todos los Clientes sin ningún tipo de discriminación. Además, el Concesionario y el Operador Principal deberán cumplir con todas las Leyes Aplicables relacionadas con la disponibilidad equitativa e igualdad de costos de bienes o servicios y el acceso no discriminatorio al Terminal Portuario en igualdad de circunstancias.

6.3 Otros Acuerdos. Con sujeción a los términos y condiciones del presente Contrato, el Concesionario podrá celebrar cualquier contrato o acuerdo con cualquier Cliente para poner a su disposición los Servicios Portuarios, a los precios y en los términos que el Concesionario y el Operador Principal consideren aceptables. El Concedente deberá entregar al Concesionario, dentro de un plazo de treinta (30) días calendario contados a partir de la

Dirección General de Transporte Acuático -MTC- DIRECTOR GENERAL

Fecha de Cierre, un resumen de los términos de aquellos contratos, acuerdos y pactos relacionados con el Terminal Portuario ("Otros Acuerdos"), cuya relación se incluye en el Anexo 6.3, incluyendo el precio, vencimiento y cualquier otra información sustancial. Desde la Fecha de Cierre, el Concesionario tendrá el derecho exclusivo para celebrar cualquier contrato con terceros en relación con el Terminal Portuario de conformidad con el presente Contrato y las Leyes Aplicables. El Concedente se compromete (i) a resolver los Otros Acuerdos; y (ii) a partir de la fecha de firma del presente Contrato a no celebrar ni suscribir ningún contrato en relación con el Terminal Portuario con ningún tercero sin autorización previa y por escrito del Concesionario.

6.4 Moneda de Tarifa y Otros Pagos. El Concesionario tendrá la libertad de señalar sus Tarifas y otros cargos en cualquier moneda aceptable para el Concesionario y, el pago de las Tarifas será de conformidad con las Leyes Aplicables

CLÁUSULA 7

PRINCIPIOS APLICABLES A LA PRESTACION DE SERVICIOS PORTUARIOS

Los Servicios Portuarios serán prestados conforme a las Leyes Aplicables que regulan el libre acceso al mercado, observándose en la prestación de los mismos, además de los principios enunciados a continuación, las normas que sobre la materia dicte OSITRAN.

7.1. Principio de no discriminación. En las relaciones comerciales del Concesionario y/o los Operadores está prohibida la aplicación de condiciones desiguales para prestaciones equivalentes que creen situaciones desventajosas entre competidores

7.2. Principio de neutralidad. El Concesionario y/o los Operadores que presten servicios que sirvan de base para la prestación de otros servicios, o que tengan una posición dominante en el mercado, están obligados a no utilizar tales situaciones para prestar simultáneamente otros servicios en condiciones de mayor ventaja y en detrimento de sus competidores.

En consecuencia, el Concesionario y/o el Operador que preste dos o más servicios en forma simultánea está obligado a llevar contabilidad separada de sus actividades. La aplicación de este principio, así como las reglas de imputación cuando existan costos comunes serán determinadas por la autoridad competente.

Dirección General de Transporte Acuático - MTC
DIRECTOR GENERAL

7.3. Prohibición de Subsidios Cruzados. El Concesionario y/o el Operador no debe utilizar los ingresos provenientes de la prestación de ciertos servicios sujetos al régimen de regulación para subsidiar de manera cruzada otros servicios que presten bajo el régimen de Libre Competencia.

CLÁUSULA 8

IMPUESTOS

8.1 Año Fiscal. El año fiscal del Concesionario será el Año Calendario.

8.2 Beneficios Tributarios. A partir de la Fecha de Cierre, a la solicitud razonable del Concesionario, el Concedente dispondrá que el Concesionario obtenga los beneficios establecidos por las Leyes Aplicables a los cuales el Concesionario pudiera tener derecho de acuerdo con tales leyes, por encontrarse en los supuestos previstos en las mismas. El pago de todos los impuestos y el establecimiento de las garantías que se requieran de acuerdo con las Leyes Aplicables para el goce de cualquiera de los beneficios referidos en la presente Cláusula 8.2, serán exclusivamente por cuenta y responsabilidad del Concesionario. Para poder gozar de cualquier beneficio establecido por las Leyes Aplicables, el Concesionario deberá cumplir con todos los requisitos establecidos en las mismas.

CLÁUSULA 9

DECLARACIONES Y GARANTÍAS DEL CONCESIONARIO

El Concesionario, individualmente y en representación de cada Inversionista Estratégico, declara y garantiza al Concedente que las siguientes declaraciones son a la fecha de este contrato y a la Fecha de Cierre, y, después de realizar las operaciones y transacciones contempladas en el presente Contrato serán, ciertas, correctas y completas en todo aspecto sustancial:

9.1 Organización, Poderes, Capitalización, Vigencia, Negocio, Subsidiarias y Sociedades.

9.1.1 Organización y Poderes

El Concesionario y cada uno de los Inversionistas Estratégicos son sociedades o entidades mercantiles debidamente constituidas, válidamente existentes, debidamente inscritas en el registro correspondiente de acuerdo con las leyes de su jurisdicción de

constitución u organización. El Concesionario y cada uno de los Inversionistas Estratégicos cuentan con todos los poderes sociales u otros poderes aplicables, y la autoridad necesaria para ser propietarios y operar sus propiedades, llevar a cabo sus negocios como se conducen y proponen ser conducidos, para suscribir el presente Contrato y para cumplir con las obligaciones establecidas en el mismo.

9.1.2 Capitalización

Las acciones de capital emitidas, los intereses sociales y otros intereses de capital del Concesionario y de cada uno de los Inversionistas Estratégicos se establecen en el Anexo 9.1.2. Salvo por lo establecido en el Anexo 9.1.2, todas las acciones emitidas del capital, participaciones sociales y otras participaciones de capital del Concesionario y de cada uno de los Inversionistas Estratégicos están debidamente autorizadas y válidamente emitidas, totalmente pagadas, libres de cargas y gravámenes, y dichas acciones, participaciones sociales u otros intereses de capital han sido emitidos de conformidad con todas las leyes de sociedades o de títulos valores que sean aplicables. Las acciones, de capital u otras participaciones sociales de capital del Concesionario y de cada uno de los Inversionistas Estratégicos son propiedad de las personas o entidades indicadas en el Anexo 9.1.2 y en los montos establecidos en el mismo. Ninguna acción de capital, participación social u otro interés de capital del Concesionario y de cada uno de los Inversionistas Estratégicos, que no sean las aquí descritas, han sido emitidas o están pendientes de emisión. Salvo lo establecido en el Anexo 9.1.2, no existen derechos de preferencia ni otros derechos, opciones, garantías, derechos de conversión, acuerdos o entendimientos similares pendientes, para la compra o adquisición del Concesionario o de cualquiera de los Inversionistas Estratégicos, de cualquier acción de capital, participación social u otros valores del Concesionario y de cualquiera de los Inversionistas Estratégicos.

9.1.3 Capacidad

El Concesionario y cada uno de los Operadores y de los Inversionistas Estratégicos están debidamente capacitado y es competente para llevar a cabo sus negocios, operaciones cotidianas, y aquellas otras operaciones contempladas en el presente Contrato.

9.2 Autorización, y Otras Materias.

9.2.1 Autorización

El Concesionario cuenta con la capacidad y representación suficiente para suscribir y cumplir el presente Contrato. La suscripción y cumplimiento del presente Contrato han sido debidamente autorizadas mediante toda acción social necesaria de los Inversionistas

Dirección General de Transporte Aéreo DIRECTOR GENERAL MTC

Estratégicos. Ninguno de los actos requeridos para este propósito ha sido modificado o cancelado, y dichos actos tienen plena vigencia.

9.2.2 Inexistencia de Conflictos

La suscripción, entrega y cumplimiento del presente Contrato por parte del Concesionario y la realización de los actos contemplados en el mismo (1) no incumplen ninguna disposición de las Leyes Aplicables al Concesionario o a cualquier Inversionista Estratégico, acuerdo social, acuerdos fiduciarios o estatutos del Concesionario o de cualquier Inversionista Estratégico, según sean aplicables, o cualquier orden, resolución o decreto de cualquier Autoridad Gubernamental que obligue al Concesionario o a cualquier Inversionista Estratégico; (2) no está en conflicto con, ni se encuentra en incumplimiento de, o constituye (con la debida notificación o el transcurrir del tiempo o ambos) un incumplimiento de cualquier obligación contractual del Concesionario o de cualquier Inversionista Estratégico; (3) no resultan en, o requieren la creación o imposición de, cualquier Gravamen sustancial sobre cualquiera de las propiedades o activos del Concesionario o de cualquier Inversionista Estratégico; y (4) no requiere aprobación o consentimiento alguno de ninguna persona o entidad, de acuerdo con cualquier obligación contractual del Concesionario o de cualquier Inversionista Estratégico.

9.2.3 Consentimientos Gubernamentales

La suscripción y cumplimiento por parte del Concesionario del presente Contrato no requiere de ningún registro, consentimiento o aprobación de, o notificación a ninguna Autoridad Gubernamental en adición a las ya efectuadas, copia de las cuales han sido entregadas al Concedente.

9.2.4 Obligación Vinculante

El presente Contrato es legalmente válido y exigible para el Concesionario y para los Inversionistas Estratégicos, de acuerdo con sus términos, salvo que dicha exigibilidad pueda ser limitada por las Leyes Aplicables sobre quiebra o insolvencia.

9.3 Estados Financieros. Todos los estados financieros relacionados con cualquier Concesionario o Inversionista Estratégico que sean proporcionados por el Concesionario al Concedente de conformidad con el presente Contrato reflejarán con exactitud la situación financiera de las sociedades, empresas y/u otras entidades empresariales a la fecha de dichos estados financieros, así como los resultados de sus operaciones por los periodos entonces concluidos.

Dirección General de Transporte Aéreo - MTC
DIRECTOR GENERAL

9.4 Litigios; hechos adversos. Salvo por lo establecido en el Anexo 8.4, no existen sentencias pendientes contra el Concesionario o cualquier Inversionista Estratégico que afecten la propiedad del Concesionario o de cualquier Inversionista Estratégico, y no existe acción, embargo, reclamación, demanda, juicio, proceso, pleito, investigación gubernamental o arbitraje pendiente de acuerdo al leal saber y entender del Concesionario, o de cualquier Inversionista Estratégico, después de haber realizado la debida investigación, y no existe amenaza alguna de dichas situaciones en contra del Concesionario o de cualquier Inversionista Estratégico. Ningún Inversionista Estratégico ha recibido ninguna opinión, informe o asesoría legal que le indique que está, o pudiera estar expuesto, a cualquier responsabilidad o daño que pudiera razonablemente ser esperada y que resulte en un evento sustancialmente adverso para la capacidad del Concesionario para cumplir con el presente Contrato. Las acciones, embargos, reclamaciones, demandas, juicios, procesos, pleitos, investigaciones y arbitrajes establecidos en el Anexo 9.4, aunque sean adversas al Concesionario, no podrán razonablemente resultar en un efecto sustancialmente adverso para la capacidad del Concesionario para cumplir con el presente Contrato.

9.5 Pago de Impuestos. El Concesionario y cada Inversionista Estratégico han pagado todos los impuestos (incluyendo todos los impuestos, tasas, derechos, honorarios y otras obligaciones gubernamentales que graven a dichas personas o entidades o a sus respectivas propiedades, activos, ingresos o franquicias) y han presentado todas las declaraciones sobre impuestos que les son aplicables.

9.6 Contratos Adversos. Salvo por lo descrito en el Anexo 9.6, ni el Concesionario ni los Inversionistas Estratégicos son parte en contratos de compra, contratos de futuros, convenios de no-competencia, o cualquier otro contrato que limite su capacidad para realizar negocios, o que pudiera razonablemente resultar sustancialmente adverso para la capacidad del Concesionario para cumplir con el presente Contrato.

9.7 Cumplimiento de Contratos. Ni el Concesionario ni los Inversionistas Estratégicos han incurrido en el incumplimiento de cualquier obligación, convenio o condición contenida en cualquier obligación contractual, salvo cuando dicho incumplimiento no pueda ser razonablemente adverso para la capacidad del Concesionario para cumplir con el presente Contrato.

9.8 Propiedad Intelectual. El Concesionario y/o el Operador Principal tienen la propiedad licencia de uso, o de otro modo tienen el derecho de utilizar toda patente, marca, nombre comercial, derecho de autor, tecnología, *know-how* y procesos necesarios para el cumplimiento del presente Contrato y del Contrato de Operación.

Dirección General de Transportes Aéreos -MTC- DIRECTOR GENERAL

9.9 Solvencia. A partir de la fecha del presente Contrato, el Concesionario y cada Inversionista Estratégico: 9.9.1 tiene la propiedad sobre activos con un valor real de mercado mayor al monto total del pasivo (incluyendo contingencias) de dicha Persona, 9.9.2 sus activos líquidos o de fácil realización, son superiores a sus pasivos líquidos o exigibles o a corto plazo; 9.9.3 tiene un capital sustancialmente suficiente en relación con sus operaciones, como las llevan a cabo actualmente, o en relación con cualquier operación contemplada; y 9.9.4 no intenta incurrir, ni pretenden incurrir en deudas superiores a su capacidad de pago.

9.10 Divulgación. Ninguna declaración o garantía del Concesionario o de cualquier Inversionista Estratégico contenida en el presente Contrato, o en cualquier otro documento, certificado o declaración por escrito, proporcionado al Concedente con relación al presente Contrato, contiene o constituye, una declaración falsa de algún hecho u omite revelar un hecho cuya revelación es necesaria para realizar declaraciones que no sean engañosas, teniendo en consideración las circunstancias en las cuales fueron hechas. No existe hecho sustancial conocido por parte del Concesionario o de cualquier Inversionista Estratégico que haya tenido, tenga o pudiera tener un efecto sustancialmente adverso en la capacidad del Concesionario para cumplir con el presente Contrato, que no haya sido divulgado en el presente Contrato o en otros documentos, certificados y declaraciones proporcionadas al Concedente, para ser utilizados en relación con las operaciones y transacciones contempladas en el presente Contrato.

9.11 Cumplimiento de las Leyes. Ni el Concesionario ni cualquiera de los Inversionistas Estratégicos han incumplido con cualquier ley, ordenanza, reglamento, orden, política, lineamiento u otro requerimiento de cualquier gobierno local o extranjero o cualquier organismo, dependencia o agencia del mismo con jurisdicción sobre la conducta de sus respectivos negocios o la propiedad de sus respectivas propiedades, incluyendo, pero sin limitarse a, cualquier violación relacionada con el uso, remisión, almacenamiento, transporte o desecho de cualquier material peligroso cuyo incumplimiento puede o pudiera someter al Concesionario, cualquier Inversionista Estratégico o cualquiera de sus respectivos funcionarios, a responsabilidad penal, o que puede o pudiera tener un efecto sustancialmente adverso para la capacidad del Concesionario de cumplir con el presente Contrato. El Concesionario y los Inversionistas Estratégicos han registrado, inscrito o depositado oportunamente, todo informe relevante, documentos y otros materiales que requieren ser registrados, inscritos o depositados de conformidad con cualquier ley, ordenanza, regulación, orden, política, lineamiento u otro requerimiento de cualquier Autoridad Gubernamental, salvo cuando el incumplimiento de mantener dicho registro, inscripción o depósito no sujete al Concesionario, cualquiera de los Inversionistas Estratégicos o cualquiera de sus funcionarios a responsabilidad penal, ni tenga un efecto sustancialmente adverso para la capacidad del Concesionario de cumplir con el presente Contrato.

Dirección General de Transporte Acuático - MTC - DIRECTOR GENERAL

Comité Especial de Puertos - COPRI -

CLÁUSULA 10
FIANZA

10.1 Garantía de Fiel Cumplimiento. Para garantizar el cumplimiento de sus obligaciones establecidas en el presente Contrato, incluyendo el pago de la Cláusula penal descrita en la Cláusula 5.7, el Concesionario entregará al Concedente la Garantía de Fiel Cumplimiento, la cual deberá ser emitida o confirmada en términos sustancialmente iguales a los contenidos en el Anexo 10.1 por una entidad de crédito peruana aprobada por el Concedente. La Garantía de Fiel Cumplimiento se mantendrá con un mínimo establecido de US $5,000,000 (Cinco Millones de Dólares) durante el Período Quinquenal y de US $2,000,000 (Dos Millones de Dólares) durante el Período Remanente de Vigencia de la Concesión.

10.2 Restitución del Monto Garantizado. En caso de ejecución parcial o total de la Garantía de Fiel Cumplimiento, el Concesionario deberá restituir, o hacer restituir, la Garantía de Fiel Cumplimiento al monto establecido. Si el Concesionario no restituye la Garantía de Fiel Cumplimiento al monto original requerido en la Cláusula 10.1 en un plazo de treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha en la cual se realizó la ejecución parcial de la misma, OSITRAN, mediante comunicación escrita a ese efecto, declarará resuelto el presente Contrato y, como consecuencia de ello, la Concesión caducará en la fecha de dicha notificación.

10.3 Garantías de los Inversionistas Estratégicos. Adicionalmente, cada Inversionista Estratégico estará obligado solidariamente por todas las obligaciones del Concesionario de acuerdo con el presente Contrato de conformidad con la Garantía del Inversionista Estratégico en la forma adjunta al presente contrato como Anexo 10.3.

CLÁUSULA 11

CONDICIONES PARA LA FECHA DE CIERRE

11.1 Condiciones para las Obligaciones del Concedente:

El otorgamiento de la Concesión y las obligaciones del Concedente establecidas en el presente Contrato, están sujetos a la satisfacción por parte del Concesionario de cada una de las siguientes condiciones suspensivas:

11.1.1 El presente Contrato deberá haber sido debidamente suscrito por el Concesionario;

Dirección General de Transporte Aéreo - MTC
DIRECTOR GENERAL

Comité Especial de Proceso
COPRI

11.1.2 Cada uno de los Contratos de Operación, que en su caso deban firmarse para la operación del Terminal Portuario a la Fecha de Cierre, deberá haber sido debidamente suscrito por el Concesionario y el Operador Principal;

11.1.3 El Concesionario y el Operador Principal deberán haber obtenido la Licencia de Operación o las Licencias de Operación y todas aquellas aprobaciones gubernamentales que sean requeridas según lo establecido por las Leyes Aplicables;

11.1.4 La Garantía de Fiel Cumplimiento deberá haber sido emitida en los términos establecidos en el Anexo 10.1;

11.1.5 La Garantía de los Inversionistas Estratégicos deberá haber sido suscrita en la forma establecida en el Anexo 10.3;

11.1.6 El Pago Inicial deberá haberse efectuado en su totalidad;

11.1.7 El Concedente deberá haber recibido prueba satisfactoria de que el Concesionario y cada Inversionista Estratégico han obtenido los consentimientos, aprobaciones y reconocimientos de todas las personas cuyo consentimiento, aprobación y reconocimiento pudiera ser requerido (incluyendo todos los de la Autoridad Gubernamental), sobre los términos y la suscripción del presente Contrato y la ejecución de las operaciones y transacciones contempladas en el mismo;

11.1.8 El Concedente deberá haber recibido prueba satisfactoria de que las pólizas de seguro requeridas en la Cláusula 20 están en plena vigencia y efecto, conjuntamente con la prueba apropiada que muestre una cláusula de pago por pérdida y/o cláusulas de seguro adicionales o endosos, según sea apropiado, a favor del Concedente, y en forma sustancialmente satisfactoria para el mismo;

11.1.9 Ninguna acción o amenaza de acción, procedimiento, proceso, investigación, auditoría, reglamento o legislación deberá haber sido instituida, contemplada o propuesta ante cualquier Autoridad Gubernamental, de forma tal que (i) si fuera iniciada pudiera tener un efecto sustancialmente adverso para el Concesionario o algún Inversionista Estratégico, o (ii) limite, restrinja o prohiba la ejecución de las operaciones y transacciones contempladas en el presente Contrato y que, a juicio del Concedente, pudiera hacer desaconsejable la ejecución de dichas operaciones y transacciones;

Dirección General de Transporte Acuático - MTC - DIRECTOR GENERAL

Comité Especial de Asuntos - COPRI

11.1.10 El Concedente haya recibido testimonio de la escritura pública de constitución y estatuto del Concesionario, en el que conste que su único objeto social es el fungir como Concesionario del presente Contrato, y prueba de su inscripción en el registro público correspondiente, conjuntamente con cualquier modificación a dicha escritura pública de constitución y estatuto;

11.1.11 El capital suscrito y pagado del Concesionario sea al menos equivalente a US$3'000,000 (Tres Millones de Dólares);

11.1.12 El Concedente haya recibido el poder debidamente inscrito, otorgado por el Concesionario a favor de su representante legal, autorizando a éste último a suscribir el presente Contrato en representación del Concesionario;

11.1.13 A la Fecha de Cierre, las operaciones y transacciones contempladas en el presente Contrato, cumplan con todas las Leyes Aplicables (incluyendo además, sin limitación alguna, aquellas leyes de cada jurisdicción correspondiente al lugar en que cada Inversionista Estratégico esté domiciliado o constituido) y no haya impedimento legal alguno para la suscripción, ejecución y cumplimiento del presente Contrato; y

11.1.14 El Concedente haya recibido del gerente, o del funcionario encargado de las finanzas debidamente autorizado del Concesionario, un certificado de solvencia completo y detallado, con carácter de declaración jurada.

11.2 Incumplimiento de las Condiciones. Las condiciones contenidas en la Cláusula 11.1 deberán ser satisfechas por el Concesionario a más tardar en la siguiente fecha: 30 de junio de 1999. En el supuesto de que dichas condiciones no hayan sido satisfechas y el Concedente, a su discreción, no haya prorrogado dicha fecha con relación a cualquier condición, o haya renunciado a dicha condición mediante comunicación por escrito dirigida al Concesionario, el Concedente podrá resolver el presente Contrato y cobrar el monto máximo de la Garantía de Validez, Vigencia y Cumplimiento referida en las Bases, excepto en el caso de que el Concesionario o el Operador Principal no hayan recibido las autorizaciones o licencias requeridas de parte de la Autoridad Gubernamental en el Perú, y siempre y cuando dichas autorizaciones o licencias hayan sido solicitadas apropiada y oportunamente y sean la única condición que no haya sido satisfecha.

CLÁUSULA 12

RESPONSABILIDAD E INDEMNIZACIONES

Dirección General de Transporte Aéreo DIRECTOR GENERAL MTC

12.1 Ausencia de Responsabilidad del Concedente. El Concesionario reconoce y acuerda expresamente que ni el Concedente ni el Fiduciario tendrán responsabilidad alguna frente al Concesionario, los Inversionistas Estratégicos o cualquiera de sus cesionarios, agentes o acreedores, por cualquier pérdida, daño o demora de cualquier naturaleza, que resulte directa o indirectamente de cualquier acto, omisión, negligencia o incumplimiento que surja durante el curso de, en relación con, o como consecuencia del otorgamiento de la Concesión. Sin perjuicio de la generalidad de las estipulaciones que anteceden, por medio del presente las partes acuerdan que:

12.1.1 Cualquier información obtenida del Concedente de acuerdo con la Cláusula 5.17 u otra Cláusula que de cualquier manera esté relacionada con el Terminal Portuario o con cualquier terreno o estructura adyacente al mismo, no deberá asumirse que incluye toda la información que tiene el Concedente en su posesión, y el Concedente no tendrá obligación ni responsabilidad alguna, surja o no del presente Contrato, de poner a disposición del Concesionario, en cualquier momento, antes o después de la suscripción del presente Contrato, toda la información en posesión del Concedente, o cualquier parte de la misma, sin perjuicio de cualquier solicitud del Concesionario, requiriendo dicha información, sea ésta expresa o tácita;

12.1.2 El Concedente no garantiza en forma alguna la exactitud de la información transmitida al Concesionario, y especialmente no garantiza que el Terminal Portuario esté apto y sea adecuado para cualquier propósito en particular. Por la presente disposición el Concesionario renuncia a cualquier garantía de cualquier naturaleza de parte del Concedente; y

12.1.3 El Concesionario no tendrá derecho alguno de resolver, revocar, retirar, cancelar o ser relevado de ninguna manera del presente Contrato, y no tendrá derecho alguno a compensación o a reducción en el Canon o a cualquier otra obligación, si se determina subsecuentemente que el Terminal Portuario no es apto para un propósito determinado, sin perjuicio que el Concedente pueda tener, o pudiera haber tenido información, desde antes de la Fecha de Cierre que pudiera haber establecido, o ayudado al Concesionario a establecer, dicho hecho.

12.2 Indemnización por el Concesionario. El Concesionario asumirá la responsabilidad, e indemnizará y mantendrá a salvo al Concedente y al Fiduciario, contra cualquier acción, procedimiento, reclamación, demanda, embargo, obligación o daño respecto de:

Dirección General de Transporte Acuático DIRECTOR GENERAL MTC

12.2.1 Lesiones o muerte de cualquier persona o daños y/o perjuicios relativos a cualquier bien, causados con relación al desarrollo del Terminal Portuario o la realización de cualquier otro trabajo en el Terminal Portuario; o

12.2.2 Cualquier ruptura o fuga de tuberías, o el asentamiento o colapso de cualquier camino o terreno asfaltado ocurridos dentro del terreno adyacente o contiguo al Terminal Portuario y que fueren causados como resultado directo o indirecto del desarrollo del Terminal Portuario o de cualquier Mejora, o por cualquier otro trabajo realizado en el Terminal Portuario y que se requiera por el presente Contrato.

12.3 Ausencia de Daños Indirectos. Salvo las obligaciones del Concesionario de pagar las penas o indemnizaciones previstas en el presente Contrato, ninguna de las Partes ni ninguno de sus directivos, subcontratistas, empleados o Filiales será responsable frente a la otra Parte, ya sea contractualmente o por responsabilidad civil, objetiva o de cualquier otro tipo, por cualquier daño sufrido por la otra Parte con relación a, o como consecuencia de, la Concesión, o del cumplimiento o incumplimiento del presente Contrato.

CLÁUSULA 13

FUERZA MAYOR

13.1 Eventos de Fuerza Mayor. Para los fines del presente Contrato, el término "Evento de Fuerza mayor" significará un evento, condición o circunstancia, fuera del control razonable de la Parte que reclama la Fuerza Mayor, el cual, a pesar de todos los esfuerzos razonables de la Parte que reclama la Fuerza Mayor para prevenirla o mitigar sus efectos, causa una demora relevante, o la interrupción, en el cumplimiento de cualquier obligación establecida en el presente Contrato, incluyendo, sin limitación:

13.1.1 Cualquier "Evento Especial de Fuerza Mayor," que significará:

13.1.1.1 Cualquier acto de guerra (declarada o no), invasión, conflicto armado o acto de enemigo extranjero, bloqueo, embargo, revolución, disturbio, insurrección, conmoción civil o actos de terrorismo, y cualquier apropiación, ocupación o sitio de cualquier parte sustancial del Terminal Portuario como consecuencia de lo anterior;

13.1.1.2 Cualquier huelga o suspensión de trabajo que no ha sido motivada por un deseo de influenciar los términos de contratación, y que sea en respuesta al cambio de la Ley Aplicable o sea dirigida contra compañías o instalaciones de propiedad, o administración extranjera;

Dirección General de Transporte Acuático DIRECTOR GENERAL -MTC-

13.1.2 Cualquier "Otro Evento de Fuerza Mayor," que significará:

13.1.2.1 Cualquier terremoto, inundación, tormenta, huracán, tornado, rayo, incendio, explosión, epidemia, plaga o evento similar;

13.1.2.2 Cualquier huelga o paro laboral que no sea un Evento Especial de Fuerza Mayor.

13.2 Ley Aplicable. El Concesionario no podrá invocar la aprobación o efectos de una Ley Aplicable en el Perú como un Evento de Fuerza Mayor en relación con el cumplimiento de las obligaciones del Concesionario establecidas en el presente Contrato.

13.3 Apoyo del Concedente. Cuando ocurra un Evento Especial de Fuerza Mayor, y continúe por un período mayor de seis (6) meses, en condiciones tales que los ingresos por concepto de seguros o cualquier otra indemnización de la Autoridad Gubernamental no estén disponibles para el Concesionario, el Concedente optará por una o más de las siguientes alternativas:

13.3.1 El Concedente podrá prestar al Concesionario un monto, por lo menos mensualmente durante la continuación del Evento Especial de Fuerza Mayor, que sea suficiente para que el Concesionario pague sus costos de operación durante dicho período y realice puntualmente los pagos programados de capital e intereses sobre su Endeudamiento Permitido Garantizado. El Concesionario pagará dicho préstamo al Concedente al terminar el Evento Especial de Fuerza Mayor, de sus ingresos netos, después de haber realizado el pago o provisión de costos de operación, impuestos, intereses y capital correspondientes a sus deudas. Dicho préstamo devengará intereses a una tasa anual equivalente al promedio ponderado de las tasas de intereses que deban cubrirse por los respectivos Endeudamientos Permitidos Garantizados al momento del otorgamiento del préstamo. El pago de dicho préstamo estará subordinado al pago de los montos que fueren pagaderos a cualquier Acreedor Permitido o cualquier Endeudamiento Permitido Garantizado;

13.3.2 OSITRAN podrá permitir un incremento apropiado de las Tarifas Máximas; y/o

13.3.3 El Concedente podrá permitir una prórroga apropiada de la Vigencia de la Concesión.

Dirección General de Transporte Acuático - MTC - DIRECTOR GENERAL

Comité Especial de Pasajeros - COPRI -

13.4 Ausencia de Responsabilidad. Las Partes no serán responsables por el incumplimiento de sus respectivas obligaciones o por el cumplimiento parcial, tardío o defectuoso de las mismas, cuando dicho incumplimiento se deba a un Evento de Fuerza Mayor, siempre que la parte afectada por el Evento de Fuerza Mayor haya actuado con debida diligencia y haya tomado todas las precauciones y medidas alternativas razonables para el cumplimiento del presente Contrato. En tal caso, las obligaciones afectadas por dicho evento serán suspendidas mientras dure el Evento de Fuerza Mayor y la Vigencia de la Concesión se extenderá por un período igual al de la duración del Evento de Fuerza Mayor. El cumplimiento de obligaciones afectado por un Evento de Fuerza Mayor, y la resultante suspensión de la Concesión, no podrá tener una duración superior a doce (12) meses continuos, pues en dicho caso la Concesión se resolverá de pleno derecho y se declarará caduca.

13.5 Notificación de Evento de Fuerza Mayor. La Parte que invoque un Evento de Fuerza Mayor deberá notificar a la otra Parte de:

13.5.1 Los actos que constituyen el supuesto Evento de Fuerza Mayor, dentro de las veinticuatro (24) horas de haber ocurrido o de haber descubierto dicho evento; y

13.5.2 El período previsible de suspensión de actividades por la Parte afectada. Además, la Parte que invoque el Evento de Fuerza Mayor, deberá mantener a la otra Parte informada de cualquier desarrollo de los eventos relevantes.

13.6 Saneamiento. La parte que invoque un Evento de Fuerza Mayor deberá realizar todo esfuerzo posible para asegurar que la prestación de los Servicios Portuarios sea reanudada una vez concluido dicho evento. Más aún, la Parte afectada deberá realizar todo esfuerzo posible para minimizar cualquier demora o costo adicional para los Clientes.

CLÁUSULA 14

VENCIMIENTO DE LA VIGENCIA DE LA CONCESIÓN

14.1 Vencimiento de la Vigencia de la Concesión. La Concesión caducará al vencimiento de la Vigencia de la Concesión. Una vez que haya caducado la Concesión, los Bienes de la Concesión revertirán a favor del Concedente, y cualquier Contrato de Operación y los subcontratos celebrados para la explotación del Terminal Portuario, también caducarán de pleno derecho.

14.2 Efectos del Vencimiento. Una vez que la Vigencia de la Concesión haya vencido, el Concesionario deberá:

Dirección General de Transportes Acuáticos DIRECTOR GENERAL MTC

Comité Especial de Proinversión COPRI

14.2.1 Entregar la posesión del Terminal Portuario al Concedente, así como la información que fuere necesaria para que el Concedente pueda continuar proporcionando los Servicios Portuarios de manera ininterrumpida; y

14.2.2 Asegurar que el Terminal Portuario se encuentre en buenas condiciones de operación, salvo el desgaste por el uso normal y el transcurrir del tiempo, como se defina en las especificaciones técnicas respectivas.

14.3 Cooperación. El Concesionario deberá proporcionar su cooperación para la transferencia ordenada de la posesión del Terminal Portuario y la entrega de la información relevante al Concedente o a la Persona que éste designe de tal forma que no haya interrupción alguna en la prestación de los Servicios Portuarios.

14.4 Pago por Vencimiento. La transferencia de los Bienes de la Concesión del Fiduciario al Concedente una vez vencida la Vigencia de la Concesión será efectuada al valor en libros de las Mejoras, y el Concesionario tendrá derecho a recibir dicho precio al vencimiento de la Vigencia de la Concesión.

CLÁUSULA 15

CADUCIDAD DE LA CONCESIÓN

15.1 Causales de Caducidad de la Concesión. La concesión caducará por las siguientes causales:

15.1.1 Vencimiento de la Vigencia de la Concesión de acuerdo con la Cláusula 14.1;

15.1.2 Incumplimiento por el Concesionario y resolución del presente Contrato por parte del Concedente de acuerdo con la Cláusula 15.2;

15.1.3 Incumplimiento del Concedente y resolución del presente Contrato por parte del Concesionario de acuerdo con la Cláusula 15.4;

15.1.4 Resolución opcional por el Concedente de acuerdo con la Cláusula 15.5;

15.1.5 Si un Evento de Fuerza Mayor no es superado transcurrido el plazo de doce (12) meses continuados de acuerdo con la Cláusula 13.4;

Dirección General de Transporte Acuático DIRECTOR GENERAL -MTC-

Comité Especial de Transportes

15.1.6 Por la sustitución, o la eliminación, de un Inversionista Estratégico, Operador Principal o Concesionario sin la debida aprobación de OSITRAN;

15.1.7 Por cualquier incumplimiento de la Cláusula 16.1.2;

15.1.8 Destrucción total del Terminal Portuario; o

15.1.9 Por acuerdo entre las Partes.

15.2 Incumplimiento por el Concesionario. Constituirá un incumplimiento del Concesionario:

15.2.1 Incumplimiento de Contrato.

El incumplimiento por parte del Concesionario de cualquier disposición del presente Contrato que no sea subsanada dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la recepción por parte del Concesionario de la notificación o hecha por el Concedente de la existencia de dicho incumplimiento;

15.2.2 Quiebra o Disolución.

La Quiebra, insolvencia, suspensión de pagos de cualquier naturaleza, o la reestructuración patrimonial concursal del Concesionario o de cualquiera de los Inversionistas Estratégico; o el establecimiento de cualquier procedimiento concursal o de insolvencia en contra de cualquiera de ellos, si dicho proceso no es desestimado en un plazo de sesenta (60) días calendario siguientes a su inicio;

15.2.3 Embargo o Secuestro Gubernamental.

La imposición de cualquier embargo o secuestro sobre todo o parte de los derechos del Concesionario sobre los Bienes de la Concesión o los activos del Concesionario o de un Inversionista Estratégico o cualquiera de sus Filiales a petición de cualquier Autoridad Gubernamental y si dicho embargo, gravamen o secuestro no es levantado en un plazo de veinte (20) Días Útiles; o

15.2.4 Sentencias y Embargos.

Cualquier orden de pago embargo o proceso similar que involucre en el caso al Concesionario o a cualquier Inversionista Estratégico y se refiera a: (1) un monto de Doscientos Cincuenta Mil Dólares ($250,000), o (2) un monto conjunto que en cualquier

DIRECTOR GENERAL

momento exceda de Quinientos Mil Dólares ($500,000) (que en cualquier caso no esté cubierto adecuadamente por un seguro sobre el cual la compañía de seguros ha reconocido la cobertura), dictada en contra del Concesionario o de cualquier Inversionista Estratégico o cualquiera de sus activos, y que permanezca en vigor por un plazo de cuarenta y cinco (45) días calendario, o al quinto (5) día calendario previo a la fecha de cualquier venta o remate; o

15.2.5 Disolución.

El Concesionario, o cualquier Inversionista Estratégico, inicie cualquier procedimiento o acción respecto de la disolución o liquidación del Concesionario o cualquier Inversionista Estratégico, o cualquier orden, sentencia o decreto sea emitido contra dicho Concesionario o Inversionista Estratégico decretando la disolución o liquidación del Concesionario o de cualquier Inversionista Estratégico, y dicha orden, sentencia o decreto permanezca en vigor por un plazo mayor a veinte (20) días calendario; o

15.2.6 Solvencia.

El Concesionario, o cualquier Inversionista Estratégico, devenga insolvente, se encuentre o no sujeto a un procedimiento concursal, o admita por escrito su incapacidad presente o proyectada para pagar sus deudas líquidas y exigibles; o

15.2.7 Interdicto, Requerimiento.

El Concesionario, o cualquier Inversionista Estratégico, se encuentre sujeto a una orden judicial o administrativa que le impida realizar una parte sustancial de su negocio y dicha orden continúe en vigor por más de treinta (30) días calendario; o

15.2.8 Licencias y Permisos.

La pérdida, suspensión, revocación o falta de renovación de cualquier licencia o permiso obtenido o por obtenerse por parte del Concesionario o de cualquier Inversionista Estratégico, si dicha pérdida, suspensión o revocación, o falta de renovación pudiera tener un efecto sustancialmente adverso sobre la capacidad del Concesionario o de cualquier Inversionista Estratégico para cumplir con el presente Contrato; o

15.2.9 Incumplimiento en el Pago de un Endeudamiento Garantizado Permitido.

El incumplimiento por parte del Concesionario en el pago de principal o intereses, a su vencimiento, de un Endeudamiento Garantizado Permitido que no se haya subsanado dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a su vencimiento. (Evento de Incumplimiento)

Dirección General de Transporte Aéreo DIRECTOR GENERAL MTC

Comité Especial de Proyectos

15.3 Declaración de Caducidad de la Concesión por Parte del Concedente. Al ocurrir cualquier Incumplimiento del Concesionario mencionado en la Cláusula 15.2, y durante la continuación del mismo (observándose en su caso, los plazos de la Cláusula 15.2, en sus diversas secciones) el Concedente, podrá dar por Caduca la Concesión inmediatamente, y podrá tomar el control y la operación inmediata del Terminal Portuario, así como cobrar la cantidad total de la Garantía de Fiel Cumplimiento, sin perjuicio de las demás acciones y derechos que le correspondan de acuerdo con las Leyes Aplicables.

15.4 Terminación de la Concesión por el Concesionario. En caso el Concedente no proporcione al Concesionario el control del Terminal Portuario al inicio del presente Contrato de manera tal que afecte el cumplimiento sustancial de la Concesión y del presente Contrato por parte del Concesionario, previa notificación hecha por el Concesionario al Concedente con treinta (30) días calendario de anticipación el Concesionario podrá terminar la Concesión y recuperar todos los pagos realizados al Concedente en virtud del presente Contrato.

15.5 Resolución Opcional Por Parte del Concedente.

En cualquier momento y a su discreción, el Concedente podrá resolver la Concesión y recuperar el control del Terminal Portuario mediante notificación previa al Concesionario con por lo menos seis (6) meses de anticipación.

En el supuesto que dicha resolución opcional ocurriera durante el Período Quinquenal, el Concedente deberá pagar al Concesionario, exclusivamente de cualquier otro pago, una cantidad igual al Pago Inicial más el monto de Gastos del Concesionario.

En el supuesto que dicha resolución opcional ocurriera durante el Plazo Remanente de Vigencia de la Concesión, el Concedente pagará al Concesionario el monto que resulte mayor entre (i) el monto determinado de conformidad con el párrafo precedente; o (ii) el valor real de mercado de las Mejoras determinado por una firma internacional de auditores de reconocido prestigio aprobada por OSITRAN y seleccionada de una terna propuesta por el Concesionario.

15.6 Caducidad Ajena al Concedente y al Concesionario y Procedimiento de Ejecución. Si la Caducidad de la Concesión ocurre por una causal diferente a las previstas en las Cláusulas 15.4 y 15.5, el Concedente:

15.6.1 Nombrará a una persona jurídica para que actúe como interventor, quien operará el Terminal Portuario y cumplirá las obligaciones del Concesionario mientras se produce la sustitución de éste por un nuevo concesionario (el "Nuevo Concesionario").

Dirección General de Transporte Acuático - MTC
DIRECTOR GENERAL

Comité Especial de Procesos
COPRI

15.6.2. Se sustituirá al Concesionario por el Nuevo Concesionario mediante concurso público de acuerdo a lo siguiente:

15.6.2.1 Los postores para la subasta a la que se refiere esta Cláusula serán precalificados por el Concedente, o por quien éste designe.

15.6.2.2 El adjudicatario será aquel que presente la más alta oferta económica por los Bienes de la Concesión, debiendo suscribir un contrato con el Concedente bajo los mismos términos del presente Contrato, por lo cual deberá asumir de manera incondicional todos los derechos y obligaciones del Concesionario bajo el presente Contrato, incluyendo aquellas derivadas del Contrato de Fideicomiso.

15.6.3 La posesión del Terminal Portuario será transferida al Nuevo Concesionario, como un conjunto y constituyendo una unidad económica, de manera tal que los Bienes de la Concesión puedan continuar siendo usados por el Nuevo Concesionario para la prestación de los Servicio Portuarios de forma ininterrumpida.

15.6.4 De la suma obtenida en la subasta pagará:

15.6.4.1 Las remuneraciones y demás derechos laborales de los trabajadores del Concesionario.

15.6.4.2 Las sumas de dinero que deban ser entregadas a las entidades que hubieran otorgado crédito calificado como Endeudamiento Garantizado Permitido.

15.6.4.3 Los tributos, excepto aquellos que estén garantizados según las Leyes Aplicables.

15.6.4.4 Cualquier multa u otra penalidad que no hubiere sido satisfecha por el Concesionario.

15.6.4.5 Cualquier otro pasivo del Concesionario.

15.6.4.6 Al Concesionario hasta el valor contable de los Bienes de la Concesión, determinado de acuerdo con los Procedimientos de Contabilidad.

menos el importe pagado conforme a los literales (i), (ii), (iii), (iv) y (v) anteriores.

15.6.4.7 El saldo, una vez cubiertos los pagos a que se refieren los literales anteriores, corresponderá al Estado.

La prelación para el pago de los rubros antes mencionados será la referida anteriormente, salvo disposición en contrario de las Leyes Aplicables.

15.6.5 En casos excepcionales en los cuales exista suspensión de la Concesión, terminación o Caducidad del presente Contrato, a fin de evitar la paralización total o parcial del Terminal Portuario, OSITRAN podrá contratar temporalmente los servicios de empresas especializadas para la operación total o parcial del Terminal Portuario por plazo no superior a un año calendario, hasta la suscripción de un nuevo Contrato de Concesión.

15.6.6 De no existir adjudicatario en la subasta en un plazo de seis (6) meses contados desde la fecha de la resolución firme del Concedente declarando la Caducidad de la Concesión, el Concedente pagará el valor contable de las Mejoras utilizando la misma prelación utilizada en el numeral 15.6.4. de la presente Cláusula.

15.7 Consecuencia de la Caducidad. Una vez que haya caducado la Concesión, el Concesionario deberá:

15.7.1 Permitir que el Fiduciario transfiera al Concedente o, a quien este designe, y le proporcione toda la información necesaria para que los Servicios Portuarios continúen ininterrumpidamente; y

15.7.2 Asegurarse de que el Terminal Portuario se encuentre en condiciones óptimas de funcionamiento, salvo cualquier deterioro como consecuencia del uso y transcurso del tiempo, de acuerdo con las especificaciones técnicas del equipo respectivo.

15.7.3 La caducidad de la Concesión no conllevará la terminación anticipada del Fideicomiso, en tanto que las garantías constituidas en favor de los Acreedores Permitidos sobrevivirán a la caducidad, y hasta el pago de los Endeudamientos Garantizados Permitidos, en los casos, términos y condiciones de la Cláusula 15.6.

Dirección General de Transporte Acuático
DIRECTOR GENERAL
-MTC-

CLÁUSULA 16

CESIÓN

16.1 Inversionistas Estratégicos. Salvo el previo consentimiento por escrito de OSITRAN:

16.1.1 Ningún Inversionista Estratégico podrá ceder, gravar o disponer de todo o parte de su interés en el Concesionario o de cualquier derecho a ingreso o beneficio que surja de la Concesión.

16.1.2 Las empresas de transporte naviero no podrán adquirir más del 20% del capital, o del control del Concesionario o del Operador Principal por cualquier título, ya sea de forma directa o indirecta.

16.2 Cesión del Concesionario. Salvo con el previo consentimiento por escrito de OSITRAN, el Concesionario no podrá transferir o ceder sus derechos derivados del presente Contrato ni permitir la constitución a favor de terceros de ningún gravamen o carga sobre el presente Contrato, sus derechos, obligaciones o activos, salvo lo permitido por la Cláusula 21 del presente Contrato.

CLÁUSULA 17

RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

17.1 Negociación. Cualquier conflicto o controversia que surja entre las Partes, o entre el Concedente y un Inversionista Estratégico o el Operador Principal con relación a la interpretación, ejecución, cumplimiento o cualquier otro aspecto relacionado a la existencia, validez o nulidad del presente Contrato, será negociado directamente o en forma asistida ante un centro de conciliación entre las Partes o la Parte y el Inversionista Estratégicos dentro de un plazo de treinta (30) días calendario contados a partir de la notificación de la controversia, hecha por escrito de una parte a la otra o de la primera notificación de las partes en caso de conciliación.

17.2 Clasificación de la Controversia. Cuando las partes no puedan resolver el conflicto o la controversia antes mencionadas dentro del período de negociación o conciliación referido en la Cláusula 17.1, ésta deberá ser entonces clasificada como un conflicto o controversia de naturaleza técnica o no técnica, dependiendo del caso. Los Conflictos o controversias técnicas (cada uno llamado "Controversia Técnica") deberán ser resueltas de conformidad con el procedimiento establecido en la Cláusula 17.3. Los Conflictos o controversias que no sean de naturaleza técnica (cada una llamada "Controversia No Técnica") serán resueltas de conformidad con el procedimiento establecido en la Cláusula

Dirección General de Transporte Acuático - DIRECTOR GENERAL - MTC

17.4. Cuando las partes no puedan llegar a un acuerdo sobre si el conflicto o controversia es una Controversia Técnica o una Controversia No Técnica dentro del mismo plazo establecido en la Cláusula 17.1, el conflicto o controversia será entonces una Controversia No Técnica y será resuelto por el procedimiento respectivo.

17.3 Controversias Técnicas. Toda Controversia Técnica que no pueda ser resuelta directamente por las partes deberá ser sometida a la decisión final e inapelable de un solo Perito en la materia (el "Perito") designado de mutuo acuerdo por las Partes dentro de los tres (3) días calendario siguientes a la determinación de la existencia de una Controversia Técnica. Cuando las partes no acuerden la designación del Perito, el Perito será designado por dos personas, cada una de ellas designada por una de las Partes. Cuando estas dos Personas no puedan acordar el nombramiento del Perito dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a su designación, cualquiera de las partes podrá solicitar al Colegio de Ingenieros del Perú la designación del Perito, quien deberá reunir los mismos requisitos aplicables al Perito designado por las Partes y quien deberá resolver la controversia de conformidad con lo establecido en la presente cláusula.

El Perito podrá solicitar de las partes cualquier información que considere necesaria para resolver la Controversia Técnica y podrá efectuar cualquier prueba y solicitar las que considere necesarias de las partes o terceros. El Perito deberá notificar una decisión preliminar a las partes dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a su designación, dando a las Partes cinco (5) días calendario para preparar y entregar al Perito sus comentarios sobre la decisión preliminar. El Perito entonces emitirá su decisión final con carácter vinculativo para el Concedente y el Concesionario, el Inversionista Estratégico y los Operadores, en su caso, sobre la referida Controversia Técnica dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la recepción de los comentarios hechos por las Partes sobre su decisión preliminar, o al concluir el plazo para realizar dichos comentarios, el que concluya primero. El procedimiento para resolver una Controversia Técnica deberá llevarse a cabo en la Ciudad de Lima, Perú, salvo que se efectúen pruebas que el Perito considere necesario que se lleven a cabo en otra ubicación.

El Perito deberá mantener la confidencialidad de cualquier información que llegue a su atención en razón de su participación en la resolución de la Controversia Técnica, de conformidad con las disposiciones de la Cláusula 24.2.

17.4 Controversias No Técnicas

Las Controversias No Técnicas en las que el monto involucrado sea superior a Un Millón de Dólares (US$1,000,000) o su equivalente en moneda nacional, o que no puedan ser cuantificadas o apreciables en dinero, o aquellas en las que las partes no estuvieran de

DIRECTOR GENERAL

acuerdo sobre la cuantía de la materia controvertida, serán resueltas mediante arbitraje internacional de derecho a través de un procedimiento tramitado de conformidad con las Reglas de Conciliación y Arbitraje del Centro Internacional de Arreglo de Diferencias Relativas a Inversiones (el "CIADI") establecidas en el Convenio sobre Arreglo de Diferencias Relativas a Inversiones entre Estados y Nacionales de otros Estados, aprobado por el Perú mediante Resolución Legislativa N° 26210, a cuyas normas las partes se someten incondicionalmente.

El arbitraje tendrá lugar en la ciudad de Washington, D.C., o en la Ciudad de Lima, a elección del Concesionario, Operador Principal o Inversionista Estratégico involucrado y será conducido en idioma castellano, debiendo emitirse el laudo arbitral correspondiente dentro de los sesenta (60) Días Útiles siguientes a la fecha de instalación del Tribunal Arbitral. El Tribunal Arbitral estará integrado por tres (3) miembros. Cada parte designará a un árbitro y el tercero será designado por acuerdo de los dos árbitros designados por las partes, quien a su vez se desempeñará como Presidente del Tribunal Arbitral. Si los dos árbitros no llegasen a un acuerdo sobre el nombramiento del tercer árbitro dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la fecha del nombramiento del segundo árbitro, el tercer árbitro será designado por el CIADI a pedido de cualquiera de las Partes. Si una de las Partes no designase el árbitro que le corresponde dentro de un plazo de diez (10) días calendario contados a partir de la fecha de recepción del respectivo pedido de nombramiento, se considerará que ha renunciado a su derecho y el árbitro será designado por el CIADI a pedido de la otra parte.

Las Controversias No-Técnicas en las que el monto involucrado sea igual o menor a Un Millón de Dólares (US$1,000,000) o su equivalente en moneda nacional, serán resueltas mediante arbitraje de derecho a través de un procedimiento tramitado de conformidad con los Reglamentos de Conciliación y Arbitraje del Centro de Arbitraje Nacional e Internacional de la Cámara de Comercio de Lima, a cuyas normas las partes se someten incondicionalmente, siendo de aplicación supletoria la Ley N° 26752, Ley General de Arbitraje.

El arbitraje se llevará a cabo en la ciudad de Lima, Perú, y será conducido en idioma castellano, y el laudo arbitral se emitirá en un plazo de sesenta (60) Días Útiles contados a partir de la fecha en que el Tribunal Arbitral se instale. El Tribunal Arbitral estará formado por tres (3) miembros. Cada Parte designará a un árbitro, y el tercer árbitro será designado por acuerdo de los dos árbitros designados por las Partes, quien a su vez será miembro del Tribunal Arbitral. Si los dos árbitros no eligen al tercer árbitro dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la designación del segundo árbitro, el tercer árbitro será designado por la Cámara de Comercio de Lima, a solicitud de cualquiera de las partes. Si una de las partes no cumple con elegir a su respectivo árbitro dentro de los diez (10) días calendario de

Dirección General de Transporte Terrestre DIRECTOR GENERAL MTC

habérselo solicitado, se entenderá que ha renunciado a su derecho de hacerlo y el árbitro será designado por la Cámara de Comercio de Lima, a solicitud de la otra parte.

Las partes acuerdan que la decisión tomada por el Tribunal Arbitral será final e inapelable. Las partes renuncian al derecho de apelación u oposición, en cuanto sea permitido por las Leyes Aplicables (salvo cualquier apelación hecha al mismo Tribunal con propósito aclaratorio) a los jueces y tribunales del Perú o del extranjero.

17.5 Continuación de las Obligaciones. Durante el desarrollo del arbitraje las partes continuarán con la ejecución de sus obligaciones contractuales, en la medida en que sea posible, inclusive con aquéllas materia del arbitraje. Si la materia del arbitraje fuera el cumplimiento de las obligaciones garantizadas con la Garantía de Fiel Cumplimiento, si fuera aplicable, quedará en suspenso el plazo respectivo y tal garantía no podrá ser ejecutada y deberá ser mantenida vigente durante el procedimiento arbitral.

17.6 Gastos y Honorarios. Todos los gastos que se incurran en la resolución de una controversia Técnica o No Técnica incluyendo los honorarios del Perito y de los Arbitros que participen en la resolución de una Controversia, serán cubiertos por la Parte vencida. Se excluye de lo dispuesto en esta Cláusula costos y gastos tales como honorarios de asesores, costos internos u otros que resulten imputables a una parte de manera individual.

17.7 Renuncia de Reclamación Diplomática. El Concesionario, los Inversionistas Estratégicos y los Operadores al acogerse a los beneficios que directa o indirectamente se deriven a su favor del presente contrato, renuncian a invocar o aceptar, la protección de cualquier gobierno extranjero y a toda reclamación diplomática.

CLÁUSULA 18

MEDIO AMBIENTE

18.1 Estudio del Medio Ambiente:

En un plazo de seis (6) meses contados a partir de la Fecha de Cierre, el Concesionario conviene en realizar, a su propio costo, un estudio de medio ambiente y del impacto ambiental, efectuados por una firma de consultores independientes de reconocido prestigio y experiencia pertinente, seleccionada y contratada por el Concesionario de una lista autorizada por OSITRAN a dicho efecto.

En la medida en que dichos estudios recomienden que se lleven a cabo actividades de limpieza y mantenimiento en el Terminal Portuario, éstas se realizarán bajo la responsabilidad de:

Dirección General de Transporte Acuático - MTC
DIRECTOR GENERAL

18.1.1 El Concedente, cuando el hecho que haya causado la contaminación o el daño medio ambiental que requiera de la limpieza o las actividades de subsanación haya ocurrido antes de la Fecha de Cierre; en este caso, el Concedente deberá contar con el apoyo que pueda requerir y con los derechos de acceso que fueren necesarios; o

18.1.2 El Concesionario, cuando el hecho que haya causado la contaminación o el daño medio ambiental que requiera la limpieza o las actividades de subsanación haya ocurrido desde la Fecha de Cierre.

En la medida en la que se presentare cualquier reclamación de terceros en contra del Concesionario con respecto a cualquiera de los asuntos que el Concedente está obligado a subsanar, con sujeción a la Cláusula 18.1.1, el Concedente conviene en asumir la responsabilidad derivada de y en indemnizar al Concesionario por dicha reclamación, o por cualquier daño o perjuicio incurrido por el Concesionario o sus representantes que se derive de dicha reclamación, siempre y cuando el Concesionario haya interpuesto, o permitido al Concedente interponer todas las acciones, recursos y excepciones necesarias o convenientes para eliminar, limitar o reducir al máximo posible el pago o sanción respectivo.

El Concesionario conviene en adoptar, tan pronto como sea posible con posterioridad a la conclusión del estudio, todas la medidas que fueren necesarias, incluyendo, sin limitación, la construcción de instalaciones y provisión de equipos que pudieran ser requeridos para cumplir con las recomendaciones del estudio (con excepción de las relacionadas con cualquier limpieza que deba ser efectuada por el Concedente con sujeción a la Cláusula 18.1.1. Todas las edificaciones, instalaciones y equipos deberán cumplir con las Normas.

Exceptuando las estipulaciones de la Cláusula 18.1.1 (o en caso el Concesionario no llevare a cabo el estudio de medio ambiente e impacto ambiental al que se refiere el Artículo 18.1) el Concesionario se responsabilizará e indemnizará al Concedente, y a cualquier Entidad Gubernamental, sus respectivos funcionarios, empleados, agentes y contratistas contra cualquier, pérdida, obligación, daño y gasto emergente relacionado con cualquier tipo de contaminación u otros daños ambientales relacionados con el Terminal Portuario.

Con sujeción a la Cláusula 18.1.2, el Concesionario se asegurará de cumplir, a su propio costo, todo aspecto relacionado con las previsiones y requisitos del estudio ambiental, respecto a la operación, administración y mantenimiento del Terminal Portuario.

18.2 <u>Contaminación</u>

Dirección General de Transporte Acuático DIRECTOR GENERAL MTC

Comité Especial de Proyectos COPRI

El Concesionario:

18.2.1 Asegurará que el almacenamiento, tratamiento y disposición final de todas las sustancias generadas durante la operación y/o mantenimiento del Terminal Portuario, de cualquier Servicio Portuario o de cualquier otro origen en el Terminal Portuario, sean efectuadas de forma tal que se minimice cualquier contaminación que se pudiera ocasionar al Medio Ambiente o cualquier daño para el hombre o cualquier otro organismo, a causa de dichas sustancias;

18.2.2 Si fuere necesario, a juicio de la Autoridad Gubernamental competente, construirá, operará y mantendrá una planta de tratamiento de residuos específicos que emplee técnicas aceptables de acuerdo con las Leyes Aplicables, la cual debe estar ubicada en un lugar adecuado, con el fin de asegurar que:

18.2.2.1 cualquier emanación generada durante la operación y/o mantenimiento del Terminal Portuario, de los Bienes de la Concesión, de cualquier Servicio Portuario o de cualquier otro origen no descargará al Medio Ambiente ninguna sustancia en cantidades que produzcan contaminación y/o daños para el hombre o cualquier otro organismo; y

18.2.2.2 dichas emanaciones y sustancias resulten inocuas para el Medio Ambiente y/o para el hombre o cualquier otro organismo.

18.2.2.3 Cumplirá, y realizará todos los esfuerzos que sean razonables para asegurar el cumplimiento por parte de cualquier Persona que utilice el Terminal Portuario y sus instalaciones, de todas las Leyes Aplicables relacionadas con el almacenamiento, tratamiento, emisión, descarga y disposición de cualquier sustancia o emanación a las que hace referencia la Cláusula 18.2.2, o aspectos ambientales en general, en la medida en que dichas leyes aplicables se apliquen al Terminal Portuario o a su operación;

18.2.3. Sin limitaciones, empleará las mejores técnicas disponibles para minimizar la contaminación que podría ser causada en perjuicio del Medio Ambiente y el hombre o cualquier otro organismo, por cualquier sustancia generada periódicamente durante la operación, mantenimiento y administración del Terminal Portuario.

18.3 <u>Protección del Patrimonio Cultural y Arqueológico</u>.

Sin perjuicio de sus demás obligaciones establecidas en el presente Contrato y en las Leyes Aplicables, el Concesionario deberá realizar las Mejoras y prestar los Servicios Portuarios y cumplir con todas sus obligaciones de acuerdo con el presente Contrato, observando las Leyes Aplicables que protejan el patrimonio cultural y arqueológico y el Medio Ambiente del Perú.

Dirección General de Transporte Acuático DIRECTOR GENERAL MTC

Comité Especial de Proyectos COPRI

Si el Concesionario, Operador Principal, o sus subcontratistas descubrieran fósiles, restos arqueológicos, reliquias minerales, recursos naturales de cualquier clase o cualquier otro objeto de valor de conformidad con las Leyes Aplicables, el Concesionario deberá notificar inmediatamente por escrito a OSITRAN y suspender toda construcción en el área de dicho hallazgo. En ningún caso el Concesionario, Operador Principal o subcontratista adquirirá ningún título o derecho sobre el material o tesoro que encuentre, y éstos no formarán parte del presente Contrato.

CLÁUSULA 19

AUDITORÍAS

19.1 Mantenimiento de Cuentas. La contabilidad del Terminal Portuario será llevada por el Concesionario de acuerdo con los Procedimientos de Contabilidad.

19.2 Inspección de Cuentas. Las cuentas, sus respectivos comprobantes y documentos relacionados, así como cualquier otro bien que pueda razonablemente ser requerido para propósitos de inspección de los asuntos financieros del Terminal Portuario se mantendrán a disposición de OSITRAN, quien podrá tomar las acciones que juzgue pertinentes dentro de un plazo de dos (2) años contados a partir de la fecha de entrega de cualquier estado financiero, auditado enviado al Concedente de acuerdo con los Procedimientos de Contabilidad.

CLÁUSULA 20

SEGUROS

20.1 Seguro de Responsabilidad de Trabajadores y Empleadores. El Operador Principal deberá cumplir con todas las leyes y reglamentos sobre responsabilidad y seguros de trabajadores y empleadores del Perú.

20.2 Seguro de Responsabilidad y de Propiedad. Durante la vigencia del presente Contrato, el Concesionario tomará y mantendrá en vigor los siguientes seguros, y obtendrá los endosos necesarios para que el Fiduciario sea considerado como el beneficiario en las respectivas pólizas contratadas con aseguradoras aprobadas por OSITRAN a fin de que destine, en su caso, el productor de la indemnización del seguro al Terminal Portuario:

20.2.1 Un seguro que cubra el costo de reemplazo de las construcciones, maquinaria y equipo del Terminal Portuario. La contratación de las pólizas pertinentes deberá adecuarse a la naturaleza de cada bien. Las coberturas serán cuando

Dirección General de Transporte Acuático - MTC - DIRECTOR GENERAL

menos las siguientes: daños parciales o totales por agua, terremoto, incendio, explosión, guerra, terrorismo, vandalismo, conmoción civil, robo, hurto y apropiación ilícita.

20.2.2 Una póliza de cobertura amplia por responsabilidad civil por daños a Personas y Bienes y responsabilidad pública con cobertura por concepto de defunción, daño, pérdidas o lesiones que puedan sufrir bienes o personas. La cobertura deberá incluir una cláusula de responsabilidad civil por medio de la cual se garantice una indemnización por cada una de las Partes de acuerdo con la definición de "asegurado", como si se hubiere emitido una póliza separada para cada uno de ellos. Como límite mínimo asegurado se establece la suma de Diez Millones de Dólares (US$10,000,000) por cada siniestro o evento cubierto por las pólizas pertinentes.

20.3 Comunicaciones. Las pólizas contratadas de acuerdo con lo establecido en el presente Contrato deberán contener una estipulación que obligue a la respectiva compañía aseguradora a notificar por escrito al Concedente y al Fiduciario de cualquier incumplimiento por parte del Concesionario en el pago de las primas, con por lo menos veinticinco (25) días calendario de anticipación a la fecha en que tal incumplimiento pueda resultar en la cancelación parcial o total de la póliza. La obligación de notificación establecida en la presenta Cláusula también se requerirá en caso de cancelación o falta de renovación de cualquier seguro. La póliza respectiva deberá al mismo tiempo establecer que su vencimiento sólo ocurrirá si la compañía aseguradora ha cumplido con la obligación a la que se refiere la primera parte de la presente Cláusula 20.3.

20.4 Saneamiento del Concedente. Si el Concesionario no mantiene las pólizas vigentes, tal y como se le requiere de acuerdo con la presente cláusula, el Concedente podrá contratarlas y pagar las primas a costa y por cuenta del Concesionario. El monto de tales primas más intereses, desde su pago por el Concedente hasta su reembolso al mismo, a una tasa de interés anual (sobre la base de un año de 360 días y de días actualmente transcurridos) igual a la tasa de interés más alta que durante dicho período rija en el sistema financiero peruano para operaciones activas en Dólares, deberá ser reembolsado por el Concesionario al Concedente en un plazo máximo de cinco (5) días calendario contados a partir de su notificación por el Concedente, sin perjuicio de la ejecución de la Garantía de Fiel Cumplimiento.

20.5 Obligaciones no Afectadas. La contratación de los seguros no reduce o altera en modo alguno las demás obligaciones que asume el Concesionario de acuerdo con el presente Contrato.

20.6 Cumplimiento de Pólizas. El Concesionario queda obligado frente al Concedente a cumplir con los términos y condiciones de todas las pólizas de seguro

contratadas de acuerdo con lo establecido en el presente Contrato. En caso de siniestro, el Concesionario deberá reportarlo sin dilación alguna a la compañía aseguradora y al mismo tiempo notificar del mismo al Concedente y al Fiduciario. Si la cobertura del seguro se cancela por falta de notificación oportuna de un siniestro, la responsabilidad en que se incurra será por cuenta del Concesionario y a favor del Concedente, respecto al equivalente del monto que hubiera debido pagar la compañía aseguradora en caso se hubiera notificado oportunamente del siniestro.

20.7 Informe de Cobertura. Antes del 30 de enero de cada año y durante la Vigencia de la Concesión, el Concesionario presentará a OSITRAN:

20.7.1 Una lista de las pólizas de seguro a ser tomadas y/o mantenidas por el Concesionario durante el año en cuestión, indicando al menos la cobertura, la compañía aseguradora y las reclamaciones hechas durante el año anterior; y

20.7.2 Un certificado emitido por el representante autorizado de la compañía aseguradora indicando que el Concesionario ha cumplido durante el año anterior con los términos de la presente Cláusula.

20.8 Eventos No Cubiertos. En caso de siniestro no cubierto por las mencionadas pólizas de seguro, el Concesionario será el único responsable frente al Concedente y al Fiduciario por cualquier posible daño que fuere causado.

20.9 Responsabilidad de Acuerdo con la Ley Aplicable. Con independencia de lo establecido en la presente Cláusula y las obligaciones en ella establecidas, el Concesionario deberá pagar la totalidad de las sumas debidas a cualquier Persona de acuerdo con las Leyes Aplicables.

CLÁUSULA 21

ACREEDORES PERMITIDOS Y GARANTÍAS

21.1 Garantías Permitidas. Con el propósito de financiar el diseño, construcción operación, conservación y mantenimiento de las Mejoras y o el Terminal Portuario, el Concesionario podrá en los términos del Fideicomiso, establecer garantía fiduciaria en favor de los Acreedores Permitidos, para garantizar el Endeudamiento Garantizado Permitido, sobre los Bienes Fideicomitidos. El Concesionario por el presente, acepta y reconoce que tal garantía no le relevará de sus obligaciones. El Concesionario podrá obtener crédito de acreedores no incluidos dentro de la definición de Acreedores Permitidos, siempre y cuando dicho crédito no se encuentre garantizado de forma alguna con los Bienes de la Concesión y derechos derivados directa o indirectamente de la Concesión. El Concedente por el presente,

Dirección General de Transporte Aéreo - MTC - DIRECTOR GENERAL

acepta y reconoce que ni los Acreedores Permitidos ni ninguna Persona que actúe en representación de ellos será responsable del cumplimiento del presente Contrato por parte del Concesionario hasta que en su caso los Acreedores Permitidos ejerzan favorablemente los derechos mencionados en la Cláusula 15.6.2.

21.2 Ejecución de Garantías. Los Acreedores Permitidos tendrán la facultad en ejecución de requerir al Concedente la sustitución del Concesionario en el caso de un Evento de Incumplimiento mediante al procedimiento establecido en la Cláusula 15.6.2.

Para llevar a cabo una sustitución, los Acreedores Permitidos notificarán al Concedente de su intención de efectuar dicha sustitución del Concesionario dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a un Evento de Incumplimiento.

CLÁUSULA 22

RIESGOS DE LA CONCESIÓN

22.1 Asunción del Riesgo. El Concesionario asume por su propia cuenta los gastos y riesgos asociados con el desarrollo de cualquier Contrato de Operación, la prestación de los Servicios Portuarios, las Mejoras, aquellos gastos y riesgos derivados del uso de tecnología y patentes propias del Concesionario, y todas aquellas materias u operaciones bajo su control o bajo su responsabilidad de acuerdo con el presente Contrato.

CLÁUSULA 23

FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS

23.1 Libre Acceso a Empleados. El Concesionario y el Operador Principal tendrán libertad para contratar a todos sus funcionarios y empleados para el Terminal Portuario y el desarrollo de cualquier Contrato de Operación. El Concedente deberá facilitar la transferencia de cualquiera de sus empleados existentes a la Fecha de Cierre que desee ser contratado por el Concesionario o por el Operador Principal y será responsable por el pago de cualquier obligación o beneficio laboral que corresponda a dicho empleado. El Concesionario y el Operador Principal serán responsables solidariamente por cualquier obligación de carácter laboral derivada de su posición de patrones, así como por cualquier otra obligación proveniente de la aplicación de leyes de seguridad social, pensiones u otras disposiciones que resulten aplicables.

23.2 Personal Administrativo. El Concesionario y el Operador Principal se asegurarán que tengan suficiente personal administrativo disponible para cumplir sus obligaciones de acuerdo con el presente Contrato. Dicho personal administrativo deberá estar debidamente calificado de acuerdo con la Ley Aplicable.

Dirección General de Transporte Aéreo-MTC
DIRECTOR GENERAL

CLÁUSULA 24

MISCELÁNEA

24.1 Potencias Hostiles. El Concesionario no podrá tratar, a sabiendas, directa o indirectamente, con ninguna potencia hostil o enemiga del Perú, ni con ninguna entidad nacional o ciudadano de dicha potencia.

24.2 Confidencialidad. El Concesionario, el Operador Principal, así como los Inversionistas Estratégicos, no podrán proporcionar información confidencial o reservada referida al Concedente, a OSITRAN o al Terminal Portuario, a la cual tengan acceso o conocimiento en virtud de su condición de participantes en el proceso y el otorgamiento de la Concesión, la suscripción del presente Contrato, o la propia operación del Terminal Portuario y los Servicios Portuarios. Este compromiso de confidencialidad se extiende a todo el personal a su servicio e incluye a todos los mandatarios, representantes, agentes, asesores y funcionarios del Concesionario, el Operador Principal y los Inversionistas Estratégicos, quienes deberán adoptar todas las medidas que sean necesarias a fin de que dichas Personas cumplan con las normas de confidencialidad y reserva establecidas en el presente inciso. El Concesionario así como los Inversionistas Estratégicos, no divulgarán a terceras personas la información confidencial o reservada a la que se refiere la presente Cláusula, salvo que, en cada caso, cuenten con la debida autorización por escrito de OSITRAN. No obstante lo anterior, el Concesionario podrá permitir el acceso a la información que le sea requerida de acuerdo con la Ley aplicable por cualquier autoridad del mercado de valores en el cual se encuentren registradas acciones de cualquier Inversionista Estratégico, o cuando exista una orden judicial o administrativa que así lo disponga, o cuando dicha información sea requerida por los auditores o asesores del Concesionario, quienes a su vez estarán legalmente obligados a guardar reserva sobre la información que les sea proporcionada.

24.3 Conflicto de Intereses. El Concesionario, el Operador Principal, así como los Inversionistas Estratégicos no podrán proporcionar a terceras personas información confidencial o reservada referida a los Servicios Portuarios, ni permitir que dichas personas examinen registros de operaciones o programas, directa o indirectamente relacionados con dichos servicios. Esta obligación de confidencialidad se extenderá por un plazo de diez (10) años contados a partir de la fecha en que la Vigencia de la Concesión caduque, salvo que la mencionada información llegue a ser de conocimiento público por razones que no provengan del incumplimiento del presente Contrato.

Dirección General de Transporte Terrestre
DIRECTOR GENERAL
MTC

24.4 Ley Aplicable. Este contrato se interpretará y regirá de acuerdo con las leyes del Perú y, en consecuencia, cualquier disputa o controversia que resulte entre las partes será' resuelta de conformidad con dichas leyes.

24.5 Cambio de las Leyes Aplicables. Cualquier modificación a las Leyes Aplicables en vigencia a la fecha de suscripción del presente Contrato no podrá tener efectos que limiten o afecten negativamente los derechos del Concesionario de acuerdo con el presente Contrato.

24.6 Notificaciones. Toda notificación y/o comunicación a ser entregada a cualquiera de las Partes o a OSITRAN de acuerdo con el presente Contrato se considerará como válidamente hecha siempre que esté redactada en idioma castellano y sea entregada en los siguientes domicilios:

a. **Para el Concedente:**

Av. 28 de Julio N° 800

Cercado de Lima

b. **Para OSITRAN**

Av. Bolivia N° 144, Piso 19

Torre del Centro Cívico y Comercial de Lima

Cercado de Lima

c. **Para el Concesionario:**

Av. Saénz Peña 177, 6° Piso, Callao

Cualquiera de las Partes o OSITRAN podrá cambiar su domicilio, notificándolo a la otra Parte por escrito con una antelación de por lo menos diez (10) días calendario previos a la fecha efectiva de tal cambio.

24.7 Inversión Privada. El Concedente por el presente autoriza, aprueba y ratifica la inversión privada nacional o extranjera que será efectuada por el Concesionario, los Inversionistas Estratégicos y sus cesionarios de conformidad con el presente Contrato para todos los fines de las leyes peruanas sobre inversión privada e inversión extranjera.

24.8 Modificaciones por Escrito. Toda enmienda, adición o modificación del presente Contrato será obligatoria para las partes solamente si consta por escrito y es firmada por los representantes debidamente autorizados de las Partes.

24.9 Totalidad del Contrato. El presente Contrato, conjuntamente con sus anexos, incorpora completa y totalmente el acuerdo al que han llegado las Partes en relación con la Concesión, y sustituye todo acuerdo, convenio, arreglo o contrato previo, verbal o escrito, a que hubieran llegado las Partes con respecto a la Concesión.

24.10 Propiedad Intelectual. En caso los Bienes de la Concesión reviertan al Concedente o a quien éste designe de acuerdo con lo previsto en el presente Contrato, el Concesionario deberá:

24.10.1 Otorgar al Concedente, o a quien éste designe, una licencia libre de cánones, de carácter perpetuo, transferible y no exclusiva (incluyendo el derecho de otorgar sublicencias) en relación con la operación y mantenimiento de la Propiedad de la Concesión, para usar todos los derechos de propiedad intelectual en conexión con la Concesión que pudieran haber recaído en el Concesionario; y

24.10.2 Respecto de cualquier derecho sobre propiedad intelectual que ostente cualquier tercera persona y sobre la cual el Concesionario posea licencia de uso, ceder al Concedente, o a quien éste designe, sus derechos sobre dicha licencia, debiendo en caso contrario procurar el consentimiento de tal tercera persona.

24.11 Pago Indebido. El Concesionario y cada Inversionista Estratégico declaran que ninguno de ellos, ni ninguno de sus respectivos accionistas, directores, funcionarios, empleados o agentes ha pagado, recibido, ni intentado pagar o recibir, ni intentará pagar o recibir en el futuro ningún pago o comisión ilegal.

24.12 Glosario de Términos Referencial. Sin perjuicio de las definiciones contenidas en la Cláusula 1 y sin efectos sobre el contenido e interpretación del presente Contrato, se contiene en el Anexo 24.12 un glosario de términos referencial incluido con el propósito de crear, de forma no vinculatoria, un lenguaje común que facilite las comunicaciones entre el Concedente, el Concesionario, los Inversionistas Estratégicos y los Operadores.

CLÁUSULA 25

ESTABILIDAD JURIDICA Y CONTRATO DE INVERSION

25.1 Disposiciones de Estabilidad Jurídica. En la Fecha de Cierre, el Concedente deberá entregar los Contratos de Estabilidad Jurídica a la inversión a que se refieren los Decretos Legislativos. N° 662, 757, el Texto Único Ordenado de las normas con rango de ley que regulan la entrega en concesión al sector privado de las obras públicas de infraestructura y de servicios públicos, y sus normas reglamentarias y complementarias, y la Ley N ° 26885 correspondientes al Concesionario, debidamente suscritos por la Comisión Nacional de Inversiones y Tecnologías Extranjeras (CONITE) y el MTC. Para estos efectos, dichos contratos seguirán los modelos usualmente utilizados en el Perú, teniendo en consideración respecto del Concesionario lo establecido en el Artículo N° 1 de la Ley N° 26885.

Esta última obligación no será aplicable:

25.1.1 Si tales Contratos de Estabilidad Jurídica no han sido firmados e intercambiados entre las Partes correspondientes antes de la Fecha de Cierre.

25.1.2 Si el Concesionario decide no suscribir dichos Contratos de Estabilidad Jurídica, hecho que se presumirá de pleno derecho si la correspondiente solicitud para la suscripción de los mismos no es presentada por el Concesionario a CONITE o, de ser necesario, al MTC, dentro de un plazo de diez (10) días calendario siguientes a la Adjudicación de la Buena Pro.

25.1.3 Si CONITE o el MTC, según sea el caso, considerará que no se han cumplido las condiciones que la Ley establece para que el Concesionario celebre tales Contratos de Estabilidad Jurídica. En este caso, bastará que en la Fecha de Cierre el Concedente entregue al Concesionario el oficio de CONITE o del MTC, según sea el caso, en el que se deje constancia de esta situación.

25.2 Contrato de Inversión. Antes de, o a mas tardar en la Fecha de Cierre, el Concedente deberá entregar el Contrato de Inversión a que se refiere el Decreto Legislativo N° 818 y sus normas reglamentarias y complementarias, debidamente suscrito por la Comisión Nacional de Inversiones y Tecnologías Extranjeras (CONITE) y el MTC.

Esta obligación no será aplicable:

a) Si tal Contrato de Inversión no ha sido firmado e intercambiado entre las Partes correspondientes antes de la Fecha de Cierre.

b) Si el Concesionario decide no-suscribir dicho Contrato de Inversión, hecho que se presumirá de pleno derecho si la correspondiente solicitud para la

suscripción del mismo no es presentada por el Concesionario a CONITE, dentro de un plazo de diez (10) días calendario siguientes a la Adjudicación de la Buena Pro.

c) Si CONITE o el MTC, según sea el caso, actuando de buena fe consideran que no se han cumplido las condiciones y requisitos que la Ley establece para que el Concesionario celebre tal Contratos de Inversión. En este caso, bastará que en la Fecha de Cierre el Concedente entregue al Concesionario el oficio de CONITE o del MTC, según sea el caso, en el que se deje constancia de esta situación.

En fe de lo cual, el presente Contrato es debidamente suscrito por ambas partes en cuatro (4) ejemplares de idéntico tenor, en la ciudad de Lima, a los 17 días del mes de agosto de 1999.

Testado en la segunda línea de la página 1: Jlo, no vale; entre líneas Matarani, vale.

POR EL CONCEDENTE:

MINISTERIO DE TRANSPORTES, COMUNICACIONES, VIVIENDA Y CONSTRUCCION

Ingº. EUSEBIO VEGA BUEZA
Director General (e)
Dirección General de Transporte Acuático

POR EL CONCESIONARIO:

Terminal Internacional del Sur S.A.

Irzio Pietro Pinasco Menchelli

Comité Especial de Puertos — COPRI —

ACLARACION

En el presente Contrato de Concesión, así como en todos sus Anexos, la palabra "canon" se reemplaza por la de "retribución" sin que esto implique modificación alguna al Contrato.

Adicionalmente, se corrige el error material de la cláusula 1, numeral 1.43 del presente Contrato y, de conformidad con la Propuesta Técnica presentada por Santa Sofía Puertos, se acepta que el Operador del Puerto de Matarani será el mismo Concesionario.

Ingº. EUSEBIO VEGA BUEZA
Director General (e)
Dirección General de Transporte Acuático

MINISTERIO DE TRANSPORTES, COMUNICACIONES VIVIENDA Y CONSTRUCCIÓN
Dirección General de Transporte Acuático

ANEXOS

Anexo A	Inversionistas Estratégicos
Anexo B	Anexo de Documentos de Cierre
Anexo C	Servicios Portuarios
Anexo D	Propuesta Técnica
Anexo E	Contrato de Fideicomiso
Anexo F	Bienes de la Concesión
Anexo G	Mapa del Puerto
Anexo H	Detalle del Puerto
Anexo I	Criterios de Calidad
Anexo 5.5.1	Mejoras Obligatorias – Período Quinquenal
Anexo 5.5.2.1	Mejoras Obligatorias – Período Remanente
Anexo 5.5.2.2	Mejoras Eventuales
Anexo 5.6	Criterios Mínimos de Operación
Anexo 6.1	Tarifas Máximas
Anexo 6.3	Otros Acuerdos
Anexo 9.1.1.	Jurisdicción
Anexo 9.1.2.	Capitalización
Anexo 9.4.	Litigios; Hechos Adversos
Anexo 9.6	Contratos Adversos
Anexo 10.1	Garantía de Fiel Cumplimiento
Anexo 10.3	Garantía de los Inversionistas Estratégicos
Anexo 24.12	Glosario de términos

Dirección General de Transporte Acuático
DIRECTOR GENERAL
MTC

Comité Especial
COPRI

ANEXO "A"

INVERSIONISTAS ESTRATEGICOS

De conformidad con el numeral 1.33 de la Cláusula 1 del Contrato, el Concesionario declara que sus inversionistas estratégicos son: (*)

Razón Social: SANTA SOFIA PUERTOS S.A.

Domicilio: Av. Saénz Peña 177, 6° Piso, Callao

Nacionalidad: Peruana

Composición accionaria:

RANSA COMERCIAL S.A.	51%
DIONISIO ROMERO SEMINARIO	28%
JOSE ANTONIO ONRUBIA ROMERO	21%

Vinculación con la Sociedad Concesionaria:

Accionista

(*) los datos deberán indicarse para cada inversionista estratégico de la Sociedad Concesionaria

Dirección General de Transporte Acuático - MTC - DIRECTOR GENERAL

Comité Especial de Puertos - COPRI

ANEXO B

DOCUMENTOS DE CIERRE

DOCE MIL SETECIENTOS SETENTITRES

SERIE A Nº 4986945

TESTIMONIO

371

K. 58297 M. 1358

NUMERO: MIL QUINIENTOS CUARENTISEIS

" CONSTITUCION DE SOCIEDAD ANONIMA ", QUE OTORGAN : - SANTA SOFIA PUERTOS, SOCIEDAD ANONIMA, Y : - SEÑOR CALIXTO ROMERO SEMINARIO. - DENOMINADA: TERMINAL INTERNACIONAL DEL SUR, SOCIEDAD ANONIMA. ==========

I O I O I O I O I

I O I O I

I

I

NOTARIA GONZALEZ VIGIL
Av. Arequipa No. 5100 - Miraflores
TELEFONOS: 445 8027, 444-6303, 444-2614, 444-5394, 444-6385
FAX: 447-6654

Dirección General de Transporte Acuático - MTC
DIRECTOR GENERAL

M*I***G***U***E***L** ooOoo **P***A***C***H***A***S**

I N T R O D U C C I O N. ==========

EN LA CIUDAD DE LIMA, A LOS DIECISEIS DIAS DEL MES DE J U N I O DEL AÑO DE UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, YO: - PERCY GONZALEZ VIGIL BALBUENA, ABOGADO NOTARIO DE LIMA, EXTIENDO LA PRESENTE ESCRITURA EN LA QUE INTERVIENEN : ==========

Cámara Especial COPRI

= * = EL SEÑOR ANGEL MANUEL IRAZOLA ARRIBAS, ==========
DE NACIONALIDAD: PERUANA, ==========
ESTADO CIVIL: DECLARA QUE ES CASADO, ==========
DE OCUPACION O PROFESION: EJECUTIVO, ==========
CON LIBRETA ELECTORAL, NUMERO: - CERO SEIS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CIENTO CINCO; - Y ==========
CON LIBRETA MILITAR, NUMERO: - CIEN MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO, CON LA DEBIDA CONSTANCIA DE VALIDEZ; - ES MAYOR DE EDAD, Y CON DOMICILIO LEGAL EN ESTA CAPITAL, EN LA AVENIDA SAENZ PEÑA, NUMERO: - CIENTO SETENTA Y SIETE, SEXTO PISO, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO. ==========
QUIEN MANIFESTA QUE PROCEDE EN ESTE ACTO, EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA RAZON SOCIAL: - SANTA SOFIA PUERTOS, SOCIEDAD ANONIMA, DEBIDAMENTE INSCRITA EN LA FICHA NUMERO: - CUATRO MIL DOSCIENTOS SIETE, DEL LIBRO DE SOCIEDADES DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DEL CALLAO, CON REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTE, NUMERO: - TREINTA MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTE Y TRES (R. U. C. No.: - 30288823), EXPEDIDO POR LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA, DEL MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS, CON DOMICILIO SOCIAL EN ESTA CAPITAL, EN LA AVENIDA SAENZ PEÑA, NUMERO: - CIENTO SETENTA Y SIETE, SEXTO PISO, DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, EN SU CALIDAD DE APODERADO, FACULTADO AMPLIAMENTE CONFORME CONSTA DE LAS ATRIBUCIONES CONCEDIDAS EN LA ESCRITURA PUBLICA DE PODER, CON FECHA: - CERO TRES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE,

PAPEL PARA FOTOCOPIA USO EXCLUSIVO NOTARIA GONZALEZ VIDA

DOCE MIL SETECIENTOS SETENTICUATRO

SERIE A Nº 4986947

24

TESTIMONIO

373

EXTENDIDA ANTE EL NOTARIO PUBLICO DE LIMA, DOCTOR FELIPE DE OSMA ELIAS, QUE SE ENCUENTRA INSCRITO EN LA FICHA NUMERO: - SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTE Y OCHO (FICHA No. 7428), ASIENTO: - VEINTE- C, DEL REGISTRO MERCANTIL DEL CALLAO, CUYAS PARTES PERTINENTES SE INSERTARA EN LA PRESENTE ESCRITURA. ==========

= * = EL SEÑOR CALIXTO ROMERO SEMINARIO, ==========

DE NACIONALIDAD: PERUANA, ==========

ESTADO CIVIL: DECLARA QUE ES CASADO CON LA SEÑORA ANA SILVIA GUZMAN PORTILLA, ==========

DE OCUPACION O PROFESION: EJECUTIVO, ==========

CON LIBRETA ELECTORAL NUMERO: - CERO SIETE MILLONES DOSCIENTOS VEINTE Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CUATRO - Y ==========

LIBRETA MILITAR, NUMERO: - AI- CINCUENTA Y DOS - CERO CERO CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO, CON LA DEBIDA CONSTANCIA DE VALIDEZ; ==========

MAYOR DE EDAD, Y CON DOMICILIO LEGAL EN ESTA CAPITAL, EN LA CALLE CHINCHON, NUMERO: - NOVECIENTOS OCHENTA PRIMER PISO, DEL DISTRITO DE SAN ISIDRO- LIMA; - QUIEN DECLARA QUE PROCEDE EN ESTE ACTO, POR SU PROPIO DERECHO. ==========

LOS OTORGANTES QUIENES SON HABILES EN EL IDIOMA CASTELLANO, ACTUA CON CAPACIDAD LEGAL, ENTERA LIBERTAD Y CONOCIMIENTO DEL ACTO QUE REALIZAN. ==========

ME HAN HECHO LLEGAR UNA MINUTA DEBIDAMENTE FIRMADA, LA MISMA QUE CORRE ARCHIVADA EN SU LEGAJO MINUTARIO BAJO EL NUMERO DE ORDEN CORRESPONDIENTE, QUE CONSTITUYE EL CUERPO

NOTARIA GONZALEZ VIGIL
Av. Arequipa No. 5100 - Miraflores
TELEFONOS: 445 8027, 444-5362
444-2514, 444-5394, 444-5332
FAX: 447-8853

Dirección General de Transporte Acuático
DIRECTOR GENERAL
-MTC-

COPRI

DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONTIENE UNA DE: - CONSTITUCION DE SOCIEDAD ANONIMA, Y CUYO TENOR LITERAL TRASCRIBO A CONTINUACION: ==========

M I N U T A. ==========

SEÑOR NOTARIO: - DR. PERCY GONZALEZ VIGIL B. ==========

SIRVASE EXTENDER EN SU REGISTRO DE ESCRITURAS PUBLICAS UNA DE: - CONSTITUCION DE SOCIEDAD ANONIMA, QUE OTORGAMOS: ===

SANTA SOFIA PUERTOS, SOCIEDAD ANONIMA, SOCIEDAD EXISTENTE Y CONSTITUIDA EN EL CALLAO, CON REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTE NUMERO: - TREINTA MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTE Y TRES (R. U. C. No.: - 30288823), DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR EL SEÑOR ANGEL MANUEL IRAZOLA ARRIBAS, IDENTIFICADO CON LIBRETA ELECTORAL, NUMERO: - CERO SEIS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CIENTO CINCO, CON DOMICILIO FISCAL EN LA AVENIDA SAENZ PEÑA, NUMERO: - CIENTO SETENTA Y SIETE, SEXTO PISO, CALLAO, FACULTADO AL EFECTO SEGUN AUTORIZACION QUE SE INSERTARA; - Y ==========

EL SEÑOR **CALIXTO ROMERO SEMINARIO**, IDENTIFICADO CON LIBRETA ELECTORAL NUMERO: - CERO SIETE MILLONES DOSCIENTOS VEINTE Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CUATRO, CON DOMICILIO EN CALLE CHINCHON, NUMERO: - NOVECIENTOS OCHENTA, PRIMER PISO, DEL DISTRITO DE SAN ISIDRO- LIMA; EN LOS SIGUIENTES TERMINOS: ==========

P R I M E R O. ==========

LOS OTORGANTES MANIFESTAN EXPRESAMENTE SU VOLUNTAD DE CONSTITUIR UNA SOCIEDAD ANONIMA DENOMINADA: **TERMINAL INTERNACIONAL DEL SUR, SOCIEDAD ANONIMA.** ==========

PAPEL PARA FOTOCOPIA USO EXCLUSIVO NOTARIA GONZALEZ VIGIL

DOCE MIL SETECIENTOS SETENTICINOC

SERIE A Nº 4986949

TESTIMONIO

375

S E G U N D O. ==========

EL OBJETO DE LA SOCIEDAD ES DEDICARSE, EXCLUSIVAMENTE, A LA EXPLOTACION DE LOS DERECHOS QUE OTORGA LA CONCESION DEL TERMINAL PORTUARIO DE MATARANI, DE CONFORMIDAD CON LOS TERMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN EL CONTRATO DE CONCESION OTORGADO POR EL ESTADO PERUANO. ==========

T E R C E R O. ==========

LA SOCIEDAD TENDRA UN PLAZO DE DURACION INDETERMINADO Y SUS ACTIVIDADES LAS INICIARA EN SUSCRIPCION DE LA PRESENTE MINUTA. ==========

C U A R T O. ==========

SU DOMICILIO ESTA CONSTITUIDO EN LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO; - ASIMISMO PODRA TENER SUCURSALES EN LAS CIUDADES QUE EL DIRECTORIO DETERMINE. ==========

Q U I N T O. ==========

EL CAPITAL SOCIAL ES DE: - S/. 10'200,000.00 (DIEZ MILLONES DOSCIENTOS MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES), REPRESENTADO EN : 10'200,000 (DIEZ MILLONES DOSCIENTAS MIL) ACCIONES NOMINATIVAS, DE UN VALOR NOMINAL DE: NUEVO SOL CADA UNA, QUE ESTAN SUSCRITAS Y PAGADAS COMO SE INDICA SEGUIDAMENTE: ==========

1. - SANTA SOFIA PUERTOS, SOCIEDAD ANONIMA, SUSCRIBE: - 10'199, 999 (DIEZ MILLONES CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTAS NOVENTA Y NUEVE) ACCIONES, Y LAS PAGA EN DINERO EN EFECTIVO. ==========

2. - EL SEÑOR CALIXTO ROMERO SEMINARIO, SUSCRIBE : - 1 (UNA) ACCION Y LA PAGA EN DINERO EN EFECTIVO. ==========

S E X T O. ==========

NOTARIA GONZALEZ VIGIL
Av. Arequipa No. 5100 - Miraflores
TELEFONOS: 445-8027, 444-5388, 444-2514, 444-6394, 444-6388
FAX: 447-6854

LEZ VIGIL B.
TARIO PUBLICO

Dirección General de Transporte Acuático
DIRECTOR GENERAL
MTC

Comité Especial de Puertos
COPRI

LA SOCIEDAD SE REGIRA POR EL ESTATUTO QUE, EN ANEXO USTED SE SERVIRA INSERTAR, Y QUE FORMARA PARTE INSEPARABLE DE ESTE CONTRATO. ==========

S E T I M O. ==========

EL PRIMER- DIRECTORIO DE LA SOCIEDAD ESTARA CONFORMADO POR CINCO (5) MIEMBROS, Y CONSTITUIDO DE LA SIGUIENTE FORMA: ==========

PRESIDENTE .... : JOSE ANTONIO ONRUBIA ROMERO, ESPAÑOL, IDENTIFICADO CON CARNET CONSULAR, NUMERO: - TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO, Y DOMICILIADO EN AVENIDA VELASCO ASTETE, NUMERO: - UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO, URBANIZACION CHACARILLA DEL ESTANQUE, SANTIAGO DE SURCO- LIMA. ==========

VICE PRESIDENTE : DIONISIO ROMERO SEMINARIO, PERUANO, IDENTIFICADO CON LIBRETA ELECTORAL NUMERO: - CERO SIETE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE, LIBRETA MILITAR NUMERO: - Ai- CINCO MILLONES SEISCIENTOS UN MIL CINCUENTA Y UNO, Y DOMICILIADO EN LAS TORCAZAS, NUMERO: - DOSCIENTOS CINCUENTA Y UNO, RINCONADA BAJA, LA MOLINA- LIMA. ==========

DIRECTORES : ==========

- CALIXTO ROMERO SEMINARIO, PERUANO, IDENTIFICADO CON LIBRETA ELECTORAL NUMERO: - CERO SIETE MILLONES DOSCIENTOS VEINTE Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CUATRO, LIBRETA MILITAR, NUMERO: - AI- CINCUENTA Y DOS - CERO CERO CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO, Y DOMICILIADO EN CALLE ESTADOS UNIDOS NUMERO: - SETECIENTOS VEINTE, JESUS MARIA, LIMA. ==========

PAPEL PARA FOTOCOPIA
USO EXCLUSIVO
NOTARIA

DOCE MIL SETECIENTOS SETENTISEIS

SERIE A Nº 4986950

377

TESTIMONIO

- ARTURO WOODMAN POLLIT, PERUANO, IDENTIFICADO CON LIBRETA ELECTORAL NUMERO: - CERO OCHO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS, LIBRETA MILITAR NUMERO: - DOS MIL CIENTO TREINTA Y SEIS-A, Y DOMICILIADO EN AVENIDA CORONEL PORTILLO, NUMERO: - TRESCIENTOS SESENTA Y DOS, SAN ISIDRO, LIMA. ==========

- ANGEL MANUEL IRAZOLA ARRIBAS, PERUANO, IDENTIFICADO CON LIBRETA ELECTORAL NUMERO: - CERO SEIS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CIENTO CINCO, LIBRETA MILITAR, NUMERO: - CIEN MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO, Y DOMICILIADO EN JOSE MARIA SERT, NUMERO: - TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO, URBANIZACION SAN BORJA, LIMA. ==========

C T A V O. ==========

GERENTE GENERAL SERA EL SEÑOR **MARIO MARTIN HART PUTESTA**, IDENTIFICADO CON LIBRETA ELECTORAL NUMERO: - TREINTA MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UNO, PERUANO, CASADO, CON DOMICI- EN LA AVENIDA SAENZ PEÑA, NUMERO: - CIENTO SETENTA Y SIETE, PISO SEXTO, CALLAO. ==========

N O V E N O. ==========

ASIMISMO, SE NOMBRA REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD, AL **SEÑOR IRZIO PIETRO PINASCO MENCHELLI**, PERUANO, CASADO, IDENTIFICADO CON LIBRETA ELECTORAL NUMERO: - CERO OCHO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL DIECINUEVE, CON DOMICILIO EN PASAJE ATENAS : - CIENTO SETENTA Y NUEVE, SAN ISIDRO, CONFIRIENDOSELE LAS FACULTADES QUE A CONTINUACION SE DETALLA: ==========

NOTARIA GONZALEZ VIGIL
Av. Arequipa No. 5100 - Miraflores
TELEFONOS: 445-8027, 444-6382, 445-5[illegible], 444-[illegible], 444-[illegible]
FAX: 044-[illegible]

DIRECTOR GENERAL

VIGIL B. PUBLICO

a). - DIRIGIR LAS OPERACIONES DE LA SOCIEDAD. ==========

b). - REPRESENTAR A LA SOCIEDAD JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE CON SUJECION A LAS LIMITACIONES QUE ESTABLEZCAN ESTOS ESTATUTOS Y A LOS PODERES QUE EN CADA CASO, LE OTORGUE LA JUNTA GENERAL O EL DIRECTORIO. ==========

c). - EN MATERIA JUDICIAL GOZARA, ADEMAS DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL CODIGO PROCESAL CIVIL, DE LAS QUE LE OTORGUE LA JUNTA GENERAL O EL DIRECTORIO. ==========

d). - ORGANIZAR LA ADMINISTRACION INTERNA DE LA SOCIEDAD, NOMBRANDO Y REMOVIENDO EMPLEADOS. ==========

e). - EXAMINAR LOS LIBROS, DOCUMENTOS Y OPERACIONES DE LAS OFICINAS Y DAR LAS ORDENES NECESARIAS PARA SU PROPIO FUNCIONAMIENTO. ==========

f). - RENDIR CUENTA AL DIRECTORIO DE LAS CONDICIONES Y PROGRESOS DE LOS NEGOCIOS Y OPERACIONES DE LA SOCIEDAD Y DE LAS COBRANZAS, INVERSIONES Y FONDOS DISPONIBLES. ==

g). - LLEVAR LA CORRESPONDENCIA TELEGRAFICA Y EPISTOLAR DE LA SOCIEDAD, Y VIGILAR QUE LAS CUENTAS SE LLEVEN AL DIA. =

h). - SOMETER AL DIRECTORIO, CON TODA OPORTUNIDAD, EL BALANCE DE CADA AÑO Y LOS DOCUMENTOS QUE SE REUNIRAN PARA PREPARAR LA MEMORIA ANUAL QUE DEBE SOMETERSE A LA CONSIDERACION DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS. ==========

i). - ORDENAR PAGOS Y COBRANZAS; - Y. ==========

j). - EJERCITAR TODAS AQUELLAS FACULTADES QUE SEAN COMPATIBLES CON LAS FUNCIONES QUE DESEMPEÑA Y CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY Y EN ESTOS ESTATUTOS, ASI COMO CUMPLIR CON LOS ENCARGOS QUE LE CONFIERE EN CADA CASO LA JUNTA GENERAL O EL DIRECTORIO MEDIANTE EL OTORGAMIENTO DE PODERES A SU

PAPEL PARA FOTOCOPIA
USO EXCLUSIVO
MARIA GONZALEZ

DOCE MIL SETECIENTOS SETENTISIETE

SERIE A Nº 4986948

379

TESTIMONIO

FAVOR. ==========

k). - REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES, YA SEA POLITICAS, REGIONALES, POLICIALES, JUDICIALES, ADMINISTRATIVAS, ADUANERAS, DE TRABAJO, RELIGIOSAS, MUNICIPALES, ETC., PUDIENDO AL EFECTO PRESENTAR TODA CLASE DE ESCRITOS Y DE RECURSOS, CON LAS FACULTADES GENERALES DEL MANDATO Y LAS ESPECIALES CONTENIDAS EN LOS ARTICULOS:- SEPTUAGESIMO CUARTO Y SEPTUAGESIMO QUINTO DEL CODIGO PROCESAL CIVIL. ==========

l). - EN EL AMBITO JUDICIAL PODRA: ==========

- PRESENTAR Y FIRMAR DEMANDAS Y DENUNCIAS. ==========

- PRESENTAR Y FIRMAR DEMANDAS CONTENCIOSO- ADMINISTRATIVAS Y REPRESENTAR A LA SOCIEDAD CON LAS FACULTADES ESPECIFICAS PARA ESTE PROCESO. ==========

- CONTESTAR DEMANDAS. ==========

- RECONVENIR Y CONTESTAR RECONVENCIONES. ==========

- CONCURRIR A TODA CLASE DE AUDIENCIAS Y/O COMPARENDOS Y JUNTAS DE CONCILACION. ==========

- DEDUCIR A EXCEPCIONES Y CONTESTARLAS. ==========

- PRESTAR DECLARACION DE PARTE, DECLARACION PREVENTIVA. ===

- OFRECER Y OPONERSE A LA ADMISION DE PRUEBAS. ==========

- EXHIBIR Y RECONOCER DOCUMENTOS. ==========

- PARTICIPAR EN TODA CLASE DE DILIGENCIAS JUDICIALES. ====

- PRESENTAR Y FIRMAR TODA CLASE DE RECURSOS Y ESCRITOS. ==========

- OFRECER Y PRESENTAR CONTRACAUTELA EN UN PROCESO JUDICIAL. ==========

- CONSTITUIRSE EN PARTE CIVIL. ==========

NOTARIA GONZALEZ VIGIL
Av. Arequipa No. 5100 - Miraflores
TELEFONOS: 445 8027, 444-8882, 444-2614, 444-5394, 444-0881, FAX 447-6894

Dirección General de Transporte Nacional DIRECTOR GENERAL MTC

Capital Aeroportuaria de Pucallpa COPRI

- DESISTIRSE DE DENUNCIAS, DESISTIRSE DEL PROCESO DE LA PRETENSION Y DE CUALQUIER ACTO PROCESAL. ==========

- ALLANARSE A LA PRETENSION Y AL PROCESO, CONCILIAR, TRANSIGIR, SOMETER A ARBITRAJE LOS ASUNTOS LITIGIOSOS Y LAS PRETENSIONES CONTROVERTIDAS EN EL PROCESO. ==========

- SUSTITUIR O DELEGAR LA REPRESENTACION PROCESAL. ==========

- COBRAR CONSIGNACIONES JUDICIALES. ==========

- REALIZAR TODOS LOS ACTOS DE DISPOSICION DE DERECHOS SUSTANTIVOS. ==========

m). - INICIAR, EJECUTAR O AUTORIZAR LOS NEGOCIOS, CONTRATOS Y OPERACIONES CONDUCENTES, SEGUN SU JUICIO, A LA REALIZACION DE LOS FINES DE LA SOCIEDAD, CON TODOS LOS PODERES GENERALES Y ESPECIALES QUE LAS LEYES EN GENERAL EXIJAN Y QUE SE REQUIERAN PARA LA ORGANIZACION, FUNCIONAMIENTO Y FOMENTO DE LAS PROPIEDADES Y NEGOCIOS SOCIALES, CON LA SOLA EXCEPCION DE LOS ACTOS Y CONTRATOS RESERVADOS A LA AUTORIDAD DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS. ==========

n). - ADQUIRIR Y VENDER BIENES MUEBLES, Y TITULOS VALORES EN GENERAL. ==========

o). - PARTICIPAR EN LICITACIONES PUBLICAS Y PRIVADAS, TENIENDO LA FACULTAD DE PODER FIRMAR TODOS LOS DOCUMENTOS QUE ASI LOS REQUIERAN ESTAS, INCLUYENDO LA FACULTAD DE INICIAR LOS PROCEDIMIENTOS DE IMPUGNACION PREVISTOS EN LAS BASES, FIRMAR LA CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA ECONOMICA, PROPUESTA TECNICA Y SUSCRIBIR EL CONTRATO DE CONCESION CORRESPONDIENTE. ==========

p). - DAR PODERES A LOS FUNCIONARIOS, EMPLEADOS Y OTRAS

PAPEL PARA FOTOCOPIA USO EXCLUSIVO NOTARIA GONZALEZ VIGIL

DOSE MIL SETECIENTOS SETENTIOCHO

SERIE A Nº 4986946

28

TESTIMONIO

381

PERSONAS QUE REPRESENTE A LA SOCIEDAD ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES, YA SEA POLITICAS, POLICIALES, JUDICIALES, ADMINISTRATIVAS, ADUANERAS, DE TRABAJO, REGIONALES, MUNICIPALES, ETC., CON LAS FACULTADES GENERALES DEL MANDATO Y ESPECIALES A QUE SE REFIEREN LOS ARTICULOS: - SEPTUAGESIMO CUARTO Y SEPTUAGESIMO QUINTO DEL CODIGO PROCESAL CIVIL. ==========

q). - OTORGAR PODERES, REVOCAR PODERES OTORGADOS POR LA SOCIEDAD, Y SUSTITUIR EN TODO O EN PARTE EL PRESENTE PODER. ==========

r). - PRACTICAR TODOS LOS ACTOS QUE ESTIME CONVENIENTES, SIN RESERVA NI LIMITACION ALGUNA, DESTINADOS A LA EJECUCION DE LOS FINES DE LA SOCIEDAD. ==========

QUEDA ENTENDIDO QUE, LAS FACULTADES ANTES ENUMERADAS, SON EJEMPLARMENTE ENUNCIATIVAS, PERO NO RESTRICTIVAS, RAZON POR LA CUAL EL PODER QUE SE OTORGA SERA EJERCIDO EN FORMA PERSONAL, INDIVIDUAL Y A SU SOLA FIRMA. ==========

SEGUNDO, SEÑOR NOTARIO, SE SERVIRA AGREGAR LAS CLAUSULAS DE ESTILO, HARA LOS INSERTOS CORRESPONDIENTES, Y CURSARA LOS PARTES PARA SU IMNSCRIPCION EN EL REGISTRO PUBLICO DEL CALLAO. ==========

LIMA, VEINTE Y UNO DE MAYO DE UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. ==========

POR PODER: - SANTA SOFIA PUERTOS, SOCIEDAD ANONIMA. ==========

FIRMADO: - ANGEL MANUEL IRAZOLA ARRIBAS. - APODERADO. - UN SELLO. ==========

FIRMADO: - CALIXTO ROMERO SEMINARIO. ==========

AUTORIZADA LA PRESENTE MINUTA POR EL DOCTOR MICHEL BIBER

NOTARIA GONZALEZ VIGIL
Av. Arequipa No. 5100 - Miraflores
TELEFONOS: 445-8927, 445-5382, 444-2514, 445-6394, 445-5383.
FAX: 447-8853

Dirección General de Transportes Acuáticos
DIRECTOR GENERAL
-MTC-

Comité Especial de Concesiones
COPRI

SERPA. - ABOGADO. - REGISTRO DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE LIMA, NUMERO: - DIEZ MIL TRESCIENTOS VEINTE Y DOS (C. A. L. No.: - 10322). - UN SELLO QUE COPIADO A LA LETRA DICE LO SIGUIENTE: - " DOCTOR MICHEL BIBER SERPA. - ABOGADO. - REGISTRO DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE LIMA, NUMERO: - DIEZ MIL TRESCIENTOS VEINTE Y DOS ". ==========

I N S E R T O. ==========

A N E X O. ==========

E S T A T U T O S S O C I A L E S. ====

S E C C I O N P R I M E R A. ==========

DENOMINACION, DOMICILIO, OBJETO Y DURACION. ==========

A R T I C U L O P R I M E R O. ==========

TERMINAL INTERNACIONAL DEL SUR, SOCIEDAD ANONIMA, ES UNA SOCIEDAD ANONIMA POR ACCIONES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, QUE INICIA SUS ACTIVIDADES Y OPERACIONES EL VEINTE Y UNO DE MAYO DE UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. ==========

A R T I C U L O S E G U N D O. ==========

EL DOMICILIO DE LA SOCIEDAD SERA LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, PUDIENDO ESTABLECER SUCURSALES O AGENCIAS EN CUALQUIER LUGAR DE LA REPUBLICA Y/O DEL EXTRANJERO, POR RESOLUCION DEL DIRECTORIO. ==========

EL PLAZO DE DURACION DE LA SOCIEDAD SERA INDETERMINADO Y PARA SU LIQUIDACION SE PROCEDERA DE ACUERDO A LO QUE, SOBRE EL PARTICULAR, ESTABLEZCAN ESTOS ESTATUTOS Y LAS LEYES VIGENTES SOBRE LA MATERIA AL MOMENTO DE PRODUCIRSE LA LIQUIDACION. ==========

A R T I C U L O T E R C E R O. ==========

PAPEL PARA FOTOCOPIA USO EXCLUSIVO NOTARIA GONZALEZ

EL OBJETO DE LA SOCIEDAD QUE SE CONSTITUYE, ES DEDICARSE, EXCLUSIVAMENTE, A LA EXPLOTACION DE LA CONCESION PORTUARIA DE MATARANI, EN LOS TERMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN EL CONTRATO DE CONCESION OTORGADO POR EL ESTADO PERUANO. ==========

S E C C I O N S E G U N D A. ==========

CAPITAL SOCIAL. ==========

A R T I C U L O C U A R T O. ==========

EL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑIA, TOTALMENTE SUSCRITO Y PAGADO, ES DE : - S/. 10'200,000.00 (DIEZ MILLLONES DOSCIENTOS MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES), REPRESENTADO POR : 10'200,000 (DIEZ MILLONES DOSCIENTAS MIL) ACCIONES NOMINATIVAS, DE : - S/. 1.00 (UN NUEVO SOL Y 00/100) CADA UNA, GOZANDO TODAS DE IGUALES DERECHOS Y PRERROGATIVAS. ==========

A R T I C U L O Q U I N T O. ==========

LA SOCIEDAD CONSIDERA PROPIETARIO A QUIEN APAREZCA COMO TAL EN LA MATRICULA DE ACCIONES. ==========

LA MATRICULA DE ACCIONES DE LA SOCIEDAD SE LLEVARA EN UN LIBRO ESPECIALMENTE ABIERTO A DICHO EFECTO O EN HOJAS SUELTAS, DEBIDAMENTE LEGALIZADAS, O MEDIANTE ANOTACIONES EN CUENTA O EN CUALQUIER OTRA FORMA QUE PERMITA LA LEY, EN EL QUE SE ANOTARAN LAS EMISIONES, TRANSFERENCIAS, CANJES Y DESDOBLAMIENTOS DE ACCIONES, ASI COMO LA CONSTITUCION DE DERECHOS Y GRAVAMENES SOBRE LAS MISMAS, LAS LIMITACIONES A LAS TRANSFERENCIAS DE LAS ACCIONES Y LOS CONVENIOS ENTRE ACCIONISTAS O DE ACCIONISTAS CON TERCEROS QUE VERSEN SOBRE LAS ACCIONES O QUE

NOTARIA GONZALEZ VIGIL
Av. Arequipa No. 5100 - Miraflores
TELEFONOS: 445-8027, 444-6383, 444-2614, 444-5904, 444-6383
FAX: 447-8854

Dirección General de Transporte Acuático
DIRECTOR GENERAL
MTC

COPRI

TENGAN POR OBJETO EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS INHERENTES A ELLAS. ==========

LOS ACTOS A QUE SE REFIERE EL PARRAFO ANTERIOR, DEBERAN COMUNICARSE POR ESCRITO A LA SOCIEDAD PARA SU ANOTACION EN LA MATRICULA DE ACCIONES. ==========

SE PODRA EMITIR CERTIFICADOS PROVISIONALES DE ACCIONES EN EL CASO PREVISTO EN EL ARTICULO: - OCTAGESIMO SETIMO DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES. ==========

A R T I C U L O S E X T O. ==========

LOS ACTOS A QUE SE REFIERE EL ARTICULO QUINTO PODRAN LLEVARSE A CABO EN CUALQUIERA DE LAS FORMAS QUE PERMITA LA LEY, PERO SOLO SURTIRA EFECTO RESPECTO DE LA SOCIEDAD, DESDE LA FECHA EN QUE LE SEAN COMUNICADOS POR ESCRITO PARA SU ANOTACION EN LA MATRICULA DE ACCIONES. ==========

S E C C I O N T E R C E R A. ==========

ORGANOS DE LA SOCIEDAD. ==========

A R T I C U L O S E T I M O. ==========

LOS ORGANOS DE LA SOCIEDAD SON: ==========

a). - LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS. ==========

b). - EL DIRECTORIO. ==========

c). - LA GERENCIA. ==========

T I T U L O I. ==========

DE LA JUNTA GENERAL. ==========

A R T I C U L O O C T A V O. ==========

LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS ES EL ORGANO SUPREMO DE LA SOCIEDAD. - LOS ACCIONISTAS CONSTITUIDOS EN JUNTA GENERAL, DEBIDAMENTE CONVOCADA, Y CON EL QUORUM CORRESPONDIENTE, DECIDIRAN LOS ASUNTOS PROPIOS DE SU COMPETENCIA. ==========

PAPEL PARA FOTOCOPIA USO EXCLUSIVO NOTARIA GONZALEZ VIDAL

SERIE A Nº 4986942

385 30

TESTIMONIO

TODOS LOS ACCIONISTAS, INCLUSIVE LOS DISIDENTES, Y LOS QUE NO HAYAN PARTICIPADO EN LA REUNION, QUEDAN SOMETIDOS A LOS ACUERDOS LEGITIMAMENTE ADOPTADOS EN LA JUNTA GENERAL. ==========

LA JUNTA SOLO PODRA TRATAR ASUNTOS CONTEMPLADOS EN LA CONVOCATORIA, SALVO EL CASO DEL ARTICULO DECIMO SEGUNDO DE ESTOS ESTATUTOS. ==========

ARTICULO NOVENO. ==========

LA JUNTA GENERAL OBLIGATORIA ANUAL DEBE REALIZARSE, NECESARIAMENTE, UNA VEZ AL AÑO, DENTRO DE LOS TRES MESES SIGUIENTES A LA TERMINACION DEL EJERCICIO ECONOMICO ANUAL. ==========

ARTICULO DECIMO. ==========

LA JUNTA OBLIGATORIA ANUAL, CORRESPONDE: ==========

a) - APROBAR O DESAPROBAR LA GESTION SOCIAL, LAS CUENTAS Y BALANCE GENERAL DEL EJERCICIO. ==========

b) - ACORDAR EL DESTINO DE LAS UTILIDADES. ==========

c) - ELEGIR REGULARMENTE A LOS MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y FIJAR SU REMUNERACION. ==========

d) - DESIGNAR O DELEGAR EN EL DIRECTORIO LA DESIGNACION DE LOS AUDITORES EXTERNOS DE LA COMPAÑIA; - Y ==========

e) - LA DISCUSION Y RESOLUCION DE LOS DEMAS ASUNTOS QUE LE SEAN PROPIOS Y QUE HUBIERAN SIDO MATERIA DE CONVOCATORIA. ==========

ARTICULO DECIMO PRIMERO: ==========

LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS PUEDE REALIZARSE EN CUALQUIER TIEMPO, CON UN AVISO DE CONVOCATORIA QUE DEBERA SER PUBLICADO CON UN PLAZO NO MENOR A TRES (3) DIAS DE

NOTARIA GONZALEZ VIGIL
Av. Arequipa No. 5100 - Miraflores
TELEFONOS: 445-8022, 444-5384, 444-2614, 444-5394, 444-5365
FAX: 447-8854

Dirección General de Transporte Acuático
DIRECTOR GENERAL
MTC

Comisión Especial de Puertos
COPRI

ANTICIPACION. ==========

COMPETE A ESTA JUNTA : ==========

a) - REMOVER A LOS MIEMBROS DEL DIRECTORIO, Y ELEGIR A SUS NUEVOS INTEGRANTES. ==========

b) - MODIFICAR EL ESTATUTO SOCIAL. ==========

c) - AUMENTAR O REDUCIR EL CAPITAL. ==========

d) - EMITIR OBLIGACIONES CON LOS REQUISITOS Y DENTRO DE LAS LIMITACIONES ESTABLECIDAS POR LA LEY. ==========

e) - DISPONER INVESTIGACIONES, AUDITORIAS Y BALANCES. ====

f) - TRANSFORMAR, FUSIONAR, ESCINDIR, REORGANIZAR, DISOLVER Y LIQUIDAR LA SOCIEDAD. ==========

g) - CONOCER DE CUALQUIER ASUNTO QUE REQUIERA EL INTERES SOCIAL, Y RESOLVER EN LOS CASOS EN QUE LA LEY LO DISPONGA SU INTERVENCION, ASI COMO TRATAR CUALQUIER OTRO ASUNTO QUE HAYA SIDO OBJETO DE LA CONVOCATORIA. ==========

h) - OTORGAR PODERES A DIRECTORES, GERENTES Y FUNCIONARIOS EN LA FORMA Y AMPLITUD QUE CONSIDERE CONVENIENTE, SIN PERJUICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE CORRESPONDEN AL DIRECTORIO Y GERENCIA GENERAL CONFORME A LEY. ==========

i) - ACORDAR LA ENAJENACION, EN UN SOLO ACTO DE ACTIVOS CUYO VALOR CONTABLE EXCEDA EL CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL CAPITAL DE LA SOCIEDAD. ==========

A R T I C U L O D E C I M O S E G U N D O. ==========

LA JUNTA SE ENTENDERA CONVOCADA Y QUEDARA VALIDAMENTE CONSTITUIDA, SIEMPRE Y CUANDO ESTEN PRESENTE ACCIONISTAS QUE REPRESENTEN LA TOTALIDAD DE LAS ACCIONES SUSCRITAS CON DERECHO A VOTO Y ACEPTEN POR UNANIMIDAD LA CELEBRACION DE LA JUNTA Y LOS ASUNTOS QUE EN ELLA SE PROPONGAN

PAPEL PARA FOTOCOPIA USO EXCLUSIVO NOTARIA GONZALEZ VIEL

DOCE MIL SETECIENTOS OCHENTIUNO

SERIE A Nº 4986940

387 31

TESTIMONIO

TRATAR. ==========

ARTICULO DECIMO TERCERO. ==========

SALVO LO PREVISTO EN EL ARTICULO SIGUIENTE, LA JUNTA GENERAL QUEDARA VALIDAMENTE CONSTITUIDA, EN PRIMERA CONVOCATORIA, CUANDO SE ENCUENTRE REPRESENTANDO, CUANDO MENOS, EL CINCUENTA POR CIENTO (50 %) DE LAS ACCIONES SUSCRITAS CON DERECHO A VOTO. ==========

EN SEGUNDA CONVOCATORIA, SERA SUFICIENTE LA CONCURRENCIA DE CUALQUIER NUMERO DE ACCIONES SUSCRITAS CON DERECHO A VOTO. ==========

EL QUORUM SE COMPUTA Y ESTABLECE AL INICIO DE LA JUNTA DE ACUERDO A LA LISTA DE ASISTENCIA. ==========

LOS ACUERDOS SE ADOPTAN CON EL VOTO FAVORABLE DE LA MAYORIA ABSOLUTA DE LAS ACCIONES SUSCRITAS CON DERECHO A VOTO REPRESENTADAS EN LA JUNTA. ==========

ARTICULO DECIMO CUARTO. ==========

PARA TRATAR LOS ASUNTOS ESTABLECIDOS EN LOS INCISOS: - b), c), d), f), Y j) DEL ARTICULO DECIMO PRIMERO DE LOS ESTATUTOS, LA JUNTA GENERAL QUEDARA VALIDAMENTE CONSTITUIDA EN PRIMERA CONVOCATORIA CUANDO SE ENCUENTRE REPRESENTANDO, CUANDO MENOS, DOS TERCIOS DE LAS ACCIONES SUSCRITAS CON DERECHO A VOTO. ==========

EN SEGUNDA CONVOCATORIA, SERA SUFICIENTE LA CONCURRENCIA DE AL MENOS, TRES QUINTAS PARTES DE LAS ACCIONES SUSCRITAS CON DERECHO A VOTO. ==========

EL QUORUM SE COMPUTA Y ESTABLECE AL INICIO DE LA JUNTA. ==

LOS ACUERDOS SE ADOPTAN CON EL VOTO FAVORABLE DE LA MAYORIA ABSOLUTA DE LAS ACCIONES SUSCRITAS CON DERECHO

NOTARIA GONZALEZ VIGIL
Av. Arequipa No. 5100 - Miraflores
TELEFONOS: 445 8027, 444-5382, 444-2514, 444-5394, 444-5383
FAX: 4479854

Dirección General de Transporte Acuático - MTC - DIRECTOR GENERAL

Comité Respectivo de Puertos - COPRI

A VOTO CONCURRENTE A LA JUNTA. ==========

T I T U L O II. ==========

ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD. ==========

A R T I C U L O D E C I M O Q U I N T O. ==========

LA ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD ESTARA A CARGO DEL DIRECTORIO Y DEL GERENTE GENERAL. ==========

C A P I T U L O I. ==========

DEL DIRECTORIO. ==========

A R T I C U L O D E C I M O S E X T O. ==========

LOS DIRECTORES SERAN ELEGIDOS POR LA JUNTA GENERAL. - PARA SER DIRECTOR NO SE REQUIERE SER ACCIONISTA O RESIDENTE EN EL PERU. ==========

LOS DIRECTORES PUEDEN SER REMOVIDOS EN CUALQUIER MOMENTO POR LA JUNTA GENERAL. ==========

EL DIRECTORIO SE COMPONDRA DE UN MINIMO DE CERO CINCO (05) MIEMBROS, Y UN MAXIMO DE CERO SIETE (07) MIEMBROS, PUDIENDO ESTABLECER DIRECTORES ALTERNOS EN IGUAL NUMERO, DEBIENDO DECIDIR LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS ANTES DE CADA ELECCION EL NUMERO DE DIRECTORES. ==========

LOS DIRECTORES PUEDEN DELEGAR SU CARGO A OTRO DIRECTOR, BASTANDO PARA ELLO UNA CARTA PODER. ==========

A R T I C U L O D E C I M O S E T I M O. ==========

EL TERMINO POR EL CUAL SERAN NOMBRADOS LOS DIRECTORES, ES DE TRES AÑOS, PUDIENDO LAS MISMAS PERSONAS SER REELEGIDAS DIRECTORES. ==========

EL PERIODO DEL DIRECTOR TERMINA AL RESOLVER LA JUNTA GENERAL SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS DE SU ULTIMO EJERCICIO Y ELEGIR NUEVO DIRECTORIO, PERO LOS DIRECTORES

PAPEL PARA FOTOCOPIA USO EXCLUSIVO NOTARIA GONZALEZ VIDAL

DOCE MIL SETECIENTOS OCHENTIDOS

SERIE A Nº 4986938

389 32

TESTIMONIO

CONTINUARAN EN SUS CARGOS, AUNQUE HUBIESE CONCLUIDO SU PERIODO, MIENTRAS NO SE PRODUZCA NUEVA ELECCION. ==========

ARTICULO DECIMO OCTAVO. ==========

EL CARGO DE DIRECTOR ES REMUNERADO. ==========

ARTICULO DECIMO NOVENO. ==========

EL QUORUM DEL DIRECTORIO ES LA MITAD MAS UNO DE SUS MIEMBROS. - SI EL NUMERO ES IMPAR, EL QUORUM ES EL NUMERO ENTERO SUPERIOR AL DE LA MITAD DE AQUEL. ==========

ARTICULO VIGESIMO. ==========

CADA DIRECTOR TIENE UN VOTO. ==========

LOS ACUERDOS DEL DIRECTORIO SE ADOPTARAN POR MAYORIA ABSOLUTA DE VOTOS DE LOS DIRECTORES CONCURRENTES, QUE CONSTITUYAN QUORUM CONFORME A ESTOS ESTATUTOS. - EN CASO DE EMPATE, DECIDIRA EL PRESIDENTE. ==========

LAS RESOLUCIONES TOMADAS FUERA DE SESION DE DIRECTORIO POR UNANIMIDAD DE SUS MIEMBROS, TIENE LA MISMA VALIDEZ QUE SI HUBIERAN SIDO ADOPTADAS EN SESION, SIEMPRE QUE SE CONFIRMEN POR ESCRITO. ==========

PODRAN CELEBRARSE SESIONES DE DIRECTORIO NO PRESENCIALES, LAS MISMAS QUE SE LLEVARAN A CABO A TRAVES DE MEDIOS ESCRITOS, ELECTRONICOS, O DE OTRA NATURALEZA QUE PERMITAN LA COMUNICACION ADECUADA Y GARANTICEN LA AUTENTICIDAD DE LOS ACUERDOS QUE SE ADOPTEN. - NO OBSTANTE, CUALQUIER DIRECTOR PODRA OPONERSE A LA CELEBRACION DE ESTA CLASE DE SESIONES Y EXIGIR LA REALIZACION DE UNA SESION PRESENCIAL. ==========

EL DIRECTOR QUE, EN CUALQUIER ASUNTO TENGA INTERES CONTRARIO AL DE LA SOCIEDAD, DEBE MANIFESTARLO AL DIRECTORIO

NOTARIA GONZALEZ VIGIL
Av. Arequipa Nro. 5180 - Miraflores
TELEFONOS: 445-8077, 444-5860, 444-2512, 444-5860, 444-0664
FAX 447-0664

Dirección General de Transporte Terrestre
DIRECTOR GENERAL
-MTC-

Comisión Especial de Procuradores
COPRI

DEBE ABSTENERSE DE PARTICIPAR EN LA DELIBERACION Y RESOLUCION CONCERNIENTE A DICHO ASUNTO. ==========

EL DIRECTOR QUE CONTRAVENGA ESTA DISPOSICION, SERA RESPONSABLE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE CAUSE A LA SOCIEDAD, Y PODRA SER REMOVIDO POR EL DIRECTORIO O POR LA JUNTA GENERAL A PROPUESTA DE CUALQUIER ACCIONISTA O DIRECTOR. ==========

ARTICULO VIGESIMO PRIMERO. ==========

EL PRESIDENTE, O QUIEN HAGA SUS VECES, DEBE CONVOCAR AL DIRECTORIO CADA VEZ QUE LO JUZGUE NECESARIO PARA LOS INTERESES DE LA SOCIEDAD, O CUANDO LO SOLICITE CUALQUIER DIRECTOR O EL GERENTE GENERAL. ==========

LA CONVOCATORIA SE EFECTUARA MEDIANTE ESQUELAS, CON CARGO DE RECEPCION Y CON ANTICIPACION DE NO MENOS DE TRES DIAS A LA FECHA SEÑALADA PARA LA REUNION, LA CONVOCATORIA DEBERA EXPRESAR CLARAMENTE EL LUGAR, DIA Y HORA DE LA REUNION Y LOS ASUNTOS A TRATAR. ==========

NO OBSTANTE LO DISPUESTO EN EL PARRAFO ANTERIOR, EL DIRECTORIO SE ENTENDERA CONVOCADO Y QUEDARA VALIDAMENTE CONSTITUIDO, SIEMPRE QUE ESTEN PRESENTES LA TOTALIDAD DE LOS DIRECTORES Y ACEPTEN, POR UNANIMIDAD, LA CELEBRACION DE LA SESION Y LOS ASUNTOS QUE EN ELLA SE PROPONGAN TRATAR. ==========

CUALQUIER DIRECTOR PUEDE SOMETER A CONSIDERACION DEL DIRECTORIO, LOS ASUNTOS QUE CREA DE INTERES PARA LA SOCIEDAD. ==========

ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO. ==========

EL DIRECTORIO TIENE LAS FACULTADES DE GESTION Y REPRESEN-

PAPEL PARA FOTOCOPIA USO EXCLUSIVO NOTARIA GONZALEZ VIGIL

DOCE MIL SETECIENTOS OCHENTITRES

391

SERIE A Nº 4986936

TESTIMONIO

TACION LEGAL NECESARIAS PARA LA ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD Y CONTROL DE LOS NEGOCIOS SOCIALES DENTRO DE SU OBJETO SOCIAL, CON EXCEPCION DE LOS ASUNTOS QUE LA LEY O LOS ESTATUTOS ATRIBUYAN A LA JUNTA GENERAL O A CUALQUIER OTRO ORGANO DE LA SOCIEDAD. ==========

C A P I T U L O II. ==========

DE LA GERENCIA. ==========

A R T I C U L O V I G E S I M O T E R C E R O. ==========

LA SOCIEDAD TENDRA UNO O MAS GERENTES. ==========

EL GERENTE ES EL EJECUTOR DE LAS RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO Y ESTA INVESTIDO, EN CONSECUENCIA, DE LA REPRESENTACION JUDICIAL Y ADMINISTRATIVA DE LA SOCIEDAD. - EL GERENTE ES AQUEL QUE SELECCIONARA AL PERSONAL IDONEO A FIN DE CUMPLIR CON EL OBJETO SOCIAL DE LA EMPRES. ==========

EL CARGO DE GERENTE GENERAL ES COMPATIBLE CON EL DE DIRECTOR. ==========

A R T I C U L O V I G E S I M O C U A R T O. ==========

SIN PERJUICIO DE LOS PODERES QUE, EN CADA CASO, OTORGUE LA JUNTA GENERAL O EL DIRECTORIO A FAVOR DEL GERENTE, LAS PRINCIPALES ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES DE ESTE FUNCIONARIO, SON LAS SIGUIENTES: ==========

a). - DIRIGIR LAS OPERACIONES DE LA SOCIEDAD. ==========

b). - REPRESENTAR A LA SOCIEDAD JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE CON SUJECION A LAS LIMITACIONES QUE ESTABLEZCAN ESTOS ESTATUTOS Y A LOS PODERES QUE EN CADA CASO, LE OTORGUE LA JUNTA GENERAL O EL DIRECTORIO. ==========

EN MATERIA JUDICIAL GOZARA, ADEMAS, DE LAS FACULTADES QUE

NOTARIA G. ZALEZ VIGIL
Av. Arequipa No. 5109, Miraflores
TELEFONOS: 445 8027, 444-5382, 444-2514, 444-5334, 444-5383, FAX: 447-6654

Dirección General de Transporte Acuático
DIRECTOR GENERAL
MTC

Comité Especial de Puertos
COPRI

LE CONFIERE EL CODIGO PROCESAL CIVIL, DE LAS QUE LE OTORGUE LA JUNTA GENERAL O EL DIRECTORIO. ==========

c). - ORGANIZAR LA ADMINISTRACION INTERNA DE LA SOCIEDAD, NOMBRANDO Y REMOVIENDO EMPLEADOS. ==========

d). - EXAMINAR LOS LIBROS, DOCUMENTOS Y OPERACIONES DE LAS OFICINAS Y DAR LAS ORDENES NECESARIAS PARA SU PROPIO FUNCIONAMIENTO. ==========

e). - RENDIR CUENTA AL DIRECTORIO DE LAS CONDICIONES Y PROGRESOS DE LOS NEGOCIOS Y OPERACIONES DE LA SOCIEDAD, Y DE LAS COBRANZAS, INVERSIONES Y FONDOS DISPONIBLES. ==========

f). - LLEVAR LA CORRESPONDENCIA TELEGRAFICA Y PISTOLA DE LA SOCIEDAD, Y VIGILAR QUE LAS CUENTAS SE LLEVEN AL DI. =

g). - SOMETER AL DIRECTORIO, CON TODA OPORTUNIDAD EL BALANCE DE CADA AÑO Y LOS DOCUMENTOS QUE SE REUNIERAN PARA PREPARAR LA MEMORIA ANUAL QUE DEBE SOMETERSE A LA CONSIDERACION DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS. ==========

h). - ORDENAR PAGOS Y COBRANZAS. ==========

i). - EJERCITAR TODAS AQUELLAS FACULTADES QUE SEAN COMPATIBLES CON LAS FUNCIONES QUE DESEMPEÑA Y CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY Y EN ESTOS ESTATUTOS, ASI COMO CUMPLIR CON LOS ENCARGOS QUE LE CONFIERE EN CADA CASO LA JUNTA GENERAL O EL DIRECTORIO MEDIANTE EL OTORGAMIENTO DE PODERES A SU FAVOR. ==========

j). - PARTICIPAR EN LICITACIONES PUBLICAS Y PRIVADAS, TENIENDO LA FACULTAD DE PODER FIRMAR TODOS LOS DOCUMENTOS QUE ASI LOS REQUIERAN ESTAS, INCLUYENDO LA FACULTAD DE INICIAR LOS PROCEDIMIENTOS DE IMPUGNACION PREVISTOS EN LAS BASES, FIRMAR LA CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA

PAPEL PARA FOTOCOPIA USO EXCLUSIVO NOTARIA GONZALEZ VIEL

ECONOMICA, PROPUESTA TECNICA Y SUSCRIBIR EL CONTRATO DE CONCESION CORRESPONDIENTE. ==========

k). - DAR PODERES A LOS FUNCIONARIOS, EMPLEADOS Y OTRAS PERSONAS QUE REPRESENTE A LA SOCIEDAD ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES, YA SEA POLITICAS, POLICIALES, JUDICIALES, ADMINISTRATIVAS, ADUANERAS, DE TRABAJO, REGIONALES, MUNICIPALES, ETC., CON LAS FACULTADES GENERALES Y ESPECIALES A QUE SE REFIEREN LOS ARTICULOS: - SEPTUAGESIMO CUARTO Y SEPTUAGESIMO QUINTO DEL CODIGO PROCESAL CIVIL. ==========

l). - OTORGAR PODERES, REVOCAR PODERES OTORGADOS POR LA SOCIEDAD, Y SUSTITUIR EN TODO O EN PARTE EL PRESENTE PODER. ==========

m). - PRACTICAR TODOS LOS ACTOS QUE ESTIME CONVENIENTES, SIN RESERVA NI LIMITACION ALGUNA, DESTINADOS A LA CONSECUCION DE LOS FINES DE LA SOCIEDAD. ==========

n). - QUEDA ENTENDIDO QUE, LAS FACULTADES ANTES ENUMERADAS, SON SIMPLEMENTE ENUNCIATIVAS, PERO NO RESTRICTIVAS, RAZON POR LA CUAL EL PODER QUE SE OTORGA SERA EJERCIDO EN FORMA PERSONAL, INDIVIDUAL Y A SU SOLA FIRMA. ==========

S E C C I O N C U A R T A. ==========

DE LA MODIFICACION DE ESTATUTOS Y DEL AUMENTO Y REDUCCION DEL CAPITAL SOCIAL. ==========

A R T I C U L O V I G E S I M O Q U I N T O. ==========

LA MODIFICACION DEL ESTATUTO SE ACUERDA POR JUNTA GENERAL. ==========

PARA CUALQUIER MODIFICACION DE ESTATUTOS, INCLUSIVE PARA CUALQUIER AUMENTO O REDUCCION DEL CAPITAL SOCIAL, SE

NOTARIA GONZALEZ VIGIL
Av. Arequipa No. 5100 - Miraflores
TELEFONOS: 445 8027, 444-5382, 444-2614, 444-6094, 444-3383
FAX: 447-6854

Dirección General de Transporte Acuático
DIRECTOR GENERAL
-MTC-

Dirección Especial de Fomento
COPEI

REQUIERE: ==========

a). - EXPRESAR EN LA CONVOCATORIA DE LA JUNTA GENERAL CON TODA CLARIDAD; LOS ASUNTOS CUYA MODIFICACION SE SOMETERA A LA JUNTA. ==========

b). - QUE EL ACUERDO SEA ADOPTADO POR LA JUNTA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO DECIMO SEGUNDO Y/O DECIMO CUARTO DE ESTOS ESTATUTOS. ==========

CON LOS MISMOS REQUISITOS LA JUNTA GENERAL PUEDE ACORDAR DELEGAR EN EL DIRECTORIO O LA GERENCIA GENERAL LA FACULTAD DE MODIFICAR DETERMINADOS ARTICULOS EN LOS TERMINOS Y CIRCUNSTANCIAS EXPRESAMENTE SEÑALADAS. ==========

S E C C I O N Q U I N T A. ==========

DE LOS ESTADOS FINANCIEROS Y LA DISTRIBUCION DE UTILIDADES. ==========

A R T I C U L O V I G E S I M O S E X T O. ==========

EL DIRECTORIO, EN UN PLAZO DE SESENTA Y CINCO (65) DIAS, CONTADOS A PARTIR DEL CIERRE DEL EJERCICIO, ESTARA OBLIGADO A FORMULAR, DE ACUERDO CON LO DISPUESTO POR LA LEY, LOS ESTADOS FINANCIEROS, LA PROPUESTA DE DISTRIBUCION DE LOS DIVIDENDOS Y LA MEMORIA. ==========

A R T I C U L O V I G E S I M O S E T I M O. ==========

LA DISTRIBUCION DE LOS DIVIDENDOS SE EFECTUARA EN LA FORMA Y OPORTUNIDAD QUE DETERMINA LA JUNTA GENERAL, SUJETANDOSE A LO DISPUESTO EN LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES. ==========

S E C C I O N S E X T A. ==========

DE LA DISOLUCION Y LIQUIDACION. ==========

A R T I C U L O V I G E S I M O O C T A V O. ==========

PAPEL PARA FOTOCOPIA USO EXCLUSIVO NOTARIA GONZALEZ VIGIL

PARA EL CASO DE LIQUIDACION, YA SEA POR LAS CAUSALES PREVISTAS EN LA LEY, PACTO SOCIAL, EL PRESENTE ESTATUTO O POR DECISION DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS, SE DESIGNARA LIQUIDADOR O LIQUIDADORES CONJUNTAMENTE CON EL ACUERDO DE DISOLUCION, PUDIENDO RECAER EL NOMBRAMIENTO EN PERSONA JURIDICA. ==========

EL CARGO DE LIQUIDADOR SERA REMUNERADO, Y PODRA ELEGIRSE A LIQUIDADORES SUPLENTES. ==========

ARTICULO VIGESIMO NOVENO. ==========

EN TODO LO NO PREVISTO EN ESTOS ESTATUTOS, LA SOCIEDAD SE REGIRA POR LAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES. ==========

POR PODER: - SANTA SOFIA PUERTOS, SOCIEDAD ANONIMA. ==========

FIRMADO: - ANGEL MANUEL IRAZOLA ARRIBAS. - APODERADO. - UN SELLO. ==========

FIRMADO: - CALIXTO ROMERO SEMINARIO. ==========

INSERTO. ==========

COMPROBANTE. ==========

FARCY GONZALEZ VIGIL BALBUENA, ABOGADO- NOTARIO DE LIMA. ==

CERTIFICO: ==========

QUE HE TENIDO A LA VISTA EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PUBLICA DE FECHA: - CERO TRES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, EXTENDIDA ANTE EL NOTARIO PUBLICO DE LIMA, DOCTOR FELIPE DE OSMA ELIAS, POR LA CUAL A: - SANTA SOFIA PUERTOS, SOCIEDAD ANONIMA, OTORGA PODER EN FAVOR DEL SEÑOR ANGEL IRAZOLA ARRIBAS, CUYAS PARTES PERTINENTES TRASCRIBO A CONTINUACION: ==========

..."MINUTA. ==========

NOTARIA GONZALEZ VIGIL
Av. Arequipa No. 5100 - Miraflores
TELEFONOS: 445 8027, 444-5382, 444 2514, 444-5394, 444-5385
FAX: 447-8854

Dirección General de Transporte Acuático -MTC- DIRECTOR GENERAL

Comisión Especial de Precios COPRI

SEÑOR NOTARIO: DOCTOR FELIPE DE OSMA ELIAS. ==========

SIRVASE USTED EXTENDER EN SU REGISTRO DE ESCRITURAS PUBLICAS, UNA DE PODER, QUE OTORGA: - SANTA SOFIA PUERTOS, SOCIEDAD ANONIMA, CON REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTE, NUMERO: - TREINTA MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTE Y TRES (R. U. C. No.: - 30288823), INSCRITA EN LA FICHA : - SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTE Y OCHO (FICHA : - 7428) DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DEL CALLAO, DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR EL SEÑOR ARTURO WOODMAN POLLIT, IDENTIFICADO CON LIBRETA ELECTORAL, NUMERO: - CERO OCHO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS, CON DOMICILIO PARA ESTOS EFECTOS, EN JIRON ANTONIO MIRO QUESADA, NUMERO: DOSCIENTOS SESENTA, CUARTO PISO - LIMA; ==========

EN FAVOR DEL SEÑOR **ANGEL IRAZOLA ARRIBAS**, NORTEAMERICANO, IDENTIFICADO CON PASAPORTE No.: - 042741532 (NUMERO: - CERO CUARENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS), Y CON DOMICILIO EN JOSE MARIA SERT NUMERO: - TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO, URBANIZACION SAN BORJA, DISTRITO DE SAN BORJA - LIMA; - DE ACUERDO A LAS FACULTADES, FORMAS Y DETALLES A QUE SE CONTRAE LA SESION DE DIRECTORIO, DE FECHA : - 20.03.97 (VEINTE DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, Y QUE USTED, SEÑOR NOTARIO, SE SERVIRA INSERTAR LA PARTE CORRESPONDIENTE. ==========

AGREGUE USTED, LAS DEMAS CLAUSULAS DE ESTILO, HARA LOS INSERTOS PERTINENTES, Y PASARA PARTES A LOS REGISTROS PUBLICOS DEL CALLAO, PARA SU CORRESPONDIENTE

PAPEL PARA FOTOCOPIAS USO EXCLUSIVO NOTARIA GONZALEZ VIAL

DOCE MIL SETECIENTOS OCHENTISEIS

SERIE A Nº 4986930

397 36

TESTIMONIO

INSCRIPCION. ==========

LIMA, CERO UNO DE ABRIL DE UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE. ==========

pp. SANTA SOFIA PUERTOS, SOCIEDAD ANONIMA. ==========

FIRMADO: - ARTURO E. WOODMAN POLLIT. - APODERADO. - UN SELLO DE LA COMPAÑIA. ==========

... " I N S E R T O. ==========

F O T O C O P I A C E R T I F I C A D A. ==========

FOJAS: - DIECISEIS, DIECISIETE, Y DIECIOCHO. ==========

S E S I O N D E D I R E C T O R I O. ==========

EN LIMA, SIENDO LAS 10:00 a.m. (DIEZ ANTE MERIDIANO) DEL DIA VEINTE DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, EN EL LOCAL DE LA SOCIEDAD SITO EN JIRON ANTONIO MIRO QUESADA, NUMERO: - DOSCIENTOS SESENTA, NOVENO PISO - LIMA, SE REUNIO EL DIRECTORIO DE: - SANTA SOFIA PUERTOS, SOCIEDAD ANONIMA, CON LA ASISTENCIA DE LOS SEÑORES: - JOSE ANTONIO ONRUBIA ROMERO, DIONISIO ROMERO SEMINARIO, CALIXTO ROMERO SEMINARIO, Y ARTURO WOODMAN POLLIT. ==========

COMPROBADO EL QUORUM REGLAMENTARIO BAJO LA PRESIDENCIA DEL SEÑOR DIONISIO ROMERO SEMINARIO, Y ACTUANDO COMO SECRETARIO EL SEÑOR ANGEL IRAZOLA ARRIBAS, SE DECLARO ABIERTA LA SESION. ==========

SE LEYO Y APROBO EL ACTA ANTERIOR, SIN OBSERVACIONES. ====

A CONTINUACION, EL SEÑOR PRESIDENTE MANIFESTO QUE, DE ACUERDO CON LA CITACION QUE SE HABIA HECHO MEDIANTE ESQUELAS, EL OBJETO DE ESTE DIRECTORIO ERA TRATAR SOBRE LOS SIGUIENTES PUNTOS: ==========

1 (UNO). - OTORGAMIENTO DE PODER EN FAVOR DEL SEÑOR

NOTARIA GONZALEZ VIGIL
Av. Arequipa No. 5100 - Miraflores
TELEFONOS: 445-6027, 444-5382, 444-2804, 444-5384, 444-5387
FAX: 447-6854

Dirección General de Transporte Acuático
DIRECTOR GENERAL
MTC

Especial de Puertos
COPRI

GERENTE GENERAL ANGEL IRAZOLA ARRIBAS. ==========

SOMETIDA A CONSIDERACION LA PROPUESTA DEL SEÑOR PRESIDENTE, FUE APROBADA POR UNANIMIDAD, Y POR CONSECUENCIA QUEDO LA JUNTA VALIDAMENTE CONSTITUIDA, Y SE ACORDO TRATAR EN LA MISMA EL PUNTO PROPUESTO POR LA PRESIDENCIA. ==========

1 (UNO). - OTORGAMIENTO DE PODER EN FAVOR DEL SEÑOR GERENTE GENERAL ANGEL IRAZOLA ARRIBAS. ==========

EL SEÑOR PRESIDENTE MANIFESTO QUE, ERA NECESARIO OTORGAR UN PODER AL SEÑOR GERENTE GENERAL ANGEL IRAZOLA ARRIBAS, A FIN DE QUE PUEDA EJERCER LAS SIGUIENTES FACULTADES: ==========

... " c). - INICIAR, EJECUTAR O AUTORIZAR LOS NEGOCIOS, CONTRATOS Y OPERACIONES CONDUCENTES, SEGUN SU JUICIO, A LA REALIZACION DE LOS FINES DE LA SOCIEDAD, CON TODOS LOS PODERES GENERALES Y ESPECIALES QUE LAS LEYES EN GENERAL EXIJAN Y QUE SE REQUIERAN PARA LA ORGANIZACION, FUNCIONAMIENTO Y FOMENTO DE LAS PROPIEDADES Y NEGOCIOS SOCIALES, CON LA SOLA EXCEPCION DE LOS ACTOS Y CONTRATOS RESERVADOS A LA AUTORIDAD DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS. ==========

ESTABLECER Y ORGANIZAR SUCURSALES Y AGENCIAS DE LA SOCIEDAD EN EL PERU Y EN EL EXTRANJERO. ==========

CONSTITUIR SOCIEDADES, ASOCIACIONES, FUNDACIONES Y CUALQUIER OTRA FORMA SOCIETARIA PERMITIDA POR LAS LEYES. =

... " M). - QUEDA ENTENDIDO QUE, LAS FACULTADES ANTES ENUMERADAS, SON SIMPLEMENTE ENUNCIATIVAS, PERO NO RESTRICTIVAS, RAZON POR LA CUAL EL PODER QUE SE OTORGA SERA EJERCIDO EN FORMA PERSONAL, INDIVIDUAL Y A SU SOLA

PAPEL PARA FOTOCOPIA USO EXCLUSIVO NOTARIA GONZALEZ VIGIL

DOCE MIL SETECIENTOS OCHENTISIETE

SERIE A Nº 4986928

399

TESTIMONIO

FIRMA, EL MISMO QUE LE PERMITE EJERCER O REALIZAR CUALQUIER OTRO ACTO O CONTRATO QUE NO FIGURE EN LOS ANTES ENUMERADOS, Y QUE TIENDA A LA CONSECUCION DE SUS FINES SOCIALES, Y SIEMPRE QUE ESTE DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS DE LA SOCIEDAD. ==========

... " I N S C R I P C I O N. ==========

TITULO No.: 4207, DEL QUINCE DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE. ==========

REGISTRADO EL PODER EN LA FICHA NUMERO: - SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTE Y OCHO (**FICHA No. 7428**), ASIENTO: VEINTE- C, DEL REGISTRO MERCANTIL DEL CALLAO. ==========

CALLAO, VEINTE Y UNO DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENGTA Y SIETE. ==========

UNA FIRMA. - DOCTORA NORA MARIELLA ALDANA DURAN. - REGISTRADOR PUBLICO. - UN SELLO. ==========

I N S E R T O. ==========

C A R T A. ==========

BANCO DE CREDITO DEL PERU. ==========

GERENCIA. ==========

BC-RLLBF-122/99. ==========

LA MOLINA, QUINCE DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. ==========

SEÑORES: ==========

TERMINAL INTERNACIONAL DEL SUR. ==========

PRESENTE. ==========

At. SR. ALVARO SOUZA. ==========

POR MEDIO DE LA PRESENTE DEJAMOS CONSTANCIA QUE, A SOLICITUD DE USTEDES, HEMOS EFECTUADO LA APERTURa DE UNA

NOTARIA GONZALEZ VIGIL
Av. Arequipa No. 5100 - Miraflores
TELEFONOS: 445.8027, 444-5382, 444-2514, 444-5394, 444-6383, FAX: 447-8654

Dirección General de Transporte Acuático
DIRECTOR GENERAL
M T C

Comité Especial de Puertos
COPEI

CUENTA DE AHORROS - MONEDA NACIONAL No.: 192-10688058-0-16. ==========

ASIMISMO, SE HA PROCEDIDO A REALIZAR UN ABONO ASCENDENTE A: S/. 10'200,000.00 (DIEZ MILLONES DOSCIENTOS MIL NUEVOS SOLES Y 00/100) CORRESPONDIENTE AL APORTE DE CAPITAL. ====

ATENTAMENTE, ==========

pp. BANCO DE CREDITO DEL PERU. - UNA FIRMA. - BEATRIZ FERNANDEZ. - SUB- GERENTE ADJ. - UNA FIRMA. - MARITA OLCESE.- FUNCIONARIO. ==========

I N S E R T O. ==========

D E P O S I T O B A N C A R I O. ==========

(PARTES PERTINENTES). ==========

BANCO DE CREDITO DEL PERU. ==========

STBC0111. - BANCO DE CREDITO. - U14008. ==========

15/06/99 (QUINCE DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA NUEVE). ==========

20 ULTIMOS MOVIMIENTOS CUENTAS DE AHORROS / CUENTAS CTS. - 17:51:05. ==========

CODIGO : 192 10688058 0 SUC-AGE: 192 000 FECHA APERTURA: - 15/06/99 (QUINCE DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE). ==========

NOMBRE : ==========

TERMINAL INTERNACIONAL DEL SUR, S. A. ==========

ESTADO ACTIVA. ==========

DIRECCION : ==========

IDC 000000000. - TELEFONO 00000000.- RUC: EN BLANCO. EMP.: FUN. NEG. - NO FUNC. NEG. - TIPO CTA. JURIDICA. ==========

TIPO CTA. JURIDICA. ==========

PAPEL PARA FOTOCOPIA USO EXCLUSIVO NOTARIA GONZALEZ VIGIL

DOCE MIL SETECIENTOS OCHENTIOCHO

SERIE A 4986926

401

TESTIMONIO

SEGURO: NO SIN SEGURO. - CREDIMAS: ==========

SDO. DISPON. : - S/. 10'200,000.00 (DIEZ MILLONES DOSCIENTOS MIL NUEVOS SOLES Y 00/100). ==========

SALDO CONTAB.: - S/. 10'200,000.00 (DIEZ MILLONES DOSCIENTOS MIL NUEVOS SOLES Y 00/100). ==========

FECHA: - 15-06. - VALUTA: - DEPOSITO. - REFERENCIA: - VARIOS. - IMPORTE:- S/. 10'200,000.00 (DIEZ MILLONES DOSCIENTOS MIL NUEVOS SOLES Y 00/100). - SUC. AG.: 111-005. - USUARIO N.TRA._ BOLC 228386. ==========

I N S E R T O. ==========

ARTICULO SEPTUAGESIMO CUARTO DEL CODIGO PROCESAL CIVIL. ==

" FACULTADES GENERALES ". - LA REPRESENTACION JUDICIAL COMPIERE AL REPRESENTANTE LAS ATRIBUCIONES Y POTESTADES GENERALES QUE CORRESPONDEN AL REPRESENTADO, SALVO AQUELLAS PARA LAS QUE LA LEY EXIGE FACULTADES EXPRESAS. ==========

LA REPRESENTACION SE ENTIENDE OTORGADA PARA TODO EL PROCESO, INCLUSO PARA LA EJECUCION DE LA SENTENCIA Y EL COBRO DE MULTAS Y COSTOS, LEGITIMANDO AL REPRESENTANTE PARA SU INTERVENCION EN EL PROCESO Y REALIZACION DE TODOS LOS ACTOS DEL MISMO, SALVO AQUELLOS QUE REQUIERAN LA INTERVENCION PERSONAL Y DIRECTA DEL REPRESENTADO ". ==========

NOTARIA GONZALEZ VIGIL
Av. Arequipa No. 5100 - Miraflores
TELEFONOS: 445-2027, 444-5382, 444-2514, 444-5383, 444-5383
FAX: 447-6654

Dirección General de Transporte Acuático - MTC - DIRECTOR GENERAL

I N S E R T O. ==========

ARTICULO SEPTUAGESIMO QUINTO DEL CODIGO PROCESAL CIVIL. ==

" FACULTADES ESPECIALES ". - SE REQUIERE EL OTORGAMIENTO DE FACULTADES ESPECIALES PARA REALIZAR TODOS LOS ACTOS DE DISPOSICION DE DERECHOS SUSTANTIVOS Y PARA DEMANDAR, RECONVENIR, CONTESTAR DEMANDAS Y RECONVENCIONES, DESISTIRSE DEL PROCESO Y DE LA PRETENSION, ALLANARSE A LA

Comité Especial de Puertos - COPRI

PRETENSION, CONCILIAR, TRANSIGIR, SOMETER A ARBITRAJE LAS PRETENSIONES CONTROVERTIDAS EN EL PROCESO, SUSTITUIR O DELEGAR LA REPRESENTACION PROCESAL Y PARA LOS DEMAS ACTOS QUE EXPRESE LA LEY. ==========

EL OTORGAMIENTO DE FACULTADES ESPECIALES SE RIGE POR EL PRINCIPIO DE LITERALIDAD. ==========

NO SE PRESUME LA EXISTENCIA DE FACULTADES ESPECIALES NO CONFERIDAS EXPLICITAMENTE ". ==========

C O N C L U S I O N. ==========

HABIENDO LEIDO LOS OTORGANTES TODO EL INSTRUMENTO, LO RATIFICO, FIRMANDOLO CONMIGO, DE LO QUE DOY FE; DEJANDO CONSTANCIA DE HABERSE CUMPLIDO CON LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ARTICULOS QUINCUAGESIMO AL SEXAGESIMO SEXTO DE LA LEY DE NOTARIADO. ==========

EL PRESENTE INSTRUMENTO SE INICIA A FOJAS CON NUMERO DE SERIE: 4986945, AL: 4986926--Vta. ==========

PAPEL PARA USO EXCLUSIVO NOTARIA

NOTARIA GONZALEZ VIGIL

p.p. SANTA SOFIA PUERTOS, S. A.

CALIXTO ROMERO SEMINARIO

SE DEJA CONSTANCIA QUE LA PRESENTE ESCRITURA SE EXPIDE EL PRESENTE TESTIMONIO EL DIA DE HOY DIECISEIS DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTINUEVE.

2 F.
M.P.G

Kardex No.

Es copia Fotostática de la Escritura Pública que corre en mi Registro debidamente suscrita por los otorgantes, el Notario que autoriza y a Solicitud de parte interesada expido el presente testimonio de acuerdo a Ley. En fe de lo cual sello y firmo en Lima, Miraflores, 12 AGO 1999

PERCY GONZALEZ VIGIL B.
ABOGADO - NOTARIO PUBLICO

CONF

58297.-

403

ORLC

ANOTACION DE INSCRIPCION

TESTIMONIO

OFICINA REGISTRAL DE
LIMA Y CALLAO
OFICINA CALLAO

TITULO N° 00006175 **DEL** 17/06/1999

Registrado **CONSTITUCION DE SOCIEDAD ANONIMA** en la Partida Electrónica N° **70204314** del Registro de PERSONAS JURIDICAS. Derechos S/. 2,930.00. Recibo N° 00006290. Callao, 18/06/1999.

REGISTROS PUBLICOS
ORLC
ENTREGADO
24 JUN. 1999
Este documento carece de valor sin el sello de
MESA PARTES

DR. LUIS ALBERTO ACIAS MIRAFLORES
Registrador Público
ORLC

CERTIFICO: Que la inscripción que aparece en la hoja adicional del parte devuelto por Registros Públicos.

REGISTRADOR PUBLICO
12 AGO. 1999

Vo. Bo.

Percy González Vigil S.
ABOGADO-NOTARIO PUBLICO

NOTARIA GONZALEZ VIGIL
Av. Arequipa No. 5100 - Miraflores
TELEFONOS: 446 8027, 444-5382,
444-2514, 444-5394, 444-5383,
FAX: 447-8854

Dirección General de Transporte Acuático
DIRECTOR GENERAL
-MTC-

Comité Especial de Puertos
COPRI

OFICINA REGISTRAL DE LIMA Y CALLAO **Nº Partida: 70204314**
OFICINA CALLAO

INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
TERMINAL INTERNACIONAL DEL SUR S A

Oficina Registral del CALLAO
13 AGO. 1999
PENDIDO

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
RUBRO : CONSTITUCION
A 00001

Por Escritura Pública del 16.06.99 otorgada ante Notario Dr. Percy Gonzales-Vigil Balbuena.

Socios y acciones:

1. SANTA SOFIA PUERTOS SOCIEDAD ANONIMA suscribe 10'199.999 acciones.
2. CALIXTO ROMERO SEMINARIO, casado, suscribe 1 acción.

Objeto: Dedicarse a la explotación de la concesión portuaria de Matarani, en los términos y condiciones establecidos en el contrato de concesión otorgado por el Estado Peruano. **Fecha de iniciación de actividades:** el 21.05.99. **Duración** es indeterminada. **Domicilio:** Callao, pudiendo establecer sucursales. **Capital social** de **S/.10'200,000.00** nuevos soles, dividido en **10'200,000 acciones** de S/. 1.00 cada una, íntegramente suscrito y pagado totalmente. **Régimen de la Junta General:** La convocatoria, quórum y acuerdos se adoptan de conformidad con la ley 26887.- **Régimen del Directorio:** se compone de 5 a 7 miembros. Su duración es de 3 años. **Facultades:** según la Ley 26887. **Régimen de la Gerencia:** La sociedad cuenta con uno o mas gerentes. **Facultades:** Ordenar pagos y cobranzas, participar en licitaciones públicas y privadas, otorgar poderes, revocar poderes otorgados por la sociedad y sustituir en todo o en parte el presente poder. **Distribución de Utilidades:** según la Ley 26887. **Régimen para la Disolución y Liquidación de la Sociedad:** según la Ley 26887. **Directorio :** Presidente JOSE ANTONIO ONRUBIA ROMERO, Vice Presidente DIONISIO ROMERO SEMINARIO, Directores CALIXTO ROMERO SEMINARIO, ARTURO WOODMAN POLLIT, ANGEL MANUEL IRAZOLA ARRIBAS. Gerente General MARIO MARTIN HART POTESTA. Se nombra Representante Legal a IRZIO PIETRO PINASCO MENCHELLI, quien podrá ordenar pagos y cobranzas, gozará de las facultades de los arts.74 y 75 del C.P.C., adquirir y vender muebles y títulos valores en general, participar en licitaciones públicas y privadas, otorgar poderes, revocar poderes otorgados por la sociedad y sustituir en todo o en parte el presente poder.

El título fue presentado el 17/06/99 a las 11:53:02 horas, bajo el Nº 1999-00006175 del Tomo Diario 0096. Derechos : S/. 2868.00 con recibo Nº00006290, CALLAO. - 18/06/1999.- JMHCH

Dr. LUIS ALBERTO ALTAGA ALARIPAZA
Registrador Público
ORLC

Dirección General de Transporte Acuático - MTC - DIRECTOR GENERAL

Comité Especial de Puertos - COPRI -

FICHA:0070204314 PARTIDA:70204314 Fecha : 13/08/99 Recibo Nº 1999-99-00043008, Pagina 1 de 11

OFICINA REGISTRAL DE LIMA Y CALLAO **Nº Partida: 70204314**
OFICINA CALLAO

Oficina Registral del CALLAO
13 AGO. 1999
ATENDIDO

INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS

TERMINAL INTERNACIONAL DEL SUR S.A.

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
RUBRO : NOMBRAMIENTO Y REVOCACIONES DE MANDATARIOS
C 00001

Por E.P. del 09-07-99 ante notario Percy Gonzales Vigil Balbuena y por J.G.A. del 30-06-99 se acordó otorgar poder a favor de **ERICK ROBERTO HEIN DI PONT** para que pueda representar a la sociedad: a. Representar ante toda clase de autoridades ya sea políticas, regionales, policiales, judiciales, administrativas, aduaneras, de trabajo etc., con las facultades generales y especiales contenidas en los artículos 74° y 75° del C.P.C. b. En el ámbito judicial: Presentar y firmar demandas y denuncias, presentar y firmar demandas contencioso administrativas y representar a la sociedad con las facultades específicas para este proceso, contestar demandas, reconvenir y contestar reconvenciones, concurrir a toda clase de audiencias y/o comparendos y/o juntas de conciliación, deducir excepciones y contestarlas, prestar declaración de parte, ofrecer y oponerse a la admisión de pruebas, exhibir y reconocer documentos, participar en toda clase de diligencias judiciales, presentar y firmar toda clase de recursos y escritos, ofrecer y presentar contracautela, constituirse en parte civil, desistirse de denuncias, desistirse del proceso de la pretensión y de cualquier acto procesal, participar en toda clase de remates judiciales, intervenir como postor, adjudicarse los bienes inmuebles y/o muebles materia de remate, y firmar toda clase de documentos que resulten necesarios para tales fines, allanarse a la pretensión y al proceso, conciliar transigir, someter a arbitraje los asuntos litigiosos y las pretensiones controvertidas en el proceso, sustituir o delegar la representación procesal, realizar todos los actos de disposición de derechos sustantivos, cobrar consignaciones judiciales. c. En el aspecto bancario, en forma mancomunada con otro funcionario autorizado para ello: abrir y cerrar cuentas corrientes, girar, aceptar, endosar... cancelar cheques sobregirar las cuentas corrientes... solicitar línea de crédito... girar, aceptar, endosar, renovar y descontar letras de cambio, solicitar y cancelar fianzas a las instituciones bancarias y financieras; constituirse en avalista y/o fiador... solicitar, preliquidar, amortizar, firmar, cancelar minutas y contratos de arrendamiento financiero o leasing... realizar toda clase de operaciones bancarias y financieras. e. Firmar los contratos privados, minutas y escrituras públicas en los cuales se entreguen y/o constituyan en favor de la sociedad garantías reales tales como hipotecas, prendas, anticresis, fianzas, avales, etc. f. Firmar los contratos privados, minutas y escrituras públicas de cancelación y levantamiento de hipotecas, prendas, anticresis y cualquier otra garantía real otorgada a favor de la sociedad... ***El título fue presentado el 12/07/99 a las 09:31:47 horas, bajo el N° 1999-00007041 del Tomo Diario 0096. Derechos S/. 17.00 con recibo N° 00007355 CALLAO, 15 - 07 - 99.- CV. *96110***

JOSE MIGUEL HIDALGO CHAVEZ
Registrador Público (e)
ORLC

Dirección General de Transporte Acuático
DIRECTOR GENERAL
MTC

Comité Especial de Puertos
COPEI

FICHA:0070204314 PARTIDA:70204314 Fecha : 13/08/99 Recibo N° 1999-99-00043008, Pagina 2 de 11

Copia Informativa
No Tiene Valor Administrativo

OFICINA REGISTRAL DE LIMA Y CALLAO
OFICINA CALLAO

Nº Partida: 70204314

Oficina Registral del CALLAO CAJA 1999 ATENDIDO

INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS

TERMINAL INTERNACIONAL DEL SUR S.A.

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
RUBRO : NOMBRAMIENTO Y REVOCACIONES DE MANDATARIOS
C 00002

Por E.P. del 09-07-99 ante notario Percy Gonzales Vigil Balbuena y por J.G.A. del 30-06-99 se acordó otorgar poder a favor de **CECILIA CONSUELO ZUÑIGA PORTILLA** para que pueda representar a la sociedad: a. Representar ante toda clase de autoridades ya sea políticas, regionales, policiales, judiciales, administrativas, aduaneras, de trabajo etc., con las facultades generales y especiales contenidas en los artículos 74º y 75º del C.P.C. b. En el ámbito judicial: Presentar y firmar demandas y denuncias, presentar y firmar demandas contencioso administrativas y representar a la sociedad con las facultades específicas para este proceso, contestar demandas, reconvenir y contestar reconvenciones, concurrir a toda clase de audiencias y/o comparendos y/o juntas de conciliación, deducir excepciones y contestarlas, prestar declaración de parte, ofrecer y oponerse a la admisión de pruebas, exhibir y reconocer documentos, participar en toda clase de diligencias judiciales, presentar y firmar toda clase de recursos y escritos, ofrecer y presentar contracautela, constituirse en parte civil, desistirse de denuncias, desistirse del proceso de la pretensión y de cualquier acto procesal, participar en toda clase de remates judiciales, intervenir como postor, adjudicarse los bienes inmuebles y/o muebles materia de remate, y firmar toda clase de documentos que resulten necesarios para tales fines, allanarse a la pretensión y al proceso, conciliar transigir, someter a arbitraje los asuntos litigiosos y las pretensiones controvertidas en el proceso, sustituir o delegar la representación procesal, realizar todos los actos de disposición de derechos sustantivos, cobrar consignaciones judiciales. ***El título fue presentado el 12/07/99 a las 09:32:07 horas, bajo el Nº 1999-00007042 del Tomo Diario 0096. Derechos S/. 17.00 con recibo Nº 00007356 CALLAO, 15 - 07 - 99. - NFCT.***

JOSE MIGUEL HIDALGO CHAVEZ
Registrador Público (e)
ORLC

Copia Informativa
El Reverso No Tiene Validez Administrativo

Dirección General de Transporte Acuático - MTC - DIRECTOR GENERAL

Comité Especial de Puertos - COPRI

FICHA:0070204314 PARTIDA:70204314 Fecha : 13/08/99 Recibo Nº 1999-99-00043008, Pagina 3 de 11

OFICINA REGISTRAL DE LIMA Y CALLAO
OFICINA CALLAO

N° Partida: 70204314

INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS

TERMINAL INTERNACIONAL DEL SUR S.A.

Oficina Registral del CALLAO
13 AGO. 1999
ATENDIDO

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
RUBRO : NOMBRAMIENTO Y REVOCACIONES DE MANDATARIOS
C 00003

Por E.P. del 09-07-99 ante notario Percy Gonzales Vigil Balbuena y por J.G.A. del 30-06-99 se acordó otorgar poder a favor de **LUIS ALBERTO BROGGI GEREDA** para que pueda representar a la sociedad: a. Representar ante toda clase de autoridades ya sea políticas, regionales, policiales, judiciales, administrativas, aduaneras, de trabajo etc., con las facultades generales y especiales contenidas en los artículos 74° y 75° del C.P.C. b. En el ámbito judicial: Presentar y firmar demandas y denuncias, presentar y firmar demandas contencioso administrativas y representar a la sociedad con las facultades específicas para este proceso, contestar demandas, reconvenir y contestar reconvenciones, concurrir a toda clase de audiencias y/o comparendos y/o juntas de conciliación, deducir excepciones y contestarlas, prestar declaración de parte, ofrecer y oponerse a la admisión de pruebas, exhibir y reconocer documentos, participar en toda clase de diligencias judiciales, presentar y firmar toda clase de recursos y escritos, ofrecer y presentar contracautela, constituirse en parte civil, desistirse de denuncias, desistirse del proceso de la pretensión y de cualquier acto procesal, participar en toda clase de remates judiciales, intervenir como postor, adjudicarse los bienes inmuebles y/o muebles materia de remate, y firmar toda clase de documentos que resulten necesarios para tales fines, allanarse a la pretensión y al proceso, conciliar transigir, someter a arbitraje los asuntos litigiosos y las pretensiones controvertidas en el proceso, sustituir o delegar la representación procesal, realizar todos los actos de disposición de derechos sustantivos, cobrar consignaciones judiciales. ***El título fue presentado el 12/07/99 a las 09:33:01 horas, bajo el N° 1999-00007043 del Tomo Diario 0096. Derechos S/. 17.00 con recibo N° 00007357 CALLAO, 15 - 07 - 99 - NFCT.***

JOSE MIGUEL HIDALGO CHAVEZ
Registrador Público (e)
ORLC

Copia Informativa
El Reverso se encuentra en blanco
No Tiene Validez Para Ningún Trámite Administrativo, Judicial y Otros

Dirección General de Transporte Acuático
DIRECTOR GENERAL
MTC

Comité Especial de Puertos

FICHA:0070204314 PARTIDA:70204314 Fecha : 13/08/99 Recibo N° 1999-99-00043008, Pagina 4 de 11

OFICINA REGISTRAL DE LIMA Y CALLAO
OFICINA CALLAO

Nº Partida: 70204314

Oficina Registral del CALLAO CAJA 13 JUL. 1999 ATENDIDO

INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS

TERMINAL INTERNACIONAL DEL SUR S.A.

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
RUBRO : NOMBRAMIENTO Y REVOCACIONES DE MANDATARIOS
C 00004

Por E.P. del 09-07-99 ante notario Percy Gonzales Vigil Balbuena y por J.G.A. del 30-06-99 se acordó otorgar poder a favor de **MARIO MARTIN HART POTESTA** para que pueda representar a la sociedad: a. Representar ante toda clase de autoridades ya sea políticas, regionales, policiales, judiciales, administrativas, aduaneras, de trabajo etc., con las facultades generales y especiales contenidas en los artículos 74º y 75º del C.P.C. b. En el ámbito judicial: Presentar y firmar demandas y denuncias, presentar y firmar demandas contencioso administrativas y representar a la sociedad con las facultades específicas para este proceso, contestar demandas, reconvenir y contestar reconvenciones, concurrir a toda clase de audiencias y/o comparendos y/o juntas de conciliación, deducir excepciones y contestarlas, prestar declaración de parte, ofrecer y oponerse a la admisión de pruebas, exhibir y reconocer documentos, participar en toda clase de diligencias judiciales, presentar y firmar toda clase de recursos y escritos, ofrecer y presentar contracautela, constituirse en parte civil, desistirse de denuncias, desistirse del proceso de la pretensión y de cualquier acto procesal, participar en toda clase de remates judiciales, intervenir como postor, adjudicarse los bienes inmuebles y/o muebles materia de remate, y firmar toda clase de documentos que resulten necesarios para tales fines, allanarse a la pretensión y al proceso, conciliar transigir, someter a arbitraje los asuntos litigiosos y las pretensiones controvertidas en el proceso, sustituir o delegar la representación procesal, realizar todos los actos de disposición de derechos sustantivos, cobrar consignaciones judiciales. c. ... constituir sociedades, asociaciones, fundaciones y cualquier otra forma societaria permitida por ley. d. Adquirir bienes muebles, inmuebles, valores... vender bienes muebles, inmuebles, acciones... e. Otorgar préstamos bajo cualquier modalidad... recibir pagos y cancelar estos préstamos, recibir y aceptar garantías prendarias e hipotecarias... y cancelarlas, solicitar y obtener fondos, mutuos o préstamos bajo cualquier modalidad... constituir hipotecas y otorgar prendas, o de otra forma afectar los bienes muebles de la sociedad a favor de terceros vinculados a operaciones comerciales y/o bancarias de la sociedad; solicitar y otorgar aval, fianza... f. En todas las ciudades del país y/o en el extranjero, a sóla firma: abrir y cerrar cuentas corrientes; girar, aceptar, endosar, cancelar cheques sobregirar las cuentas corrientes... solicitar línea de crédito... girar, aceptar, endosar, renovar y descontar letras de cambio; solicitar y cancelar fianzas a las instituciones bancarias y financieras; constituirse en avalista y/o fiador... solicitar, preliquidar, amortizar, firmar, cancelar minutas y contratos de arrendamiento financiero o leasing... realizar toda clase de operaciones bancarias y financieras... i. Firmar los contratos privados, minutas y escrituras públicas en los cuales se entreguen y/o constituyan en favor de la sociedad garantías reales tales como hipotecas, prendas, anticresis, fianzas, avales, etc. j. Firmar los contratos privados, minutas y escrituras públicas de cancelación y levantamiento de hipotecas, prendas, anticresis y cualquier otra garantía real otorgada a favor de la sociedad... ***El título fue presentado el 12/07/99 a las 09:33:24 horas, bajo el Nº 1999-00007044 del Tomo Diario 0096. Derechos S/. 17.00 con recibo Nº 00007358 CALLAO, 15 - 07 - 99.- CV. *96110***

JOSE MIGUEL HIDALGO CHAVEZ
Registrador Público (e)
ORLC

Dirección General de Transporte Acuático - MTC - DIRECTOR GENERAL

Comité Especial de Puertos - COPRI

FICHA:0070204314 PARTIDA:70204314 Fecha : 13/08/99 Recibo Nº 1999-99-00043008, Pagina 6 de 11

OFICINA REGISTRAL DE LIMA Y CALLAO
OFICINA CALLAO

Oficina Registral del CALLAO
Nº Partida: 70204314
CAJA
13 AGO. 1999
ATENDIDO

INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS

TERMINAL INTERNACIONAL DEL SUR S.A.

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
RUBRO : NOMBRAMIENTO Y REVOCACIONES DE MANDATARIOS
C 00005

Por E.P. del 09-07-99 ante notario Percy Gonzales Vigil Balbuena y por J.G.A. del 30-06-99 se acordó otorgar poder a favor de **DIONISIO ROMERO SEMINARIO, JOSE ANTONIO ONRUBIA ROMERO, CALIXTO ROMERO SEMINARIO y ARTURO WOODMAN POLLIT** para que pueda representar a la sociedad: a. Representar ante toda clase de autoridades ya sea políticas, regionales, policiales, judiciales, administrativas, aduaneras, de trabajo etc., con las facultades generales y especiales contenidas en los artículos 74° y 75° del C.P.C. b. En el ámbito judicial: Presentar y firmar demandas y denuncias, presentar y firmar demandas contencioso administrativas y representar a la sociedad con las facultades específicas para este proceso, contestar demandas, reconvenir y contestar reconvenciones, concurrir a toda clase de audiencias y/o comparendos y/o juntas de conciliación, deducir excepciones y contestarlas, prestar declaración de parte, ofrecer y oponerse a la admisión de pruebas, exhibir y reconocer documentos, participar en toda clase de diligencias judiciales, presentar y firmar toda clase de recursos y escritos, ofrecer y presentar contracautela, constituirse en parte civil, desistirse de denuncias, desistirse del proceso de la pretensión y de cualquier acto procesal, participar en toda clase de remates judiciales, intervenir como postor, adjudicarse los bienes inmuebles y/o muebles materia de remate, y firmar toda clase de documentos que resulten necesarios para tales fines, allanarse a la pretensión y al proceso, conciliar transigir, someter a arbitraje los asuntos litigiosos y las pretensiones controvertidas en el proceso, sustituir o delegar la representación procesal, realizar todos los actos de disposición de derechos sustantivos, cobrar consignaciones judiciales. c. ... constituir sociedades, asociaciones, fundaciones y cualquier otra forma societaria permitida por ley. d. Adquirir bienes muebles, inmuebles, valores... vender bienes muebles, inmuebles, acciones... e. Otorgar préstamos bajo cualquier modalidad... recibir pagos y cancelar estos préstamos; recibir y aceptar garantías prendarias e hipotecarias... y cancelarlas; solicitar y obtener fondos, mutuos o préstamos bajo cualquier modalidad... constituir hipotecas y otorgar prendas, o de otra forma afectar los bienes muebles de la sociedad a favor de terceros vinculados a operaciones comerciales y/o bancarias de la sociedad; solicitar y otorgar aval, fianza... f. En todas las ciudades del país y/o en el extranjero, a sóla firma: abrir y cerrar cuentas corrientes; girar, aceptar, endosar... cancelar cheques sobregirar las cuentas corrientes... solicitar línea de crédito... girar, aceptar, endosar, renovar y descontar letras de cambio; solicitar y cancelar fianzas a las instituciones bancarias y financieras; constituirse en avalista y/o fiador... solicitar, preliquidar, amortizar, firmar, cancelar minutas y contratos de arrendamiento financiero o leasing... realizar toda clase de operaciones bancarias y financieras... g. Participar en licitaciones... j. Firmar los contratos privados, minutas y escrituras públicas en los cuales se entreguen y/o

Copia Informativa
El Reverso se encuentra en blanco
No Tiene Validez para Ningún Trámite Administrativo, Judicial y otros

FICHA:0070204314 PARTIDA:70204314 Fecha : 13/08/99 Recibo Nº 1999-99-00043008, Pagina 6 de 11

Dirección General de Transporte Acuático
DIRECTOR GENERAL
MTC

Comité Especial de Puertos
COPRI

Oficina Registral del CALLAO
13 AGO. 1999

OFICINA REGISTRAL DE LIMA Y CALLAO
OFICINA CALLAO

Nº Partida: 70204314

INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS

TERMINAL INTERNACIONAL DEL SUR S.A.

constituyan en favor de la sociedad garantías reales tales como hipotecas, prendas, anticresis, fianzas, avales, etc. k. Firmar los contratos privados, minutas y escrituras públicas de cancelación y levantamiento de hipotecas, prendas, anticresis y cualquier otra garantía real otorgada a favor de la sociedad... ***El título fue presentado el 12/07/99 a las 09:33:45 horas, bajo el Nº 1999-00007045 del Tomo Diario 0096. Derechos S/. 68.00 con recibo Nº 0007359 CALLAO, 15 - 07 - 99.- CV. *96110***

JOSE MIGUEL HIDALGO CHAVEZ
Registrador Público (e)
ORLC

Copia Informativa
El Reverso se encuentra en blanco
No Tiene Validez Para Ningún Trámite
Administrativo, Judicial y Otros

FICHA:00070204314 PARTIDA:70204314 Fecha : 13/08/99 Recibo Nº 1999-99-00043008, Pagina 7 de 11

Dirección General de Transporte Acuático
DIRECTOR GENERAL
MTC

Comisión Especial de Puertos
COPRI

OFICINA REGISTRAL DE LIMA Y CALLAO
OFICINA CALLAO

Nº Partida: 70204314

INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS

TERMINAL INTERNACIONAL DEL SUR S.A.

Oficina Registral del CALLAO
13 AGO. 1999
CONDIDO

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
RUBRO : NOMBRAMIENTO Y REVOCACIONES DE MANDATARIOS
C 00006

Por E.P. del 09-07-99 ante notario Percy Gonzales Vigil Balbuena y por J.G.A. del 30-06-99 se acordó otorgar poder a favor de **ANGEL MANUEL IRAZOLA ARRIBAS** para que pueda representar a la sociedad: a. Representar ante toda clase de autoridades ya sea políticas, regionales, policiales, judiciales, administrativas, aduaneras, de trabajo etc., con las facultades generales y especiales contenidas en los artículos 74° y 75° del C.P.C. b. En el ámbito judicial: Presentar y firmar demandas y denuncias, presentar y firmar demandas contencioso administrativas y representar a la sociedad con las facultades específicas para este proceso, contestar demandas, reconvenir y contestar reconvenciones, concurrir a toda clase de audiencias y/o comparendos y/o juntas de conciliación, deducir excepciones y contestarlas, prestar declaración de parte, ofrecer y oponerse a la admisión de pruebas, exhibir y reconocer documentos, participar en toda clase de diligencias judiciales, presentar y firmar toda clase de recursos y escritos, ofrecer y presentar contracautela, constituirse en parte civil, desistirse de denuncias, desistirse del proceso de la pretensión y de cualquier acto procesal, participar en toda clase de remates judiciales, intervenir como postor, adjudicarse los bienes inmuebles y/o muebles materia de remate, y firmar toda clase de documentos que resulten necesarios para tales fines, allanarse a la pretensión y al proceso, conciliar transigir, someter a arbitraje los asuntos litigiosos y las pretensiones controvertidas en el proceso, sustituir o delegar la representación procesal, realizar todos los actos de disposición de derechos sustantivos, cobrar consignaciones judiciales. c. ... constituir sociedades, asociaciones, fundaciones y cualquier otra forma societaria permitida por ley. d. Adquirir bienes muebles, inmuebles, valores... vender bienes muebles, inmuebles, acciones... e. Otorgar préstamos bajo cualquier modalidad... recibir pagos y cancelar estos préstamos, recibit y aceptar garantías prendarias e hipotecarias... y cancelarlas; solicitar y obtener fondos, mutuos o préstamos bajo cualquier modalidad... constituir hipotecas y otorgar prendas, o de otra forma afectar los bienes muebles de la sociedad a favor de terceros vinculados a operaciones comerciales y/o bancarias de la sociedad; solicitar y otorgar aval, fianza... f. En todas las ciudades del país y/o en el extranjero, a sóla firma: abrir y cerrar cuentas corrientes; girar, aceptar, endosar... cancelar cheques sobregirar las cuentas corrientes... solicitar línea de crédito... girar, aceptar, endosar, renovar y descontar letras de cambio; solicitar y cancelar fianzas a las instituciones bancarias y financieras; constituirse en avalista y/o fiador... solicitar, preliquidar, amortizar, firmar, cancelar minutas y contratos de arrendamiento financiero o leasing... realizar toda clase de operaciones bancarias y financieras... g. Participar en licitaciones... j. Firmar los contratos privados, minutas y escrituras públicas en los cuales se entreguen y/o constituyan en favor de la sociedad garantías reales tales como hipotecas, prendas, anticresis, fianzas, avales etc. k. Firmar los

Dirección General de Transporte Acuático
GENERAL

Comité Especial de Puertos
COPRI

FICHA:0070204314 PARTIDA:70204314 Fecha : 13/08/99 Recibo Nº 1999-99-00043008, Pagina 8 de 11

Oficina Registral del CALLAO
N° Partida: 70204314
CAJA
13 AGO. 1999

OFICINA REGISTRAL DE LIMA Y CALLAO
OFICINA CALLAO

INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS

TERMINAL INTERNACIONAL DEL SUR S.A.

contratos privados, minutas y escrituras públicas de cancelación y levantamiento de hipotecas, prendas, anticresis y cualquier otra garantía real otorgada a favor de la sociedad... *El título fue presentado el 12/07/99 a las 09:34:24 horas, bajo el N° 1999-00007046 del Tomo Diario 0096. Derechos S/. 17.00 con recibo N° 00007360 CALLAO, 15 - 07 - 99.- CV. *96110*

JOSE MIGUEL HIDALGO CHAVEZ
Registrador Público (e)
ORLC

Copia Informativa
El Reverso se encuentra en blanco
No Tiene Validez para Ningún Trámite
Administrativo, Judicial y Otros

FICHA:0070204314 PARTIDA:70204314 Fecha : 13/08/99 Recibo N° 1999-99-00043008, Pagina 9 de 11

Dirección General de Transporte Acuático DIRECTOR GENERAL -MTC-

Comité Especial de Puertos COPRI

OFICINA REGISTRAL DE LIMA Y CALLAO
OFICINA CALLAO

N° Partida: 70204314
Oficina Registral del CALLAO
13 AGO. 1999

INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
TERMINAL INTERNACIONAL DEL SUR S.A.

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
RUBRO : NOMBRAMIENTO Y REVOCACIONES DE MANDATARIOS
C 00007

Por E.P. del 09-07-99 ante notario Percy Gonzales Vigil Balbuena y por J.G.A. del 30-06-99 se acordó otorgar poder a favor de **ALVARO FERNANDO GALINDO NEUMANN** para que pueda representar a la sociedad individualmente: a. Representar ante toda clase de autoridades ya sea políticas, regionales, policiales, judiciales, administrativas, aduaneras, de trabajo etc. con las facultades generales y especiales contenidas en los artículos 74° y 75° del C.P.C. b. En el ámbito judicial: Presentar y firmar demandas y denuncias, presentar y firmar demandas contencioso administrativas y representar a la sociedad con las facultades específicas para este proceso, contestar demandas, reconvenir y contestar reconvenciones, concurrir a toda clase de audiencias y/o comparendos y/o juntas de conciliación, deducir excepciones y contestarlas, prestar declaración de parte, ofrecer y oponerse a la admisión de pruebas, exhibir y reconocer documentos, participar en toda clase de diligencias judiciales, presentar y firmar toda clase de recursos y escritos, ofrecer y presentar contracautela, constituirse en parte civil, desistirse de denuncias, desistirse del proceso de la pretensión y de cualquier acto procesal, participar en toda clase de remates judiciales, intervenir como postor, adjudicarse los bienes inmuebles y/o muebles materia de remate, y firmar toda clase de documentos que resulten necesarios para tales fines, allanarse a la pretensión y al proceso, conciliar transigir, someter a arbitraje los asuntos litigiosos y las pretensiones controvertidas en el proceso, sustituir o delegar la representación procesal, realizar todos los actos de disposición de derechos sustantivos, cobrar consignaciones judiciales. c. ... constituir sociedades, asociaciones, fundaciones y cualquier otra forma societaria permitida por ley. d. Adquirir bienes muebles, inmuebles, valores... vender bienes muebles, inmuebles, acciones... e. Otorgar préstamos bajo cualquier modalidad... recibir pagos y cancelar estos préstamos; recibir y aceptar garantías prendarias e hipotecarias... y cancelarlas; solicitar y obtener fondos, mutuos o préstamos bajo cualquier modalidad... constituir hipotecas y otorgar prendas, o de otra forma afectar los bienes muebles de la sociedad a favor de terceros vinculados a operaciones comerciales y/o bancarias de la sociedad; solicitar y otorgar aval, fianza... f. En todas las ciudades del país y/o en el extranjero, a sola firma: abrir y cerrar cuentas corrientes; girar, aceptar, endosar... cancelar cheques sobregirar las cuentas corrientes... solicitar línea de crédito... girar, aceptar, endosar, renovar y descontar letras de cambio; solicitar y cancelar fianzas a las instituciones bancarias y financieras; constituirse en avalista y/o fiador... solicitar, preliquidar, amortizar, firmar, cancelar minutas y contratos de arrendamiento financiero o leasing... realizar toda clase de operaciones bancarias y financieras... g. Participar en licitaciones... j. Firmar los contratos privados, minutas y escrituras públicas en los cuales se entreguen y/o constituyan en favor de la sociedad garantías reales tales como hipotecas

Dirección General de Transporte Terrestre — DIRECTOR GENERAL — MTC

Comité Especial de Puertos — COPRI

FICHA:00702204314 PARTIDA:70204314 — Fecha : 13/08/99 Recibo N° 1999-99-00043008, Pagina 10 de 11

OFICINA REGISTRAL DE LIMA Y CALLAO
OFICINA CALLAO

Oficina Registral del Callao
Nº Partida: 70204314
13 AGO. 1999

INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS

TERMINAL INTERNACIONAL DEL SUR S.A.

prendas, anticresis, fianzas, avales, etc. k. Firmar los contratos privados, minutas y escrituras públicas de cancelación y levantamiento de hipotecas, prendas, anticresis y cualquier otra garantía real otorgada a favor de la sociedad... ***El título fue presentado el 12/07/99 a las 09:34:46 horas, bajo el Nº 1999-00007047 del Tomo Diario 0096. Derechos S/. 17.00 con recibo Nº 00007361 CALLAO, 15 - 07 - 99.- CV. *96110***

JOSE MIGUEL HIDALGO CHAVEZ
Registrador Público (e)
ORLC

Copia Informativa
El Reverso se encuentra en blanco
No Tiene Validez para Ningún Trámite
Administrativo, Judicial y Otros

FICHA:00070204314 PARTIDA:70204314 Fecha : 13/08/99 Recibo Nº 1999-99-00043008, Pagina 11 de 11

Dirección General de Transporte Acuático
DIRECTOR GENERAL
MTC

Comité Especial de Puertos
COPRI

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos Nº 124-97 SUNARP

BANCO DE CREDITO DEL PERU

CARTA FIANZA No. D193-169625

SAN ISIDRO, 28 de Mayo de 1999

Sres.
DIRECCION EJECUTIVA – FOPRI
Paseo de la Republica No.3361 3er.Piso
San Isidro

Ref.: Licitación Pública Especial con Precalificación para la entrega en concesión
Del Terminal Portuario de Matarani.

Por la presente y a solicitud de nuestro cliente, señores **Terminal Internacional del Sur S.A.**, constituimos esta fianza solidaria, irrevocable, incondicionada y de realización automática, por la suma de **Seis Millones de Dólares de los Estados Unidos de América (US$6'000,000.00)** a favor de la Comisión de Promoción de la Inversión Privada – COPRI, para garantizar la validez, vigencia y cumplimiento de la Oferta Económica presentada por Terminal Internacional del Sur S.A., de acuerdo a los términos y condiciones establecidos en las Bases de la Licitación convocado por el Comité para la entrega en concesión del Terminal Portuario de Matarani.
Asimismo, dejamos establecido que la presente garantía se hará efectiva en el caso que la Sociedad Postora que resulte Adjudicataria, no cumpla con todas y cada una de las obligaciones que le corresponden en la Fecha de Cierre.
El pago de esta garantía se hará efectiva de manera automática y sin necesidad de acto posterior por parte de ustedes, al recibir nosotros una solicitud escrita en tal sentido, la cual deberá estar firmada por el Director Ejecutivo FOPRI o alguna persona debidamente autorizada de la Dirección Ejecutiva FOPRI, manifestando que nuestros clientes Terminal Internacional del Sur S.A. no han cumplido con cualquiera de las obligaciones que están garantizadas por este documento. Dicha solicitud deberá ser cursada por vía notarial.
Nuestras obligaciones bajo la presente garantía, incluyendo el pago del monto garantizado, no se verán afectadas por cualquier disputa entre el MTC, la COPRI, el Comité, sus Asesores Financiero, Legal y Técnico o cualquier entidad del Gobierno Peruano y nuestros clientes.
El plazo de vigencia de esta garantía será desde la presentación de los Sobres No.1 y No.2 hasta la Fecha de Vencimiento de las Ofertas Económicas, es decir desde el 31 de Mayo de 1999 hasta el **29 de Setiembre de 1999.**
Cualquier demora de nuestra parte para pagar el monto de esta garantía, a partir de la fecha en que sea requerida por ustedes conforme a los términos que aquí se indican, devengará un interés equivalente a la tasa LIBOR a un año más un margen (Spread) de 3%. La tasa LIBOR será establecida por el Cable Reuter diario que se reciba en Lima a horas 11:00 a.m.
Salvo indicación expresa en sentido contrario, los términos en mayúsculas utilizados en esta garantía tienen el mismo significado que se les atribuye en las Bases.

Muy atentamente,

BANCO DE CREDITO DEL PERU
SUCURSAL DE SAN ISIDRO

ENRIQUE LLAMOSAS
SUB-GERENTE

GARY CHUMACERO MARKI
Apoderado

Dirección donde debe ser requerido su pago :
Av. Juan de Arona 893- San Isidro

BANCO DE CREDITO DEL PERU

416

CARTA FIANZA No D192-56602

CALLAO , 17 de AGOSTO de 1999

SEÑORES:
MINISTERIO DE TRANSPORTES COMUNICACION VIVIENDA Y CONSTRUCCION
PRESENTE .-

Por la presente emitimos nuestra garantia de fiel cumplimiento (en adelante " Garantía No.D192-56602) solidaria , incondicional , irrevocable de realización automática y transferible únicamente a otra Autoridad Gubernamental, tal como se le define en el Contrato de Concesión a favor de la República del Perú representada por el Ministerio de Transportes, Comunicación , Vivienda y Construcción (El Beneficiario ") , a petición y por cuenta de Terminal Internacional del Sur S.A.,(La Sociedad Concesionaria) sociendad domiciliada en Lima, Perú e inscrita en la Partida Electrónica No.70204314 del Registro de Personas Jurídicas Libro de Sociedades de la Oficina Registral de Lima y Callao por la cantidad de hasta US$.5'000,000.00 (Cinco Millones de Dólares de los Estados Unidos de América) (El importe Maximo) , la cual nos puede ser solicitada en montos parciales en una o varias oportunidades. Por la presente nos comprometemos irrevocablemente a satisfacer su(s) requerimiento(s) de pago siempre que cumpla(n) los términos de esta garantía.

1,. PAGO

Por la presente nos comprometemos a satisfacer su(s) requerimiento(s) de pago, según sea el caso, por una cantidad total que no exceda la suma de US$.5'000,000.00 (Cinco Millones de Dólares de los Estados Unidos de América) contra la presentación por su parte de una certificación (la " Certificación del pago), que deba incluir la siguiente información :

A. Referencia a la presente Garantia .
B. Referencia a que se ha producido un incumplimiento del contrato suscrito entre el Beneficiario y la Sociedad Concesionaria con fecha 30 de junio de 1999 (El Contrato de Concesión).
C. Referencia a la resolución firme del Concedente que sanciona la Sociedad Concesionaria por haber incurrido en cualquiera de las infracciones previstas en el contrato de Concesión.
D. Declaración respecto al monto adeudado por la Sociedad Concesionaria indicando que dicho monto ha permanecido pendiente de pago por un plazo de al menos treinta (30) días calendario ; y
E. Referencia a la entidad bancaria y al Número de Cuenta al que debémos remitir el pago de la cantidad solicitada.

La certificación de pago deberá presentarse en nuestras oficinas de Sucursal del Callao Jr. Adolfo King No.385 Callao, a la atención de la Unidad de Procesamiento de Créditos , por conducto notarial. Una vez recibida la carta notarial antes indicada, efectuaremos el pago de la cantidad en ella indicada en el mismo primer día hábil siguiente a contar desde la recepción de la misma , en fondos inmediatamente disponibles, siempre que la certificación del pago cumpla con loa términos de esta garantía.

Al efectuar un pago de acuerdo con los términos de esta Garantía contra la presentación de una certificación de pago no estaremos haciendo declaraciones sobre la conformidad o exactitud de la cantidad solicitada en la certificación del pago.

2.- TERMINACION

Esta garantía deberá estar vigente desde la fecha de su emisión y vencerá indefectiblemente al año de su emisión, es decir el 16 de agosto del 2000.

Con Posterioridad a la fecha de vencimiento (salvo que se haya presentado una Certificación de pago por conducto Notarial, de conformidad con lo establecido en el articulo 1898 del Código Civil, en cuyo caso efectuaremos el pago de acuerdo con las disposiciones del acápite 1, en el día hábil siguiente a la recepción del original de la misma) o en caso que hayamos efectuando un pago o varios por una cantidad igual al importe máximo, esta garantía quedará automáticamente resuelta y sin efecto, sin necesidad de notificación o documentación adicional.

3.- LEY APLICABLE

En la medida en que no contradiga lo dispuesto expresamente en la misma , esta garantía bancaria se regirá y ejecutara de acuerdo con las leyes de la República del Perú , si el Banco Emisor está domiciliado en el País o del Estado de Nueva York (Estados Unidos) si el Banco Emisor no esta domiciliado en el Perú.

Atentamente,

Dirección donde debe ser requerido su pago:
JR.ADOLFO KING NO.385 CALLAO

Comité Especial de Puertos COPRI

Dirección General de Transporte Acuático DIRECTOR GENERAL MTC

FERNANDO ROVEGNO SQUADRITO
FUNCIONARIO

GUILLERMO PAREJA T.
Apoderado

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

Por el presente documento **TERMINAL INTERNACIONAL DEL SUR S.A.**, con RUC Nº 42850047, debidamente representado por su Gerente General Sr. Mario Martín Hart Potestá, identificado con C.N.I. Nº 30856491, con domicilio en Terminal Portuario de Matarani s/n., provincia de Islay, departamento de Arequipa, con carácter de **Declaración Jurada** expreso lo siguiente:

Certifico, que **TERMINAL INTERNACIONAL DEL SUR S.A.**, es una sociedad anónima **SOLVENTE**, debidamente inscrita en la P.E. Nº 70204314 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima y Callao-Oficina Callao, con Capital social suscrito y pagado en su totalidad, con capacidad financiera y solvencia suficiente para dar cumplimiento a todas y cada una de las obligaciones y derechos derivados del Contrato de Concesión para la Construcción, Conservación y Explotación del Terminal Portuario de Matarani otorgados por el Estado Peruano en la Licitación Pública Especial del 31 de mayo de 1999.

Callao, 17 de agosto de 1999.

Terminal Internacional del Sur S.A.

MARIO HART POTESTA
Gerente General

Dirección General de Transporte Acuático
DIRECTOR GENERAL
-MTC-

Comité Especial de Puertos
COPRI

Terminal Internacional del Sur S.A.
MATARANI / PERU

418

RAFAEL E. RIVERO CASTILLO
ABOGADO - NOTARIO DEL CALLAO
AV. SAENZ PEÑA 180 - CALLAO
Tel: 453-7110 / Telefax: 453-6147

Solicita: Autorización de Recinto Portuario Especial.

Dirección General de Capitanías y Guardacostas
Div. Trámite Documentario
AGO. 11 1999
RECIBIDO
HORA 1640

Callao, 11 de Agosto de 1999.

Señor
Director General de Capitanías y Guardacostas
Presente.-

Terminal Internacional de Sur S.A. actual concesionario del Terminal Marítimo de Matarani, identificado con RUC 42850047 con domicilio legal en Ave. Saenz Peña 177, 6to Piso Callao, ante Ud. se presenta y dice:

Que, mi representada es el actual concesionario del Terminal portuario de Matarani, como resultado del proceso de Privatización de los Puertos peruanos.

Que, siendo requisito para el manejo de mercancías peligrosas en el interior del Terminal Marítimo en mención contar con la debida Autorización de la Dirección general de capitanías y Guardacostas.

Que, anteriormente este terminal ha sido administrado por la Empresa Nacional de Puertos S.A., cuyo expediente deberá encontrarse en los archivos de su Institución.

POR TANTO:

Solicitamos a usted señor Almirante se sirva disponer a quien corresponda a fin de que se nos otorgue la Autorización de Recinto portuario Especial que nos corresponde, tramitándose para esto el cambio de dominio correspondiente.

Adjunto al presente copia del Recibo de Pago correspondiente y plano de distribución general correspondiente.

Sin otro en particular, y agradeciendo de antemano la atención prestada al presente.

Atentamente,

Terminal Internacional del Sur S.A.
MARIO HART POTESTA
Gerente General

CERTIFICO: *QUE ESTA COPIA FOTOSTATICA ES EXACTAMENTA IGUAL AL DOCUMENTO QUE HE TENIDO A LA VISTA.*
Callao, 16 de AGOSTO de 1999

RAFAEL RIVERO CASTILLO
NOTARIO PUBLICO DEL CALLAO

Dirección General de Transporte Acuático
DIRECTOR GENERAL
MTC

RAFAEL ENRIQUE RIVERO CASTILLO
ABOGADO - NOTARIO DEL CALLAO

Comité Especial de Puertos
COPRI

Av. Sáenz Peña 177 / 6to piso / Callao / T (511) 453 7117 / F (511) 453 3873
Terminal Portuario de Matarani Islay-Arequipa

Terminal Internacional del Sur S.A.
MATARANI / PERÚ

419

RAFAEL E. RIVERO CASTILLO
ABOGADO - NOTARIO DEL CALLAO
AV. SAENZ PEÑA 180 - CALLAO
Tel: 453-7110 / Telefax: 453-6147

Solicita: Autorización de Recinto Portuario Especial.

Dirección General de Capitanías y Guardacostas
Div. Trámite Documentario
AGO. 11 1999
RECIBIDO
HORA 1540

Callao, 11 de Agosto de 1999.

Señor
Director General de Capitanías y Guardacostas
Presente.-

Terminal Internacional de Sur S.A. actual concesionario del Terminal Marítimo de Matarani, identificado con RUC 42850047 con domicilio legal en Ave. Saenz Peña 177, 6to Piso Callao, ante Ud. se presenta y dice:

Que, mi representada es el actual concesionario del Terminal portuario de Matarani, como resultado del proceso de Privatización de los Puertos peruanos.

Que, siendo requisito para el manejo de mercancías peligrosas en el interior del Terminal Marítimo en mención contar con la debida Autorización de la Dirección general de capitanías y Guardacostas.

Que, anteriormente este terminal ha sido administrado por la Empresa Nacional de Puertos S.A. , cuyo expediente deberá encontrarse en los archivos de su Institución.

POR TANTO:

Solicitamos a usted señor Almirante se sirva disponer a quien corresponda a fin de que se nos otorgue la Autorización de Recinto portuario Especial que nos corresponde, tramitándose para esto el cambio de dominio correspondiente.

Dirección General de Transporte Acuático
DIRECTOR GENERAL
MTC

Adjunto al presente copia del Recibo de Pago correspondiente y plano de distribución general correspondiente.

Sin otro en particular, y agradeciendo de antemano la atención prestada al presente.

Atentamente,

CERTIFICO: ***QUE ESTA COPIA FOTOSTATICA ES EXACTAMENTA IGUAL AL DOCUMENTO QUE HE TENIDO A LA VISTA.***

Callao, 16 de AGOSTO de 1999

Terminal Internacional del Sur S.A.

MARIO HART POTESTA
Gerente General

RAFAEL RIVERO CASTILLO
NOTARIO PUBLICO DEL CALLAO

RAFAEL ENRIQUE RIVERO CASTILLO
ABOGADO - NOTARIO DEL CALLAO

Av. Sáenz Peña 177 / 6to piso / Callao / T (511) 453 7117 / F (511) 453 3873
Terminal Portuario de Matarani Islay-Arequipa

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ISLAY
MATARANI

1857

CERTIFICADO DE APERTURA

Nº 000058

CODIGO Nº 001-99/MDI-UR-J.

De conformidad con la Resolución Municipal Nº O.M.Nro.006-98/MDI. de Fecha 30 de Junio de 1998

Se concede Autorización a TERMINAL INTERNACIONAL DEL SUR SOCIEDAD ANONIMA

Para el funcionamiento SERVICIOS PORTUARIOS

Ubicado en TERMINAL MARITIMO DE MATARANI Nº S/N. Lugar DISTRITO DE ISLAY

Islay - Matarani, 05 de AGOSTO de 1999

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ISLAY

Jefe David Huamachuco Cayapala
Unidad de Rentas
JEFE
JEFE UNIDAD DE RENTAS

Municipalidad Distrital de Islay
JUAN TEODORO MEDINA GUTIERREZ
ALCALDE

NOTA En caso de traspaso, ampliación, cierre del establecimiento o cambio del local se cancelará esta Licencia. El Municipio está facultado, [illegible] el establecimiento por motivos de incumplimiento de los dispositivos y disposiciones Municipales, como el de decomisar el respectivo certificado.

ESTE CERTIFICADO NO DEBE TENER NI RASPADURAS NI ENMENDADURAS PARA QUE TENGA VALOR

Dirección General de Transporte Acuático - M.T.C. DIRECTOR GENERAL

420

Es Copia Fiel del Original

Capitán de Fragata
Secretario del Director General de
Capitanías y Guardacostas
Jorge COCHELLA Maldonado
00744724

RESOLUCION DIRECTORAL
Nº 0316-99/DCG
Folios 0391-0392
Fecha 17 Agosto 1999

421

Resolución Directoral

Vista la solicitud presentada por la empresa Terminal Internacional del Sur S.A. (Expediente Nro. DMA-076-99-CA), requiriendo la titularidad de la autorización para la operación del Terminal Portuario de Matarani, ubicado en el distrito de Matarani, provincia de Islay, departamento de Arequipa, otorgada a la Empresa Nacional de Puertos S.A. mediante Resolución Directoral Nro. 0465-98/DCG de fecha 10 noviembre 1998;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 1º de la Ley Nro. 26620, Ley de Control y Vigilancia de las Actividades Marítimas, Fluviales y Lacustres, establece que esta Ley regula los aspectos de control y vigilancia a cargo de la Autoridad Marítima, respecto de las actividades que se desarrollan en los ámbitos marítimo, fluvial y lacustre del territorio de la República, y en su artículo 2º, inciso (e), considera en su ámbito de aplicación a los artefactos navales e instalaciones acuáticas;

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 1º del Decreto Ley Nro. 17824, Ley de Creación del Cuerpo de Capitanías y Guardacostas; artículo 16º del Decreto Legislativo Nro. 438, Ley Orgánica de la Marina de Guerra del Perú y en los artículos 2º y 6º, inciso (d) de la Ley Nro. 26620, Ley de Control y Vigilancia de las Actividades Marítimas, Fluviales y Lacustres, corresponde a la Dirección General de Capitanías y Guardacostas, en su calidad de Autoridad Marítima controlar y proteger el medio ambiente acuático;

Que, mediante Decreto Legislativo Nro. 839 se promulgó la Ley de Promoción de la Inversión Privada en Obras Públicas de Infraestructura y de Servicios Públicos; incluyéndose mediante Ley Nro. 25882 a los Terminales Portuarios de propiedad de la Empresa Nacional de Puertos del Perú S.A., ratificándose con Resolución Suprema Nro. 03-98-TR de fecha 18 setiembre 1998 el acuerdo de la Comisión de Promoción de la Inversión Privada – COPRI que aprobó el Plan de Promoción de la Inversión Privada de los Terminales Portuarios de Ilo y Matarani;

Que, mediante Resolución Directoral Nro. 465-98/DCG de fecha 10 noviembre 1998, se autorizó a la Empresa Nacional de Puertos S.A., en vía de regularización, la construcción y operación del Terminal Portuario de Matarani, constituido por UN (01) muelle marginal, DOS (02) rompeolas y UN (01) área de instalaciones, ubicado en el distrito de Matarani, provincia de Islay, departamento de Arequipa;

Dirección General de Transporte Acuático
DIRECTOR GENERAL
MTC

Es Copia Fiel del Original

Capitán de Fragata
Secretario del Director General de
Capitanías y Guardacostas
Jorge [illegible] Maldonado
00744724

Que, por Acta de Recepción de sobres Nro. 1 y Nro. 2 y apertura de los mismos correspondientes a la licitación pública especial para la entrega en concesión al Sector Privado de los Terminales Portuarios de Ilo y Matarani de ENAPU PERU S.A., de fecha 31 mayo 1999, el Comité Especial de Puertos nombrado por la Comisión de Promoción de la Inversión Privada - PROMCEPRI mediante Resolución Suprema Nro. 514-97-PCM de fecha 09 octubre 1997, adjudicó la Buena Pro del Terminal Portuario de Matarani a la Sociedad Postora Terminal Internacional del Sur S.A. por haber ofrecido la única Oferta Económica y superar ésta el pago inicial para el referido Terminal Portuario; en cumplimiento con los lineamientos establecidos en el Decreto Supremo Nro. 060-96-PCM de fecha 27 diciembre 1996, que aprueba el Reglamento del Texto Unico Ordenado de las normas con rango ley que regulan en concesión al Sector Privado de las obras públicas de infraestructura y de servicios públicos;

Que, de acuerdo con lo prescrito en el artículo A-150201 del Reglamento de Capitanias y de las Actividades Maritimas, Fluviales y Lacustres, aprobado por Decreto Supremo Nro. 002-87-MA de fecha 09 abril 1987, corresponde a la Dirección General de Capitanías y Guardacostas autorizar la construcción y operación de muelles y otras instalaciones en el mar;

Que, la Tabla de Tarifas de Capitanías, aprobada por Resolución Directoral Nro. 091-98/DCG de fecha 26 febrero 1999, establece en las Disposiciones del Rubro 20, numeral 7, que las personas naturales y jurídicas, que sean autorizadas a operar instalaciones del Estado, bajo cualquier modalidad, ocupando áreas acuáticas, serán responsables de los pagos establecidos en el Rubro 20 (a) y 20 (b), así como del cumplimiento de las obligaciones consideradas en el Reglamento de Capitanías y de las Actividades Maritimas, Fluviales y Lacustres;

Que, la empresa Terminal Internacional del Sur S.A., ha cumplido con los requisitos establecidos en la parte C del Texto Unico de Procedimientos Administrativos de la Marina de Guerra del Perú (TUPAM-15001), aprobado por Decreto Supremo Nro. 059-DE/MGP de fecha 30 octubre 1998;

De conformidad con lo recomendado por el Director del Medio Ambiente;

SE RESUELVE:

1.- Transferir a favor de la empresa Terminal Internacional del Sur S.A., la titularidad de autorización de operación del Terminal Portuario de Matarani, en un área de mar de 10,722.38 metros cuadrados, correspondiente al área ocupada por el muelle marginal, otorgada a la Empresa Nacional de Puertos S.A. mediante Resolución Directoral Nro. 0465-98/DCG de fecha 10 noviembre 1998, ubicado en el distrito de Matarani, provincia de Islay, departamento de Arequipa, entre las coordenadas siguientes:

Vértice A	Latitud	16°59'38.636"	Sur	Longitud	72°06'08.806"	Oeste
Vértice B	Latitud	16°59'50.985"	Sur	Longitud	72°06'23.838"	Oeste
Vértice C	Latitud	16°59'50.965"	Sur	Longitud	72°06'24.074"	Oeste
Vértice D	Latitud	16°59'50.525"	Sur	Longitud	72°06'24.219"	Oeste
Vértice E	Latitud	16°59'38.175"	Sur	Longitud	72°06'09.238"	Oeste

2.- La empresa Terminal Internacional del Sur S.A. dará cumplimiento al Reglamento de Señalización Náutica HIDRONAV-38, de acuerdo con lo establecido en el artículo A-150203 del Reglamento de Capitanías y de las Actividades Marítimas, Fluviales y Lacustres.

3.- La empresa Terminal Internacional del Sur S.A. deberá abonar anualmente los derechos por concepto de concesión en uso de área acuática e inspección de seguridad de la instalación, para mantener vigente su operación, de acuerdo con lo establecido en el numeral 7 de las Disposiciones del Rubro 20 de la Tabla de Tarifas de Capitanías.

4.- La empresa Terminal Internacional del Sur S.A., se obliga bajo responsabilidad a no contaminar la tierra, aire y agua debiendo dar estricto cumplimiento a las disposiciones legales vigentes y a las que se dicten en el futuro para la protección del medio ambiente, conforme al artículo A-150410 del Reglamento de Capitanías y de las Actividades Marítimas, Fluviales y Lacustres.

5.- La autorización de operación que se otorga por la presente Resolución podrá ser transferida a terceros, previa autorización de la Dirección General de Capitanías y Guardacostas, debiendo para tal efecto emitirse una nueva Resolución Directoral.

Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P).

Vicealmirante
Director General de Capitanías
y Guardacostas
Luis [illegible] Muñoz
02649007

Es Copia Fiel del Original

Capitán de Fragata
Secretario del Director General de
Capitanías y Guardacostas
Jorge COCHELLA Maldonado
00744724

Dirección General de Transporte Acuático
DIRECTOR GENERAL
MTC

SEÑORITA [illegible] FERRER
REMITE: MIGUEL ARRIOLA

REPUBLICA DEL PERU

423

Resolución de Intendencia Nacional 000738

Callao, 17 AGO. 1999

Visto, los expedientes Nos. 037053-6 y 037903-3 del 10AGO99 y 13AGO99 respectivamente; seguidos por la empresa Terminal Internacional del Sur S.A. sobre autorización para operar como Terminal de Almacenamiento Marítimo, dentro de la jurisdicción que comprende la Intendencia de Aduana de Mollendo;

CONSIDERANDO:

Que, el establecimiento de los Terminales de Almacenamiento, se rige por el Reglamento de Almacenes Aduaneros, aprobado por D.S. No. 08-95-EF, por la Ley General de Aduanas aprobada por D. Leg. No. 809, su Reglamento aprobado por D.S. No. 121-96-EF, y demás normas que establecen los requisitos y condiciones que deben cumplir las personas jurídicas domiciliadas en el país para operar como Terminal de Almacenamiento;

Que, con los expedientes del visto, la recurrente solicita autorización para operar como Terminal de Almacenamiento para el almacenaje de carga marítima en la jurisdicción que comprende a la Intendencia de Aduana de Mollendo, ubicado en el Terminal Portuario de Matarani en el Distrito de Islay, Provincia de Islay y Departamento de Arequipa en un área total de 55,721.00 m2;

Que, en el marco de las Privatizaciones que el Gobierno Central viene ejecutando la empresa Terminal del Sur S. A. ha obtenido la Buena Pro de Adjudicación que le permitirá en vía de Concesión operar el Terminal Portuario dentro del cual se encuentra el Terminal de Almacenamiento que la Empresa Nacional de Puertos venía operando en la jurisdicción de la Aduana de Mollendo, Distrito de Islay, Provincia de Islay - Arequipa y con la misma extensión.

Que, de acuerdo al D. S. No. 059-96-EF norma que regula la entrega en concesión al Sector Privado de las obras públicas de infraestructura y de servicios públicos, es el Comité Especial de Puertos el encargado de tramitar la Autorización para operar el Terminal de Almacenamiento. Asimismo la Empresa Terminal Internacional de Sur S. A., ha dado cumplimiento a los requisitos formales señalados en el Reglamento de Almacenes Aduaneros, razón por la cual en armonía con lo dispuesto en el artículo 7º del mencionado cuerpo legal, resulta procedente acceder a la autorización solicitada;

Dirección General de Transporte Marítimo - MTC
DIRECTOR GENERAL

Comité Especial de Puertos - COPRI

De acuerdo al Informe No. 352-99-ADUANAS-INTA-GPA-DCOL emitido por la División de Control de Operadores de Comercio Exterior y Liberaciones de esta Intendencia Nacional y en uso de las atribuciones y facultades delegadas al Intendente Nacional de Técnica Aduanera mediante Resolución de Superintendencia No. 000727 del 15JUN99;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- REVOCAR la autorización concedida a la Empresa Nacional de Puertos ENAPU S.A. para operar como Terminal de Almacenamiento destinado al almacenaje de carga que se embarque o desembarque por vía marítima en la jurisdicción que comprende la Intendencia de Matarani, en un área total de 55,721 m2 ubicados dentro de su local situado en el Terminal Marítimo de Matarani, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- La Intendencia Nacional de Recaudación Aduanera adoptará las medidas correspondientes para garantizar el interés fiscal por los adeudos pendientes de pago que pudiera tener ENAPU S.A. asimismo para la devolución de la Carta Fianza deberá confirmar que la Empresa Licitante ha presentado la Carta Fianza en respaldo de las obligaciones con el Fisco.

ARTICULO TERCERO.- Comuníquese la presente Resolución a la Intendencia de Aduana de Matarani para los fines a que se refiere el artículo 166° del Reglamento de la Ley General de Aduanas, aprobado por D. S. No. 121-96-EF.

Regístrese y Comuníquese

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS

MIGUEL ARRIOLA LUYO
INTENDENTE NACIONAL DE TECNICA ADUANERA

V°B° BEATRIZ M. LUCRA ANGELAS JEFE ADUANAS

DISTRIBUCION:
- INTA
- INRA
- Interesado: Edif. Administrativo 3er Piso Terminal Portuario del Callao
- Intendencia de la Aduana de Matarani
- ARCHIVO

V°B° MARUELA FLORES M. Abogada ADUANAS

Dirección General de Transporte Acuático DIRECTOR GENERAL MTC

Comité Especial de Puertos COPRI

425

Señor: Hector FERRER
REMITE : MIGUEL ARRIOLA

REPUBLICA DEL PERU

Resolución de Intendencia Nacional 000737

Callao, 17 AGO. 1999

Visto, el expediente No. 038093-8 de fecha 16AGO99, seguido por Empresa Nacional de Puertos ENAPU S.A., sobre Revocación de la Autorización para operar como Terminal de Almacenamiento en la jurisdicción que comprende la Intendencia de Aduana de Matarani otorgada mediante Resolución de Intendencia No. 003105.

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución de Intendencia No. 003105 de fecha 6AGO96 se autoriza a la Empresa Nacional de Puertos S.A. para operar como Terminal de Almacenamiento destinado al almacenaje de carga que se embarque o desembarque por vía marítima dentro de la jurisdicción que comprende a la Intendencia de Aduana de Mollendo-Matarani;

Que, mediante Expediente del visto, Empresa Nacional de Puertos ENAPU S.A solicita la revocación de la autorización concedida, decisión adoptada por Acuerdo No. 75/08/99/D Acta de Sesión de Directorio de fecha 12AGO99 en el que desisten de continuar ejerciendo tal actividad;

Que, aún cuando la solicitud de revocación presentada por Empresa Nacional de Puertos S.A. no está prevista ni en la Ley General de Aduanas D. Leg. No. 809 ni en el D. S. No. 08-95-EF Reglamento de Almacenes Aduaneros, es procedente aceptar su solicitud por tratarse de una renuncia voluntaria la misma que no se opone al interés fiscal, ni genera perjuicio a ADUANAS;

Que, en el marco de las Privatizaciones que el Gobierno Central viene ejecutando la empresa Terminal del Sur S. A. ha obtenido la Buena Pro de Adjudicación que le permitirá en vía de Concesión operar el Terminal Portuario de Matarani dentro del cual se encuentra el Terminal de Almacenamiento que la Empresa Nacional de Puertos venía operando en la jurisdicción de la Aduana de Mollendo, Distrito de Islay, Provincia de Islay - Arequipa y con la misma extensión.

Que, según lo dispuesto por el artículo 41° de la Ley General de Aduanas Decreto Legislativo No. 809 es facultad y corresponde a la Superintendencia Nacional de Aduanas, el otorgamiento de la autorización para operar como Almacén Aduanero y haciendo extensivo dicho precepto a la revocación de dicha autorización corresponde emitir la presente Resolución;

Dir. de Control de Operaciones y Liberaciones V°B° Sra. BEATRIZ N. OLIVERA ANGELES JEFE ADUANAS

Dir. de Control de Operaciones y Liberaciones V°B° MARCELA FLORES M. Abogada ADUANAS

Dirección General de Transporte Acuático DIRECTOR GENERAL -MTC-

Comité Especial de Recursos

426

De acuerdo al Informe No. 353-99-ADUANAS-INTA-GPA-DCOL emitido por la División de Control de Operadores de Comercio Exterior y Liberaciones de esta Intendencia Nacional y en uso de las atribuciones y facultades delegadas al Intendente Nacional de Técnica Aduanera mediante Resolución de Superintendencia No. 000727 del 15JUN99;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Autorizar a la empresa Terminal Internacional de Sur S.A. a operar como Terminal de Almacenamiento para carga Marítima en la jurisdicción que comprende a la Intendencia de Aduana de Mollendo, en su local ubicado en el Terminal Portuario de Matarani en el Distrito de Islay, Provincia de Islay Departamento de Arequipa, en un área total de 55,721.00 m2

ARTICULO SEGUNDO.- La Empresa Terminal del Sur S.A. deberá cumplir con presentar los Planos y Memoria Descriptiva del Terminal de Almacenamiento en vía de regularización para lo cual se otorga un plazo de 45 días hábiles

ARTICULO TERCERO.- Las mercancías que se almacenen en el Terminal de Almacenamiento a que hace referencia el artículo anterior quedarán gravadas como prenda legal a favor del Fisco, de conformidad a lo establecido en el artículo 84° de la Ley General de Aduanas aprobado por D. Leg. No. 809.

Regístrese y Comuníquese

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS
MIGUEL ARRIOLA LUYO
INTENDENTE NACIONAL DE TECNICA ADUANERA

DISTRIBUCION:
- INTA
- INRA
- Interesado: Terminal Portuario Matarani Distrito de Islay, Provincia de Islay-Arequipa
- Intendencia de la Aduana de Mollendo
- ARCHIVO

Dir. de Control de Operadores y Liberaciones - ADUANAS - V°B° Sra. BEATRIZ M. OLIVERA ANGELES - JEFE

Dir. de Control de Operadores y Liberaciones - ADUANAS - V°B° MARCELA FLORES M. Abogada

Dirección General de Transporte Acuático - M T C - DIRECTOR GENERAL

Comité Especial de Puertos - COPRI

CONVENIO DE ESTABILIDAD JURIDICA CON SANTA SOFIA PUERTOS S.A. DE PERU

Conste por el presente documento el Convenio de Estabilidad Jurídica que celebran, de una parte, el **ESTADO PERUANO**, representado por el señor Ing. Eusebio Melchor Vega Bueza, Director General de Transporte Acuático, Ministerio de Transportes, Comunicaciones, Vivienda y Construcción, autorizado por Resolución Ministerial Nº 316-99-MTC/15.02 del 17 de agosto de 1999, con domicilio en Av. 28 de julio Nº 800, Lima, Perú, y por el señor Ricardo Harten Costa, Presidente del Directorio de la Comisión Nacional de Inversiones y Tecnologías Extranjeras - **CONITE**, con domicilio en Jr. Antonio Miró Quesada No. 320 - 4to. piso, Lima, Perú, a quien en adelante se le denominará el **ESTADO**; y, de la otra parte, **SANTA SOFIA PUERTOS S.A.**, una empresa constituida y existente bajo las leyes del Perú, con domicilio en Av. Saenz Peña Nº 177, Piso 6, Callao, Lima, Perú, representada por su Apoderado señor Irzio Pietro Pinasco Menchelli, de nacionalidad peruana, identificado con L.E. Nº 08262019, con domicilio en Av. Saenz Peña Nº 177, Piso 6, Callao, Lima, Perú, según poder que se encuentra en Anexo, a quien en adelante se le denominará **SANTA SOFIA PUERTOS**; en los términos y condiciones que constan en las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- **SANTA SOFIA PUERTOS** ha presentado ante la Comisión Nacional de Inversiones y Tecnologías Extranjeras, en adelante **CONITE**, una solicitud para la suscripción de un Convenio de Estabilidad Jurídica al amparo de lo dispuesto en el Decreto Legislativo Nº 662, en el Título II y en el Capítulo Primero del Título V del Decreto Legislativo Nº 757, en el Reglamento de los mismos aprobado por el Decreto Supremo Nº 162-92-EF, modificado por el Decreto Supremo Nº 136-97-EF, el que en adelante se denominará el REGLAMENTO y en el Texto Unico Ordenado de las normas con rango de Ley que regulan la entrega en concesión al sector privado de las obras públicas de infraestructura y de servicios públicos, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 059-96-PCM, normas modificatorias y reglamentarias ; y de conformidad con el Contrato de Concesión para la Construcción, Conservación y Explotación del Terminal Portuario de Matarani a ser suscrito entre el ESTADO PERUANO y la empresa TERMINAL INTERNACIONAL DEL SUR S.A., en adelante EL CONTRATO.

SEGUNDA.- **SANTA SOFIA PUERTOS**, en virtud del presente Convenio, se acoge a la modalidad de inversión prescrita en el inciso a) del artículo 16º del REGLAMENTO. En consecuencia, se obliga a lo siguiente:

1. Efectuar aportes dinerarios al capital de la empresa **TERMINAL INTERNACIONAL DEL SUR S.A.**, constituida en la ciudad de Lima, inscrita en la Partida Nº 70204314 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima y Callao, por un monto de US$ 2 000 000,00 (Dos Millones y 00/100 Dólares de Estados Unidos de América) en un plazo no mayor de tres (03) meses, contado a partir de la fecha de celebración del presente Convenio.

2. Canalizar el aporte a que se refiere el numeral 1, a través del Sistema Financiero Nacional, conforme deberá constar en la certificación que emita el banco interviniente en la operación.

TERCERA.- El **ESTADO**, en virtud del presente Convenio y mientras éste se encuentre vigente, se obliga, en relación con la inversión a que se refiere la CLAUSULA SEGUNDA, a garantizar la estabilidad jurídica para **SANTA SOFIA PUERTOS**, en los siguientes términos:

1. Estabilidad del régimen tributario referido al Impuesto a la Renta, conforme a lo prescrito en el inciso a) del artículo 10° del Decreto Legislativo N° 662, vigente al momento de la suscripción del presente Convenio, según el cual los dividendos y cualquier otra forma de distribución de utilidades, no se encuentran gravadas, de conformidad con lo prescrito en el inciso a) del artículo 25° del Texto Unico Ordenado de la Ley del Impuesto a la Renta, aprobada por el Decreto Supremo N° 054-99-EF vigente a la fecha de suscripción del presente Convenio.

2. Estabilidad del derecho de utilizar el tipo de cambio más favorable conforme a lo prescrito en el inciso b) del artículo 10° del Decreto Legislativo N° 662, que implica que **SANTA SOFIA PUERTOS** podrá acceder a la moneda extranjera en el mercado cambiario al tipo de cambio más favorable que pueda conseguir, sin que el **ESTADO** pueda obligarla a realizar sus operaciones cambiarias bajo un régimen o mecanismo que otorgue un tratamiento menos favorable que el que se aplique a cualquier persona natural o jurídica por la realización de cualquier operación cambiaria, de acuerdo a lo siguiente:

   a) cuando se trate de conversión de la moneda extranjera a nacional: **SANTA SOFIA PUERTOS** podrá venderla a cualquier persona natural o jurídica al tipo de cambio compra más favorable que encuentre en el mercado cambiario al momento de efectuar la operación cambiaria; y,

   b) cuando se trate de conversión de la moneda nacional a extranjera: **SANTA SOFIA PUERTOS** podrá comprarla a cualquier persona natural o jurídica al tipo de cambio venta más favorable que encuentre en el mercado cambiario al momento de efectuar la operación cambiaria.

3. Estabilidad del derecho a la no discriminación conforme a lo prescrito en el inciso c) del artículo 10° del Decreto Legislativo N° 662, que implica que el **ESTADO** en ninguno de sus niveles, ya se trate de entidades o empresas del Gobierno Central, Gobiernos Regionales o Locales, podrá aplicar a **SANTA SOFIA PUERTOS** un tratamiento diferenciado atendiendo a su nacionalidad, los sectores o tipos de actividad económica que desarrolle o la ubicación geográfica de la empresa en que invierta, ni en las siguientes materias:

   a) precios, tarifas o derechos no arancelarios, de tal modo que el **ESTADO** no podrá aplicar por estos conceptos a **SANTA SOFIA PUERTOS**, en lo relativo a la inversión a que se refiere la CLAUSULA SEGUNDA, montos o tasas diferenciados;

   b) forma de constitución empresarial, de tal modo que el **ESTADO** no podrá exigir a **SANTA SOFIA PUERTOS** que la empresa **TERMINAL INTERNACIONAL DEL SUR S.A.**, en la que va a invertir, adopte una determinada modalidad empresarial;

c) su condición de persona natural o jurídica, de tal modo que el **ESTADO** no podrá aplicar a **SANTA SOFIA PUERTOS** un tratamiento diferenciado por este concepto; y,

d) ninguna otra causa de efectos equivalentes, como és el caso de la aplicación de tratamientos discriminatorios para **SANTA SOFIA PUERTOS** resultantes de cualquier combinación de los diversos acápites del presente numeral.

El presente numeral se aplica sin perjuicio de las limitaciones establecidas en el artículo 3º del REGLAMENTO.

CUARTA.- **SANTA SOFIA PUERTOS** asume adicionalmente, de conformidad con lo pactado en la CLAUSULA SEGUNDA, la obligación de acreditar que ha cumplido con la realización del aporte dinerario por US$ 2 000 000,00 (Dos Millones y 00/100 Dólares de Estados Unidos de América) al capital de la empresa **TERMINAL INTERNACIONAL DEL SUR S.A.**, mediante la presentación de copia del Testimonio de la Escritura Pública de Aumento de Capital y Modificación de Estatutos de **TERMINAL INTERNACIONAL DEL SUR S.A.**, inscrito en el registro correspondiente, así como la certificación que emita el banco interviniente en la operación.

La obligación a que se refiere el párrafo anterior deberá acreditarse ante **CONITE** en un plazo máximo de sesenta (60) días calendario, contado a partir de la fecha límite para su cumplimiento, conforme a lo establecido en la CLAUSULA SEGUNDA.

QUINTA.- La vigencia del presente Convenio de Estabilidad Jurídica se inicia con la vigencia de EL CONTRATO que suscribirán el **ESTADO** y **TERMINAL INTERNACIONAL DEL SUR S.A.**, y se extenderá por todo el plazo de la Concesión materia de dicho Contrato. En consecuencia, no podrá ser modificado unilateralmente por ninguna de las partes durante dicho período, ni aunque la legislación nacional sea modificada, así se trate de modificaciones más beneficiosas o perjudiciales para alguna de las partes que las pactadas en este Convenio.

Dirección General de Transporte Acuático DIRECTOR GENERAL MTC

SEXTA.- **SANTA SOFIA PUERTOS** tendrá derecho a renunciar por única vez al régimen de estabilidad jurídica que se le otorga al amparo del presente Convenio, debiendo formalizar dicha renuncia mediante una comunicación por escrito dirigida a **CONITE**, la que se hará efectiva desde la fecha de recepción de la comunicación por este último.

Si **SANTA SOFIA PUERTOS** opta por ejercer el derecho de renuncia al Convenio de Estabilidad, que se le reconoce al amparo de la presente Cláusula, automáticamente pasará a regirse por la legislación común.

SEPTIMA.- **SANTA SOFIA PUERTOS** tendrá derecho a ceder su posición contractual en el presente Convenio, debiendo obtener previamente la autorización correspondiente de **CONITE**. Dicha cesión se formalizará mediante un Addendum al presente Convenio.

Queda entendido que la cesión de posición contractual que realice **SANTA SOFIA PUERTOS** a otro inversionista no extiende el plazo de duración del Convenio a que se refiere la CLAUSULA QUINTA.

OCTAVA.- El presente Convenio de Estabilidad Jurídica sólo podrá ser modificado de común acuerdo por las partes. No podrá modificarse el plazo de vigencia establecido en la CLAUSULA QUINTA ni el monto de los aportes por debajo del límite establecido en el inciso a) del artículo 16º del REGLAMENTO.

Para tal efecto, **SANTA SOFIA PUERTOS** presentará una solicitud ante **CONITE**, que se tramitará conforme al mismo procedimiento utilizado para la celebración del presente Convenio.

NOVENA.- Siendo la intención de las partes que los problemas que se presenten en relación con el cumplimiento del presente Convenio se resuelvan de la manera más expeditiva posible, se conviene desde ahora que cualquier litigio, controversia o reclamación entre ellos, relativa a la interpretación, ejecución o validez del presente Convenio, será resuelta mediante arbitraje de derecho.

El arbitraje se llevará a cabo en la ciudad de Lima, mediante la constitución de un Tribunal Arbitral conformado por tres miembros, de los cuales cada una de las partes nombrará a uno y los dos árbitros así designados nombrarán al tercer árbitro. Los árbitros quedan expresamente facultados para determinar la controversia materia del arbitraje.

Si una parte no nombra árbitro dentro de los diez (10) días hábiles de recibido el requerimiento de la parte o partes que soliciten el arbitraje o si dentro de un plazo igualmente de diez (10) días hábiles, contado a partir del nombramiento del último árbitro por las partes, los dos árbitros no consiguen ponerse de acuerdo sobre el tercer árbitro, la designación del árbitro faltante será hecha, a petición de cualquiera de las partes, por la Cámara de Comercio de Lima.

El plazo de duración del proceso arbitral no deberá exceder de sesenta (60) días hábiles contados desde la fecha de designación del último árbitro, y, se regirá por lo dispuesto en la Ley General de Arbitraje, aprobada por la Ley No. 26572 y/o las normas que la sustituyan o modifiquen.

Los gastos que se generen por la aplicación de lo pactado en la presente Cláusula serán sufragados por las partes contratantes en igual medida.

DECIMA.- Constituyen causales de resolución de pleno derecho del presente Convenio de Estabilidad Jurídica, sin mediar requisito de comunicación previa, las siguientes:

1. El incumplimiento por parte de **SANTA SOFIA PUERTOS** de las obligaciones establecidas en la CLAUSULA SEGUNDA y CLAUSULA CUARTA.

2. La cesión de posición contractual que realice **SANTA SOFIA PUERTOS** a otro inversionista sin obtener la correspondiente autorización previa de **CONITE**, conforme a lo pactado en la CLAUSULA SEPTIMA.

3. La resolución de EL CONTRATO.

En el caso que **SANTA SOFIA PUERTOS** incurra en una de las mencionadas causales de resolución del presente Convenio, si por efecto de la estabilidad jurídica concedida al amparo del mismo hubiera gozado de una carga fiscal

menor a la que le hubiera correspondido de no estar amparada por dicho Convenio, estará obligada a reembolsar al **ESTADO** el monto actualizado de los tributos que le hubieran afectado de no haber suscrito el Convenio, más los recargos correspondientes a que se refiere el Código Tributario.

Queda entendido que en el caso a que se refiere el párrafo anterior, si **SANTA SOFIA PUERTOS** hubiera soportado una carga fiscal mayor por efectos del presente Convenio, no existirá obligación de reembolso de suma alguna por parte del **ESTADO**.

Estando las partes de acuerdo en todos los términos del presente Convenio, lo suscriben en tres copias de igual contenido, en Lima, a los diecisiete días del mes de agosto..... de 1999.

POR SANTA SOFIA PUERTOS S.A.

Irzio Pietro Pinasco Menchelli

POR EL ESTADO

RICARDO HARTEN COSTA
Presidente del Directorio de la Comisión Nacional de Inversiones y Tecnologías Extranjeras

EUSEBIO MELCHOR VEGA BUEZA
Director General de Transporte Acuático
Ministerio de Transportes, Comunicaciones, Vivienda y Construcción

CONVENIO DE ESTABILIDAD JURIDICA CON TERMINAL INTERNACIONAL DEL SUR S.A.

Conste por el presente documento el Convenio de Estabilidad Jurídica que celebran, de una parte, el **ESTADO PERUANO**, representado por el señor Ing. Eusebio Melchor Vega Bueza, Director General de Transporte Acuático, Ministerio de Transportes, Comunicaciones, Vivienda y Construcción, autorizado por Resolución Ministerial Nº 316-99-MTC/15.02 del 17 de agosto de 1999, con domicilio en Av. 28 de julio Nº 800, Lima, Perú, y por el señor Ricardo Harten Costa, Presidente del Directorio de la Comisión Nacional de Inversiones y Tecnologías Extranjeras - **CONITE**, con domicilio en Jr. Antonio Miró Quesada No. 320 - 4to. piso, Lima, Perú, a quien en adelante se le denominará el **ESTADO**; y, de la otra parte, **TERMINAL INTERNACIONAL DEL SUR S.A.**, inscrita en la Partida Nº 70204314 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima y Callao, con domicilio en Av. Saénz Peña Nº 177, Piso 6, Callao, Lima, Perú, representada por el señor Irzio Pietro Pinasco Menchelli, de nacionalidad peruana, identificado con L.E. Nº 08262019, según poder que se encuentra en Anexo, a quien en adelante se le denominará **TERMINAL INTERNACIONAL DEL SUR**; en los términos y condiciones que constan en las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- **TERMINAL INTERNACIONAL DEL SUR** ha presentado ante la Comisión Nacional de Inversiones y Tecnologías Extranjeras, en adelante **CONITE**, una solicitud para la suscripción de un Convenio de Estabilidad Jurídica al amparo de lo dispuesto en el Decreto Legislativo Nº 662, en el Título II y en el Capítulo Primero del Título V del Decreto Legislativo Nº 757, en el Reglamento de los mismos aprobado por el Decreto Supremo Nº 162-92-EF, modificado por el Decreto Supremo Nº 136-97-EF, el que en adelante se denominará el REGLAMENTO, en el Texto Unico Ordenado de las normas con rango de Ley que regulan la entrega en concesión al sector privado de las obras públicas de infraestructura y de servicios públicos, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 059-96-PCM, normas modificatorias y reglamentarias; y de conformidad con el Contrato de Concesión para la Construcción, Conservación y Explotación del Terminal Portuario de Matarani a ser suscrito entre el ESTADO PERUANO y la empresa TERMINAL INTERNACIONAL DEL SUR S.A., en adelante EL CONTRATO.

Dirección General de Transporte Acuático - MTC - DIRECTOR GENERAL

SEGUNDA.- **TERMINAL INTERNACIONAL DEL SUR**, en virtud del presente Convenio, se compromete a emitir acciones en favor de **SANTA SOFIA PUERTOS S.A.**, a quien en adelante se denominará **SANTA SOFIA PUERTOS**, cumpliendo así con la modalidad de inversión prescrita en el inciso a) del artículo 17º del REGLAMENTO. En consecuencia, se obliga a lo siguiente:

1. Emitir acciones representativas de su capital en favor de **SANTA SOFIA PUERTOS**. por un monto de US$ 2 000 000,00 (Dos Millones y 00/100 Dólares de Estados Unidos de América), contra la recepción de los aportes que **SANTA SOFIA PUERTOS** deberá efectuar en un plazo no mayor de tres (03) meses, contado a partir del diecisiete de agosto de 1999, fecha del Convenio de Estabilidad Jurídica celebrado por **SANTA SOFIA PUERTOS**.

2. Asegurar que los aportes a que se refiere el numeral 1, sean canalizados a través del Sistema Financiero Nacional, conforme deberá constar en la certificación que emita el banco interviniente en la operación.

3. Destinar los aportes a que se refiere el numeral 1, a la ampliación de la capacidad productiva.

TERCERA.- El **ESTADO**, en virtud del presente Convenio y mientras éste se encuentre vigente, se obliga a garantizar la estabilidad jurídica para **TERMINAL INTERNACIONAL DEL SUR** en los siguientes términos:

1. Estabilidad del régimen tributario referido al Impuesto a la Renta, conforme a lo prescrito en el artículo 40º del Decreto Legislativo Nº 757, que implica que el Impuesto a la Renta que le corresponda abonar a **TERMINAL INTERNACIONAL DEL SUR** no será modificado mientras se encuentre en vigencia el presente Convenio de Estabilidad Jurídica, aplicándose en los mismos términos y con las mismas alícuotas, deducciones, escala para el cálculo de la renta imponible y demás características conforme a lo dispuesto en el Texto Unico Ordenado de la Ley del Impuesto a la Renta, aprobada por el Decreto Supremo Nº 054-99-EF vigente al momento de la celebración del presente Convenio.

   El régimen de estabilidad que se garantiza a **TERMINAL INTERNACIONAL DEL SUR**, al amparo del presente Convenio, implica que en caso que el Impuesto a la Renta referido en el párrafo anterior se modificara durante la vigencia del Convenio, dichas modificaciones no afectarán a **TERMINAL INTERNACIONAL DEL SUR**, aunque se trate del aumento o disminución de las alícuotas, de la ampliación o reducción de la base imponible, o de cualquier otra causa de efectos equivalentes.

2. Estabilidad de los regímenes de contratación de los trabajadores de **TERMINAL INTERNACIONAL DEL SUR** mientras se encuentre vigente el presente Convenio, al amparo de lo dispuesto en el inciso a) del artículo 12º del Decreto Legislativo Nº 662, en las distintas modalidades contempladas en el Texto Unico Ordenado del Decreto Legislativo Nº 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado por Decreto Supremo Nº 003-97-TR, vigente a la fecha de celebración del presente Convenio.

CUARTA.- **TERMINAL INTERNACIONAL DEL SUR** garantiza que la nueva inversión referida en la CLAUSULA SEGUNDA, supera en la fecha de celebración del presente Convenio el 50% de su Capital y Reservas.

Para tal efecto, **TERMINAL INTERNACIONAL DEL SUR** deberá presentar ante **CONITE**, en un plazo de sesenta (60) días hábiles, contado a partir de la fecha de celebración del presente Convenio, el informe que, con carácter de Declaración Jurada y sujeto a fiscalización posterior, emita una sociedad de auditoría debidamente registrada ante la entidad competente, sobre el movimiento de las cuentas de capital y reservas desde el 21 de mayo de 1999 hasta la fecha de celebración del presente Convenio.

Para estos efectos, se entiende como capital y reservas, los correspondientes saldos contables ajustados por inflación, determinados a la fecha de celebración del presente Convenio.

TERMINAL INTERNACIONAL DEL SUR asume adicionalmente, en relación con lo pactado en la CLAUSULA SEGUNDA, las siguientes obligaciones:

1. Acreditar que ha cumplido con recibir de **SANTA SOFIA PUERTOS**, el aporte dinerario de capital por un monto de US$ 2 000 000,00 (Dos Millones y 00/100 Dólares de Estados Unidos de América), mediante la presentación de copia del Testimonio de la Escritura Pública de Aumento de Capital y Modificación de Estatutos de **TERMINAL INTERNACIONAL DEL SUR**, inscrito en el registro correspondiente, así como la certificación correspondiente que emita el banco interviniente en la operación.

2. Acreditar que la nueva inversión ha sido efectivamente destinada a la ampliación de su capacidad productiva, mediante la presentación del correspondiente Informe que emita una sociedad de auditoría debidamente registrada ante la entidad competente, el cual quedará sujeto a fiscalización posterior.

Las obligaciones a que se refieren los numerales anteriores deberán acreditarse ante **CONITE** en un plazo máximo de sesenta (60) días calendario, contado a partir de la fecha límite para su cumplimiento, conforme a lo establecido en la CLAUSULA SEGUNDA.

QUINTA.- La vigencia del presente Convenio de Estabilidad Jurídica se inicia con la vigencia de EL CONTRATO que suscribirán el **ESTADO** y **TERMINAL INTERNACIONAL DEL SUR**, y se extenderá por todo el plazo de la Concesión materia de dicho Contrato. En consecuencia, no podrá ser modificado unilateralmente por ninguna de las partes durante dicho período, ni aunque la legislación nacional sea modificada, así se trate de modificaciones más beneficiosas o perjudiciales para alguna de las partes que las pactadas en este Convenio.

Dirección General de Aeronáutica Acuática - MTC - DIRECTOR GENERAL

SEXTA.- **TERMINAL INTERNACIONAL DEL SUR** tendrá derecho a renunciar por única vez al régimen de estabilidad jurídica que se le otorga al amparo del presente Convenio, debiendo formalizar dicha renuncia mediante una comunicación por escrito dirigida a **CONITE**, la que se hará efectiva desde la fecha de recepción de la comunicación por este último.

Si **TERMINAL INTERNACIONAL DEL SUR** opta por ejercer el derecho de renuncia al Convenio de Estabilidad, que se le reconoce al amparo de la presente Cláusula, automáticamente pasará a regirse por la legislación común.

SEPTIMA.- El presente Convenio de Estabilidad Jurídica sólo podrá ser modificado de común acuerdo por las partes. No podrá modificarse el plazo de vigencia establecido en la CLAUSULA QUINTA ni el monto de los aportes por debajo de los límites establecidos en el inciso a) del artículo 16° e inciso a) del artículo 17° del REGLAMENTO.

Para tal efecto, **TERMINAL INTERNACIONAL DEL SUR** presentará una solicitud ante **CONITE**, que se tramitará conforme al mismo procedimiento utilizado para la suscripción del presente Convenio.

OCTAVA.- Siendo la intención de las partes que los problemas que se presenten en relación con el cumplimiento del presente Convenio se resuelvan de la manera más expeditiva posible, se conviene desde ahora que cualquier litigio, controversia o reclamación entre ellos relativa a la interpretación, ejecución o validez del presente Convenio, será resuelta mediante arbitraje de derecho.

El arbitraje se llevará a cabo en la ciudad de Lima, mediante la constitución de un Tribunal Arbitral conformado por tres miembros, de los cuales cada una de las partes nombrará a uno y los dos árbitros así designados nombrarán al tercer árbitro. Los árbitros quedan expresamente facultados para determinar la controversia materia del arbitraje.
Si una parte no nombra árbitro dentro de los diez (10) días hábiles de recibido el requerimiento de la parte o partes que soliciten el arbitraje o si dentro de un plazo igualmente de diez (10) días hábiles, contado a partir del nombramiento del último árbitro por las partes, los dos árbitros no consiguen ponerse de acuerdo sobre el tercer árbitro, la designación del árbitro faltante será hecha, a petición de cualquiera de las partes, por la Cámara de Comercio de Lima.

El plazo de duración del proceso arbitral no deberá exceder de sesenta (60) días hábiles, contado desde la fecha de designación del último árbitro y se regirá por lo dispuesto en la Ley General de Arbitraje, aprobada por la Ley No. 26572 y/o las normas que la sustituyan o modifiquen.

Los gastos que se generen por la aplicación de lo pactado en la presente Cláusula serán sufragados por las partes contratantes en igual medida.

NOVENA.- Constituyen causales de resolución de pleno derecho del presente Convenio de Estabilidad Jurídica, sin mediar requisito de comunicación previa, las siguientes:

Dirección General de Transporte Aéreo DIRECTOR GENERAL MTC

1. El incumplimiento por parte de **TERMINAL INTERNACIONAL DEL SUR** de las obligaciones establecidas en la CLAUSULA SEGUNDA y CLAUSULA CUARTA.

2. La cesión de posición contractual del presente Convenio que realice **TERMINAL INTERNACIONAL DEL SUR**.

3. La resolución de EL CONTRATO.

En el caso que **TERMINAL INTERNACIONAL DEL SUR** incurra en una de las mencionadas causales de resolución del presente Convenio, si por efecto de la estabilidad jurídica concedida al amparo del mismo hubiera gozado de una carga fiscal menor a la que le hubiera correspondido de no estar amparada por dicho Convenio, estará obligada a reembolsar al **ESTADO** el monto actualizado de los tributos que le hubieran afectado de no haber suscrito el Convenio, más los recargos correspondientes a que se refiere el Código Tributario.

Queda entendido que en el caso a que se refiere el párrafo anterior, si **TERMINAL INTERNACIONAL DEL SUR** hubiera soportado una carga fiscal mayor por efectos del presente Convenio, no existirá obligación de reembolso de suma alguna por parte del **ESTADO**.

Estando las partes de acuerdo en todos los términos del presente Convenio, lo suscriben en tres copias de igual contenido, en Lima, a los diecisiete días del mes de agosto de 1999.

POR TERMINAL INTERNACIONAL DEL SUR S.A.

Irzio Pietro Pinasco Menchelli

POR EL ESTADO

RICARDO HARTEN COSTA
Presidente del Directorio de la Comisión Nacional de Inversiones y Tecnologías Extranjeras

EUSEBIO MELCHOR VEGA BUEZA
Director General de Transporte Acuático
Ministerio de Transportes, Comunicaciones, Vivienda y Construcción

BANCO DE CREDITO DEL PERU

DIVISION DE MERCADO DE CAPITALES

CONFIRMACION OPERACIÓN DE TRANSFERENCIA VIA BCR

La Molina, 17 de Agosto de 1999

Señores
TERMINAL INTERNACIONAL DEL SUR S.A.
MATARANI PERU
Presente.-

Estimados señores:

Por medio de la presente, les confirmamos la transferencia interbancaria realizada según sus instrucciones , la cual detallamos a continuación:

TRANSFERENCIA AL BANCO :	**SANTANDER**
A LA CUENTA #	000-8549729 DIR.EJE.FOPRI-COPRI
EL IMPORTE DE US$	193.600.00
CON CARGO A LA CTA.CTE. #	425-10740507-1-05

Sin otro particular, nos despedimos de Uds.

Atentamente,

DIVISION DE MERCADO DE CAPITALES
SERVICIOS DE OPERACIONES

LUIS EUGENIO MOYA BARTRA
Jefe de Departamento

MIGUEL ASPIAZU BARRERA
Apoderado Principal

DIRECTOR GENERAL
MTC

Comité Especial de Pacífico
COPRI

00951238 17/08/1999 US. ********108,800.00

N.00951238 5 002 192 0000000222 30

Pague a la orden de EMPRESA-NACIONAL-DE-PUERTOS-S.A.********

La suma de CIENTO OCHO MIL OCHOCIENTOS Y 00/100 DOL
AR AMERICANO.

NO NEGOCIABLE

BANCO DE CREDITO DEL PERU

CHEQUE DE GERENCIA

OFICINA DE

[illegible] PEREZ [illegible]
Funcionario

PATRICIA PINTO REJAMANO
Apoderado

192 CALLAO

⑈00951238⑈ 002 192⑆ 0000000222⑈

Dirección General de Transporte Acuático
DIRECTOR GENERAL

COPRI

438

BANCO DE CREDITO DEL PERU

DIVISION DE MERCADO DE CAPITALES

CONFIRMACION OPERACIÓN DE TRANSFERENCIA VIA BCR

La Molina, 17 de Agosto de 1999

Señores
TERMINAL INTERNACIONAL DEL SUR S.A.
MATARANI PERU
Presente.-

Estimados señores:

Por medio de la presente, les confirmamos la transferencia interbancaria realizada según sus instrucciones , la cual detallamos a continuación:

TRANSFERENCIA AL BANCO :	**BCR- TESORO PUBLICO**
A LA CUENTA #	120733-0357-23-01-00-0003 MEFDGTP
EL IMPORTE DE US$	9.377,600.00
CON CARGO A LA CTA.CTE. #	425-10740507-1-05

Sin otro particular, nos despedimos de Uds.

Atentamente,

DIVISION DE MERCADO DE CAPITALES
SERVICIOS DE OPERACIONES

LUIS EUGENIO MOYA BARTRA
Jefe de Departamento

Dirección General de Transporte Acuático - MTC
DIRECTOR GENERAL

MIGUEL ASPIAZU EDWARDS
Apoderado Principal

COPRI

TERMINAL PORTUARIO DEL CALLAO
Av. Guardia Chalaca s/n
Apartado Postal 255 - Teléfonos: 429-9210 429-9310
CALLAO

enapu s.a.
EMPRESA NACIONAL DE PUERTOS S.A.
Sector Transportes y Comunicaciones

CALLAO - PERU 440

RECIBIDO
14 AGO. 1999
SANTA SOFIA
PUERTOS S.A.

N° 806-99-ENAPU S.A./GG..

Callao, 13 agosto 1999

RAFAEL E. RIVERO CASTILLO
ABOGADO - NOTARIO DEL CALLAO
AV. SAENZ PEÑA 180 - CALLAO
Tel: 453-7110 / Telefax: 453-6147

Señores
TERMINAL INTERNACIONAL DEL SUR S.A.
Av. Saenz Peña 177 - 6to. Piso
Callao.-

Att.: Sr. Mario Hart Potesta
Gerente General

De mi consideración:

De conformidad con lo solicitado en vuestra comunicación de fecha 10.08.99, remitimos a usted copia de los Endosos No.3496/99 y 2118/99, emitidos por Popular y Provenir Cía.. de Seguros, relacionados a la Póliza de Incendio No.133891 y Responsabilidad Civil No.7307, por el periodo comprendido entre el 17.08.99 al 31.12.99, los mismos que deben ser suscritos por su Representante Legal y remitirlos a la Aseguradora.

Asimismo le anexamos las facturas Nos.907765 y 907766, por los montos de US$15,336.15 y US$2,410.62, a fin que estas sean canceladas a Popular y Porvenir Cía. de Seguro antes de fin de mes, con el objeto de garantizar la Cobertura de Seguros.

Sin otro particular, quedo de ustedes.

Atentamente,

EMPRESA NACIONAL DE PUERTOS S.A.
ENAPU S.A.
MANUEL E. LORES LEMBCKE
Gerente General

CERTIFICO: QUE ESTA COPIA FOTOSTATICA ES EXACTAMENTA IGUAL AL DOCUMENTO QUE HE TENIDO A LA VISTA.
Callao, 16 de AGOSTO de 1999

RAFAEL RIVERO CASTILLO
NOTARIO PUBLICO DEL CALLAO

RAFAEL ENRIQUE RIVERO CASTILLO
ABOGADO - NOTARIO DEL CALLAO

Dirección General de Transporte Acuático
DIRECTOR GENERAL
MTC

Comité Especial de Puertos
COPEP

Oficina Principal: Paseo de La República 3121 - San Isidro
Telefonos: 442-4060 / 421-9545

POPULAR Y PORVENIR
Compañía de Seguros
Apartados Postales 220-237

RAFAEL E. RIVERO CASTILLO
ABOGADO - NOTARIO DEL CALLAO
AV. SAENZ PEÑA 180 - CALLAO
Tell 453-7110 / Telefax: 453-6147

R.U.C. NRO. 20002251

FACTURA NRO 907765

441

MONEDA DOLAR AMERICANO (13) Oficina OF CENTRAL FECHA 13/08/1999
RIESGO INCENDIO (01)

CONTRATANTE : TERMINAL INTERNACIONAL DEL SUR SA

CODIGO : 5493000 R.U.C.: 42850047
DIRECCION : AV SAENZ PEÑA 177 6TO PISO
ISLAY-ISLAY-AREQUIPA ZONA : 051

POLIZA Nº 133891 ENDOSO No 349699 ORDEN : 160223
VIGENCIA DESDE 17/08/1999 VIGENCIA HASTA 31/12/1999

ASEGURADO : TERMINAL INTERNACIONAL DEL SUR SA

PRIMA	12,996.74
Gastos Administrativos	0.00
Gastos Por Peritaje	0.00
Descuento a Prima	0.00
Derecho de Póliza	0.00
Gastos Financieros	0.00
I. G. V.	2,339.41
Total---> US $	15,336.15
Numero de Copias	4

FORMA DE PAGO CONTADO
Cuota Inicial : 15,336.15
Nro de Cuotas : 0
Importe C/U : 0.00

COBRANZAS : A61964 CONVENIO :

El Cheque debe ser girado a la orden de POPULAR Y PORVENIR COMPAÑIA DE SEGUROS

Numerado del uso de los Formularios establecidos por la SUNAT según "Reglamento de Comprobantes de Pago" Resolucion de Superintendencia N° 007-1999-EF/SUNAT del 21-01-1999, publicado el 24-01-1999 - Art.2do, literal "f", y Art.16.

CLIENTE Y/O DESTINATARIO

CERTIFICO: *QUE ESTA COPIA FOTOSTATICA ES EXACTAMENTA IGUAL AL DOCUMENTO QUE HE TENIDO A LA VISTA.*

Callao, 16 de AGOSTO de 1999

AGENCIAS EN AREQUIPA CUZCO CHICLAYO CHIMBOTE HUANCAYO IQUITOS PIURA TACNA Y TRUJILLO

Inscrita en el asiento 1 de FS 369 del Tomo 2 Sociedades del Registro Mercantil de Lima

0188216

RAFAEL ENRIQUE RIVERO CASTILLO
ABOGADO - NOTARIO DEL CALLAO

Dirección General de Transporte Aéreo
DIRECTOR GENERAL
M.T.C.

Comisión Especial de Pruebas
COPRI

F. 17SC96007(100 Pag. x 1000) E1 04/98

Av. Paseo de La República 3121 - San Isidro
Teléfonos: 442-4080 / 421-9545

POPULAR Y PORVENIR
Compañía de Seguros
Apartados Postales 220-237

DR. RAFAEL E. RIVERO CASTILLO
ABOGADO - NOTARIO DEL CALLAO
AV. SAENZ PEÑA 180 - CALLAO
Tel: 453-7110 / Telefax: 453-6147

R.U.C. NRO. 10002451

FACTURA NRO 907765

442

MONEDA DOLAR AMERICANO (13) Oficina OF CENTRAL FECHA 13/08/1999
RIESGO INCENDIO (01)

CONTRATANTE : TERMINAL INTERNACIONAL DEL SUR SA

CODIGO : 5493000 R.U.C.: 42850047
DIRECCION : AV SAENZ PEÑA 177 6TO PISO
ISLAY-ISLAY-AREQUIPA ZONA :051

POLIZA Nº 133891 ENDOSO No 349699 ORDEN :160223
VIGENCIA DESDE 17/08/1999 VIGENCIA HASTA 31/12/1999

ASEGURADO : TERMINAL INTERNACIONAL DEL SUR SA

PRIMA	12,996.74
Gastos Administrativos	0.00
Gastos Por Peritaje	0.00
Descuento a Prima	0.00
Derecho de Póliza	0.00
Gastos Financieros	0.00
I. G. V.	2,339.41
Total---> US $	15,336.15
Numero de Copias	4

FORMA DE PAGO	CONTADO
Cuota Inicial	15,336.15
Nro de Cuotas	0
Importe C/U	0.00

COBRANZAS : A61964 CONVENIO :

El Cheque debe ser girado a la orden de POPULAR Y PORVENIR COMPAÑIA DE SEGUROS

Exonerado del uso de los Formularios establecidos por la SUNAT según "Reglamento de Comprobantes de Pago" Resolucion de Superintendencia N° 007-1999-EF/SUNAT del 21-01-1999, publicado el 24-01-1999 - Art.2do, literal "F", y Art.16.

COPIA SIN DERECHO A CREDITO FISCAL DEL I.G.V. SUNAT

CERTIFICO: *QUE ESTA COPIA FOTOSTATICA ES EXACTAMENTA IGUAL AL DOCUMENTO QUE HE TENIDO A LA VISTA.*

Callao, 16 de AGOSTO de 1999

AGENCIAS EN AREQUIPA CUZCO CHICLAYO CHIMBOTE HUANCAYO IQUITOS PIURA TACNA Y TRUJILLO 0188217

Inscrita en el asiento 1 de FS 359 del Tomo 2 Sociedades del Registro Mercantil de Lima

RAFAEL RIVERO CASTILLO NOTARIO PUBLICO DEL CALLAO

Dirección General de Transporte Aéreo DIRECTOR GENERAL

RAFAEL ENRIQUE RIVERO CASTILLO
ABOGADO - NOTARIO DEL CALLAO

POPRI

Museo de La República 3121 - San Isidro
Fonos: 442-4080 / 421-9545

POPULAR Y PORVENIR
Compañía de Seguros
Apartados Postales 220-237

Fax: 422-7523 / 421-0875
RAFAEL E. RIVERO CASTILLO
ABOGADO - NOTARIO DEL CALLAO
AV. SAENZ PEÑA 180 - CALLAO
Tel: 453-7110 / Telefax: 453-6147

R.U.C. NRO. 10002451

FACTURA Nro 907766

443

MONEDA DOLAR AMERICANO (13) Oficina OF CENTRAL FECHA 13/08/1999
RIESGO RESPONSABILIDAD CIVIL (53)

CONTRATANTE : TERMINAL INTERNACIONAL DEL SUR SA

CODIGO : 5493000 R.U.C.: 42850047
DIRECCION : AV SAENZ PEÑA 177 6TO PISO
ISLAY-ISLAY-AREQUIPA

ZONA :051
ORDEN :160225

JPR Cob-302

POLIZA Nº 007307 ENDOSO No 211899
VIGENCIA DESDE 17/08/1999 VIGENCIA HASTA 31/12/1999

ASEGURADO : TERMINAL INTERNACIONAL DEL SUR SA

PRIMA	:	2,042.90
Gastos Administrativos	:	0.00
Gastos Por Peritaje	:	0.00
Descuento a Prima	:	0.00
Derecho de Póliza	:	0.00
Gastos Financieros	:	0.00
I. G. V.	:	367.72
Total---> US $		2,410.62
Numero de Copias	: 4	

FORMA DE PAGO	CONTADO
Cuota Inicial :	2,410.62
Nro de Cuotas :	0
Importe C/U :	0.00

COBRANZAS : A61966 CONVENIO :

El Cheque debe ser girado a la orden de POPULAR Y PORVENIR COMPAÑIA DE SEGUROS

Exonerado del uso de los Formularios establecidos por la SUNAT según "Reglamento de Comprobantes de Pago" Resolucion de Superintendencia N° 007-1999-EF/SUNAT del 21-01-1999, publicado el 24-01-1999 - Art.2do, literal "f", y Art.16.

CLIENTE Y/O DESTINATARIO

CERTIFICO: QUE ESTA COPIA FOTOSTATICA ES EXACTAMENTE IGUAL AL DOCUMENTO QUE HE TENIDO A LA VISTA.
Callao, 16 de AGOSTO de 1999

AGENCIAS EN AREQUIPA CUZCO CHICLAYO CHIMBOTE HUANCAYO IQUITOS PIURA TACNA Y TRUJILLO
Inscrita en el asiento 1 de FS 369 del Tomo 2 Sociedades del Registro Mercantil de Lima

0188220

RAFAEL RIVERO CASTILLO
NOTARIO PUBLICO DEL CALLAO

Dirección General de Transporte Acuático
DIRECTOR GENERAL
M.T.C.

RAFAEL ENRIQUE RIVERO CASTILLO
ABOGADO - NOTARIO DEL CALLAO

Especial de Puertos
COPRI

Oficina Principal: Paseo de La República 3121 - San Isidro
Teléfonos: 442-4080 / 421-9545

POPULAR Y PORVENIR
Compañía de Seguros
Apartados Postales 220-237

Fax: 422-7523 / 421-8875

444

R.U.C. NRO. 10002451

RAFAEL E. RIVERO CASTILLO
ABOGADO - NOTARIO DEL CALLAO
V. SAENZ PEÑA 180 - CALLAO
Tel: 453-7110 / Telefax: 453-6147

FACTURA Nro 907766

MONEDA DOLAR AMERICANO (13) Oficina OF CENTRAL FECHA 13/08/1999
PRESGO RESPONSABILIDAD CIVIL (53)

CONTRATANTE : TERMINAL INTERNACIONAL DEL SUR SA

CODIGO : 5493000 R.U.C.: 42850047
DIRECCION : AV SAENZ PEÑA 177 6TO PISO
ISLAY-ISLAY-AREQUIPA ZONA :051

POLIZA Nº 007307 ENDOSO No 211899 ORDEN :160225
VIGENCIA DESDE 17/08/1999 VIGENCIA HASTA 31/12/1999

ASEGURADO : TERMINAL INTERNACIONAL DEL SUR SA

PRIMA	:	2,042.90
Gastos Administrativos	:	0.00
Gastos Por Peritaje	:	0.00
Descuento a Prima	:	0.00
Derecho de Póliza	:	0.00
Gastos Financieros	:	0.00
I. G. V.	:	367.72
Total---> US $		2,410.62
Numero de Copias	: 4	

FORMA DE PAGO	CONTADO	
Cuota Inicial	:	2,410.62
Nro de Cuotas	:	0
Importe C/U	:	0.00

COBRANZAS : A61966 :CONVENIO :

El Cheque debe ser girado a la orden de POPULAR Y PORVENIR COMPAÑIA DE SEGUROS

Exonerado del uso de los Formularios establecidos por la SUNAT según "Reglamento de Comprobantes de Pago" Resolucion de Superintendencia N° 007-1999-EF/SUNAT del 21-01-1999, publicado el 24-01-1999 - Art.2do, literal "f", y Art.16.

COPIA SIN DERECHO A CREDITO FISCAL DEL I.G.V. SUNAT

CERTIFICO: *QUE ESTA COPIA FOTOSTATICA ES EXACTAMENTA IGUAL AL DOCUMENTO QUE HE TENIDO A LA VISTA.*

Callao, 16 de Agosto de 1999

AGENCIAS EN AREQUIPA CUZCO CHICLAYO CHIMBOTE HUANCAYO IQUITOS PIURA TACNA Y TRUJILLO

Inscrita en el asiento 1 de FS 369 del Tomo 2 Sociedades del Registro Mercantil de Lima

0188221

RAFAEL RIVERO CASTILLO
NOTARIO PUBLICO DEL CALLAO

Dirección General de Transporte Acuático
DIRECTOR GENERAL
MTC

RAFAEL ENRIQUE RIVERO CASTILLO
ABOGADO - NOTARIO DEL CALLAO

Especial de Poderes
COPRI

Paseo de La República 3121 - San Isidro
Teléfonos: 442-4080 / 421-9545

POPULAR Y PORVENIR
Compañía de Seguros
Apartados Postales 220-237

RAFAEL E. RIVERO CASTILLO
ABOGADO - NOTARIO DEL CALLAO
AV. SAENZ PEÑA 180 - CALLAO
Tel: 453-7110 / Telefax: 453-6147

445

ESPECIFICACION PARA SER ADHERIDA Y/O FORMAR PARTE INTEGRANTE DEL ENDOSO Nro. 3496/99, EMITIDO A FAVOR DE LOS CONTRATANTES SRS. EMPRESA NACIONAL DE PUERTOS S.A. - ENAPU S. A. Y ASEGURADO ADICIONAL SRS. TERMINAL INTERNACIONAL DEL SUR S.A. - TINSUR S.A.

MATERIA ASEGURADA

Toda Propiedad Mueble e inmueble de toda clase y descripción de propiedad del Asegurado y/o de terceros bajo su responsabilidad, custodia y control; consistente principalmente en Obras Civiles en general, Maquinarias, Equipos instalados comprendiendo Maquinaria fija y movible, así como sus conexiones incluyendo los muebles, útiles y enseres, máquinas y equipos de oficina y demás contenidos de propiedad del Asegurado y ubicados dentro del Territorio Nacional y existencias de terceros bajo custodia y responsabilidad de ENAPU.
En ningún caso se incluye el valor del terreno

LUCRO CESANTE : Sobre, la Utilidad Bruta Anual debido a la reducción del rendimiento del negocio y los desembolsos extraordinarios.

VALOR DECLARADOS

US$. 624´913,721.00 - DAÑOS MATERIALES (Según Anexo "A")
US$. 50´000,000.00 - LUCRO CESANTE

US$. 674´913,721.00
==========

TIPO

TODO RIESGO DE INCENDIO Y LINEAS ALIADAS, LUCRO CESANTE - CEDULA "A" - Período de Indemnización 09 meses; incluyendo demás Coberturas que se mencionan como Sub Límites.

SUMA ASEGURADA

US$. 110´000,000.00 - LIMITE UNICO Y COMBINADO/TODA Y CADA PERDIDA
==========

CERTIFICO QUE ESTA COPIA FOTOSTATICA ES EXACTAMENTA IGUAL AL DOCUMENTO QUE HE TENIDO A LA VISTA.

Callao, 16 de AGOSTO de 1999

0226406

RAFAEL RIVERO CASTILLO - NOTARIO PUBLICO DEL CALLAO

Dirección General de Transporte Marítimo - MTC - DIRECTOR GENERAL

Comité Especial de Puertos - COPRI

RAFAEL ENRIQUE RIVERO CASTILLO
ABOGADO - NOTARIO DEL CALLAO

Local: Paseo de La República 3121 - San Isidro
Teléfonos: 442-4080 / 421-9545

POPULAR Y PORVENIR
Compañía de Seguros
Apartados Postales 220-237

Fax: 422-7523 / 421-8875

RAFAEL E. RIVERO CASTILLO
ABOGADO - NOTARIO DEL CALLAO
AV. SAENZ PEÑA 180 - CALLAO
Tel: 453-7110 / Telefax: 453-6147

SUB LIMITES :

US$. 1´000,000.00 - ROTURA DE MAQUINARIA

US$. 2´000,000.00 - EQUIPO ELECTRONICO - DAÑOS MATERIALES

US$. 2´500,000.00 - TODO RIESGO DE EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONTRATISTAS

US$. 2´000,000.00 - DAÑO CONSECUENCIAL DERIVADO DE ROTURA DE MAQUINARIA, EQUIPO ELECTRONICO Y TODO RIESGO DE EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONTRATISTAS, sujeto a Cédula "A".

US$. 9,000.00 - ROTURA ACCIDENTAL DE VIDRIOS. Esta Cobertura es únicamente para Edificios, Instalaciones, tales como Puertas, Ventanas.

US$. 5´000,000.00 - GASTOS EXTRAORDINARIOS, que comprende :
-. Honorarios de Arquitectos, Topógrafos e Ingenieros
-. Documentos y Modelos

US$. 6´000,000.00 - REMOCION DE ESCOMBROS

US$. 20,000.00 - EQUIPO MOVIL

US$. 500,000.00 - ROBO Y/O ASALTO dentro de las instalaciones (Unicamente Maquinaria y Mobiliario), excluye Propiedades de Terceros, Dinero y/o Valores.

US$. 1´000,000.00 - TODO RIESGO DE CONSTRUCCION Y MONTAJE (excluye Lucro Cesante)

DEDUCIBLES POR TODA Y CADA PERDIDA

TODO RIESGO / DAÑOS MATERIALES :
US$. 20,000.00

TERRORISMO, TERREMOTO, TSUNAMI :
5% del monto del Siniestro, mínimo US$. 50,000.00 por cada Local.

ROTURA DE MAQUINARIA :
5% del monto del Siniestro, mínimo US$. 10,000.00

CERTIFICO : *QUE ESTA COPIA FOTOSTATICA ES EXACTAMENTA IGUAL AL DOCUMENTO QUE HE TENIDO A LA VISTA*

Inscrita en el asiento 1 de FS 389 del Tomo 2 Sociedades del Registro Mercantil de Lima

0226407

Callao, 16 de AGOSTO de 1999

RAFAEL RIVERO CASTILLO NOTARIO PUBLICO DEL CALLAO

Dirección General de Transporte Acuático - MTC - DIRECTOR GENERAL

Comité Especial de Puertos - COPRI

RAFAEL ENRIQUE RIVERO CASTILLO
ABOGADO - NOTARIO DEL CALLAO

Jr. Paseo de La Republica 3121 - San Isidro
Telefonos: 442-4080 / 421-9545

POPULAR Y PORVENIR
Compañía de Seguros
Apartados Postales 220-237

Fax: 422-7523 / 421-8875

RAFAEL E. RIVERO CASTILLO
ABOGADO - NOTARIO DEL CALLAO
AV. SAENZ PEÑA 180 - CALLAO
Tel: 453-7110 / Telefax: 453-6147

447

TODO RIESGO EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONTRATISTAS - TREC :
20% del monto del Siniestro, mínimo US$. 20,000.00

IMPACTO DE VEHICULOS :
10% del monto del Siniestro, mínimo US$. 2,500.00

EXISTENCIAS EN CALIDAD DE DEPOSITO :
10% del monto del Siniestro, mínimo US$. 10,000.00, en caso de Daño Malicioso, Vandalismo y Terrorismo.

EQUIPO MOVIL :
10% del monto del Siniestro, mínimo US$. 2,500.00

ROTURA ACCIDENTAL DE VIDRIOS :
10% del monto del Siniestro, mínimo US$. 2,500.00

LUCRO CESANTE :
03 (tres) días

TODO RIESGO MONTAJE Y CONSTRUCCION :
US$. 20,000.00

ROBO Y/O ASALTO :
20% del monto del Siniestro, mínimo US$. 5,000.00

****

CERTIFICO : *QUE ESTA COPIA FOTOSTATICA ES EXACTAMENTA IGUAL AL DOCUMENTO QUE HE TENIDO A LA VISTA.*

Callao, 16 de AGOSTO de 1999

RAFAEL RIVERO CASTILLO
NOTARIO PUBLICO DEL CALLAO

RAFAEL ENRIQUE RIVERO CASTILLO
ABOGADO - NOTARIO DEL CALLAO

Inscrita en el asiento 1 de FS 569 del Tomo 2 Sociedades del Registro Mercantil de Lima

0226408

Dirección General de Transporte Acuático
DIRECTOR GENERAL
MTC

...pal: Paseo de La República 3121 - San Isidro
Teléfonos: 442-4080 / 421-9545

POPULAR Y PORVENIR
Compañía de Seguros
Apartados Postales 220-237

RAFAEL E. RIVERO CASTILLO
ABOGADO - NOTARIO DEL CALLAO
AV. SAENZ PEÑA 180 - CALLAO
Tel: 453-7110 / Telefax: 453-6147

448

ESPECIFICACION PARA SER ADHERIDA Y/O FORMAR PARTE INTEGRANTE DEL ENDOSO Nro. 3496/99, EMITIDO A FAVOR DE LOS CONTRATANTES SRS. EMPRESA NACIONAL DE PUERTOS S.A. - ENAPU S. A. Y ASEGURADO ADICIONAL SRS. TERMINAL INTERNACIONAL DEL SUR S.A. - TINSUR S.A.

MATERIA ASEGURADA

Toda Propiedad Mueble e inmueble de toda clase y descripción de propiedad del Asegurado y/o de terceros bajo su responsabilidad, custodia y control; consistente principalmente en Obras Civiles en general, Maquinarias, Equipos instalados comprendiendo Maquinaria fija y movible, así como sus conexiones incluyendo los muebles, útiles y enseres, máquinas y equipos de oficina y demás contenidos de propiedad del Asegurado y ubicados dentro del Territorio Nacional y existencias de terceros bajo custodia y responsabilidad de ENAPU.
En ningún caso se incluye el valor del terreno

LUCRO CESANTE : Sobre, la Utilidad Bruta Anual debido a la reducción del rendimiento del negocio y los desembolsos extraordinarios.

VALOR DECLARADOS

US$. 624´913,721.00 - DAÑOS MATERIALES (Según Anexo "A")
US$. 50´000,000.00 - LUCRO CESANTE

US$. 674´913,721.00
==========

TIPO

TODO RIESGO DE INCENDIO Y LINEAS ALIADAS, LUCRO CESANTE - CEDULA "A" - Período de Indemnización 09 meses; incluyendo demás Coberturas que se mencionan como Sub Límites.

SUMA ASEGURADA

US$. 110´000,000.00 - LIMITE UNICO Y COMBINADO/TODA Y CADA PERDIDA
==========

CERTIFICO : *QUE ESTA COPIA FOTOSTATICA ES EXACTAMENTA IGUAL AL DOCUMENTO QUE HE TENIDO A LA VISTA.*

Callao, 16 de AGOSTO de 1999

0226409

RAFAEL RIVERO CASTILLO
RR
NOTARIO DEL CALLAO

Dirección General de Transporte Acuático
DIRECTOR GENERAL
MTC

RAFAEL ENRIQUE RIVERO CASTILLO
ABOGADO - NOTARIO DEL CALLAO

Local: Paseo de La Republica 3121 - San Isidro
Teléfonos: 442-4080 / 421-9545

POPULAR Y PORVENIR
Compañía de Seguros
Apartados Postales 220-237

Fax: 422-7523 / 421-8875

RAFAEL E. RIVERO CASTILLO
ABOGADO - NOTARIO DEL CALLAO
AV. SAENZ PEÑA 180 - CALLAO
Tel: 453-7110 / Telefax: 453-6147

449

SUB LIMITES :

US$. 1´000,000.00 - ROTURA DE MAQUINARIA

US$. 2´000,000.00 - EQUIPO ELECTRONICO - DAÑOS MATERIALES

US$. 2´500,000.00 - TODO RIESGO DE EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONTRATISTAS

US$. 2´000,000.00 - DAÑO CONSECUENCIAL DERIVADO DE ROTURA DE MAQUINARIA, EQUIPO ELECTRONICO Y TODO RIESGO DE EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONTRATISTAS, sujeto a Cédula "A".

US$. 9,000.00 - ROTURA ACCIDENTAL DE VIDRIOS. Esta Cobertura es únicamente para Edificios, Instalaciones, tales como Puertas, Ventanas.

US$. 5´000,000.00 - GASTOS EXTRAORDINARIOS, que comprende :
- Honorarios de Arquitectos, Topógrafos e Ingenieros
- Documentos y Modelos

US$. 6´000,000.00 - REMOCION DE ESCOMBROS

US$. 20,000.00 - EQUIPO MOVIL

US$. 500,000.00 - ROBO Y/O ASALTO dentro de las instalaciones (Unicamente Maquinaria y Mobiliario), excluye Propiedades de Terceros, Dinero y/o Valores.

US$. 1´000,000.00 - TODO RIESGO DE CONSTRUCCION Y MONTAJE (excluye Lucro Cesante)

<u>DEDUCIBLES POR TODA Y CADA PERDIDA</u>

TODO RIESGO / DAÑOS MATERIALES :
US$. 20,000.00

TERRORISMO, TERREMOTO, TSUNAMI :
5% del monto del Siniestro, mínimo US$. 50,000.00 por cada Local.

ROTURA DE MAQUINARIA :
5% del monto del Siniestro, mínimo US$. 10,000.00

CERTIFICO : *QUE ESTA COPIA FOTOSTATICA ES EXACTAMENTA IGUAL AL DOCUMENTO QUE HE TENIDO A LA VISTA.*

Callao, 16 de AGOSTO de 19 97

Inscrita en el asiento 1 de FS 369 del Tomo 2 Sociedades del Registro Mercantil de Lima

0226410

Dirección General de Transporte Aéreo - M.T.C. - DIRECTOR GENERAL

Comité Especial de Puertos - COPRI

RAFAEL ENRIQUE RIVERO CASTILLO
ABOGADO - NOTARIO DEL CALLAO

Principal: Paseo de La República 3121 - San Isidro
Teléfonos: 442-4060 / 421-9545

POPULAR Y PORVENIR
Compañía de Seguros
Apartados Postales 220-237

Fax: 422-7523 / 421-8875

TODO RIESGO EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONTRATISTAS - TREC : 450
20% del monto del Siniestro, mínimo US$. 20,000.00

RAFAEL E. RIVERO CASTILLO
ABOGADO - NOTARIO DEL CALLAO
V. SAENZ PEÑA 180 - CALLAO
Tel: 453-7110 / Telefax: 453-6147

IMPACTO DE VEHICULOS :
10% del monto del Siniestro, mínimo US$. 2,500.00

EXISTENCIAS EN CALIDAD DE DEPOSITO :
10% del monto del Siniestro, mínimo US$. 10,000.00, en caso de Daño Malicioso, Vandalismo y Terrorismo.

EQUIPO MOVIL :
10% del monto del Siniestro, mínimo US$. 2,500.00

ROTURA ACCIDENTAL DE VIDRIOS :
10% del monto del Siniestro, mínimo US$. 2,500.00

LUCRO CESANTE :
03 (tres) días

TODO RIESGO MONTAJE Y CONSTRUCCION :
US$. 20,000.00

ROBO Y/O ASALTO :
20% del monto del Siniestro, mínimo US$. 5,000.00

****

CERTIFICO : *QUE ESTA COPIA FOTOSTATICA ES EXACTAMENTA IGUAL AL DOCUMENTO QUE HE TENIDO A LA VISTA.*

Callao, 16 de AGOSTO de 1999

RAFAEL RIVERO CASTILLO
NOTARIO PUBLICO DEL CALLAO

RAFAEL ENRIQUE RIVERO CASTILLO
ABOGADO - NOTARIO DEL CALLAO

Dirección General de Transporte Aéreo
DIRECTOR GENERAL
MTC

Av. Paseo de La República 3121 - San Isidro
Teléfonos: 442-4080 / 421-9545
Fax: 422-7523 / 421-6875

POPULAR Y PORVENIR
Compañía de Seguros
Apartados Postales 220-237

RAFAEL E. RIVERO CASTILLO
ABOGADO - NOTARIO DEL CALLAO
AV. SAENZ PEÑA 180 - CALLAO
Tel: 453-7110 / Telefax: 453-6147

451

RIESGO : INCENDIO Y LINEAS ALIADAS
ENDOSO Nro. : 3496 / 99
POLIZA Nro. : 133891
ASEGURADO : TERMINAL INTERNACIONAL DEL SUR S.A. TINSUR S.A
CONTRATANTE : EMPRESA NACIONAL DE PUERTOS S.A. - ENAPU S.A.
VIGENCIA : A partir de las 12m. del día 17 de Agosto de 1999 hasta el 31 de Diciembre de 1999, a las 12m.

Se hace constar mediante el presente Endoso que, a partir de la fecha indicada líneas arriba , se INCLUYE como Asegurado Adicional a los Srs. TERMINAL INTERNACIONAL DEL SUR S.A. - TINSUR S.A., Entidad Concesionaria del Terminal Portuario de Matarani; cuya Cobertura se limita a indemnizar cualquier pérdida y/o daño material ocasionado únicamente a las Instalaciones correspondientes a dicho Terminal Portuario.

La Cobertura otorgada se sujeta a los alcances, términos y condiciones de la Póliza en referencia; según Especificación Técnica que se anexa para formar parte del presente Endoso.

Por lo tanto, se cobra al Asegurado Adicional la Prima Neta de US$.12,996.74

Se emite el presente documento a solicitud del Asegurado.

San Isidro, 12 de Agosto de 1999

POPULAR Y PORVENIR COMPAÑIA DE SEGUROS — FUNCIONARIO — JAVIER GUZMAN Y. GERENTE

POPULAR Y PORVENIR Compañía de Seguros — FUNCIONARIO — LUIS E. TUCTO CHAVEZ Gerente

EMPRESA NACIONAL DE PUERTOS S.A. ENAPU S.A. — ASEGURADO / CONTRATANTE — MANUEL E. LORES LEMBCKE Gerente General

mga.

Todos los términos y condiciones de la Póliza (a excepción de lo expresamente variado por el presente Endoso) quedan en todo su vigor.

Queda anotado en los Registros de la Compañía. De acuerdo al Art. 341o de la Ley Nro. 26702, el presente documento deberá ser debidamente suscrito por el Asegurado y/o Contratante y devuelto a la Compañía.

CERTIFICO: QUE ESTA COPIA FOTOSTATICA ES EXACTAMENTA IGUAL AL DOCUMENTO QUE HE TENIDO A LA VISTA.

Callao, 16 de AGOSTO de 1999

Inscrita en el asiento 1 de FS 369 del Tomo 2 Sociedades del Registro Mercantil de Lima

0226422

RAFAEL RIVERO CASTILLO NOTARIO PUBLICO DEL CALLAO

Dirección General de Transporte Aéreo — DIRECTOR GENERAL — MTC

RAFAEL ENRIQUE RIVERO CASTILLO
ABOGADO - NOTARIO DEL CALLAO

Principal: Paseo de La República 3121 - San Isidro
Teléfonos: 442-4080 / 421-9545

POPULAR Y PORVENIR
Compañía de Seguros
Apartados Postales 220-237

Fax: 422-7523 / 421-8875

RAFAEL E. RIVERO CASTILLO
ABOGADO - NOTARIO DEL CALLAO
AV. SAENZ PEÑA 180 - CALLAO
Tel: 453-7110 / Telefax: 453-6147

452

RIESGO : INCENDIO Y LINEAS ALIADAS
ENDOSO Nro. : 3496 /99
POLIZA Nro. : 133891
ASEGURADO : TERMINAL INTERNACIONAL DEL SUR S.A. TINSUR S.A
CONTRATANTE : EMPRESA NACIONAL DE PUERTOS S.A. - ENAPU S.A.
VIGENCIA : A partir de las 12m. del día 17 de Agosto de 1999 hasta el 31 de Diciembre de 1999, a las 12m.

Se hace constar mediante el presente Endoso que, a partir de la fecha indicada líneas arriba , se INCLUYE como Asegurado Adicional a los Srs. TERMINAL INTERNACIONAL DEL SUR S.A. - TINSUR S.A., Entidad Concesionaria del Terminal Portuario de Matarani; cuya Cobertura se limita a indemnizar cualquier pérdida y/o daño material ocasionado únicamente a las instalaciones correspondientes a dicho Terminal Portuario.

La Cobertura otorgada se sujeta a los alcances, términos y condiciones de la Póliza en referencia; según Especificación Técnica que se anexa para formar parte del presente Endoso.

Por lo tanto, se cobra al Asegurado Adicional la Prima Neta de US$.12,996.74

Se emite el presente documento a solicitud del Asegurado.

San Isidro, 12 de Agosto de 1999

POPULAR Y PORVENIR COMPAÑIA DE SEGUROS — POPULAR Y PORVENIR Compañía de Seguros — EMPRESA NACIONAL DE PUERTOS S.A. ENAPU S.A.

JAVIER GUZMAN Z. GERENTE — LUIS E. TOCO CHAVEZ Gerente — MANUEL E. LOPEZ LEMBCKE Gerente General

FUNCIONARIO — FUNCIONARIO — ASEGURADO / CONTRATANTE

mga.

Todos los términos y condiciones de la Póliza (a excepción de lo expresamente variado por el presente Endoso) quedan en todo su vigor.

Queda anotado en los Registros de la Compañía. De acuerdo al Art. 341o de la Ley Nro. 26702, el presente documento deberá ser debidamente suscrito por el Asegurado y/o Contratante y devuelto a la Compañía.

CERTIFICO: *QUE ESTA COPIA FOTOSTATICA ES EXACTAMENTA IGUAL AL DOCUMENTO QUE HE TENIDO A LA VISTA.*

Callao, 16 de AGOSTO de 1999

0226423

Dirección General de Transporte Acuático - MTC DIRECTOR GENERAL

RAFAEL RIVERO CASTILLO NOTARIO PUBLICO DEL CALLAO

RAFAEL ENRIQUE RIVERO CASTILLO
ABOGADO - NOTARIO DEL CALLAO

Paseo de La República 3121 - San Isidro
Teléfonos: 442-4080 / 421-9545

POPULAR Y PORVENIR
Compañía de Seguros
Apartados Postales 220-237

RAFAEL E. RIVERO CASTILLO
ABOGADO - NOTARIO DEL CALLAO
AV. SAENZ PEÑA 180 - CALLAO
Tel: 453-7110 / Telefax: 453-6147

453

RIESGO : RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
ENDOSO Nro. : 2118 /99
POLIZA Nro. : 7307
ASEGURADO : TERMINAL INTERNACIONAL DEL SUR S.A. TINSUR S.A
CONTRATANTE : EMPRESA NACIONAL DE PUERTOS S.A. - ENAPU S.A.
VIGENCIA : A partir de las 12m. del día 17 de Agosto de 1999 hasta el 31 de Diciembre de 1999, a las 12m.

Se hace constar mediante el presente Endoso que, a partir de la fecha indicada líneas arriba , se INCLUYE como Asegurado Adicional a los Srs. TERMINAL INTERNACIONAL DEL SUR S.A. - TINSUR S.A., Entidad Concesionaria del Terminal Portuario de Matarani; cuya Cobertura se limita a indemnizar cualquier pérdida y/o daño ocasionado únicamente por las Actividades derivadas que corresponden a dicho Terminal Portuario.

La Cobertura otorgada se sujeta a los alcances, términos y condiciones de la Póliza en referencia; según Especificación Técnica que se anexa para formar parte del presente Endoso.

Por lo tanto, se cobra al Asegurado Adicional la Prima Neta de US$. 2,042.90

Se emite el presente documento a solicitud del Asegurado.

San Isidro, 12 de Agosto de 1999

POPULAR Y PORVENIR
COMPAÑIA DE SEGUROS

POPULAR Y PORVENIR
Compañía de Seguros

EMPRESA NACIONAL DE PUERTOS S.A.
ENAPU S.A.

FUNCIONARIO
JAVIER GUZMAN Y.
GERENTE

FUNCIONARIO
LUIS E. TUCTO CHAVES
Gerente

ASEGURADO / CONTRATANTE
MANUEL E. LORES LEMBCKE
Gerente General

mga.

Todos los términos y condiciones de la Póliza (a excepción de lo expresamente variado por el presente Endoso) quedan en todo su vigor.

Queda anotado en los Registros de la Compañía. De acuerdo al Art. 341o de la Ley Nro. 26702, el presente documento deberá ser debidamente suscrito por el Asegurado y/o Contratante y devuelto a la Compañía.

CERTIFICO: *QUE ESTA COPIA FOTOSTATICA ES EXACTAMENTA IGUAL AL DOCUMENTO QUE HE TENIDO A LA VISTA.*

Callao, 16 de AGOSTO de 19 99

RAFAEL RIVERO CASTILLO
NOTARIO PUBLICO DEL CALLAO

DIRECTOR GENERAL

Inscrita en el asiento 1 de FS 369 del Tomo 2 Sociedades del Registro Mercantil de Lima

0226

RAFAEL ENRIQUE RIVERO CASTILLO
ABOGADO - NOTARIO DEL CALLAO

...aseo de La República 3121 - San Isidro
...lefonos: 442-4080 / 421-9545

POPULAR Y PORVENIR
Compañía de Seguros
Apartados Postales 220-237

Fax: 422-7523 / 421-8875

454

RAFAEL E. RIVERO CASTILLO
ABOGADO - NOTARIO DEL CALLAO
AV. SAENZ PEÑA 180 - CALLAO
Tel: 453-7110 / Telefax: 453-6147

ESPECIFICACION PARA SER ADHERIDA Y/O FORMAR PARTE INTEGRANTE DEL ENDOSO Nro. 2118/99, EMITIDO A FAVOR DE LOS CONTRATANTES SRS. EMPRESA NACIONAL DE PUERTOS S.A. - ENAPU S. A. y ASEGURADO ADICIONAL SRS. TERMINAL INTERNACIONAL DEL SUR S.A. - TINSUR S.A

COBERTURA

Responsabilidad Civil General de la Autoridad Portuaria.

LIMITE POR OCURRENCIA

US$. 10'000,000.00 - Todos y Cada uno de los Accidentes y/u Ocurrencias y
========== Embarcaciones / Barcazas.

DEDUCIBLE

US$. 10,000.00 - cualquier accidente u ocurrencia.

****

CERTIFICO: *QUE ESTA COPIA FOTOSTATICA ES EXACTAMENTA IGUAL AL DOCUMENTO QUE HE TENIDO A LA VISTA.*

Callao, 16 de AGOSTO de 1999

RAFAEL RIVERO CASTILLO
NOTARIO PUBLICO CALLAO

RAFAEL ENRIQUE RIVERO CASTILLO
ABOGADO - NOTARIO DEL CALLAO

Dirección General de Transporte Acuático
DIRECTOR GENERAL
MTC

Inscrita en el asiento 1 de FS 369 del Tomo 2 Sociedades del Registro Mercantil de Lima

02863

Paseo de La República 3121 - San Isidro
Teléfonos: 442-4080 / 421-9545

POPULAR Y PORVENIR
Compañía de Seguros
Apartados Postales 220-237

RAFAEL E. RIVERO CASTILLO
Fax: 422-7523 / 421-9875
ABOGADO - NOTARIO DEL CALLAO
AV. SAENZ PEÑA 180 - CALLAO
Tel: 453-7110 / Telefax: 453-6147

455

RIESGO : RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
ENDOSO Nro. : 2118 /99
POLIZA Nro. : 7307
ASEGURADO : TERMINAL INTERNACIONAL DEL SUR S.A. TINSUR S.A
CONTRATANTE : EMPRESA NACIONAL DE PUERTOS S.A. - ENAPU S.A.
VIGENCIA : A partir de las 12m. del día 17 de Agosto de 1999 hasta el 31 de Diciembre de 1999, a las 12m.

Se hace constar mediante el presente Endoso que, a partir de la fecha indicada líneas arriba , se INCLUYE como Asegurado Adicional a los Srs. TERMINAL INTERNACIONAL DEL SUR S.A. - TINSUR S.A., Entidad Concesionaria del Terminal Portuario de Matarani; cuya Cobertura se limita a indemnizar cualquier pérdida y/o daño ocasionado únicamente por las Actividades derivadas que corresponden a dicho Terminal Portuario.

La Cobertura otorgada se sujeta a los alcances, términos y condiciones de la Póliza en referencia; según Especificación Técnica que se anexa para formar parte del presente Endoso.

Por lo tanto, se cobra al Asegurado Adicional la Prima Neta de US$. 2,042.90

Se emite el presente documento a solicitud del Asegurado.

San Isidro, 12 de Agosto de 1999

POPULAR Y PORVENIR
COMPAÑIA DE SEGUROS

POPULAR Y PORVENIR
Compañía de Seguros

EMPRESA NACIONAL DE PUERTOS S.A.
E.N.A.P.U.

FUNCIONARIO — FUNCIONARIO — ASEGURADO / CONTRATANTE

JAVIER GUZMAN Y. — GERENTE
LUIS E. TUCTO CHAVEZ — Gerente
MANUEL E. LORES LEMBCKE — Gerente General

mga.

Todos los términos y condiciones de la Póliza (a excepción de lo expresamente variado por el presente Endoso) quedan en todo su vigor.

Queda anotado en los Registros de la Compañía. De acuerdo al Art. 341o de la Ley Nro. 26702, el presente documento deberá ser debidamente suscrito por el Asegurado y/o Contratante y devuelto a la Compañía.

CERTIFICO: QUE ESTA COPIA FOTOSTATICA ES EXACTAMENTE IGUAL AL DOCUMENTO QUE HE TENIDO A LA VISTA.

Callao, 16 de AGOSTO de 1999

DIRECTOR GENERAL

RAFAEL RIVERO CASTILLO
NOTARIO PUBLICO DEL CALLAO

Inscrita en el asiento 1 de F5 369 del Tomo 2 Sociedades del Registro Mercantil de Lima

RAFAEL ENRIQUE RIVERO CASTILLO
ABOGADO - NOTARIO DEL CALLAO

Paseo de La República 3121 - San Isidro
Teléfonos: 442-4080 / 421-9545

POPULAR Y PORVENIR
Compañía de Seguros
Apartados Postales 220-237

Fax: 422-7523 / 421-8875

RAFAEL E. RIVERO CASTILLO
ABOGADO - NOTARIO DEL CALLAO
V. SAENZ PEÑA 160 - CALLAO
Tel: 453-7110

456

ESPECIFICACION PARA SER ADHERIDA Y/O FORMAR PARTE INTEGRANTE DEL ENDOSO Nro. 2118/99, EMITIDO A FAVOR DE LOS CONTRATANTES SRS. EMPRESA NACIONAL DE PUERTOS S.A. - ENAPU S. A. y ASEGURADO ADICIONAL SRS. TERMINAL INTERNACIONAL DEL SUR S.A. - TINSUR S.A

COBERTURA

Responsabilidad Civil General de la Autoridad Portuaria.

LIMITE POR OCURRENCIA

US$. 10´000,000.00 - Todos y Cada uno de los Accidentes y/u Ocurrencias y
========== Embarcaciones / Barcazas.

DEDUCIBLE

US$. 10,000.00 - cualquier accidente u ocurrencia.

****

CERTIFICO: *QUE ESTA COPIA FOTOSTATICA ES EXACTAMENTA IGUAL AL DOCUMENTO QUE HE TENIDO A LA VISTA.*

Callao, 16 de AGOSTO de 1999

RAFAEL RIVERO CASTILLO
NOTARIO PUBLICO DEL CALLAO

RAFAEL ENRIQUE RIVERO CASTILLO
ABOGADO - NOTARIO DEL CALLAO

Dirección General de Transporte Acuático
DIRECTOR GENERAL
MTC

Comité Especial de Privatización
COPRI

BANCO WIESE
OFICINA PRINCIPAL: JIRON CUZCO 245
LIMA - PERU

ANEXO No. 5

Lima, 20 de julio de 1999

Señor Ingeniero
Juan A. Lira V.
Presidente
Comité Especial de Puertos
Paseo de la República No. 3361, 3° piso
San Isidro
Fax: 442-5000 extensión 1809

Banco Postor: Banco Wiese Ltdo.

Ref: Concurso para la selección de un Banco Fiduciario

De acuerdo a lo indicado en las Bases del Concurso de la referencia, por medio de la presente cumplimos con presentar nuestra Oferta Económica.

OFERTA ECONOMICA	**0.7 %** (Cero punto siete por ciento de la facturación anual de cada terminal portuario, excluido el Impuesto General a las Ventas

Declaramos conocer que nuestra Oferta Económica se incorporará al Contrato de Fideicomiso, en todos sus términos y condiciones y sin excepción alguna.
Los términos en mayúsculas utilizados en esta carta tienen el mismo significado que los términos definidos en las Bases.

Atentamente,

Firma :

Nombre : Manuel Custodio Poémape Alfredo Dancourt Iriarte

Dirección General de Transporte Acuático - MTC - DIRECTOR GENERAL

Comité Especial de Puertos - COPRI -

CASILLA POSTAL 1235
SWIFT: BWLTPEPL
TELEFAX: 426-6103/426-3977 (INTER)
426-4077 (NAC)
CENTRAL TELEFONICA 427-6000 - 428-6000
CABLE: "BANCO WIESE"
TELEX: 20164 BANKWIE
25509 BANKWIE
25260 BANKWIE

ANEXO "C"

Operaciones principales de los Terminales Portuarios

Las principales operaciones de los puertos son:

1. **Operación de Atraque y Desatraque**
   Acción de conducir la nave desde el área del fondeadero oficial del puerto y amarrarla a muelle o viceversa.

   1.1. **Servicio de Practicaje**
   Es el que se presta a las naves, dirigiendo las maniobras que éstas requieran para su movimiento en las operaciones de atraque, desatraque o cambio de sitio.

   Servicio que puede ser proporcionado por el Concesionario, el Operador o un Tercero Calificado.

   Este servicio es de carácter obligatorio para las naves mercantes.

   1.2. **Servicio de Remolcaje**
   Es el servicio de halar, empujar o apoyar una nave durante las operaciones de atraque, desatraque o cambio de sitio.

   Acción que puede se realizada por el Concesionario, el Operador o un Tercero Calificado.

   Este servicio es de carácter obligatorio para las naves mercantes

   1.3. **Servicio de Amarre/Desamarre**
   Es el servicio que se presta a las naves para situar las amarras en las instalaciones correspondientes, cambiarlas de un punto de amarrre u otro y largarlas de los mismos.

   Acción que puede ser realizada por el Concesionario o el Operador.

   Este servicio es de carácter obligatorio para todas las naves.

2. **Operación de Estiba y Desestiba**
   Movimiento de la carga desde el costado de la nave en la losa del muelle o desde un vehículo en la losa del muelle o desde un vehículo en la losa hasta su anclaje final dentro de ésta o viceversa.

   Acción que puede ser realizada por el Concesionario, el Operador o un Tercero Calificado

   Este servicio es de carácter obligatorio para las naves mercantes

Manuel Rodríguez T.
Notario Público

Dirección General de Transporte Acuático
DIRECTOR GENERAL
MTC

Comisión Especial de Puertos

3. **Uso de amarradero**
Utilización de los amarraderos del Terminal durante el tiempo que la nave permanezca en éstos.

Facilidad que el Concesionario brinda a una nave.

Es de carácter obligatorio para todas las naves

4. **Uso de muelle**
Operación constituida por el uso de la infraestructura del Terminal Portuario para el traslado de la carga desde el costado de la nave hasta la puerta de salida del Terminal Portuario o viceversa.

El uso de muelle incluye la permanencia de la carga por tiempo limitado en la zona de Operaciones, entendiéndose por ésta el espacio destinado a la colocación de la carga para facilitar las operaciones de embarque y desembarque. Incluye el servicio de pesaje conforme a las disposiciones vigentes.

Esta operación es de cargo del Concesionario o el Operador Principal

Dentro del "Uso de muelle" se considera las siguientes clases de carga:

(a) **Fraccionada**
Carga sólida movilizada envasada, embalada o en piezas sueltas

(b) **Rodante**
Vehículos y equipos móviles en general

(c) **Sólida a granel**
Productos sólidos movilizados sin envases o empaques

(d) **Líquida a granel**
Líquidos movilizados a través de tuberías o mangueras

(e) **Contenedores**
Carga movilizada en unidades de hasta 20 pies o más de 20 pies

5. **Transferencia o tracción de carga**
Servicio de traslado de la carga desde el costado de la nave en la losa del muelle o lugar de tránsito designado, hasta las áreas de almacenamiento del Terminal o viceversa.

Este servicio incluye las acciones que dispone la Autoridad Aduanera

Este servicio es de cargo del Concesionario o del Operador

Dirección General de Transporte Acuático - MTC - DIRECTOR GENERAL

6. **Manipuleo de carga**
Servicio de recepción, arrumaje o apilamiento de la carga en las áreas de almacenaje del Terminal Portuario, así como su entrega o despacho para el retiro o embarque.

Servicio proporcionado por el Concesionario, el Operador o un Tercero Calificado

7. **Servicio de Almacenamiento**
Operación constituida por el depósito y permanencia en condiciones adecuadas de conservación y seguridad de las diferentes clases de carga, en áreas y locales ubicados dentro del Terminal Portuario.

Servicio proporcionado por el Concesionario, el Operador o un Tercero Calificado

8. **Transbordo**
Servicio ofrecido a la carga en tránsito que comprende las operaciones de Estiba y Desestiba, Transferencia o Tracción de carga, Manipuleo y Almacenamiento.

9. **Servicios Complementarios**
Entre otros, suministro de agua, energía eléctrica, servicio telefónico, seguridad, recojo de basura, servicio de pacotilla, combustibles y lubricantes, reparaciones menores, servicio bancario, servicio de correos, servicios turísitcos, servicio de restaurantes, centro comercial.

Estos servicios pueden ser brindados por el Concesionario, el Operador o un Tercero Calificado.

NOTAS

(i) Los Servicios Portuarios tendrán como Tarifas Máximas las señaladas en el Anexo 6.1.

(ii) Otros servicios habituales para la Nave y la carga no considerados en el presente anexo deberán ser expresamente autorizados por OSITRAN previa solicitud fundamentada de la Sociedad Concesionaria

Dirección General de Transporte Acuático - MTC - DIRECTOR GENERAL

ANEXO D

PROPUESTA TECNICA

INFORMACIÓN SOBRE EL POSTOR Y OPERADOR

Santa Sofía Puertos S.A., es la empresa postora que esta participando en el proceso de licitación para la concesión del Terminal Portuario de Matarani. De igual forma, **Santa Sofía Puertos S.A.** será el Operador Principal del Terminal Portuario de Matarani, una vez que se adjudique la licitación.

1. Composición Accionaria:

Santa Sofía Puertos S.A., es una empresa perteneciente al Grupo Romero y su composición accionaria es como sigue:

Ransa Comercial S.A.	51%
Dionisio Romero Seminario	28%
José Antonio Onrubia Romero	21%

2. Principales Actividades y Servicios Brindados por un Terminal Portuario.

En el cuadro que presentamos a continuación enumeramos las principales actividades y servicios que debe brindar un Terminal Portuario de Atraque Directo. También indicamos en cuales de esas actividades Santa Sofía Puertos S.A., su accionista estratégico RANSA Comercial S.A. y su asesor operativo Stevedoring Services of America (SSA) tienen experiencia ya que ellas son parte del que hacer diario de las mismas por corresponder a su actual giro de negocio.

Actividad Portuaria	Santa Sofía Puertos S.A.	Ransa Comercial S.A.	S.S.A.
1. Control de Tráfico Marítimo	✓		✓
2. Alquiler de Amarradero			✓
3. Suministro de agua potable para las embarcaciones.			✓
4. Manipuleo de Carga (recepción / despacho)	✓	✓	✓

Actividad Portuaria	Santa Sofía Puertos S.A.	Ransa Comercial S.A.	S.S.A.
5. Tracción de carga de/hacia áreas de almacenamiento.	✓	✓	✓
6. Almacenaje	✓	✓	✓
7. Pesado de mercaderías	✓	✓	✓
8. Tarja de mercaderías	✓	✓	✓
9. Inventarios de mercaderías.	✓	✓	✓
10. Consolidación / desconsolidación de carga en/de contenedores.	✓	✓	✓
11. Suministro de energía eléctrica para contenedores refrigerados.		✓	✓
12. Control de ingreso y salida de mercaderías.	✓	✓	✓
13. Recepción de documentación de mercaderías de importación / exportación.	✓	✓	✓
14. Funciones de Zona Primaria de Aduana.	✓	✓	✓
15. Alquiler de equipo portuario.	✓	✓	✓
16. Servicio de Gavieros			✓

3. Experiencia en el Negocio Portuario:

Como indicáramos en el punto anterior, Santa Sofía Puertos S.A., su inversionista estratégico y su asesor operativo desarrollan una serie de actividades que son las mismas que debe brindar un Operador Portuario, la experiencia que cada uno de ellos en la actividad portuaria es la que expondremos sumariamente en las líneas que siguen a continuación:

- **Santa Sofía Puertos S.A.**, nace en 1905 como ROMERO & HUCHINSON, empresa dedicada a las labores de Agente Marítimo, Empresa de Estiba/Desestiba y Agente de Aduana en el Puerto de Paita, en sociedad con una empresa inglesa de reconocido prestigio internacional.

  En 1920 al disolverse la sociedad con Huchinson, esta queda bajo control de capitales netamente nacionales denominándose ROMERO Y CIA. , para ese entonces dedicada también a las labores de Agencia Marítima, Empresa de Estiba/Desestiba y Agencia de Aduana circunscrita al Puerto de Paita.

  Durante el año 1975 como consecuencia de un cambio en la legislación aduanera, nace Naviera Santa Sofía S.R.L. al ser incompatibles con la legislación vigente las actividades de Agencia Marítima y Agencia de Aduana.

  En 1982 se crea la sucursal en el Puerto de Callao, iniciando sus operaciones como **Agencia Marítima, Empresa de Estiba/Desestiba** y **Terminal de Almacenamiento**.

  A fines de 1996 se fusiona la actividad de Terminal de Almacenamiento a la empresa RANSA Comercial S.A. y se crea Santa Sofía Puertos S.A. dedicada a las actividades de Agenciamiento Marítimo y Empresa de Estiba/Desestiba.

  Durante el año 1998 **Santa Sofía Puerto S.A.**, atendió como Agente Marítimo a 211 naves y realizo las operaciones de estiba / desestiba de 13,700 Tm. de mercadería general, 2,600 Tm. de metales, 16,900 Tm. de saquerías, 44,000 Tm. de fertilizantes, 123,000 Tm. de concentrado de mineral, 48,000 Tm. de cereales a granel, 120,000 Tm. de productos líquidos a granel y 22,500 contenedores (unidades).

- **RANSA Comercial S.A.** es una empresa que forma parte del COMPLEJO RANSA; se ubica en el sector de servicios orientado al comercio exterior.

  Especialista en manejo de cargas a través de sus instalaciones de "Puerto Seco" brinda servicios de **Almacenaje de Carga** en general en las modalidades de **Depósito Autorizado**, **Depósito Simple**, **Terminal de Almacenamiento**; dentro de estos servicios cuenta con equipos especializados, instalaciones y personal altamente calificado para el manipuleo de granos, contenedores llenos y vacíos, carga general,

algodón en fardos, carga refrigerada, congelada y el servicio de reparación y limpieza de contenedores estándar y refrigerados. Para ello cuenta con cinco grúas reach stacker para el manejo de contenedores llenos, tres gruas top lifter para el manipuleo de contenedores vacíos, treinta montacargas con accesorios para bobineras y prensas, y dos cargadores frontales para el manipuleo de cargas masivas.

Desde 1945, después de la guerra las importaciones en el país crecieron; fue entonces cuando "RANSA" resolvió entrar en el ramo de Almacenes Generales y suministrar un servicio moderno, seguro y digno de confianza a sus clientes.

En la década del 70 empieza una nueva etapa para afrontar los tiempos modernos, suceden cambios importantes:

- Ransa pasa íntegramente a manos de capitales peruanos. El Grupo Romero.

Los siguientes son una descripción de los hechos importantes para que el Complejo Ransa se convirtiera en la primera almacenera de esta parte del continente:

- Se inicia el plan de recuperación del mercado que se había perdido en los últimos 05 años, vendiendo una imagen totalmente nueva de Ransa, a falta de Warrants, se crearon los Certificado de Depósito de Ransa, los mismos que tenían aceptación de garantía de prenda mercantil por todas las entidades financieras.

- Se inició el almacenamiento de grandes volúmenes de azúcar, café, harina de pescado y algodón y se reactiva la actividad de Agencias Ransa (Agencia de Aduana).

- Se da el Reglamento de Depósitos Aduaneros Autorizados y Ransa es la primera almacenera en obtener esta autorización.

La década de 1980 se caracteriza por el movimiento de grandes volúmenes de mercadería de Importación traídos a Ransa bajo el régimen de Depósito Aduanero Autorizado. Este crecimiento nos lleva al mismo tiempo a ampliar nuestra infraestructura tanto en almacenes como en equipos de manipuleo, es la década de las grandes inversiones del crecimiento; nace Cía. Almacenera S.A. (C.A.S.A) para la emisión de Warrants que reemplazarían a los Certificados de Depósitos de Ransa, también el Frigorífico para el almacenamiento de productos congelados.

A partir de 1990 se producen hechos como la ampliación de Depósitos Aduaneros en Paita y Pisco, también se da el espectacular crecimiento de Naviera Santa Sofía - Terminal Marítimo, y la tecnificación en el manejo de productos a granel mediante el sistema de Silos metálicos verticales, la compra de grúas portacontenedores, la creación de los anexos 1 y 2 del Callao.

En la actualidad Ransa Comercial S.A. en el Callao tiene dos puertos secos, el primero de ellos ubicado en la Av. Argentina cuenta con 225,000 m2 donde se ubican los almacenes centrales, el frigorífico y las oficinas de administración y dos anexos, el primero a 1500 metros del local principal, con una extensión de 15,000 m2 y al costado de las instalaciones un local de 86,000 m2. El segundo puerto seco denominado "San Agustín" esta ubicado en la Av. Nestor Gambeta cuenta con mas de 400,000 m2, y en él se encontraran las siguientes facilidades para el almacenamiento y manipuleo de cargas que se muestran en el cuadro que presentamos a continuación:

Almacén / Zona	Producto	Area
Almacén Alfa	Mercadería General	14,882 m2 techado
Almacén Bravo	Mercadería General	14,160 m2 techado
Almacén Charlie	Mercadería General	14,160 m2 techado
Almacén Delta	Mercadería General	14,160 m2 techado
Zona Echo	Mercadería General	20,515 m2 abierto
Zona Foxtrot	Autos	30,701 m2 abierto
Zona Hotel	Contenedores llenos	29,000 m2 abierto
Zona Juliet	Almacén Terminal y patio	3,000 m2 techada 4,000 m2 abierto
Zona Kilo	Contenedores vacíos	35,000 m2 abierto
Zona Lima	Reparación contenedores	5,000 m2 abierto
Zona May	Mantenimiento	4,300 m2 abierto
Zona November	Almacén Distribución	17,410 m2 techada
Zona Omega	Mercadería General	15,920 m2 techada
Zona Papa	Productos Especiales	7,884 m2 techada
Zona Quebec	Terminal Terrestre	20,715 m2
Zona Romeo	Algodón	7,850 m2 abierta
Zona Sierra	Granos y Fertilizantes	15,400 m2 abierta

En "San Agustín" funcionan nuevos almacenes con diseños que mejoran la recepción de mercaderías según tipo y clase, y con un sistema de vías de acceso que no alteran el tránsito por la Av. Nestor Gambeta, su principal vía de acceso, y respetan la habilitación urbana.

Durante el año 1998 el Terminal de Almacenamiento movilizó mas de 64,600 contenedores, 51,000 Tm. de carga general y 2100 vehículos. También almaceno 420,000 Tm. de granos.

Ransa Comercial S.A. brinda también el **Servicio de Transporte** para lo cual cuenta con unidades propias para servicios especiales como: graneleros, cisternas, tolvas, plataformas, refrigerados, congelados, cisternas de gas, cisternas de cemento y portacontenedores.

Actualmente la División Transportes de Ransa comercial S.A., es una de las empresas de transportes más grande del mercado nacional. Durante 1998 transportó 160,000 Tm. en cisternas, 501,000 Tm. en plataformas, 498,000 Tm. en tolvas a granel, 42,000 Tm. bombonas, 69,000 Tm. en furgones, 47,000 Tm. en baranda, 5,000 Tm. en refrigerados, 25,000 Tm. en portacontenedores y 2,000 en cama baja; lo que representa aproximadamente el 5% de la carga terrestre nacional en camiones.

Transporte / Camión	Toneladas
Cisterna	160,000
Plataformas	501,000
Tolvas para Granel	498,000
Bombona	42,000
Furgones	69,000
Baranda	47,000
Refrigerado	5,000
Portacontenedores	25,000
Cama Baja	2,000

Ransa Comercial S.A. brinda además el **Servicio de Certificaciones** de calidad y cantidad de productos, laboratorios de análisis microbiológico, químicos, de metales y minerales. Adicionalmente realiza a solicitud de los clientes inspecciones y muestreo de productos en general, supervisión de embarque y descarga de productos y tasaciones de bienes muebles e inmuebles para efectos bancarios.

Aprovechando su experiencia en el área administrativa desarrollo una nueva actividad: ADMINISTRACION y CUSTODIA de archivos con un novedoso sistema de almacenamiento y personal técnico y profesionales capacitados en sistemas archivísticos y de organización para ayudar a los clientes.

Como una actividad relacionada al almacenaje en frío bajo el concepto de producción también participa en el mercado de exportaciones de productos marinos centralizando sus operaciones en la planta del Callao.

RANSA Comercial S.A. para desarrollar sus actividades cuenta cinco divisiones: Almacenes, que incluye almacenaje de secos y refrigerados, Terminal de Almacenamiento, Transportes, Certificaciones y Archivo. Como parte del COMPLEJO RANSA recibe apoyo administrativo en el área de compras, caja, créditos y cobranzas, recursos humanos, sistemas, finanzas y contabilidad. Bajo esta estructura viene operando desde 1993.

Tipo de Mercadería	Santa Sofía P.	Ransa	Ambos
Mercadería General (Tm)	13,700	53,100	66,700
Metales (Tm)	2,600	0	2,600
Sacos (Tm)	16,900	0	16,900
Fertilizantes (Tm)	44,000	0	44,000
Concentrado de Mineral(Tm)	123,000	0	123,000
Cereales a Granel (Tm)	48,000	420,000	468,000
Líquidos a Granel (Tm)	120,000	0	120,000
Contenedores (Unidades)	22,500	64.600	87,100

- **Stevedoring Services of America (SSA)**, es el operador independiente de Terminales y Estibadores más grande de los Estados Unidos de Norteamérica, y cuenta con mas de 150 representaciones tanto en el ámbito local como internacional.

  Stevedoring Services Of America, inicia sus actividades en 1949 como Bellinghan Stevedoring Company empresa dedicada al manipuleo de cargas. En 1952 expande sus operaciones a Alaska mediante la inversión en Southeast Stevedoring, posteriormente en 1954 se adquiere Seattle Stevedore Company, entre 1960 y 1963 adquiere las compañías

Everett Twin Harbor y Olimpia Stevedoring y construye instalaciones en los puertos de Tacoma y Los Angeles.

En 1975 funda SeaStar Stevedoring, compañía con domicilio en Anchorage, Alaska, durante 1983 expande sus operaciones a todos los puerto de Oregon y California y en 1984 adquiere oficialmente la razón social de Stevedoring Services of America (SSA).

Durante 1989 SSA expande sus operaciones al Atlántico sur mediante la Adquisición de Carolina Stevedoring y se convierte asi en el Operador de Terminales y estibadores más grande de Carolina del Sur al adquirir Overseas Terminal Company.

Posteriormente en 1992 continua su expansión en el Atlántico sur a través de la adquisición de South Atlantic Cargo Operator, Inc. SSA inicia operaciones en Pennsylvania y New Jersey a través de Delaware River Stevedores Inc. y "joint venture" con International Terminal Operating Company Inc. En este mismo año se funda SSA International para expandir los servicios de manipuleo de carga y terminales de la compañía a nivel mundial y se firma un contrato de cinco años con State Railway of Thailand para la construccion, operación y administración de una instalación de rampa para ferrocarriles en Bangkok.

En 1993 SSA adquiere New Zealand Stevedoring Company Limited, la compañía estibadora mas grande de Nueva Zelanda. Durante este mismo año, SSA y Greystones Cargo Sistems™ Limited, forman un "joint venture para manipular carga en toda Sudáfrica empleando un transportador neumático patentado. Se funda FRS Service Companies para separar de SSA las participaciones en operaciones internacionales.

En 1994 FSC crea un joint venture con Motores Internacionales S.A. para desarrollar administrar, comercializar y operar Manzanillo International Terminal S.A., instalación de transbordo de contenedres en Colón Panamá.

Durante 1995 SSA se expande a la región del Golfo de Estados Unidos de Norteamérica gracias a la adquisición de Ryan-Walsh Inc. Además FSC crea un joint venture con Transportación Marítima Mexicana, S.A. de C.V. para comercializar y operar un terminal de contenedores en Manzanillo, México.

En 1996 FSC crea un joint venture con VIETRANS y Black Sea Shipping Company para operar una instalación portuaria marítima en el puerto de Saigón, Vietnam.

En 1997 FSC crea un joint venture con Precius Shipping Public Company Ltd. y Larsen & Toubro Ltd., para desarrollar puertos e infraestructuras portuarias en la india.

Durante el último año 1998, FSC crea un joint venture para desarrollar y operar dos terminales para operaciones con barcazas en Chittagong y Chaka, Bangladesh.

Además adquiere la participación de motores Internacionales S.A. en el Manzanillo International Terminal S.A., Colón Panamá y se convierte en el accionista mayoritario de esta empresa.

Como datos estadísticos podemos agregar que FSC atendió durante 1997 mas de 8 millones de naves y movilizo mas de 40 millones de toneladas de mercaderías entre carga general, cargas masivas y contenedores. SSA opera 5 terminales de contenedores y más de 40 importantes instalaciones portuarias marítimas en los Estados Unidos de Norteamérica.

4. Estados Financieros del Operador

A continuación presentamos copias de los estados financieros auditados de Santa Sofía Puertos S.A. para los ejercicios terminados el 31 de Diciembre de 1998, 1997 y 1996.

DEL BOSQUE, RONCAL,
D'ANGELO Y ASOCIADOS
Sociedad Civil
Firma Miembro de Horwath International
Donatello 206 - San Borja
Apartado 11-0131
Lima 41 - Perú
Teléfono (1) 476 6944
Fax (1) 476 7783

15 de enero de 1999

DICTAMEN DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

A los señores Accionistas de
Santa Sofía Puertos S. A.

Hemos efectuado la auditoría de los balances generales de **Santa Sofía Puertos S.A.** al 31 de diciembre de 1998 y 1997, así como la de los correspondientes estados de ganancias y pérdidas, de cambios en el patrimonio neto y de flujos de efectivo por los años terminados en esas fechas, reexpresados para reconocer en forma integral el efecto de las variaciones en el poder adquisitivo de la moneda. La preparación de dichos estados financieros es responsabilidad de la Gerencia de la Compañía. Nuestra responsabilidad consiste en emitir una opinión sobre los mismos, basada en la auditoría que hemos efectuado.

Nuestra auditoría fue realizada de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas, las cuales requieren que planifiquemos y realicemos dicho trabajo con el propósito de obtener un razonable grado de seguridad de que los estados financieros no contienen errores importantes. Una auditoría comprende el examen, basado en comprobaciones selectivas, de evidencias que respaldan las cifras e informaciones reveladas en los estados financieros, así como una evaluación tanto de los principios de contabilidad aplicados y de las estimaciones significativas efectuadas por la Gerencia de la Compañía como de la presentación general de los estados financieros. Consideramos que nuestra auditoría constituye una base razonable para fundamentar nuestra opinión.

En nuestra opinión, los estados financieros que se acompañan presentan razonablemente, en todos sus aspectos de importancia, la situación financiera de **Santa Sofía Puertos S.A.** al 31 de diciembre de 1998 y 1997, los resultados de sus operaciones y sus flujos de efectivo por los años terminados en esas fechas, de acuerdo con principios de contabilidad generalmente aceptados.

Del Bosque, Roncal, D'Angelo y Asociados
Refrendado por

Carlos R. Roncal Cruz
Contador Público Colegiado
Matrícula Nro 2893

SANTA SOFIA PUERTOS S. A.

ESTADO DE GANANCIAS Y PERDIDAS (Notas 1, 2, y 3)

	Por los años terminados el 31 de diciembre de 1998 S/.	1997 S/.
Ingresos		
Servicios de carga, descarga, y otros servicios	5,594,131	4,608,702
Costos y gastos, netos de reembolsos por S/. 2,661,075 (S/. 3,800,373 en 1997)		
De operación	2,846,160	2,442,219
De administración	900,033	1,408,474
	3,746,193	3,850,693
Utilidad de operación	1,847,938	758,009
Otros ingresos (gastos):		
Gastos financieros, neto	(6,565)	(72,156)
Varios, neto	173,366	50,966
Resultado por exposición a la inflación - REI (Nota 10)	79,914	(4,186)
	246,715	(25,376)
Utilidad antes del impuesto	2,094,653	732,633
Impuesto a la renta (Nota 9)	(644,387)	(281,581)
Utilidad neta del año	1,450,266	451,052

Las notas que se acompañan forman parte de los estados financieros.

DEL BOSQUE, RONCAL,
D'ANGELO Y ASOCIADOS
Firma Miembro de Horwath International
Donatello 206 - San Borja
Apartado 11-0131
Lima 41
Perú
Teléfono (1) 476 6944
Fax (1) 476 7783

4 de marzo de 1998

DICTAMEN DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

A los señores Accionistas de
Santa Sofía Puertos S. A.

1. Hemos efectuado la auditoría del balance general de **Santa Sofía Puertos S.A.** al 31 de diciembre de 1997, así como la de los correspondientes estados de ganancias y pérdidas, de cambios en el patrimonio neto y de flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, reexpresados para reconocer en forma integral el efecto de las variaciones en el poder adquisitivo de la moneda. La preparación de dichos estados financieros es responsabilidad de la Gerencia de la Compañía. Nuestra responsabilidad consiste en emitir una opinión sobre los mismos, basada en la auditoría que hemos efectuado.

2. Nuestra auditoría fue realizada de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas, las cuales requieren que planifiquemos y realicemos dicho trabajo con el propósito de obtener un razonable grado de seguridad de que los estados financieros no contienen errores importantes. Una auditoría comprende el examen, basado en comprobaciones selectivas, de evidencias que respaldan las cifras e informaciones reveladas en los estados financieros, así como una evaluación tanto de los principios de contabilidad aplicados y de las estimaciones significativas efectuadas por la Gerencia de la Compañía como de la presentación general de los estados financieros. Consideramos que nuestra auditoría constituye una base razonable para fundamentar nuestra opinión.

3. En nuestra opinión, los estados financieros que se acompañan presentan razonablemente, en todos sus aspectos de importancia, la situación financiera de **Santa Sofía Puertos S.A.** al 31 de diciembre de 1997, los resultados de sus operaciones y sus flujos de efectivo por el año

terminado en esa fecha, de acuerdo con principios de contabilidad generalmente aceptados.

4. Los estados financieros reexpresados al 31 de diciembre de 1996, que se presentan únicamente para propósitos comparativos, no han sido auditados.

Del Bosque, Roncal, D'Angelo y Asociados y

Refrendado por

- - - - - - - - - - - -
Carlos R. Roncal Cruz
Contador Público Colegiado
Matrícula Nro 2893

SANTA SOFIA PUERTOS S. A.

BALANCE GENERAL (Notas 1, 2 y 3)

	Al 31 de diciembre de 1997 S/.	1996 S/. (No auditado)
Activo		
ACTIVO CORRIENTE		
Caja y bancos	610,764	243,271
Cuentas por cobrar -		
Comerciales, neto de provisión por S/. 74,127 en 1997		
Afiliadas (Nota 4)	99,089	104,382
Terceros	1,466,549	1,303,561
Otras cuentas por cobrar		
Pagos por cuenta de terceros	71,580	238
Afiliadas (Nota 4)	305,613	137
Varias	2,730	46,514
	1,945,561	1,454,832
Existencias de suministros	14,286	-
Gastos pagados por anticipado	33,254	42,302
Total del activo corriente	2,603,865	1,740,405
MOBILIARIO Y EQUIPO (Nota 5)	188,855	57,151
OTROS ACTIVOS (Nota 6)	6,597	-
	2,799,317	1,797,556

	Al 31 de diciembre de 1997 S/.	1996 S/. (No auditado)
Pasivo y Patrimonio		
PASIVO CORRIENTE		
Sobregiros bancarios	23,989	179,982
Cuentas por pagar comerciales		
Afiliadas (Nota 4)	303,201	734,137
Terceros	775,598	326,829
Impuestos y contribuciones sociales	206,262	38,556
Remuneraciones por pagar	48,501	16,610
Otras cuentas por pagar	883,383	366,582
Total del pasivo corriente	2,240,934	1,662,696
PATRIMONIO (Nota 7)		
Capital	90,688	90,688
Reserva legal	18,138	3,782
Resultados acumulados	449,557	40,390
	558,383	134,860
SITUACION TRIBUTARIA (Nota 8)		
	2,799,317	1,797,556

Las notas que se acompañan forman parte de los estados financieros.

SANTA SOFIA PUERTOS S. A.

ESTADO DE GANANCIAS Y PERDIDAS (Notas 1, 2, y 3)

	Por el año terminado el 31 de diciembre de 1997 S/.	Por el cuatrimestre terminado el 31 de diciembre de 1996 S/. (No Auditado)
Ingresos		
Servicios de carga, descarga, y otros servicios	4,327,420	1,527,367
Costos y gastos, netos de reembolsos por S/. 3,568,425 (S/. 119,404 en 1996)		
De operación	2,293,163	1,052,649
De administración	1,322,511	384,952
	3,615,674	1,437,601
Utilidad de operación	711,746	89,766
Otros ingresos (gastos):		
Gastos financieros, neto	(67,752)	(13,117)
Varios, neto	47,855	(29)
Resultado por exposición a la inflación - REI (Nota 9)	(3,931)	(10,844)
	(23,828)	(23,990)
Utilidad antes del impuesto	687,918	65,776
Impuesto a la renta (Nota 8)	(264,395)	(21,604)
Utilidad neta del año	423,523	44,172

Las notas que se acompañan forman parte de los estados financieros.

SANTA SOFIA PUERTOS S. A.

BALANCE GENERAL (Notas 1, 2 y 3)

	Al 31 de diciembre de 1998 S/.	1997 S/.
Activo		
ACTIVO CORRIENTE		
Caja y bancos	2,262,196	650,464
Cuentas por cobrar -		
Comerciales, neto de provisión por S/. 130,810 (S/. 78,945 en 1997)		
Afiliadas (Nota 4)	29,322	105,530
Terceros	2,594,816	1,561,875
Otras cuentas por cobrar		
Trabajos Marítimos S.A., préstamo sin intereses	942,000	-
Afiliadas (Nota 4)	26,263	325,478
Varias	115,041	79,139
	3,707,442	2,072,022
Existencias de suministros	74,344	15,215
Gastos pagados por anticipado	149,729	35,415
Total del activo corriente	6,193,711	2,773,116
MAQUINARIA Y EQUIPO (Nota 5)	835,161	201,131
OTROS ACTIVOS (Nota 6)	1,007	7,026
	7,029,879	2,981,273

	Al 31 de diciembre de 1998 S/.	1997 S/.
Pasivo y Patrimonio		
PASIVO CORRIENTE		
Sobregiros bancarios	516	25,548
Cuentas por pagar comerciales		
Afiliadas (Nota 4)	196,094	322,909
Terceros	636,340	826,012
Impuestos y contribuciones sociales	482,519	219,669
Remuneraciones por pagar	835	51,654
Porción corriente del pasivo a largo plazo (Nota 7)	181,563	-
Otras cuentas por pagar incluyendo fletes cobrados por cuenta de un tercero por S/. 2,348,316 en 1998	3,204,990	940,803
Total del pasivo corriente	4,702,857	2,386,595
PASIVO A LARGO PLAZO (Nota 7)	282,078	-
	4,984,935	2,386,595
PATRIMONIO (Nota 8)		
Capital	96,583	96,583
Reserva legal	19,317	19,317
Resultados acumulados	1,929,044	478,778
	2,044,944	594,678
SITUACION TRIBUTARIA (Nota 9)		
	7,029,879	2,981,273

Las notas que se acompañan forman parte de los estados financieros.

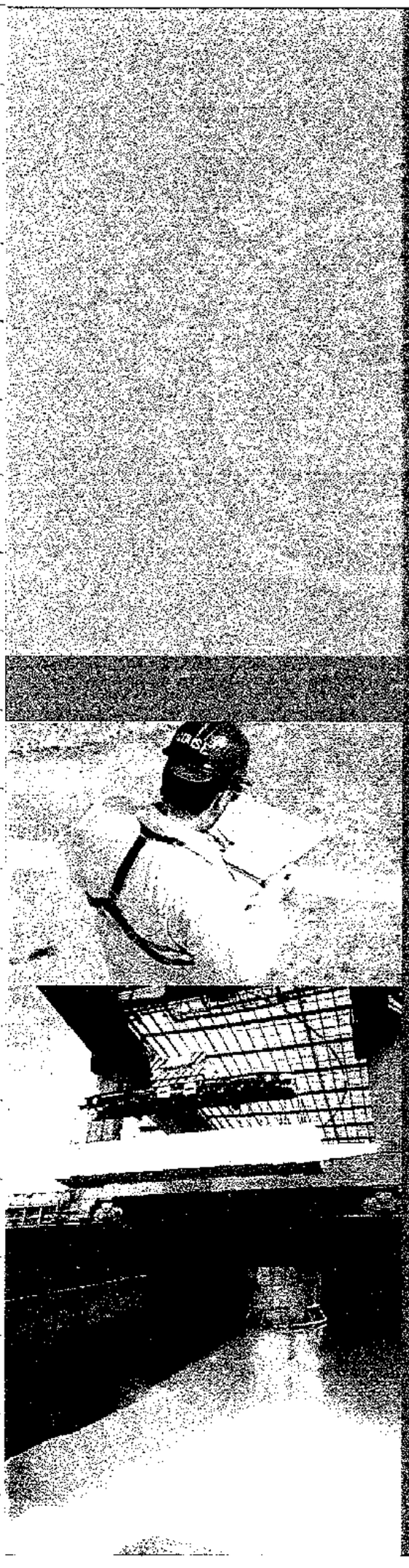

Santa Sofía Puertos S.A.

Propuesta Técnica

TERMINAL PORTUARIO DE MATARANI

Con la Asesoría de:

- **Stevedoring Services of América.**
- **Berger Abam, Engineers Inc.**
- **Dames & Moore.**
- **Banco de Crédito del Perú.**

ÍNDICE

CAPÍTULO I
RESUMEN EJECUTIVO **6**

CAPÍTULO II
PLAN DE MARKETING **10**
A. Misión 11
B. Objetivos 12
C. Factores a tener en cuenta para el desarrollo estratégico del Terminal Portuario de Matarani 12
D. Análisis de la Competencia puertos de la región 13
E. La estrategia a seguir 14
F. Enfoque comunicacional 15
G. Tácticas comunicacionales 16
H. Infraestructura / Técnicas 18
I. Departamento Comercial 18
J. Estrategia por tipo de clientes 20
K. Posición Estratégica según clientes 22
K.1. Granos y minerales 22
K.2. Empresas agroindustriales 23
K.3. Mercaderías en tránsito a Bolivia 23
L. Plan de Acción a seguir: Relanzamiento del Puerto 24

CAPÍTULO III
PROYECCIONES DE CARGA Y NAVES **26**
A. Estadística de Movimiento Portuario 27
B. Esquema General de la Distribución de Cargas 30
B.1. Importación 31
B.2. Exportación 31
B.3. Cabotaje 32
B.4. Tránsito a Bolivia 32
C. Proyecciones de carga 32
C.1. Escenario Realista 33
C.1.a. Importación 34
C.1.b. Exportación 35
C.1.c. Cabotaje 36
C.1.d. Tránsito a Bolivia 36
C.2. Escenario Optimista 41
C.2.a. Importación 41
C.2.b. Exportación 42
C.2.c. Cabotaje 42
C.2.d. Tránsito a/de Bolivia 43

D. Proyección de Naves 48

CAPÍTULO IV
PLAN DE DESARROLLO 52
A. Instalaciones Portuarias Actuales 53
B. Criterios Utilizados para el Plan de Desarrollo 54
B.1. Escenario Realista 54
B.2. Escenario Optimista 56
C. Fases de Desarrollo 57
C.1. Escenario Realista 57
C.1.a. Mejoras Obligatorias 58
C.1.b. Mejoras Eventuales 60
C.2. Escenario Optimista 60
C.2.a. Mejoras Obligatorias 60
C.2.b. Mejoras Eventuales 61
D. Gestión en la Prevención de la Contaminación Ambiental 62
D.1. La Protección Ambiental 62
D.2. Objetivos fundamentales 63
D.3. Evaluación del impacto ambiental 63

CAPÍTULO V
PLAN DE OPERACIONES 65
A. Implementación de las Fases de Desarrollo 66
A.1. Escenario Realista 66
A.1.a. Primer Año 66
A.1.b. Segundo Año 67
A.1.c. Tercer Año 68
A.1.d. Cuarto Año 69
A.1.e. Quinto año 69
A.2. Escenario Optimista 70
B. Servicios Brindados por el Concesionario u Operador 71
C. Procedimientos Operativos 72
C.1. Escenario Realista 72
C.1.a. Operación para la Descarga de Granos 72
C.1.b. Operación para el embarque de Concentrado de Mineral 74
C.1.c. Operación para la carga/descarga de contenedores 75
C.1.d. Operación de Amarraderos 77
C.2. Escenario Optimista 78
C.2.a. Operación para la Descarga de Granos 78
C.2.b. Operación para el embarque de Concentrado de Mineral 79
C.2.c. Operación para la carga/descarga de contenedores 80
C.2.d. Operación de Amarraderos 81
D. Estándares de Operación 81

CAPÍTULO VI
PLAN DE DESARROLLO DE LOS RECURSOS HUMANOS 85
A. Mercado Laboral 86
B. Condiciones Laborales 86
B.1. Fuerza Laboral 86
B.2. Plana Ejecutiva 87
B.3. Personal Eventual 92
C. Esquemas propuestos para el Desarrollo Integral de los Recursos Humanos 92
C.1. Filosofía Básica de Personal 93
C.2. Objetivos 94
C.3. Criterios de Acción 95
D. Capacitación 97
D.1. Etapa Pre-Operativa 97
D.2. Etapa Operativa Normal 99
D.3. Etapa de Optimización Tecnológica 99
E. Estrategia para la Creación de Empleos 99

CAPÍTULO VII
PLAN DE DESARROLLO DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN 101
A. Alcance 102
B. Objetivos 102
C. Estrategia 104
D. Organización 104
E. Plan de equipamiento de Hardware 106
F. Servidores 106
G. Estaciones de trabajo 107
H. Redes de comunicación 108
I. Software Base 108
J. Sistema Operativo de Red 109
K. Gestor de Bases de Datos 109
L. Plataforma de Mensajería y Colaboración 109
M. Licenciamiento 110
N. Plan de Sistemas 110
O. Desarrollo de Página WEB 112

CAPÍTULO VIII
PLAN DE INVERSIONES 113
A. Escenario Realista 115
A.1. Mejoras Obligatorias 115
A.2. Mejoras Eventuales 116
B. Escenario Optimista 117
B.1. Mejoras Eventuales 117

483

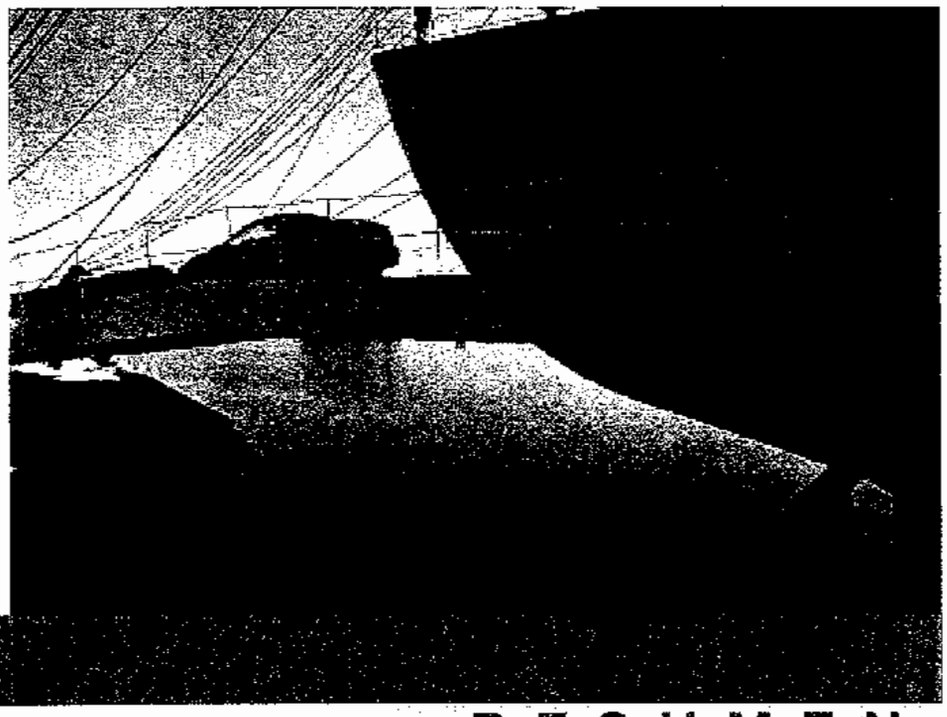

Capítulo I

RESUMEN EJECUTIVO

RESUMEN EJECUTIVO

La misión fundamental del **Santa Sofía Puertos S.A.** como concesionario, será la transformación del **Terminal Portuario de Matarani**, hasta ahora orientado como un puerto granelero/mineralero, en un complejo multipropósito, con una amplia gama de servicios a los diferentes tipos de mercaderías y naves que abastecen al mercado de la región sur del país, así como la captación de cargas provenientes de países vecinos.

Santa Sofía Puertos S.A. buscará obtener una posición de liderazgo en el manejo de cargas a granel, general y contenedorizada en la costa sur del Perú, con servicios de calidad y eficiencia internacional, compitiendo e interactuando estrechamente con terminales nacionales y extranjeros, generando suficientes utilidades que le permitan garantizar su crecimiento y de esa forma cumplir con su función social de generar empleos dignos y contribuir al desarrollo del país.

Santa Sofía Puertos S.A. se planteará para el cumplimiento de la misión, tres estrategias principales que serán las que guiarán sus compromisos de inversión, sus planes de desarrollo y la operación del puerto:

- Determinar y trabajar con elevados estándares de operación, que se traducirán en eficiencia en el manejo de la carga y en una mejor calidad de los servicios a las naves.

- Incrementar la demanda del puerto mediante una activa promoción comercial del mismo, brindando más y mejores servicios para todos los usuarios del puerto.

- Invertir en el desarrollo del puerto para atender eficientemente la creciente demanda.

La implementación de estas estrategias estará garantizada por la experiencia en el manejo de las operaciones de estiba/desestiba, operación de equipos especializados y atención a las naves de **Santa Sofía Puertos S.A.**, la experiencia logística integral de **Ransa Comercial S.A.** y la experiencia portuaria de la **Stevedoring Services of America**.

En término de inversiones **Santa Sofía Puertos S.A.**, plantea un compromiso de inversiones obligatorias y otro de inversiones necesarias ambos durante el primer quinquenio del período de la concesión. Durante este primer intervalo de tiempo de la concesión, se instalará un nuevo Sistema de Descarga de Granos compuesto de una torre de succión y un adecuado sistema de fajas transportadoras; se mejorará el Sistema de Embarque de Concentrado de Minerales además de adecuarlo a los requerimientos de las normas ISO 14000 para la protección y conservación del medio ambiente; y se crearán nuevas Zonas de Almacenamiento y Áreas de Respaldo a las Operaciones Portuarias; esto permitirá un manejo más eficiente de las cargas tanto a granel como contenedorizadas.

Adicionalmente, el Plan de Desarrollo para el **Terminal Portuario de Matarani** considera inversiones eventuales que se materializarán en caso que requerimientos excepcionales de demanda para el puerto puedan ocasionar un deterioro de los estándares de operación comprometidos por **Santa Sofía Puertos S.A.** Estas inversiones eventuales consideran el posicionamiento de una segunda torre de succión para granos, una grúa móvil multipropósito de altos rendimientos, la implementación de áreas de almacenamiento adicionales, así como la creación de un nuevo frente de atraque especializado, de ser necesario.

El planteamiento de **Santa Sofía Puertos S.A.** para convertir al **Terminal Portuario de Matarani** en un importante polo de atracción de cargas, se basa en tres aspectos fundamentales:

- Una Gestión Comercial permanente y agresiva.
- Inversiones en equipos e infraestructura apropiados que permitan cumplir con los compromisos asumidos.
- Proveer servicios de logística integral que permitan atraer usuarios nuevos al puerto, incrementando así su uso.

Santa Sofía Puertos S.A. cumplirá con emplear un adecuado grupo de profesionales y técnicos altamente calificado en las operaciones portuarias, que serán respaldados por un sistema de información integral especialmente desarrollado para las operaciones del **Terminal Portuario de Matarani**. **Santa Sofía Puertos S.A.** es una empresa comprometida con el desarrollo nacional e impulsará al máximo el potencial comercial de **MATARANI: EL PUERTO DEL SUR DEL PERÚ**.

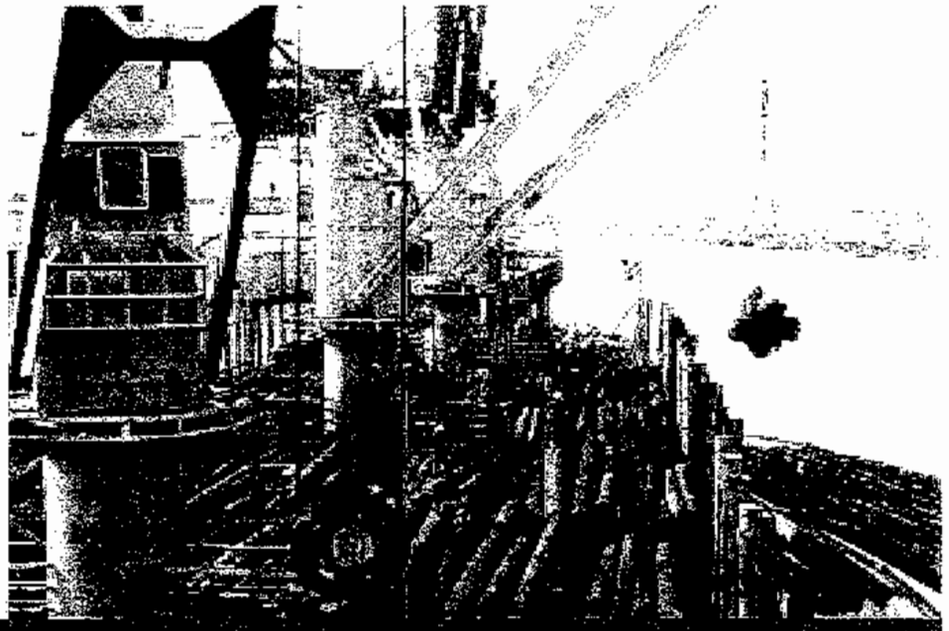

Capítulo II

PLAN DE MARKETING

CAPITULO II

PLAN DE MARKETING

Los atributos que **Santa Sofía Puertos S.A.** posee para aumentar el mercado y reaccionar a la competencia, tanto de puertos nacionales como de otros países de la región, se basa en la gran experiencia en el manejo de cargas, naves, operaciones de estiba/desestiba, almacenaje y todas aquellas actividades relacionadas con los quehaceres portuarios, tanto a través de su empresa relacionada **Ransa Comercial S.A.**, su asesor operativo **Stevedoring Services of America**, así como de su propia estructura.

Sin dejar de tener presente que el aumento de cargas, tanto de importación como de exportación, movilizadas a través de los diferentes terminales portuarios del sur, está fuertemente relacionado con el crecimiento del país, el Concesionario llevará a cabo el siguiente **Plan de Marketing**.

A. Misión

La misión de **Santa Sofía Puertos S.A.** como concesionario del **Terminal Portuario de Matarani**, será la transformación del Puerto de Matarani, hasta ahora orientado como un puerto granelero/mineralero, en un complejo multipropósito, con una amplia gama de servicios a los diferentes tipos de mercaderías y naves que abastecen al mercado de la región sur del país, así como la captación de cargas provenientes de países vecinos, buscando obtener una posición de liderazgo en el manejo de cargas a granel, general y contenedorizada en la costa sur del Perú, con servicios de calidad y eficiencia internacional, compitiendo e interactuando eficientemente con terminales

nacionales y extranjeros, generando suficientes utilidades que le permitan garantizar su crecimiento y de esa forma cumplir con su función social de generar empleos dignos y contribuir al desarrollo del país.

B. Objetivos

- Posicionar al **Terminal Portuario de Matarani**, como: **MATARANI, EL PUERTO DEL SUR DEL PERÚ.**
- Captar cargas que se mueven actualmente a través de Ilo y algunos puertos del norte de Chile, especialmente Arica.
- Incentivar el uso de las zonas de almacenamiento del puerto, actualmente desaprovechadas, ofertando tarifas competitivas para este fin.
- Captar cargas de la región que se mueven por el puerto del Callao.

C. Factores a tener en cuenta para el desarrollo estratégico del Terminal Portuario de Matarani

Debemos tener en consideración que el **Terminal Portuario de Matarani**:

- Maneja volúmenes muy grandes de mercadería y factura significativamente.
- Sus usuarios son identificables.

- Ofrece un servicio selectivo, sólo algunos son los que pueden utilizarlo.
- Éste es, para el comercio exterior de la región, un servicio de primera necesidad.
- Cuenta con grandes áreas de almacenamiento operando muy por debajo de su capacidad. Por ello consideramos que el almacenamiento en el puerto es una alternativa viable para los usuarios, con un significativo ahorro en transporte para los mismos.
- El desarrollo de la Red Vial Ilo-Desaguadero y la carretera costanera Matarani-Ilo.

D. Análisis de la Competencia puertos de la región; potenciales competidores

PUERTO	A FAVOR	EN CONTRA
Matarani	• Ubicación en ruta regular de Líneas Navieras. • Capacidad de almacén. • Posibilidad de expansión del área del puerto. • Silos con capacidad ociosa. • Muelle Marginal Multipropósito.	• Limitadas rutas de acceso a nuevos mercados. • Calado limitado a 36 pies en el canal de ingreso. • No tiene conexión ferroviaria directa con Bolivia
Ilo	• Ubicación en ruta regular de Líneas Navieras. • Vías de acceso en buen estado. • Mayor cercanía con la República de Bolivia.	• Grandes inversiones necesarias para expansión. • Muelle de la SPCC. • No silos para el almacenamiento de granos. • No tiene posibilidad de expansión.
Arica	• Red ferroviaria con Bolivia. • Mantenimiento. • Mayor frecuencia de naves. • Logística establecida con Bolivia por mejores vías de acceso.	• No cuenta con silos. • Elevados estándares ocupacionales de muelle y almacenes.

E. La Estrategia a Seguir

Estará basada en el Posicionamiento (cambio de imagen); en la estandarización de las comunicaciones, y en la acción comercial por tipo de cliente.

Vamos a posicionarnos como **"MATARANI, EL PUERTO DEL SUR DEL PERÚ"**. Conseguiremos que atributos tales como buen servicio, rapidez, eficiencia, orden y responsabilidad, sean percibidos e identificados como inherentes al puerto, tanto en un nivel tangible, como en el subconsciente del usuario y del personal del concesionario, para el cambio de imagen desarrollaremos una **Estrategia de Estandarización en las Comunicaciones**, para establecer congruencia y consistencia entre los conceptos a transmitir y las comunicaciones con los clientes a través de contactos telefónicos, contactos personales, correo directo, abarcando esta estrategia a todas las áreas, incluyendo las relacionadas a labores directas del puerto.

Los **conceptos** considerados para nuestro posicionamiento son:

- **MATARANI, EL PUERTO DEL SUR DEL PERÚ.**
- Servicio Personalizado.
- Asesoría Permanente en todo lo referente al puerto.
- Capacidad de Almacenamiento.
- Coordinación de Cargas.
- Servicio de Logística Integral.
- Operaciones Portuarias con Estándares Internacionales.

- Infraestructura y equipos especializados.
- Puerto Ecológico.
- Servicio al cliente, consultas, base de datos, soluciones en línea directa.
- Capacitación permanente de todo el personal del terminal

Para alcanzar estos objetivos se creará el **Departamento Comercial.**

F. Enfoque Comunicacional

En todos los niveles basaremos nuestras acciones en una **Estrategia de Estandarización de las Comunicaciones**, es decir, le daremos importancia a la forma como nuestras comunicaciones, sean escritas, telefónicas o personales, se desenvuelven.

- Desarrollaremos una imagen de servicio, eficiencia, confianza y participación en los proyectos de nuestros clientes.
- Rapidez en respuesta y atención a nuestros clientes.
- Información de ubicación y posicionamiento de cargas en tiempo real.
- Dictaremos regularmente charlas técnicas para el personal de todos los niveles de la empresa, desarrollando en ellos el concepto de nuestro

posicionamiento y explicando detalladamente la importancia que tiene su participación para conseguir posicionarlo en la mente de los usuarios.

G. Tácticas Comunicacionales

Nuestra estrategia comunicacional se desarrollará de la siguiente manera:

- **Campaña Institucional:** Orientada a influir positivamente en la opinión pública, particularmente en los niveles de segmento alto, acerca de los beneficios de utilizar el **Terminal Portuario de Matarani**. Ya que no es el único puerto peruano, también buscará posicionar al Terminal Portuario de Matarani como el mejor puerto del sur del Perú. Para ello desarrollaremos una intensa campaña de relaciones públicas destinada a mantener al puerto vigente, y publicaremos anuncios en medios masivos y especializados en fechas determinadas, tanto en provincias de la región, como en el ámbito nacional, cuando la ocasión lo justifique. Esta campaña también considerará la creación de un logotipo, isotipo, slogan y una estandarización de los patrones creativos a ser utilizados en todas las comunicaciones hechas a través de cualquier medio. Esto incluirá los contactos personales, orientados por la instrucción técnica antes mencionada.

- **Campaña ejecutiva:** Orientada al más alto nivel, principalmente a las empresas mineras, a las empresas importadoras de granos y a las empresas agroindustriales que son las que manejan el volumen de carga más significativo del puerto, buscando entablar una relación fluida y cercana, cálida

pero a la vez profesional entre los más altos directivos tanto de **Santa Sofía Puertos S.A.** como de estas empresas.

- **Campaña de promoción:** Dirigida a quienes en la actualidad por alguna razón no utilizan o utilizan parcialmente el puerto de Matarani. Lo que queremos conseguir con ella es que toda, o por lo menos un volumen cada vez mayor de la carga movilizable a través del **Terminal Portuario de Matarani**, pase por el puerto. Para ello aplicaremos técnicas del marketing directo: correspondencia, mailings, telemarketing, contactos personales, envío permanente de información sobre el puerto e interacción permanente con los usuarios para actualizar sus datos e informarnos de sus actividades y proyectos. Desarrollaremos el programa de coordinación de cargas antes mencionado.

- **Campaña de mantenimiento:** Dirigida a todos aquéllos quienes actualmente utilizan el puerto; buscará crear fidelidad entre ellos, mediante contactos y atención permanente. Buscará también adecuar el puerto a los requerimientos de sus usuarios, para lo que se les solicitará sugerencias sobre cualquier mejora que pueda satisfacer más adecuadamente sus necesidades. Este es un proceso que ya hemos iniciado desde hace algún tiempo y que nos está proporcionando valiosa información sobre las razones por las que comerciantes de la región utilizan o no el **Terminal Portuario de Matarani** y sus principales expectativas ante el proceso de concesión. Se les mantendrá permanentemente informados tanto sobre las actividades del puerto, como las de comercio exterior en nuestro país y el resto del mundo, así como de las medidas políticas y económicas nacionales y mundiales que de alguna manera afecten al puerto, a sus usuarios o cualquier actividad relacionada con el ámbito portuario y comercial, a través de un boletín mensual que será repartido gratuitamente entre todos los usuarios, y los potenciales clientes identificados por nuestro departamento comercial.

H. Infraestructura / Técnicas

Utilizaremos principalmente el **Marketing Directo**.

Aplicaremos la **publicidad masiva**, medios de prensa en las siguientes ocasiones:

- Relanzamiento del puerto el día del inicio de operaciones del Concesionario.
- Fiestas Patrias.
- En la inauguración de Obras Civiles.
- Posicionamiento/Inauguración de nuevas maquinaria o equipos.
- Lanzamiento de nuevos servicios.

Además publicaremos regularmente avisos en revistas especializadas como parte de la campaña institucional dirigida a empresarios e industriales dedicados al comercio exterior.

I. Departamento Comercial

El departamento será responsable de:

- Crear y administrar la base de datos de los usuarios del puerto.

- Contratar a profesionales calificados que se encarguen de la imagen corporativa del puerto: logotipo, isotipo y slogan, y en base a ellos crear la papelería, folletería, brochures y todo el material necesario para la promoción del puerto, así como de los anuncios que eventualmente publicaremos.

- Determinar la forma de trabajar con cada cliente, personalizando al máximo la labor. Algunos serán visitados directamente, otros contactados telefónicamente con regularidad y otros recibirán correspondencia especialmente creada para impactar y generar respuesta.

- Promover, entre quienes utilizan más de un puerto para mover su carga, las ventajas económicas y logísticas de usar únicamente el **Terminal Portuario de Matarani**.

- Brindar las facilidades necesarias de espacio físico para que los principales usuarios del puerto, tales como Agentes Marítimos, Agentes de Aduana y Bancos, tengan presencia dentro de las instalaciones del **Terminal Portuario de Matarani**.

- Coordinación de cargas; ésta consistirá en la optimización del momento de movimiento de la carga, manejando variables como fechas de cosecha, tiempo de vida de los diferentes productos, necesidad de refrigeración, distancias a recorrer hasta llegar al puerto, tiempo que tomará el transporte, procedencia y destino de la carga, costos del transporte terrestre, peso total de la carga, tipo de manipuleo requerido y tiempo que toma el proceso de estiba y desestiba de cada tipo de carga. Para ello desarrollaremos nuestro propio software, especialmente diseñado con ese objetivo.

- Participaremos activamente en todos los eventos relacionados con la industria y/o el comercio exterior, manteniendo con nuestra presencia la vigencia del **Terminal Portuario de Matarani**, demostrando además nuestro profundo interés por el desarrollo industrial y comercial del Perú. En algunos casos, incluso, auspiciaremos tales eventos.

- Investigaremos el mercado de importaciones y exportaciones, buscando captar a todos los nuevos comerciantes de la región. Para ello:

  - ✓ Estableceremos contacto con las Cámaras de Comercio de cada departamento.

  - ✓ Aprovecharemos las bases de datos de las empresas miembros del **Grupo Romero** con el fin de detectar mediante el análisis detallado de los movimientos de compra/venta de insumos, contratación de mano de obra, proyectos de inversión y desarrollo de nuevos productos, tanto de estas empresas como de sus proveedores y clientes, a los potenciales usuarios del **Terminal Portuario de Matarani**.

J. Estrategia por tipo de clientes

La estrategia de comercialización estará dirigida específicamente a lograr que los agentes marítimos, Líneas Navieras y dueños de las cargas, perciban las ventajas de operar en un puerto eficiente, y que a través de esa eficiencia puedan ellos también, minimizar sus costos de operación en este puerto, haciendo sus operaciones más rentables y por ende fomentar y beneficiar el comercio exterior del país.

- **Dueños de las mercaderías, Agentes de Aduana, y Agentes Marítimos.**

  - ✓ Ofrecer un servicio personalizado, cliente a cliente, diseñando servicios de acuerdo a los requerimientos específicos de cada uno de ellos.

  - ✓ Brindaremos servicios integrales de logística, encargándonos de todos los aspectos del movimiento de carga, desde servicio de interconexión aduana marítima y almacenamiento, hasta la entrega de la mercadería en su destino final, o transportándola desde su planta o localidad hasta el puerto en el caso de un exportador.

  - ✓ Fomentaremos el uso de las áreas de almacenaje dentro del puerto.

- **Líneas Navieras / Armadores**

  - ✓ Estableceremos contactos al más alto nivel, exponiendo los planes, proyectos de desarrollo y de inversión a los que nos comprometemos para conseguir un incremento en el movimiento de carga del puerto.

  - ✓ Expondremos los principales indicadores macroeconómicos, resaltando las expectativas de crecimiento del comercio internacional en nuestro país.

  - ✓ Nos esforzaremos en compenetrarnos con las necesidades particulares de las Líneas Navieras y/o Armadores en el manejo de sus cargas así como en la logística para el posicionamiento de equipos vacíos en el caso de los contenedores (terminal informatizado).

- ✓ Mantendremos contacto con las Autoridades Portuarias y/u operadores de los puertos de destino u origen de las mercaderías movilizadas a través del **Terminal Portuario de Matarani** a fin de optimizar nuestras operaciones en beneficio del cliente.

K. Posición Estratégica según Clientes

K.1. Granos y Minerales:

Todos nuestras acciones estarán centradas en demostrar que el **Terminal Portuario de Matarani** no significará problema alguno para sus cargas en el corto, mediano y largo plazo, y que la infraestructura para conseguirlo ya existe y seguirá siendo implementada de la forma más adecuada y según sea requerido, siempre manteniendo un margen que no obligue a utilizar la totalidad de la capacidad instalada ni a salirnos de los estándares internacionales de operación. Para ello:

- Realizaremos contactos persona a persona y al más alto nivel.
- Serán permanentes no sólo telefónicamente sino también con visitas regulares.

- Ofreceremos soluciones a todas las labores relacionadas con el puerto, incluyendo servicio de aduana, almacenamiento y transporte, ofreciendo al importador la posibilidad de recibir su carga directamente en el lugar que requiera.

- Organizaremos reuniones de trabajo con directivos de estas empresas en las que explicaremos detalladamente el Proyecto de Desarrollo del puerto, buscando con ello crear el ambiente de seguridad que les permita invertir en nuevos proyectos.

K.2. Empresas agroindustriales:

Fueron las más afectadas por el fenómeno El Niño. Son los usuarios que más necesitan de nuestra colaboración en el aspecto de la coordinación de la carga, pues sus volúmenes son bastante bajos en comparación con la capacidad de una nave promedio. Ya contamos con una base de datos bastante avanzada con información completa sobre ellos, incluyendo a los encargados de su movimiento de carga, lo que nos permitirá realizar una labor personalizada ofreciendo el servicio de coordinación sin costo alguno.

K.3. Mercaderías en Transito a Bolivia:

Consiste básicamente en trigo a granel; el total movilizado a través del **Terminal Portuario de Matarani** durante el año 1998 representó solo el 25%, del total importado por Bolivia a través de la Cuenca del Pacífico, la diferencia fue movilizada por los puertos chilenos de Arica y Antofagasta. Dada la ubicación geográfica y las facilidades ferroviarias de Antofagasta, el **Terminal Portuario de Matarani** sólo está en condiciones de competir por la carga que se moviliza a

través de Arica. Nos basaremos en dos conceptos para convencer a los comerciantes bolivianos de las ventajas de Matarani sobre Arica:

- Matarani tiene un sistema integral para el manipuleo de cereales a granel especializado, lo que asegura su cuidado y minimiza las mermas que ocurren cuando se utilizan otros métodos, con lo que se mantiene casi absolutamente el volumen real de la carga.

- El **Terminal Portuario de Matarani** cuenta con silos de almacenamiento de granos, los que sirven para evitar manipuleos innecesarios del producto y mermas por exposición a la intemperie.

Bajo estas dos premisas:

- Continuaremos con el proceso de acercamiento con empresarios bolivianos que ya hemos iniciado, promoviendo las ventajas de Matarani.

- Esta campaña será reforzada cuando sean finalizadas las carreteras Ilo-Desaguadero y la costanera Ilo-Matarani, las cuales brindarán una oportunidad real de competitividad frente a Arica, mediante comunicaciones permanentes y visitas a estos empresarios en las que se expondrán los planes de desarrollo del puerto que permitirán seguir captando el crecimiento de su volumen de carga sin inconveniente alguno.

L. Plan de Acción a Seguir: Relanzamiento del puerto

Todas estas campañas se iniciarán tan pronto como se produzca la adjudicación de la concesión. Para ello desarrollaremos una campaña de **Relanzamiento del Puerto** que comenzará al día siguiente de la adjudicación y considerará:

- Un aviso en los principales diarios de Lima y de la zona de influencia del **Terminal Portuario de Matarani** saludando a los empresarios y ofreciendo nuestro compromiso de desarrollar el puerto.

- Informar sobre la investigación de mercado que ya hemos iniciado con el fin de determinar las necesidades de los usuarios así como sus expectativas en torno al futuro desarrollo de sus empresas y del puerto, reafirmando nuestra posición de servicio y atención.

- Iniciar el proceso de posicionamiento del puerto, manteniendo una congruencia entre el desarrollo creativo de texto y gráfico de nuestras comunicaciones, y los lineamientos detallados anteriormente.

- Realizar el primer contacto como concesionarios del puerto vía telefónica, personalmente o a través de correspondencia, según sea el caso, con los diferentes usuarios del puerto, informándoles sobre la adjudicación y nuestros deseos de mantener una relación cercana y fructífera con ellos, ofreciendo desde ese instante nuestra asesoría en cualquier tema relacionado al comercio internacional y al manejo de la carga a través del **Terminal Portuario de Matarani**.

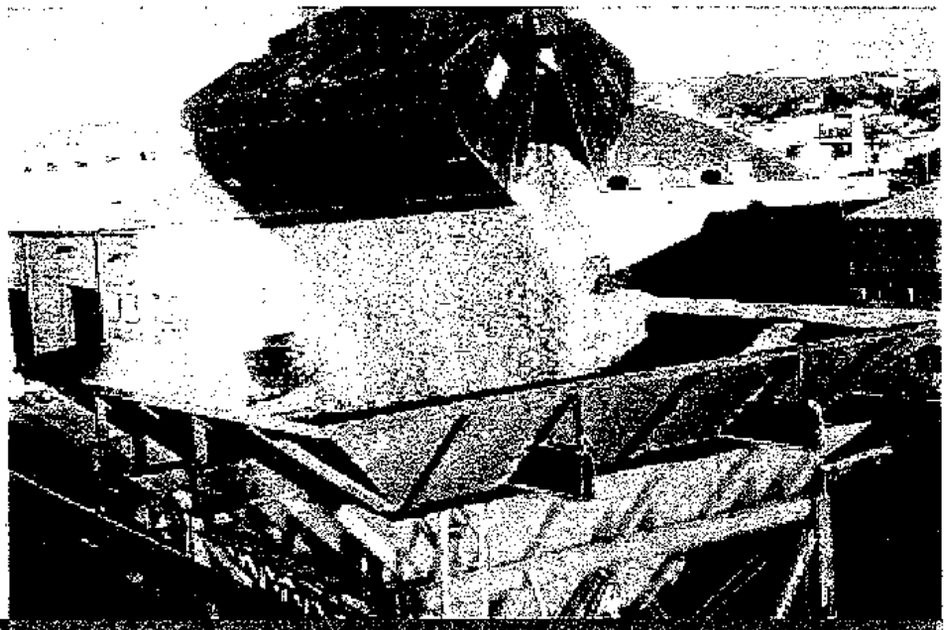

Capítulo III

PROYECCIONES DE CARGA Y NAVES

CAPITULO III
PROYECCIONES DE CARGA Y NAVES

A. Estadística de Movimiento Portuario

El **Terminal Portuario de Matarani** ha logrado en los últimos años un incremento significativo del volumen de actividad tanto al nivel de flujo de naves como de manipuleo de cargas, a excepción del año 1998, que se explica en los efectos producidos por el Fenómeno del Niño y la llamada Crisis Asiática.

Año	1994	1995	1996	1997	1998
Naves atendidas	**164**	**178**	**199**	**251**	**290**
% de crecimiento		8%	12%	26%	16%
TM de carga movilizada	**758,778**	**849,246**	**916,421**	**1'072,504**	**1'050,363**
% de crecimiento		12%	8%	17%	-2%

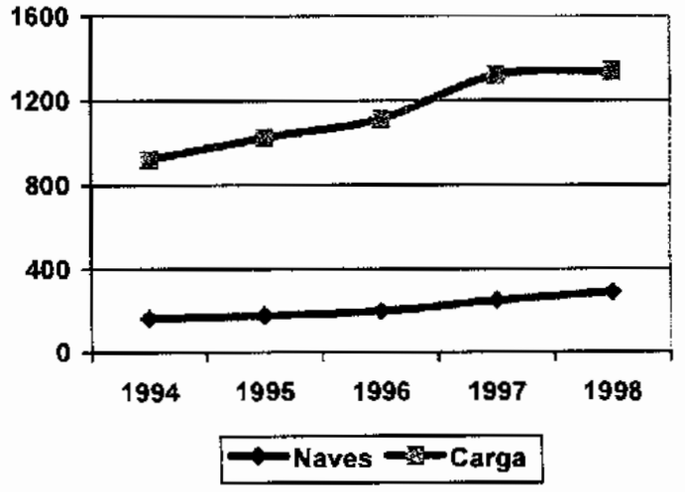

Un aspecto muy importante del **Terminal Portuario de Matarani** es que moviliza principalmente dos tipos de mercaderías: Descarga de Granos (importación y transito) 33% y embarque de Concentrados de Minerales 28%; ambos representan mas del 60% de la actividad del puerto.

Otras mercaderías movilizadas a través del **Terminal Portuario de Matarani** y no menos importantes son las importaciones de vehículos, fertilizantes, carbón y las exportaciones de Harina de Pescado, cátodos de cobre, productos agropecuarios y especies.

A continuación presentamos un cuadro comparativo anual con los principales productos:

Principales Productos	1996	1997	1998
IMPORTACIÓN			
Cereales (trigo, maíz)	226,155	273,609	281,884
% Crecimiento		21%	3%
Palanquilla	25,145	55,042	23,761
% Crecimiento		19%	-57%
Carbón	6,202	20,476	21,708
% Crecimiento		30%	6%
EXPORTACIÓN			
Concentrado de Mineral	199,986	269,149	249,887
% Crecimiento		35%	-7%
Harina de Pescado	14,883	49,366	41,697
% Crecimiento		32%	-15%
CABOTAJE			
Acido Sulfúrico	77,599	64,755	89,694
% Crecimiento		-17%	39%
TRANSITO A BOLIVIA			
Trigo a Granel	90,576	78,330	37,640
% Crecimiento		-14%	-52%
Alimentos Fortificados	35,584	46,739	42,504
% Crecimiento		31%	-14%

Durante 1998, las importaciones representaron el 54% de la carga movilizada y las exportaciones el 29%; las actividades de cabotaje y tránsito fueron el 17%

restante. Así mismo actualmente solo el 17% de la mercadería contenedorizable de importación y exportación se moviliza en contenedores.

El movimiento del Puerto de Matarani influye directamente en el desarrollo del sur del Perú, al promover las actividades comerciales de los departamentos de Arequipa, Cuzco, Puno y Tacna. Así mismo apoya al comercio exterior facilitando la movilización de carga hacia y desde Bolivia, principalmente trigo a granel y eventualmente alimentos de ayuda social.

B. Esquema General de la Distribución de Cargas

Como se indicara en el punto anterior, el Puerto de Matarani debe su crecimiento principalmente al desarrollo de la actividad minera, la agroindustria y a la importación/tránsito de graneles.

El siguiente es un resumen de los principales productos que están siendo movilizados por el puerto en la actualidad:

B.1. Importación

Tipo de Mercadería	Embalaje
Cereales (Trigo, Maíz, Cebada)	Granel
Palanquilla	Carga Suelta
Fertilizantes	Granel
Vehículos	Carga Suelta
Carbón	Granel
Otras Cargas: Hojalata, leche, azúcar, maquinarias.	Carga Suelta y/o Contenedores

B.2. Exportación

Tipo de Mercadería	Embalaje
Concentrado de Mineral: Cobre, Plomo/Plata	Granel
Harina de Pescado	Carga Suelta y/o Contenedores
Cátodos de Cobre	Carga Suelta y/o Contenedores
Cemento	Carga Suelta y/o Contenedores
Otras Cargas: Boratos, Aceitunas, especies.	Carga Suelta y/o Contenedores

B.3. Cabotaje

Tipo de Mercadería	Embalaje
Acido Sulfúrico	Granel Líquido

B.4. Tránsito a Bolivia

Tipo de Mercadería	Embalaje
Trigo	Granel
Otras Cargas: Alimentos	Carga Suelta

C. Proyecciones de Carga

Nuestras proyecciones de carga se dividirán en dos escenarios: **Escenario Realista** y **Escenario Optimista**.

En el primero se muestran las proyecciones realizas por **Santa Sofía Puertos S.A.** y refrendadas por el Banco de Crédito del Perú, documento que se incluye en el Anexo 1, así como información recogida de los principales importadores/exportadores del área de influencia (Anexo 2). El Escenario Optimista, a nuestro juicio involucra crecimientos excepcionales del flujo de

cargas y que, de producirse, implicarán inversiones y desarrollos complementarios.

Para efectos de la proyección anual del Producto bruto Interno del país (PBI), coincidimos con los crecimientos establecidos por **Gallegos, Casabonne y Arango** en su Propuesta del Plan Maestro para Matarani, donde el PBI aumentará en un 5% anual durante los primeros cinco años del período de concesión, disminuyendo a 4% anual durante los 10 años siguientes, a 3.5% anual durante los 5 años siguientes, a 3% anual durante los 5 años siguientes y terminando en 2.5% anual durante los últimos 5 años del periodo de concesión.

Años	1999 - 2003	2004 - 2013	2014 - 2018	2019 – 2023	2024 - 2029
Variación PBI	**5.0%**	**4.0%**	**3.5%**	**3.0%**	**2.5%**

C.1. Escenario Realista

Las proyecciones del volumen de carga que visualizamos como el "escenario realista" para el Puerto de Matarani durante los próximos 30 años, se han hecho por tipo de mercaderías y han sido desarrolladas tomando en cuenta entrevistas y encuestas a las empresas representativas de los diferentes sectores de la actividad comercial e industrial del área de influencia y al comportamiento histórico de crecimiento. Ver Anexo 3.

A continuación detallaremos algunas consideraciones especificas desarrolladas durante la elaboración de las proyecciones de los flujos de cargas:

C.1.a. Importación

- **Cereales, trigo, maíz:** Dado que este producto es para la elaboración de alimentos de primera necesidad y las empresas representativas del área no planean ningún incremento significativo de la importación y producción, se estima un crecimiento similar al PBI estimado durante los próximos años.

- **Palanquilla:** insumo utilizado por la industria siderúrgica para la elaboración de diferentes aleaciones metálicas, se estima un crecimiento similar al 1% anual.

- **Fertilizantes:** en la medida que el sector agroindustrial muestre marcados signos de crecimiento, este insumo aumentará sus niveles de importación. Para el estudio que nos compete estamos asumiendo crecimientos anuales iguales al PBI estimado durante los siguientes 30 ejercicios.

- **Vehículos:** si bien es cierto la descarga de vehículos usados a través del Puerto de Matarani hacia los Centros de Exportación, Transformación, Industrialización, Comercialización y Servicios (CETICOS), requiere de un análisis especial, se ha considerado que en el mediano plazo el mercado automotor del país estará saturado y la importación de los mismos disminuirá a partir del año 2002 hasta desaparecer completamente en el año 2014.

- **Carbón:** combustible actualmente utilizado en las industrias de cemento y harina de pescado, se estima un crecimiento similar al PBI.

- **Otras Cargas:** como leche en polvo, hojalata, productos químicos, maquinarias, etc.: se estiman crecimientos similares al PBI.

C.1.b. Exportación

- **Concentrados:** cobre, plomo/plata; siendo el principal producto concentrado de cobre. Se estima un crecimiento moderado anual del 3% durante los primeros 5 años, luego 2% anual durante los siguientes 10 años, 1.5% los siguientes 5 años y finalmente 1% los últimos 10 años hasta el año 2028.

- **Harina de Pescado:** producto hidrobiológico tradicional, se estiman crecimientos muy leves del 1% anual y una fuerte caída del mismo como consecuencia de un "Fenómeno del Niño" en el año 2013, recordemos que este ciclo se repite cada 15 años aproximadamente. Posteriormente recupera sus nivele normales y se mantiene hasta el final del periodo.

- **Cátodos de Cobre:** mantiene niveles conservadores de crecimiento 1% durante los próximos años.

- **Cemento:** durante el periodo del análisis se estiman crecimientos similares al PBI.

- **Otras Cargas:** principalmente productos de la agroindustria. Se estiman crecimientos iguales al PBI considerados para el período.

C.1.c. Cabotaje

- **Acido Sulfúrico:** insumo utilizado para el proceso de lixiviación en la extracción de cobre, se estiman crecimientos similares a la exportación de cátodos de cobre de la zona.

C.1.d. Transito a Bolivia

- **Cereales:** dada la actual infraestructura vial y ferroviaria de la zona, así como los mayores costos de transporte desde/hacia Bolivia, se estiman solo ligeros crecimientos en las descargas de graneles en tránsito hacia ese país 1%.

- **Otras Cargas:** alimentos y ayuda social. Se consideran ligeros incrementos en los movimientos de estos tipos de mercaderías para los próximos 6 años, posteriormente hacia el año 2005 se inicia un lento proceso de disminución de la ayuda social hacia Bolivia, con la consiguiente contracción en la recepción de estos productos.

A continuación se presentan los cuadros detallando los volúmenes de crecimiento de cada uno de los productos descritos para los 30 años de la concesión.

IMPORTACIONES

AÑO CRONOLOGICO		1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013
PERIODO		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15
Variación PBI		5%	5%	5%	5%	5%	4%	4%	4%	4%	4%	4%	4%	4%	4%	4%
Cereales (trigo + maiz)		308,298	321,612	337,682	354,576	372,304	387,196	402,683	418,790	435,541	452,962	471,080	489,923	509,519	529,899	551,094
% Crecimiento Anual	%	5%	5%	5%	5%	5%	4%	4%	4%	4%	4%	4%	4%	4%	4%	4%
Fund. hierro,acero (palanquilla)		54,402	54,946	55,496	56,050	56,611	57,177	57,749	58,325	58,909	59,498	60,093	60,694	61,301	61,914	62,533
% Crecimiento Anual	%	1%	1%	1%	1%	1%	1%	1%	1%	1%	1%	1%	1%	1%	1%	1%
Abono (fertilizantes)		84,341	88,558	92,986	97,635	102,517	105,592	108,760	112,023	115,384	118,845	122,410	126,083	129,865	133,761	137,774
% Crecimiento Anual	%	5%	5%	5%	5%	5%	3%	3%	3%	3%	3%	3%	3%	3%	3%	3%
Vehículos		23,820	25,011	26,261	21,008	16,806	11,764	8,234	5,763	4,034	2,823	1,411	705	352	176	88
% Crecimiento Anual	%	5%	5%	5%	-20%	-20%	-30%	-30%	-30%	-30%	-30%	-50%	-50%	-50%	-50%	-50%
Carbón		22,883	24,132	25,338	26,604	27,934	29,051	30,213	31,421	32,677	33,984	35,343	36,756	38,226	39,755	41,345
% Crecimiento Anual	%	5%	5%	5%	5%	5%	4%	4%	4%	4%	4%	4%	4%	4%	4%	4%
Varios B/B		68,610	69,880	71,172	72,489	73,830	74,480	75,135	75,788	76,463	77,138	77,815	78,500	79,191	79,887	80,590
% Crecimiento Anual	%	5%	5%	5%	5%	5%	4%	4%	4%	4%	4%	4%	4%	4%	4%	4%
Tonelaje en Contenedores		24,886	26,219	27,575	28,959	30,367	31,049	31,737	32,431	33,132	33,838	34,551	35,270	35,995	36,727	37,465
% en contenedores		36%	38%	39%	40%	41%	42%	42%	43%	43%	44%	44%	45%	45%	46%	46%
Tonelaje B/B Neto		43,724	43,661	43,686	43,530	43,463	43,431	43,398	43,365	43,332	43,298	43,264	43,230	43,195	43,160	43,125
Contenedores impo. (Unids.)		2,121	2,240	2,361	2,521	2,677	2,848	3,012	3,190	3,381	3,586	3,812	4,035	4,236	4,448	4,672
% Crecimiento Anual	%	5.0%	4.0%	4.0%	4.0%	4.0%	3.0%	3.0%	3.0%	3.0%	3.0%	3.0%	3.0%	3.0%	3.0%	3.0%
TOTAL IMPORTACIONES	Tm.	560,464	584,138	608,844	628,362	650,002	665,260	682,774	702,119	723,008	746,259	769,163	792,861	818,454	845,393	873,426

AÑO CRONOLOGICO		2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028
PERIODO		16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
Variación PBI		4%	4%	4%	4%	4%	3%	3%	3%	3%	3%	3%	3%	3%	3%	3%
Cereales (trigo + maiz)		570,382	590,346	611,007	632,392	654,526	674,160	694,384	715,215	736,671	758,771	777,740	797,183	817,112	837,539	858,477
% Crecimiento Anual	%	4%	4%	4%	4%	4%	3%	3%	3%	3%	3%	3%	3%	3%	3%	3%
Fund. hierro,acero (palanquilla)		63,158	63,790	64,428	65,073	65,723	66,381	67,044	67,715	68,392	69,076	69,767	70,464	71,169	71,881	72,599
% Crecimiento Anual	%	1%	1%	1%	1%	1%	1%	1%	1%	1%	1%	1%	1%	1%	1%	1%
Abono (fertilizantes)		141,807	146,165	150,549	155,066	159,716	164,609	169,445	174,528	179,764	185,157	190,712	196,433	202,328	208,396	214,648
% Crecimiento Anual	%	3%	3%	3%	3%	3%	3%	3%	3%	3%	3%	3%	3%	3%	3%	3%
Vehículos		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
% Crecimiento Anual	%	20%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%
Carbón		42,792	44,289	46,839	47,443	49,103	50,575	52,093	53,665	55,264	56,921	58,628	60,386	62,197	64,062	65,983
% Crecimiento Anual	%	4%	4%	4%	4%	4%	3%	3%	3%	3%	3%	3%	3%	3%	3%	3%
Varios B/B		80,909	81,228	81,549	81,871	82,195	82,987	83,747	84,635	85,329	86,191	86,941	87,758	88,583	89,416	90,256
% Crecimiento Anual	%	4%	4%	4%	4%	4%	3%	3%	3%	3%	3%	3%	3%	3%	3%	3%
Tonelaje en Contenedores		37,799	38,135	38,472	38,810	39,150	39,981	40,780	41,606	42,441	43,283	44,133	44,991	45,857	46,732	47,614
% en contenedores		47%	47%	47%	47%	48%	48%	49%	49%	50%	50%	51%	51%	52%	52%	53%
Tonelaje B/B Neto		43,109	43,093	43,077	43,061	43,046	43,006	42,967	42,928	42,888	42,848	42,808	42,767	42,726	42,684	42,642
Contenedores impo. (Unids.)		3,756	4,105	4,426	4,769	5,128	5,490	5,829	5,772	6,918	6,068	6,222	6,380	6,543	6,709	6,880
% Crecimiento Anual	%	2.5%	2.5%	2.5%	2.5%	2.5%	2.0%	2.0%	2.0%	2.0%	2.0%	2.0%	2.0%	2.0%	2.0%	2.0%
TOTAL IMPORTACIONES	Tm.	899,149	926,817	953,373	981,845	1,011,264	1,038,593	1,069,713	1,098,847	1,126,420	1,160,066	1,193,787	1,212,224	1,241,857	1,271,293	1,301,853

Fecha : 04.02.99

EXPORTACIONES

AÑO CRONOLOGICO		1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013
PERIODO		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15
Variación PBI		6%	6%	5%	5%	5%	4%	4%	4%	4%	4%	4%	4%	4%	4%	4%
Minerales (Concentrado)		284,159	292,684	301,465	310,509	319,824	326,220	332,745	339,400	346,188	353,112	360,174	367,377	374,725	382,219	389,864
% Crecimiento Anual	%	3%	3%	3%	3%	3%	2%	2%	2%	2%	2%	2%	2%	2%	2%	2%
Harina de Pescado		80,680	81,487	82,301	83,124	83,956	84,795	85,643	86,500	87,365	88,238	89,121	90,012	90,912	91,821	92,739
% Crecimiento Anual	%	1%	1%	1%	1%	1%	1%	1%	1%	1%	1%	1%	1%	1%	1%	1%
Tonelaje en Contenedores		16,596	18,225	19,971	21,534	23,213	24,909	26,822	28,352	30,099	31,864	33,648	35,446	37,265	39,101	40,956
% en contenedores	%	21%	22%	24%	26%	28%	29%	31%	33%	34%	36%	38%	39%	41%	43%	44%
Tonelaje Neto Harina de Pes.		64,084	63,261	62,430	61,591	60,743	59,886	59,022	58,148	57,268	56,376	55,475	54,565	53,647	52,720	51,783
Cobre (Catodos)		37,646	38,022	38,403	38,787	39,176	39,566	39,962	40,362	40,765	41,173	41,585	42,000	42,420	42,845	43,273
% Crecimiento Anual	%	1%	1%	1%	1%	1%	1%	1%	1%	1%	1%	1%	1%	1%	1%	1%
Tonelaje en Contenedores		4,473	5,233	6,001	6,777	7,561	8,352	9,151	9,958	10,774	11,597	12,429	13,269	14,117	14,974	15,840
% en contenedores	%	12%	14%	16%	17%	19%	21%	23%	25%	26%	28%	30%	32%	33%	35%	37%
Tonelaje Neto Catodos		33,173	32,789	32,401	32,009	31,614	31,214	30,811	30,403	29,991	29,576	29,156	28,731	28,303	27,870	27,433
Cemento		18,062	18,955	19,913	20,909	21,955	22,833	23,745	24,696	25,684	26,711	27,780	28,891	30,046	31,248	32,498
% Crecimiento Anual	%	5%	5%	5%	5%	5%	4%	4%	4%	4%	4%	4%	4%	4%	4%	4%
Tonelaje en Contenedores		0	0	0	1,045	1,704	2,289	3,101	3,842	4,513	5,414	6,248	7,114	8,016	6,953	9,928
% en contenedores	%	0%	0%	0%	5%	8%	10%	13%	16%	18%	20%	22%	25%	27%	29%	31%
Tonelaje Neto Cemento		18,062	18,955	19,913	19,864	20,251	20,444	20,645	20,854	21,071	21,297	21,532	21,776	22,031	22,295	22,570
Varios B/B		10,262	10,775	11,313	11,879	12,473	12,972	13,491	14,031	14,592	15,175	15,782	16,414	17,070	17,753	18,463
% Crecimiento Anual	%	5%	5%	5%	5%	5%	4%	4%	4%	4%	4%	4%	4%	4%	4%	4%
Tonelaje en Contenedores		1,183	1,398	1,624	1,862	2,111	2,371	2,641	2,921	3,213	3,517	3,832	4,198	4,502	4,857	5,226
% en contenedores		12%	13%	14%	16%	17%	18%	20%	21%	22%	23%	24%	25%	26%	27%	28%
Tonelaje B/B Neto		9,079	9,377	9,689	10,017	10,362	10,601	10,850	11,109	11,379	11,658	11,950	12,263	12,568	12,896	13,237
Contenedores Expo. (Unids.)		2,242	2,354	2,475	2,618	2,749	2,845	3,127	3,331	3,558	3,811	4,092	4,371	4,505	4,858	5,139
% Crecimiento Anual	%	13.0%	13.0%	12.0%	12.0%	10.0%	12.0%	10.0%	10.0%	10.0%	10.0%	10.0%	9.0%	7.0%	7.0%	7.0%
TOTAL EXPORTACIONES	Tm.	430,809	441,833	453,395	465,208	477,382	486,367	498,567	504,897	514,693	524,409	534,441	544,894	555,174	565,886	576,837

AÑO CRONOLOGICO		2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028
PERIODO		16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
Variación PBI		4%	4%	4%	4%	4%	3%	3%	3%	3%	3%	3%	3%	3%	3%	3%
Minerales (Concentrado)		395,712	401,647	407,672	413,787	419,994	424,194	428,436	432,720	437,047	441,418	445,832	450,290	454,793	459,341	463,935
% Crecimiento Anual	%	2%	2%	2%	2%	2%	1%	1%	1%	1%	1%	1%	1%	1%	1%	1%
Harina de Pescado		23,165	34,777	52,166	78,249	78,031	79,622	80,620	81,426	82,240	83,063	83,893	84,732	85,580	86,436	87,300
% Crecimiento Anual	%	-75%	50%	50%	50%	1%	1%	1%	1%	1%	1%	1%	1%	1%	1%	1%
Tonelaje en Contenedores		10,239	15,456	23,280	35,018	36,598	38,195	39,807	41,436	43,081	44,742	46,420	48,114	49,826	51,555	53,301
% en contenedores	%	44%	44%	45%	45%	46%	48%	49%	51%	52%	54%	55%	57%	58%	60%	61%
Tonelaje Neto Harina de Pes.		12,946	19,322	28,886	43,231	42,433	41,627	40,813	39,990	39,160	38,321	37,474	36,618	35,754	34,881	33,999
Cobre (Catodos)		43,706	44,143	44,584	45,030	45,480	45,935	46,395	46,859	47,327	47,800	48,278	48,761	49,249	49,741	50,239
% Crecimiento Anual	%	1%	1%	1%	1%	1%	1%	1%	1%	1%	1%	1%	1%	1%	1%	1%
Tonelaje en Contenedores		18,714	17,597	18,488	19,369	20,299	21,217	22,145	23,082	24,029	24,986	25,950	26,926	27,911	28,905	29,910
% en contenedores	%	38%	40%	41%	43%	45%	46%	48%	49%	51%	52%	54%	55%	57%	58%	60%
Tonelaje Neto Catodos		26,992	26,546	26,096	25,641	25,182	24,718	24,249	23,776	23,298	22,816	22,328	21,836	21,338	20,836	20,328
Cemento		33,638	34,813	36,031	37,292	38,598	39,756	40,948	42,177	43,442	44,745	46,088	47,470	48,894	50,361	51,872
% Crecimiento Anual	%	4%	4%	4%	4%	4%	3%	3%	3%	3%	3%	3%	3%	3%	3%	3%
Tonelaje en Contenedores		10,801	11,297	12,018	12,764	13,535	14,331	15,150	15,993	16,862	17,757	18,679	19,628	20,606	21,613	22,651
% en contenedores	%	32%	32%	33%	34%	35%	36%	37%	38%	39%	40%	41%	41%	42%	43%	44%
Tonelaje Neto Cemento		23,035	23,616	24,014	24,629	25,062	25,426	25,799	26,184	26,580	26,988	27,409	27,842	28,288	28,748	29,221
Varios B/B		19,109	19,778	20,471	21,187	21,929	22,585	23,264	23,962	24,681	25,421	26,184	26,969	27,776	28,612	29,470
% Crecimiento Anual	%	4%	4%	4%	4%	4%	3%	3%	3%	3%	3%	3%	3%	3%	3%	3%
Tonelaje en Contenedores		5,808	6,004	6,413	6,837	7,276	7,727	8,193	8,672	9,166	9,674	10,196	10,737	11,293	11,865	12,454
% en contenedores		29%	30%	31%	32%	33%	34%	35%	36%	37%	38%	39%	40%	41%	41%	42%
Tonelaje B/B Neto		13,501	13,774	14,057	14,350	14,653	14,859	15,071	15,290	15,515	15,747	15,986	16,232	16,488	16,747	17,016
Contenedores Expo. (Unids.)		3,325	3,846	4,312	4,853	5,348	5,909	6,068	6,212	6,371	6,535	6,705	6,881	7,062	7,249	7,442
% Crecimiento Anual	%	-40%	20%	15%	15%	12%	12%	3%	3%	3%	3%	3%	3%	3%	3%	3%
TOTAL EXPORTACIONES	Tm.	588,347	595,159	580,924	596,545	605,032	612,283	619,682	627,143	634,737	642,447	650,275	658,223	666,294	674,491	682,815

Fecha : 04.02.99

CABOTAJE

AÑO CRONOLOGICO		1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013
PERIODO		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15
Variación PBI		5%	5%	5%	5%	5%	4%	4%	4%	4%	4%	4%	4%	4%	4%	4%
Acido Sulfúrico		65,403	66,067	66,717	67,384	68,058	68,739	69,426	70,120	70,822	71,530	72,246	72,968	73,697	74,434	75,179
% Crecimiento Anual	%	1%	1%	1%	1%	1%	1%	1%	1%	1%	1%	1%	1%	1%	1%	1%
TOTAL CABOTAJE	Tm.	65,403	66,067	66,717	67,384	68,058	68,739	69,426	70,120	70,822	71,530	72,246	72,968	73,697	74,434	75,179

AÑO CRONOLOGICO		2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028
PERIODO		16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
Variación PBI		4%	4%	4%	4%	4%	3%	3%	3%	3%	3%	3%	3%	3%	3%	3%
Acido Sulfúrico		75,930	76,690	77,457	78,231	79,013	79,804	80,602	81,408	82,222	83,044	83,874	84,713	85,560	86,416	87,280
% Crecimiento Anual	%	1%	1%	1%	1%	1%	1%	1%	1%	1%	1%	1%	1%	1%	1%	1%
TOTAL CABOTAJE	Tm.	75,930	76,690	77,457	78,231	79,013	79,804	80,602	81,408	82,222	83,044	83,874	84,713	85,560	86,416	87,280

Fecha : 04.02.99

TRANSITO A BOLIVIA

AÑO CRONOLOGICO		1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013
PERIODO		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15
Variación PBI		5%	5%	5%	5%	5%	4%	4%	4%	4%	4%	4%	4%	4%	4%	4%
Graneles (trigo)		38,016	38,397	38,781	39,168	39,560	39,956	40,355	40,759	41,166	41,578	41,994	42,414	42,836	43,266	43,699
% Crecimiento Anual	%	1%	1%	1%	1%	1%	1%	1%	1%	1%	1%	1%	1%	1%	1%	1%
Otras Cargas (Alimentos)		35,774	36,132	36,493	36,858	37,227	37,699	35,719	33,933	32,236	30,625	29,093	27,639	26,257	24,944	19,955
% Crecimiento Anual	%	1%	1%	1%	1%	1%	1%	-5%	-5%	-5%	-5%	-5%	-5%	-5%	-5%	-20%
TOTAL TRANSITO A BOLIVIA	Tm.	73,791	74,529	75,274	76,027	76,787	77,655	76,074	74,692	73,403	72,203	71,087	70,052	69,095	68,210	63,654

AÑO CRONOLOGICO		2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028
PERIODO		16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
Variación PBI		4%	4%	4%	4%	4%	3%	3%	3%	3%	3%	3%	3%	3%	3%	3%
Graneles (trigo)		44,136	44,577	45,023	45,473	45,928	46,387	46,851	47,320	47,793	48,271	48,753	49,241	49,733	50,231	50,733
% Crecimiento Anual	%	1%	1%	1%	1%	1%	1%	1%	1%	1%	1%	1%	1%	1%	1%	1%
Otras Cargas (Alimentos)		35,774	36,132	36,493	36,858	37,227	37,699	35,719	33,933	32,236	30,625	29,093	27,639	26,257	24,944	19,955
% Crecimiento Anual	%	1%	1%	1%	1%	1%	1%	-5%	-5%	-5%	-5%	-5%	-5%	-5%	-5%	-20%
TOTAL CABOTAJE	Tm.	79,910	80,709	81,516	82,331	83,155	83,986	82,570	81,253	80,029	78,895	77,847	76,880	75,990	75,175	70,688

TRANSITO DE BOLIVIA

AÑO CRONOLOGICO		1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013
PERIODO		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15
Variación PBI		5%	5%	5%	5%	5%	4%	4%	4%	4%	4%	4%	4%	4%	4%	4%
Concentrado		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
% Crecimiento Anual	%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%
Otras Cargas (soya)		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
% Crecimiento Anual	%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%
TOTAL TRANSITO DE BOLIVIA	Tm.	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

AÑO CRONOLOGICO		2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028
PERIODO		16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
Variación PBI		4%	4%	4%	4%	4%	3%	3%	3%	3%	3%	3%	3%	3%	3%	3%
Concentrado		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
% Crecimiento Anual	%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%
Otras Cargas (soya)		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
% Crecimiento Anual	%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%
TOTAL TRANSITO DE BOLIVIA	Tm.	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

Fecha : 04.02.99

C.2. Escenario Optimista

Como se mencionó anteriormente, el Escenario Optimista, incluye crecimientos excepcionales de ciertas mercaderías, que estimamos de baja probabilidad de ocurrencia, y es menos probable aún que estos crecimientos de carga se produzcan simultáneamente. Ver Anexo 4.

No obstante es necesario desarrollar el presente escenario para garantizar la calidad de los servicios portuarios ante cualquier eventualidad.

C.2.a. Importación

- **Cereales, trigo, maíz:** se estima un crecimiento superior en un 50% al PBI a partir del año 2008, basados en el supuesto de la instalación de una nueva planta para el abastecimiento de la zona de influencia.

- **Carbón:** se prevé un crecimiento superior en un 50% al PBI a partir del año 2005, basado en el supuesto de la instalación en CETICO de una fábrica de cemento para el abastecimiento de mercados externos (Proyecto en estudio por una empresa del sector).

- **Carga General y Contenedorizada:** basado en los supuestos anteriores correspondientes al presente escenario, se estima un crecimiento de carga de proyecto y contenedores, en la misma proporción al aumento de producción de las nuevas plantas.

C.2.b. Exportación

- **Concentrados:** Basado en el supuesto de la explotación de una nueva mina del sector, actualmente en estudio, consideramos un incremento puntual de 150,000 Tm. en el año 2005, para continuar con una tasa de crecimiento similar al PBI.

- **Cátodos de Cobre:** A partir del año 2006 se proyecta un crecimiento puntual de 20,000 Tm. anuales, para continuar creciendo a una tasa similar al PBI. Basados en el mismo supuesto anterior, la explotación de una nueva mina en el sector.

- **Cemento:** A partir del año 2006, se proyecta un crecimiento puntual de 10,000 Tm. anuales, para continuar creciendo a una tasa similar al PBI. Producto de la implementación de una nueva fábrica de cemento posicionada en CETICOS.

C.2.c. Cabotaje

- **Acido Sulfúrico:** Basado en el incremento de la producción de cátodos de cobre de este escenario, a partir del año 2006, asumimos un incremento puntual de 30,000 toneladas anuales y un crecimiento similar al PBI estimado para esos años.

C.2.d. Tránsito a/de Bolivia

- **Cereales en tránsito hacia Bolivia:** dada la futura infraestructura vial compuesta por el eje Ilo-Desaguadero y Matarani-ilo, y ferroviaria de la zona, así como la consecuente reducción en los costos de transporte terrestre, se estima captar el 50% de la importación de granos bolivianos a partir del año 2010 que hoy se movilizan por los puertos de Arica y Antofagasta.

- **Otras Cargas en tránsito desde Bolivia:** dada la futura infraestructura vial mencionada en el párrafo anterior, y ferroviaria de la zona, así como la consecuente reducción en los costos de transporte terrestre, y la mayor frecuencia de transporte en la ruta originada por la creciente importación/tránsito de granos hacia Bolivia, se estima captar el 50% de la soya de exportación boliviana a partir del año 2012 con un crecimiento anual similar al PBI estimado para el país.

A continuación se presentan los cuadros con los volúmenes de crecimiento para cada uno de los productos en los 30 años de la concesión.

IMPORTACIONES

AÑO CRONOLOGICO		1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013
PERIODO		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15
Variación PBI		6%	5%	5%	5%	5%	4%	4%	4%	4%	4%	4%	4%	4%	4%	4%
Cereales (trigo + maiz)		306,298	321,612	337,692	354,576	372,304	387,196	402,583	418,790	435,541	451,673	469,373	518,735	549,859	582,860	617,821
% Crecimiento Anual	%	5%	5%	5%	5%	5%	4%	4%	4%	4%	4%	4%	6%	6%	6%	6%
Fund. hierro,acero (palanquilla)		54,402	54,946	55,495	56,050	56,611	57,177	57,749	58,326	58,909	59,498	60,093	60,694	61,301	61,914	62,533
% Crecimiento Anual	%	1%	1%	1%	1%	1%	1%	1%	1%	1%	1%	1%	1%	1%	1%	1%
Abono (fertilizantes)		84,341	88,558	92,985	97,635	102,517	105,592	108,760	112,023	115,384	118,846	122,410	126,083	129,865	133,761	137,774
% Crecimiento Anual	%	5%	5%	5%	5%	5%	3%	3%	3%	3%	3%	3%	3%	3%	3%	3%
Vehiculos		23,820	25,011	26,261	21,008	16,806	11,764	8,234	5,763	4,034	2,823	1,411	705	352	176	88
% Crecimiento Anual	%	5%	5%	5%	-20%	-20%	-30%	-30%	-30%	-30%	-30%	-50%	-50%	50%	-50%	-50%
Carbón		22,983	24,132	25,338	26,604	27,934	29,061	30,794	32,641	34,599	36,674	38,874	41,206	43,678	46,298	49,075
% Crecimiento Anual	%	5%	5%	5%	5%	5%	4%	6%	6%	6%	6%	6%	6%	6%	6%	6%
Varios B/B		68,810	69,880	71,172	72,469	73,830	74,460	76,860	78,740	80,960	83,243	85,591	88,004	90,486	93,038	95,661
% Crecimiento Anual	%	5%	5%	5%	5%	5%	4%	6%	6%	6%	6%	6%	6%	6%	6%	6%
Tonelaje en Contenedores		24,886	26,282	27,704	29,153	30,628	31,342	33,653	38,028	38,471	40,062	43,584	46,219	48,949	51,756	54,642
% en contenedores		36%	38%	39%	40%	41%	42%	44%	46%	48%	49%	51%	53%	54%	56%	57%
Tonelaje B/B Neto		43,724	43,597	43,468	43,336	43,202	43,137	42,927	42,711	42,469	42,261	42,026	41,785	41,537	41,282	41,019
Contenedores Impo. (Unids.)		2,121	2,240	2,361	2,521	2,695	2,885	3,070	3,288	3,483	3,714	4,004	4,319	4,659	5,029	5,429
% Crecimiento Anual	%	5.0%	4.0%	4.0%	4.0%	4.0%	4.0%	4.0%	4.0%	4.0%	4.0%	6.0%	6.0%	6.0%	6.0%	6.0%
TOTAL IMPORTACIONES	Tm.	560,454	584,139	608,844	628,382	650,002	666,260	684,860	706,283	720,427	762,757	787,763	835,427	875,542	918,037	962,953

AÑO CRONOLOGICO		2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028
PERIODO		16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
Variación PBI		4%	4%	4%	4%	4%	3%	3%	3%	3%	3%	3%	3%	3%	3%	3%
Cereales (trigo + maiz)		650,268	684,394	720,324	758,141	797,943	833,960	871,373	910,584	951,660	994,380	1,031,669	1,070,356	1,110,494	1,152,137	1,195,342
% Crecimiento Anual	%	5%	5%	5%	5%	5%	5%	5%	5%	5%	5%	4%	4%	4%	4%	4%
Fund. hierro,acero (palanquilla)		63,159	63,790	64,428	65,073	65,723	66,381	67,044	67,715	68,392	69,076	69,767	70,464	71,169	71,881	72,599
% Crecimiento Anual	%	1%	1%	1%	1%	1%	1%	1%	1%	1%	1%	1%	1%	1%	1%	1%
Abono (fertilizantes)		141,907	146,165	150,549	155,066	159,718	164,509	169,445	174,528	179,764	185,157	190,712	196,433	202,326	208,396	214,648
% Crecimiento Anual	%	3%	3%	3%	3%	3%	3%	3%	3%	3%	3%	3%	3%	3%	3%	3%
Vehiculos		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
% Crecimiento Anual	%	-20%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%
Carbón		51,651	54,352	57,218	60,219	63,380	66,232	69,212	72,326	75,580	78,981	81,942	85,014	88,202	91,509	94,940
% Crecimiento Anual	%	5%	5%	5%	5%	5%	5%	5%	5%	5%	5%	4%	4%	4%	4%	4%
Varios B/B		97,663	99,707	101,793	103,923	106,098	108,665	111,273	113,955	116,701	119,514	121,516	123,551	125,620	127,726	129,864
% Crecimiento Anual	%	5%	5%	5%	5%	5%	5%	5%	5%	5%	5%	4%	4%	4%	4%	4%
Tonelaje en Contenedores		56,844	59,092	61,387	63,730	66,122	68,935	71,815	74,765	77,786	80,880	83,082	85,321	87,597	89,912	92,265
% en contenedores		58%	59%	60%	61%	62%	63%	65%	66%	67%	68%	68%	69%	70%	70%	71%
Tonelaje B/B Neto		40,819	40,615	40,406	40,193	39,976	39,720	39,458	39,190	38,915	38,634	38,434	38,230	38,023	37,813	37,599
Contenedores Impo. (Unids.)		4,750	5,273	5,766	6,315	6,642	7,986	7,833	8,310	8,686	9,080	9,443	9,821	10,214	10,622	11,047
% Crecimiento Anual	%	5.0%	5.0%	5.0%	5.0%	5.0%	4.0%	4.0%	4.0%	4.0%	4.0%	4.0%	4.0%	4.0%	4.0%	4.0%
TOTAL IMPORTACIONES	Tm.	1,004,836	1,048,418	1,094,311	1,142,422	1,192,882	1,238,827	1,288,347	1,339,108	1,391,897	1,447,107	1,496,905	1,546,816	1,597,911	1,651,647	1,707,393

Fecha : 04.02.99

EXPORTACIONES

AÑO CRONOLOGICO		1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013
PERIODO		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15
Variación PBI		6%	5%	6%	5%	6%	4%	4%	4%	4%	4%	4%	4%	4%	4%	4%
Minerales (Concentrado)		284,154	292,804	301,486	310,605	319,824	326,220	489,269	508,840	529,194	550,361	572,376	595,271	619,082	643,846	669,699
% Crecimiento Anual	%	3%	3%	3%	3%	3%	2%	4%	4%	4%	4%	4%	4%	4%	4%	4%
Harina de Pescado		80,680	81,487	82,301	83,124	83,956	84,795	85,643	86,500	87,365	88,239	89,121	90,012	90,912	91,821	92,739
% Crecimiento Anual	%	1%	1%	1%	1%	1%	1%	1%	1%	1%	1%	1%	1%	1%	1%	1%
Tonelaje en Contenedores		16,596	18,225	19,871	21,534	23,213	24,900	26,622	28,352	30,099	31,864	33,646	35,446	37,265	39,101	40,956
% en contenedores	%	21%	22%	24%	26%	28%	29%	31%	33%	34%	36%	38%	39%	41%	43%	44%
Tonelaje Neto Harina de Pes.		64,084	63,261	62,430	61,591	60,743	59,886	59,022	58,148	57,266	56,375	55,476	54,565	53,647	52,720	51,783
Cobre (Catodos)		37,646	38,022	38,403	38,787	39,175	39,566	39,962	61,560	64,029	66,564	69,247	72,017	74,898	77,894	81,009
% Crecimiento Anual	%	1%	1%	1%	1%	1%	1%	1%	4%	4%	4%	4%	4%	4%	4%	4%
Tonelaje en Contenedores		4,473	5,233	6,001	6,777	7,561	8,362	9,161	11,614	14,175	16,838	19,609	22,488	25,484	28,600	31,840
% en contenedores	%	12%	14%	16%	17%	19%	21%	23%	19%	22%	25%	28%	31%	34%	37%	39%
Tonelaje Neto Catodos		33,173	32,789	32,401	32,009	31,614	31,214	30,811	49,947	49,854	49,726	49,639	49,529	48,413	49,293	49,169
Cemento		16,062	16,966	19,913	20,909	21,965	22,833	23,746	34,605	36,084	37,627	39,029	40,569	42,213	43,901	45,657
% Crecimiento Anual	%	5%	5%	5%	5%	5%	4%	4%	4%	4%	4%	4%	4%	4%	4%	4%
Tonelaje en Contenedores		0	0	0	1,046	1,704	2,389	3,101	4,409	5,933	7,434	8,995	10,618	12,307	14,063	15,889
% en contenedores	%	0%	0%	0%	5%	8%	10%	13%	13%	16%	20%	23%	26%	29%	32%	35%
Tonelaje Neto Cemento		16,062	16,966	19,913	19,864	20,261	20,444	20,645	30,207	30,151	30,093	30,033	29,971	29,906	29,838	29,768
Varios B/B		10,262	10,775	11,313	11,879	12,473	12,972	13,491	14,031	14,592	15,175	15,782	16,414	17,070	17,753	18,463
% Crecimiento Anual	%	5%	5%	5%	5%	5%	4%	4%	4%	4%	4%	4%	4%	4%	4%	4%
Tonelaje en Contenedores		1,183	1,398	1,624	1,862	2,111	2,371	2,641	2,921	3,213	3,517	3,832	4,160	4,502	4,857	5,226
% en contenedores		12%	13%	14%	16%	17%	18%	20%	21%	22%	23%	24%	25%	26%	27%	28%
Tonelaje B/B Neto		9,079	9,377	9,689	10,017	10,362	10,601	10,850	11,109	11,379	11,659	11,950	12,253	12,568	12,896	13,237
Contenedores Expo. (Unids.)		2,242	2,354	2,475	2,618	2,783	2,974	3,161	3,351	3,578	3,827	4,094	4,384	4,710	5,106	5,626
% Crecimiento Anual	%	18.0%	13.0%	12.0%	12.0%	12.0%	12.0%	10.0%	10.0%	10.0%	10.0%	10.0%	10.0%	10.0%	10.0%	10.0%
TOTAL EXPORTACIONES	Tm.	430,809	441,993	453,386	465,208	477,382	486,387	652,111	705,627	731,267	757,696	785,564	814,303	844,178	875,214	907,468

AÑO CRONOLOGICO		2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028
PERIODO		16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
Variación PBI		4%	4%	4%	4%	4%	3%	3%	3%	3%	3%	3%	3%	3%	3%	3%
Minerales (Concentrado)		693,038	717,291	742,395	768,380	795,273	819,132	843,706	869,017	895,067	921,940	949,988	969,613	992,926	1,017,849	1,043,090
% Crecimiento Anual	%	4%	4%	4%	4%	4%	3%	3%	3%	3%	3%	3%	3%	3%	3%	3%
Harina de Pescado		23,186	34,777	52,166	78,249	79,031	79,822	80,620	81,426	82,240	83,063	83,893	84,732	85,580	86,436	87,300
% Crecimiento Anual	%	-75%	50%	50%	50%	1%	1%	1%	1%	1%	1%	1%	1%	1%	1%	1%
Tonelaje en Contenedores		10,239	15,456	23,280	35,018	36,596	38,195	39,807	41,436	43,081	44,742	46,420	48,114	49,826	51,555	53,301
% en contenedores	%	44%	44%	45%	46%	46%	48%	49%	51%	52%	54%	55%	57%	58%	60%	61%
Tonelaje Neto Harina de Pes.		12,946	19,322	28,885	43,231	42,433	41,627	40,813	39,990	39,160	38,321	37,474	36,618	35,754	34,881	33,999
Cobre (Catodos)		83,845	86,779	89,816	92,860	96,214	99,100	102,073	105,136	108,290	111,538	114,326	117,185	120,114	123,117	126,195
% Crecimiento Anual	%	4%	4%	4%	4%	4%	3%	3%	3%	3%	3%	3%	3%	3%	3%	3%
Tonelaje en Contenedores		34,775	37,812	40,956	44,209	47,577	50,560	53,612	56,756	60,015	63,361	66,219	69,149	72,152	75,230	78,384
% en contenedores	%	41%	44%	46%	48%	49%	51%	53%	54%	55%	57%	58%	59%	60%	61%	62%
Tonelaje Neto Catodos		49,070	48,967	48,861	48,751	48,637	48,550	48,461	48,369	48,274	48,177	48,107	48,036	47,963	47,887	47,811
Cemento		47,255	48,908	50,621	52,393	54,227	55,854	57,629	59,265	61,033	62,864	64,435	66,046	67,697	69,390	71,124
% Crecimiento Anual	%	4%	4%	4%	4%	4%	3%	3%	3%	3%	3%	3%	3%	3%	3%	3%
Tonelaje en Contenedores		17,543	19,256	21,027	22,861	24,769	26,434	28,150	29,938	31,769	33,665	35,265	36,917	38,609	40,344	42,122
% en contenedores	%	37%	39%	42%	44%	46%	47%	49%	51%	52%	54%	55%	56%	57%	58%	59%
Tonelaje Neto Cemento		29,712	29,654	29,594	29,532	29,460	29,419	29,369	29,317	29,264	29,209	29,170	29,130	29,088	29,046	29,003
Varios B/B		19,199	19,778	20,471	21,187	21,928	22,688	23,264	23,862	24,681	25,421	26,184	26,969	27,778	28,612	29,470
% Crecimiento Anual	%	4%	4%	4%	4%	4%	3%	3%	3%	3%	3%	3%	3%	3%	3%	3%
Tonelaje en Contenedores		5,608	6,004	6,413	6,837	7,275	7,727	8,193	8,672	9,166	9,674	10,198	10,737	11,293	11,865	12,454
% en contenedores		29%	30%	31%	32%	33%	34%	35%	36%	37%	38%	39%	40%	41%	41%	42%
Tonelaje B/B Neto		13,591	13,774	14,057	14,350	14,653	14,959	15,071	15,290	15,516	15,747	15,986	16,232	16,486	16,747	17,016
Contenedores Expo. (Unids.)		4,002	4,676	5,200	5,981	6,624	7,353	7,894	8,479	8,870	9,282	9,627	9,996	10,360	10,751	11,159
% Crecimiento Anual	%	-30%	20%	15%	15%	12%	12%	8%	8%	5%	5%	4%	4%	4%	4%	4%
TOTAL EXPORTACIONES	Tm.	938,429	967,695	995,470	1,013,189	1,046,874	1,076,493	1,107,182	1,139,785	1,171,330	1,204,928	1,233,927	1,263,545	1,293,698	1,325,203	1,357,180

Fecha : 04.02.99

Santa Sofía Puertos S.A.

CABOTAJE

AÑO CRONOLOGICO		1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013
PERIODO		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15
Variación PBI		5%	5%	5%	5%	5%	4%	4%	4%	4%	4%	4%	4%	4%	4%	4%
Acido Sulfúrico		65,403	66,067	66,717	67,384	68,058	68,739	69,426	102,203	106,291	110,543	114,965	119,563	124,346	129,320	134,492
% Crecimiento Anual	%	1%	1%	1%	1%	1%	1%	1%	4%	4%	4%	4%	4%	4%	4%	4%
TOTAL CABOTAJE	Tm.	65,403	66,067	66,717	67,384	68,058	68,739	69,426	102,203	106,291	110,543	114,965	119,563	124,346	129,320	134,492

AÑO CRONOLOGICO		2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028
PERIODO		16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
Variación PBI		4%	4%	4%	4%	4%	3%	3%	3%	3%	3%	3%	3%	3%	3%	3%
Acido Sulfúrico		139,200	144,072	149,114	154,333	159,735	164,527	169,463	174,547	179,783	185,176	189,806	194,551	199,415	204,400	209,510
% Crecimiento Anual	%	4%	4%	4%	4%	4%	3%	3%	3%	3%	3%	3%	3%	3%	3%	3%
TOTAL CABOTAJE	Tm.	139,200	144,072	149,114	154,333	159,735	164,527	169,463	174,547	179,783	185,176	189,806	194,551	199,415	204,400	209,510

Fecha : 04.02.99

TRANSITO A BOLIVIA

AÑO CRONOLOGICO		1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013
PERIODO		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15
Variación PBI		5%	5%	5%	5%	5%	4%	4%	4%	4%	4%	4%	4%	4%	4%	4%
Graneles (trigo)		38,016	38,397	38,781	39,168	39,560	39,956	40,355	40,759	41,166	41,578	41,994	86,507	89,102	91,775	94,529
% Crecimiento Anual	%	1%	1%	1%	1%	1%	1%	1%	1%	1%	1%	1%	3%	3%	3%	3%
Otras Cargas (Alimentos)		36,774	36,132	36,493	36,858	37,227	37,599	35,719	33,933	32,236	30,625	29,093	27,639	26,257	24,944	19,955
% Crecimiento Anual	%	1%	1%	1%	1%	1%	1%	-5%	-5%	-5%	-5%	-5%	-5%	-5%	-5%	-20%
TOTAL TRANSITO A BOLIVIA	Tm.	75,791	74,529	75,274	76,027	76,787	77,555	76,074	74,692	73,403	72,203	71,087	114,146	115,359	116,719	114,484

AÑO CRONOLOGICO		2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028
PERIODO		16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
Variación PBI		4%	4%	4%	4%	4%	3%	3%	3%	3%	3%	3%	3%	3%	3%	3%
Graneles (trigo)		96,892	99,314	101,797	104,342	106,951	109,090	111,271	113,497	115,767	118,082	119,863	121,651	123,476	125,328	127,208
% Crecimiento Anual	%	3%	3%	3%	3%	3%	2%	2%	2%	2%	2%	2%	2%	2%	2%	2%
Otras Cargas (Alimentos)		36,774	36,132	36,493	36,858	37,227	37,599	35,719	33,933	32,236	30,625	29,093	27,639	26,257	24,944	19,955
% Crecimiento Anual	%	1%	1%	1%	1%	1%	1%	-5%	-5%	-5%	-5%	-5%	-5%	-5%	-5%	-20%
TOTAL CABOTAJE	Tm.	132,666	135,446	138,290	141,200	144,177	146,689	146,990	147,430	148,003	148,707	148,957	149,290	149,733	150,272	147,163

TRANSITO DE BOLIVIA

AÑO CRONOLOGICO		1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013
PERIODO		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15
Variación PBI		5%	5%	5%	5%	5%	4%	4%	4%	4%	4%	4%	4%	4%	4%	4%
Concentrado		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
% Crecimiento Anual	%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%
Otras Cargas (soya)		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	50,000	51,500
% Crecimiento Anual	%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	3%	3%
TOTAL TRANSITO DE BOLIVIA	Tm.	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	50,000	51,500

AÑO CRONOLOGICO		2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028
PERIODO		16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
Variación PBI		4%	4%	4%	4%	4%	3%	3%	3%	3%	3%	3%	3%	3%	3%	3%
Concentrado		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
% Crecimiento Anual	%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%
Otras Cargas (soya)		52,700	54,107	55,460	56,846	58,268	59,433	60,622	61,834	63,071	64,332	65,297	66,276	67,271	68,280	69,304
% Crecimiento Anual	%	3%	3%	3%	3%	3%	2%	2%	2%	2%	2%	2%	2%	2%	2%	2%
TOTAL TRANSITO DE BOLIVIA	Tm.	52,700	54,107	55,460	56,846	58,268	59,433	60,622	61,834	63,071	64,332	65,297	66,276	67,271	68,280	69,304

Fecha : 04.02.99

D. Proyección de Naves

Las naves representativas por tipo de mercadería movilizada y los tamaños de los lotes actualmente embarcados y descargados por Matarani, las hemos estimado como a continuación se presenta sobre la base de la situación actual en el Puerto:

Tipo de Carga	Tipo de Nave	Eslora [mts]	DWT [Toneladas]	Tamaño del Lote
Trigo	Granelera	178	32,000	12,500
Palanquilla	Multipropósito	170	28,000	9,000
Carga General	Multipropósito	170	28,000	3,000
Cátodos de Cobre	Multipropósito	170	28,000	3,000
Fertilizantes	Granelera	180	33,000	4,000
Carbón	Granelera	150	20,000	9,000
Concentrado de Mineral	Granelera	180	33,000	11,000
Harina de Pescado	Multipropósito	173	29,000	6,000
Contenedores	Portacontenedores	185	25,000	130 unidades
Acido Sulfúrico	Tanquero	110	8,000	5,500

Como se observa en el cuadro anterior, los lotes son, en general, inferiores a la capacidad de transporte de las naves que arriban al puerto, lo que significa que las naves no sólo embarcan o descargan sus cargas en Matarani, sino que también lo hacen en algún otro puerto de la región durante un mismo viaje.

A efectos de estimar la cantidad de naves que arribarán al puerto y producto de los antecedentes recogidos en nuestra etapa de entrevistas con los principales

importadores/exportadores, consideraremos que los lotes embarcados / descargados no variarán en tamaño hasta que la proyección del tipo de carga anual exceda en 25 % el total anualizado. En ese momento, habrá un real incentivo de fletar naves de mayor capacidad o en su defecto aumentar el espacio disponible para la carga de Matarani.

En el cuadro que presentamos a continuación se presentan los crecimientos en el tamaño de lotes por tipo de cargas.

Tipo de Carga	Tipo de Embarcación	Unid. de Medida	Lote Inicial	Aumento de lote cada 25% de aumento en la carga base.
Trigo	Granelera	Tons.	12,500	2,500
Palanquilla	Multipropósito	Tons.	9,000	1,000
Carga General	Multipropósito	Tons.	3,000	n/a
Cátodos de Cobre	Multipropósito	Tons.	3,000	n/a
Fertilizantes	Multipropósito	Tons.	4,000	1,000
Carbón	Granelero	Tons.	9,000	1,000
Concentrado de Mineral	Granelero	Tons.	11,000	2,500
Harina de Pescado	Multipropósito	Tons.	6,000	1,000
Contenedores	Portacontenedores	Unid.	130	n/a
Acido Sulfúrico	Tanquero	Tons.	5,500	1,000

Nota: n/a = No Aplicable

A continuación, se presenta un resumen con el total de naves proyectadas de año en año, tanto para el Escenario Realista como el Escenario Optimista. Un detalle por tipo de carga se presenta en los Anexos 3 y 4.

NAVES - ESCENARIO REALISTA

AÑO CRONOLOGICO PERIODO	1999 1	2000 2	2001 3	2002 4	2003 5	2004 6	2005 7	2006 8	2007 9	2008 10	2009 11	2010 12	2011 13	2012 14	2013 15
Naves	283	290	298	303	310	296	291	288	288	287	273	265	266	254	265

AÑO CRONOLOGICO PERIODO	2014 16	2015 17	2016 18	2017 19	2018 20	2019 21	2020 22	2021 23	2022 24	2023 25	2024 26	2025 27	2026 28	2027 29	2028 30
Naves	238	245	253	260	265	277	278	282	285	288	291	286	291	296	285

NAVES - ESCENARIO OPTIMISTA

AÑO CRONOLOGICO PERIODO	1999 1	2000 2	2001 3	2002 4	2003 5	2004 6	2005 7	2006 8	2007 9	2008 10	2009 11	2010 12	2011 13	2012 14	2013 15
Naves	283	290	298	303	310	296	297	302	297	296	281	282	286	298	303

AÑO CRONOLOGICO PERIODO	2014 16	2015 17	2016 18	2017 19	2018 20	2019 21	2020 22	2021 23	2022 24	2023 25	2024 26	2025 27	2026 28	2027 29	2028 30
Naves	280	289	300	314	323	330	337	345	354	361	366	375	382	393	398

Fecha : 04.02.99

Capítulo IV

PLAN DE DESARROLLO

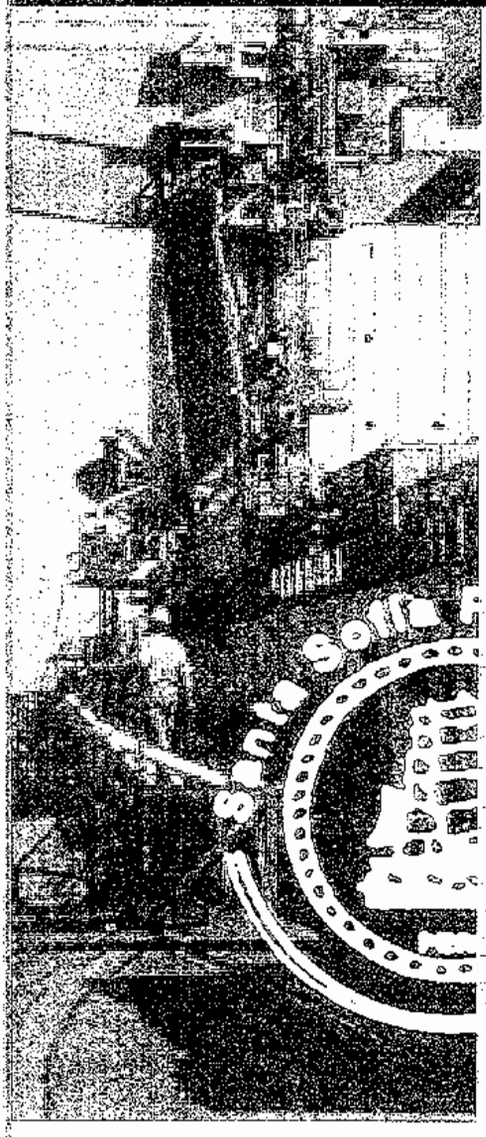

CAPITULO IV
PLAN DE DESARROLLO

A. Instalaciones Portuarias Actuales

En la actualidad el **Terminal Portuario de Matarani** cuenta con un Muelle Marginal de 585 metros con los siguientes amarraderos:

Amarraderos Existentes	Longitud de amarradero
Amarradero A	180 metros
Amarradero B	180 metros
Amarradero C	180 metros

Así mismo el puerto cuenta con las siguientes áreas de almacenamiento:

Areas de Almacenamiento Actuales	Area m^2	Techado / Abierto
Zona 1	15,800	Abierta
Zona 2	5,520	Abierta
Zona 3	1,500	Abierta
Zona 4	1,785	Abierta
Anexo 5	1,920	Abierto
Almacén 1	3,612	Techado
Almacén 2	3,612	Techado
Almacén 3	3,612	Techado
Almacén 4	3,489	Techado
Almacén 6	1,200	Techado
Total	**42,050**	

Almacenamiento de Granos	Cantidad (Unid.)	Capacidad TM
Silos Circulares de Concreto	12	10,700
Silos Circulares Metálicos (de 345 Tons c/u)	27	9,320
Silos Circulares Metálicos (de 2,143 Tons c/u)	14	30,000
Total	**53**	**50,020**

En el Anexo 5 se muestran vistas fotográficas de las instalaciones y equipos del puerto, en donde hacemos un breve comentario de su situación actual.

B. Criterios Utilizados para el Plan de Desarrollo

Habiendo definido dos escenarios de demanda, el **Escenario Realista** y el **Escenario Optimista**, es necesario por lo tanto separar los criterios para ambos. Destacamos que los criterios del Escenario Realista son un subconjunto de los Optimistas.

B.1. Escenario Realista

El Plan de Desarrollo Realista propuesto para el **Terminal Portuario de Matarani** contiene dos aspectos principales:

- La optimización de las instalaciones y operaciones actuales; y
- El desarrollo y operación de los nuevos equipos e instalaciones portuarias

Estos aspectos han sido desarrollados bajo los siguientes criterios principales:

- La actual infraestructura para la descarga de cereales está muy por debajo de los estándares internacionales, no superando rendimientos de 3,000 toneladas por día, por lo que requiere ser mejorada.
- La limitada capacidad de alcance transversal y longitudinal de la faja para embarque de minerales no permite una eficiente atención a las naves.
- No existe una gestión para prevenir el impacto de la contaminación ambiental, por lo que es necesario definirla.
- Existe una sub-utilización de las áreas de almacenamiento techadas, almacenes Nro. 1, 2 y 3.
- No existe un área de respaldo a las actividades de estiba para las operaciones con mercadería general y contenedores adyacente a los amarraderos A y B.
- No existe un adecuado patio de contenedores, ni enchufes para el suministro de energía eléctrica a los contenedores refrigerados.
- No se dispone de equipos especializados para la transferencia de contenedores.
- El arranque del rompeolas sur, se encuentra en mal estado, permitiendo el ingreso de agua de mar hacia la Zona N°1 en épocas de braveza de mar, por lo que existe la necesidad de reforzarlo.
- Las tasas de ocupación de los amarraderos.

B.2. Escenario Optimista

Habiendo tomado las medidas necesarias de mejoramiento que surgen del escenario realista y dadas las demandas proyectadas en el Escenario Optimista que llevarán a sus límites ciertos estándares de operación que hemos establecido, el Plan de Desarrollo Optimista propuesto para el **Terminal Portuario de Matarani** contiene dos aspectos principales:

- La creación de nuevas áreas de almacenamiento,
- La implementación y operación de los nuevos equipos, y
- La ampliación de los frentes de atraque.

Estos aspectos han sido desarrollados bajo los siguientes criterios principales:

- La capacidad instalada para la descarga ya mejorada de cereales, no satisfará a la demanda proyectada, por lo que será necesario incrementar después del primer quinquenio la capacidad de transferencia aún más.
- Los mayores volúmenes de cereales, hacen necesaria la implementación de amarraderos con capacidad de atender naves con calados de hasta 36 pies.
- La creciente demanda de amarradero para la atención de naves portacontenedores y de carga general, y el incremento de ácido sulfúrico, hace necesaria la habilitación de nuevos sitios de atraque que nos permitan operar dentro de los estándares de operación preestablecidos.

- La creciente movilización de carga general de proyectos y carga contenedorizada, hace necesaria la implementación de equipos móviles de alta capacidad que ayuden a optimizar las operaciones de las naves.

- La creciente captación de soya ensacada procedente de Bolivia, hace necesaria la implementación de nuevas áreas de almacenamiento techadas.

- La capacidad de transferencia para el embarque de concentrados de minerales no satisface la demanda en el amarradero específico para los embarques de concentrados y las descargas de carbón, por lo que es necesario incrementar la actual capacidad en un 30%.

C. Fases de Desarrollo (Ver figuras)

En las siguientes líneas detallaremos las fases desarrolladas para cada uno de los escenarios planteados diferenciando además las mejoras Obligatorias y las Eventuales que se realizarán según se presenten las condiciones de demanda establecidas en el capítulo anterior.

C.1. Escenario Realista

Como mencionáramos en el capítulo anterior, este escenario es el que guiará nuestro plan de desarrollo principal.

C.1.a. Mejoras Obligatorias

A partir de la infraestructura actual del puerto, el Plan de Desarrollo Realista preparado para el **Terminal Portuario de Matarani** comprende las siguientes obras, las mismas que se realizarán durante el Primer Quinquenio de la concesión (Figura B):

- **Reforzamiento arranque rompeolas sur:**

  - ✓ Reparación/relleno arranque rompeolas sur, en la zona adyacente al patio de contenedores.

- **Habilitación de áreas de almacenamiento (Figuras B, C & D):**

  - ✓ Demolición de los almacenes Nro. 1, 2 y 3.
  - ✓ Demolición de rampas existentes entre los almacenes 1-2 y 2-3.
  - ✓ Habilitación de áreas de respaldo operativo para los amarraderos A y B, que comprende una losa uniforme ex.alm.1 y 2.
  - ✓ Habilitación 2 nuevas rampas de acceso al muelle marginal entre ex.alm.1-2 y 2-3.
  - ✓ Relleno de cabezo ex.alm.1 y demolición/reubicación oficinas de SENASA.
  - ✓ Optimización / implementación sistema de iluminación de nuevas áreas de respaldo operativo a los amarraderos A y B.

- ✓ Acondicionamiento del patio de contenedores (Ex-Zona 1) mediante ampliación y pavimentación de la losa para contenedores.
- ✓ Habilitación de un área adicional externa al recinto portuario para la recepción de vehículos, ubicada en el área denominada "Cantera".
- ✓ Instalación de 40 enchufes para el suministro de energía eléctrica a los contenedores refrigerados en el patio de contenedores (Ex-Zona 1).
- ✓ Implementación de una nueva sub-estación eléctrica de 300 Kw.

- **Ampliación del sistema de descarga de granos (Figura F):**
  - ✓ Instalación de una nueva faja de granos de 1,200 toneladas/hora de capacidad.
  - ✓ Demolición de la faja de granos existente.
  - ✓ Instalación de una nueva torre neumática absorbente de 300 toneladas/hora de capacidad efectiva.
  - ✓ Desactivación y retiro de torre neumática absorbente existente.

- **Mejoramiento del sistema de embarque de concentrados de minerales (Figuras D y E):**
  - ✓ Ampliación hasta 90 metros la longitud de la faja Nro. 4.
  - ✓ Ampliación de 3 metros en la longitud de la faja Nro. 5.

- ✓ Habilitación de un sistema de trimado ubicado en la cola de la faja Nro. 5.

C.1.b. Mejoras Eventuales

El Plan de Desarrollo Realista preparado para el **Terminal Portuario de Matarani** comprende las siguientes obras eventuales, las mismas que se estiman realizar producto del informe preliminar realizado por nuestros consultores en medio ambiente, el cual concluiremos una vez concesionados.

- **Sistema de Control de Contaminación, faja de minerales (Figura H):**
  - ✓ Cobertura total de la faja de transporte de minerales.
  - ✓ Instalación de un sistema de colección de contaminantes en el túnel y faja de minerales.
  - ✓ Cercado y techado de las áreas de almacenamiento de concentrados; Madrigal y Matilde.

C.2. Escenario Optimista

El desarrollo del presente escenario se realizará siempre y cuando los flujos de demanda de carga y naves se desarrollen conforme los supuestos desarrollados en el capítulo anterior.

C.2.a. Mejoras Obligatorias: Las mismas presentadas para el escenario realista.

C.2.b. Mejoras Eventuales:

El Plan de Desarrollo Optimista preparado para el **Terminal Portuario de Matarani** comprende las siguientes obras eventuales (Figura I), las mismas que se realizarán según los flujos de carga proyectados requieran de mejores tecnologías y/o recursos a fin de mantener los estándares de operación internacionales establecidos.

- **Segunda ampliación en el sistema de descarga de granos (Figura L):**
  - ✓ Posicionamiento/instalación de una 2da. torre neumática absorbente de 300 toneladas/hora de capacidad efectiva.
  - ✓ Adquisición/posicionamiento de equipos flotantes especiales denominados "Fenders" para la atención de naves graneleras con calados hasta de 36 pies, en el Amarradero B

- **Ampliación del frente de atraque (Amarradero E) (Figuras I & K):**
  - ✓ Construcción de un nuevo frente de atraque de 120 metros, paralelo al rompeolas sur lado interior, a base de "dolphins" que servirá para la operación del ácido sulfúrico.

- **Optimización de los sistemas de transferencia de carga general y contenedores (Figuras I & J):**
  - ✓ Adquisición/Posicionamiento de una grúa móvil de alta capacidad de carga y rendimientos.

- **Implementación de nuevas áreas de almacenamiento (Figura I):**

  ✓ Construcción de un almacén techado de 10,000 toneladas métricas de capacidad para el almacenamiento de soya ensacada procedente de Bolivia.

- **Segundo mejoramiento del sistema de embarque de concentrados de minerales:**

  ✓ Repotenciamiento del sistema de embarque de concentrado de mineral, elevando su capacidad de transferencia en un 30%.

D. Gestión en la Prevención de la Contaminación Ambiental

D.1. La protección ambiental

La protección del medio ambiente se ha convertido en una preocupación principal de la comunidad internacional desde la década de los 70. Esta preocupación, circunscrita inicialmente a los países industrializados, se extiende en la actualidad a todo el mundo y a todas las actividades económicas, incluida la portuaria.

El desarrollo sostenible aplicado a un puerto se logra cuando éste puede cubrir sus propias necesidades sin poner en peligro su futuro, es decir, que pueda seguir funcionando en los años venideros minimizando los efectos ambientales negativos.

Para lograr este desarrollo sostenible en el puerto es indispensable un proceso de cambio en el que, necesariamente, deberá existir una estrecha coordinación entre:

- Los usuarios del recurso
- La dirección de las inversiones y
- La orientación del desarrollo tecnológico.

D.2. Objetivos fundamentales

Los objetivos fundamentales de la prevención de la contaminación ambiental son:

- Preservar, proteger y mejorar la calidad del medio ambiente,
- Contribuir a la protección de la salud de las personas, y
- Garantizar el uso prudente y racional de los recursos naturales

D.3. Evaluación del impacto ambiental

La evaluación es un método para juzgar la magnitud, intensidad e importancia de los efectos ambientales de la actividad humana, en este caso de la actividad portuaria.

La evaluación de impacto ambiental es pues un proceso técnico de análisis, útil como instrumento para facilitar la toma de decisiones ante determinadas actuaciones, que permite compatibilizar la ejecución de las mismas con una defensa eficaz del medio ambiente.

En ese sentido nuestros Asesores Técnicos en la Protección del Medio Ambiente Srs. **Dames & Moore**, emitieron un informe preliminar de la Auditoría Ambiental del **Terminal Portuario de Matarani**: **PRIMERA FASE DEL ESTUDIO AMBIENTAL DEL EMPLAZAMIENTO**, incluimos copia del mismo en el Anexo 6 y cuyas conclusiones preliminares son las siguientes:

- Contaminación por escapes de hidrocarburos y derivados de petróleo.
- Contaminación por polvo de mineral en las zonas aledañas al área de almacenamiento y faja transportadora de minerales.
- Botadero adyacente al **Terminal Portuario de Matarani**.

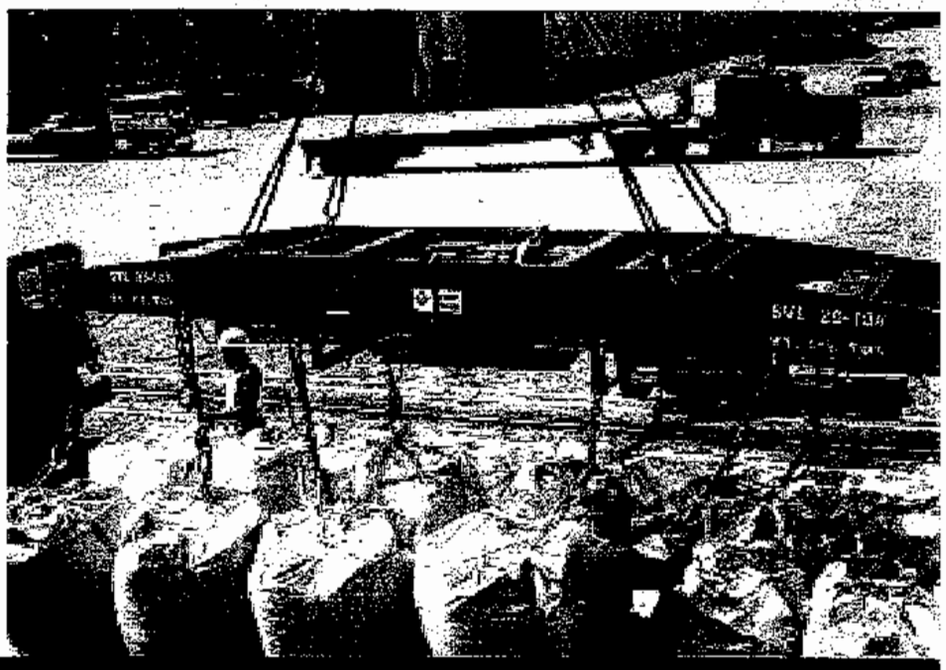

Capítulo V

PLAN DE OPERACIONES

CAPITULO V
PLAN DE OPERACIONES

A. Implementación de las Fases de Desarrollo

A.1. Escenario Realista

Como lo indicáramos en el capitulo anterior, el Plan de Desarrollo realista propuesto para el **Terminal Portuario de Matarani** contiene las mejoras a desarrollar durante el primer quinquenio del periodo de concesión, las mismas que serán desarrolladas de acuerdo al siguiente detalle:

A.1.a. Primer Año

- **Reforzamiento del arranque del rompeolas sur** en la zona adyacente al patio de contenedores. Este mejoramiento consiste en la instalación de aproximadamente 2,500 toneladas de rocas y estructuras de concreto armado los cuales reforzaran la protección en el lado de mar.

- **Demolición de los almacenes 2 y 3**, a fin de proveer áreas de respaldo a las operaciones portuarias.

- **Habilitación de una nueva zona para el almacenamiento de vehículos** externa al recinto portuario, ubicada en la actual área denominada "Cantera". Esta habilitación corresponde a la nivelación de un terreno de aproximadamente 6,000 m². , cubrimiento para el piso de ripio y un cerco perimétrico de seguridad.

- **Instalación de una nueva sub-estación eléctrica** de 300 Kw. de capacidad la cual servirá para atender la nueva demanda de energía que requerirá el puerto.

- **Implementación del suministro de energía eléctrica a los contenedores refrigerados** en el patio de contenedores. Esta inversión corresponde a la instalación de 40 toma corrientes en la zona de almacenamiento de contenedores refrigerados dentro del patio.

- **Implementación del sistema de control de contaminación en la faja de minerales**, este consiste en la cobertura total de la faja de embarque de minerales así como la instalación de un sistema de colección de contaminantes en el túnel y faja de minerales.

A.1.b. Segundo Año

- **Mejoramiento en el sistema de embarque de concentrado de minerales**, consistentes en la ampliación del alcance longitudinal de la faja Nro. 4 y el alcance longitudinal de la faja Nro. 5. Así mismo se prevé la instalación de un sistema de trimado acondicionado en la cola de la faja Nro. 5 el cual mediante un dispositivo móvil/flexible permitirá el direccionamiento del embarque de concentrado hacia diferentes sectores de la bodega, esto permitirá no solo mejorar los rendimientos de embarque disminuyendo las paradas para mover las fajas y realizar trimado manual, sino también reducir los costos de uso de equipo para este fin.

- **Reforzamiento del sistema de control de contaminación en el manipuleo del concentrado de mineral** mediante cercado y techado de las áreas de almacenamiento del mismo en la parte alta del puerto;

Madrigal y Matilde. Esta mejora correspondería ejecutar si el informe final de nuestros consultores en medio ambiente así lo indicaran.

A.1.c. Tercer Año

- **Demolición de las actuales rampas de acceso al muelle** ubicadas entre los almacenes 1-2 y 2-3, a fin de implementar otras dos rampas de mayor amplitud que brinden mayor facilidad a las maniobras de los camiones y equipos portuarios.

- **Construcción de dos nuevas rampas de acceso** a los frentes de atraque, ubicadas entre los ex almacenes 1-2 y 2-3.

- **Relleno del cabezo del ex almacén 1 y demolición de actuales oficinas de SENASA**, a fin de complementar el área de respaldo y permitir el libre acceso al patio de contenedores.

- **Compra e instalación de nueva faja transportadora de granos** con una capacidad de transferencia de 1200 toneladas y acople a torre removible. Esta nueva faja estará ubicada en la parte posterior de la nueva área de respaldo habilitada frente al Amarradero B, a fin de mantener libre de obstáculos el Amarradero B cuando no se realicen operaciones de descarga de granos, y este pueda ser utilizado para la transferencia de otro tipo de mercaderías.

A.1.d. Cuarto Año

- **Retiro de la faja transportadora de granos actual**. Al estar operativa la nueva faja de granos, se hace innecesaria la permanencia de la anterior, se procede con su desmantelamiento.

- **Posicionamiento / instalación de una nueva torre neumática absorbente de granos** con una capacidad efectiva de 300 toneladas hora. Este nuevo equipo de succión posee características técnicas de diseño tales que minimizan totalmente los daños a las cargas, estos equipos permitirán no solo transferir el trigo y maíz actualmente movilizados con el equipo portuario, sino que además se podrá movilizar los lotes de cebada que son descargados con equipos de succión portátiles y de rendimientos limitados.

- Demolición de Almacén 1.

- Desmantelamiento y retiro de la torre de descarga de granos actualmente en operación.

A.1.e. Quinto Año

- **Acondicionamiento total del patio de contenedores**, mediante la ampliación y pavimentación de la Ex Zona 1. Este acondicionamiento considera también la adecuada distribución de las áreas para los diferentes tipos de contenedores y actividades.
- **Optimización / Implementación del sistema de iluminación** existente mediante la instalación de postes de alumbrado que permitan una eficiente y segura operación portuaria durante las horas de oscuridad, así como

también un adecuado respaldo al personal de seguridad dentro del recinto portuario.

A.2. Escenario Optimista

Para el desarrollo del escenario optimista se ha considerado una serie de mejoras eventuales las que se ejecutarán en la medida que los volúmenes de cargas aumenten a niveles tales que sea requerida la implementación de nuevos equipos y/o frentes de atraque a fin de garantizar un eficiente manejo portuario dentro de los estándares de operación internacionales. Estas mejoras eventuales se desarrollarán de la siguiente manera:

- **Segunda ampliación en el sistema de descarga de graneles** consistente en la instalación de una segunda torre absorbente neumática de 300 toneladas hora de capacidad efectiva, así como el posicionamiento de equipos flotantes especiales denominados "Fenders" para la atención en el amarradero B de naves graneleras con calados de hasta 36 pies. Observando la carta Batimétrica del **Terminal Portuario de Matarani**, se obtuvo que alrededor de 3 metros alejadas del costado del Amarradero B se encuentra aguas mas profundas, sin embargo esta información deberá ser verificada fehacientemente antes de posicionar estos últimos equipos y atender naves con mayores calados.

- **Ampliación de los frentes de atraque**, mediante la construcción de una nuevo amarradero de 120 metros de largo a base de "Dolphins", paralelo al rompeolas sur lado interior, que servirá para la operación de naves con Acido Sulfúrico, descongestionando el amarradero A.

- **Optimización de las operaciones de transferencia de contenedores, carga general y cargas especiales de proyectos**. Este consiste en el

posicionamiento en el **Terminal Portuario de Matarani** de equipos especializados en el manipuleo de contenedores llenos y vacíos, así como la adquisición y posicionamiento de una grúa móvil de alta capacidad de levante y rendimientos que pueda operar como apoyo a las maniobras de las naves, mejorando significativamente los rendimientos de operación de las mismas.

- **Implementación de nuevas áreas de almacenamiento** para la atención del flujo de carga de Bolivia; este consistirá en la construcción / habilitación de un almacén techado de 10,000 toneladas de capacidad.

- **La repotenciación total de la faja transportadora de mineral**, mediante el cambio total de los motores eléctricos, rodillos, faja y demás elementos de modo tal que optimice en al menos un 30% su capacidad de transferencia.

B. Servicios Brindados por el Concesionario u Operador

Sin perjuicio de que conforme avancen las tecnologías durante el periodo de la concesión, y el concesionario u operador pueda incrementar el número de servicios brindados a fin de mantener los adecuados niveles de eficiencia y productividad en el **Terminal Portuario de Matarani**, los siguientes son los servicios básicos que el concesionario u operador del **Terminal Portuario de Matarani** ofrecerá en igualdad de condiciones a los diferentes usuarios que así lo requieran:

- Alquiler de Amarradero y Gavieros.

- Servicio de Almacenaje.

- Servicio Mecanizado de Descarga de Graneles.
- Servicio Mecanizado de Embarque de Concentrado de Mineral a Granel.

C. Procedimientos Operativos

C.1. Escenario Realista

En las siguientes secciones explicaremos los procedimientos a seguir para el manipuleo y almacenamiento de los diferentes tipos de cargas conforme aumente los volúmenes de las mismas, así como una breve descripción de los nuevos equipos e instalaciones que se requieren para mantener los adecuados niveles de eficiencia.

C.1.a. Operación para la Descarga de Granos

El plan de Desarrollo y Operaciones para la descarga de granos considera la utilización de equipos con tecnología de vanguardia, neumáticos, para la descarga de granos con capacidad de transferir 300 Tm/hora efectivos, en promedio, los cuales poseen características técnicas de diseño tales que minimizan los daños a las cargas. Estos equipos permitirán no solo descargar el trigo y maíz que actualmente se manipulan con el equipo portuario, sino que además se podrán transferir los lotes de cebada que son descargados con equipos de succión portátiles de rendimientos limitados.

Como lo indicáramos anteriormente esta nueva torre de succión será complementada con un adecuado sistema de fajas de transporte de granos

que soporten la productividad de la torre y que permitirán en el futuro de ser necesario, la operación de una torre adicional de alta capacidad. Esta faja se desplazará a lo largo del Amarradero B.

El procedimiento operativo considera constantemente la descarga a través de los silos, las 24 horas del día; de esta forma obtendremos rendimientos promedios de 7,000 Tm/día. La entrega al consignatario será mediante el despacho de silos a camión.

Ante la eventual necesidad de incrementar los rendimientos de descarga, se tiene previsto utilizar complementariamente el sistema de descarga directa a camiones con el uso de Clamshells operados por una grúa móvil de alta capacidad, obteniendo adicionalmente un rendimiento promedio de 3,000 Tm/día.

En la siguiente tabla se presenta un resumen del desarrollo de la operación de descarga de graneles durante el período de concesión.

Operaciones para la Descarga de Graneles Escenario Realista			
Años Periodos	1999-2002 (1-4)	2003-2018 (5-20)	2019-2028 (21-30)
Volumen de importación proyectado.	344,000 – 412,000	427,000 – 700,000	721,000 – 930,000
Porcentaje de Ocupación de amarradero	33% - 17%	18% - 29%	30% - 37%
Equipo de descarga de naves	Nuevo Equipo de descarga de naves.		
Transporte del Muelle al sitio de reposo	Nueva Faja transportadora		
Capacidad del Terminal de Almacenamiento – Tm.	50,000	50,000	50,000

C.1.b. Operación para el embarque de Concentrado de Mineral

El Plan de Desarrollo y Operaciones para el Embarque de Concentrado de Minerales contempla la necesidad de mejorar el sistema de embarque de concentrados a fin de darle mejores rendimientos y mayor alcance transversal y longitudinal a la faja que alimenta la nave, lo que permitirá atender con celeridad naves de mas de 24 mts. de manga y embarques en bodegas distanciadas entre si, (bodegas 1 y 5 ó 6), sin la necesidad de "correr" la nave evitando demoras innecesarias y sobrecostos para las naves (Prácticos, remolcadores, gavieros, alquiler de amarradero). Con esta finalidad se procederá a aumentar el alcance de las fajas números 4 y 5, así como proveer a la faja Nro.5 con un adecuado sistema de trimado que permita direccionar el flujo de mineral hacia las diferentes posiciones de la bodega para minimizar los tiempos de espera por trimado con equipo móvil dentro de la bodega.

De esta forma reduciendo las paralizaciones, esperamos obtener rendimientos promedios efectivos de 650 Tm/hora.

Lo anterior, complementado con un adecuado control de pérdidas y contaminación desde el área de almacenaje en el Alto Matarani y a lo largo de toda la faja transportadora, la que deberá estar adecuadamente cubierta a fin de adecuarse a los requerimientos de la norma ISO 14000.

En la siguiente tabla se presenta un resumen del desarrollo de la operación de embarque de minerales durante el período de concesión.

Operaciones para el Embarque de Concentrados Escenario Realista			
Años Periodos	1999-2002 (1-4)	2003-2018 (5-20)	2019-2028 (21-30)
Volumen de exportación proyectado.	284,000 – 310,000	320,000 – 420,000	424,000 – 464,000
Porcentaje de Ocupación de amarradero.	7% - 7%	7% - 9%	9% - 10%
Equipo de descarga de naves	Equipo para embarque acondicionado		
Transporte del sitio de reposo al Muelle	Faja transportadora		
Area del Terminal de Almacenamiento – M²	17,500		

C.1.c. Operación para la carga/descarga de contenedores

El Plan de Desarrollo y Operaciones para la carga/descarga de contenedores, contempla el uso de grúas de la nave y eventualmente de ser necesario, el uso de una grúa móvil de alta capacidad, siguiendo los siguientes procedimientos operativos (Figuras G y J):

- **Operaciones de Embarque**; Previo al arribo de la nave, los contenedores son posicionados en el área de respaldo adyacente al amarradero a utilizarse mediante el uso de una grúa portacontenedores en la zona de almacenamiento y otra grúa portacontenedores en el área de respaldo. Para la tracción de la carga se utilizarán camiones con plataformas apropiadas para la operación en el puerto. Una vez atracada la nave al

muelle, una grúa portacontenedores desplazará los contenedores desde el área respaldo hasta posicionarlo al costado de la nave, a pique del gancho de la grúa.

- **Operación de Descarga**; Una vez atracada la nave, se iniciará la descarga directa al muelle, donde una grúa portacontenedores ubicada al costado de la nave recibirá los contenedores y los colocará en la plataforma de los camiones que trasladarán los mismos a la zona de almacenamiento. Otra grúa portacontenedores ubicada en el área de almacenamiento recibirá los contenedores y los posicionará en la misma hasta la posterior entrega al consignatario.

Con estos procedimientos, esperamos obtener rendimientos promedios de Embarque/Descarga de 24 contenedores/hora.

La siguiente tabla ilustra la forma resumida el desarrollo de las operaciones de carga/descarga de contenedores durante el periodo de la concesión.

Operaciones de Descarga y Embarque de Contenedores Escenario Realista			
Años Periodos	1999-2002 (1-4)	2003-2018 (5-20)	2019-2028 (21-30)
Volúmenes proyectados de contenedores Llenos – Vacíos.	2,616 – 3,290 F 1,747 – 1,848 M	3,523 – 7,303 F 1,903 – 3,174 M	7,926 – 10058 F 3,473 – 4,265 M
Porcentaje de Ocupación de amarradero.	7% - 4%	5% - 9%	9% - 12%
Equipo de descarga de naves	Maniobra de carga de la nave		
Grúa Portacontenedores con ruedas de jebe	02	02	03
Transporte del Muelle al sitio de reposo Tractor – Chasis	09	09	11
Elevador de horquilla, montacargas (consolidación / desconsolidación).	08	08	08
Area de Almacenaje de contenedores – M².	25,000		
Area de consolidación / desconsolidación – M²	1,000		

C.1.d. Operación de Amarraderos

Dentro de la especialización de operaciones para cada amarradero el Plan de Operaciones para el **Terminal Portuario de Matarani**, considera prioritariamente la siguiente distribución de uso de amarradero por tipo de carga:

Amarraderos	Categoría	Carga Principal
Amarradero A	Multiuso	Contenedores Acido Sulfúrico Carga General
Amarradero B	Multiuso	Cereales a granel Carga general Contenedores
Amarradero C/D	Multiuso	Concentrado de Minerales Fertilizantes a granel Carbón

C.2. Escenario Optimista

En las siguientes secciones explicaremos los procedimientos a seguir para el manipuleo y almacenamiento de los diferentes tipos de cargas bajo los supuestos del escenario Optimista, así como también una breve descripción de los nuevos equipos e instalaciones que se requerirían para mantener los adecuados niveles de eficiencia. Cabe mencionar que estos niveles operacionales se darán únicamente si se presentan los supuestos mencionados en el Capitulo III, Escenario Optimista.

C.2.a. Operación para la Descarga de Granos

El plan de Desarrollo y Operaciones para este escenario considera la utilización de un segundo equipo de succión, neumático, para la descarga de granos con capacidad de transferir 300 Tm/hora adicionales. Esta nueva torre de succión será complementada con una nueva faja de transporte de granos de las mismas características que la instalada en el Primer Quinquenio y se desplazará a lo largo del Amarradero A.

El procedimiento operativo considerado es similar al descrito en el numeral B.1.a, con el complemento de utilizar una segunda torre absorbente que nos lleva a obtener rendimientos promedios de hasta 14,000 Tm/día.

Así mismo, el Plan de Operaciones contempla la atención de naves graneleras con calados mayores a 32 pies, en el Amarradero B, mediante la utilización de equipos flotantes especiales denominados "FENDERS", los cuales permiten que la nave se aparte los suficiente del costado del muelle a fin de encontrar un mayor calado, sin que ello signifique riesgo alguno para el personal, embarcación o equipos de tierra. Estos Fenders permiten mantener la embarcación alejada del muelle entre 3 a 5 mts. a la vez que esta se mantiene firmemente amarrada al mismo.

C.2.b. Operación para el embarque de Concentrado de Mineral

Nuestro escenario Optimista considera que el volumen de embarque de concentrados de cobre y plomo/plata, crecerá significativamente a raíz de la explotación de una nueva mina en la zona. Esto se traduce en la necesidad de mejorar el sistema de embarque de concentrados a fin de darle mejores rendimientos a la operación.

Esta mejora significa el repotenciamiento del sistema de embarque de concentrado de mineral, elevando su capacidad de transferencia en un 30%, mediante el cambio total de los motores eléctricos, cojinetes, rodillos, polines y fajas transportadoras de modo tal que nos permita obtener rendimientos de embarque promedios de 900 Tm/hora.

En lo referente a los procedimientos operativos, estos son iguales a los detallados en el numeral B.1.b.

C.2.c. Operación para la carga/descarga de contenedores

Se posicionará en el **Terminal Portuario de Matarani** una grúa móvil de alto rendimiento y capacidad de levante para la carga/descarga de contenedores.

- **Operaciones de Embarque**; Previo al arribo de la nave, los contenedores son posicionados en el área de respaldo adyacente al amarradero a utilizarse mediante el uso de una grúa portacontenedores en la zona de almacenamiento y otra grúa portacontenedores en el área de respaldo. Para la tracción de la carga se utilizarán camiones con plataformas apropiadas para la operación en el puerto.

  Una vez atracada la nave al muelle, dos grúas portacontenedores desplazará los contenedores desde de respaldo hasta posicionarlo al costado de la nave, en la bodega respectiva.

- **Operación de Descarga**; Una vez atracada la nave, se iniciará la descarga directa al muelle, donde dos grúas portacontenedores ubicadas al costado de la nave recibirás los contenedores y los colocará en las plataformas de los camiones que trasladarán los mismos a la zona de almacenamiento. Otras dos grúas portacontenedores ubicadas en el área de almacenamiento recibirán los contenedores y los posicionarán en la misma hasta la posterior entrega al consignatario.

Con la operación de una grúa móvil de alta capacidad y estos procedimientos, esperamos obtener rendimientos promedios de Embarque/Descarga de hasta 40 contenedores/hora.

C.2.d. Operación de Amarraderos

A fin de atender la creciente demanda de amarraderos para naves graneleras, portacontenedores y carga de proyectos, se considera necesario descongestionar el Amarradero A, con ese fin se habilita el Amarradero E para la atención del trafico de ácido sulfúrico en el puerto, este amarradero será desarrollado paralelo al rompeolas sur rada interior, a base de dolphins y para recibir naves de 120 metros de eslora.

El cuadro que sigue muestra la distribución de uso de amarradero por tipo de carga:

Amarraderos	Categoría	Carga Principal
Amarradero A	Multiuso	Contenedores Carga General Carga de Proyectos Cereales a Granel
Amarradero B	Multiuso	Cereales a granel Carga general Carga de Proyectos Contenedores
Amarradero C/D	Multiuso	Concentrado de Minerales Fertilizantes a granel Carbón
Amarradero E	Especializado	Acido Sulfúrico

D. Estándares de Operación

A lo largo de todo el periodo de concesión, **Santa Sofía Puertos S.A.**, se compromete a mantener en todo momento estándares internacionales de

eficiencia en sus operaciones, así como de no exceder en promedio el 60% de ocupación de los amarraderos del **Terminal Portuario de Matarani**. Utilizando para este fin los mejores equipos con tecnologías de vanguardia y personal altamente calificado en las operaciones portuarias.

En el gráfico que presentamos a continuación, se resumen los Estándares de Operación que regirán los niveles de eficiencia que el concesionario se compromete a mantener a lo largo de la vigencia del contrato, en él se indican los principales productos que son transferidos por el **Terminal Portuario de Matarani**, así como los cuales el concesionario/operador puede intervenir y optimizar por ser estos los que utilizan los equipos especializados del puerto para su transferencia.

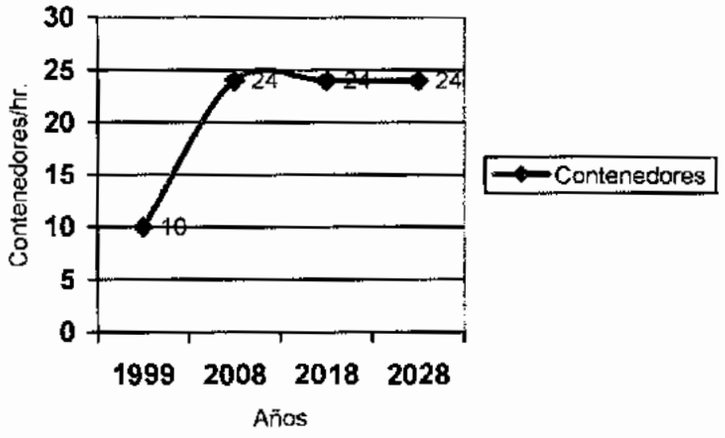
30
25
20
15
10
5
0
Contenedores/hr.
24
24
24
10
Contenedores
1999
2008
2018
2028
Años

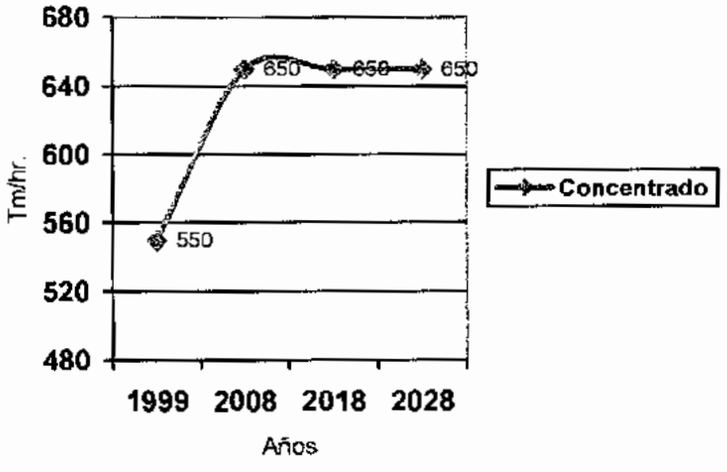
680
640
600
560
520
480
Tm/hr.
650
650
650
550
Concentrado
1999
2008
2018
2028
Años

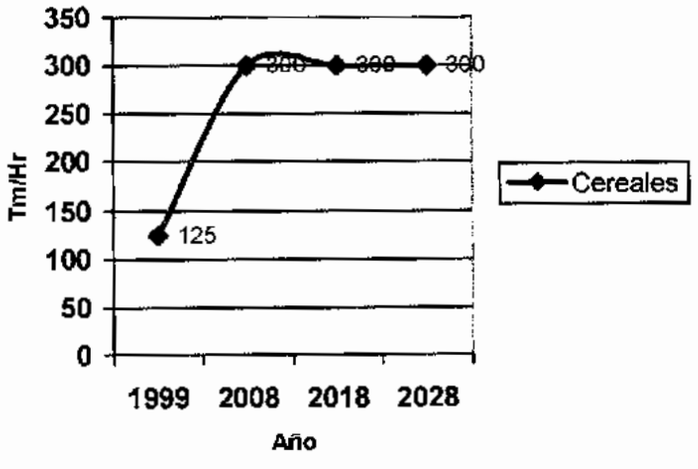
350
300
250
200
150
100
50
0
Tm/Hr
300
300
300
125
Cereales
1999
2008
2018
2028
Año

Dejamos expresa constancia que a través del Organismo Supervisor de Inversiones en Transportes (Ositran), el concesionario deberá contar con los mecanismos legales y contractuales necesarios a fin de que las empresas que brinden los servicios de Estiba/Desestiba dentro del **Terminal Portuario de Matarani** cumplan con los estándares de eficiencia propuestos. De otra forma el concesionario no podrá comprometerse a mantener estos estándares, por lo que no deberá estar obligado, contractualmente, al cumplimiento de los mismos.

Capítulo VI

PLAN DE DESARROLLO DE LOS RECURSOS HUMANOS

CAPITULO VI
PLAN DE DESARROLLO DE LOS RECURSOS HUMANOS

A. Mercado Laboral

Dado el grado de especialización y experiencia que se requiere para realizar eficientemente los servicios propios de la administración y la operación portuaria, **Santa Sofía Puertos S.A.** se propone dar la primera prioridad de contratación al personal que actualmente presta servicios en el puerto de Matarani.

La selección de candidatos se hará considerando, entre otros criterios, la capacidad, especialización y experiencia, así como el resultado de los exámenes pre-ocupacionales, buscando siempre contar con elementos idóneos y suficientes para cada función.

B. Condiciones Laborales

Para que se aprecie el marco de elementos operativos y estructurales que condicionan y a la vez optimizan el funcionamiento de un puerto de estas características, a continuación se describen los más significativos:

B.1. Fuerza Laboral

La estructura de la fuerza de trabajo se integra y cuantifica a partir de los siguientes datos:

- El puerto debe operar 365 días al año y las 24 horas del día.

- Matarani será capaz de soportar eficientemente en todo momento las proyecciones de carga establecidas.

- El personal operativo trabajará dividido en tres turnos, con jornadas de 8 horas por turno. El número de puestos y plazas para cada especialidad se determina en función de estas proporciones y de los requerimientos de cada uno de los equipos a utilizar.

- El personal administrativo y de confianza trabajará al menos 40 horas semanales en horarios determinados por la naturaleza de sus funciones.

- Todo el personal recibe el entrenamiento, material de trabajo, uniforme y equipo de protección que requiera para su seguridad y el desempeño adecuado de sus funciones.

B.2. Plana Ejecutiva

La organización prevista supone criterios de flexibilidad y eficiencia que permiten obtener altos estándares de productividad dentro de un ambiente favorable de condiciones de trabajo. Por tanto el diseño para la división y organización del trabajo se ha realizado con base a los siguientes supuestos:

- La estructura se enfoca fundamentalmente a las áreas ligadas con la operación de los servicios; las áreas de apoyo se mantendrán lo más simples que sea posible, previendo recurrir a la contratación de servicios externos, con terceros especializados, en caso necesario.

- En las áreas administrativas los puestos de Secretaria y de Auxiliar se conciben como multifunción, esto es, como apoyo de diversas tareas, que

pueden colaborar en diferentes dependencias, buscando un mayor aprovechamiento de sus capacidades.

La plana ejecutiva del Concesionario estará formada por tres Gerentes que reportarán al cuarto ejecutivo: el Gerente General. A continuación se detallan las principales funciones y responsabilidades de cada uno de ellos.

Gerente del Terminal Portuario de Matarani (TPM):

- Establece los planes para toda la empresa a fin de lograr los objetivos en ingresos, utilidades y volumen de operación que se fijen.
- Supervisa el establecimiento de los planes operativos, acordes al plan general establecido.
- Es el responsable por la operación total del Puerto.
- Mantiene relaciones estrechas con los principales clientes y entidades oficiales.
- Reporta mensualmente al Gerente General los resultados y avances en el programa general.

Gerente Comercial

- Establece el plan de trabajo de su área partiendo de los objetivos establecidos.
- Es responsable del nivel de servicio y calidad ante los clientes.

- Realiza y mantiene las relaciones con los clientes en función a la estrategia de marketing establecida.
- Responsable por los contratos establecidos entre el Concesionario y diversos proveedores de servicios.
- Reporta al Gerente del TPM.

Gerente de Operaciones:

- Establece el plan de trabajo de su área partiendo de los objetivos establecidos.
- Es responsable del cumplimiento de los estándares operacionales establecidos.
- Dirige la planificación operativa del puerto.
- Garantiza el flujo de cargas, así como la custodia en almacenes y patios del puerto.
- Administra el nivel tecnológico del puerto y garantiza el aprovechamiento y uso adecuado de los equipos.
- Reporta al Gerente del TPM.

Gerente de Administración y Finanzas:

- Establece el plan de trabajo de su área partiendo de los objetivos establecidos.

- Es responsable del control y registro de la operación mediante los presupuestos y generación de registros.
- Es responsable de la planificación financiera.
- Maneja todos los compromisos de pagos y obligaciones establecidas en la concesión.
- Supervisa el personal y funciones que le reportan, desde planes hasta la ejecución de cada uno.
- Reporta al Gerente del TPM.

A continuación se presenta gráficamente el ORGANIGRAMA del CONCESIONARIO.

Organigrama - Terminal Portuario de Matarani

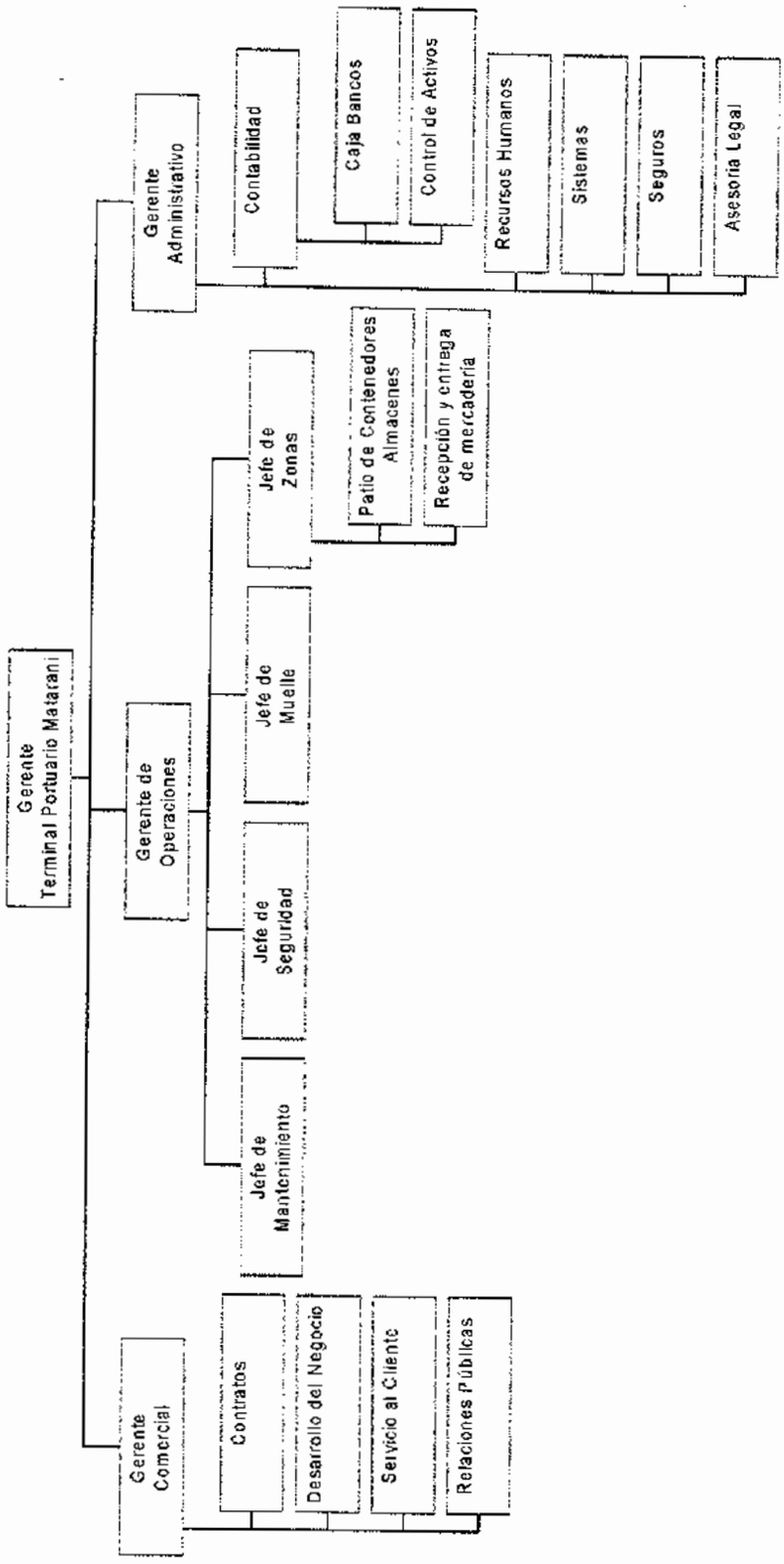

Personal de Confianza

En este concepto se agrupa al personal que soporta las funciones directivas, administrativas y de supervisión del Puerto, siendo contratado con carácter permanente, como secretarias, jefes de departamento, plana administrativa en general, supervisores de operaciones.

B.3. Personal Eventual

Todas las operaciones asociadas a la atención de las naves en el puerto se realizarán a través de personal eventual al que se contratará para laborar determinado número de turnos, con duración de 8 horas como jornada estándar, dependiendo del flujo de los servicios a operar. Dentro de éste nivel, podemos mencionar el nivel de operadores de equipos y obreros.

C. Esquemas Propuestos Para el Desarrollo Integral de los Recursos Humanos

Santa Sofía Puertos S.A. pretende edificar su éxito a partir de la calidad de su personal; el elemento humano, en un clima laboral que estimule cabalmente sus capacidades y motivaciones, será el factor estratégico capaz de planear y coordinar los recursos y acciones que garanticen la competitividad, productividad y desarrollo del Puerto. Para lograrlo se trabajará, desde el primer día, en dar a cada elemento una formación y una visión más completa, cuyo fundamento está en la filosofía y objetivos que se exponen a continuación:

C.1. Filosofía Básica de Personal

- El Concesionario debe impactar positivamente su entorno económico y social produciendo mejoras que favorezcan a las personas e instituciones con las que va a interactuar; esta influencia será significativa en la medida que genere riqueza y sea capaz de revertirla armónicamente en beneficio de sus CLIENTES, ACCIONISTAS, PERSONAL, PROVEEDORES Y COMUNIDAD en general.

- Esta Empresa será para su personal una fuente de empleos productivos que permitan, mediante un plan competitivo de sueldos y beneficios, la satisfacción razonable de sus necesidades económicas y contribuyan a su desarrollo humano integral.

- La persona que trabaje en El **Terminal Portuario de Matarani**, sin importar su edad, preparación o jerarquía, jamás será considerada como un "recurso"; por el contrario, tendrá siempre el respeto que se merece y ocupará el lugar estratégico y preponderante que le corresponde por ser la síntesis de la potencia real que esta Organización tendrá para definir su razón de ser y concebir los objetivos y medios idóneos para lograrla.

- Los objetivos y consolidación del Concesionario se lograrán como consecuencia obligada de la calidad profesional y humana del personal que se propone atraer y desarrollar, particularmente en los niveles de dirección y supervisión.

- La administración de personal exitosa es la que se ejecuta diariamente al nivel de cada gerente, jefe o puesto que tenga mando, como parte de sus responsabilidades primarias. El área de

Personal funge como grupo de apoyo corporativo y optimización en aquellas funciones cuyo volumen, impacto o especialidad lo requieran.

- Las políticas, objetivos y planes de personal deberán derivarse siempre de la misión, objetivos y planes estratégicos de la Organización, como elementos determinantes de su logro eficaz; por consiguiente, deberán actualizarse constantemente con este propósito que les confiere validez y efectividad.

C.2. Objetivos

Los Objetivos del Personal tendrán la importancia que se deriva de su aportación a los objetivos organizacionales y de su capacidad para satisfacer las aspiraciones legítimas de las personas que integrarán esta nueva Empresa; por ello se establecen como prioritarios los siguientes:

- Asegurar que la Empresa cuente con una estructura organizacional y humana ágil, robusta, flexible y capaz de desarrollarse en la medida requerida por los objetivos institucionales y las circunstancias del entorno.

- Contar con una estructura de relaciones laborales, instrumentos de contratación y estrategias de negociación que permitan integrar una fuerza laboral productiva y adaptable a las características especiales que demande la Empresa.

- Dotar a la Organización del personal idóneo y suficiente que sepa, pueda y quiera desempeñar las funciones asignadas a su puesto, como

contribución al logro de los objetivos institucionales y oportunidad de desarrollo personal y profesional.

- Consolidar en cada persona una asimilación tal de la filosofía, cultura y valores de la Empresa que se conviertan en factores de integración corporativa y en impulsores del desarrollo equilibrado de sus directivos y empleados.

- Lograr que cada persona, desde su primer día de trabajo, asimile la misión, objetivos, estrategias y tecnología de la Empresa, buscando se comprometa a cumplir la parte que le corresponde, como medio también de alcanzar su propia misión y sus legítimos objetivos personales.

- Alcanzar, a través de un equitativo sistema de compensaciones y estímulos, así como de un acertado esquema de desarrollo humano y profesional, un nivel tal de calidad y de eficacia en el trabajo de equipo que el valor intrínseco de la fuerza laboral se convierta en el elemento estratégico que asegure la competitividad y rentabilidad de la Empresa.

- Garantizar la difusión correcta y oportuna aplicación de las políticas y procedimientos de personal, en todos los niveles jerárquicos de la organización; así se creará un clima de equidad, armonía y bienestar que atraiga, motive y desarrolle elementos humanos de la mejor calidad disponible para cada función o especialidad.

C.3. Criterios de Acción

Para la ejecución eficaz de las funciones de personal se establecen criterios o guías de orientación, aplicables a situaciones genéricas, previamente

estructurados, que lleven al logro de los objetivos; a continuación se enuncian los más importantes:

- La estructura de la organización se mantendrá lo más plana posible, concentrándose en las actividades propias del giro y que garanticen la productividad de la Empresa. El organigrama de personal de las funciones complementarias se mantendrá reducido a su mínima expresión, buscando la contratación por Honorarios Profesionales ó a empresas especializadas prestadoras de servicios.

- Las cargas de trabajo extraordinarias, debidas a volúmenes de operación superior a la planilla básica prevista se resolverán contratando personal eventual o temporal, si se relacionan con las actividades básicas de la empresa; si afectan a las áreas de apoyo se buscará la contratación por honorarios de empresas o elementos externos a la Organización.

- Desde el inicio de la etapa de concesión, siempre que sea viable y productivo, se implantarán sistemas que simplifiquen los procesos y optimicen su eficiencia; se contará con paquetes informáticos que garanticen la efectividad y rapidez de todas las operaciones, incluyendo las funciones administrativas, financieras, contables, comerciales y de personal.

- La integración de la planilla de personal debe hacerse privilegiando la calidad sobre la cantidad; se buscará siempre que el mejor empleado, con los mejores recursos, sea capaz de obtener los mejores resultados para su propio beneficio y mayor productividad de la Empresa.

- Los objetivos, políticas, estructura, sistemas y planes que se establezcan se someterán a procesos constantes de revisión,

actualización y optimización; deben distinguirse por su capacidad de prever y ampliar su adaptabilidad a las necesidades cambiantes de la Empresa, de su personal y del entorno; esto significa una administración fundamentalmente proactiva y preventiva y no reactiva o correctiva.

- Cualquier acción o proyecto que vaya a implantarse, buscando modificaciones a lo vigente sólo se aceptará cuando no se oponga a la filosofía de la Empresa, a sus obligaciones institucionales o a los legítimos derechos de los usuarios de sus servicios, o de las personas que la integren.

D. Capacitación

Para **Santa Sofía Puertos S.A.** es prioritario el aprovechar al máximo los avances tecnológicos disponibles con el objetivo de hacer su operación más eficiente y productiva. Dentro del proceso integral de capacitación y desarrollo del personal el avance tecnológico se considera según las diversas etapas que vayan transcurriendo.

En todo momento, sobre la base del compromiso de asesoría entregado por **Stevedoring Services of America**, contaremos con su colaboración para el traspaso del "know how" en el manejo de los servicios y facilidades portuarias.

D.1. Etapa Pre-Operativa

Desde el inicio de las operaciones del Concesionario, todo el personal de las diversas especialidades será capacitado para la aplicación de los

diversos sistemas y equipos especializados que entrarán en función. Está previsto un programa especial que cubrirá este requerimiento previo y se mantendrá vigente para todo el personal que ingrese con posterioridad. Esta preparación inicial se hará aplicando, según las circunstancias, una mezcla de los siguientes mecanismos:

- **Entrenamiento Exterior**

Haciendo un corte vertical del organigrama se seleccionará un grupo representativo de ejecutivos, jefes y trabajadores para que vayan a adiestrarse en un lugar en donde se apliquen las tecnologías seleccionadas por la Empresa; estos elementos ya entrenados regresan con los apoyos técnicos y ayudas didácticas, necesarios para implantar las nuevas tecnologías; se instalan los nuevos equipos y/o sistemas por el proveedor, involucrando lo más posible al personal recién entrenado; a este grupo se le habilita para que pueda servir de instructor para otros trabajadores, las veces que sea necesario; se mantienen el apoyo y asesoría del proveedor, en la medida que sea necesario y productivo.

- **Entrenamiento en el Lugar de Trabajo**

El proveedor de la tecnología envía expertos a dar un entrenamiento preliminar al personal, pudiendo ser un grupo seleccionado o todos los involucrados en la especialidad; posteriormente el proveedor instala los equipos y/o sistemas, involucrando lo más posible al personal recién entrenado y estableciendo un período de adiestramiento intensivo, previo al inicio de operaciones; los expertos tienen la responsabilidad de enseñar y adiestrar al personal en el uso y mantenimiento de los equipos y sistemas, así como de entrenarlo para que pueda capacitar a otros trabajadores, si fuera necesario; se recibe apoyo y asistencia técnica del proveedor por el tiempo que sea conveniente.

D.2. Etapa Operativa Normal

Ya estando la Empresa en funcionamiento podrá requerirse el reentrenamiento de personal que ya se encuentre laborando, de trabajadores de nuevo ingreso o que vayan a ser asignados a otra especialidad. Estas tres circunstancias estarán previstas adecuadamente en el programa anual de capacitación. Para su ejecución puede acudirse a los instructores internos que ya tendrá la nueva Empresa o a las diversas modalidades previstas en el inciso anterior.

D.3. Etapa de Optimización Tecnológica

Esta circunstancia puede presentarse cada vez que la Empresa decida cambiar algún sistema o equipo por otros más avanzados. Para la implantación de la nueva tecnología se seguirán los mismos lineamientos señalados para la etapa pre-operativa.

E. Estrategia para la Creación de Empleos

El plan de **Santa Sofía Puertos S.A.** está orientado a generar una serie de ventajas competitivas para los usuarios del transporte marítimo que ya se han analizado en ésta propuesta técnica. Uno de los efectos del plan de negocios y de la estrategia comercial prevista es incrementar la participación de mercado del Puerto de Matarani.

Como elemento importante de la incorporación de tecnologías de punta resultará el incremento de la productividad, disminuyendo cuantitativamente el personal, pero haciéndolo más especializado y profesional; este desarrollo

cualitativo del elemento humano le permite acceder a mejores condiciones de trabajo y de preparación.

Este efecto se ve claramente resaltado por dos motivos:

- La capacidad instalada del Puerto aumenta y así el crecimiento del volumen de los servicios y de la carga se refleja en una disminución "teórica" de trabajo.
- El mayor volumen origina un crecimiento de la demanda indirecta de servicios complementarios (Agencias de Aduana, transporte, almacenajes y reparación de contenedores, agencias marítimas, etc.); todo ello produce un mayor requerimiento de empleos.

Capítulo VII

PLAN DE DESARROLLO DE LOS SISTEMAS DE INFORMACION

CAPITULO VII

PLAN DE DESARROLLO DE LOS SISTEMAS DE INFORMACION

A. Alcance

El presente plan cubrirá todos los aspectos necesarios para la correcta implementación de la plataforma de sistemas del **Terminal Portuario de Matarani**. Estos aspectos incluyen: organización y personal, plataforma de hardware y plataforma de software.

En un primer momento se apoyará fuertemente la automatización de los principales procesos de negocio de la organización como son: operaciones portuarias, facturación de servicios, control de almacenes de contenedores, carga general y granos, contabilidad y finanzas, recursos humanos y servicio al cliente.

El proyecto cubrirá el registro de las transacciones de negocio OLTP con la visión de posteriormente implementar basados en tecnología DATAWAREHOUSE, sistemas de análisis transaccionales OLAP y de explotación del almacén central de datos DATA MINING.

B. Objetivos

El objetivo central del presente capitulo es proveer al **Terminal Portuario de Matarani** de una plataforma computacional moderna y altamente eficiente que

permita registrar en tiempo real todas las transacciones del negocio, apoyando la reducción radical de los tiempos de ciclo y poniendo a disposición de la dirección de la organización la información necesaria para un adecuado proceso de toma de decisiones.

Alrededor del objetivo central se encuentran los siguientes objetivos secundarios que es importante enumerar:

- Apoyar el logro de altos niveles de calidad y eficiencia de los procesos de negocio basados en la estandarización y la reducción de tiempos de ciclo.

- Construir un DATAWAREHOUSE o almacén de datos históricos que nos permita utilizar herramientas modernas de análisis de transacciones DATA MINING para encontrar tendencias o correlaciones importantes para el análisis del negocio.

- Preparar a la organización para la implementación de un sistema de consultas gerenciales que nos permita analizar la gestión del **Terminal Portuario de Matarani** en términos económicos y de eficiencia en las operaciones.

- Eliminar la duplicidad de fuentes de datos, utilizando la tecnología de base de datos y replicación previstas en las herramientas modernas de gestión de bases de datos.

C. Estrategia

Para el logro de nuestro objetivo central y la implementación paulatina de los objetivos secundarios, **Santa Sofía Puertos S.A.** realizará una importante inversión en tecnología, que permitirá implementar una plataforma de red distribuida que abarcara a todos los puntos de trabajo del **Terminal Portuario de Matarani**, tanto operativos como administrativos

Paralelamente a este trabajo se contratarán los servicios de una empresa consultora de vanguardia para el desarrollo conjunto del sistema de operaciones, así como la implementación del sistema contable.

Para el desarrollo de los sistemas operativos, el asesoramiento de **Stevedoring Services of America** será relevante. Para los sistemas de apoyo al proceso de facturación y recursos humanos se utilizaran las aplicaciones que actualmente utiliza nuestra organización realizando las adecuaciones que sean necesarias.

D. Organización

El **Terminal Portuario de Matarani**, tendrá su Departamento de Sistemas, con la responsabilidad de:

- La correcta y continua operación de los sistemas instalados en el terminal portuario.

- Realizar todas las coordinaciones necesarias con los departamentos de sistemas de los armadores, agentes generales, agentes marítimos, agentes de aduana y aduana marítima.

- Colaborar en el análisis de solicitudes de nuevos proyectos o de servicio de las áreas usuarias.

- Colaborar en la definición de tiempos y recursos para la atención de solicitudes.

- Preparar estudios de inversión en tecnología.

- Recomendar nuevos proyectos de sistemas de acuerdo a la tecnología disponible y las necesidades de la organización.

- Ejecutar las labores de análisis funcional.

- Ejecutar las labores de diseño de las soluciones tecnológicas.

- Investigar las tecnologías que pudieran ser de beneficio para la empresa.

- Mantener un registro con las ocurrencias más comunes de problemas en los sistemas con la finalidad de informar y programar la actualización respectiva.

E. Plan de equipamiento de Hardware

La tendencia actual del mercado de equipamiento de hardware apunta a la baja de precios y a la duplicación de su rendimiento en un periodo promedio de 18 meses, esto es más claro aun en equipos de arquitectura abierta.

Por tal motivo se optará por equipos de tecnología "Intel" que tiene actualmente alta performance a precios muy razonables. De necesitar mayor potencia de procesamiento nos permitiría con una inversión de nivel medio, repotenciar nuestro equipamiento aprovechando toda nuestra inversión anterior en software base y aplicaciones.

F. Servidores

Del estudio realizado se identificó la necesidad de contar con 2 servidores para el servicio del terminal. El primer servidor será utilizado como administrador de la base de datos y el segundo como gestor de correo y mensajería.

Todos los equipos que se instalaran estarán certificados para soportar el problema del año 2000, se exigirá una certificación por escrito de todos los proveedores de equipos.

Las características técnicas principales de los servidores se detallan a continuación:

Característica / Servidor	Servidor de Base de Datos	Servidor de Correo
Procesador	Pentium II Xeon 450 Mhz	Pentium II Xeon 400 Mhz
Memoria	512Mb	256Mb
Capacidad de Disco	8 Gigabytes	6 Gigabytes

La carga de trabajo que se estima soportaran estas estaciones se calculo en base a 30 estaciones de trabajo y cerca de 8000 transacciones mensuales, entendiéndose por transacciones cualquier registro de una operación realizada en la base de datos central, facturas, notas de débito, asientos contables, etc.

G. Estaciones de Trabajo

Es política de la organización que las operaciones sean registradas en el punto en que se originan, por este motivo se planifica proveer a cada punto de trabajo de una estación apropiada, que permita, dependiendo del puesto de trabajo el registro o consulta en línea de la información necesaria para el buen desempeño de su labor, logrando que la información fluya por la organización con los adecuados niveles de seguridad.

Congruentes con nuestra política de capturar la información donde se genera, se ha previsto, con posterioridad a la implementación inicial, realizar una evaluación técnico - económica para la implementación de Terminales Portátiles de Datos

(PDT) para el trabajo de muelle, estos terminales estarían enlazados vía radio al computador central del **Terminal Portuario de Matarani**.

H. Redes de comunicación

La red de comunicaciones del terminal cubrirá en un solo anillo a todos los puntos de trabajo desde los ingresos por balanza hasta las oficinas y se pondrán tantas líneas dedicadas como se necesiten, utilizando un enlace DIGIRED provisto por una empresa del sector.

El trabajo de "cableado estructurado" a realizar incluirá la utilización de componentes categoría 5 y la inclusión de voz y datos en solo cable.

I. Software Base

En este punto para mantener una natural integración con la oficina de Callao y la buena performance y funcionalidad de sus productos, se optará por utilizar a **Microsoft** como proveedor. Adicionalmente **Microsoft** garantiza la continuidad de los productos en el mercado y un soporte relativamente barato y abundante.

J. Sistema Operativo de Red

Se seleccionará a **Windows NT versión 4.0** como sistema operativo de Red, basado en 4 puntos principales: su arquitectura abierta, la facilidad de administración y configuración, la funcionalidad de enlace remoto y la gran cantidad y calidad del software disponible para esta plataforma.

K. Gestor de Bases de Datos

Se seleccionará a **Microsoft SQL Server versión 7.0** como sistema gestor de base de datos, basado en 3 puntos principales: la facilidad de administración y configuración, la funcionalidad de replica de bases de datos y la gran cantidad y calidad del software disponible para esta plataforma.

L. Plataforma de Mensajería y Colaboración

Se seleccionará a **Microsoft Exchange versión 7.0** como sistema de mensajería y colaboración, basado en 3 puntos principales: la facilidad de administración y configuración, su amigable interfase a usuario y la capacidad de realizar "Worflow" y "GroupWare".

M. Licenciamiento

Todo el software a instalar en el **Terminal Portuario de Matarani** contará con una licencia original, las licencias serán controladas en la oficina central y copia del estado de licenciamiento será enviada al jefe de sistemas del terminal. Las licencias serán adquiridas mediante la modalidad del contrato "SELECT" que mantiene el **Grupo Romero** con **Microsoft** corporación.

N. Plan de Sistemas

Una plataforma de Hardware de primer nivel no tiene ningún valor si no existe el software de aplicación adecuado, enfocado a los procesos de negocio, que permita aprovechar eficientemente la potencia de procesamiento disponible.

A continuación realizamos una breve explicación del campo cubierto por cada uno de los sistemas a instalar:

- **Sistema de Operaciones:** El sistema de operaciones será el encargado de realizar el registro de todas las transacciones realizadas en el puerto muelles, almacenes, control de trafico, etc., así mismo el sistema generará automáticamente la información necesaria para la facturación, la contabilidad y el control de gestión.

- **Sistema de Facturación:** El sistema de facturación será el encargado de emitir y controlar los documentos de clientes, este sistema deberá abastecerse de la información generada por el sistema de operaciones de manera que se tienda a eliminar la digitación manual de documentos. El sistema deberá estar preparado para realizar automáticamente la contabilización de sus operaciones.

- **Sistema de Recursos Humanos:** El sistema de recursos humanos será el encargado de administrar la información referente al personal de la organización, emitirá las planillas y boletas de pago correspondientes y deberá estar preparado para realizar automáticamente la contabilización de sus operaciones.

- **Sistema de Activos Fijos:** El sistema de activos se encargara de registrar la información referente a todos los bienes de la organización, su estado, ubicación y los valores necesarios para la realización automática de la contabilización por concepto de depreciación de activos.

- **Sistema Contable:** El sistema contable será el centralizador de información, el 80% de sus datos deberán ser producto de los sistemas de transacciones operación, facturación, activos, recursos humanos. El sistema realizara la emisión de todos los reportes contables necesarios y su información será enviada a la oficina central para la contabilidad corporativa.

O. Desarrollo de Página WEB

La página WEB del **Terminal Portuario de Matarani** tendrá una doble finalidad, la primera es informativa y publicitaria y la segunda de servicio al cliente. Se deberá poner a disposición de los clientes toda la información de carácter público y vía un código individual, la información confidencial para los agentes marítimos y de aduana. Esta información deberá obtenerse en línea de los sistemas de transacciones.

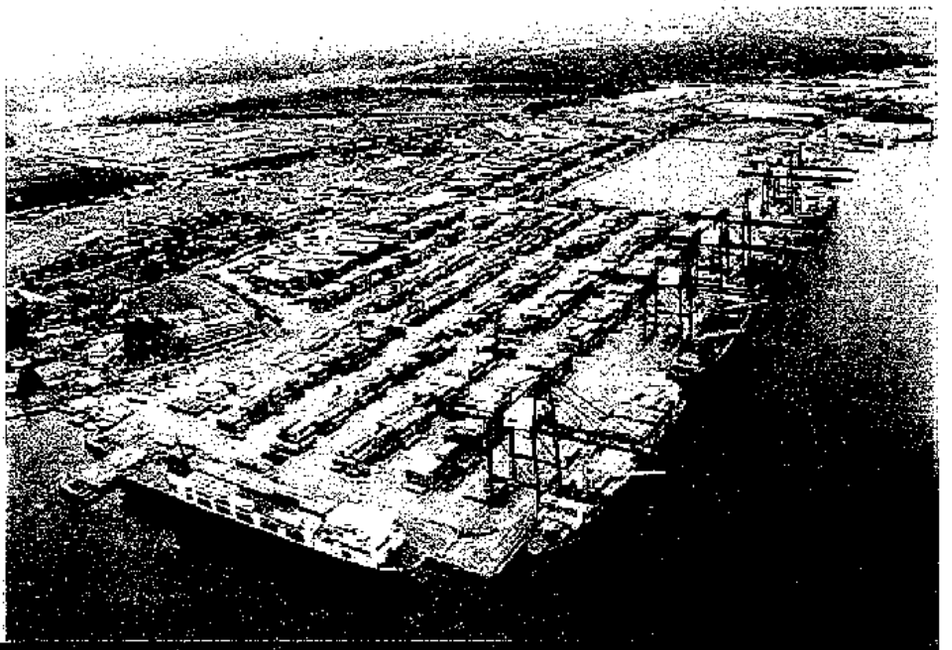

Capítulo VIII

PLAN DE INVERSIONES

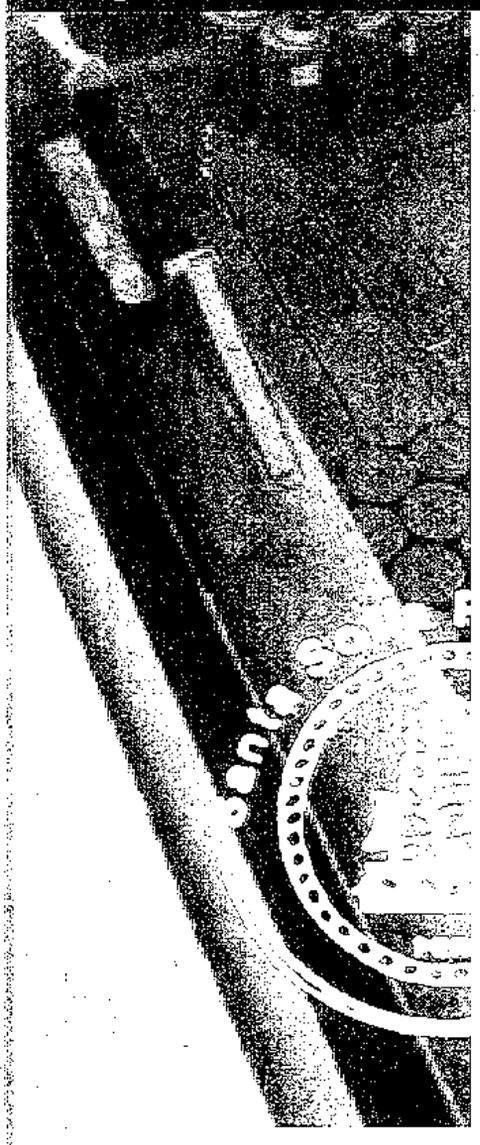

CAPITULO VIII

PLAN DE INVERSIONES

La Propuesta Técnica ha sido desarrollada basada en los aumentos de volúmenes de cargas proyectados para el puerto de acuerdo con las actividades comerciales e industriales de la región. En ese sentido el presente planteamiento es un documento "vivo", es decir que será actualizado constantemente durante todo el periodo que dure la concesión conforme se disponga de nueva información sobre cargas actuales, y en la medida que se confirme el desarrollo de nuevas actividades industriales en la zona de influencia.

En el presente capitulo se asigna el costo capital en USD miles (Valor CIF más aranceles e I.G.V.), requerido para llevar adelante el Plan de Desarrollo descrito en el Capitulo IV.

A. Escenario Realista

A.1. Mejoras Obligatorias

Año a Realizar Detalle de Inversiones	1ro	2do	3ro	4to	5to	Total
1. Reforzamiento del arranque rompeolas sur.	312					312
2. Demolición almacenes 2 y 3.	120					120
3. Habilitación de nueva zona para el almacenamiento de vehículos.	80					80
4. Instalación de nueva sub estación eléctrica de 300 Kw.	80					80
5. Implementación de suministro de energía eléctrica para los contenedores refrigerados.	80					80
6. Mejoramiento sistema de embarque de minerales. Ampliación alcance fajas 4 y 5 e instalación de sistema de trimado.		210				210
7. Demolición 2 rampas actuales, construcción 2 rampas de acceso nuevas y habilitación áreas de respaldo			260			260
8. Compra e instalación de una nueva faja transportadora de granos, incluye conexión transversal torre-faja.			730			730
9. Posicionamiento de una nueva torre absorbente de granos.				2000		2000
10. Demolición almacén Nº 1.				60		60
11. Desmantelamiento y retiro de la torre y faja antiguas.				35		35
12. Acondicionamiento, pavimentación total del patio de contenedores.					500	500
13. Optimización / Implementación sistema de iluminación.					130	130
Total Inversiones Obligatorias.	**672**	**210**	**990**	**2095**	**630**	**4597**

A.2. Mejoras Eventuales

Año a Realizar Detalle de Inversiones	1ro	2do	3ro	4to	5to	Total
1. Implementación del sistema de control de contaminación en la faja de minerales.	350					350
2. Reforzamiento del sistema de control de contaminación mediante el cercado y techado de las áreas de Madrigal y Matilde.		100				100
Total Inversiones Eventuales.	**350**	**100**	**0**	**0**	**0**	**450**

B. Escenario Optimista

En adición a las inversiones detalladas líneas arriba, la presente Propuesta Técnica considera la posibilidad de realizar las siguientes inversiones adicionales si es que los niveles de movimientos de cargas así lo requieran.

B.1. Mejoras Eventuales

Detalle de Inversiones	Total (USD miles)
1. Segunda ampliación del sistema de descarga de granos mediante el posicionamiento de una 2da torre neumática absorbente de 300 toneladas/hora de capacidad efectiva.	2,000
2. Adquisición/Posicionamiento de equipos flotantes especiales denominados "Fenders" para la atención de naves graneleras con calados de hasta 36 pies en el Amarradero B.	180
3. Construcción de una nuevo frente de atraque para la operación de Acido Sulfúrico (Amarradero E).	1,000
4. Optimización del sistema de transferencia de contenedores y cargas de proyecto mediante el posicionamiento de una grúa móvil de alta capacidad de carga y rendimientos.	3,500
5. Posicionamiento de dos maquinas adicionales una portacontenedores llenos y una portacontenedores vacíos.	500
6. Implementación de nuevas áreas de almacenamiento para la recepción de soya procedente de Bolivia.	500
7. Segundo mejoramiento del sistema de embarque de minerales.	1,500
Total Inversiones Eventuales Escenario Optimista	**9,180**

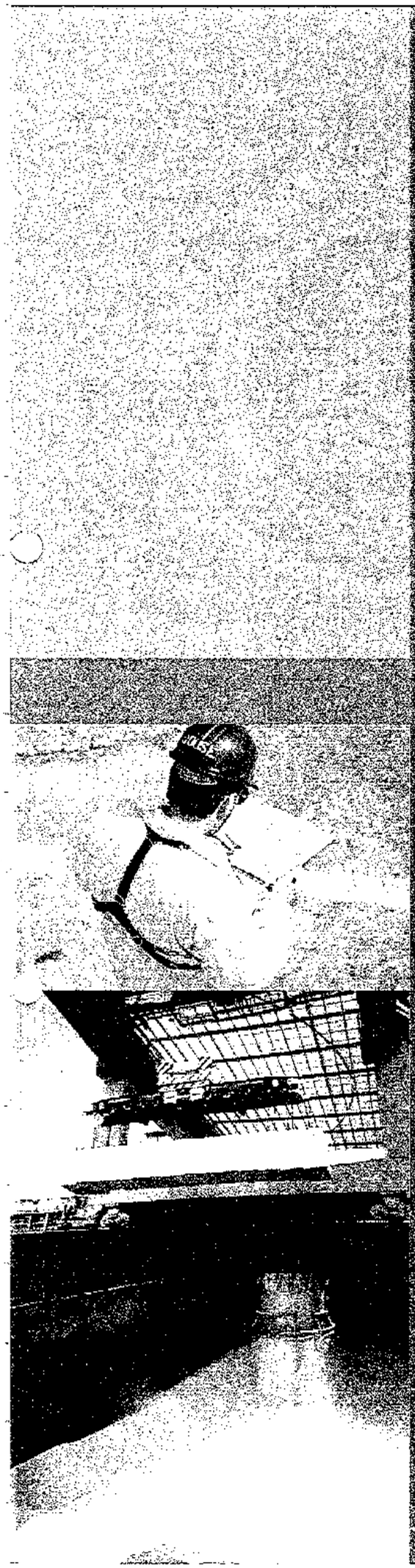

Santa Sofía Puertos S.A.

Propuesta Técnica
Anexos

TERMINAL PORTUARIO DE MATARANI

SANTA SOFIA PUERTOS S.A.

ANALISIS DE LA DEMANDA POTENCIAL DEL TERMINAL PORTUARIO DE MATARANI

BANCO DE CREDITO

Finanzas Corporativas

Febrero de 1999

INDICE

598

I. ANTECEDENTES 2

II. OBJETIVOS 2

III. METODOLOGIA 2

IV. MUESTRA SONDEADA 4

V. PLAZO DE EJECUCION 6

VI. ANALISIS DE LOS RESULTADOS 7

VII. PROYECCIONES 11

VIII. CONCLUSIONES GENERALES 13

ANEXO

Modelo de cuestionario realizado

0 ANTECEDENTES

El Grupo Romero se encuentra participando en el proceso de licitación del Terminal Portuario de Matarani, puerto que será entregado en concesión por el Estado Peruano por un periodo de 30 años. Con dicho fin, el Grupo Romero ha designado a un equipo de profesionales de la empresa Santa Sofía Puertos S.A., para liderar el presente proyecto.

El equipo encargado del presente proyecto ha realizado una serie de estimaciones y proyecciones respecto a la demanda potencial de carga que se movilizará a través del Terminal Portuario de Matarani, las cuales han sido revisadas por el Area de Finanzas Corporativas del Banco de Crédito del Perú ("BCP"), con la finalidad de emitir una opinión fundamentada en un sondeo de mercado cuyos resultados se detallan en el siguiente informe.

1 OBJETIVOS

El objetivo del presente análisis es validar las estimaciones preliminares de las proyecciones elaboradas por Santa Sofia Puertos S.A., en lo que respecta a la demanda potencial del mercado local del Terminal Portuario de Matarani. En este sentido, el presente análisis se ha realizado en base a los siguientes objetivos específicos:

- Determinar los productos y el volumen de carga que en la actualidad movilizan las empresas peruanas a través del Terminal Portuario de Matarani.
- Determinar los productos y volumen de carga futuro (periodo 1999-2001) que movilizarán las empresas peruanas a través del Terminal Portuario de Matarani.
- Validar las proyecciones elaboradas por Santa Sofía Puertos y emitir una opinión al respecto.

2 METODOLOGIA

Para la ejecución del presente estudio se procedió a desarrollar las siguientes fases:

a) Revisión de la información proporcionada por Santa Sofía Puertos S.A.

b) Revisión de la información proveniente de la Aduana Mollendo-Matarani

c) Definición de los principales rubros importados y exportados por el Terminal Portuario de Matarani. Para este efecto se observó que:

- En cuanto a las importaciones, nueve partidas arancelarias concentran el 97.9% del total de volumen importado a través de Matarani. Estas son:

Capítulo	Rubros [1]	Participación (%)	Acumulado (%)
10	Cereales	55.9%	55.9%
31	Fertilizantes	15.6%	71.5%
72+73	Fundición, hierro y acero	10.4%	81.9%
11	Productos de molinería	4.5%	86.4%
27	Hulla Bituminosa	4.2%	90.6%
4	Productos lácteos	3.9%	94.5%
17	Azúcares	2.2%	96.7%
87	Vehículos [2]	0.8%	97.5%
39	Plásticos	0.4%	97.9%
	Otros	2.1%	100.0%

Fuente: INFObusiness – Aduana Mollendo-Matarani

- En cuanto a las exportaciones, cinco partidas arancelarias concentran el 99.5% del volumen exportado a través del Terminal Portuario de Matarani. Estas son:

Capítulo	Rubros	Participación (%)	Acumulado (%)
26	Minerales	71.2%	71.2%
23	Alimentos preparados para animales	13.3%	84.5%
74	Cobre (cátodos)	10.8%	95.3%
25	Cemento, tierras, arenas	3.5%	98.7%
28	Productos químicos	0.8%	99.5%
	Otros	0.5%	100.0%

Fuente: INFObusiness – Aduana Mollendo-Matarani

a) Definición de las empresas a ser contactadas en el sondeo. El criterio de definición establecido para el presente estudio fue seleccionar una muestra de las empresas de cada rubro que en conjunto comercialicen por lo menos el 80% de cada partida arancelaria definida en el paso precedente.

b) Elaboración del cuestionario a ser aplicado a los gerentes de cada empresa responsables de las operaciones de comercio exterior de las mismas. Este cuestionario se estructuró en base a los objetivos especificos planteados y se probó preliminarmente en cuanto a la eficiencia de sus preguntas y a la facilidad de respuesta de las mismas.

c) Contacto inicial con los funcionarios de negocio del BCP de cada una de estas empresas, con el objeto de introducir al cliente en el presente estudio y facilitar su cooperación.

d) Contacto inicial con las empresas sondeadas con el objeto de presentar el proyecto y generar un compromiso de respuesta.

[1] *No considera el rubro de combustibles debido a que éstos son descargados a través de un amarradero a boyas ubicado al frente de la ciudad de Mollendo, y por tanto no es relevante para el análisis del Puerto de Matarani.*
[2] *No considera los vehículos descargados en el Puerto de Matarani y nacionalizados en los CETICOS de Ilo.*

e) Aplicación de los cuestionarios. Los cuestionarios se enviaron vía facsímil y se recibieron a través del facsímil o vía correo electrónico.

f) Análisis de cada cuestionario recibido y contraste con la información histórica proporcionada por la Aduana de Mollendo – Matarani. En caso de haber algún tipo de diferencia sustancial, se tomó como valida la cifra proporcionada por el Gerente, luego de una aclaración de los motivos de la diferencia.

g) Elaboración del presente informe.

3 MUESTRA SONDEADA

La muestra de empresas contactadas se determinó en base a los principales importadores o exportadores de los productos que representan el mayor volumen de movimiento de carga del Terminal Portuario de Matarani. Se consideraron todas aquellas empresas que en conjunto representan por lo menos el 80% del volumen de carga movilizado en el puerto. De esta manera se contactó a las siguientes empresas:

1. IMPORTADORES [3]

a. *Cereales*

Empresa	Participación (%)	Acumulado (%)
- Alicorp S.A.	49%	49%
- Empresa Agropecuaria Rico Pollo S.A.	14%	63%
- Molino Las Mercedes S.A.	12% [4]	76%
- Antonio de Col Molinera Tacna S.A.	7%	82%
- Contilatin del Perú S.A.	5%	87%
- Cargill Perú S.A.	3%	90%
- Cáritas del Perú	0.2%	90.2%
- Otros	10%	100%

b. *Fertilizantes*

Empresa	Participación (%)	Acumulado (%)
- Corporación Misti S.A.	37%	37%
- Molinos y Compañía S.A.	28%	65%
- Ferreyros S.A.A.	12%	77%
- Yura S.A.	4%	82%
- Otros	18%	100%

[3] *Fuente: INFObusiness – Aduana Mollendo-Matarani*
[4] *Porcentaje corregido por información del Gerente General de Molino Las Mercedes S.A. Comprende a su vez, las importaciones de empresas del grupo como San Benito S.A., Molinera Industrial Zamácola S.A. (absorbida por Molinos Las Mercedes S.A.) y Molinera Industrial Americana S.A.*

c. *Fundición, hierro y acero*

Empresa	Participación (%)	Acumulado (%)
- Corporación Aceros Arequipa S.A.	55%	55%
- Gloria S.A.	29%	84%
- Otros	16%	100%

d. *Productos de molinería*

Empresa	Participación (%)	Acumulado (%)
- Compañía Cervecera del Sur del Perú S.A.A. ("Cervesur")	77%	77%
- Cáritas del Perú	3%	80%
- Otros	21%	101%

e. *Hulla*

Empresa	Participación (%)	Acumulado (%)
- Cemento Sur S.A.	100%	100%

f. *Productos lácteos*

Empresa	Participación (%)	Acumulado (%)
- Gloria S.A.	76%	76%
- New Zealand Milk Products	24%	100%

g. *Azúcares*

Empresa	Participación (%)	Acumulado (%)
- Molino Las Mercedes S.A.	78%	78%
- Cía. Transcontinental del Perú S.A.	14%	91%
- Otros	9%	100%

h. *Plásticos*

Empresa	Participación (%)	Acumulado (%)
- Sacos del Sur S.A.	76%	76%
- Otros [5]	24%	100%

No se han contactado a las empresas que importan vehículos por no haber empresas representativas, dada la amplia diversidad de importadores ocasionales.

[5] *No se encuestó a más empresas importadoras de plásticos por no haber más empresas representativas.*

2. EXPORTADORES [6]

a. *Minerales*

Empresa	Participación (%)	Acumulado (%)
- BHP Tintaya S.A.	94%	94%
- Otros	6%	100%

b. *Alimentos preparados para animales*

Empresa	Participación (%)	Acumulado (%)
- Grupo Sindicato Pesquero S.A. ("SIPESA")	100%	100%
- Industrial Pesquera Ilo S.A. [7]	0%	100%

c. *Cobre (cátodos)*

Empresa	Participación (%)	Acumulado (%)
- Sociedad Minera Cerro Verde S.A.	100%	100%

d. *Cemento, tierras, arenas*

Empresa	Participación (%)	Acumulado (%)
- Inkabor	74%	74%
- Yura S.A.	26%	100%

e. *Productos químicos*

Empresa	Participación (%)	Acumulado (%)
- Inkabor S.A.	100%	100%

4 PLAZO DE EJECUCION

El presente estudio se desarrolló entre el 28 de enero de 1999 y el 12 de febrero de 1999.

[6] *Fuente: INFObusiness – Aduana Mollendo-Matarani*

[7] *Cifra corregida según información proporcionada por la gerencia de Industrial Pesquera Ilo, la cual afirmo no utilizar el Puerto de Matarani sino el de Atico, por lo que sus proyecciones no se han considerado para la demanda potencial del Puerto de Matarani. Industrial Pesquera Ilo representaba el 37% de la exportación de harina de pescado a través del Puerto de Matarani, según reporte de INFObusiness.*

5 ANALISIS DE LOS RESULTADOS

1. CUESTIONARIOS PROCESADOS

De los 24 cuestionarios enviados, se obtuvo respuesta de 19 de los mismos:

a. Las empresas Gloria S.A., Yura S.A. y Cemento Sur S.A. pertenecen a un mismo grupo económico que está interesado en participar en la licitación para la concesión del Terminal Portuario de Matarani. Debido a ello, el gerente contactado explicó que por un conflicto de intereses, no proporcionaría la información solicitada.

b. Las empresas Agropecuaria Rico Pollo S.A. y Corporación Transcontinental S.A. se abstuvieron de dar respuesta al cuestionario por disposición de la Gerencia General. Sin embargo, estas empresas representan solamente un 8% y 0.3% del total de carga movilizada a través del terminal, respectivamente.

Para realizar las proyecciones de los volúmenes de carga de las empresas cuya información no ha sido proporcionada por sus respectivas gerencias se ha tomado como punto de referencia la información histórica del periodo 1998[8] proyectándola con en función al crecimiento del PBI para los próximos tres años.

2. RESULTADOS OBTENIDOS

a) *Utilización del Terminal Portuario de Matarani*

De los 19 cuestionarios recibidos, dos empresas mencionaron su intención de dejar de utilizar el Terminal Portuario de Matarani, una indicó que sólo lo había utilizado por única vez en 1998 y otra señaló que su utilización del terminal dependía a futuro de la decisión que iba a tomar otra empresa con la cual consolidaba sus importaciones para cumplir con los volúmenes de carga requeridos por las compañías navieras. A continuación se detallan algunos de los comentarios de los gerentes entrevistados en dichas empresas:

- Ferreyros: dejará el negocio de la urea, por lo que no volverá a utilizar el Terminal Portuario de Matarani. Esta empresa mantiene sus inventarios en Lima hasta su venta por lo que en el futuro sólo utilizará el Puerto del Callao. Ferreyros representó en 1998 el 12% de la importación de fertilizantes a través del Terminal Portuario de Matarani, rubro que a su vez constituye el 16% del total de importaciones a través de dicho puerto.

- Molinos y Compañía S.A.: está evaluando la posibilidad de dejar de utilizar el Terminal Portuario de Matarani por razones que la gerencia no deseó revelar. Molinos y Compañía representó en 1998 el 28% del total de importaciones de fertilizantes a través del Terminal Portuario de Matarani. El rubro de fertilizantes constituyó el 16% del total importado a través de este terminal, en 1998.

[8] *Fuente: INFObusiness – Aduana Mollendo-Matarani*

- Industrial Pesquera Ilo: empresa que figura en los reportes de la Aduana de Mollendo-Matarani como una importante exportadora de harina de pescado en 1998, sostiene que en dicho año utilizaron el Terminal Portuario de Matarani por única vez ya que usualmente utilizan el Puerto de Atico que es el más cercano a su planta de producción. Por ello, en la presente proyección no se han considerado sus volúmenes de carga. Según el informe de la aduana de Mollendo – Matarani, la empresa representó en 1998 el 37.1% de la exportación del rubro "Alimentos preparados para animales", el mismo que constituyó el 13.3% del total exportado a través de este terminal.

- New Zealand Milk Products: la gerencia de esta empresa manifestó que debido a que sus importaciones no son lo suficientemente importantes para que una naviera transporte su carga al Terminal Portuario de Matarani, han tenido que consolidar sus importaciones con las de Gloria S.A. para, de esta manera, satisfacer los requerimientos de la naviera. Sin embargo, debido a que Gloria S.A. esta trasladando su planta de producción de lácteos de Arequipa a Lima (la cual ya está lista para operar en Huachipa), dejaría de utilizar Matarani como puerto de ingreso para sus importaciones, con lo cual New Zealand Milk Products también tendría que dejar de utilizar el mencionado puerto, por no alcanzar los volúmenes requeridos por la naviera.

- Corporación Aceros Arequipa: Según manifestó el gerente entrevistado el volumen de importaciones realizado por su empresa a través del Terminal Portuario de Matarani podría incrementarse considerablemente si las condiciones económicas del terminal son lo suficientemente atractivas y si se promulga la Ley de Pesos y Medidas, que regulará el transporte terrestre.

a) *Volumen de carga importada y a importar a través del Terminal Portuario de Matarani*

A continuación se presentan los resultados de las proyecciones proporcionadas por las empresas importadoras contactadas.

	1997 TM	1998 TM	1999 TM	2000 TM	2001 TM
1. Cereales					
Alicorp S.A.	170,000	134,000	135,000	140,400	146,016
Molino Las Mercedes S.A.	30,000	35,000	35,000	35,000	35,000
Antonio de Col Molinera Tacna S.A.	14,627	23,736	23,500	24,000	25,200
Cargill Perú S.A.	0	6,650	20,000	20,000	25,000
Cáritas del Perú S.A.	692	581	0	447	268
Empresa Agropecuaria Rico Pollo S.A.	nd	nd	nd	nd	nd
Contilatin del Perú S.A.	13,522	13,066	13,628	14,241	14,925
2. Abono					
Corporación Misti S.A.	30,150	28,000	30,000	32,000	33,500
Molinos y Cía. S.A.	13,220	22,448	0	0	0
Ferreyros S.A.A.	0	8,937	0	0	0
Yura S.A.	nd	nd	nd	nd	nd

	1997 TM	1998 TM	1999 TM	2000 TM	2001 TM
3. Fundición hierro y acero					
Corporación Aceros Arequipa S.A.[9]	50,600	27,622	75,000	75,000	75,000
Gloria S.A.	nd	nd	nd	nd	nd
4. Productos de molinería					
Cervesur S.A.	22,007	18,580	20,000	20,000	20,000
Cáritas del Perú S.A.	3,895	2,125	2346	2093	1256
5. Hulla					
Cemento Sur S.A.	nd	nd	nd	nd	nd
6. Lácteos					
New Zealand Milk Products	3,342	4,456	0	0	0
Gloria S.A.	nd	nd	nd	nd	nd
7. Azúcares					
Molino Las Mercedes S.A.	15,000	18,000	20,000	20,000	20,000
Cia. Transcontinental del Perú S.A.	1,638	3,437	3,585	3,746	3,926
8. Plásticos					
Sacos del Sur S.A.	0	1,155	2,000	2,200	2,200

a) *Volumen de carga exportada y a exportar a través del Terminal Portuario de Matarani*

A continuación se presentan los resultados de los datos históricos y las proyecciones proporcionadas por las empresas exportadoras contactadas:

	1997 TM	1998 TM	1999 TM	2000 TM	2001 TM
Minerales (concentrados)					
BHP Tintaya S.A.	237,667	253,222	312,222	274,322	277,245
Alimentos preparados para animales					
SIPESA	56,300	26,240	30,000	35,000	35,000
Industrial Pesquera Ilo S.A.	0	15,457	0	0	0
Cobre (cátodos)					
Sociedad Minera Cerro Verde S.A.	22,845	38,620	64,000	64,000	64,000
Cemento, tierras y arenas					
Inkabor S.A.	8,000	9,000	10,500	11,500	13,000
Yura S.A.	nd	nd	nd	nd	nd
Prod. Químicos					

[9] *Las proyecciones de importación de Corporación Aceros Arequipa S.A. se incrementarán considerablemente si las condiciones económicas del terminal son lo suficientemente atractivas y si se promulga la Ley de Pesos y Medidas, que regulará el transporte terrestre.*

Inkabor	3,000	3,500	6,000	7,000	10,000

a) *Ventajas del Terminal Portuario de Matarani sobre otros puertos de la región*

Las principales ventajas que identifican las empresas contactadas se refieren principalmente a: (i) cercanía a la ciudad de Arequipa y a su centro de producción o distribución; y, (ii) mejor infraestructura con relación al Puerto de Ilo.

b) *Mejoras necesarias en el Terminal Portuario de Matarani*

Según las empresas contactadas, sería conveniente realizar las siguientes mejoras en el Terminal Portuario de Matarani:

- Mejorar la infraestructura para barcos de mayor calaje.
- Incrementar la frecuencia de barcos.
- Mejorar la infraestructura de carga y descarga. (Incluye cambio de faja transportadora y renovación de equipos).
- Ampliación del muelle para recibir mayor número de naves en forma simultánea.
- Aumentar la capacidad de almacenaje.
- Seguridad interna y externa durante las 24 hrs.
- Establecer un horario de atención en forma permanente.
- Mejorar el transporte hacia la ciudad.
- Disminuir los costos de almacenamiento.
- Implementar depósitos aduaneros.
- Incrementar el plazo permitido para el retiro de mercadería (últimamente este plazo ha sido disminuido).

a) *Utilización de otros puertos de la región*

El 82% afirmó que utilizaba otros puertos de la región, mientras que el 18% afirmó que utilizaba sólo el Terminal Portuario de Matarani.

Con relación a las empresas que utilizan otros puertos adicionales al de Matarani, los principales puertos alternativos mencionados son:

Puertos	%[10]
Callao	86
Salaverry	21
Pisco	14
Ilo	14
Piura	7
Paita	7
Atico	7

a) *Ventajas de los puertos chilenos sobre el Terminal Portuario de Matarani*

- Mayor frecuencia de naves.
- Mejor infraestructura para buques de mayor calado.
- Mayores facilidades aduaneras.
- Mejores condiciones para el flujo comercial internacional.

[10] *Porcentaje con respecto al total de empresas que utilizan otros puertos, adicionalmente al de Matarani.*

- Tarifas más competitivas.
- Mejor seguridad interna y externa.
- Mejor trato al cliente.
- Mejor infraestructura en cuanto a vías de comunicación.

6 PROYECCIONES

Las proyecciones se han realizado por cada producto principal y por cada empresa que utiliza el Terminal Portuario de Matarani.

Para la proyección de los volúmenes de carga se consideraron los datos proporcionadas por los gerentes de cada una de las empresas sondeadas.

Para proyectar los volúmenes de carga de las empresas que no proporcionaron información, así como para proyectar el rubro "varios", se utilizó como base los volúmenes de carga del año 1998 tomados de INFObusiness (Aduana Mollendo-Matarani) y se proyectó de acuerdo al crecimiento del PBI establecido por APOYO para los años 1999, 2000 y 2001. Estos crecimientos son:

	1998	1999	2000	2001
PBI	0.70%	4.30%	4.50%	4.80%

Fuente: Apoyo Consultoría S.A.

A continuación se presenta las proyecciones realizadas por el BCP de la demanda potencial local del Terminal Portuario de Matarani.

1. IMPORTACIONES

	1998 TM	1999 TM	2000 TM	2001 TM
1. Cereales	**280,081**	**297,059**	**307,166**	**322,994**
- Alicorp S.A.	134,000	135,000	140,400	146,016
- Molino Las Mercedes S.A.	35,000	35,000	35,000	35,000
- Antonio de Col Molinera Tacna S.A.	23,736	23,500	24,000	25,200
- Contilatin del Perú S.A.	13,066	13,628	14,241	14,925
- Cargill Perú S.A.	6,650	20,000	20,000	25,000
- Cáritas del Perú	581	0	447	268
- Otros	67,048	69,931	73,078	76,585
2. Abonos - Fertilizantes	**77,322**	**48,709**	**51,551**	**53,989**
- Corporación Misti S.A.	28,000	30,000	32,000	33,500
- Molinos y Cia S.A.[11]	22,448	0	0	0
- Ferreyros S.A.A.[12]	8,937	0	0	0
- Otros	17,938	18,709	19,551	20,489

[11] *Molinos y Cía S.A. ha mencionado que está evaluando dejar de utilizar el Puerto de Matarani.*
[12] *A partir de 1999, Ferreyros ha discontinuado la comercialización de urea.*

	1998 TM	1999 TM	2000 TM	2001 TM
3. Fundición, hierro y acero	**49,839**	**83,350**	**83,726**	**84,145**
- Corporación Aceros Arequipa S.A.	27,622	75,000	75,000	75,000
- Gloria S.A.[13]	14,211	0	0	0
- Otros	8,006	8,350	8,726	9,145
4. Productos de molinería	**25,658**	**27,513**	**27,492**	**26,914**
- Cervesur S.A.	18,580	20,000	20,000	20,000
- Cáritas del Perú	2,125	2,346	2,093	1,256
- Otros	4,954	5,167	5,399	5,658
5. Carbón (*)	**19,734**	**20,583**	**21,509**	**22,541**
- Cemento Sur S.A.	19,734	20,583	21,509	22,541
6. Lácteos	**18,910**	**0**	**0**	**0**
- Gloria S.A. [14]	14,454	0	0	0
- New Zealand Milk Products [15]	4,456	0	0	0
7. Azúcares	**23,586**	**25,827**	**26,089**	**26,381**
- Molino Las Mercedes S.A.	18,000	20,000	20,000	20,000
- Cia. Transcontinental del Perú S.A.	3,437	3,585	3,746	3,926
- Otros	2,149	2,242	2,343	2,455
8. Plásticos	**1,556**	**2,419**	**2,637**	**2,658**
- Sacos del Sur S.A.	1,155	2,000	2,200	2,200
- Otros	401	419	437	458
9. Vehículos	**25,928**	**27,043**	**28,260**	**29,617**
- Varios	25,928	27,043	28,260	29,617
10. Otros	**10,926**	**11,396**	**11,909**	**12,480**
- Varios	10,926	11,396	11,909	12,480
TOTAL	**533,542**	**543,898**	**560,339**	**581,720**

[13] *A partir de 1999 Gloria centralizará sus operaciones en Lima, dado que pondrá en funcionamiento su planta de Huachipa, por lo que no utilizará el Terminal Portuario de Matarani.*
[14] *A partir de 1999 Gloria centralizará sus operaciones en Lima, dado que pondrá en funcionamiento su planta de Huachipa, por lo que no utilizará el Terminal Portuario de Matarani.*
[15] *New Zealand Milk Products consolida sus importaciones con las de Gloria. Dado que Gloria está trasladando sus operaciones a Lima, New Zealand también tendrá que dejar de utilizar el Puerto de Matarani, por no alcanzar los volúmenes de carga requeridos por la naviera.*

2. EXPORTACIONES

	1998 TM	1999 TM	2000 TM	2001 TM
1. Minerales	**268,026**	**327,663**	**290,457**	**294,155**
- BHP Tintaya S.A.	253,222	312,222	274,322	277,245
- Otros	14,804	15,441	16,135	16,910
2. Alimentos preparados para animales	**41,697**	**30,000**	**35,000**	**35,000**
- SIPESA	26,240	30,000	35,000	35,000
- Industrial Pesquera Ilo S.A. [16]	15,457	0	0	0
3. Cobre (Cátodos)	**38,620**	**64,000**	**64,000**	**64,000**
- Sociedad Minera Cerro Verde	38,620	64,000	64,000	64,000
4. Cemento, tierras, arenas	**11,771**	**13,390**	**14,520**	**16,165**
- Inkabor	9,000	10,500	11,500	13,000
- Yura S.A.	2,771	2,890	3,020	3,165
5. Productos químicos	**3,500**	**6,000**	**7,000**	**10,000**
- Inkabor	3,500	6,000	7,000	10,000
6. Otros	**1,702**	**1,775**	**1,855**	**1,944**
- Varios	1,702	1,775	1,855	1,944
TOTAL	**365,315**	**442,827**	**412,832**	**421,263**

7 CONCLUSIONES GENERALES

En base al análisis del sondeo efectuado a las diferentes empresas usuarias del Terminal Portuario de Matarani, se pueden inferir las siguientes conclusiones:

1. ASPECTOS CUALITATIVOS

Los principales usuarios del Terminal Portuario de Matarani sostienen que el principal factor por el cual utilizan dicho puerto es debido a la cercanía a su centro de producción, punto de distribución o sucursal. Por lo tanto, la principal demanda del puerto va a provenir y depender básicamente de empresas locales, principalmente empresas que operan o comercializan en Arequipa y/o desde Arequipa, y zonas aledañas.

El 82% de las empresas contactadas mencionó que utiliza adicionalmente otros puertos. El 86% de estas empresas utiliza adicionalmente el Puerto del Callao, el 21% utiliza adicionalmente el Puerto de Salaverry, el 14% utiliza adicionalmente el Puerto de Pisco, el 14% utiliza adicionalmente el Puerto de Ilo y el 21% utiliza además otros

[16] *La gerencia de Industrial Pesquera Ilo sostiene que sólo en 1998 utilizaron el Puerto de Matarani por única vez, ya que usualmente utilizan el Puerto de Atico; por lo que no se han considerado sus volúmenes de carga.*

puertos. Ninguna de las empresas contactadas mencionó utilizar los puertos del norte de Chile.

Al respecto, estos usuarios distinguen una serie de mejoras que deberían realizarse en el Terminal Portuario de Matarani. Entre los aspectos mencionados figuran principalmente: (i) mejorar la infraestructura del puerto para poder atender a barcos de mayor calaje; (ii) optimizar la carga y descarga; (iii) permitir un mayor volumen de almacenamiento; (iv) mejorar la infraestructura de acceso de la ciudad al puerto; y, (v) mejorar los servicios del puerto como son la frecuencia de naves, el horario de atención, el plazo permitido para el retiro de mercadería, la seguridad interna y externa.

Si bien es cierto, las empresas contactadas mencionaron no utilizar los puertos de la zona norte de Chile, los gerentes de dichas empresas perciben que las principales ventajas de estos puertos respecto al de Matarani son: (i) la mayor frecuencia de naves; (ii) la mejor infraestructura tanto del puerto como de acceso al puerto; (iii) las mayores facilidades para el comercio internacional; (iv) los mejores servicios como son la seguridad y atención al cliente; (iv), las tarifas más competitivas. Diversas empresas mencionaron no utilizar estos puertos debido a que la distancia les encarece el costo de transporte.

2. ASPECTOS CUANTITATIVOS

Las proyecciones elaboradas por el BCP se han comparado con las proyecciones elaboradas por Santa Sofía Puertos, obteniendo los siguientes resultados:

a) *Importaciones*

	1998		1999		2000		2001	
	BCP	SSP	BCP	SSP	BCP	SSP	BCP	SSP
1. Cereales (maíz + trigo)	280,081	291,713	297,059	306,298	307,166	321,612	322,994	337,692
2. Fundición, hierro y acero	49,839	53,863	83,350	54,402	83,726	54,946	84,145	55,495
3. Abono (fertilizantes)	77,322	80,325	48,709	84,341	51,551	88,558	53,989	92,986
4. Vehículos	25,928	22,686	27,043	23,820	28,260	25,011	29,617	26,261
5. Carbón	19,734	21,889	20,583	22,983	21,509	24,132	22,541	25,338
6. Varios [17]	80,637	67,364	67,154	68,610	68,127	69,880	68,434	71,172
Total	**533,542**	**537,840**	**543,898**	**580,454**	**560,339**	**584,139**	**581,720**	**608,944**
Variación [18]		**1%**		**3%**		**4%**		**5%**

Las diferencia en la proyección del rubro "Fundición, hierro y acero" que se presenta entre ambas proyecciones a partir del periodo de 1999, se debe principalmente a que la empresa Corporación Aceros Arequipa, que representa el 89% de la importación de este rubro a partir de 1999[19], estima incrementar su importación de palanquilla, así como iniciar la importación de fierro corrugado y perfiles. Este incremento dependerá de si las condiciones económicas del terminal son lo suficientemente atractivas y de la promulgación de la Ley de Pesos y Medidas, que regulará el transporte terrestre.

[17] *Incluye los rubros "Productos de molinería", "Lácteos", "Azúcares", "Plásticos" y "Varios".*
[18] *Variación de las proyecciones de Santa Sofía Puertos con respecto a las del BCP.*
[19] *Es importante recalcar que a partir de 1999 se está considerando que Gloria no va a utilizar el puerto de Matarani para la importación de productos pertenecientes al rubro "Fundición, hierro y acero" y al rubro "Lácteos", dado que sus operaciones de producción se concentrarán en Lima.*

La diferencia que se presenta en la proyección de los volúmenes de carga del rubro "Abono (fertilizantes)" se debe a que desde 1999, tanto Ferreyros como Molinos y Cía. dejarán de importar fertilizantes. Estas dos empresas representaron conjuntamente el 40% del total de fertilizantes importados en 1998.

El rubro vehículos se ha proyectado en base a la cifra de vehículos importados a través del Terminal Portuario de Matarani durante 1998, considerando aquellos vehículos que ingresan a través de este terminal, pero son nacionalizados en los CETICOS de Ilo. A partir de este volumen, se ha proyectado para el resto de años en función al crecimiento del PBI.

b) *Exportaciones*

	1998		1999		2000		2001	
	BCP	SSP	BCP	SSP	BCP	SSP	BCP	SSP
1. Minerales (concentrados)	268,026	275,883	327,663	284,159	290,457	292,684	294,155	301,465
2. Alimentos preparados	41,697	99,881	30,000	100,880	35,000	101,889	35,000	102,907
3. Cobre (cátodos)	38,620	37,273	64,000	37,646	64,000	38,022	64,000	38,403
4. Cemento, tierras y arenas	11,771	17,202	13,390	18,062	14,520	18,965	16,165	19,913
5. Varios [20]	5,202	9,773	7,775	10,262	8,855	10,775	11,944	11,313
Total	**365,315**	**440,012**	**442,827**	**451,009**	**412,832**	**462,335**	**421,263**	**474,001**
Variación [21]		**20%**		**2%**		**12%**		**13%**

La diferencia que se presenta en las proyecciones del volumen de carga del rubro "Alimentos preparados para animales" (harina de pescado) se debe a: (i) la empresa Industrial Pesquera Ilo que participó con el 37.1% (aproximadamente 15,500 TM) del total de harina de pescado exportado a través del Terminal de Matarani en 1998, no suele utilizar este terminal, sino el de Atico. Por lo tanto, la proyección de este rubro depende básicamente de las proyecciones de SIPESA, cuya gerencia sostiene que exportará las cifras presentadas en el presente informe; y, (ii) las proyecciones elaboradas por Santa Sofía Puertos parten de una base alta (99,880 TM para 1998) correspondiente al volumen exportado en 1997. El BCP toma por ciertas las proyecciones establecidas por la gerencia de SIPESA.

La diferencia que se presenta en las proyecciones del rubro "Cobre (cátodos)" se debe a que las proyecciones establecidas por la empresa Sociedad Minera Cerro Verde, la misma que constituyó el 100% del volumen de cátodos de cobre exportados a través del Terminal Portuario de Matarani, son mayores a las proyecciones a las proyectadas por Santa Sofía Puertos.

[20] *Incluye los rubros "Productos químicos" y "Varios".*
[21] *Variación de las proyecciones de Santa Sofía Puertos con respecto a las del BCP.*

ANEXO

MODELO DE CUESTIONARIO

01 de Febrero de 1999

Señores
(Empresa)
At. Sr.

De nuestra consideración:

Como es de su conocimiento, el Estado Peruano a través del Comité Especial de Puertos se encuentra realizando el proceso de licitación pública para la concesión del Puerto de Matarani. Al respecto, el Grupo Romero se encuentra participando en dicho proceso y el Banco de Crédito del Perú tiene el rol de apoyarlo en el establecimiento de una adecuada propuesta técnica y económica.

El Banco de Crédito, a través de su base de datos, ha identificado entre sus clientes a aquellos que son importantes usuarios del Puerto de Matarani. Con la finalidad de contar con información que nos sirva de base para elaborar un planteamiento que beneficie a todos los usuarios del Puerto de Matarani, así como, poder realizar proyecciones del tráfico de carga que sean lo más cercanas a la realidad; solicitamos que nos apoye con la información que detallamos a continuación:

1. Volumen de carga que importa / exporta a través del Puerto de Matarani

Sírvase indicarnos los productos y el volumen de carga que exportó/importó de cada uno de los mismos, en los dos últimos años, a través del Puerto de Matarani. Por favor mencionar el volumen en toneladas y, si utilizaron contenedores, indicar el número de contenedores y la dimensión de los mismos (20" o 40").

Marque con una aspa si se trata de importación (I) o exportación (E)

E	I	Productos que importa / exporta	1997		1998	
			TM	Contenedores	TM	Contenedores

2. Volumen de carga que proyecta importar / exportar a través del Puerto de Matarani

Sírvase indicarnos los productos y el volumen de carga de cada producto que proyecta exportar / importar en los siguientes tres años, a través del Puerto de Matarani. En caso de no tener proyectado una cifra específica, nos puede proporcionar un porcentaje aproximado de incremento o disminución en cada año. No olvide de responder esta pregunta porque es imprescindible para nuestro análisis.

E	I	Productos que importa / exporta	1999		2000		2001	
			TM	Contene Dores	TM	Contene dores	TM	Contene dores

3. Preguntas de opinión

Considerando vuestra amplia experiencia en el tema de comercio exterior, le solicitamos nos dé su opinión sobre los siguientes puntos:

3.1 ¿Cuáles cree (en caso de serlo) que son las ventajas del Puerto de Matarani sobre otros de la región? ¿Qué mejoras cree que se podría realizar al Puerto de Matarani?

_____

_____

_____

_____

3.2 ¿Utiliza otros puertos? SI ( ) NO ( )

¿Qué otros puertos utiliza?_____

¿Por qué los utiliza? _____

_____

¿Qué porcentaje de su carga se moviliza a través de otros puertos?_____

3.3 ¿Qué ventajas o desventajas destacaría en los puertos chilenos (Arica, Iquique, Antofagasta) si los comparamos con Matarani?

_____

_____

_____

Dado el corto tiempo que disponemos para la presentación de la propuesta, le pedimos que por favor **nos remita esta información a más tardar el jueves 4 de febrero,** vía fax al No. 348-4359 a la atención del Sr. Piero Travezán y/o Sra. Maricarmen Torres, o vía correo electrónico a ptravezan@bcp.com.pe y/o mtorres@bcp.com.pe. Cualquier consulta por favor no dude en comunicarse con nosotros al 349-0441.

Sin otro particular, agradecemos la atención prestada a la presente.

Atentamente,

Aída Kleffmann
Gerente
Finanzas Corporativas

ANEXO 2

INDUSTRIAS DE ACEITE S.A.

OFICINA PRINCIPAL: Ballivián 262 Casilla Postal 1759
Teléfono: 591-3-347700
Fax: 591-3-342608 / 591-3-346155
Santa Cruz - Bolivia

TELEFAX Nº 1021/98

PARA : SRES. SAMTRONICS - ATN. IRZIO PINASCO M

FAX Nº : 51 1 426 7329

PAIS : PERU CIUDAD LIMA

DE : **SR. RONALD CAMPBELL**

FECHA: SCZ DIC 08/98

NUMERO DE PAGINAS (INCLUYENDO ESTA) 4

REF.:

Estimado Irzio:

Hemos demorado en la respuesta, porque queríamos tener opiniones de otras personas que no fueran integrantes de nuestra organización, con el objeto de tener opiniones claras, sin ningún tipo de sezgo.

Particularmente y como lo manifesté en la reunión de Gerencia, encuentro que aún Matarani e Ilo, no son competitivos frente a lo que nos ofrecen los chilenos vía Arica.

Como tu bien dices, es riesgoso invertir si las proyecciones de demanda para el uso del Puerto, son muy optimistas y aparentemente este es el caso.

Debemos en primer lugar, descartar cualquier posibilidad de exportación de producto de origen brasilero vía Matarani.

El diferencial de costos, en lo que respecta únicamente al transporte, son abismales y hacen improbable que materias primas, como el caso de la soya, se despachen desde Matarani, cruzando toda Sudamérica.

Tener en cuenta el costo de la soya actualmente es de aproximadamente US$ 210 y el flete desde la zona de producción de Brasil a Matarani, estaría por encima de los US$ 120.

//

MARKETING Y REFINERIA COCHABAMBA
Av. Blanco Galindo km. 10 - Casilla Postal 543
Teléfono: 591-42-62800
Fax: 591-42-62888
Cochabamba - Bolivia

PLANTA DE EXTRACCION WARNES
Carretera al Norte km. 26
Teléfono: 591-923-2144
Fax: 591-923-2038
Warnes, Santa Cruz - Bolivia

De igual forma, para que los exportadores bolivianos cambiemos de Puerto, el cual es eficiente, da estadías gratuitas y una serie de servicios colaterales, a un puerto nuevo, éste debe ser muy atractivo, con una operación extraordinaria, un servicio de primera y la mayor facilidad de acceso y movimiento de buques.

Estoy enviándote en un sobre, esta comunicación, así como documentos recibidos en los últimos días de Zofri Arica, así como un comentario escrito del Ing. Oswaldo Barriga, que es nuestro Subgerente General y que por muchos años ha sido Presidente de la Cámara de Exportadores de Santa Cruz y por lo tanto tiene mucha experiencia de los flujos comerciales y las tendencias en lo que respecta a movimiento de mercaderías de Bolivia y Brasil.

Respondiendo a tu segundo punto, las actividades de importación y exportación para Bolivia, se realizan de la siguiente manera:

Puertos del Pacífico, a través básicamente de Arica, Iquique y Antofagasta, dependiendo del tipo de producto y si esto es exportación o importación. Para la exportación, el puerto que principalmente se utiliza es Arica y en menor grado Antofagasta. Para las importaciones de alimentos Arica, de productos intermedios, los tres antes mencionados y para importación de artículos en general, tenemos a Iquique principalmente.

Adicionalmente tenemos para el caso de Perú, una corriente exportadora por vía terrestre (multimodal, camión, Ferrocarril), hasta Arequipa. Esta vía se utiliza principalmente para exportaciones de harinas de soya, aceites, en ocasiones, azúcar y otros productos alimenticios.

Luego tenemos la hidrovía que se inicia en Puerto Aguirre/Puerto Suárez, frontera con Corumbá-Brasil

Este puerto fluvial, dista a 550 Km. de Santa Cruz. Por vía férrea actualmente y en proceso de licitación y construcción una carretera.

Esta vía se utiliza principalmente para exportaciones de grano de soya, harina de soya, aceites crudos de soya. De Puerto Suarez se navega por el Río Paraguay hasta Rosario, principal puerto granelero de la Argentina, saliendo por el Atlántico.

..//

Finalmente, existen operaciones de comercio import-export con la Argentina, para lo cual básicamente se utiliza vía terrestre, exclusivamente camión o intermodal Ferrocarril/Camión.

Como ejemplo de costo de transporte, considero que debe utilizarse principalmente Arica, para lo cual desde Santa Cruz, la tonelada de Harina de Soya, que es el producto de mayor volumen, actualmente tiene una tarifa de US$ 52/Ton., descontado el IGV. En tanto que para productos terminados, botellas de aceite y otros, la tarifa desde Santa Cruz/Arica, estaría en el orden de US$ 50/62. Los gastos portuarios por tonelada de harina está en el orden de US$ 8, lo cual incluyen todos los gastos desde movilizar el producto del almacén hasta ponerlo a bordo.

Adicionalmente la mercadería tiene un período libre de almacenaje que puede fluctuar de 60 a 90 días y en caso de clientes permanentes como el nuestro, tenemos períodos adicionales sin cobro, en caso que existan problemas con retrasos de Buques.

Respecto a la tercera pregunta, considero que los Puertos de Matarani o Ilo, debieran ser la alternativa a ser utilizada por los exportadores bolivianos. Sin embargo, el gobierno peruano nunca tuvo la visión de hacerle la competencia al Puerto de Arica y crear una zona de embarque más atractiva para los empresarios o el estado boliviano.

Las condiciones actuales de la economía, la globalización y la gran competitividad que existe y más aún en los próximos meses, cuando se concluya la negociación entre la Comunidad Andina y el Mercosur, demanda a todos los empresarios, buscar las mayores eficiencias y los mejores servicios al menor costo.

Con estas palabras respondo a lo que yo veo como futuro para el Puerto de Matarani.

Esto dependerá exclusivamente de la capacidad de los nuevos administradores del Puerto en ofrecer un paquete integrado a los exportadores bolivianos, que le signifique un ahorro respecto a la alternativa Arica y que así mismo de mayores facilidades y un flujo para sus mercaderías que conlleve a menores tiempos de movilización, mejor conservación de los productos, mejor atención en la recepción, mantenimiento y despachos y un flujo asegurado para los medios de transporte que harán el servicio de subida y bajada.

//

INDUSTRIAS DE ACEITE S.A.
OFICINA PRINCIPAL: Ballivián N° 262 - Casilla Postal 1759
Teléfono: 591-3-34-7700
Fax: 591-3-34-2608 / 591-3-34-6155
Santa Cruz - Bolivia

MEMORANDUM

A : LIC. RONALD CAMPBELL **Fecha :** SCZ DIC 08/98

De : ING. OSWALDO BARRIGA **N°** : M/041/98 GG

De acuerdo a la solicitud del Sr. Irzio Pinasco, paso a realizar los siguientes comentarios:

Las estadísticas de Enapu sobre la descarga en el puerto de Matarani son en su mayoría para el consumo del mercado peruano y algo, como me imagino el trigo, para el mercado boliviano.

El puerto natural de Bolivia y de la mercadería de exportación es Arica y quizás en el futuro, una vez desarrollada la infraestructura, el puerto de Ilo en Perú.

En el pasado se utilizó el puerto de Matarani para exportaciones de minerales.

Considero que el proyecto del plan maestro de Enapu es extremadamente optimista por dos razones fundamentales:

Primero, el costo del transporte de Santa Cruz a Arica oscila entre US$ 52.- y 56.- El costo de transporte hacia Matarani es mínimo de US$ 80.- haciendo un embarque intermodal entre camión y ferrocarril, ya que si se hiciera solamente por camión, calculo que este costo estaría en el orden de los US$ 90.- no pudiendo competir con el precio del transporte a Arica.

Segundo, y la razón fundamental, es que los camiones no tienen carga de retorno.

..//

MARKETING Y REFINERIA COCHABAMBA
Av. Blanco Galindo km. 10 - Casilla Postal 543
Teléfono: 591-42-62-800
Fax: 591-42-62-888
Cochabamba - Bolivia

PLANTA DON FELIPE
Carretera al Norte km. 26 - casilla 1759
Teléfono: 591-923-2144
Fax: 591-923-2038
Warnes, Santa Cruz - Bolivia

INDUSTRIAS DE ACEITE S.A.
OFICINA PRINCIPAL: Ballivián Nº 262 - Casilla Postal 1759
Teléfono: 591-3-34-7700
Fax: 591-3-34-2608 / 591-3-34-6155
Santa Cruz - Bolivia

622

En lo referente a la posibilidad de que se despache soya brasilera por dicho puerto es prácticamente nulo por lo siguiente:

El precio de transporte de Campo Grande (Brasil) hasta Paranaguá (puerto de embarque brasilero), está en el orden de los US$ 30.- a 40.-. Si esta soya fuese transportada a un puerto del Pacífico, el precio del flete sobrepasaría los US$ 120.-/TM., considerando el transporte de Campo Grande a Corumbá, de Corumbá a Santa Cruz y de Santa Cruz a Matarani.

Como podrá verse, es imposible competir con el transporte entre zona de producción a puerto de Paranaguá, por lo tanto, considero que el puerto de Matarani no es atractivo para las exportaciones bolivianas y menos para los productos de origen brasilero.

Atentamente,

ING. OSWALDO BARRIGA C.
Subgerente General

OB/haydee

MARKETING Y REFINERIA COCHABAMBA
Av. Blanco Galindo km. 10 - Casilla Postal 543
Teléfono: 591-42-62-800
Fax: 591-42-62-888
Cochabamba - Bolivia

PLANTA DON FELIPE
Carretera al Norte km. 26 - casilla 1759
Teléfono: 591-923-2144
Fax: 591-923-2038
Warnes, Santa Cruz - Bolivia

ANEXO 3

AÑO CRONOLOGICO		1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013
PERIODO		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15
Variacion PBI (Según Mesler Plan)		5%	5%	5%	5%	5%	4%	4%	4%	4%	4%	4%	4%	4%	4%	4%
Cantidad de Horas amarrado y sin operación		5	horas/nave (considera tiempo de maniobra atraque/desatraque y recepción/despacho)													
Cantidad de Horas Disponibles año		8,688	(Dato desarrollado en la propuesta técnica)													
I) IMPORTACION																
Cereales (trigo + maíz)		308,298	321,612	337,692	354,576	372,304	387,196	402,683	418,790	435,541	452,962	471,080	489,923	509,519	529,899	551,064
% Crecimiento Anual	%	5.0%	5.0%	5.0%	5.0%	5.0%	4.0%	4.0%	4.0%	4.0%	4.0%	4.0%	4.0%	4.0%	4.0%	4.0%
Lote por Nave	Tm	12,500	12,500	12,500	12,500	12,500	15,000	15,000	15,000	15,000	15,000	15,000	17,500	17,500	17,500	17,500
Nro. Naves	Naves/Año	25	26	27	28	30	26	27	28	29	30	31	28	29	30	31
Rendimiento por Cuadrilla	Tm/hora	125	125	125	300	300	300	300	300	300	300	300	300	300	300	300
Cuadrillas Nave	Nro	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Tiempo en muelle	Horas/Año	2,625	2,730	2,835	1,307	1,400	1,430	1,485	1,540	1,595	1,650	1,705	1,773	1,837	1,900	1,963
% de Ocupación(1 muelle)	%	30%	31%	33%	15%	16%	16%	17%	18%	18%	19%	20%	20%	21%	22%	23%
Naves (loa)	Metros	178	178	178	178	178	178	178	178	178	185	185	185	185	185	185
Naves (TRB)	TRB	18,000	18,000	18,000	18,000	18,000	18,000	18,000	18,000	18,000	20,000	20,000	20,000	20,000	20,000	20,000
Fund. hierro,acero (palanquilla)		54,402	54,946	55,495	56,050	56,611	57,177	57,749	58,326	58,909	59,498	60,093	60,694	61,301	61,914	62,533
% Crecimiento Anual	%	1.0%	1.0%	1.0%	1.0%	1.0%	1.0%	1.0%	1.0%	1.0%	1.0%	1.0%	1.0%	1.0%	1.0%	1.0%
Lote por Nave	Tm	9,000	9,000	9,000	9,000	9,000	9,000	9,000	9,000	9,000	9,000	9,000	9,000	9,000	9,000	9,000
Nro. Naves	Naves/Año	6	6	6	6	6	6	6	6	7	7	7	7	7	7	7
Rendimiento por Cuadrilla	Tm/hora	60	60	60	60	60	60	60	60	60	60	60	60	60	60	60
Cuadrillas Nave	Nro	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
Tiempo en muelle	Horas/Año	480	480	480	480	480	480	480	480	560	560	560	560	560	560	560
% de Ocupación(1 muelle)	%	6%	6%	6%	6%	6%	6%	6%	6%	6%	6%	6%	6%	6%	6%	6%
Naves (loa)	Metros	170	170	170	170	170	170	170	170	170	175	175	175	175	175	175
Naves (TRB)	TRB	16,500	16,500	16,500	16,500	16,500	16,500	16,500	16,500	16,500	17,500	17,500	17,500	17,500	17,500	17,500
Abono (fertilizantes)		84,341	88,558	92,986	97,635	102,517	105,592	108,760	112,023	115,384	118,845	122,410	126,083	129,865	133,761	137,774
% Crecimiento Anual	%	5.0%	5.0%	5.0%	5.0%	5.0%	3.0%	3.0%	3.0%	3.0%	3.0%	3.0%	3.0%	3.0%	3.0%	3.0%
Lote por Nave	Tm	4,000	4,000	4,000	4,000	4,000	5,000	5,000	5,000	5,000	5,000	5,000	5,000	5,000	6,000	6,000
Nro. Naves	Naves/Año	21	22	23	24	26	21	22	22	23	24	24	25	26	22	23
Rendimiento por Cuadrilla	Tm/hora	50	50	50	50	50	50	50	50	50	60	60	60	60	60	60
Cuadrillas Nave	Nro.	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
Tiempo en muelle	Horas/Año	945	990	1,035	1,080	1,170	1,155	1,210	1,210	1,265	1,120	1,120	1,167	1,213	1,210	1,265
% de Ocupación(1 muelle)	%	11%	11%	12%	12%	13%	13%	14%	14%	15%	13%	13%	13%	14%	14%	15%
Naves (loa)	Metros	180	180	180	180	180	180	180	180	180	185	185	185	185	185	185
Naves (TRB)	TRB	18,000	18,000	18,000	18,000	18,000	18,000	18,000	18,000	18,000	19,800	19,800	19,800	19,800	19,800	19,800
Vehículos*		23,820	25,011	26,261	21,009	16,806	11,764	8,234	5,763	4,034	2,823	1,411	705	352	176	88
% Crecimiento Anual	%	5.0%	5.0%	5.0%	-20.0%	-20.0%	-30.0%	-30.0%	-30.0%	-30.0%	-30.0%	-50.0%	-50.0%	-50.0%	-50.0%	50.0%
Lote por Nave	Tm-Unid	350	350	350	280	224	179	143	114	91	73	58	46	37	30	24
Nro. Naves	Naves/Año	68	71	75	75	75	66	58	51	44	39	24	15	10	6	4
Rendimiento por Cuadrilla	Tm-Und /hora	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50
Cuadrillas Nave	Nro	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Tiempo en muelle	Horas/Año	816	852	900	795	711	566	456	371	300	252	148	89	57	34	22
% de Ocupación(1 muelle)	%	9%	10%	10%	9%	8%	7%	5%	4%	3%	3%	2%	1%	1%	0%	0%
Naves (loa)	Metros	170	170	170	170	170	170	170	170	170	170	170	170	170	170	170
Naves (TRB)	TRB	16,500	16,500	16,500	16,500	16,500	16,500	16,500	16,500	16,500	16,500	16,500	16,500	16,500	16,500	16,500
Carbón		22,983	24,132	25,338	26,604	27,934	29,051	30,213	31,421	32,677	33,984	35,343	36,756	38,226	39,755	41,345
% Crecimiento Anual	%	5%	5%	5%	5%	5%	4%	4%	4%	4%	4%	4%	4%	4%	4%	4%
Lote por Nave	Tm-Unid	9,000	9,000	9,000	9,000	9,000	10,000	10,000	10,000	10,000	10,000	10,000	11,000	11,000	11,000	11,000
Nro. Naves	Naves/Año	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	4	3	3	4	4
Rendimiento por Cuadrilla	Tm-Und /hora	75	75	75	75	75	75	75	75	75	80	80	80	80	80	80
Cuadrillas Nave	Nro.	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
Tiempo en muelle	Horas/Año	195	195	195	195	195	215	215	215	215	203	270	221	221	295	295
% de Ocupación(1 muelle)	%	2%	2%	2%	2%	2%	2%	2%	2%	2%	2%	3%	3%	3%	3%	3%
Naves (loa)	Metros	150	150	150	150	150	150	150	150	150	155	155	155	155	155	155
Naves (TRB)	TRB	11,500	11,500	11,500	11,500	11,500	11,500	11,500	11,500	11,500	12,400	12,400	12,400	12,400	12,400	12,400
Varios B/B		68,610	69,880	71,172	72,488	73,830	74,480	75,135	75,796	76,463	77,136	77,815	78,500	79,191	79,887	80,590
% Crecimiento Anual	%	5.0%	5.0%	5.0%	5.0%	5.0%	4.0%	4.0%	4.0%	4.0%	4.0%	4.0%	4.0%	4.0%	4.0%	4.0%
Tonelaje en Contenedores		24,886	26,219	27,578	28,959	30,367	31,049	31,737	32,431	33,132	33,838	34,551	35,270	35,995	36,727	37,465
% en contenedores		36.3%	37.6%	38.7%	39.9%	41.1%	41.7%	42.2%	42.8%	43.3%	43.9%	44.4%	44.9%	45.5%	46.0%	46.5%
Tonelaje B/B Neto		43,724	43,661	43,596	43,530	43,463	43,431	43,398	43,365	43,332	43,298	43,264	43,230	43,196	43,160	43,125
Lote por Nave	Tm	1,250	1,250	1,250	1,250	1,250	1,250	1,250	1,250	1,250	1,250	1,250	1,250	1,250	1,250	1,250
Nro. Naves	Naves/Año	35	35	35	35	35	35	35	35	35	35	35	35	35	35	35
Rendimiento por Cuadrilla	Tm/hora	30	30	30	30	30	30	30	30	30	35	35	35	35	35	35
Cuadrillas Nave	Nro	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
Tiempo en muelle	Horas/Año	904	904	904	904	904	904	904	904	904	800	800	800	800	800	800
% de Ocupación(1 muelle)	%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	9%	9%	9%	9%	9%	9%
Naves (loa)	Metros	170	170	170	170	170	170	170	170	170	175	175	175	175	175	175
Naves (TRB)	TRB	16,500	16,500	16,500	16,500	16,500	16,500	16,500	16,500	16,500	17,800	17,800	17,800	17,800	17,800	17,800
Contenedores Impo. (Tm.)	Tm	24,886	26,219	27,578	28,959	30,367	31,049	31,737	32,431	33,132	33,838	34,551	35,270	35,995	36,727	37,465
Toneladas Prom. Por Cntr. Full	Tm.	17	18	18	18	18	18	18	18	18	18	17	17	17	17	17
Contenedores Impo. (Unids)																
% Crecimiento Anual	%	5.0%	4.0%	4.0%	4.0%	4.0%	3.0%	3.0%	3.0%	3.0%	3.0%	3.0%	3.0%	3.0%	3.0%	3.0%
Full 20'	Unids	592	616	641	668	693	714	735	757	780	803	827	852	878	904	931
Full 40'	Unids.	833	866	901	937	974	1,003	1,033	1,064	1,096	1,129	1,163	1,198	1,234	1,271	1,309
Mty 20'	Unids.	198	224	251	281	309	348	381	419	481	507	558	608	650	698	744
Mty 40'	Unids.	498	535	569	637	701	785	863	950	1,045	1,149	1,264	1,378	1,474	1,577	1,686
TOTAL CONTENEDORES IMPO	Unids.	2,121	2,240	2,361	2,521	2,677	2,848	3,012	3,190	3,381	3,588	3,812	4,035	4,236	4,448	4,672
TOTAL IMPORTACIONES	Tm	560,484	584,136	608,944	628,387	650,002	665,260	682,774	702,119	723,006	746,249	769,193	792,861	818,484	845,393	873,425
II) EXPORTACION																
Minerales (concentrados)		284,159	292,684	301,465	310,509	319,824	326,220	332,745	339,400	346,188	353,112	360,174	367,377	374,725	382,219	389,864
% Crecimiento Anual	%	3.0%	3.0%	3.0%	3.0%	3.0%	2.0%	2.0%	2.0%	2.0%	2.0%	2.0%	2.0%	2.0%	2.0%	2.0%
Lote por Nave	Tm	11,000	11,000	11,000	11,000	11,000	11,000	11,000	11,000	11,000	11,000	13,500	13,500	13,500	13,500	13,500
Nro. Naves	Naves/Año	26	27	27	28	29	30	30	31	31	32	27	27	28	28	29
Rendimiento por Cuadrilla	Tm/hora	550	650	650	650	650	650	650	650	650	650	650	650	650	650	650
Cuadrillas Nave	Nro.	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Tiempo en muelle	Horas/Año	650	592	592	614	636	658	658	680	680	702	696	696	722	722	747
% de Ocupación(1 muelle)	%	7%	7%	7%	7%	7%	8%	8%	8%	8%	8%	8%	8%	8%	8%	9%
Naves (loa)	Metros	180	180	180	180	180	180	180	180	180	187	187	187	187	187	187
Naves (TRB)	TRB	18,000	18,000	18,000	18,000	18,000	18,000	18,000	18,000	18,000	20,000	20,000	20,000	20,000	20,000	20,000
Alim. prepar.p/animales (HP)		80,680	81,487	82,301	83,124	83,956	84,795	85,643	86,500	87,365	88,238	89,121	90,012	90,912	91,821	92,739
% Crecimiento Anual	%	1%	1%	1%	1%	1%	1%	1%	1%	1%	1%	1%	1%	1%	1%	1%
Tonelaje en Contenedores		16,596	18,225	19,871	21,534	23,213	24,908	26,622	28,352	30,099	31,854	33,646	35,446	37,265	39,101	40,956
% en contenedores		20.6%	22.4%	24.1%	25.9%	27.6%	29.4%	31.1%	32.8%	34.5%	36.1%	37.8%	39.4%	41.0%	42.6%	44.2%
Tonelaje Sacos Suelto Neto		64,084	63,261	62,430	61,591	60,743	59,886	59,022	58,148	57,266	56,375	55,475	54,565	53,647	52,720	51,783
Lote por Nave	Tm	8,000	8,000	8,000	7,000	7,000	7,000	7,000	8,000	8,000	8,000	8,000	8,000	9,000	9,000	9,000
Nro. Naves	Naves/Año	11	11	10	9	9	9	8	7	7	7	7	7	6	6	6
Rendimiento por Cuadrilla	Tm/hora	20	20	20	20	20	20	20	20	20	25	25	25	25	25	25
Cuadrillas Nave	Nro	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
Tiempo en muelle	Horas/Año	1,155	1,155	1,050	1,095	1,095	1,095	973	968	968	782	782	782	750	750	750
% de Ocupación(1 muelle)	%	13%	13%	12%	13%	13%	13%	11%	11%	11%	9%	9%	9%	9%	9%	9%
Naves (loa)	Metros	173	173	173	173	173	173	173	173	173	178	178	178	178	178	178
Naves (TRB)	TRB	16,700	16,700	16,700	16,700	16,700	16,700	16,700	16,700	16,700	17,900	17,900	17,900	17,900	17,900	17,900
Cobre (catodos)		37,646	38,022	38,403	38,787	39,175	39,566	39,962	40,362	40,765	41,173	41,585	42,000	42,420	42,845	43,273
% Crecimiento Anual	%	1%	1%	1%	1%	1%	1%	1%	1%	1%	1%	1%	1%	1%	1%	1%
Tonelaje en Contenedores		4,473	5,233	6,001	6,777	7,561	8,352	9,151	9,958	10,774	11,597	12,429	13,269	14,117	14,974	15,840
% en contenedores		11.9%	13.8%	15.6%	17.5%	19.3%	21.1%	22.9%	24.7%	26.4%	28.2%	29.9%	31.6%	33.3%	35.0%	36.6%
Tonelaje Suelto Neto		33,173	32,788	32,401	32,009	31,614	31,214	30,811	30,403	29,991	29,576	29,156	28,731	28,303	27,870	27,433
Lote por Nave	Tm	3,000	3,000	3,000	3,000	3,000	3,000	3,000	3,000	3,000	3,000	3,000	3,000	3,000	3,000	3,000
Nro. Naves	Naves/Año	11	11	11	11	11	10	10	10	10	10	10	10	9	9	9
Rendimiento por Cuadrilla	Tm/hora	40	40	40	40	40	40	40	40	40	45	45	45	45	45	45
Cuadrillas Nave	Nro	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
Tiempo en muelle	Horas/Año	468	468	468	468	468	425	425	425	425	383	383	383	345	345	345
% de Ocupación(1 muelle)	%	5%	5%	5%	5%	5%	5%	5%	5%	5%	4%	4%	4%	4%	4%	4%
Naves (loa)	Metros	170	170	170	170	170	170	170	170	170	178	178	178	178	178	178
Naves (TRB)	TRB	16,500	16,500	16,500	16,500	16,500	16,500	16,500	16,500	16,500	18,000	18,000	18,000	18,000	18,000	18,000

AÑO CRONOLOGICO		2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028
PERIODO		16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
Variacion PBI (Según Mesler Plan)		3.5%	3.5%	3.5%	3.5%	3.5%	3%	3%	3%	3%	3%	2.5%	2.5%	2.5%	2.5%	2.5%
I) IMPORTACION																
Cereales (trigo + maíz)		570,382	590,345	611,007	632,392	654,525	674,160	694,384	715,215	736,671	758,771	777,740	797,183	817,112	837,538	858,477
% Crecimiento Anual	%	3.5%	3.5%	3.5%	3.5%	3.5%	3.0%	3.0%	3.0%	3.0%	3.0%	2.5%	2.5%	2.5%	2.5%	2.5%
Lote por Nave	Tm	17,500	17,500	17,500	20,000	20,000	20,000	20,000	20,000	20,000	20,000	20,000	22,500	22,500	22,500	22,500
Nro. Naves	Naves/Año	33	34	35	32	33	34	35	36	37	38	39	35	36	37	38
Rendimiento por Cuadrilla	Tm/hora	300	300	300	300	300	300	300	300	300	300	300	300	300	300	300
Cuadrillas Nave	Nro	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Tiempo en muelle	Horas/Año	2,090	2,153	2,217	2,293	2,365	2,437	2,508	2,580	2,652	2,723	2,795	2,800	2,880	2,960	3,040
% de Ocupación(1 muelle)	%	24%	25%	26%	26%	27%	28%	29%	30%	31%	31%	32%	32%	33%	34%	35%
Naves (loa)	Metros	185	185	185	185	190	190	190	190	190	195	195	195	195	195	195
Naves (TRB)	TRB	20,000	20,000	20,000	20,000	23,000	23,000	23,000	23,000	23,000	25,000	25,000	25,000	25,000	25,000	25,000
Fund. hierro,acero (palanquilla)		63,159	63,790	64,428	65,073	65,723	66,381	67,044	67,715	68,392	69,076	69,767	70,464	71,169	71,881	72,599
% Crecimiento Anual	%	1.0%	1.0%	1.0%	1.0%	1.0%	1.0%	1.0%	1.0%	1.0%	1.0%	1.0%	1.0%	1.0%	1.0%	1.0%
Lote por Nave	Tm	9,000	9,000	9,000	9,000	9,000	9,000	9,000	9,000	10,000	10,000	10,000	10,000	10,000	10,000	10,000
Nro. Naves	Naves/Año	7	7	7	7	7	7	7	8	7	7	7	7	7	7	7
Rendimiento por Cuadrilla	Tm/hora	60	60	60	60	60	60	60	60	60	60	60	60	60	60	60
Cuadrillas Nave	Nro	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
Tiempo en muelle	Horas/Año	560	560	560	560	560	560	560	640	618	618	618	618	618	618	618
% de Ocupación(1 muelle)	%	6%	6%	6%	6%	6%	6%	6%	7%	7%	7%	7%	7%	7%	7%	7%
Naves (loa)	Metros	175	175	175	175	180	180	180	180	180	185	185	185	185	185	185
Naves (TRB)	TRB	17,500	17,500	17,500	17,500	18,500	18,500	18,500	18,500	18,500	19,500	19,500	19,500	19,500	19,500	19,500
Abono (fertilizantes)		141,907	146,165	150,549	155,066	159,718	164,508	169,445	174,528	179,764	185,157	190,712	196,433	202,326	208,396	214,648
% Crecimiento Anual	%	3.0%	3.0%	3.0%	3.0%	3.0%	3.0%	3.0%	3.0%	3.0%	3.0%	3.0%	3.0%	3.0%	3.0%	3.0%
Lote por Nave	Tm	6,000	6,000	6,000	6,000	6,000	6,000	7,000	7,000	7,000	7,000	7,000	7,000	7,000	7,000	8,000
Nro. Naves	Naves/Año	24	24	25	26	27	27	24	25	26	26	27	28	29	30	27
Rendimiento por Cuadrilla	Tm/hora	60	60	60	60	70	70	70	70	70	80	80	80	80	80	80
Cuadrillas Nave	Nro.	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
Tiempo en muelle	Horas/Año	1,320	1,320	1,375	1,430	1,292	1,292	1,320	1,375	1,430	1,268	1,316	1,365	1,414	1,463	1,485
% de Ocupación(1 muelle)	%	15%	15%	16%	16%	15%	15%	15%	16%	16%	15%	15%	16%	16%	17%	17%
Naves (loa)	Metros	185	185	185	185	190	190	190	190	190	193	193	193	193	193	193
Naves (TRB)	TRB	19,800	19,800	19,800	19,800	22,500	22,500	22,500	22,500	22,500	23,400	23,400	23,400	23,400	23,400	23,400
Vehículos*		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
% Crecimiento Anual	%	-70.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%
Lote por Nave	Tm-Unid	10	15	12	11	10	9	8	7	6	5	5	5	5	5	5
Nro. Naves	Naves/Año	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Rendimiento por Cuadrilla	Tm-Und /hora	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50
Cuadrillas Nave	Nro	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Tiempo en muelle	Horas/Año	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
% de Ocupación(1 muelle)	%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%
Naves (loa)	Metros	170	170	170	170	170	170	170	170	170	170	170	170	170	170	170
Naves (TRB)	TRB	16,500	16,500	16,500	16,500	16,500	16,500	16,500	16,500	16,500	16,500	16,500	16,500	16,500	16,500	16,500
Carbón		42,792	44,289	45,839	47,443	49,103	50,576	52,093	53,655	55,264	56,921	58,628	60,388	62,197	64,062	65,983
% Crecimiento Anual	%	3.5%	3.5%	3.5%	3.5%	3.5%	3.0%	3.0%	3.0%	3.0%	3.0%	3.0%	3.0%	3.0%	3.0%	3.0%
Lote por Nave	Tm-Unid	11,000	11,000	11,000	12,000	12,000	12,000	12,000	12,000	12,000	12,000	12,000	13,000	13,000	13,000	13,000
Nro. Naves	Naves/Año	4	4	4	4	4	4	4	4	5	5	5	5	5	5	5
Rendimiento por Cuadrilla	Tm-Und /hora	80	80	80	80	80	80	85	85	85	85	85	85	85	85	85
Cuadrillas Nave	Nro.	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
Tiempo en muelle	Horas/Año	295	295	295	320	320	320	302	302	378	378	378	407	407	407	407
% de Ocupación(1 muelle)	%	3%	3%	3%	4%	4%	4%	3%	3%	4%	4%	4%	5%	5%	5%	5%
Naves (loa)	Metros	155	155	155	155	155	155	160	160	160	160	160	160	160	160	160
Naves (TRB)	TRB	12,400	12,400	12,400	12,400	12,400	12,400	13,200	13,200	13,200	13,200	13,200	13,200	13,200	13,200	13,200
Varios B/B		80,909	81,228	81,549	81,871	82,195	82,967	83,747	84,538	85,328	86,131	86,941	87,758	88,583	89,416	90,256
% Crecimiento Anual	%	3.5%	3.5%	3.5%	3.5%	3.5%	3.0%	3.0%	3.0%	3.0%	3.0%	3.0%	3.0%	3.0%	3.0%	3.0%
Tonelaje en Contenedores		37,799	38,135	38,472	38,810	39,150	39,961	40,780	41,608	42,441	43,283	44,133	44,991	45,857	46,732	47,614
% en contenedores		46.7%	46.9%	47.2%	47.4%	47.6%	48.2%	48.7%	49.2%	49.7%	50.3%	50.8%	51.3%	51.8%	52.3%	52.8%
Tonelaje B/B Neto		43,109	43,093	43,077	43,061	43,045	43,006	42,967	42,928	42,888	42,848	42,808	42,767	42,726	42,684	42,642
Lote por Nave	Tm	1,250	1,250	1,250	1,250	1,250	1,250	1,250	1,250	1,250	1,250	1,250	1,250	1,250	1,250	1,250
Nro. Naves	Naves/Año	34	34	34	34	34	34	34	34	34	34	34	34	34	34	34
Rendimiento por Cuadrilla	Tm/hora	35	35	35	35	37	37	37	37	37	37	37	37	37	37	37
Cuadrillas Nave	Nro	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
Tiempo en muelle	Horas/Año	777	777	777	777	744	744	744	744	744	744	744	744	744	744	744
% de Ocupación(1 muelle)	%	9%	9%	9%	9%	9%	9%	9%	9%	9%	9%	9%	9%	9%	9%	9%
Naves (loa)	Metros	175	175	175	175	178	178	178	178	178	180	180	180	180	180	180
Naves (TRB)	TRB	17,800	17,800	17,800	17,800	18,200	18,200	18,200	18,200	18,200	18,300	18,300	18,300	18,300	18,300	18,300
Contenedores Impo. (Tm.)	Tm	37,799	38,135	38,472	38,810	39,150	39,961	40,780	41,606	42,441	43,283	44,133	44,991	45,857	46,732	47,614
Toneladas Prom. Por Cntr. Full	Tm.	16	16	16	16	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15
Contenedores Impo. (Unids)																
% Crecimiento Anual	%	2.5%	2.5%	2.5%	2.5%	2.5%	2.0%	2.0%	2.0%	2.0%	3.0%	2.0%	2.0%	2.0%	2.0%	2.0%
Full 20'	Unids	954	978	1,003	1,028	1,053	1,074	1,096	1,118	1,140	1,163	1,186	1,210	1,234	1,259	1,284
Full 40'	Unids.	1,342	1,375	1,410	1,445	1,481	1,511	1,541	1,572	1,603	1,635	1,668	1,701	1,735	1,770	1,805
Mty 20'	Unids.	447	536	616	709	794	859	916	943	972	1,001	1,031	1,062	1,094	1,126	1,160
Mty 40'	Unids.	1,013	1,215	1,397	1,607	1,800	2,016	2,076	2,139	2,203	2,269	2,337	2,407	2,479	2,554	2,630
TOTAL CONTENEDORES IMPO	Unids.	3,755	4,105	4,426	4,789	5,128	5,490	5,629	5,772	5,916	6,066	6,222	6,380	6,543	6,709	6,880
TOTAL IMPORTACIONES	Tm	893,149	925,817	953,373	981,845	1,011,264	1,038,593	1,066,713	1,095,647	1,125,420	1,156,056	1,183,787	1,212,224	1,241,387	1,271,293	1,301,963
II) EXPORTACION																
Minerales (concentrados)		395,712	401,647	407,672	413,787	419,994	424,194	428,436	432,720	437,047	441,418	445,832	450,290	454,793	459,341	463,935
% Crecimiento Anual	%	1.5%	1.5%	1.5%	1.5%	1.5%	1.0%	1.0%	1.0%	1.0%	1.0%	1.0%	1.0%	1.0%	1.0%	1.0%
Lote por Nave	Tm	13,500	13,500	13,500	13,500	13,500	13,500	13,500	13,500	13,500	13,500	13,500	16,000	16,000	16,000	16,000
Nro. Naves	Naves/Año	29	30	30	31	31	31	32	32	32	33	33	28	28	29	29
Rendimiento por Cuadrilla	Tm/hora	650	650	650	650	650	650	650	650	650	650	650	650	650	650	650
Cuadrillas Nave	Nro.	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Tiempo en muelle	Horas/Año	747	773	773	799	799	799	825	825	825	850	850	829	829	859	859
% de Ocupación(1 muelle)	%	9%	9%	9%	9%	9%	9%	9%	9%	9%	10%	10%	10%	10%	10%	10%
Naves (loa)	Metros	187	187	187	187	192	192	192	192	192	195	195	195	195	195	195
Naves (TRB)	TRB	20,000	20,000	20,000	20,000	23,000	23,000	23,000	23,000	23,000	25,000	25,000	25,000	25,000	25,000	25,000
Alim. prepar.p/animales (HP)		23,185	34,777	52,166	78,248	79,031	79,822	80,620	81,426	82,240	83,063	83,893	84,732	85,580	86,435	87,300
% Crecimiento Anual	%	-75%	50%	50%	50%	1%	1%	1%	1%	1%	1%	1%	1%	1%	1%	1%
Tonelaje en Contenedores		10,239	15,458	23,280	35,018	36,598	38,185	39,807	41,438	43,081	44,742	46,420	48,114	49,826	51,555	53,301
% en contenedores		44.2%	44.4%	44.6%	44.8%	46.3%	47.9%	49.4%	50.9%	52.4%	53.9%	55.3%	56.8%	58.2%	59.6%	61.1%
Tonelaje Sacos Suelto Neto		12,946	19,322	28,885	43,231	42,433	41,627	40,813	39,990	39,160	38,321	37,474	36,618	35,754	34,881	33,999
Lote por Nave	Tm	9,000	9,000	9,000	9,000	9,000	9,000	9,000	9,000	10,000	10,000	10,000	10,000	10,000	10,000	10,000
Nro. Naves	Naves/Año	1	2	3	5	5	5	5	4	4	4	4	4	4	3	3
Rendimiento por Cuadrilla	Tm/hora	25	25	25	25	28	28	28	28	28	30	30	30	30	30	30
Cuadrillas Nave	Nro	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
Tiempo en muelle	Horas/Año	125	250	375	625	561	561	561	449	496	464	464	464	464	348	348
% de Ocupación(1 muelle)	%	1%	3%	4%	7%	6%	6%	6%	5%	6%	5%	5%	5%	5%	4%	4%
Naves (loa)	Metros	178	178	178	178	183	183	183	183	183	188	188	188	188	188	188
Naves (TRB)	TRB	17,900	17,900	17,900	17,900	18,500	18,500	18,500	18,500	18,500	19,000	19,000	19,000	19,000	19,000	19,000
Cobre (catodos)		43,706	44,143	44,584	45,030	45,480	45,935	46,395	46,858	47,327	47,800	48,278	48,761	49,249	49,741	50,239
% Crecimiento Anual	%	1%	1%	1%	1%	1%	1%	1%	1%	1%	1%	1%	1%	1%	1%	1%
Tonelaje en Contenedores		16,714	17,597	18,488	19,389	20,299	21,217	22,145	23,082	24,029	24,985	25,950	26,926	27,911	28,905	29,910
% en contenedores		38.2%	39.9%	41.5%	43.1%	44.6%	46.2%	47.7%	49.3%	50.8%	52.3%	53.8%	55.2%	56.7%	58.1%	59.5%
Tonelaje Suelto Neto		26,992	26,546	26,096	25,641	25,182	24,718	24,249	23,776	23,298	22,816	22,328	21,836	21,338	20,836	20,328
Lote por Nave	Tm	3,000	3,000	3,000	3,000	3,000	3,000	3,000	3,000	3,000	3,000	3,000	3,000	3,000	3,000	3,000
Nro. Naves	Naves/Año	9	9	9	9	8	8	8	8	8	8	7	7	7	7	7
Rendimiento por Cuadrilla	Tm/hora	45	45	45	45	48	48	48	48	48	50	50	50	50	50	50
Cuadrillas Nave	Nro	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
Tiempo en muelle	Horas/Año	345	345	345	345	290	290	290	290	290	280	245	245	245	245	245
% de Ocupación(1 muelle)	%	4%	4%	4%	4%	3%	3%	3%	3%	3%	3%	3%	3%	3%	3%	3%
Naves (loa)	Metros	178	178	178	178	183	183	183	183	183	185	185	185	185	185	185
Naves (TRB)	TRB	18,000	18,000	18,000	18,000	18,900	18,900	18,900	18,900	18,900	19,000	19,000	19,000	19,000	19,000	19,000

625

AÑO CRONOLOGICO		1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013
PERIODO		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15
Cemento		18,082	18,985	19,913	20,909	21,955	22,833	23,746	24,696	25,684	26,711	27,780	28,891	30,046	31,248	32,498
% Crecimiento Anual	%	5.0%	5.0%	5.0%	5.0%	5.0%	4.0%	4.0%	4.0%	4.0%	4.0%	4.0%	4.0%	4.0%	4.0%	4.0%
Tonelaje en Contenedores		0	0	0	1,045	1,704	2,388	3,101	3,842	4,613	5,414	6,248	7,114	8,016	8,953	9,928
% en contenedores		0.0%	0.0%	0.0%	5.0%	7.8%	10.5%	13.1%	15.6%	18.0%	20.3%	22.5%	24.6%	26.7%	28.7%	30.5%
Tonelaje Suelto Neto		18,062	18,985	19,913	19,864	20,251	20,444	20,645	20,854	21,071	21,297	21,532	21,776	22,031	22,295	22,570
Lote por Nave	Tm	4,000	4,000	4,000	4,000	4,000	4,000	4,000	4,000	4,000	4,000	4,000	4,000	4,000	4,000	4,000
Nro. Naves	Naves/Año	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	6	6	6
Rendimiento por Cuadrilla	Tm/hora	20	20	20	20	20	20	20	20	20	25	25	25	25	25	25
Cuadrillas Nave	Nro.	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
Tiempo en muelle	Horas/Año	525	525	525	525	525	525	525	525	525	425	425	425	510	510	510
% de Ocupación(1 muelle)	%	6%	6%	6%	6%	6%	6%	6%	6%	6%	5%	5%	5%	6%	6%	6%
Naves (loa)	Metros	173	173	173	173	173	173	173	173	173	178	178	178	178	178	178
Naves (TRB)	TRB	16,700	16,700	16,700	16,700	16,700	16,700	16,700	16,700	16,700	17,900	17,900	17,900	17,900	17,900	17,900
Otros Varios		10,262	10,775	11,313	11,879	12,473	12,972	13,491	14,031	14,592	15,175	15,782	16,414	17,070	17,753	18,463
% Crecimiento Anual	%	5.0%	5.0%	5.0%	5.0%	5.0%	4.0%	4.0%	4.0%	4.0%	4.0%	4.0%	4.0%	4.0%	4.0%	4.0%
Tonelaje en Contenedores		1,183	1,398	1,624	1,862	2,111	2,371	2,641	2,921	3,213	3,517	3,832	4,160	4,502	4,857	5,226
% en contenedores		11.5%	13.0%	14.4%	15.7%	16.9%	18.3%	19.6%	20.8%	22.0%	23.2%	24.3%	25.3%	26.4%	27.4%	28.3%
Tonelaje Suelto Neto		9,079	9,377	9,689	10,017	10,362	10,601	10,850	11,109	11,379	11,658	11,950	12,253	12,568	12,896	13,237
Lote por Nave	Tm	1,050	1,061	1,071	1,082	1,093	1,104	1,115	1,126	1,137	1,148	1,160	1,171	1,183	1,195	1,207
Nro. Naves	Naves/Año	9	9	9	9	9	10	10	10	10	10	10	10	11	11	11
Rendimiento por Cuadrilla	Tm/hora	20	20	20	20	20	20	20	20	20	25	25	25	25	25	25
Cuadrillas Nave	Nro.	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
Tiempo en muelle	Horas/Año	281	284	286	288	291	328	329	331	334	280	282	284	315	318	321
% de Ocupación(1 muelle)	%	3%	3%	3%	3%	3%	4%	4%	4%	4%	3%	3%	3%	4%	4%	4%
Naves (loa)	Metros	170	170	170	170	170	170	170	170	170	178	178	178	178	178	178
Naves (TRB)	TRB	16,500	16,500	16,500	16,500	16,500	16,500	16,500	16,500	16,500	18,000	18,000	18,000	18,000	18,000	18,000
Contenedores Expo. (Tm.)	Tm	22,251	24,657	27,497	31,218	34,569	38,021	41,515	45,074	48,699	52,392	56,155	59,980	63,900	67,885	71,950
Toneladas Prom. Por Cont. Full	Tm	19	18	18	18	19	18	18	18	16	17	17	16	16	16	16
Contenedores Expo. (Unids.)																
% Crecimiento Anual	%	18.0%	13%	12%	12%	10%	12%	10%	10%	10%	10%	10%	9%	7%	7%	7%
Full 20'	Unids	418	472	529	592	651	729	802	883	971	1,068	1,175	1,281	1,370	1,466	1,569
Full 40'	Unids	773	873	978	1,096	1,205	1,350	1,485	1,633	1,796	1,976	2,174	2,369	2,535	2,713	2,903
Mty 20'	Unids	370	355	341	327	314	302	295	287	278	270	261	254	246	239	231
Mty 40'	Unids	661	654	628	603	579	561	545	528	512	497	482	468	454	440	427
TOTAL CONTENEDORES EXPO	Unids.	2,222	2,354	2,475	2,618	2,749	2,945	3,127	3,331	3,558	3,911	4,092	4,371	4,605	4,858	5,130
TOTAL EXPORTACIONES	Tm.	430,609	441,933	453,396	465,208	477,362	485,367	495,587	504,987	514,553	524,409	534,441	544,694	555,174	565,666	576,637
III) CONTENEDORES IMPO/EXPO (Unid)																
Full 20'	Unids	1,010	1,088	1,169	1,256	1,344	1,443	1,537	1,640	1,751	1,871	2,002	2,133	2,248	2,370	2,500
Full 40'	Unids	1,606	1,739	1,879	2,032	2,179	2,353	2,518	2,698	2,893	3,105	3,337	3,567	3,769	3,984	4,212
Mty 20'	Unids	568	579	592	608	623	651	676	705	738	778	819	861	895	934	978
Mty 40'	Unids	1,179	1,189	1,197	1,240	1,280	1,346	1,408	1,478	1,557	1,646	1,748	1,845	1,929	2,017	2,115
TOTAL CONTENEDORES	Unids.	4,363	4,595	4,836	5,136	5,426	5,793	6,140	6,521	6,939	7,399	7,904	8,407	8,841	9,306	9,802
% Crecimiento Anual	%	10.3%	5.3%	5.3%	6.2%	5.6%	6.8%	6.0%	6.2%	6.4%	6.6%	6.8%	6.4%	5.2%	5.3%	5.3%
CONTENEDORES FULL (Tm)		47,137	51,075	55,073	60,177	64,666	69,070	73,252	77,505	81,830	86,230	90,706	95,260	99,895	104,612	109,415
Lote por Nave	Unid.	130	130	130	130	130	130	130	130	130	130	130	130	130	130	130
Nro. Naves	Naves/Año	34	35	37	40	42	45	47	50	53	57	61	65	68	72	75
Rendimiento por Cuadrilla	Unid./hora	5	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12
Cuadrillas Nave	Nro.	2	2	2.0	2.0	2.0	2.0	2.0	2.0	2.0	2.0	2.0	2.0	2.0	2.0	2.0
Tiempo en muelle	Horas/Año	612	365	385	417	438	469	490	521	552	594	635	677	708	750	781
% de Ocupación(1 muelle)	%	7%	4%	4%	5%	5%	5%	6%	6%	6%	7%	7%	8%	8%	9%	9%
Naves (loa)	Metros	185	185	185	185	185	185	185	185	185	190	190	190	190	190	190
Naves (TRB)	TRB	18,300	18,300	18,300	18,300	18,300	18,300	18,300	18,300	18,300	19,100	19,100	19,100	19,100	19,100	19,100
IV) CABOTAJE																
Acido Sulfúrico		65,403	66,057	66,717	67,384	68,058	68,739	69,426	70,120	70,822	71,530	72,245	72,968	73,697	74,434	75,178
% Crecimiento Anual		1%	1%	1%	1%	1%	1%	1%	1%	1%	1%	1%	1%	1%	1%	1%
Lote por Nave	Tm	5,500	5,500	5,500	5,500	5,500	5,500	5,500	5,500	5,500	5,500	5,500	5,500	5,500	5,500	5,500
Nro. Naves	Naves/Año	12	12	12	12	12	12	13	13	13	13	13	13	13	14	14
Rendimiento por Cuadrilla	Tm/hora	300	300	300	300	300	300	300	300	300	320	320	320	320	320	320
Cuadrillas Nave	Nro.	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Tiempo en muelle	Horas/Año	280	280	280	280	280	280	303	303	303	288	288	288	288	311	311
% de Ocupación(1 muelle)	%	3%	3%	3%	3%	3%	3%	3%	3%	3%	3%	3%	3%	3%	4%	4%
Naves (loa)	Metros	170	170	170	170	170	170	170	170	170	175	175	175	175	175	175
Naves (TRB)	TRB	5,000	5,000	5,000	5,000	5,000	5,000	5,000	5,000	5,000	6,500	6,500	6,500	6,500	6,500	6,500
V) CARGA PARA BOLIVIA																
Granos (Trigo)		38,016	38,397	38,781	39,168	39,560	39,956	40,355	40,759	41,166	41,578	41,994	42,414	42,838	43,266	43,699
% Crecimiento Anual		1.0%	1.0%	1.0%	1.0%	1.0%	1.0%	1.0%	1.0%	1.0%	1.0%	1.0%	1.0%	1.0%	1.0%	1.0%
Lote por Nave	Tm	12,000	12,000	12,000	12,000	12,000	12,000	12,000	12,000	12,000	12,000	12,000	12,000	12,000	12,000	12,000
Nro. Naves	Naves/Año	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	4	4	4	4
Rendimiento por Cuadrilla	Tm/hora	125	125	125	300	300	300	300	300	300	300	300	300	300	300	300
Cuadrillas Nave	Nro.	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Tiempo en muelle	Horas/Año	303	303	303	135	135	135	135	135	135	135	135	180	180	180	180
% de Ocupación(1 muelle)	%	3%	3%	3%	2%	2%	2%	2%	2%	2%	2%	2%	2%	2%	2%	2%
Naves (loa)	Metros	178	178	178	178	178	178	178	178	178	185	185	185	185	185	185
Naves (TRB)	TRB	18,000	18,000	18,000	18,000	18,000	18,000	18,000	18,000	18,000	20,000	20,000	20,000	20,000	20,000	20,000
Otros (Alimentos, B/B)		35,774	36,132	36,493	36,858	37,227	37,599	35,719	33,933	32,236	30,625	29,093	27,639	26,257	24,944	19,955
% Crecimiento Anual		1.0%	1.0%	1.0%	1.0%	1.0%	1.0%	-5.0%	-5.0%	-5.0%	-5.0%	-5.0%	-5.0%	-5.0%	-5.0%	-20.0%
Lote por Nave	Tm	2,500	2,500	2,500	2,500	2,500	2,500	2,500	2,500	2,500	2,500	2,500	2,500	2,500	2,500	2,500
Nro. Naves	Naves/Año	14	14	15	15	15	15	14	14	13	12	12	11	11	10	8
Rendimiento por Cuadrilla	Tm/hora	30	30	30	30	30	30	30	30	30	35	35	35	35	35	35
Cuadrillas Nave	Nro.	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
Tiempo en muelle	Horas/Año	653	653	700	700	700	700	653	653	607	460	480	448	448	407	326
% de Ocupación(1 muelle)	%	8%	8%	8%	8%	8%	8%	8%	8%	7%	6%	6%	5%	5%	5%	4%
Naves (loa)	Metros	175	175	175	175	175	175	175	175	175	180	180	180	180	180	180
Naves (TRB)	TRB	16,500	16,500	16,500	16,500	16,500	16,500	16,500	16,500	16,500	17,900	17,900	17,900	17,900	17,900	17,900
VI) CARGA DE BOLIVIA																
Concentrados		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
% Crecimiento Anual																
Lote por Nave	Tm	11,000	11,000	11,000	11,000	11,000	11,000	11,000	11,000	11,000	11,000	13,500	13,500	13,500	13,500	13,500
Nro. Naves	Naves/Año	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Rendimiento por Cuadrilla	Tm/hora	650	650	650	650	650	650	650	650	650	650	650	650	650	650	650
Cuadrillas Nave	Nro.	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Tiempo en muelle	Horas/Año	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
% de Ocupación(1 muelle)	%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%
Naves (loa)	Metros	180	180	180	180	180	180	180	180	180	187	187	187	187	187	187
Naves (TRB)	TRB	18,000	18,000	18,000	18,000	18,000	18,000	18,000	18,000	18,000	20,000	20,000	20,000	20,000	20,000	20,000
Otros (Soya, madera, etc.)		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
% Crecimiento Anual																
Lote por Nave	Tm	3,570	3,641	3,714	3,788	3,864	3,942	4,020	4,101	4,183	4,266	4,352	4,439	4,528	4,618	4,711
Nro. Naves	Naves/Año	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Rendimiento por Cuadrilla	Tm/hora	1,125	1,125	1,125	1,125	1,125	1,125	1,125	1,125	1,125	1,250	1,250	1,250	1,250	1,250	1,250
Cuadrillas Nave	Nro.	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Tiempo en muelle	Horas/Año	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
% de Ocupación(1 muelle)	%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%
Naves (loa)	Metros	175	175	175	175	175	175	175	175	175	180	180	180	180	160	160
Naves (TRB)	TRB	16,500	16,500	16,500	16,500	16,500	16,500	16,500	16,500	16,500	17,000	17,000	17,900	17,900	17,000	17,000
TOTAL TONS AÑO (inc. en ctrs.)		1,130,456	1,166,657	1,204,331	1,236,981	1,272,228	1,297,940	1,323,861	1,351,919	1,381,826	1,413,390	1,445,926	1,480,375	1,516,420	1,553,924	1,589,095
Nº de Naves Año	Naves	283	290	298	303	310	298	291	288	260	287	273	265	260	264	260
Ocupación Total	%	125%	124%	126%	107%	109%	108%	106%	107%	108%	100%	100%	101%	103%	105%	106%
Nº de Muelles Requeridos	al 80%	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
% de Ocupación con 03 muelles	%	47%	41%	42%	36%	36%	36%	35%	36%	36%	33%	33%	34%	34%	35%	35%
Estadía Promedio por Nave	Horas	38	37	37	31	30	32	32	32	33	30	32	33	34	34	34

AÑO CRONOLOGICO		2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028
PERIODO		16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
Cemento		33,636	34,813	36,031	37,292	38,598	39,756	40,948	42,177	43,442	44,745	46,088	47,470	48,894	50,361	51,872
% Crecimiento Anual	%	3.5%	3.5%	3.5%	3.5%	3.5%	3.0%	3.0%	3.0%	3.0%	3.0%	3.0%	3.0%	3.0%	3.0%	3.0%
Tonelaje en Contenedores		10,601	11,297	12,018	12,764	13,535	14,331	15,150	15,993	16,862	17,757	18,678	19,626	20,606	21,613	22,651
% en contenedores		31.5%	32.5%	33.4%	34.2%	35.1%	36.0%	37.0%	37.9%	38.8%	39.7%	40.5%	41.3%	42.1%	42.9%	43.7%
Tonelaje Suelto Neto		23,035	23,516	24,014	24,529	25,062	25,425	25,798	26,184	26,580	26,988	27,408	27,842	28,288	28,748	29,221
Lote por Nave	Tm	4,000	4,000	4,000	4,000	4,000	4,000	4,000	4,000	4,000	4,000	4,000	4,000	4,000	4,000	4,000
Nro. Naves	Naves/Año	6	6	6	6	6	6	6	7	7	7	7	7	7	7	7
Rendimiento por Cuadrilla	Tm/hora	25	25	25	25	28	28	28	28	28	30	30	30	30	30	30
Cuadrillas Nave	Nro.	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
Tiempo en muelle	Horas/Año	510	510	510	510	459	459	459	535	535	502	502	502	502	502	502
% de Ocupación(1 muelle)	%	6%	6%	6%	6%	5%	5%	5%	6%	6%	6%	6%	6%	6%	6%	6%
Naves (loa)	Metros	178	178	178	178	183	183	183	183	183	188	188	188	188	188	188
Naves (TRB)	TRB	17,900	17,900	17,900	17,900	18,500	18,500	18,500	18,500	18,500	19,000	19,000	19,000	19,000	19,000	19,000
Otros Varios		19,109	19,778	20,471	21,187	21,929	22,586	23,264	23,962	24,681	25,421	26,184	26,969	27,778	28,612	29,470
% Crecimiento Anual	%	3.5%	3.5%	3.5%	3.5%	3.5%	3.0%	3.0%	3.0%	3.0%	3.0%	3.0%	3.0%	3.0%	3.0%	3.0%
Tonelaje en Contenedores		5,608	6,004	6,413	6,837	7,278	7,727	8,193	8,672	9,166	9,674	10,196	10,737	11,293	11,865	12,454
% en contenedores		29.3%	30.4%	31.3%	32.3%	33.2%	34.2%	35.2%	36.2%	37.1%	38.1%	38.9%	39.8%	40.7%	41.5%	42.3%
Tonelaje Suelto Neto		13,501	13,774	14,057	14,350	14,651	14,859	15,071	15,290	15,515	15,747	15,988	16,232	16,486	16,747	17,016
Lote por Nave	Tm	1,219	1,231	1,244	1,256	1,269	1,281	1,294	1,307	1,320	1,333	1,347	1,360	1,374	1,387	1,401
Nro. Naves	Naves/Año	11	11	11	11	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12
Rendimiento por Cuadrilla	Tm/hora	25	25	25	25	28	28	28	28	28	30	30	30	30	30	30
Cuadrillas Nave	Nro.	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
Tiempo en muelle	Horas/Año	323	326	329	331	332	335	337	340	343	327	329	332	335	337	340
% de Ocupación(1 muelle)	%	4%	4%	4%	4%	4%	4%	4%	4%	4%	4%	4%	4%	4%	4%	4%
Naves (loa)	Metros	178	178	178	178	183	183	183	183	183	185	185	185	185	185	185
Naves (TRB)	TRB	18,000	18,000	18,000	18,000	18,900	18,900	18,900	18,900	18,900	19,000	19,000	19,000	19,000	19,000	19,000
Contenedores Expo. (Tm.)	Tm	49,182	50,353	60,200	74,007	77,706	81,470	85,295	89,183	93,137	97,157	101,248	105,405	109,635	113,936	118,316
Toneladas Prom. Por Cont. Full	Tm	16	16	16	17	16	15	16	16	16	16	16	17	17	17	17
Contenedores Expo. (Unids.)																
% Crecimiento Anual	%	-40%	20%	15%	15%	12%	12%	3%	3%	3%	3%	3%	3%	3%	3%	3%
Full 20'	Unids	941	1,129	1,290	1,494	1,673	1,874	1,930	1,988	2,048	2,109	2,172	2,237	2,304	2,374	2,445
Full 40'	Unids	1,742	2,090	2,403	2,764	3,096	3,467	3,571	3,678	3,788	3,902	4,019	4,140	4,264	4,392	4,524
Mty 20'	Unids	225	220	215	209	204	200	196	192	188	184	181	177	174	170	167
Mty 40'	Unids	416	406	396	386	378	369	361	354	347	340	333	326	320	314	307
TOTAL CONTENEDORES EXPO	Unids.	3,325	3,845	4,312	4,853	5,349	5,909	6,058	6,212	6,371	6,533	6,705	6,881	7,062	7,249	7,442
TOTAL EXPORTACIONES	Tm.	515,347	535,159	560,924	585,545	605,032	612,293	618,662	627,143	634,737	642,447	650,275	658,223	666,294	674,491	682,815
III) CONTENEDORES IMPO/EXPO (Unid)																
Full 20'	Unids	1,896	2,106	2,302	2,521	2,726	2,946	3,026	3,106	3,183	3,272	3,359	3,447	3,539	3,633	3,729
Full 40'	Unids	3,083	3,465	3,813	4,209	4,577	4,978	5,112	5,250	5,392	5,537	5,687	5,841	5,999	6,162	6,329
Mty 20'	Unids	672	758	831	918	998	1,089	1,112	1,135	1,160	1,185	1,212	1,239	1,267	1,297	1,327
Mty 40'	Unids	1,429	1,621	1,798	1,983	2,178	2,384	2,438	2,493	2,550	2,609	2,670	2,734	2,798	2,867	2,938
TOTAL CONTENEDORES	Unids.	7,080	7,950	8,739	9,641	10,477	11,400	11,687	11,994	12,289	12,603	12,927	13,261	13,605	13,958	14,323
% Crecimiento Anual	%	-27.8%	12.3%	9.9%	10.3%	8.7%	8.8%	2.5%	2.6%	2.5%	2.6%	2.6%	2.6%	2.6%	2.6%	2.6%
CONTENEDORES FULL (Tm)		80,961	88,488	96,672	112,817	116,858	121,431	126,074	130,789	135,578	140,440	145,379	150,396	155,492	160,670	165,930
Lote por Nave	Unid.	130	130	130	130	130	130	130	130	130	130	130	130	130	130	130
Nro. Naves	Naves/Año	54	61	67	74	81	88	90	92	95	97	99	102	105	107	110
Rendimiento por Cuadrilla	Unid./hora	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12
Cuadrillas Nave	Nro.	2.0	2.0	2.0	2.0	2.0	2.0	2.0	2.0	2.0	2.0	2.0	2.0	2.0	2.0	2.0
Tiempo en muelle	Horas/Año	563	635	698	771	844	917	936	958	990	1,010	1,031	1,053	1,094	1,115	1,146
% de Ocupación(1 muelle)	%	6%	7%	8%	9%	10%	11%	11%	11%	11%	12%	12%	12%	13%	13%	13%
Naves (loa)	Metros	190	190	190	190	192	192	192	192	192	195	195	195	195	195	195
Naves (TRB)	TRB	19,100	19,100	19,100	19,100	19,800	19,800	19,800	19,800	19,800	19,800	19,800	19,800	19,800	19,800	19,800
IV) CABOTAJE																
Acido Sulfúrico		75,930	76,690	77,457	78,231	79,013	79,804	80,602	81,408	82,222	83,044	83,874	84,713	85,560	86,416	87,280
% Crecimiento Anual		1.0%	1.0%	1.0%	1.0%	1.0%	1%	1%	1%	1%	1%	1%	1%	1%	1%	1%
Lote por Nave	Tm	5,500	5,500	5,500	5,500	5,500	5,500	5,500	5,500	6,500	6,500	6,500	6,500	6,500	6,500	6,500
Nro. Naves	Naves/Año	14	14	14	14	14	15	15	15	13	13	13	13	13	13	13
Rendimiento por Cuadrilla	Tm/hora	320	320	320	320	350	350	350	350	350	350	350	350	350	350	350
Cuadrillas Nave	Nro.	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Tiempo en muelle	Horas/Año	311	311	311	311	290	311	311	311	306	306	306	306	306	306	306
% de Ocupación(1 muelle)	%	4%	4%	4%	4%	3%	4%	4%	4%	4%	4%	4%	4%	4%	4%	4%
Naves (loa)	Metros	175	175	175	175	180	180	180	180	180	185	185	185	185	185	185
Naves (TRB)	TRB	6,500	6,500	6,500	6,500	7,400	7,400	7,400	7,400	7,400	8,500	8,500	8,500	8,500	8,500	8,500
V) CARGA PARA BOLIVIA																
Granos (Trigo)		44,136	44,577	45,023	45,473	45,928	46,387	46,851	47,320	47,793	48,271	48,753	49,241	49,733	50,231	50,733
% Crecimiento Anual		1.0%	1.0%	1.0%	1.0%	1.0%	1.0%	1.0%	1.0%	1.0%	1.0%	1.0%	1.0%	1.0%	1.0%	1.0%
Lote por Nave	Tm	12,000	12,000	12,000	12,000	12,000	12,000	12,000	12,000	12,000	12,000	12,000	12,000	12,000	12,000	12,000
Nro. Naves	Naves/Año	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4
Rendimiento por Cuadrilla	Tm/hora	300	300	300	300	300	300	300	300	300	300	300	300	300	300	300
Cuadrillas Nave	Nro.	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Tiempo en muelle	Horas/Año	180	180	180	180	180	180	180	180	180	180	180	180	180	180	180
% de Ocupación(1 muelle)	%	2%	2%	2%	2%	2%	2%	2%	2%	2%	2%	2%	2%	2%	2%	2%
Naves (loa)	Metros	185	185	185	185	190	190	190	190	190	195	195	195	195	195	195
Naves (TRB)	TRB	20,000	20,000	20,000	20,000	23,000	23,000	23,000	23,000	23,000	25,000	25,000	25,000	25,000	25,000	25,000
Otros (Alimentos, B/B)		15,964	12,771	10,217	8,174	6,539	5,231	4,185	3,348	2,678	0	0	0	0	0	0
% Crecimiento Anual		-20.0%	-20.0%	-20.0%	-20.0%	-20.0%	-20.0%	-20.0%	-20.0%	-20.0%	-100.0%	-100.0%	-100.0%	-100.0%	-100.0%	-100.0%
Lote por Nave	Tm	2,500	2,500	2,500	2,500	2,500	2,500	2,500	2,500	2,500	2,500	2,500	2,500	2,500	2,500	2,500
Nro. Naves	Naves/Año	6	5	4	3	3	2	2	1	1	0	0	0	0	0	0
Rendimiento por Cuadrilla	Tm/hora	35	35	35	35	37	37	37	37	37	37	37	37	37	37	37
Cuadrillas Nave	Nro.	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
Tiempo en muelle	Horas/Año	244	204	163	122	118	78	78	39	39	0	0	0	0	0	0
% de Ocupación(1 muelle)	%	3%	2%	2%	1%	1%	1%	1%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%
Naves (loa)	Metros	180	180	180	180	185	185	185	185	185	190	190	190	190	190	190
Naves (TRB)	TRB	17,900	17,900	17,900	17,900	18,500	18,500	18,500	18,500	18,500	19,000	19,000	19,000	19,000	19,000	19,000
VI) CARGA DE BOLIVIA																
Concentrados		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
% Crecimiento Anual																
Lote por Nave	Tm	13,500	13,500	13,500	13,500	13,500	13,500	13,500	13,500	13,500	13,500	13,500	16,000	16,000	16,000	16,000
Nro. Naves	Naves/Año	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Rendimiento por Cuadrilla	Tm/hora	650	650	650	650	650	650	650	650	650	650	650	650	650	650	650
Cuadrillas Nave	Nro.	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Tiempo en muelle	Horas/Año	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
% de Ocupación(1 muelle)	%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%
Naves (loa)	Metros	187	187	187	187	192	192	192	192	192	195	195	195	195	195	195
Naves (TRB)	TRB	20,000	20,000	20,000	20,000	23,000	23,000	23,000	23,000	23,000	25,000	25,000	25,000	25,000	25,000	25,000
Otros (Soya, madera, etc.)		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
% Crecimiento Anual																
Lote por Nave	Tm	4,805	4,901	4,999	5,099	5,201	5,305	5,411	5,519	5,630	5,742	5,857	5,974	6,094	6,215	6,340
Nro. Naves	Naves/Año	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Rendimiento por Cuadrilla	Tm/hora	1,250	1,250	1,250	1,250	1,250	1,250	1,250	1,250	1,250	1,250	1,250	1,250	1,250	1,250	1,250
Cuadrillas Nave	Nro.	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Tiempo en muelle	Horas/Año	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
% de Ocupación(1 muelle)	%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%
Naves (loa)	Metros	160	160	160	180	185	185	185	185	185	190	190	190	190	190	190
Naves (TRB)	TRB	17,900	17,900	17,900	17,900	18,500	18,500	18,500	18,500	18,500	19,000	19,000	19,000	19,000	19,000	19,000
TOTAL TONS AÑO (inc. en ctrs.)		1,550,527	1,595,014	1,646,394	1,709,268	1,747,776	1,782,308	1,818,013	1,854,866	1,892,850	1,929,818	1,966,890	2,004,402	2,042,975	2,082,430	2,122,791
Nº de Naves Año	Naves	236	245	253	260	269	277	278	282	265	288	291	286	291	295	290
Ocupación Total	%	97%	96%	103%	106%	105%	107%	108%	110%	113%	111%	112%	113%	115%	116%	118%
Nº de Muelles Requeridos	al 80%	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
% de Ocupación con 03 muelles	%	32%	33%	34%	36%	35%	36%	36%	37%	38%	37%	37%	38%	38%	39%	39%
Estadía Promedio por Nave	Horas	36	35	38	36	34	34	34	34	34	34	34	34	34	34	35

Fecha : 04.02.99

ANEXO 4

AÑO CRONOLOGICO		1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013
PERIODO		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15
Variación PBI (Según Master Plan)		5%	5%	5%	5%	5%	4%	4%	4%	4%	4%	4%	4%	4%	4%	4%
Cantidad de Horas amarrado y sin operación		6	horas/nave (considera tiempo de maniobra atraque/desatraque y recepción/despacho)													
Cantidad de Horas Disponibles año		6,668	(Dato desarrollado en la propuesta técnica)													
I) IMPORTACION																
Cereales (trigo + maiz)		306,388	321,812	337,692	354,876	372,304	387,196	402,683	418,760	435,541	461,673	489,373	518,735	549,859	582,850	617,821
% Crecimiento Anual	%	5.0%	5.0%	5.0%	5.0%	5.0%	4.0%	4.0%	4.0%	4.0%	6.0%	6.0%	6.0%	6.0%	6.0%	6.0%
Lote por Nave	Tm	12,500	12,500	12,500	12,500	12,500	15,000	15,000	15,000	15,000	15,000	17,500	17,500	17,500	17,500	20,000
Nro. Naves	Naves/Año	25	26	27	28	30	26	27	28	29	31	28	30	31	33	31
Rendimiento por Cuadrilla	Tm/hora	125	125	200	300	300	300	300	300	300	300	300	300	300	300	300
Cuadrillas Nave	Nro.	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Tiempo en muelle	Horas/Año	2,625	2,730	1,823	1,307	1,400	1,430	1,485	1,540	1,595	1,705	1,773	1,900	1,963	2,090	2,222
% de Ocupación(1 muelle)	%	30%	31%	21%	15%	16%	16%	17%	18%	18%	20%	20%	22%	23%	24%	26%
Naves (loa)	Metros	178	178	178	178	178	178	178	178	178	185	185	185	185	185	185
Naves (TRB)	TRB	18,000	18,000	18,000	18,000	18,000	18,000	18,000	18,000	18,000	20,000	20,000	20,000	20,000	20,000	20,000
Fund. hierro,acero (palanquilla)		54,402	54,946	55,495	56,050	56,611	57,177	57,749	58,326	58,909	59,498	60,093	60,694	61,301	61,914	62,533
% Crecimiento Anual	%	1.0%	1.0%	1.0%	1.0%	1.0%	1.0%	1.0%	1.0%	1.0%	1.0%	1.0%	1.0%	1.0%	1.0%	1.0%
Lote por Nave	Tm	9,000	9,000	9,000	9,000	9,000	9,000	9,000	9,000	9,000	9,000	9,000	9,000	9,000	9,000	9,000
Nro. Naves	Naves/Año	6	6	6	6	6	6	6	6	7	7	7	7	7	7	7
Rendimiento por Cuadrilla	Tm/hora	60	60	60	60	60	60	60	60	60	60	60	60	60	60	60
Cuadrillas Nave	Nro	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
Tiempo en muelle	Horas/Año	480	480	480	480	480	480	480	480	560	560	560	560	560	560	560
% de Ocupación(1 muelle)	%	6%	6%	6%	6%	6%	6%	6%	6%	6%	6%	6%	6%	6%	6%	6%
Naves (loa)	Metros	170	170	170	170	170	170	170	170	170	175	175	175	175	175	175
Naves (TRB)	TRB	16,500	16,500	16,500	16,500	16,500	16,500	16,500	16,500	16,500	17,500	17,500	17,500	17,500	17,500	17,500
Abono (fertilizantes)		84,341	88,558	92,986	97,635	102,517	105,592	108,760	112,023	115,384	118,845	122,410	126,083	129,865	133,761	137,774
% Crecimiento Anual	%	5.0%	5.0%	5.0%	5.0%	5.0%	3.0%	3.0%	3.0%	3.0%	3.0%	3.0%	3.0%	3.0%	3.0%	3.0%
Lote por Nave	Tm	4,000	4,000	4,000	4,000	4,000	5,000	5,000	5,000	5,000	5,000	5,000	5,000	5,000	5,000	6,000
Nro. Naves	Naves/Año	21	22	23	24	26	21	22	22	23	24	24	25	26	27	23
Rendimiento por Cuadrilla	Tm/hora	50	50	50	50	50	50	50	50	50	60	60	60	60	60	60
Cuadrillas Nave	Nro	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
Tiempo en muelle	Horas/Año	945	990	1,035	1,080	1,170	1,156	1,210	1,210	1,265	1,120	1,120	1,167	1,213	1,210	1,285
% de Ocupación(1 muelle)	%	11%	11%	12%	12%	13%	13%	14%	14%	15%	13%	13%	13%	14%	14%	15%
Naves (loa)	Metros	180	180	180	180	180	180	180	180	180	185	185	185	185	185	185
Naves (TRB)	TRB	18,000	18,000	18,000	18,000	18,000	18,000	18,000	18,000	18,000	19,800	19,800	19,800	19,800	19,800	19,800
Vehiculos*		23,820	26,011	28,261	21,008	18,805	11,784	9,234	6,763	4,034	2,828	1,411	705	982	179	89
% Crecimiento Anual	%	5.0%	5.0%	5.0%	-20.0%	-20.0%	-30.0%	-30.0%	-30.0%	-30.0%	-30.0%	-50.0%	-50.0%	50.0%	50.0%	50.0%
Lote por Nave	Tm-Und	350	350	350	280	224	179	143	114	91	73	58	46	37	30	24
Nro. Naves	Naves/Año	68	71	75	75	75	66	58	51	44	39	24	15	10	6	4
Rendimiento por Cuadrilla	Tm-Und./hora	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50
Cuadrillas Nave	Nro.	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Tiempo en muelle	Horas/Año	616	352	900	795	711	566	456	371	300	252	146	69	57	34	22
% de Ocupación(1 muelle)	%	9%	10%	10%	9%	8%	7%	5%	4%	3%	3%	2%	1%	1%	0%	0%
Naves (loa)	Metros	170	170	170	170	170	170	170	170	170	170	170	170	170	170	170
Naves (TRB)	TRB	16,500	16,500	16,500	16,500	16,500	16,500	16,500	16,500	16,500	16,500	16,500	16,500	16,500	16,500	16,500
Carbon		22,893	24,132	25,338	26,604	27,934	29,051	30,794	32,641	34,600	36,674	38,874	41,208	43,678	46,289	49,075
% Crecimiento Anual	%	5.0%	5.0%	5.0%	5.0%	5.0%	4.0%	6.0%	6.0%	6.0%	6.0%	6.0%	6.0%	6.0%	6.0%	6.0%
Lote por Nave	Tm-Und.	9,000	9,000	9,000	9,000	9,000	10,000	10,000	10,000	10,000	11,000	12,000	13,000	13,000	13,000	13,000
Nro. Naves	Naves/Año	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	4	4
Rendimiento por Cuadrilla	Tm-Und./hora	75	75	75	75	75	75	75	75	75	80	80	80	80	80	80
Cuadrillas Nave	Nro.	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
Tiempo en muelle	Horas/Año	195	195	195	195	195	215	215	215	215	221	240	259	259	345	345
% de Ocupación(1 muelle)	%	2%	2%	2%	2%	2%	2%	2%	2%	2%	3%	3%	3%	3%	4%	4%
Naves (loa)	Metros	150	150	150	150	150	150	150	150	150	155	155	155	155	155	155
Naves (TRB)	TRB	11,500	11,500	11,500	11,500	11,500	11,500	11,500	11,500	11,500	12,400	12,400	12,400	12,400	12,400	12,400
Varios B/B		66,610	69,880	71,172	72,488	73,880	74,460	76,690	78,740	80,880	83,243	85,691	88,004	90,496	93,038	95,661
% Crecimiento Anual	%	5.0%	5.0%	5.0%	5.0%	5.0%	4.0%	6.0%	6.0%	6.0%	6.0%	6.0%	6.0%	6.0%	6.0%	6.0%
Tonelaje en Contenedores		24,866	26,262	27,704	29,153	30,628	31,342	33,653	36,028	38,471	40,982	43,564	46,219	48,949	51,756	54,642
% en contenedores		38.3%	37.6%	38.9%	40.2%	41.5%	42.1%	43.9%	45.6%	47.5%	49.2%	50.9%	52.5%	54.1%	55.6%	57.1%
Tonelaje B/B Neto		43,724	43,597	43,468	43,338	43,202	43,157	42,927	42,711	42,408	42,261	42,028	41,785	41,537	41,282	41,019
Lote por Nave	Tm	1,250	1,250	1,250	1,250	1,750	1,250	1,250	1,250	1,250	1,250	1,250	1,250	1,250	1,250	1,250
Nro. Naves	Naves/Año	35	35	35	35	35	35	34	34	34	34	34	33	33	33	33
Rendimiento por Cuadrilla	Tm/hora	30	30	30	30	30	30	30	30	30	35	35	35	35	35	35
Cuadrillas Nave	Nro.	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
Tiempo en muelle	Horas/Año	904	904	904	904	904	904	876	876	876	777	777	754	754	754	754
% de Ocupación(1 muelle)	%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	9%	9%	9%	9%	9%	9%
Naves (loa)	Metros	170	170	170	170	170	170	170	170	170	175	175	175	175	175	175
Naves (TRB)	TRB	16,500	16,500	16,500	16,500	16,500	16,500	16,500	16,500	16,500	17,800	17,800	17,800	17,800	17,800	17,800
Contenedores Impo. (Tm.)	Tm	24,866	26,262	27,704	29,153	30,628	31,342	33,653	36,028	38,471	40,982	43,564	46,219	48,949	51,756	54,642
Toneladas Prom. Por Cntr. Full	Tm	17	16	18	18	18	18	19	19	20	20	20	20	20	20	20
Contenedores Impo. (Unids.)																
% Crecimiento Anual	%	5.0%	4.0%	4.0%	4.0%	4.0%	4.0%	4.0%	4.0%	4.0%	4.0%	5.0%	6.0%	6.0%	6.0%	6.0%
Full 20'	Unids	592	616	641	666	693	721	749	779	810	843	893	947	1,004	1,064	1,128
Full 40'	Unids	833	866	901	937	974	1,013	1,054	1,096	1,140	1,185	1,256	1,332	1,411	1,496	1,586
Mty 20'	Unids	198	224	251	281	315	352	388	427	469	516	565	624	687	756	831
Mty 40'	Unids	498	535	569	637	713	799	878	967	1,064	1,170	1,287	1,416	1,557	1,713	1,884
TOTAL CONTENEDORES IMPO	Unids	2,121	2,240	2,361	2,521	2,685	2,885	3,070	3,288	3,483	3,714	4,004	4,318	4,659	5,029	5,429
TOTAL IMPORTACIONES	Tm.	580,454	584,139	609,944	629,382	650,002	665,290	684,800	706,283	729,427	782,767	787,753	835,427	876,542	918,037	962,853
II) EXPORTACION																
Minerales (concentrados)		264,158	292,884	301,465	310,609	319,824	328,220	468,258	508,840	528,164	550,381	572,378	595,271	619,092	643,845	669,598
% Crecimiento Anual	%	3.0%	3.0%	3.0%	3.0%	3.0%	2.0%	4.0%	4.0%	4.0%	4.0%	4.0%	4.0%	4.0%	4.0%	4.0%
Lote por Nave	Tm	11,000	11,000	11,000	11,000	11,000	11,000	13,500	18,000	18,500	21,000	23,500	23,500	23,500	23,500	23,500
Nro. Naves	Naves/Año	26	27	27	28	29	30	35	32	29	26	24	25	26	27	26
Rendimiento por Cuadrilla	Tm/hora	650	650	650	650	650	650	650	650	650	650	650	650	650	650	650
Cuadrillas Nave	Nro.	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Tiempo en muelle	Horas/Año	650	592	597	614	636	658	928	948	970	970	986	1,029	1,070	1,111	1,152
% de Ocupación(1 muelle)	%	7%	7%	7%	7%	7%	8%	11%	11%	11%	11%	11%	12%	12%	13%	13%
Naves (loa)	Metros	180	180	180	180	180	180	180	180	180	187	187	187	187	187	187
Naves (TRB)	TRB	18,000	18,000	18,000	18,000	18,000	18,000	18,000	18,000	18,000	20,000	20,000	20,000	20,000	20,000	20,000
Alim.prepar.p/animales (HP)		80,880	81,487	82,301	83,124	83,956	84,795	85,643	86,500	87,365	88,238	89,121	90,012	90,912	91,821	92,739
% Crecimiento Anual	%	1%	1%	1%	1%	1%	1%	1%	1%	1%	1%	1%	1%	1%	1%	1%
Tonelaje en Contenedores		16,596	18,225	19,871	21,534	23,213	24,909	26,622	28,352	30,099	31,864	33,646	35,446	37,265	39,101	40,956
% en contenedores		20.6%	22.4%	24.1%	25.9%	27.6%	29.4%	31.1%	32.8%	34.5%	36.1%	37.8%	39.4%	41.0%	42.6%	44.2%
Tonelaje Sacos Suelto Neto		64,284	63,261	62,430	61,591	60,743	59,886	59,021	58,148	57,266	56,374	55,475	54,566	53,647	52,720	51,783
Lote por Nave	Tm	6,000	6,000	6,000	7,000	7,000	7,000	7,000	8,000	8,000	8,000	8,000	8,000	9,000	9,000	9,000
Nro. Naves	Naves/Año	11	11	10	9	9	9	8	7	7	7	7	7	6	6	6
Rendimiento por Cuadrilla	Tm/hora	20	20	20	20	20	20	20	20	20	25	25	25	25	25	25
Cuadrillas Nave	Nro.	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
Tiempo en muelle	Horas/Año	1,155	1,155	1,050	1,095	1,095	1,095	973	968	968	782	782	782	750	750	750
% de Ocupación(1 muelle)	%	13%	13%	12%	13%	13%	13%	11%	11%	11%	9%	9%	9%	9%	9%	9%
Naves (loa)	Metros	173	173	173	173	173	173	173	173	173	178	178	178	178	178	178
Naves (TRB)	TRB	16,700	16,700	16,700	16,700	16,700	16,700	16,700	16,700	16,700	17,900	17,900	17,900	17,900	17,900	17,900
Cobre (cátodos)		37,648	38,022	38,402	38,787	39,175	39,566	39,962	61,560	64,023	66,584	69,247	72,017	74,869	77,894	81,009
% Crecimiento Anual	%	1%	1%	1%	1%	1%	1%	1%	4%	4%	4%	4%	4%	4%	4%	4%
Tonelaje en Contenedores		4,473	5,233	6,001	6,777	7,561	8,352	9,151	11,614	14,175	16,838	19,608	22,486	25,454	28,600	31,640
% en contenedores		11.9%	13.8%	15.6%	17.5%	19.3%	21.1%	22.9%	18.9%	22.1%	25.3%	28.3%	31.2%	34.0%	36.7%	39.3%
Tonelaje Suelto Neto		33,175	32,789	32,401	32,009	31,614	31,214	30,811	49,947	49,848	49,746	49,639	49,531	49,413	49,293	49,168
Lote por Nave	Tm	3,000	3,000	3,000	3,000	3,000	3,000	3,000	3,000	3,000	3,000	3,000	3,000	3,000	3,000	3,000
Nro. Naves	Naves/Año	11	11	11	11	11	10	10	17	17	17	17	17	16	16	16
Rendimiento por Cuadrilla	Tm/hora	40	40	40	40	40	40	40	40	40	45	45	45	45	45	45
Cuadrillas Nave	Nro	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
Tiempo en muelle	Horas/Año	468	468	468	468	468	425	425	723	723	652	652	652	613	613	613
% de Ocupación(1 muelle)	%	5%	5%	5%	5%	5%	5%	5%	8%	8%	8%	8%	8%	7%	7%	7%
Naves (loa)	Metros	170	170	170	170	170	170	170	170	170	178	178	178	178	178	178
Naves (TRB)	TRB	16,500	16,500	16,500	16,500	16,500	16,500	16,500	16,500	16,500	18,000	18,000	18,000	18,000	18,000	18,000

AÑO CRONOLOGICO		2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028
PERIODO		16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
Variación PBI (Según Master Plan)		3.5%	3.5%	3.5%	3.5%	3.5%	3%	3%	3%	3%	3%	2.5%	2.5%	2.5%	2.5%	2.5%
I) IMPORTACION																
Cereales (trigo + maiz)		650,258	684,384	720,324	758,141	797,843	833,850	871,373	910,484	951,580	994,380	1,031,999	1,070,358	1,110,494	1,152,137	1,195,342
% Crecimiento Anual	%	5.3%	5.3%	5.3%	5.3%	5.3%	4.5%	4.5%	4.5%	4.5%	4.5%	3.8%	3.8%	3.8%	3.8%	3.8%
Lote por Nave	Tm	20,000	20,000	20,000	20,000	22,500	22,500	22,500	22,500	22,500	22,500	25,000	25,000	25,000	25,000	25,000
Nro. Naves	Naves/Año	33	34	36	38	35	37	39	40	42	44	41	43	44	46	48
Rendimiento por Cuadrilla	Tm/hora	300	300	300	300	300	300	300	300	300	300	300	300	300	300	300
Cuadrillas Nave	Nro.	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Tiempo en muelle	Horas/Año	2,365	2,437	2,580	2,723	2,600	2,960	3,120	3,200	3,360	3,520	3,622	3,798	3,887	4,083	4,240
% de Ocupación(1 muelle)	%	27%	28%	30%	31%	32%	34%	36%	37%	39%	41%	42%	44%	45%	47%	49%
Naves (loa)	Metros	185	185	185	185	190	190	190	190	190	195	195	195	195	195	195
Naves (TRB)	TRB	20,000	20,000	20,000	20,000	23,000	23,000	23,000	23,000	23,000	25,000	25,000	25,000	25,000	25,000	25,000
Fund. hierro,acero (palanquilla)		63,159	63,790	64,428	65,073	65,723	66,381	67,044	67,715	68,392	69,076	69,767	70,464	71,169	71,881	72,599
% Crecimiento Anual	%	1.0%	1.0%	1.0%	1.0%	1.0%	1.0%	1.0%	1.0%	1.0%	1.0%	1.0%	1.0%	1.0%	1.0%	1.0%
Lote por Nave	Tm	9,000	9,000	9,000	9,000	9,000	9,000	9,000	9,000	10,000	10,000	10,000	10,000	10,000	10,000	10,000
Nro. Naves	Naves/Año	7	7	7	7	7	7	7	8	7	7	7	7	7	7	7
Rendimiento por Cuadrilla	Tm/hora	60	60	60	60	60	60	60	60	60	60	60	60	60	60	60
Cuadrillas Nave	Nro	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
Tiempo en muelle	Horas/Año	560	560	560	560	560	560	560	640	618	618	618	618	618	618	618
% de Ocupación(1 muelle)	%	6%	6%	6%	6%	6%	6%	6%	7%	7%	7%	7%	7%	7%	7%	7%
Naves (loa)	Metros	175	175	175	175	180	180	180	180	180	185	185	185	185	185	185
Naves (TRB)	TRB	17,500	17,500	17,500	17,500	18,500	18,500	18,500	18,500	18,500	19,500	19,500	19,500	19,500	19,500	19,500
Abono (fertilizantes)		141,907	146,164	150,549	155,066	159,718	164,509	169,445	174,528	179,764	185,157	190,712	196,433	202,326	208,396	214,648
% Crecimiento Anual	%	3.0%	3.0%	3.0%	3.0%	3.0%	3.0%	3.0%	3.0%	3.0%	3.0%	3.0%	3.0%	3.0%	3.0%	3.0%
Lote por Nave	Tm	6,000	6,000	6,000	6,000	6,000	6,000	7,000	7,000	7,000	7,000	7,000	7,000	7,000	7,000	8,000
Nro. Naves	Naves/Año	24	24	25	26	27	27	24	25	26	26	27	28	29	30	27
Rendimiento por Cuadrilla	Tm/hora	60	60	60	60	70	70	70	70	70	80	80	80	80	80	80
Cuadrillas Nave	Nro	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
Tiempo en muelle	Horas/Año	1,320	1,320	1,375	1,430	1,292	1,292	1,320	1,375	1,430	1,259	1,316	1,365	1,414	1,463	1,485
% de Ocupación(1 muelle)	%	15%	15%	16%	16%	15%	15%	15%	16%	16%	15%	15%	16%	16%	17%	17%
Naves (loa)	Metros	185	185	185	185	190	190	190	190	190	193	193	193	193	193	193
Naves (TRB)	TRB	19,800	19,800	19,800	19,800	22,500	22,500	22,500	22,500	22,500	23,400	23,400	23,400	23,400	23,400	23,400
Vehiculos*		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
% Crecimiento Anual	%	-20.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%
Lote por Nave	Tm-Und	19	15	12	11	10	9	8	7	6	5	5	5	5	5	5
Nro. Naves	Naves/Año	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Rendimiento por Cuadrilla	Tm-Und./hora	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50
Cuadrillas Nave	Nro.	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Tiempo en muelle	Horas/Año	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
% de Ocupación(1 muelle)	%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%
Naves (loa)	Metros	170	170	170	170	170	170	170	170	170	170	170	170	170	170	170
Naves (TRB)	TRB	16,500	16,500	16,500	16,500	16,500	16,500	16,500	16,500	16,500	16,500	16,500	16,500	16,500	16,500	16,500
Carbon		51,851	54,362	57,216	60,219	63,380	66,232	69,212	72,328	75,580	78,991	81,942	85,014	88,202	91,509	94,940
% Crecimiento Anual	%	5.3%	5.3%	5.3%	5.3%	5.3%	4.5%	4.5%	4.5%	4.5%	4.5%	3.8%	3.8%	3.8%	3.8%	3.8%
Lote por Nave	Tm-Und.	14,000	15,000	16,000	17,000	17,000	17,000	17,000	17,000	18,000	19,000	20,000	21,000	21,000	21,000	21,000
Nro. Naves	Naves/Año	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	5
Rendimiento por Cuadrilla	Tm-Und./hora	80	80	80	80	80	80	85	85	85	85	85	85	85	85	85
Cuadrillas Nave	Nro.	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
Tiempo en muelle	Horas/Año	370	395	420	445	445	445	420	420	444	487	491	514	514	514	643
% de Ocupación(1 muelle)	%	4%	5%	5%	5%	5%	5%	5%	5%	5%	5%	6%	6%	6%	6%	7%
Naves (loa)	Metros	155	155	155	155	155	155	160	160	160	160	160	160	160	160	160
Naves (TRB)	TRB	12,400	12,400	12,400	12,400	12,400	12,400	13,200	13,200	13,200	13,200	13,200	13,200	13,200	13,200	13,200
Varios B/B		97,689	99,707	101,793	103,923	106,099	108,455	111,273	113,855	116,701	119,514	121,518	123,551	125,620	127,725	129,864
% Crecimiento Anual	%	5.3%	5.3%	5.3%	5.3%	5.3%	4.5%	4.5%	4.5%	4.5%	4.5%	3.8%	3.8%	3.8%	3.8%	3.8%
Tonelaje en Contenedores		56,844	59,092	61,387	63,730	66,122	68,935	71,615	74,765	77,786	80,880	83,082	85,321	87,597	89,912	92,265
% en contenedores		58.2%	59.3%	60.3%	61.3%	62.3%	63.4%	64.5%	65.6%	66.7%	67.7%	68.4%	69.1%	69.7%	70.4%	71.0%
Tonelaje B/B Neto		40,819	40,615	40,406	40,193	39,976	39,720	39,458	39,190	38,915	38,634	38,434	38,230	38,023	37,813	37,588
Lote por Nave	Tm	1,250	1,250	1,250	1,250	1,250	1,250	1,250	1,250	1,250	1,250	1,250	1,250	1,250	1,250	1,250
Nro. Naves	Naves/Año	33	32	32	32	32	32	32	31	31	31	31	31	30	30	30
Rendimiento por Cuadrilla	Tm/hora	35	35	35	35	37	37	37	37	37	37	37	37	37	37	37
Cuadrillas Nave	Nro.	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
Tiempo en muelle	Horas/Año	754	731	731	731	701	701	701	679	679	679	679	679	657	657	657
% de Ocupación(1 muelle)	%	9%	8%	8%	8%	8%	8%	8%	8%	8%	8%	8%	8%	8%	8%	8%
Naves (loa)	Metros	175	175	175	175	178	178	178	178	178	180	180	180	180	180	180
Naves (TRB)	TRB	17,800	17,800	17,800	17,800	18,200	18,200	18,200	18,200	18,200	18,300	18,300	18,300	18,300	18,300	18,300
Contenedores Impo. (Tm.)	Tm	56,844	59,092	61,387	63,730	66,122	68,935	71,615	74,765	77,786	80,880	83,082	85,321	87,597	89,912	92,265
Toneladas Prom. Por Cntr. Full	Tm	20	20	20	19	19	19	19	19	19	19	19	19	18	18	18
Contenedores Impo. (Unids.)																
% Crecimiento Anual	%	5.0%	5.0%	5.0%	5.0%	5.0%	4.0%	4.0%	4.0%	4.0%	4.0%	4.0%	4.0%	4.0%	4.0%	4.0%
Full 20'	Unids	1,184	1,244	1,306	1,371	1,440	1,497	1,557	1,619	1,684	1,752	1,822	1,894	1,970	2,049	2,131
Full 40'	Unids	1,665	1,749	1,836	1,928	2,024	2,105	2,189	2,277	2,368	2,463	2,561	2,664	2,770	2,881	2,996
Mty 20'	Unids	582	698	803	923	1,034	1,158	1,251	1,351	1,418	1,489	1,549	1,611	1,675	1,742	1,812
Mty 40'	Unids	1,319	1,583	1,620	2,093	2,344	2,628	2,836	3,063	3,216	3,376	3,512	3,652	3,798	3,950	4,108
TOTAL CONTENEDORES IMPO	Unids	4,760	5,273	5,765	6,315	6,842	7,398	7,933	8,310	8,686	9,090	9,443	9,821	10,214	10,622	11,047
TOTAL IMPORTACIONES	Tm.	1,004,836	1,046,419	1,094,311	1,142,422	1,192,962	1,239,827	1,288,347	1,339,109	1,391,997	1,447,107	1,495,805	1,545,919	1,597,911	1,651,647	1,707,393
II) EXPORTACION																
Minerales (concentrados)		693,035	717,281	742,358	768,380	795,273	819,132	843,706	869,017	895,087	921,840	944,886	968,813	992,929	1,017,649	1,043,090
% Crecimiento Anual	%	3.5%	3.5%	3.5%	3.5%	3.5%	3.0%	3.0%	3.0%	3.0%	3.0%	2.5%	2.5%	2.5%	2.5%	2.5%
Lote por Nave	Tm	23,500	26,000	28,500	31,000	33,500	36,000	38,500	41,000	43,500	46,000	48,500	51,000	51,000	51,000	51,000
Nro. Naves	Naves/Año	29	28	26	25	24	23	22	21	21	20	19	19	19	20	20
Rendimiento por Cuadrilla	Tm/hora	650	650	650	650	650	650	650	650	650	650	650	650	650	650	650
Cuadrillas Nave	Nro.	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Tiempo en muelle	Horas/Año	1,193	1,260	1,270	1,317	1,357	1,389	1,413	1,430	1,510	1,515	1,513	1,586	1,586	1,669	1,669
% de Ocupación(1 muelle)	%	14%	15%	15%	15%	16%	16%	16%	16%	17%	17%	17%	18%	18%	19%	19%
Naves (loa)	Metros	187	187	187	187	192	192	192	192	192	195	195	195	195	195	195
Naves (TRB)	TRB	20,000	20,000	20,000	20,000	23,000	23,000	23,000	23,000	23,000	25,000	25,000	25,000	25,000	25,000	25,000
Alim.prepar.p/animales (HP)		23,185	34,777	52,166	78,249	79,031	79,822	80,620	81,426	82,240	83,063	83,893	84,732	85,580	86,435	87,300
% Crecimiento Anual	%	-75%	50%	50%	50%	1%	1%	1%	1%	1%	1%	1%	1%	1%	1%	1%
Tonelaje en Contenedores		10,239	15,456	23,280	35,018	36,598	38,195	39,807	41,436	43,081	44,742	46,420	48,114	49,826	51,556	53,301
% en contenedores		44.2%	44.4%	44.6%	44.8%	46.3%	47.9%	49.4%	50.9%	52.4%	53.9%	55.3%	56.8%	58.2%	59.6%	61.1%
Tonelaje Sacos Suelto Neto		12,946	19,322	28,885	43,231	42,433	41,627	40,813	39,990	39,160	38,321	37,474	36,618	35,754	34,881	33,999
Lote por Nave	Tm	9,000	9,000	9,000	9,000	9,000	9,000	9,000	9,000	10,000	10,000	10,000	10,000	10,000	10,000	10,000
Nro. Naves	Naves/Año	1	2	3	5	5	5	5	4	4	4	4	4	4	3	3
Rendimiento por Cuadrilla	Tm/hora	25	25	25	25	28	28	28	28	28	30	30	30	30	30	30
Cuadrillas Nave	Nro.	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
Tiempo en muelle	Horas/Año	125	250	375	625	561	561	561	449	498	464	464	464	464	348	348
% de Ocupación(1 muelle)	%	1%	3%	4%	7%	6%	6%	6%	5%	6%	5%	5%	5%	5%	4%	4%
Naves (loa)	Metros	178	178	178	178	183	183	183	183	183	188	188	188	188	188	188
Naves (TRB)	TRB	17,900	17,900	17,900	17,900	18,500	18,500	18,500	18,500	18,500	19,000	19,000	19,000	19,000	19,000	19,000
Cobre (cátodos)		83,845	86,779	90,818	93,970	96,214	99,100	102,073	105,138	108,289	111,538	114,329	117,185	120,114	123,117	126,195
% Crecimiento Anual	%	4%	4%	4%	4%	4%	3%	3%	3%	3%	3%	3%	3%	3%	3%	3%
Tonelaje en Contenedores		34,775	37,812	40,958	44,209	47,577	50,560	53,612	56,765	60,015	63,361	66,219	69,149	72,152	75,230	78,384
% en contenedores		41.5%	43.6%	45.6%	47.6%	49.4%	51.0%	52.5%	54.0%	55.4%	56.8%	57.9%	59.0%	60.1%	61.1%	62.1%
Tonelaje Suelto Neto		49,070	48,967	48,861	48,761	48,637	48,540	48,461	48,373	48,274	48,177	48,107	48,036	47,983	47,887	47,811
Lote por Nave	Tm	3,000	3,000	3,000	3,000	3,000	3,000	3,000	3,000	3,000	3,000	3,000	3,000	3,000	3,000	3,000
Nro. Naves	Naves/Año	16	16	16	16	16	16	16	16	16	16	16	16	16	16	16
Rendimiento por Cuadrilla	Tm/hora	45	45	45	45	48	48	48	48	48	50	50	50	50	50	50
Cuadrillas Nave	Nro	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
Tiempo en muelle	Horas/Año	613	613	613	613	580	580	580	580	580	560	560	560	560	560	560
% de Ocupación(1 muelle)	%	7%	7%	7%	7%	7%	7%	7%	7%	7%	6%	6%	6%	6%	6%	6%
Naves (loa)	Metros	178	178	178	178	183	183	183	183	183	185	185	185	185	185	185
Naves (TRB)	TRB	18,000	18,000	18,000	18,000	18,900	18,900	18,900	18,900	18,900	19,000	19,000	19,000	19,000	19,000	19,000

AÑO CRONOLOGICO / PERIODO		1999 / 1	2000 / 2	2001 / 3	2002 / 4	2003 / 5	2004 / 6	2005 / 7	2006 / 8	2007 / 9	2008 / 10	2009 / 11	2010 / 12	2011 / 13	2012 / 14	2013 / 15
Cemento		18,062	18,965	19,913	20,908	21,955	22,833	23,746	34,696	36,084	37,527	39,028	40,589	42,213	43,901	45,657
% Crecimiento Anual	%	5.0%	5.0%	5.0%	5.0%	5.0%	4.0%	4.0%	4.0%	4.0%	4.0%	4.0%	4.0%	4.0%	4.0%	4.0%
Tonelaje en Contenedores		0	0	0	1,045	1,704	2,389	3,101	4,489	5,933	7,134	8,995	10,618	12,307	14,053	15,889
% en contenedores		0.0%	0.0%	0.0%	5.0%	7.8%	10.5%	13.1%	12.9%	16.4%	19.0%	23.0%	26.2%	29.2%	32.0%	34.8%
Tonelaje Suelto Neto		18,062	18,965	19,913	19,864	20,251	20,444	20,645	30,207	30,151	30,393	30,033	29,971	29,906	29,848	29,768
Lote por Nave	Tm	4,000	4,000	4,000	4,000	4,000	4,000	4,000	4,000	4,000	4,000	4,000	4,000	4,000	4,000	4,000
Nro. Naves	Naves/Año	5	5	5	5	5	5	5	8	8	8	8	7	7	7	7
Rendimiento por Cuadrilla	Tm/hora	20	20	20	20	20	20	20	20	20	25	25	25	25	25	25
Cuadrillas Nave	Nro	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
Tiempo en muelle	Horas/Año	525	525	525	525	525	525	525	840	840	680	680	595	595	595	595
% de Ocupación(1 muelle)	%	6%	6%	6%	6%	6%	6%	6%	10%	10%	8%	8%	7%	7%	7%	7%
Naves (loa)	Metros	173	173	173	173	173	173	173	173	173	178	178	178	178	178	178
Naves (TRB)	TRB	16,700	16,700	16,700	16,700	16,700	16,700	16,700	16,700	16,700	17,900	17,900	17,900	17,900	17,900	17,900
Otros Varios		10,262	10,775	11,313	11,879	12,473	12,972	13,491	14,031	14,592	15,175	15,782	16,414	17,070	17,753	18,463
% Crecimiento Anual	%	5.0%	5.0%	5.0%	5.0%	5.0%	4.0%	4.0%	4.0%	4.0%	4.0%	4.0%	4.0%	4.0%	4.0%	4.0%
Tonelaje en Contenedores		1,183	1,398	1,624	1,862	2,111	2,371	2,641	2,921	3,213	3,517	3,832	4,160	4,502	4,857	5,226
% en contenedores		11.5%	13.0%	14.4%	15.7%	16.9%	18.3%	19.6%	20.8%	22.0%	23.2%	24.3%	25.3%	26.4%	27.4%	28.3%
Tonelaje Suelto Neto		9,079	9,377	9,689	10,017	10,362	10,601	10,850	11,108	11,379	11,658	11,950	12,253	12,568	12,896	13,237
Lote por Nave	Tm	1,050	1,061	1,071	1,082	1,093	1,104	1,115	1,126	1,137	1,148	1,160	1,171	1,183	1,195	1,207
Nro. Naves	Naves/Año	9	9	9	9	9	10	10	10	10	10	10	10	11	11	11
Rendimiento por Cuadrilla	Tm/hora	20	20	20	20	20	20	20	20	20	25	25	25	25	25	25
Cuadrillas Nave	Nro	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
Tiempo en muelle	Horas/Año	281	284	286	288	291	326	329	331	334	280	282	284	315	318	321
% de Ocupación(1 muelle)	%	3%	3%	3%	3%	3%	4%	4%	4%	4%	3%	3%	3%	4%	4%	4%
Naves (loa)	Metros	170	170	170	170	170	170	170	170	170	178	178	178	178	178	178
Naves (TRB)	TRB	16,500	16,500	16,500	16,500	16,500	16,500	16,500	16,500	16,500	18,000	18,000	18,000	18,000	18,000	18,000
Contenedores Expo (Tm.)	Tm.	22,251	24,657	27,497	31,218	34,589	38,021	41,515	47,376	53,419	59,652	68,061	72,714	79,558	86,521	93,912
Toneladas Prom. Por Cntr. Ful	Tm.	19	18	18	18	18	18	18	18	19	19	19	19	19	19	19
Contenedores Expo. (Unids.)																
% Crecimiento Anual	%	18.0%	13%	12%	12%	12%	12%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%
Full 20'	Unids	418	472	529	592	663	743	817	899	989	1,087	1,196	1,316	1,447	1,592	1,751
Full 40'	Unids.	773	873	976	1,096	1,227	1,374	1,512	1,663	1,829	2,012	2,213	2,435	2,678	2,946	3,240
Mty 20'	Unids	370	356	341	327	314	301	289	278	267	256	241	226	213	200	186
Mty 40'	Unids	661	654	626	603	579	556	533	512	492	472	444	417	392	368	346
TOTAL CONTENEDORES EXPO	Unids.	2,242	2,354	2,472	2,618	2,793	2,974	3,151	3,351	3,578	3,827	4,094	4,394	4,730	5,106	5,523
TOTAL EXPORTACIONES	Tm.	430,808	441,933	453,398	465,208	477,392	486,387	552,111	709,827	731,267	757,896	785,864	814,303	844,175	875,214	907,488
III) CONTENEDORES IMPO/EXPO (Unid)																
Full 20'	Unids	1,010	1,088	1,169	1,258	1,356	1,463	1,566	1,678	1,799	1,930	2,090	2,263	2,451	2,656	2,879
Full 40'	Unids.	1,606	1,739	1,879	2,032	2,201	2,387	2,565	2,759	2,969	3,197	3,470	3,766	4,090	4,442	4,825
Mty 20'	Unids	568	579	592	608	629	654	677	704	736	772	808	851	899	955	1,019
Mty 40'	Unids.	1,179	1,189	1,197	1,240	1,292	1,355	1,417	1,479	1,555	1,642	1,731	1,833	1,949	2,081	2,231
TOTAL CONTENEDORES	Unids.	4,363	4,595	4,837	5,138	5,478	5,858	6,221	6,620	7,058	7,541	8,099	8,712	9,389	10,135	10,955
% Crecimiento Anual	%	10.3%	5.3%	5.3%	6.2%	6.6%	7.0%	6.2%	6.4%	6.6%	6.8%	7.4%	7.6%	7.8%	7.9%	8.1%
CONTENEDORES FULL (Tm)		47,137	51,138	55,201	60,371	65,217	69,363	75,168	83,404	91,800	100,534	109,845	118,933	128,507	138,377	148,554
Lote por Nave	Unid	130	130	130	130	130	130	130	130	130	130	130	130	130	130	130
Nro. Naves	Naves/Año	34	35	37	40	42	45	48	51	54	58	62	67	72	78	84
Rendimiento por Cuadrilla	Unid./hora	6	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12
Cuadrillas Nave	Nro	2	2	2.5	2.5	2.5	2.5	2.5	2.5	2.5	2.5	2.5	2.5	2.5	2.5	2.5
Tiempo en muelle	Horas/Año	612	366	345	373	392	420	448	476	504	541	579	625	672	728	784
% de Ocupación(1 muelle)	%	7%	4%	4%	4%	5%	5%	5%	5%	6%	6%	7%	7%	8%	8%	9%
Naves (loa)	Metros	185	185	185	185	185	185	185	185	185	190	190	190	190	190	190
Naves (TRB)	TRB	18,300	18,300	18,300	18,300	18,300	18,300	18,300	18,300	18,300	19,100	19,100	19,100	19,100	19,100	19,100
IV) CABOTAJE																
Acido Sulfúrico		65,403	66,057	66,717	67,384	68,058	68,738	69,425	102,203	106,291	110,543	114,965	119,563	124,346	128,320	134,482
% Crecimiento Anual		1%	1%	1%	1%	1%	1%	1%	4%	4%	4%	4%	4%	4%	4%	4%
Lote por Nave	Tm	5,500	5,500	5,500	5,500	5,500	5,500	5,500	6,500	6,500	6,500	6,500	6,500	6,500	7,500	7,500
Nro. Naves	Naves/Año	12	12	12	12	12	12	13	16	16	17	18	18	19	17	18
Rendimiento por Cuadrilla	Tm/hora	300	300	300	300	300	300	300	300	300	320	320	320	320	320	320
Cuadrillas Nave	Nro.	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Tiempo en muelle	Horas/Año	280	280	280	280	280	280	303	427	427	430	455	455	481	483	512
% de Ocupación(1 muelle)	%	3%	3%	3%	3%	3%	3%	3%	5%	5%	5%	5%	5%	6%	6%	6%
Naves (loa)	Metros	170	170	170	170	170	170	170	170	170	175	175	175	175	175	175
Naves (TRB)	TRB	5,000	5,000	5,000	5,000	5,000	5,000	5,000	5,000	5,000	6,500	6,500	6,500	6,500	6,500	6,500
V) CARGA PARA BOLIVIA																
Granos (Trigo)		38,016	38,397	38,781	39,169	39,560	39,956	40,355	40,759	41,166	41,578	41,994	86,507	89,102	91,776	94,528
% Crecimiento Anual		1.0%	1.0%	1.0%	1.0%	1.0%	1.0%	1.0%	1.0%	1.0%	1.0%	1.0%	3.0%	3.0%	3.0%	3.0%
Lote por Nave	Tm	12,500	12,500	12,500	12,500	12,500	12,500	12,500	12,500	12,500	12,500	12,500	12,500	12,500	12,500	12,500
Nro. Naves	Naves/Año	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	7	7	7	8
Rendimiento por Cuadrilla	Tm/hora	125	125	200	300	300	300	300	300	300	300	300	300	300	300	300
Cuadrillas Nave	Nro	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Tiempo en muelle	Horas/Año	315	315	203	140	140	140	140	140	140	140	140	327	327	327	373
% de Ocupación(1 muelle)	%	4%	4%	2%	2%	2%	2%	2%	2%	2%	2%	2%	4%	4%	4%	4%
Naves (loa)	Metros	178	178	178	178	178	178	178	178	178	185	185	185	185	185	185
Naves (TRB)	TRB	18,000	18,000	18,000	18,000	18,000	18,000	18,000	18,000	18,000	20,000	20,000	20,000	20,000	20,000	20,000
Otros (Alimentos, B/B)		35,774	36,132	36,493	36,858	37,227	37,599	35,719	33,933	32,236	30,625	29,094	27,639	26,257	24,944	19,955
% Crecimiento Anual		1.0%	1.0%	1.0%	1.0%	1.0%	1.0%	-5.0%	-5.0%	-5.0%	-5.0%	-5.0%	-5.0%	-5.0%	-5.0%	-20.0%
Lote por Nave	Tm	2,500	2,500	2,500	2,500	2,500	2,500	2,500	2,500	2,500	2,500	2,500	2,500	2,500	2,500	2,500
Nro. Naves	Naves/Año	14	14	15	15	15	15	14	14	13	12	12	11	11	10	8
Rendimiento por Cuadrilla	Tm/hora	30	30	30	30	30	30	30	30	30	35	35	35	35	35	35
Cuadrillas Nave	Nro.	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
Tiempo en muelle	Horas/Año	663	663	700	700	700	700	663	663	607	489	488	416	448	407	376
% de Ocupación(1 muelle)	%	6%	6%	8%	8%	8%	8%	8%	8%	7%	6%	6%	5%	5%	5%	4%
Naves (loa)	Metros	175	175	175	175	175	175	175	175	175	180	180	180	180	180	180
Naves (TRB)	TRB	16,500	16,500	16,500	16,500	16,500	16,500	16,500	16,500	16,500	17,900	17,900	17,900	17,900	17,900	17,900
VI) CARGA DE BOLIVIA																
Concentrados		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
% Crecimiento Anual																
Lote por Nave	Tm	11,000	11,000	11,000	11,000	11,000	11,000	13,500	16,000	18,500	21,000	23,500	23,500	23,500	23,500	23,500
Nro. Naves	Naves/Año	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Rendimiento por Cuadrilla	Tm/hora	650	650	650	650	650	650	650	650	650	650	650	650	650	650	650
Cuadrillas Nave	Nro.	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Tiempo en muelle	Horas/Año	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
% de Ocupación(1 muelle)	%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%
Naves (loa)	Metros	180	180	180	180	180	180	180	180	180	187	187	187	187	187	187
Naves (TRB)	TRB	18,000	18,000	18,000	18,000	18,000	18,000	18,000	18,000	18,000	20,000	20,000	20,000	20,000	20,000	20,000
Otros (Soya, madera, etc.)		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	50,000	51,500
% Crecimiento Anual															3.0%	3.0%
Lote por Nave	Tm	3,500	3,500	3,500	3,500	3,500	3,500	3,500	3,500	3,500	3,500	3,500	3,500	3,500	3,500	3,500
Nro. Naves	Naves/Año	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	14	15
Rendimiento por Cuadrilla	Tm/hora	1,125	1,125	1,125	1,125	1,125	1,125	1,125	1,125	1,125	1,250	1,250	1,250	1,250	1,250	1,250
Cuadrillas Nave	Nro	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Tiempo en muelle	Horas/Año	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	109	117
% de Ocupación(1 muelle)	%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	1%	1%
Naves (loa)	Metros	175	175	175	175	175	175	175	175	175	180	180	180	180	180	180
Naves (TRB)	TRB	16,500	16,500	16,500	16,500	16,500	16,500	16,500	16,500	16,500	17,900	17,900	17,900	17,900	17,900	17,900
TOTAL TONS AÑO (inc. en cntrs)		1,130,458	1,168,657	1,204,331	1,238,881	1,272,228	1,297,840	1,492,412	1,599,804	1,640,378	1,703,398	1,788,358	1,893,438	1,958,421	2,088,280	2,170,887
Nº de Naves Año	Naves	283	290	288	303	310	295	297	302	297	296	281	282	285	290	303
Ocupación Total Muelle Marginal	%	122%	121%	109%	109%	105%	104%	105%	112%	114%	106%	105%	109%	110%	115%	117%
Ocupación Amarradero Acdo S.	%	3%	3%	3%	3%	3%	3%	3%	5%	5%	5%	5%	5%	5%	6%	6%
% de Ocupación Muelle Marginal	%	41%	40%	36%	34%	35%	35%	35%	37%	38%	39%	35%	36%	37%	38%	39%
Estadía Promedio por Nave	Horas	38	37	33	31	30	31	32	34	35	32	34	35	35	35	35

AÑO CRONOLOGICO / PERIODO		2014 / 16	2015 / 17	2016 / 18	2017 / 19	2018 / 20	2019 / 21	2020 / 22	2021 / 23	2022 / 24	2023 / 25	2024 / 26	2025 / 27	2026 / 28	2027 / 29	2028 / 30
Cemento		47,255	48,909	50,621	52,393	54,227	55,854	57,528	59,255	61,033	62,864	64,435	66,046	67,697	69,390	71,124
% Crecimiento Anual	%	3.5%	3.5%	3.5%	3.5%	3.5%	3.0%	3.0%	3.0%	3.0%	3.0%	2.5%	2.5%	2.5%	2.5%	2.5%
Tonelaje en Contenedores		17,543	19,255	21,027	22,861	24,759	26,434	28,160	29,938	31,784	33,655	35,265	36,917	38,609	40,344	42,122
% en contenedores		37.1%	39.4%	41.5%	43.6%	45.7%	47.3%	48.9%	50.5%	52.1%	53.5%	54.7%	55.9%	57.0%	58.1%	59.2%
Tonelaje Suelto Neto		29,712	29,654	29,594	29,532	29,468	29,418	29,369	29,317	29,249	29,209	29,170	29,130	29,088	29,046	29,003
Lote por Nave	Tm	4,000	4,000	4,000	4,000	4,000	4,000	4,000	4,000	4,000	4,000	4,000	4,000	4,000	4,000	4,000
Nro. Naves	Naves/Año	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7
Rendimiento por Cuadrilla	Tm/hora	25	25	25	25	28	28	28	28	28	30	30	30	30	30	30
Cuadrillas Nave	Nro	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
Tiempo en muelle	Horas/Año	595	595	595	595	535	535	535	535	535	502	502	502	502	502	502
% de Ocupación(1 muelle)	%	7%	7%	7%	7%	6%	6%	6%	6%	6%	6%	6%	6%	6%	6%	6%
Naves (loa)	Metros	178	178	178	178	183	183	183	183	183	188	188	188	188	188	188
Naves (TRB)	TRB	17,900	17,900	17,900	17,900	18,500	18,500	18,500	18,500	18,500	19,000	19,000	19,000	19,000	19,000	19,000
Otros Varios		19,109	19,778	20,471	21,187	21,929	22,586	23,264	23,962	24,681	25,421	26,184	26,969	27,778	28,612	29,470
% Crecimiento Anual	%	3.5%	3.5%	3.5%	3.5%	3.5%	3.0%	3.0%	3.0%	3.0%	3.0%	3.0%	3.0%	3.0%	3.0%	3.0%
Tonelaje en Contenedores		5,608	6,004	6,413	6,837	7,276	7,727	8,193	8,672	9,168	9,674	10,196	10,737	11,293	11,865	12,454
% en contenedores		29.3%	30.4%	31.3%	32.3%	33.2%	34.2%	35.2%	36.2%	37.1%	38.1%	38.9%	39.8%	40.7%	41.5%	42.3%
Tonelaje Suelto Neto		13,501	13,774	14,057	14,350	14,653	14,859	15,071	15,290	15,513	15,747	15,988	16,232	16,485	16,747	17,016
Lote por Nave	Tm	1,219	1,231	1,244	1,256	1,269	1,281	1,294	1,307	1,320	1,333	1,347	1,360	1,374	1,387	1,401
Nro. Naves	Naves/Año	11	11	11	11	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12
Rendimiento por Cuadrilla	Tm/hora	25	25	25	25	28	28	28	28	28	30	30	30	30	30	30
Cuadrillas Nave	Nro	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
Tiempo en muelle	Horas/Año	323	326	328	331	332	335	337	340	343	327	329	332	335	337	340
% de Ocupación(1 muelle)	%	4%	4%	4%	4%	4%	4%	4%	4%	4%	4%	4%	4%	4%	4%	4%
Naves (loa)	Metros	178	178	178	178	183	183	183	183	183	185	185	185	185	185	185
Naves (TRB)	TRB	18,000	18,000	18,000	18,000	18,900	18,900	18,900	18,900	18,900	19,000	19,000	19,000	19,000	19,000	19,000
Contenedores Expo (Tm.)	Tm.	56,166	76,527	91,677	108,926	116,210	122,906	129,772	138,812	144,030	151,431	158,102	164,917	171,879	178,993	186,261
Toneladas Prom. Por Cntr. Ful	Tm.	20	19	19	20	19	18	17	17	17	17	17	17	17	17	17
Contenedores Expo. (Unids.)																
% Crecimiento Anual	%	-30%	20%	15%	15%	12%	12%	8%	8%	5%	5%	4%	4%	4%	4%	4%
Full 20'	Unids	1,228	1,471	1,692	1,945	2,179	2,441	2,636	2,847	2,989	3,138	3,264	3,394	3,530	3,671	3,818
Full 40'	Unids.	2,268	2,722	3,130	3,600	4,032	4,516	4,877	5,267	5,530	5,807	6,039	6,281	6,532	6,793	7,065
Mty 20'	Unids	176	170	161	153	145	140	134	129	123	119	114	109	105	101	97
Mty 40'	Unids	329	313	297	282	268	257	247	237	228	219	210	201	193	186	178
TOTAL CONTENEDORES EXPO	Unids.	4,002	4,676	5,280	5,981	6,624	7,363	7,994	8,479	8,870	9,282	9,627	9,888	10,360	10,751	11,158
TOTAL EXPORTACIONES	Tm.	668,429	807,535	935,470	1,013,168	1,048,874	1,078,493	1,107,192	1,139,795	1,171,330	1,204,826	1,233,827	1,263,545	1,293,886	1,326,203	1,357,180
III) CONTENEDORES IMPO/EXPO (Unid)																
Full 20'	Unids	2,410	2,716	2,998	3,317	3,619	3,938	4,193	4,466	4,673	4,890	5,085	5,289	5,500	5,720	5,949
Full 40'	Unids.	3,934	4,471	4,966	5,528	6,056	6,621	7,066	7,544	7,898	8,270	8,600	8,944	9,302	9,674	10,061
Mty 20'	Unids	760	858	964	1,076	1,179	1,298	1,385	1,480	1,542	1,608	1,653	1,720	1,780	1,848	1,909
Mty 40'	Unids.	1,648	1,856	2,117	2,375	2,612	2,883	3,083	3,300	3,443	3,595	3,721	3,853	3,991	4,136	4,286
TOTAL CONTENEDORES	Unids.	8,762	9,946	11,045	12,266	13,468	14,739	15,727	16,789	17,557	18,363	19,070	19,807	20,574	21,373	22,205
% Crecimiento Anual	%	-20.1%	13.7%	11.0%	11.1%	9.8%	9.4%	6.7%	6.8%	4.6%	4.6%	3.9%	3.9%	3.9%	3.9%	3.9%
CONTENEDORES FULL (Tm)		125,010	137,619	153,664	172,655	182,332	191,841	201,587	211,577	221,815	232,311	241,184	250,237	259,476	268,904	278,526
Lote por Nave	Unid	130	130	130	130	130	130	130	130	130	130	130	130	130	130	130
Nro. Naves	Naves/Año	67	77	85	95	104	113	121	129	135	141	147	152	158	164	171
Rendimiento por Cuadrilla	Unid./hora	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12
Cuadrillas Nave	Nro	2.5	2.5	2.5	2.5	2.5	2.5	2.5	2.5	2.5	2.5	2.5	2.5	2.5	2.5	2.5
Tiempo en muelle	Horas/Año	625	719	793	887	971	1,055	1,129	1,204	1,260	1,316	1,372	1,419	1,475	1,531	1,596
% de Ocupación(1 muelle)	%	7%	8%	9%	10%	11%	12%	13%	14%	14%	15%	16%	16%	17%	18%	18%
Naves (loa)	Metros	190	190	190	190	192	192	192	192	192	195	195	195	195	195	195
Naves (TRB)	TRB	19,100	19,100	19,100	19,100	19,600	19,600	19,600	19,600	19,600	19,800	19,800	19,800	19,800	19,800	19,800
IV) CABOTAJE																
Acido Sulfúrico		139,200	144,072	149,114	154,333	159,735	164,527	169,463	174,547	179,783	185,176	189,806	194,551	199,415	204,400	209,510
% Crecimiento Anual		4%	4%	4%	4%	4%	3%	3%	3%	3%	3%	3%	3%	3%	3%	3%
Lote por Nave	Tm	7,500	7,500	7,500	7,500	7,500	8,500	8,500	8,500	8,500	8,500	8,500	8,500	8,500	8,500	9,500
Nro. Naves	Naves/Año	19	19	20	21	21	19	20	21	21	22	22	23	23	24	22
Rendimiento por Cuadrilla	Tm/hora	320	320	320	320	350	350	350	350	350	350	350	350	350	350	350
Cuadrillas Nave	Nro.	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Tiempo en muelle	Horas/Año	540	540	569	597	555	558	588	615	615	644	644	674	674	703	707
% de Ocupación(1 muelle)	%	6%	6%	7%	7%	6%	6%	7%	7%	7%	7%	7%	8%	8%	8%	8%
Naves (loa)	Metros	175	175	175	175	180	180	180	180	180	185	185	185	185	185	185
Naves (TRB)	TRB	6,500	6,500	6,500	6,500	7,400	7,400	7,400	7,400	7,400	8,500	8,500	8,500	8,500	8,500	8,500
V) CARGA PARA BOLIVIA																
Granos (Trigo)		96,892	99,314	101,797	104,342	106,951	109,090	111,271	113,497	115,767	118,082	119,853	121,651	123,476	125,328	127,208
% Crecimiento Anual		2.5%	2.5%	2.5%	2.5%	2.5%	2.0%	2.0%	2.0%	2.0%	2.0%	1.5%	1.5%	1.5%	1.5%	1.5%
Lote por Nave	Tm	12,500	12,500	12,500	12,500	12,500	12,500	12,500	12,500	12,500	12,500	12,500	12,500	12,500	12,500	12,500
Nro. Naves	Naves/Año	8	8	8	8	9	9	9	9	9	9	10	10	10	10	10
Rendimiento por Cuadrilla	Tm/hora	300	300	300	300	300	300	300	300	300	300	300	300	300	300	300
Cuadrillas Nave	Nro	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Tiempo en muelle	Horas/Año	373	373	373	373	420	420	420	420	420	420	467	467	467	467	467
% de Ocupación(1 muelle)	%	4%	4%	4%	4%	5%	5%	5%	5%	5%	5%	5%	5%	5%	5%	5%
Naves (loa)	Metros	185	185	185	185	190	190	190	190	190	195	195	195	195	195	195
Naves (TRB)	TRB	20,000	20,000	20,000	20,000	23,000	23,000	23,000	23,000	23,000	25,000	25,000	25,000	25,000	25,000	25,000
Otros (Alimentos, B/B)		15,964	12,771	10,217	8,174	6,539	5,231	4,185	3,348	2,678	0	0	0	0	0	0
% Crecimiento Anual		-20.0%	-20.0%	-20.0%	-20.0%	-20.0%	-20.0%	-20.0%	-20.0%	-20.0%	-100.0%	-100.0%	-100.0%	100.0%	100.0%	100.0%
Lote por Nave	Tm	2,500	2,500	2,500	2,500	2,500	2,500	2,500	2,500	2,500	2,500	2,500	2,500	2,500	2,500	2,500
Nro. Naves	Naves/Año	6	5	4	3	3	2	2	1	1	0	0	0	0	0	0
Rendimiento por Cuadrilla	Tm/hora	35	35	35	35	37	37	37	37	37	37	37	37	37	37	37
Cuadrillas Nave	Nro.	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
Tiempo en muelle	Horas/Año	244	204	163	122	118	78	78	39	39	0	0	0	0	0	0
% de Ocupación(1 muelle)	%	3%	2%	2%	1%	1%	1%	1%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%
Naves (loa)	Metros	180	180	180	180	185	185	185	185	185	190	190	190	190	190	190
Naves (TRB)	TRB	17,900	17,900	17,900	17,900	18,500	18,500	18,500	18,500	19,000	19,000	19,000	19,000	19,000	19,000	19,000
VI) CARGA DE BOLIVIA																
Concentrados		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
% Crecimiento Anual																
Lote por Nave	Tm	23,500	26,000	28,500	31,000	33,500	36,000	38,500	41,000	43,500	46,000	48,500	51,000	51,000	51,000	51,000
Nro. Naves	Naves/Año	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Rendimiento por Cuadrilla	Tm/hora	650	650	650	650	650	650	650	650	650	650	650	650	650	650	650
Cuadrillas Nave	Nro.	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Tiempo en muelle	Horas/Año	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
% de Ocupación(1 muelle)	%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%
Naves (loa)	Metros	187	187	187	187	192	192	192	192	192	195	195	195	195	195	195
Naves (TRB)	TRB	20,000	20,000	20,000	20,000	23,000	23,000	23,000	23,000	23,000	25,000	25,000	25,000	25,000	25,000	25,000
Otros (Soya, madera, etc.)		52,788	54,107	55,460	56,846	58,267	59,433	60,622	61,834	63,071	64,332	65,297	66,276	67,271	68,280	69,304
% Crecimiento Anual		2.5%	2.5%	2.5%	2.5%	2.5%	2.0%	2.0%	2.0%	2.0%	2.0%	1.5%	1.5%	1.5%	1.5%	1.5%
Lote por Nave	Tm	3,500	3,500	3,500	3,500	3,500	3,500	3,500	3,500	3,500	3,500	3,500	3,500	3,500	3,500	3,500
Nro. Naves	Naves/Año	15	15	16	16	17	17	17	18	18	18	19	19	19	20	20
Rendimiento por Cuadrilla	Tm/hora	1,250	1,250	1,250	1,250	1,250	1,250	1,250	1,250	1,250	1,250	1,250	1,250	1,250	1,250	1,250
Cuadrillas Nave	Nro	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Tiempo en muelle	Horas/Año	117	117	125	125	133	133	133	140	140	140	148	148	148	156	156
% de Ocupación(1 muelle)	%	1%	1%	1%	1%	2%	2%	2%	2%	2%	2%	2%	2%	2%	2%	2%
Naves (loa)	Metros	180	180	180	180	185	185	185	185	185	190	190	190	190	190	190
Naves (TRB)	TRB	17,900	17,900	17,900	17,900	18,500	18,500	18,500	18,500	18,500	19,000	19,000	19,000	19,000	19,000	19,000
TOTAL TONS AÑO (inc. en cntrs)		2,175,808	2,288,217	2,388,369	2,479,288	2,571,027	2,654,400	2,741,079	2,831,128	2,924,828	3,019,823	3,104,388	3,191,842	3,281,970	3,374,887	3,470,524
Nº de Naves Año	Naves	290	298	300	314	323	330	337	348	354	361	366	375	382	393	398
Ocupación Total Muelle Marginal	%	110%	114%	119%	125%	124%	127%	130%	132%	136%	138%	139%	143%	145%	148%	153%
Ocupación Amarradero Acdo S.	%	6%	6%	7%	7%	6%	6%	7%	7%	7%	7%	7%	8%	8%	8%	8%
% de Ocupación Muelle Marginal	%	37%	38%	40%	42%	41%	42%	43%	44%	45%	45%	46%	48%	49%	49%	51%
Estadía Promedio por Nave	Horas	38	36	36	37	36	35	35	35	35	34	36	35	35	38	35

Fecha : 04.02.99

ANEXO 5

Descripción : El rompeolas norte tiene aproximadamente 134 metros de longitud y esta construido de roca desde una profundidad aproximada de 15 metros bajo el nivel del mar.
El rompeolas sur, que se muestra en la foto, tiene aproximadamente 680 metros de longitud y esta construido de roca desde una profundidad aproximada de 35 metros bajo el nivel del mar.

Condición : Excelente

Rompeolas Sur y Norte	FOTO N° 1
PROPUESTA TECNICA: SANTA SOFÍA PUERTOS S.A TERMINAL PORTUARIO DE MATARANI	

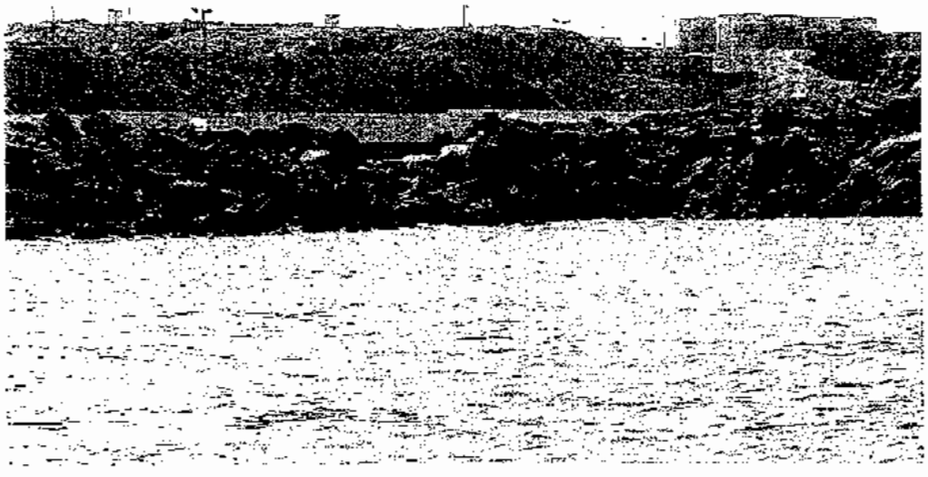

Descripción : La protección adyacente al área de almacenamiento abierta esta construida de roca, se desconoce la profundidad del mar adyacente. Existen signos visibles de pequeños daños a la protección que evidencian desplazamientos de rocas.
Según comentarios de los trabajadores portuarios, en condiciones de mar gruesa, ocasionalmente ingresa agua de mar al área de almacenamiento por encima de esta protección.
En la parte superior derecha de la foto se puede ver los tanques de almacenamiento de ácido sulfúrico.

Condición : Regular

Protección de área de Almacenamiento	FOTO N° 2
PROPUESTA TECNICA: SANTA SOFÍA PUERTOS S.A TERMINAL PORTUARIO DE MATARANI	

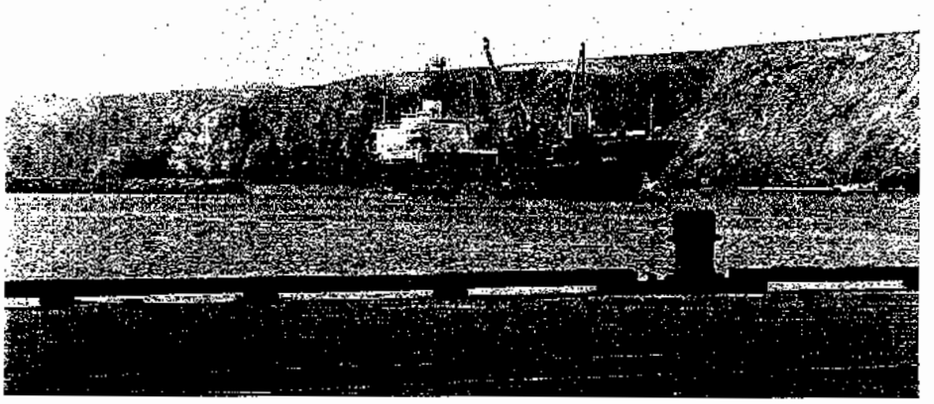

Descripción : El canal de navegación de ingreso al puerto tiene una profundidad máxima de 36 pies y un ancho de 145 metros entre los cabezos de los rompeolas norte y sur. El fondo es de roca y arena.
La profundidad nominal al costado de los amarraderos es de 32 pies.
En el puerto no existe sedimentación por lo que hace prácticamente innecesario un mantenimiento con dragado.

Condición : Excelente

Canal de Navegación y Amarraderos	FOTO N° 3
PROPUESTA TECNICA: SANTA SOFÍA PUERTOS S.A TERMINAL PORTUARIO DE MATARANI	

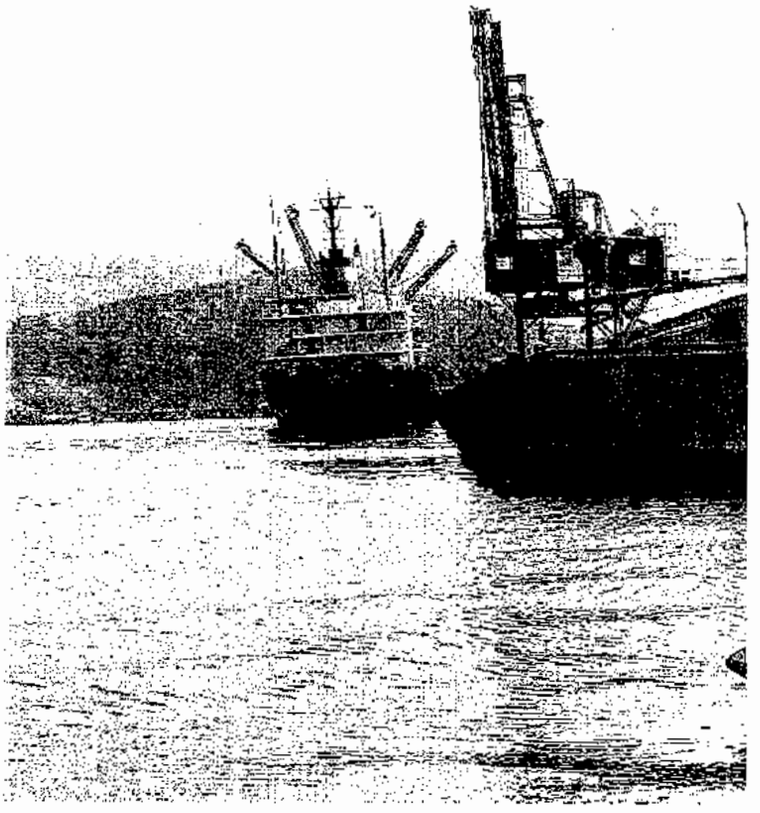

Descripción : El muelle marginal mide aproximadamente 490 metros de largo por 22 de ancho.

Condición : Excelente

Muelle Marginal – Sección Sur	FOTO N° 4
PROPUESTA TECNICA: SANTA SOFÍA PUERTOS S.A TERMINAL PORTUARIO DE MATARANI	

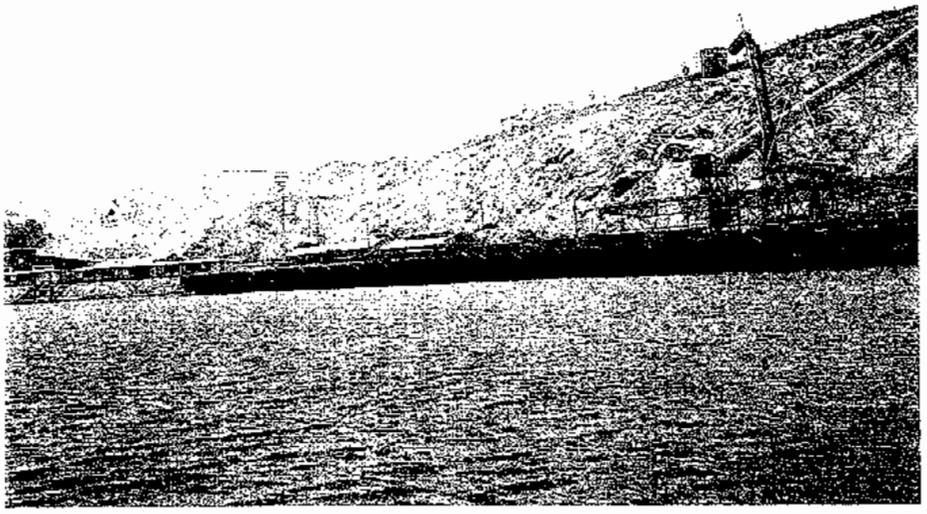

Descripción : El muelle marginal tiene una extensión de aproximadamente 93 metros construida durante la década de los 80.

Condición : Excelente

Muelle Marginal – Extensión Norte	FOTO N° 5
PROPUESTA TECNICA: SANTA SOFÍA PUERTOS S.A TERMINAL PORTUARIO DE MATARANI	

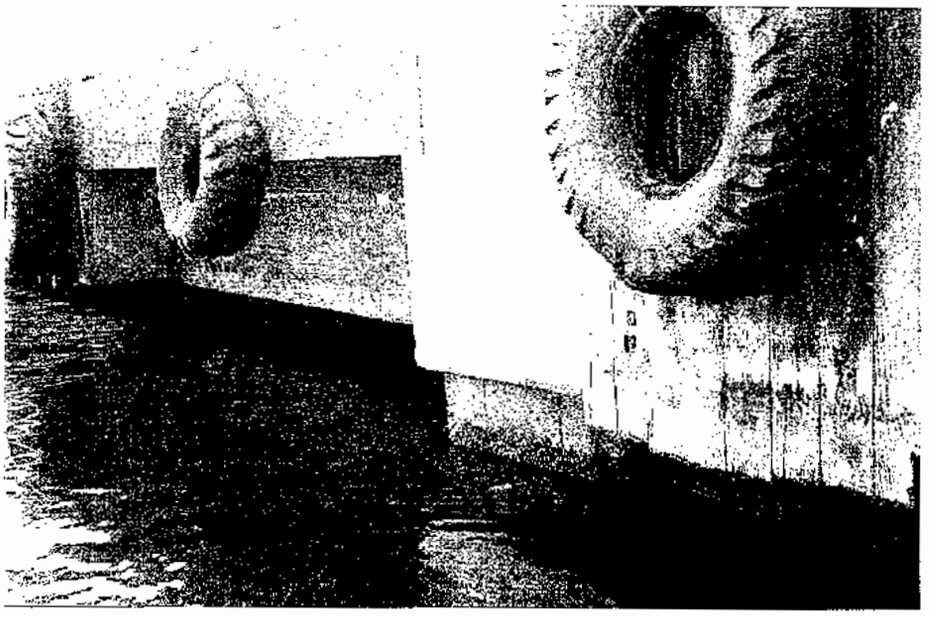

Descripción : El sistema de defensas de los amarraderos fue instalado en los 80.

Condición : Mala

Sistema de Defensas para las Naves	FOTO N° 6
PROPUESTA TECNICA: SANTA SOFÍA PUERTOS S.A TERMINAL PORTUARIO DE MATARANI	

Descripción : El amarradero consiste en un frente de atraque de 36 metros de largo por 24 de ancho.

Condición : Mala

Rampa para Vehículos	FOTO N° 7
PROPUESTA TECNICA: SANTA SOFÍA PUERTOS S.A TERMINAL PORTUARIO DE MATARANI	

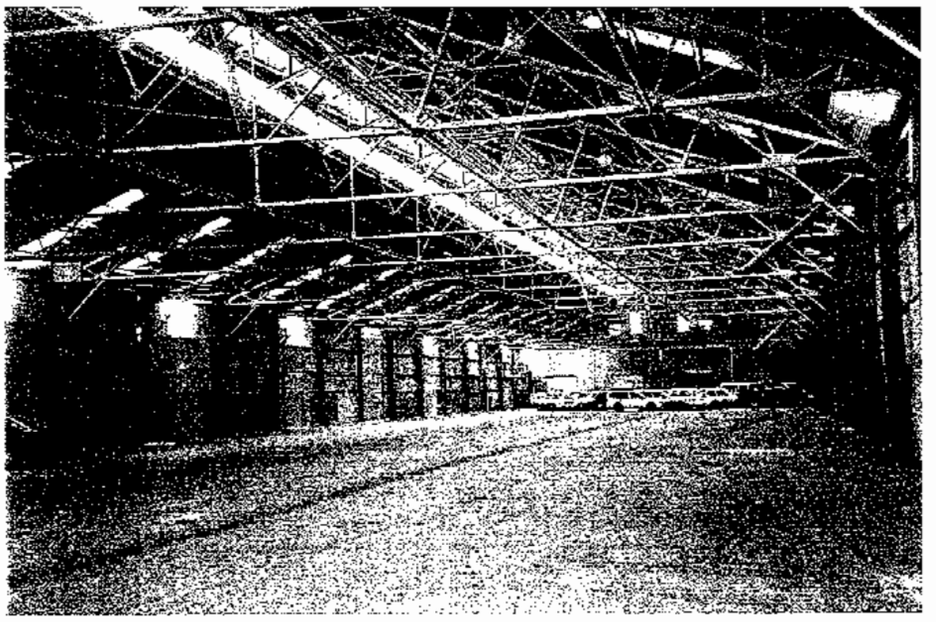

Descripción : Existen tres almacenes adyacentes a los frentes de atraque, cada uno de ellos tiene aproximadamente 28 metros de ancho por 129 metros de largo.

Condición : Excelente

Almacenes Nro. 1, 2 y 3	FOTO N° 8
PROPUESTA TECNICA: SANTA SOFÍA PUERTOS S.A TERMINAL PORTUARIO DE MATARANI	

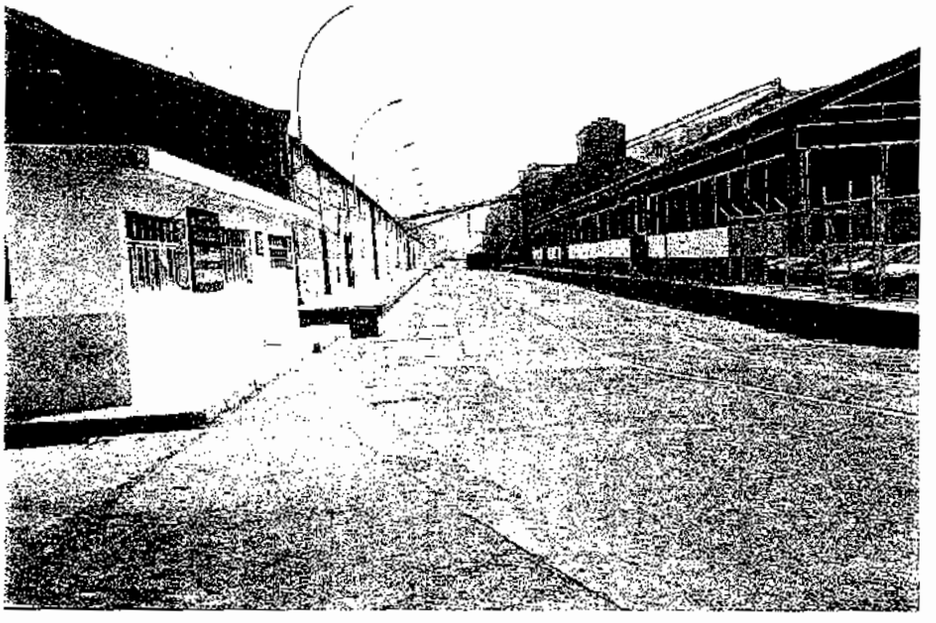

Descripción : El almacén existente tiene aproximadamente 115 metros de largo por 30 metros de ancho.

Condición : Excelente

Almacén Nro. 4	FOTO N° 9
PROPUESTA TECNICA: SANTA SOFÍA PUERTOS S.A TERMINAL PORTUARIO DE MATARANI	

Descripción : El almacén tiene 1,200 m2, y mide aproximadamente 115 metros de largo por 30 metros de ancho.

Condición : Excelente

Almacén Nro. 6	FOTO N° 10
PROPUESTA TECNICA: SANTA SOFÍA PUERTOS S.A TERMINAL PORTUARIO DE MATARANI	

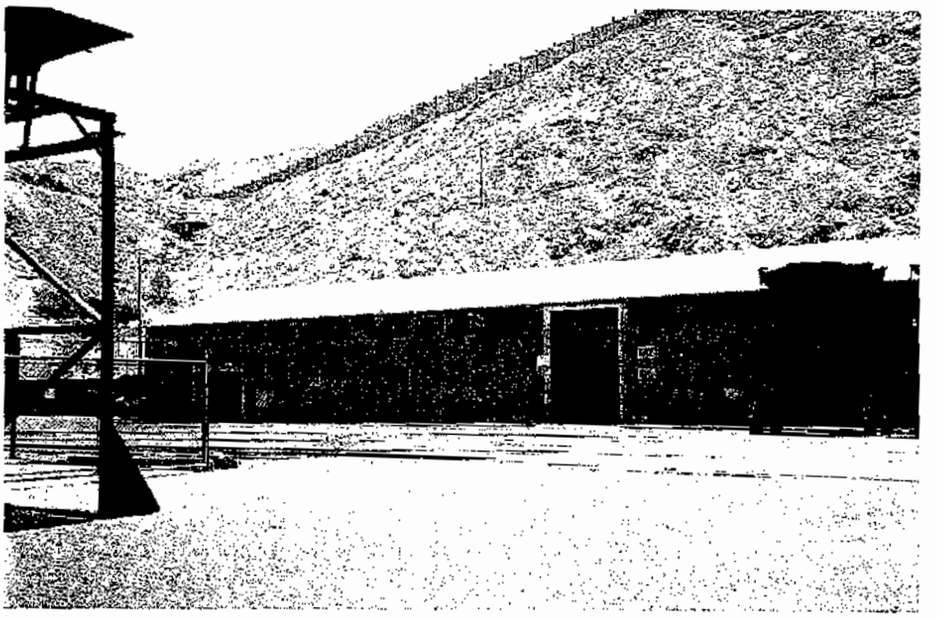

Descripción : Existen varios talleres para el mantenimiento de los equipos e instalaciones.

Condición : Buena

Talleres de Mantenimiento	FOTO N° 11
PROPUESTA TECNICA: SANTA SOFÍA PUERTOS S.A TERMINAL PORTUARIO DE MATARANI	

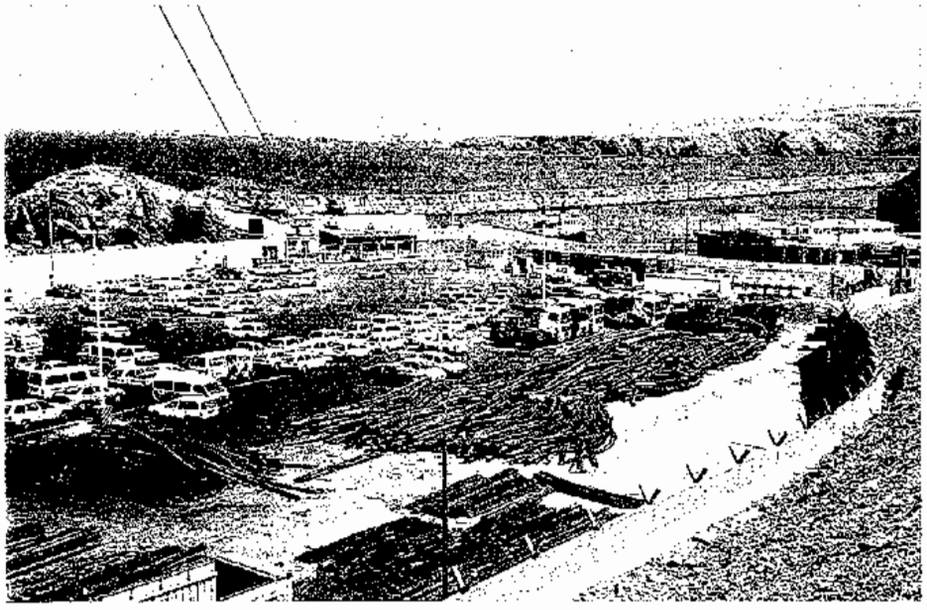

Descripción : Aproximadamente 15,000 m2, mayormente pavimentados, utilizada actualmente para almacenar contenedores, automóviles y mercadería general.
La parte derecha del área esta sin pavimento, el sistema de iluminación esta basado en postes estándares de alumbrado.

Condición : Regular

Area de Almacenamiento Abierta	FOTO N° 12
PROPUESTA TECNICA: SANTA SOFÍA PUERTOS S.A TERMINAL PORTUARIO DE MATARANI	

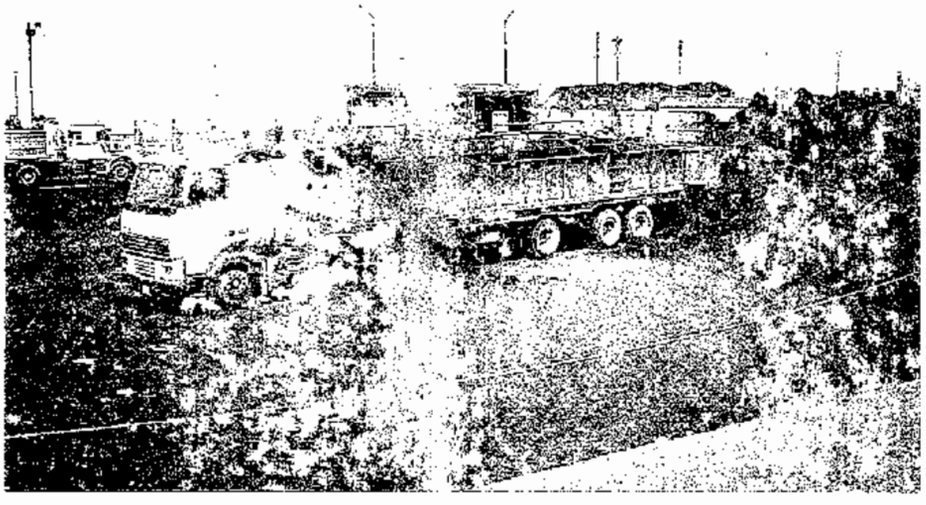

Descripción : El material es descargado de los camiones manualmente utilizando una cuadrilla de seis hombres. Descargar 35 toneladas de un camión demora aproximadamente 40 minutos. Ningún sistema mecanizado es utilizado para realizar esta operación.

Condición : No determinada.

Sistema de Descarga de Concentrado	FOTO N° 13
PROPUESTA TECNICA: SANTA SOFÍA PUERTOS S.A TERMINAL PORTUARIO DE MATARANI	

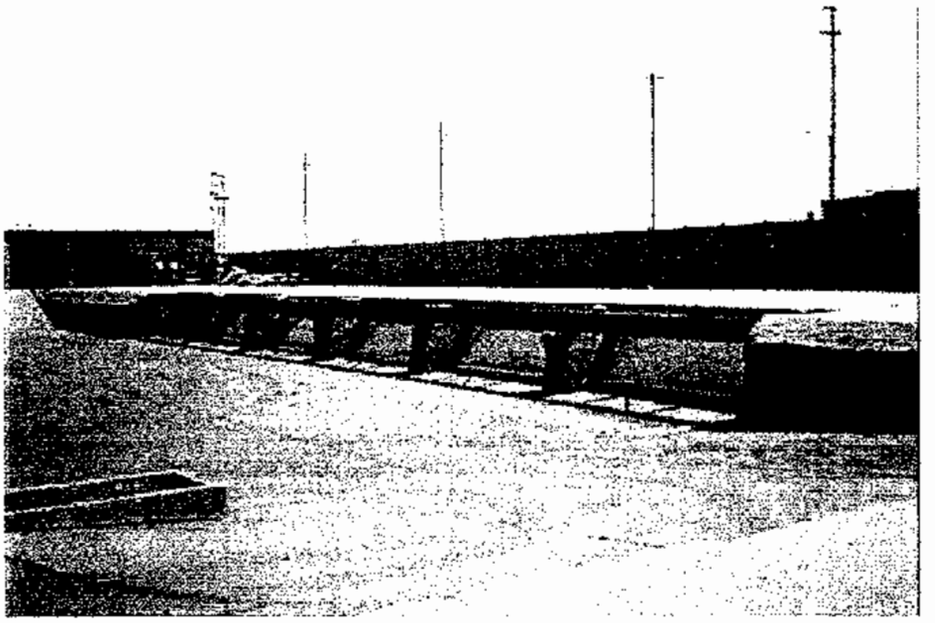

Descripción : Vía férrea acondicionada para descarga de vagones con minerales a granel, actualmente en desuso.

Condición : Buena

Vía Férrea para la Recepción de Concentrado de Mineral.	FOTO N° 14
PROPUESTA TECNICA: SANTA SOFÍA PUERTOS S.A TERMINAL PORTUARIO DE MATARANI	

Descripción : El área para el almacenamiento de concentrado esta compuesta básicamente de una losa de concreto con un cerco perimétrico del mismo material, no tiene ningún sistema de control de contaminación.

Condición : Mala

Area de Almacenamiento para Concentrado de Mineral.	FOTO N° 15
PROPUESTA TECNICA: SANTA SOFÍA PUERTOS S.A TERMINAL PORTUARIO DE MATARANI	

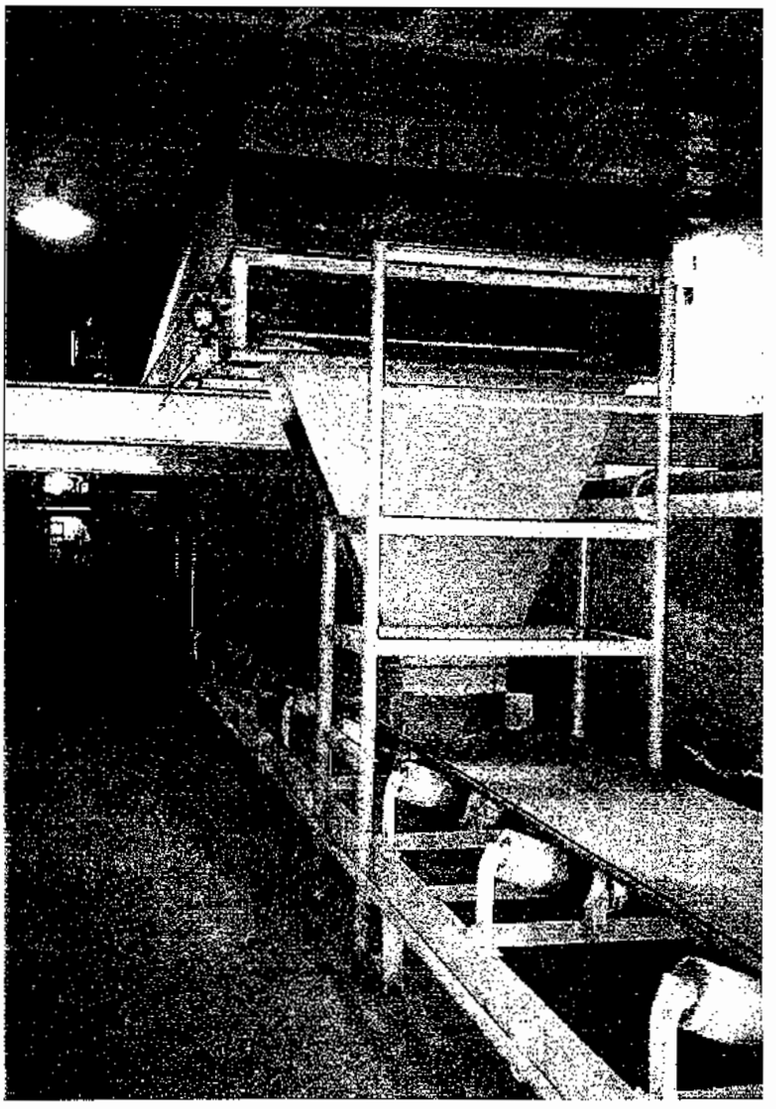

Descripción : En general el equipamiento parece tener buen mantenimiento.

Condición : Bueno

Tolvas de Alimentación y Faja Transportadora en el Túnel	FOTO N° 16
PROPUESTA TECNICA: SANTA SOFÍA PUERTOS S.A TERMINAL PORTUARIO DE MATARANI	

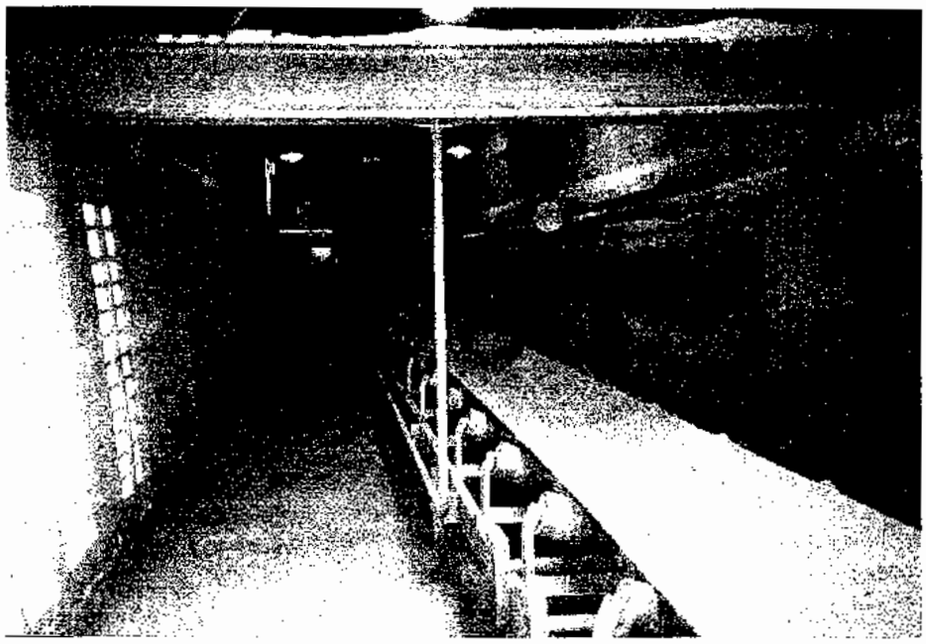

Descripción : El sistema subterráneo de la faja de transporte fue diseñado originalmente para recibir cuatro tolvas de alimentación.
Actualmente solo trabajan dos tolvas de alimentación ya que las otras aberturas están siendo utilizadas para mejorar la ventilación del lugar.

Condición : Malos sistema de ventilación y control de contaminación.

Túnel del Sistema de Embarque de Concentrado de Mineral	FOTO N° 17
PROPUESTA TECNICA: SANTA SOFÍA PUERTOS S.A TERMINAL PORTUARIO DE MATARANI	

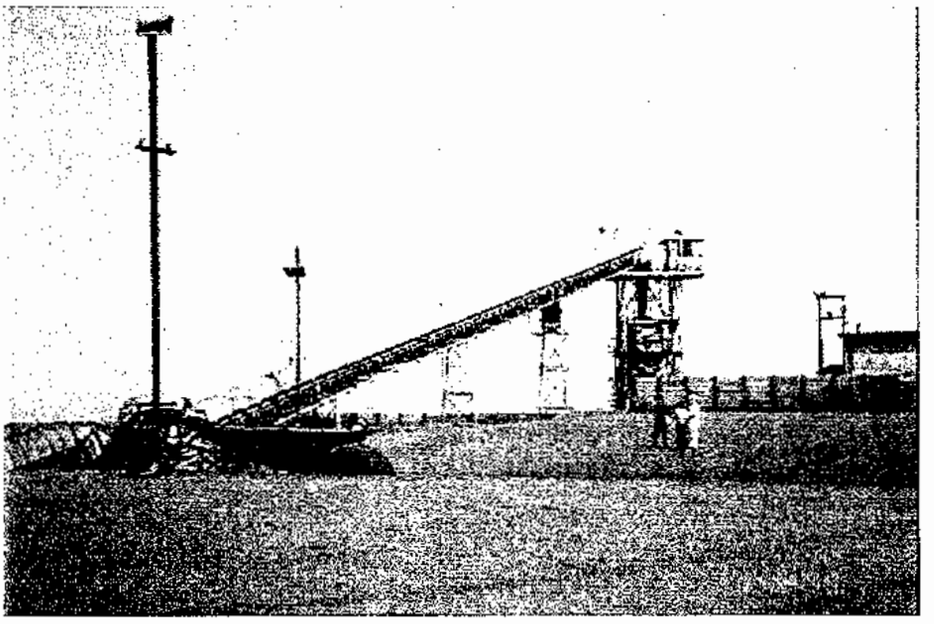

Descripción : Existen dos tolvas en la torre de pesado de minerales. Las tolvas de pesado fueron reemplazadas el año pasado por un nuevo sistema mas dinámico que permite agilizar el proceso de embarque.

Condición : Regular

Tolva para el Pesado de Minerales y Faja Nro. 1	FOTO N° 18
PROPUESTA TECNICA: SANTA SOFÍA PUERTOS S.A TERMINAL PORTUARIO DE MATARANI	

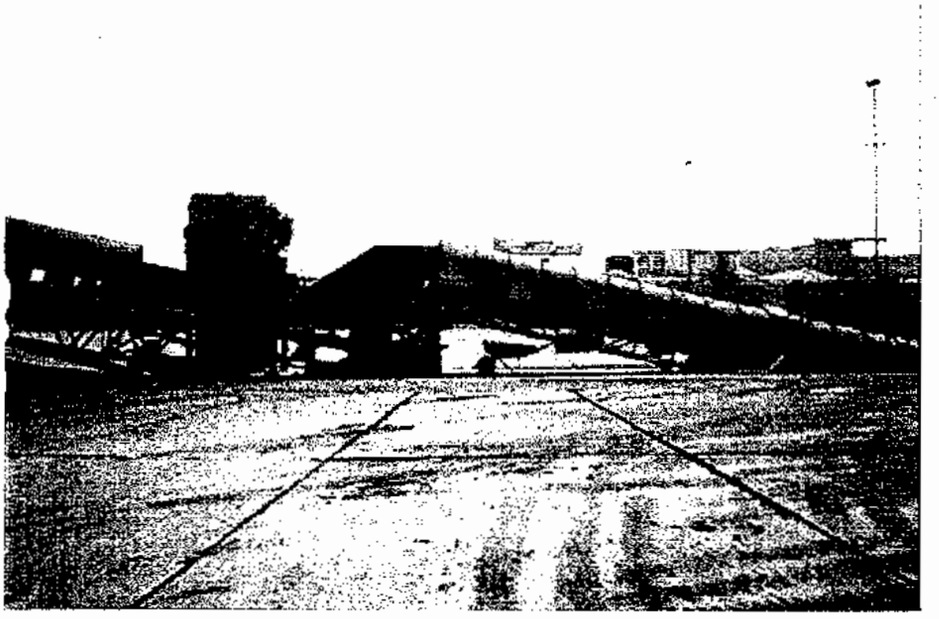

Descripción : Solo una mínima protección existe en el exterior del sistema de embarque de concentrado. Es evidente el sistema de mantenimiento periódico de los equipos y motores.

Condición : Buena

Sistema de Embarque de Concentrado de Minerales (Salida del Túnel y Faja Nº 1)	FOTO N° 19
PROPUESTA TECNICA: SANTA SOFÍA PUERTOS S.A TERMINAL PORTUARIO DE MATARANI	

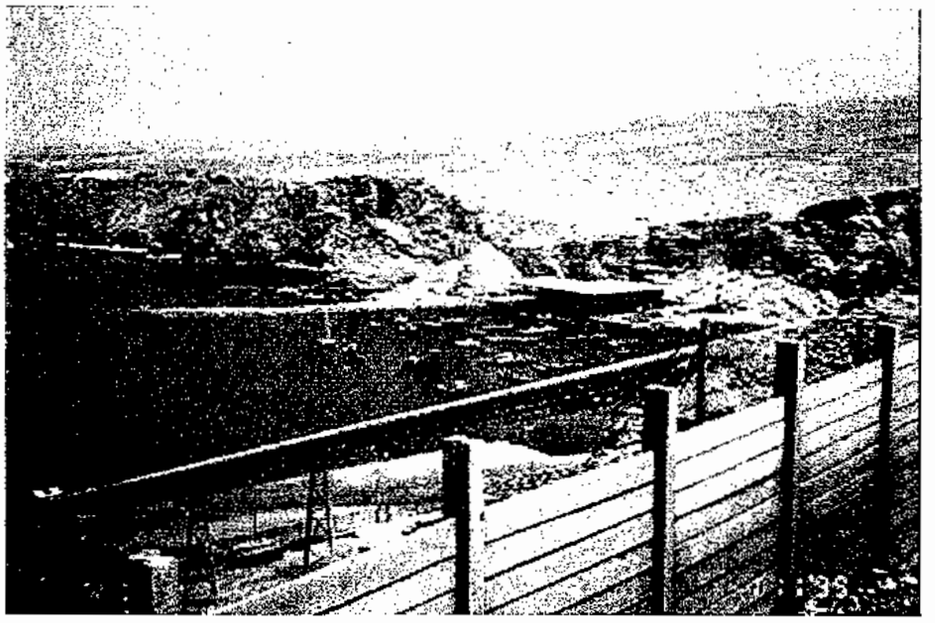

Descripción : La faja Nº 3 del sistema de embarque de concentrados muestra ligeros signos de desgaste por uso y algunos resquebrajamientos. Los motivos de este desgaste no han sido determinados pero deberá ser investigado a la brevedad para evitar prematuras fallas en el sistema.

Condición : Buena

Sistema de Embarque de Concentrado de Minerales (Faja Nº 3)	FOTO N° 20
PROPUESTA TECNICA: SANTA SOFÍA PUERTOS S.A TERMINAL PORTUARIO DE MATARANI	

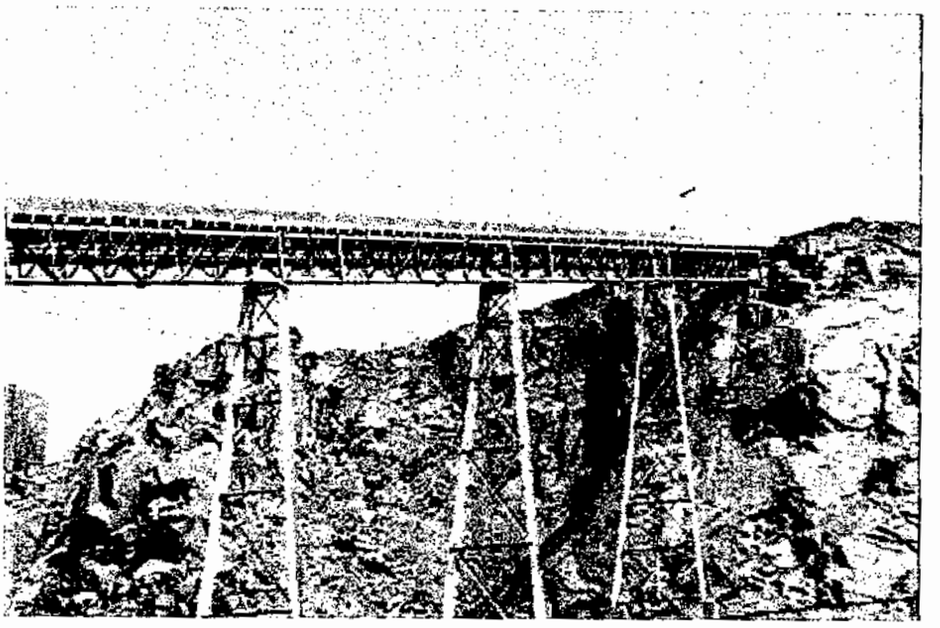

Descripción : La faja de traslado esta diseñada para soportar un peso de aproximadamente 100 Kilos por metro.

Condición : Buena

Sistema de Embarque de Concentrado de Minerales (Faja Nº 3)	FOTO N° 21
PROPUESTA TECNICA: SANTA SOFÍA PUERTOS S.A TERMINAL PORTUARIO DE MATARANI	

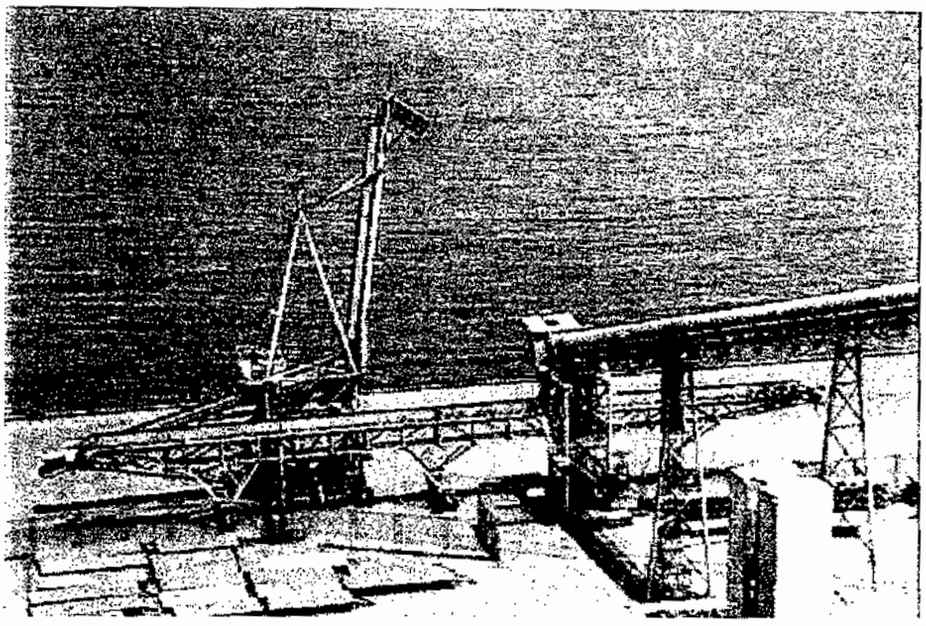

Descripción : El sistema de embarque de concentrado de mineral en el muelle consta de una faja móvil, plegable, montada sobre llantas de jebe (Faja Nro. 5).

Condición : Buena

Faja Plegable para Embarque de Concentrado de Minera (Faja Nº 5)	FOTO N° 22
PROPUESTA TECNICA: SANTA SOFÍA PUERTOS S.A TERMINAL PORTUARIO DE MATARANI	

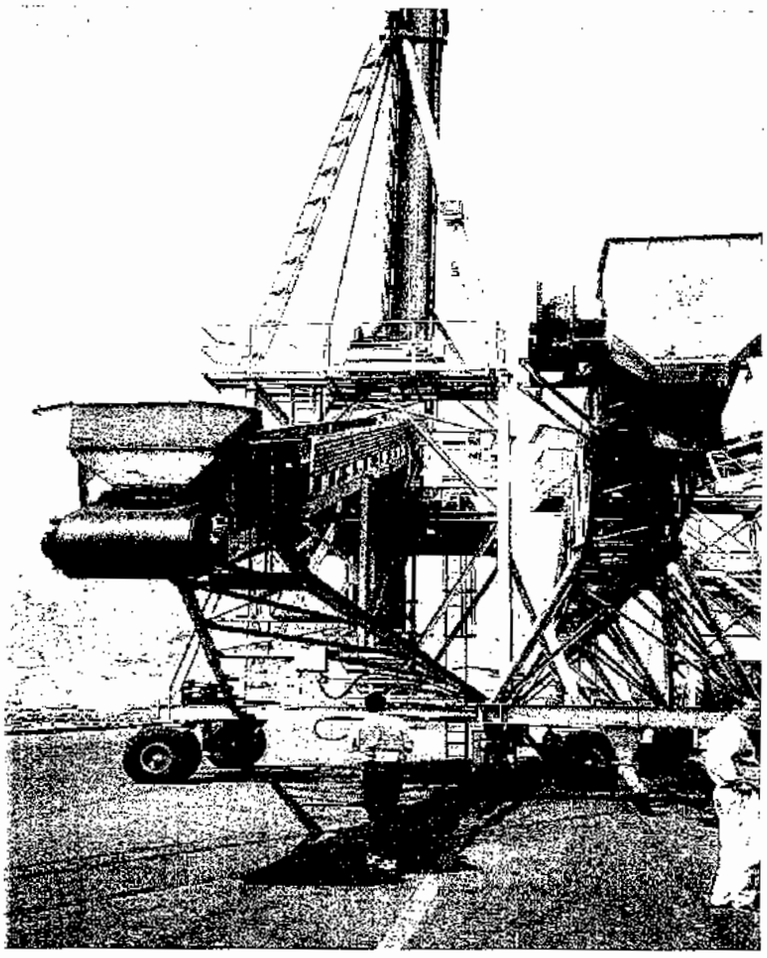

Descripción : Acercamiento del sistema de embarque de concentrado en el muelle (Fajas Nro. 5 y 6).

Condición : Buena

Sistema de Embarque de Concentrado	FOTO N° 23
PROPUESTA TECNICA: SANTA SOFÍA PUERTOS S.A TERMINAL PORTUARIO DE MATARANI	

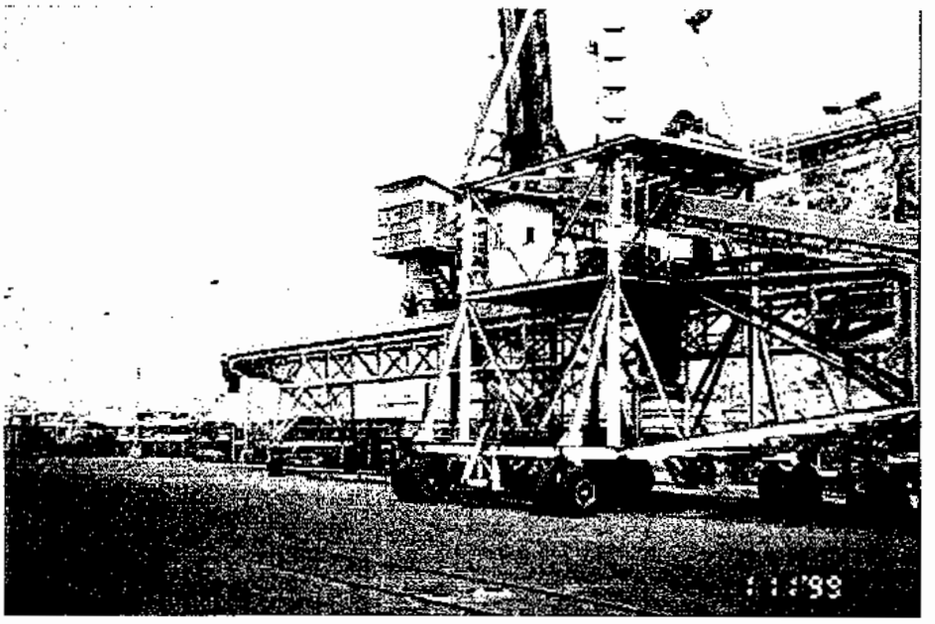

Descripción : Las ruedas de jebe de la Faja Nº 5 pueden girar 360 grados.

Condición : Buena

Sistema de Embarque de Concentrado de Minerales en el Muelle (Faja Nº 5)	FOTO N° 24
PROPUESTA TECNICA: SANTA SOFÍA PUERTOS S.A TERMINAL PORTUARIO DE MATARANI	

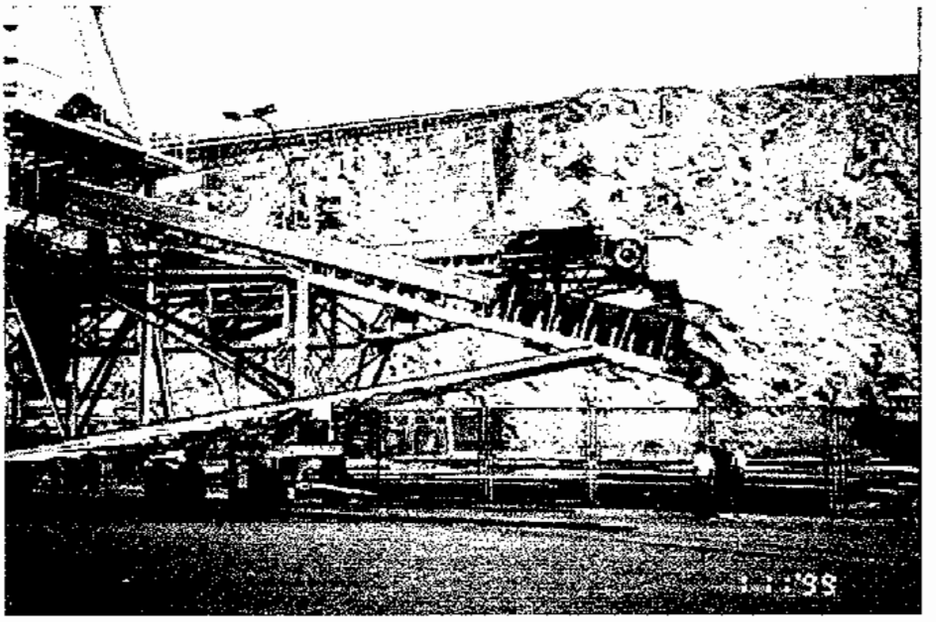

Descripción : No existe ningún sistema para el control de la contaminación en los intercambios de fajas en el sistema de embarque de concentrado de minerales.

Condición : Mala

Sistema de Embarque de Concentrado de Minerales en el Muelle (Fajas Nº 4 y 5)	FOTO N° 25
PROPUESTA TECNICA: SANTA SOFÍA PUERTOS S.A TERMINAL PORTUARIO DE MATARANI	

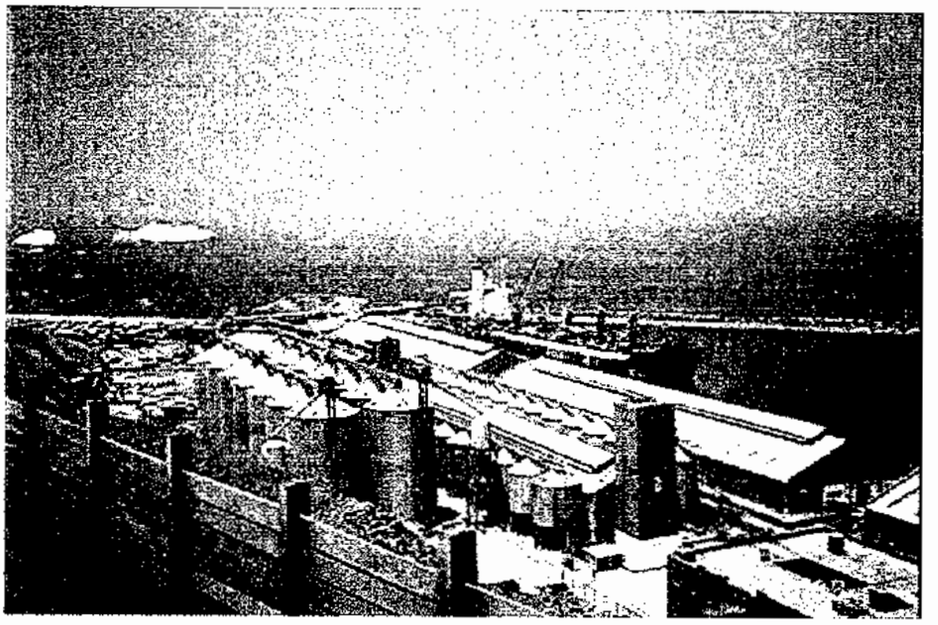

Descripción : El sistema de descarga de granos consiste en una torre neumática con dos tubos de succión. La torre utiliza una faja transportadora para trasladar el producto hacia los silos de almacenamiento y posterior entrega a camiones o vagones de ferrocarril. El sistema también permite la entrega directa a camiones al costado de la nave.

Sistema para la Descarga de Granos	FOTO N° 26
PROPUESTA TECNICA: SANTA SOFÍA PUERTOS S.A TERMINAL PORTUARIO DE MATARANI	

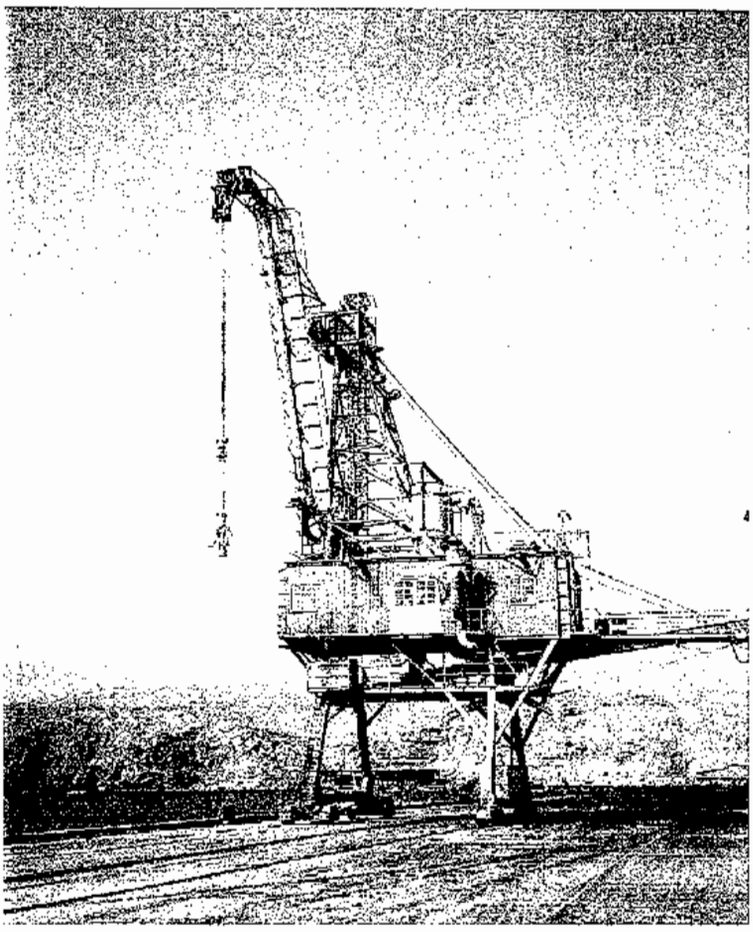

Descripción : "Buhler" aparentemente es el constructor de la torre neumática existente, data de la década de1950. La capacidad total de absorción es de 200 Tm/hr. La torre tiene dos tubos de succión con un rendimiento máximo de 120 Tm/hr cada uno. Esta torre esta actualmente llegando al final de su vida útil. Los sistemas de control, motores, frenos, etc. Son anticuados y relativamente ineficientes para los actuales estándares de operación.

Condición : Mala

Torre Neumática para la Descarga de Granos	FOTO N° 27
PROPUESTA TECNICA: SANTA SOFÍA PUERTOS S.A TERMINAL PORTUARIO DE MATARANI	

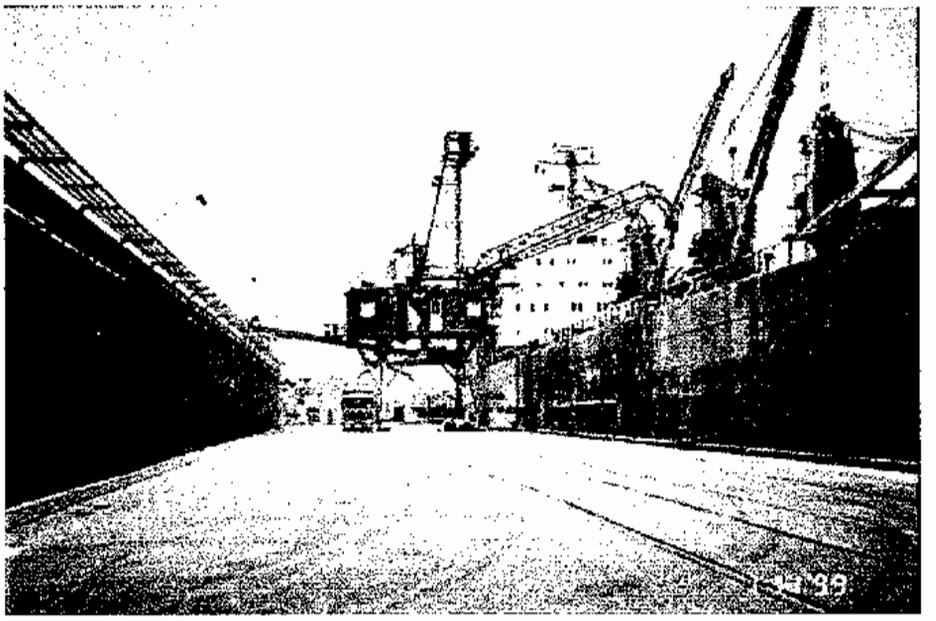

Descripción : La torre neumática para la descarga de granos se mueve sobre el muelle marginal a los largo de unos rieles especialmente acondicionados.

Condición : Mala

Torre Neumática y Faja Transportadora de Granos	FOTO N° 28
PROPUESTA TECNICA: SANTA SOFÍA PUERTOS S.A TERMINAL PORTUARIO DE MATARANI	

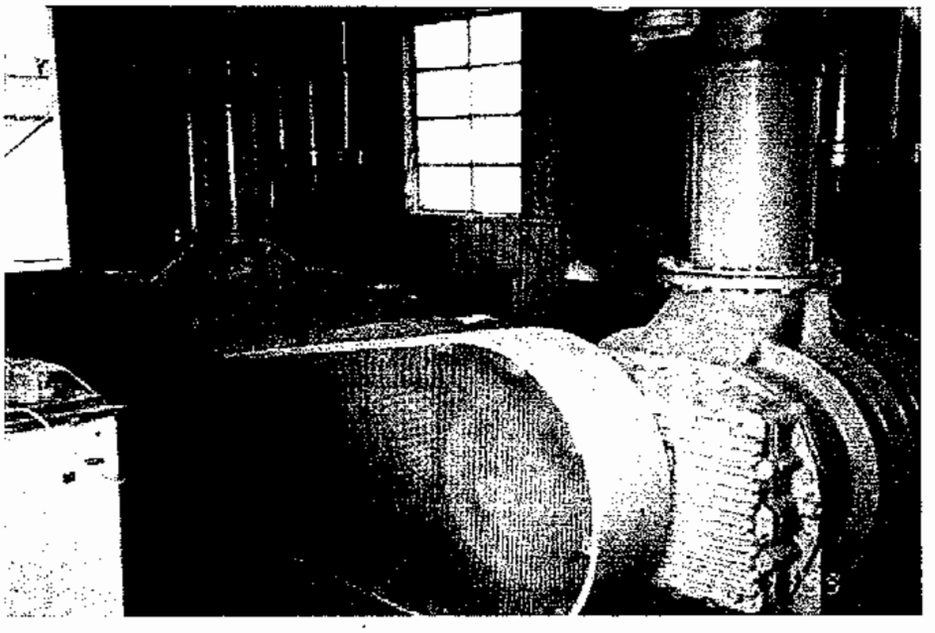

Descripción : Limpieza exterior y pintura reciente han sido realizados para mejorar la presentación del motor de succión y ventilador de los equipos. Sin embargo cuando las placas de inspección fueron removidas de su posición original, con limitaciones de amplitud, se pudo observar el real estado de uso y desgaste de estos equipos.

Condición : Regular

Cuarto de Máquinas de la Torre Neumática	FOTO N° 29
PROPUESTA TECNICA: SANTA SOFÍA PUERTOS S.A TERMINAL PORTUARIO DE MATARANI	

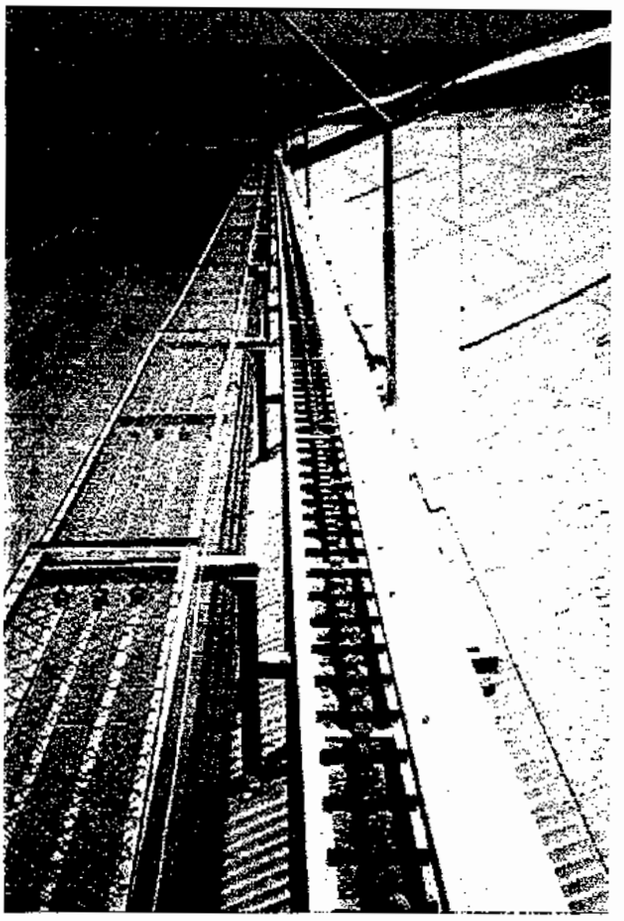

Descripción : La existente faja transportadora basada en cadenas y cangilones recibe la descarga de la torre neumática y transporta los graneles hacia otra faja inclinada que se dirige a los silos. Este tipo de faja con cangilones usualmente causa algunos daños a los granos duros como el maíz o trigo, y normalmente no se emplea para el transporte de mercaderías de grano blando como arroz. Tanto la cadena como los cangilones muestran significativos signos de desgaste por el uso y ligeros daños por la fricción y/o enganches.

Condición : Regular

Faja Transportadora de Granos (paralela al muelle)	FOTO N° 30
PROPUESTA TECNICA: SANTA SOFÍA PUERTOS S.A TERMINAL PORTUARIO DE MATARANI	

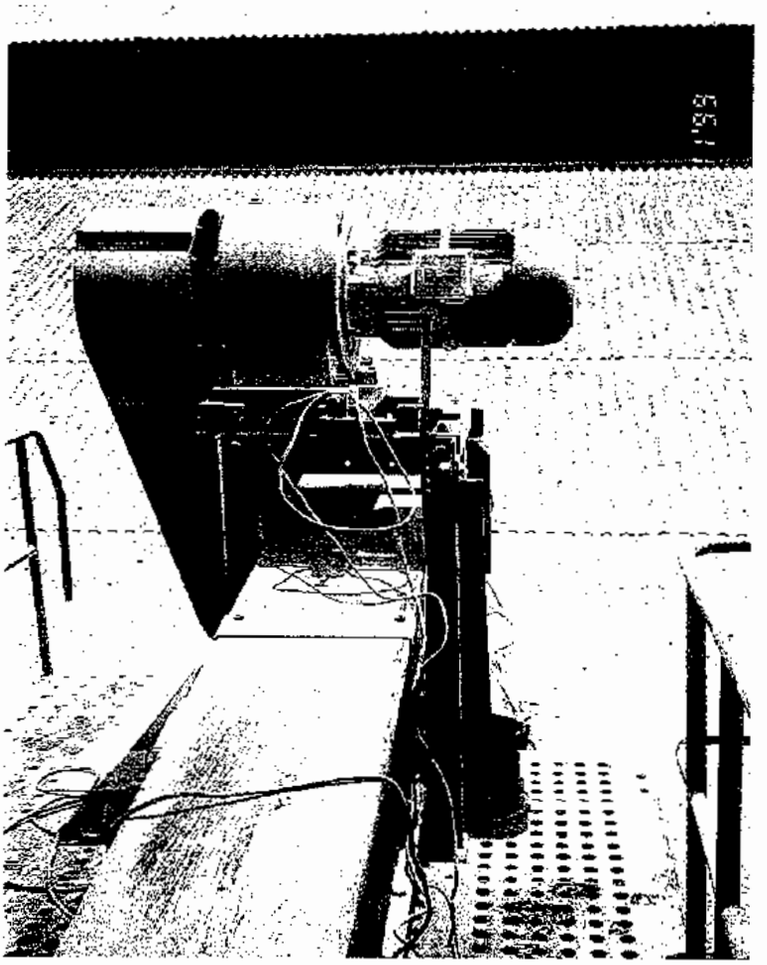

Descripción : El motor y la faja de transporte de granos muestran signos de múltiples reparaciones y problemas de mantenimiento. Fallas en el motor son aparentemente comunes, probablemente debido a la acumulación de polvo en el mismo.

Condición : Mala

Faja de Transporte de Granos	FOTO N° 31
PROPUESTA TECNICA: SANTA SOFÍA PUERTOS S.A TERMINAL PORTUARIO DE MATARANI	

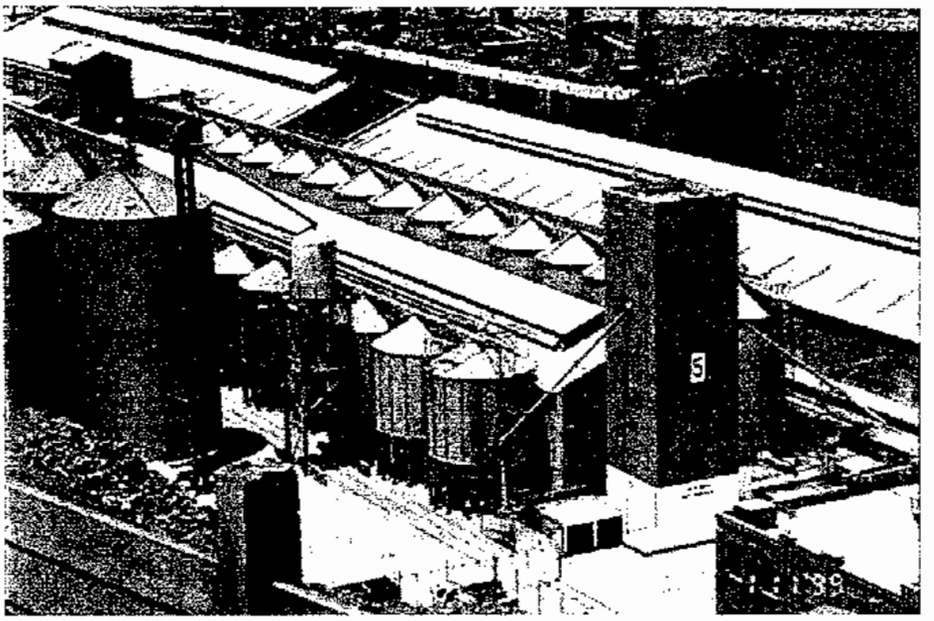

Descripción : Catorce nuevos silos de metal con capacidad para 30,000 toneladas de granos, han sido agregados recientemente para incrementar la capacidad existente de almacenaje. Esta nueva "batería" esta conectada a la anterior mediante un sistema de fajas que distribuyen adecuadamente el producto.

Condición : Excelente

Silos para Granos y Sistema de Descarga	FOTO N° 32
PROPUESTA TECNICA: SANTA SOFÍA PUERTOS S.A TERMINAL PORTUARIO DE MATARANI	

Descripción : Cuatro generados marca Caterpillar son utilizados para el suministro de energía de emergencia. Tres de 200 Kw. y uno de 360 Kw. proveen en total 960 Kw. de energía al puerto en caso de fallas en la línea principal.

Condición : Excelente

Generadores Eléctricos de Emergencia	FOTO N° 33
PROPUESTA TECNICA: SANTA SOFÍA PUERTOS S.A TERMINAL PORTUARIO DE MATARANI	

Descripción : Cada generador tiene un tanque de abastecimiento de combustible con capacidad para 115 galones que son alimentados a través de uno principal con capacidad de 2000 galones.

Condición : Buena

Estación de Generadores de Emergencia	FOTO N° 34
PROPUESTA TECNICA: SANTA SOFÍA PUERTOS S.A TERMINAL PORTUARIO DE MATARANI	

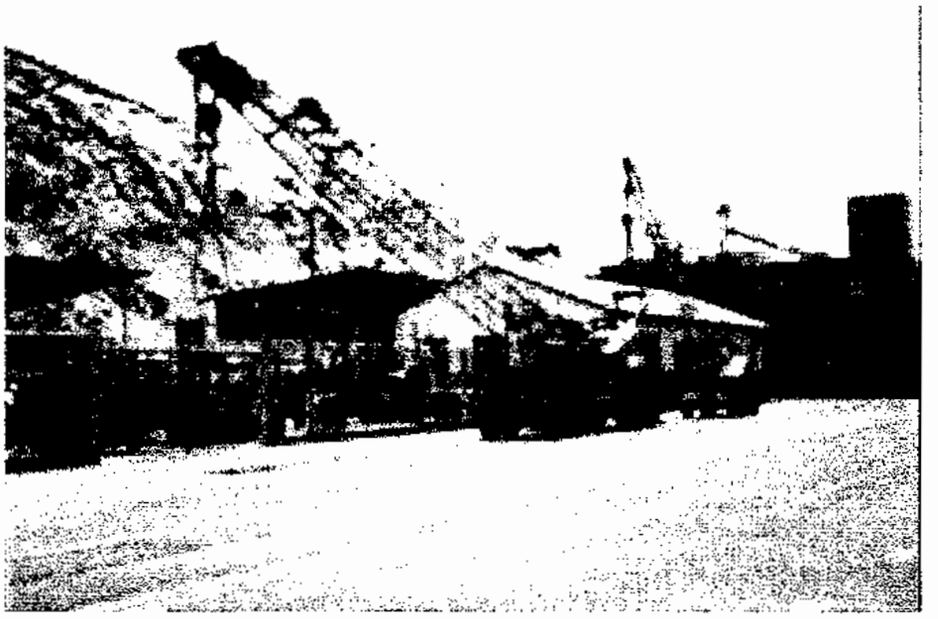

Descripción : Mediante una ligera inspección visual notamos que ambas grúas móviles muestran signos de deterioros por malos manejos y descuido. Ambas grúas deben ser retiradas de servicio para una reparación total.

Condición : Totalmente mala

Grúas Móviles	FOTO N° 35
PROPUESTA TECNICA: SANTA SOFÍA PUERTOS S.A TERMINAL PORTUARIO DE MATARANI	

ANEXO 6

PRIMERA FASE DEL ESTUDIO AMBIENTAL DE EMPLAZAMIENTO

INSTALACION PORTUARIA DE MATARANI

MATARANI, PERÚ

PREPARADO PARA:

STEVEDORING SERVICES OF AMERICA

D&M - TRABAJO No. 24456-035-035

10 de febrero de 1999

Señores
Stevedoring Services of America
1131 SW Klickitat Way
Seattle, WA 98134

At.: Sr. Tom Scherting

Ref: Primera Fase del Estudio Ambiental de Emplazamiento
Instalación Portuaria de Matarani
Matarani, Perú
Para Stevedoring Services of America y
Santa Sofía Puertos S.A.
Dames & Moore - Trabajo No. 24456-035-035

Estimado señor Scherting:

Dames & Moore se complace en presentar a Stevedoring Services of America dos copias de nuestro informe de la Primera Fase del Estudio Ambiental de Emplazamiento elaborado para la instalación portuaria de Matarani. Confiamos en que el presente informe proporcione toda la información que se requiere por el momento. Le agradeceremos comunicarse con nosotros en caso de tener alguna pregunta.

Atentamente,

DAMES & MOORE

Steven A. Fry, RG
Geólogo de Proyecto

10 de febrero de 1999

Señores
Santa Sofía Puertos S.A.
Av. Argentina No. 3093
Callao
Perú.-

At.: Sr. Irzio Pinasco Menchelli

Ref: Primera Fase del Estudio Ambiental de Emplazamiento
Instalación Portuaria de Matarani
Matarani, Perú
Para Stevedoring Services of America y
Santa Sofía Puertos S.A.
Dames & Moore - Trabajo No. 24456-035-035

Estimado señor Menchelli:

Dames & Moore se complace en presentar a Santa Sofía Puertos S.A. tres copias de nuestro informe de la Primera Fase del Estudio Ambiental de Emplazamiento elaborado para la instalación portuaria de Matarani. Confiamos en que el presente informe proporcione toda la información que se requiere por el momento. Le agradeceremos comunicarse con nosotros en caso de tener alguna pregunta.

Atentamente,

DAMES & MOORE

Steven A. Fry, RG
Geólogo de Proyecto

PRIMERA FASE DEL ESTUDIO AMBIENTAL DE EMPLAZAMIENTO - INSTALACION PORTUARIA DE MATARANI

Matarani, Perú

Preparado por:

Dames & Moore
9665 Chesapeake Drive, Suite 201
San Diego, California 92123 USA
619.541.0833
Proyecto No. 24456-035-035

Para:

Stevedoring Services of America
1131 SW Klickitat Way
Seattle, Washington 98134

10 de febrero de 1999

Indice

RESUMEN EJECUTIVO..... ES-1

1.0 INTRODUCCION..... 1

1.1 OBJETIVO..... 2
1.2 ALCANCE DEL TRABAJO..... 2
1.3 CONDICIONES RESTRICTIVAS..... 3
1.4 RESTRICCIONES GENERALES..... 4

2.0 DESCRIPCION DEL EMPLAZAMIENTO..... 6

3.0 MEDIO AMBIENTE..... 9

4.0 ANALISIS HISTORICO..... 12

4.1 USO ANTERIOR DE LA TIERRA..... 12
4.1.1 Fotografías Aéreas..... 12
4.1.2 Mapas Históricos de Seguros Contra Incendios. 13
4.1.3 Registro de Cadenas de Títulos..... 13
4.2 ENTREVISTAS..... 14
4.3 ESTUDIOS AMBIENTALES PRELIMINARES..... 14

5.0 ANALISIS NORMATIVO..... 15

5.1 PERMISOS Y LICENCIAS..... 15
5.2 TRANSGRESIONES.....16

6.0 RECONOCIMIENTO DEL EMPLAZAMIENTO.....17

6.1 UTILIZACIÓN DE LA TIERRA..... 17
6.1.1 Materiales Peligrosos y Desechos..... 18
6.1.2 Tanques de Almacenamiento Subterráneos y Externos 20
6.1.3 Indicaciones de PCBs 21
6.1.4 Agua y Agua Residual 22
6.1.5 Botadero 23
6.2 UTILIZACIÓN DE LAS TIERRAS CIRCUNDANTES..... 24

7.0 CONCLUSIONES..... 26

8.0 RECOMENDACIONES.....
ERROR! BOOKMARK NOT DEFINED.

9.0 FIRMAS E IDONEIDAD DE LOS PROFESIONALES ENCARGADOS DE LA ELABORACION DEL PRESENTE INFORME.....31

10.0 REFERENCIAS.....
3ERROR! BOOKMARK NOT DEFINED.

Resumen Ejecutivo

Dames & Moore llevó a cabo la Primera Fase del Estudio Ambiental de Emplazamiento de la Instalación Portuaria de Matarani, ubicada en el departamento de Arequipa, Perú. La propiedad consta de una instalación portuaria que se construyó a comienzos de los años 40 y que dio inicio a sus operaciones en 1947.

Este EAE se realizó de conformidad general con el alcance de los servicios y los términos y condiciones descritos en la propuesta de Dames & Moore de fecha 13 de enero de 1999 presentada a Stevedoring Services of America. Este estudio desarrolló y se limitó a lo siguiente: reconocimiento del emplazamiento, entrevistas, levantamientos topográficos dirigidos de los alrededores del emplazamiento y un análisis de la documentación disponible sobre el uso de la tierra previo y actual. Asimismo, el estudio se realizó utilizando la metodología de Dames & Moore para estudios ambientales de emplazamientos de conformidad con las Reglas Generales para Estudios Ambientales de Emplazamientos: Primera Fase del Proceso del Estudio Ambiental (Nombre Estándar de la AAPM E1527-97) de la Asociación Americana para Pruebas y Materiales, modificada para la realización de trabajos en el Perú.

Tenemos entendido que SSA está brindando asesoría a Santa Sofía Puertos S.A. para obtener la concesión de operación para la instalación portuaria. Se ha solicitado este EAE como parte del proceso de debida diligencia ambiental a fin de evaluar las condiciones ambientales del emplazamiento antes de que Santa Sofía Puertos asuma el control.

La instalación de Matarani se encuentra ubicada en la costa del Océano Pacífico a unos 1 090 kms. al sur de Lima, Perú. En la actualidad, la Empresa

Nacional de Puertos S.A. (ENAPU) opera la instalación. La totalidad del área operativa de la propiedad comprende 128 612 m^2. Las estructuras de la instalación están construidas principalmente de concreto, aunque existen diversas estructuras de madera y construcciones de metal corrugado. Por lo general, las áreas que rodean las edificaciones están pavimentadas con concreto, algunas con asfalto y otras áreas pequeñas no han sido pavimentadas.

El puerto maneja aproximadamente un millón de toneladas métricas de carga y 200 barcos al año. Las principales exportaciones incluyen lo siguiente: concentrado de cobre, borato de sodio, plomo, plata, mineral de estaño y harina de pescado. Las principales importaciones incluyen ácido sulfúrico, productos alimenticios, leche en polvo, arroz, cebada, vehículos motorizados, acero, trigo, maíz, urea, carbón y placa estaño.

En términos generales, el emplazamiento parece estar ordenado y recibir buen mantenimiento. Sin embargo, la manipulación de materiales peligrosos, principalmente gasolina, diesel y aceite de motor puede haber causado impactos en el suelo o en las aguas freáticas en diversas zonas del emplazamiento. Asimismo, otras actividades incluyendo la manipulación de concentrado de mineral también puede haber generado impactos en el mismo. En base a las observaciones e información analizada por Dames & Moore, se identificó los siguientes problemas ambientales y áreas de preocupación potenciales:

- En la bóveda revestida de ladrillos del lado nororiental del emplazamiento se encuentran localizados dos tanques de almacenamiento subterráneos de gasolina y diesel, los cuales probablemente datan de los años 40. Se desconoce la condición de los mismos ya que no han sido sometidos a pruebas. Sin embargo, existe la posibilidad de que los tanques hayan tenido escapes de hidrocarburos y causado impactos en el suelo y/o aguas freáticas. Asimismo, los contactos del emplazamiento han informado de la posible existencia de otros tanques de almacenamiento subterráneos en algún lugar del

emplazamiento aunque no se encontró información específica al respecto.

- Se observó la presencia de coloración aceitosa y rellenos compactados de aceite usado en el suelo superficial de los alrededores de los tanques de almacenamiento subterráneos. De igual modo, se pudo apreciar suelos manchados debajo de dos tanques externos de diesel, ubicados en la central eléctrica, así como coloración aceitosa del suelo en el área de reparación del bote, en la zona sudoccidental del emplazamiento. Al parecer estos suelos han sido impactados por aceite de motor usado.

- Se observó suelo decolorado cerca del área de manipulación de mineral y del sistema transportador afín. Al parecer el viento dispersa el polvo de mineral proveniente de estas áreas. Los metales como el cobre, plomo, etc. pueden causar impactos en estos suelos. A pesar de que no hubo información directa disponible, es probable que el derrame se haya producido durante la manipulación de concentrado de mineral en los muelles y que la escorrentía superficial haya introducido el polvo de mineral metálico en el ambiente marino del puerto. Si estos materiales se encontrasen en concentraciones elevadas podrían poner en peligro la vida de las especies marinas.

- Los desechos sólidos, incluyendo el aceite de motor usado, los filtros de aceite, las latas de pintura vacías y otros desechos se transportan a un botadero no regulado, ubicado más o menos a un kilómetro al noreste del emplazamiento. Los hidrocarburos, metales y otros materiales pueden causar impactos en los suelos del área. Se observó una cantidad significativa de equipo mecánico, chatarra y otros residuos desechados en la zona nororiental del emplazamiento. Asimismo, se pudo apreciar otros materiales de desecho como baterías y neumáticos usados en un área cerrada cercana.

- El asbesto se encuentra potencialmente presente en los materiales corrugados de "Eternit" que se utiliza para el forrado de paredes y techado de los almacenes, en el aislamiento de tuberías de la central eléctrica, en el entarimado de vinilo

de los edificios administrativos y en otros materiales. Si este material estuviese presente se debe manipular/eliminar de manera adecuada.

- Los bifenilos policlorados se encuentran potencialmente presentes en los transformadores y otros equipos eléctricos. Si estuviesen presentes se deben manipular/eliminar de manera adecuada.

Dames & Moore recomienda resolver los problemas que se indican a continuación antes de que Santa Sofía Puertos asuma el control de la instalación. La solicitud preliminar de costos principales (sólo para propósitos de planeamiento) se incluye cuando es necesario. Se deberá realizar cálculos presupuestarios más exactos en caso de que se lleven a cabo dichas actividades.

1. Solicitar al operador actual que retire y elimine adecuadamente todo el equipo abandonado, incluyendo chatarra y madera, baterías, neumáticos, aceite usado, pintura y otros materiales de ese tipo, así como implementar las mejores prácticas de manejo para la eliminación de tales desechos en el futuro, teniendo en cuenta el reciclaje, si fuese conveniente.

2. Solicitar la remoción de todo suelo con manchas superficiales visibles del emplazamiento y su apropiada eliminación. Implementar las mejores prácticas de manejo para prevenir derrames/manchas en el futuro.

3. Solicitar el esclarecimiento con respecto a la propiedad y el uso futuro, incluyendo la obtención de permisos para el botadero, si fuese necesario.

4. Discutir con el propietario de la tubería de ácido sulfúrico cualquier acuerdo de responsabilidad potencial relacionado con algún escape de la tubería.

5. Llevar a cabo un levantamiento topográfico que incluya el muestreo y análisis de materiales potenciales con contenido de asbesto, a fin de planear el manejo/eliminación futura de dichos materiales. (Costo estimado, muestreo/análisis: US$4 000).

6. Llevar a cabo un levantamiento topográfico que incluya el muestreo y análisis de fluido de transformación que pueda contener PCBs, a fin de planear el manejo/eliminación futura de los mismos, si se encontrasen. (Costo estimado, muestreo/análisis: US$4 000).

7. Realizar un muestreo de suelos y programa de análisis para evaluar la presencia de metales derivados de las operaciones de manipulación de mineral en los suelos del emplazamiento. El objetivo del programa sería establecer una línea de base de las condiciones ambientales actuales en el emplazamiento. Dicho programa podría incluir el muestreo de suelos de superficie en los alrededores de la operación de manipulación de mineral, así como el muestreo de sedimentos en el puerto. Implementar las mejores prácticas de manejo a fin de reducir el impacto del polvo de mineral en el emplazamiento y el medio ambiente marino. (Costo estimado, muestreo/análisis: US$15 000).

8. Desarrollar pruebas de integridad de los tanques de almacenamiento subterráneos para evaluar su condición actual. El planeamiento de la futura operación de la instalación debe contemplar la posibilidad de reemplazar y/o mejorar los TASs y de encontrar los impactos al suelo y/o aguas freáticas en ese momento. Asimismo, debe considerarse la probabilidad de reemplazar los tanques subterráneos por tanques externos con contención secundaria apropiada. (Costo estimado sólo del tanque de pruebas sin incluir el muestreo de suelos o el reemplazo de tanque: $2 000).

El Resumen Ejecutivo no debe considerarse un documento "aislado" sino que debe utilizarse en conjunto con el alcance de los servicios y restricciones que se describen en el informe que se presenta a continuación.

1

Introducción

Este informe presenta los resultados de la Primera Fase del Estudio Ambiental de Emplazamiento (EAE) realizado por Dames & Moore para la instalación del Puerto de Matarani (en adelante denominada la "propiedad"), ubicada en Matarani, Arequipa, Perú (Figuras 1 y 2). Este EAE se realizó de conformidad general con el alcance de los servicios y los términos y condiciones descritos en la propuesta de Dames & Moore de fecha 13 de enero de 1999 presentada a Stevedoring Services of America (SSA). Asimismo, el estudio se realizó utilizando la metodología de Dames & Moore para estudios ambientales de emplazamientos de conformidad con las Reglas Generales para Estudios Ambientales de Emplazamientos: Primera Fase del Proceso del Estudio Ambiental (Nombre Estándar de la AAPM E1527-97) de la Asociación Americana para Pruebas y Materiales, modificada para la realización de trabajos en el Perú.

Tenemos entendido que SSA está brindando asesoría a Santa Sofía Puertos S.A. para obtener la concesión de operación para la instalación portuaria. Se ha solicitado este EAE como parte del proceso de debida diligencia ambiental a fin de evaluar las condiciones ambientales en el emplazamiento antes de que Santa Sofía Puertos asuma el control.

1.1 Objetivo

El objetivo de este EAE es evaluar si las actividades pasadas o presentes desarrolladas en la propiedad o en las zonas contiguas a ésta han generado contaminación a causa del uso de productos de petróleo, sustancias peligrosas o desechos, lo cual se denominará en adelante "condición ambiental reconocida". Según el Nombre Estándar de la AAPM E1527-97, por "condición ambiental reconocida" se entenderá lo siguiente:

> La presencia probable o implícita de cualquier sustancia peligrosa o producto de petróleo en una propiedad a manera de escape actual, pasado o amenaza de escape en las estructuras, aguas freáticas o aguas superficiales de la propiedad o el terreno. El término incluye a las sustancias peligrosas o productos de petróleo aún en condiciones de cumplimiento con la ley. No se pretende que dicho término comprenda las condiciones *de minimis* que generalmente no representan un riesgo significativo de daño a la salud pública o al medio ambiente y que por lo regular no son objeto de una medida de ejecución, si se informa a las entidades del gobierno pertinentes.

1.2 Alcance del Trabajo

Las actividades que se describen a continuación forman parte del alcance del trabajo de este proyecto.

- Elaboración de un resumen de las operaciones pasadas y presentes llevadas a cabo en el emplazamiento, incluyendo el uso de materiales peligrosos y la generación de desechos peligrosos. Esto se logró mediante entrevistas al personal del emplazamiento y/o la revisión de documentos.

- Reconocimiento del emplazamiento y de las áreas circundantes a fin de efectuar inspecciones oculares y tomar fotografías de las condiciones y actividades existentes. Esto se logró realizando entrevistas al personal de operaciones bien informado y analizando los registros y archivos de la instalación a los que se tuvo acceso.

- Entrevistas con el personal del emplazamiento y dueños o representantes de la propiedad con relación a la ubicación de las áreas para uso químico y de almacenamiento, fecha de construcción aproximada de la propiedad, normas sobre eliminación de desechos y otro tipo de información especifica del emplazamiento.

- Revisión de los permisos actuales con los que cuenta el emplazamiento.

- Preparación de este informe detallando nuestros hallazgos, conclusiones y recomendaciones.

1.3 Condiciones Restrictivas

El reconocimiento del emplazamiento realizado por Dames & Moore incluye un recorrido a pie por las áreas de la propiedad a las que se pudo acceder caminando y un levantamiento topográfico dirigido de los alrededores y propiedades contiguas. Lamentablemente, no se tuvo a disposición un análisis de las listas de datos de las entidades reguladoras del gobierno del Perú ni de fotografías aéreas históricas, lo cual generalmente es una norma para realizar la Primera Fase de los EAEs en los Estados Unidos.

1.4 Restricciones Generales

El trabajo realizado por Dames & Moore se limita a los servicios acordados con SSA y no se debe inferir o insinuar ningún otro servicio aparte de aquellos explícitamente establecidos. Las conclusiones presentadas en este informe son opiniones profesionales basadas únicamente en las inspecciones oculares de Dames & Moore del emplazamiento y de los

alrededores, así como en las interpretaciones de Dames & Moore de la información histórica y normativa disponible, entrevistas con conocedores del emplazamiento y otro tipo de información existente, según se menciona en el informe. Las conclusiones se refieren sólo al propósito establecido en el presente, para el emplazamiento y el proyecto aquí indicados.

Este informe será utilizado únicamente por SSS y Santa Sofía Puertos S.A., sus apoderados y suscriptores. El alcance de los servicios realizados durante esta investigación podría no ser adecuado para otros usuarios y el uso o re-uso de este documento o los hallazgos, conclusiones o recomendaciones contenidas en el mismo será por cuenta y riesgo de dicho usuario.

Este estudio no pretende ser una investigación definitiva de una posible contaminación en la propiedad. El propósito de esta investigación fue determinar si existe alguna razón para sospechar de la posibilidad de contaminación en el emplazamiento. Ya que no se ha llevado a cabo sondeos de reconocimiento, muestreo de suelos o de aguas freáticas, las conclusiones establecidas en el presente no cuentan con el beneficio de tales investigaciones. Asimismo, no se incluyó en nuestro alcance de servicios el estudio de asbestos, emanación de radio, pintura a base de plomo, plomo en agua potable y calidad del aire. Finalmente, dentro del alcance de este EAE no figura la evaluación de los sistemas estructurales, mecánicos y eléctricos aparte de aquellos que podrían indicar una condición potencial ambiental reconocida, problemas de seguridad o salud de los trabajadores.

Este informe se debe utilizar en su totalidad. No se debe seleccionar pasajes como representativos de los hallazgos del estudio. Asimismo, las opiniones y recomendaciones presentadas en este informe se aplican a condiciones y características de la propiedad, las cuales Dames & Moore observó cuando visitó el emplazamiento y a aquellas previsibles, dentro de límites razonables. Sin embargo, no se

aplican necesariamente a condiciones y características que Dames & Moore desconozca o que no haya tenido la oportunidad de evaluar.

2

Descripción del Emplazamiento

El puerto de Matarani se encuentra ubicado en la costa del Océano Pacífico, a unos 1 090 km. al sur de Lima, la capital del Perú, en el distrito y provincia de Islay, departamento de Arequipa. Matarani se localiza a aproximadamente 111 km. al oeste de la ciudad de Arequipa. Por otro lado, la ciudad de Mollendo está ubicada más o menos a 12 km. al sur de la propiedad (Figuras 1A y 1B). En la actualidad, la Empresa Nacional de Puertos S.A. (ENAPU) opera el puerto de Matarani.

Según información proporcionada por ENAPU, la propiedad tiene un área operativa total de 128 612 m^2, de los cuales aproximadamente 15 525 m^2 están ocupados por edificaciones y almacenes. Asimismo, el área de almacenamiento abierto consta de unos 35 129 m^2. En paralelo al litoral local, la instalación portuaria se orienta en dirección noreste/suroeste. El puerto está protegido por un rompeolas de norte/sur ubicado hacia el oeste (Figuras 1C y 2).

De acuerdo con la información brindada por ENAPU, el puerto maneja aproximadamente un millón de toneladas métricas de carga y 200 barcos al año. Las principales exportaciones incluyen lo siguiente: concentrado de cobre, borato de sodio, plomo, plata, mineral de estaño y harina de pescado. Las principales importaciones incluyen ácido sulfúrico, productos alimenticios, leche en polvo, arroz, cebada, vehículos motorizados, acero, trigo, maíz, urea, carbón y placa estaño.

Cuando se realizó la visita al emplazamiento, ENAPU contaba con un personal compuesto de 69 personas. El personal subcontratado que no pertenecía a ENAPU estaba conformado por 9 empleados de limpieza y mantenimiento, 33 guardias de seguridad y 9 empleados administrativos. Asimismo, se contrata personal temporal según sea necesario.

A comienzos de 1940 se terminó de construir la instalación original y en 1947 se inició las actividades marítimas. Desde su inauguración se han llevado a cabo numerosas modificaciones y adiciones. Las estructuras están construidas principalmente de concreto aunque existen diversas estructuras de madera y construcciones de metal corrugado. Los techos y paredes de los almacenes están construidos de material estructural corrugado con agentes reforzadores que lleva la marca registrada de "Eternit". Por lo general, las áreas que circundan las edificaciones están pavimentadas con concreto, algunas con asfalto y otras áreas pequeñas no están pavimentadas. La Tabla 1 resume las áreas de almacenamiento de la instalación. La Figura 2 muestra las áreas principales de la instalación, incluyendo las siguientes:

- un edificio de oficinas administrativas (Area 14) ubicada cerca al centro de la instalación

- almacenes ubicados en toda la instalación

- silos para cereales ubicados en la zona surcentral de la instalación

- áreas de reparación y mantenimiento, incluyendo talleres de soldadura, maquinaria, carpintería y mantenimiento de vehículos

- una central eléctrica auxiliar con dos tanques diesel externos, ubicados al suroeste (Area 40)

- un patio de manipulación de mineral/almacenamiento localizado al sureste, con un sistema transportador aéreo (Area 65)

- una pequeña rampa marítima y de carga usada por los botes pequeños en el lado suroeste del emplazamiento (Area 2)

- un área de almacenamiento de combustible con dos tanques de almacenamiento subterráneos en el lado norte (Area 30)

- seis subestaciones de transformación ubicadas en diversos lugares

- una tubería de ácido sulfúrico de aproximadamente 12 pulgadas (de propiedad de Cyprus S.A.), ubicada al sur, conectada a un patio de tanques localizado fuera del emplazamiento hacia el lado sureste

- un equipo de desecho al pie de la obra y un área de eliminación ubicada al noreste del Area 26 y un botadero fuera del emplazamiento, localizado aproximadamente un kilómetro al norte del mismo

- estaciones de vigilancia y diversas edificaciones pequeñas utilizadas para almacenamiento u oficinas

El área circundante está muy poco desarrollada y consta básicamente de zonas desérticas sin explotar. Sin embargo, hacia el lado norte se encuentra un muelle pequeño utilizado por los botes de pesca locales y un restaurante. Asimismo, cerca al lado este existen casas habitadas que ocupan áreas pequeñas. El Anexo A muestra fotos relativas al emplazamiento.

3

Medio Ambiente

El potencial de migración contaminante por debajo de un emplazamiento se ve influenciado por características físicas entre las cuales figuran la topografía, la geología de superficie y subsuperficie, la dirección del flujo de las aguas superficiales y freáticas y la profundidad hacia estas últimas. Como parte de este EAE, Dames & Moore evaluó estas características en la propiedad y en sus alrededores basándose en observaciones, publicaciones y mapas.

Las siguientes secciones describen las características topográficas, geológicas e hidrogeológicas generales de los alrededores de la propiedad según nuestra evaluación. En la sección de análisis normativo ambiental de este informe se hace referencia al efecto probable que los emplazamientos identificados podrían tener en la propiedad. Parte de esas observaciones se basa en los factores descritos en el presente.

- *Cuadrángulo Topográfico:* La información topográfica la proporciona el Instituto Geográfico Militar, Lima, Perú, 1962, Lámina de Mollendo, mapa topográfico, escala 1:50,000, edición 1-DMATC, series J731, folio 2437 II; información cartográfica de 1962, información hidrográfica de 1945; preparado y publicado por el Centro Topográfico del Instituto Cartográfico de Defensa (Defense Mapping Agency Topographic Center), Washington, D.C., Estados Unidos.

- *Ubicación:* Aproximadamente 16 grados, 59 minutos, 44 segundos latitud sur y 72 grados, 06 minutos, 17 segundos longitud oeste (INEGI, 1996).

- *Altura Aproximada:* La altura del emplazamiento varía entre el nivel del mar y más o menos 50 metros sobre el promedio del nivel del mar (m.p.s.n.m.).

- *Gradiente Topográfica:* La topografía en el muelle principal y en las áreas de almacenamiento es básicamente plana. Ya que gran parte del litoral contiguo consta de acantilados altos, existe una gradiente topográfica empinada al este de las instalaciones portuarias principales. Por lo general, el flujo de las aguas superficiales va en dirección al océano, es decir, hacia el oeste/noroeste.

- *Aguas Superficiales Más Cercanas:* Las aguas superficiales más cercanas son el puerto y el Océano Pacífico, ubicados exactamente al oeste de la propiedad.

- *Geología Local:* La propiedad consta de rocas precámbricas no diferenciadas subyacentes (Ministerio de Defensa, 1989). No se encontró información relativa a los tipos de suelos.

- *Hidrogeología Local:* No se encontró información relativa a la hidrogeología local.

- *Profundidad hacia las Aguas Freáticas/Dirección de Flujo:* Personal del emplazamiento informó que la profundidad hacia las aguas freáticas a la altura de las principales edificaciones del puerto es de aproximadamente cuatro metros debajo de la superficie del terreno. Por lo tanto, se puede deducir, en base a la topografía general de la superficie, que es probable que la dirección del flujo de las aguas freáticas sea hacia el oeste/noroeste.

- *Calidad de las Aguas Freáticas:* No se encontró información específica relativa a la calidad de las aguas freáticas locales. Sin embargo, teniendo en cuenta la proximidad al océano y las

condiciones mínimas de lluvia (menos de tres centímetros al año, según se informó), se cree que el uso de las aguas freáticas no será beneficioso debido al alto contenido de cloro y sólidos disueltos.

- *Pozos en el emplazamiento:* No se observó ni se informó de la existencia de pozos durante la visita al emplazamiento.

- *Pozos de Petróleo y Gas:* No se observó pozos de petróleo y gas en los alrededores del emplazamiento ni ningún tipo de actividad minera.

4

Análisis Histórico

Dames & Moore llevó a cabo un análisis de la información histórica a fin de identificar las actividades que antes se realizaban en el emplazamiento y los usos previos de la tierra, los cuales pudiesen haber creado condiciones ambientales reconocidas en la propiedad o en sus alrededores. Entre los documentos investigados figura un juego de fotografías aéreas históricas sin fecha. Asimismo, los contactos del emplazamiento proporcionaron un documento que incluía una breve historia del puerto (ENAPU, 1997). Dames & Moore realizó entrevistas a los conocedores del emplazamiento.

4.1 Uso Antiguo de la Tierra

4.1.1 Fotografías Aéreas

Dames and Moore revisó las fotografías aéreas históricas proporcionadas por Santa Sofía Puertos S.A. Estas fotografías constaban de un juego de siete fotos que cubren el emplazamiento tomadas desde varios ángulos y aparentemente en la misma fecha, aunque no se dio una fecha exacta. Sin embargo, teniendo en cuenta la presencia de diversas edificaciones pequeñas en las fotografías, las cuales existen en la actualidad al norte del Area 25, pero que no se muestran en el mapa del emplazamiento de 1987 proporcionado por ENAPU (Figura 2), es probable que las fotografías se hayan tomado después de 1987. A continuación presentamos un resumen de nuestra interpretación de las fotos. El Anexo B incluye copias de tres de ellas.

En las fotos, la instalación se parece mucho a la que existe hoy en día, con la disposición general y las edificaciones según se observaron durante la visita al emplazamiento. Asimismo, se puede apreciar dos barcos anclados en el puerto. El patio de tanques de ácido se distingue al sureste del emplazamiento. La característica resaltante que se observa en todas las fotografías es la decoloración del suelo, la cual se distingue alrededor del patio de manipulación de mineral y del sistema transportador. A pesar de que las fotos aéreas no tienen una escala, da la impresión de que la decoloración se extiende de 50 a 100 metros en cualquiera de los lados del sistema transportador (Anexo B). Debido a que dicho sistema está expuesto al viento, pareciera que éste ha soplado el polvo de mineral hacia esa área.

Además de los tanques de ácido ubicados al sureste, no se observó indicios que dieran a entender que las actividades realizadas junto a la propiedad tuviesen potencial para causar impactos en el emplazamiento.

Según el análisis de las fotos aéreas, parece que el polvo de mineral ha causado la decoloración en los suelos del área de manipulación de mineral y a lo largo del sistema transportador. Personal del emplazamiento afirmó que no se ha llevado a cabo el muestreo de suelos en la instalación portuaria por lo que no existe información directa sobre la condición de los suelos en estas áreas.

4.1.2 Mapas Históricos de Seguros Contra Incendios

No se encontró mapas históricos de seguros contra incendios del emplazamiento.

4.1.3 Registro de Cadena de Títulos

No se proporcionó el registro de cadenas de títulos del emplazamiento.

4.2 Entrevistas

Dames & Moore entrevistó a los siguientes empleados de ENAPU: Afilio Rojas Noriega, Gerente General del Puerto de Matarani, Manuel Díaz Cárdenas, Director de Seguridad y Rolando Rubina, Director de Mantenimiento. El propósito de las entrevistas fue obtener información histórica adicional relativa a la propiedad e identificar áreas de preocupación potencial que no salten a la vista o que no se encuentren registradas en los archivos del emplazamiento.

El señor Rojas brindó acceso al emplazamiento e información general del mismo. El señor Díaz realizó el recorrido por el emplazamiento y proporcionó información específica de las actividades allí realizadas. Por su parte, el señor Rubina informó sobre el uso de la electricidad y el agua y brindó otro tipo de información general. Los señores Rojas y Díaz afirmaron que no tenían conocimiento de ninguna condición ambiental reconocida específica en la propiedad y que no existen violaciones ambientales u obligaciones pendientes asociadas con la misma.

4.3 Estudios Ambientales Preliminares

Los contactos del emplazamiento afirmaron que no se han realizado estudios ambientales preliminares ni muestreo de suelos (Rojas, 1999). El señor Díaz indicó que entidades del gobierno llevaron a cabo el muestreo de las aguas del puerto pero que los resultados no les han sido proporcionados (Díaz, 1999).

5

Análisis Normativo

No se realizó el análisis de las listas de datos de las entidades reguladoras ambientales del gobierno, lo cual por lo general es una norma para realizar las primeras fases de los EAEs en los Estados Unidos, debido a que no se disponía de esa información para el Perú. Sin embargo, Dames & Moore obtuvo información relacionada con los permisos y licencias ambientales, tal como se describe a continuación.

5.1 Permisos y Licencias

Según información proporcionada por personal del emplazamiento, la propiedad cuenta con los siguientes permisos y/o licencias:

- Resolución Directoral No. 0465-98/DC6, de fecha 10 de noviembre de 1998. Este permiso fue otorgado por ENAPU (Empresa Nacional de Puertos) y actualiza los permisos de construcción y operación del Puerto de Matarani. Los nuevos operadores de la instalación portuaria deberán volver a solicitar este permiso para obtener la autorización para operar el puerto.

- Resolución Directoral No. 0465-98/DC6, de fecha 10 de noviembre de 1998. Este documento certifica la aprobación del estudio hidrooceanográfico No. DHN-027-98 de la instalación portuaria.

- El Decreto Supremo No. 086-92-PCM es un reglamento referente a la manipulación de

explosivos. De acuerdo con el Gerente General del puerto, la instalación no estaría cumpliendo con dicho reglamento (Rojas, 1999).

El Perú no cuenta con el equivalente federal de la Agencia de Protección Ambiental que hay en los Estados Unidos. Cada sector económico tiene sus propias leyes ambientales y entidades reguladoras. Por ejemplo, la industria minera y la industria de puertos tienen su propio reglamento ambiental y entidades reguladoras. En general, basándonos en la información proporcionada por el personal del emplazamiento, es posible que la instalación esté operando con los permisos ambientales adecuados. Sin embargo, tal como se indicó líneas arriba, cualquier nuevo operador deberá volver a solicitar uno o más de los permisos requeridos a fin de obtener la autorización pertinente para operar el puerto.

5.2 Transgresiones

Los contactos del emplazamiento señalaron que no se han producido escapes superficiales o subsuperficiales de materiales peligrosos y que no se ha transgredido los reglamentos ambientales. Asimismo, no existen problemas de medio ambiente, seguridad o salud pendientes o sin resolver en relación con la instalación. (Rojas, 1999).

6

Reconocimiento del Emplazamiento

El señor Steven A. Fry, Geólogo de Proyecto de la oficina de Dames & Moore de San Diego, California y el señor Francisco Martínez, Coordinador Local de la oficina de Dames & Moore de Lima, Perú, realizaron un reconocimiento ocular del emplazamiento y sus alrededores entre el 26 y 27 de enero de 1999. Esta labor de reconocimiento consistió en la observación y documentación de las condiciones existentes en el emplazamiento y la naturaleza de la explotación de las propiedades vecinas. Los días estuvieron soleados, despejados y tibios. El señor Díaz dirigió el recorrido por el emplazamiento.

6.1 Utilización de la Tierra

Conforme se destacó en la Sección 2 anterior, la propiedad se ha utilizado como una instalación portuaria desde 1947 (Fotografía 1). Las áreas que rodean los edificios están por lo general pavimentadas con concreto. Durante la visita al emplazamiento, no se observó embarcaciones atracadas en el puerto. Las actividades de embarque observadas en esta ocasión incluyeron el traslado de maíz de los silos de almacenamiento a los camiones y la descarga de concentrado de mineral de cobre de los camiones en el patio de almacenamiento/manipulación de mineral. Cuando se efectuó la visita al emplazamiento muchos de los almacenes se encontraban virtualmente vacíos, no obstante estaban almacenados algunos automóviles en el lugar. Otra carga observada, aparte del concentrado de mineral de cobre y cereal, incluyó de seis a ocho paletas de barras de acero, aproximadamente 30 a 40 cilindros de 55 galones de bolas de acero que se utilizan para la pulverización del mineral y recipientes para el transporte de metal con contenidos desconocidos.

Las exportaciones básicas que se transportan a través de la instalación incluyeron varios minerales metálicos, principalmente concentrado de mineral de cobre que ha

sido tratado con ácido. El mineral llega a la instalación por tren o camión después de haber sido tratado con ácido. El tratamiento del mineral no se lleva a cabo en el lugar. El concentrado de mineral se descarga en un área de almacenamiento al aire libre pavimentada con concreto que está ubicada al Este de la instalación portuaria principal. Gran parte de la labor de descarga la realizan manualmente trabajadores utilizando palas, aunque también se emplean cargadores frontales (Fotografía 2). El traslado del mineral a las embarcaciones atracadas se efectúa mediante un sistema de transporte aéreo (Fotografías 3 y 4). Se pudo observar una notable decoloración oscura del suelo cerca del transportador y de la zona de colocación del mineral en las fotografías aéreas revisadas. El pavimento de concreto en el área de almacenamiento apareció manchado pero en general se encontró en buenas condiciones. El señor Díaz informó que en la instalación nunca se había producido un derrame significativo de concentrado de mineral desde el área del muelle al agua en el puerto (Díaz 1999).

El ácido sulfúrico utilizado en el proceso de tratamiento de mineral se descarga desde buques tanque y se bombea a través de una tubería de acero subterránea, cuyo diámetro aproximado es de 12 pulgadas, a un patio de tanques ubicado en la parte alta de una colina al sudeste del emplazamiento. Si bien la tubería atraviesa el emplazamiento, resulta importante observar que ésta no pertenece a la propiedad sino a Cyprus S.A. y que el patio de tanques localizado en la propiedad adyacente también pertenece a Cyprus.

Cereales secos, incluyendo maíz, arroz y trigo, se descargan de las embarcaciones utilizando transportadores neumáticos y se almacenan en los numerosos silos ubicados en la instalación. Luego, estos cereales se cargan en camiones para su transporte terrestre.

6.1.1 Materiales Peligrosos y Desechos

Aparte de la gasolina y los combustibles diesel que se analizan en la Sección 6.1.2 siguiente, los principales materiales peligrosos observados en el lugar fueron el aceite lubricante que se utiliza para los vehículos y el equipo mecánico del emplazamiento, incluyendo los montacargas de horquilla, los sistemas de transporte y neumático y otra maquinaria. El aceite lubricante almacenado en cilindros de 55 galones se guardó

básicamente en un depósito ubicado en la parte norte de las bombas de combustible del emplazamiento (Ubicación 30 de la Figura 2) (Fotografía 5). Asimismo, se observó la existencia de cilindros de aceite lubricante cerca del equipo mecánico en los alrededores de los silos para cereales, en el área de mantenimiento de vehículos al norte de los edificios de administración y en otras áreas del lugar. Normalmente, se pudo apreciar manchas en las áreas donde estaba almacenado el aceite lubricante. Sin embargo, tales áreas estaban pavimentadas generalmente con concreto que se encontró en buenas condiciones.

El ácido sulfúrico se descarga de las embarcaciones en el puerto y se bombea a través de una tubería a un patio de tanques ubicado en la parte alta de una colina al sudeste del emplazamiento. El patio de tanques no se encuentra ubicado en la propiedad. El señor Díaz informó que nunca se había producido un derrame de ácido significativo en el área del muelle del emplazamiento (Díaz, 1999).

Se pudo observar pequeños envases de pesticidas dentro de una caja de almacenamiento de madera cerrada que se encontraba en el edificio de almacenamiento ubicado al norte del Area 25. La instalación utiliza lo siguiente: Racumin en Polvo (veneno para ratas) -25 kilos al mes; Detiagas -seis unidades al mes (300 cc por unidad) de Detiagas en los silos y áreas cerradas; Aptelig - 25 litros al mes y Dinanin -dos litros al mes para la desinfección de los tanques de agua.

En esta área también se almacenó los materiales para combatir incendios, incluyendo los agentes espumantes y extinguidores. Al parecer, estos materiales se manejan en forma adecuada, el piso está en buenas condiciones y no se observó manchas.

En el taller mecánico (Area 27), se pudo apreciar la existencia de un cilindro de 55 galones de diluyente para pintura que se utiliza para limpiar piezas. Se observó manchas menores en el piso de concreto de esta área; sin embargo, el concreto estaba en condiciones generalmente satisfactorias.

Sobre la superficie del terreno de diversas ubicaciones del lugar se pudo notar un líquido aceitoso que parecía ser aceite de desecho de motores. Se apreció una extensa área (de aproximadamente 8 a 10 metros de ancho por 15 a 20 metros de largo) de suelo con manchas de aceite cerca de los TASs (tanques de almacenamiento subterráneos) en el Area 30 y se notó la presencia de terraplenes

sedimentados de aceite aparentemente fresco sobre el piso durante la visita al emplazamiento (Fotografías 6 y 7). Asimismo, en el área de la rampa de los botes (Area 2) de la parte sudoeste del emplazamiento (Fotografía 8) se pudo advertir la existencia de diversas porciones de suelo con manchas de aceite. En esta área se estaban reparando varios botes pequeños y aparentemente el aceite de desecho de motores de la reparación se estaba eliminando en la superficie del terreno. El señor Díaz señaló que el aceite de desecho proveniente del puerto normalmente se eliminaba mediante una de estas dos modalidades: 1) el personal portuario lo utiliza como combustible para incendios durante la práctica de extinción de incendios y 2) se transporta al botadero (véase la Sección 6.1.5) donde se le quema.

Se pudo apreciar una gran cantidad de baterías usadas en un área de almacenamiento cercada (Area 57) que se encuentra ubicada en la parte noreste del emplazamiento. Dicha área está pavimentada con concreto y no se observó manchas.

Un almacén situado en la parte noroeste del emplazamiento (Area 19) se utilizó para el almacenamiento de diversas mercaderías denominadas "peligrosas". Al momento de realizar la visita al emplazamiento, se encontraba almacenado en este edificio aceite lubricante, pintura, equipo mecánico y eléctrico nuevo y usado, motos y equipo de oficina. No se observaron manchas significativas y el piso de concreto estaba en buenas condiciones.

6.1.2 Tanques de Almacenamiento Subterráneos y Externos

En la parte noreste del emplazamiento (Area 30) se observó dos tanques de almacenamiento subterráneos con sus respectivas bombas. Un tanque almacena gasolina, el otro almacena diesel. Cada tanque de acero tenía una capacidad declarada de 4 500 galones. Los tanques estaban ubicados al interior de una bóveda revestida de ladrillos. La condición del piso no se pudo observar con facilidad durante la visita al emplazamiento, aunque éste parecía estar mojado con combustible o agua o ambos. Los contactos del emplazamiento no pudieron proporcionar información sobre la fecha de instalación de los tanques, si bien calculaban que podían datar de los años 40. Además, señalaron no tener conocimiento sobre la realización de pruebas de integridad. No se ha efectuado pruebas del suelo o de las aguas freáticas en los alrededores de los tanques.

Al momento de ser interrogado sobre si se había ubicado históricamente algún otro TAS en el lugar, el contacto del emplazamiento indicó que probablemente una estación de abastecimiento de gasolina y diesel había estado ubicada cerca del extremo sur del Edificio 37 (Díaz, 1999). Sin embargo, no podía ofrecer información definitiva sobre las fechas de operación y no estaba seguro si los tanques de combustible situados en esa área habían sido externos o subterráneos.

Se pudo apreciar la existencia de dos tanques de almacenamiento externos de acero (TAEs) que almacenan diesel, colindantes con la planta generadora (Area 40) en la parte sudeste del emplazamiento. El tanque más grande posee una capacidad de 19 900 galones y el otro, una capacidad de 3 300 galones (Fotografía 9). Estos tanques almacenan combustible para los cuatro generadores de emergencia ubicados en la planta generadora. Cada uno de los generadores posee un tanque de día (de capacidad desconocida). Las tuberías que salen de los tanques grandes y van a los tanques de día están ubicadas en zanjas de concreto que se encuentran en buenas condiciones. El pavimento de concreto circundante estaba muy manchado, pero también se encontró en buenas condiciones. Los tanques grandes están ubicados sobre soportes de concreto elevados, aunque el terreno subyacente consistía de suelo no pavimentado. Se pudo apreciar fugas y manchas relacionadas con las soldaduras y remaches en la superficie externa del tanque grande y se observó que el suelo debajo de este tanque (Fotografía 9) estaba muy manchado.

El agua se almacena en dos TAEs (uno de concreto y el otro de acero) ubicados al este del emplazamiento. Un tanque posee una capacidad de 480 metros cúbicos y el otro, una capacidad de 280 metros cúbicos.

6.1.3 Indicaciones de PCBs

Antes de agosto de 1987, la energía eléctrica se generaba en la planta generadora del lugar (Area 40). Actualmente, Sociedad Eléctrica del Sur Oeste S.A. abastece la electricidad y la planta generadora sólo se utiliza para casos de emergencia.

Según se informa, la planta generadora se construyó a principios de los 80. Cuatro generadores eléctricos que funcionan con diesel se utilizan cuando se produce un corte de energía. También existe un total de seis

subestaciones de transformación en varias ubicaciones del lugar (véase la Figura 2).

- Subestación N° 1 - En 1989 se adquirió dos transformadores de 1 000KvA/10Kv, los cuales fueron instalados en 1998. Un transformador de 50 KvA/10 Kv, en cuyo caso no se tiene información sobre la fecha.

- Subestación N° 2 - En 1983 se instaló un transformador de 160KvA/10Kv.

- Subestación N° 3 - En 1983 se instaló dos transformadores de 500KvA/10Kv.

- Subestación N° 4 - En 1983 se instaló un transformador de 160KvA/10Kv.

- Subestación N° 5 - En 1983 se instaló un transformador de 160KvA/10Kv.

- Subestación N° 6 - En 1983 se instaló un transformador de 800KvA/10Kv y en 1989 se instaló un transformador de 500KvA/10Kv.

Además, existen cuatro transformadores que están fuera de servicio, dos de los cuales se encontraron en el taller eléctrico y los otros dos en el Edificio 19. No se obtuvo información sobre la presencia de bifenilos policlorados (PCBs) en ninguno de estos equipos y no se ha realizado pruebas de PCB. Los transformadores estaban en buenas condiciones y no se notó fugas.

6.1.4 Agua y Agua Residual

- *Agua Potable*: La propiedad está equipada con dos tanques de agua conforme se describe en la Sección 6.1.2 anterior. Personal del emplazamiento realiza el tratamiento del agua de dicho lugar (véase la Sección 6.1.1).

- *Red de Alcantarillado/Tanques Sépticos*: La escorrentía de las aguas servidas y aguas superficiales proveniente del emplazamiento se bombea directamente al océano sin recibir tratamiento.

- *Tajos, Pozas o Lagunas*: No se informó ni observó tajos, pozas ni lagunas.

- *Zanjas/Colectores para Aguas de Tormentas*: Los colectores para aguas de tormentas derivan la escorrentía superficial directamente al océano. Las zanjas de drenaje observadas en los muelles de carga eran de concreto y se les estaba limpiando cuando se realizó la visita al emplazamiento. Las zanjas de drenaje observadas parecían estar en buenas condiciones.

- *Sumideros/Clarificadores*: No se informó ni observó ninguno.

- *Charcos de Aguas Decoloradas/Líquidos*: Se observó charcos de líquidos que parecían ser aceite de desecho de motores cerca del Area 30.

6.1.5 Botadero

Según se informa, los desperdicios de tipo doméstico (plástico, papel, latas), el aceite de desecho de motores y los filtros de aceite, las latas de pintura vacías, las paletas de madera, los recortes de madera y chatarra y otros desechos provenientes del emplazamiento en cuestión se trasladan a un botadero no regulado que está situado en un cañón a aproximadamente un kilómetro al noreste del emplazamiento (Fotografía 10). De acuerdo con el personal del emplazamiento, es probable que la propiedad haya utilizado este botadero desde que se estableció la instalación portuaria. Además, el personal informó que la basura se quema periódicamente. Al parecer, también se ha producido la descarga de desperdicios en esta área sin obedecer a ningún tipo de regulación, conforme lo demuestra la presencia de pilas de conchas marinas, desmonte de construcción y otros materiales.

Se observó una gran cantidad de equipo mecánico abandonado, autobuses en desuso, chatarra, llantas usadas y otros desperdicios en un área ubicada en la parte noreste del emplazamiento, al norte del Area 26 (Fotografía 11). En esta área también se observó numerosas bolsas abandonadas de un polvo blanco que, según se afirmó, era cal.

6.1.6 Otros Problemas Potenciales

- *Asbesto*: El Eternit, tan utilizado como material para el forrado de paredes y techado en los edificios de los almacenes, tiene aparentemente un componente fibroso que puede ser asbesto parecido al tablero de asbesto-cemento que se emplea en los Estados Unidos. Este

material no era desmoronable y, en general, estaba en buenas condiciones. El aislamiento de las tuberías en la central eléctrica también parecía ser fibroso y podría contener asbesto (Fotografía 12). Este material estaba deteriorado, era desmoronable y se encontraba en malas condiciones. Otros materiales tales como la loseta del entarimado de vinilo, el asfalto, el techado de papel alquitranado y las masillas afines también pueden contener asbesto si se realiza el muestreo y prueba de los mismos. No se efectuó un estudio que evalúe los materiales de construcción en el lugar para determinar la presencia de asbesto.

- *Elevadores*: Ninguno.

- *Contenedores*: En diversas ubicaciones del lugar se observó numerosos cilindros de 55 galones y otros recipientes utilizados para recolectar la basura. Según se informa, este material se traslada al botadero referido en la Sección 6.1.5.

- *Olores Inusuales*: No se percibió olores inusuales, aparte de los olores de petróleo habituales que se relacionan con las áreas de almacenamiento de combustible y aceite.

- *Condiciones de Vegetación Inusuales*: Debido a las condiciones climáticas extremadamente secas que existen en los alrededores del emplazamiento, la vegetación estuvo virtualmente ausente del mismo.

- *Pavimento o Suelo Decolorado*: Conforme se indicó anteriormente, se observó la decoloración del suelo y pavimento en diversos puntos del lugar, incluyendo básicamente: manchas de aceite en el suelo cercano a los TASs, decoloración del suelo y pavimento relacionada con la manipulación de mineral y el sistema de transporte, manchas de diesel en el suelo y pavimento cercano a los TAEs ubicados en la central eléctrica y manchas de aceite en el suelo cercano a la rampa de carga de los botes en la parte sudoeste del emplazamiento. También se observó manchas o decoloración del pavimento que estaba relacionada con los cilindros de aceite lubricante en diversas ubicaciones del lugar.

6.2 Utilización de las Tierras Circundantes

Se realizó una evaluación ocular del área circundante como parte del reconocimiento del emplazamiento con el

objeto de evaluar el potencial para problemas ambientales que existen en propiedades adyacentes a la propiedad. Las tierras que rodean el emplazamiento están conformadas generalmente por tierras desérticas sin explotar, con excepción de lo siguiente:

- *Al Norte*: Pequeña área marina/de muelle para botes de pesca, con un pequeño restaurante. El botadero que utiliza el puerto está ubicado a aproximadamente un kilómetro al norte.

- *Al Este*: Pequeñas casas ocupadas por personal portuario y otros.

- *Al Sur*: Ruinas de piedra y ladrillos de un antiguo pueblo; un patio de tanques de ácido sulfúrico.

- *Al Oeste*: El Océano Pacífico.

Basándonos en nuestras observaciones, el uso de la tierra de las propiedades adyacentes generalmente parece tener un bajo potencial para causar un impacto en el emplazamiento en cuestión, no obstante el patio de tanques de ácido, y la tubería correspondiente, poseen cierto potencial para provocar un impacto en el lugar, de producirse algún escape.

7

Conclusiones

Dames & Moore llevó a cabo la Primera Fase del Estudio Ambiental de Emplazamiento de la Instalación Portuaria de Matarani, ubicada en el departamento de Arequipa, Perú. La propiedad consta de una instalación portuaria que se construyó a comienzos de los años 40 y que dio inicio a sus operaciones en 1947. En la actualidad, la Empresa Nacional de Puertos S.A. opera la instalación.

Tenemos entendido que SSA está brindando asesoría a Santa Sofía Puertos S.A. para obtener la concesión de operación para la instalación portuaria. Se ha solicitado este EAE como parte del proceso de debida diligencia ambiental a fin de evaluar las condiciones ambientales del emplazamiento antes de que Santa Sofía Puertos asuma el control.

En términos generales, el emplazamiento parece estar ordenado y recibir buen mantenimiento. Sin embargo, la manipulación de materiales peligrosos, principalmente gasolina, diesel y aceite de motor puede haber causado impactos en el suelo o en las aguas freáticas en diversas zonas del emplazamiento. Asimismo, otras actividades incluyendo la manipulación de concentrado de mineral también puede haber generado impactos en el mismo. En base a las observaciones e información analizada por Dames & Moore, se identificó los siguientes problemas ambientales y áreas de preocupación potenciales:

- En la bóveda revestida de ladrillos del lado nororiental del emplazamiento se encuentran localizados dos tanques de almacenamiento subterráneos de gasolina y diesel, los cuales probablemente datan de los años 40. Se desconoce la condición de los mismos ya que no han sido

sometidos a pruebas. Sin embargo, existe la posibilidad de que los tanques hayan tenido escapes de hidrocarburos y causado impactos en el suelo y/o aguas freáticas. Asimismo, los contactos del emplazamiento han informado de la posible existencia de otros tanques de almacenamiento subterráneos en algún lugar del emplazamiento aunque no se encontró información específica al respecto.

- Se observó la presencia de coloración aceitosa y rellenos compactados de aceite usado en el suelo superficial de los alrededores de los tanques de almacenamiento subterráneos. De igual modo, se pudo apreciar suelos manchados debajo de dos tanques externos de diesel, ubicados en la central eléctrica, así como coloración aceitosa del suelo en el área de reparación del bote, en la zona sudoccidental del emplazamiento. Al parecer estos suelos han sido impactados por aceite de motor usado.

- Se observó suelo decolorado cerca del área de manipulación de mineral y del sistema transportador afín. Al parecer el viento dispersa el polvo de mineral proveniente de estas áreas. Los metales como el cobre, plomo, etc. pueden causar impactos en estos suelos. A pesar de que no hubo información directa disponible, es probable que el derrame se haya producido durante la manipulación de concentrado de mineral en los muelles y que la escorrentía superficial haya introducido el polvo de mineral metálico en el ambiente marino del puerto. Si estos materiales se encontrasen en concentraciones elevadas podrían poner en peligro la vida de las especies marinas.

- Los desechos sólidos, incluyendo el aceite de motor usado, los filtros de aceite, las latas de pintura vacías y otros desechos se transportan a un botadero no regulado, ubicado más o menos a un kilómetro al noreste del emplazamiento. Los hidrocarburos, metales y otros materiales pueden causar impactos en los suelos del área. Se observó una cantidad significativa de equipo mecánico, chatarra y otros residuos desechados en la zona nororiental del emplazamiento. Asimismo, se pudo apreciar otros materiales de desecho como

baterías y neumáticos usados en un área cerrada cercana.

- El asbesto se encuentra potencialmente presente en los materiales corrugados de "Eternit" que se utiliza para el forrado de paredes y techado de los almacenes, en el aislamiento de tuberías de la central eléctrica, en el entarimado de vinilo de los edificios administrativos y en otros materiales. Si este material estuviese presente se debe manipular/eliminar de manera adecuada.

- Los bifenilos policlorados se encuentran potencialmente presentes en los transformadores y otros equipos eléctricos. Si estuviesen presentes se deben manipular/eliminar de manera adecuada.

8

Recomendaciones

Dames & Moore recomienda resolver los problemas que se indican a continuación antes de que Santa Sofía Puertos asuma el control de la instalación. La solicitud preliminar de costos principales (sólo para propósitos de planeamiento) se incluye cuando es necesario. Se deberá realizar cálculos presupuestarios más exactos en caso de que se lleven a cabo dichas actividades.

1. Solicitar al operador actual que retire y elimine adecuadamente todo el equipo abandonado, incluyendo chatarra y madera, baterías, neumáticos, aceite usado, pintura y otros materiales de ese tipo, así como implementar las mejores prácticas de manejo para la eliminación de tales desechos en el futuro, teniendo en cuenta el reciclaje, si fuese conveniente.

2. Solicitar la remoción de todo suelo con manchas superficiales visibles del emplazamiento y su apropiada eliminación. Implementar las mejores prácticas de manejo para prevenir derrames/manchas en el futuro.

3. Solicitar el esclarecimiento con respecto a la propiedad y el uso futuro, incluyendo la obtención de permisos para el botadero, si fuese necesario.

4. Discutir con el propietario de la tubería de ácido sulfúrico cualquier acuerdo de responsabilidad potencial relacionado con algún escape de la tubería.

5. Llevar a cabo un levantamiento topográfico que incluya el muestreo y análisis de materiales potenciales con contenido de asbesto, a fin de planear el manejo/eliminación futura de dichos

materiales. (Costo estimado, muestreo/análisis: US$4 000).

6. Llevar a cabo un levantamiento topográfico que incluya el muestreo y análisis de fluido de transformación que pueda contener PCBs, a fin de planear el manejo/eliminación futura de los mismos, si se encontrasen. (Costo estimado, muestreo/análisis: US$4 000).

7. Realizar un muestreo de suelos y programa de análisis para evaluar la presencia de metales derivados de las operaciones de manipulación de mineral en los suelos del emplazamiento. El objetivo del programa sería establecer una línea de base de las condiciones ambientales actuales en el emplazamiento. Dicho programa podría incluir el muestreo de suelos de superficie en los alrededores de la operación de manipulación de mineral, así como el muestreo de sedimentos en el puerto. Implementar las mejores prácticas de manejo a fin de reducir el impacto del polvo de mineral en el emplazamiento y el medio ambiente marino. (Costo estimado, muestreo/análisis: US$15 000).

8. Desarrollar pruebas de integridad de los tanques de almacenamiento subterráneos para evaluar su condición actual. El planeamiento de la futura operación de la instalación debe contemplar la posibilidad de reemplazar y/o mejorar los TASs y de encontrar los impactos al suelo y/o aguas freáticas en ese momento. Asimismo, debe considerarse la probabilidad de reemplazar los tanques subterráneos por tanques externos con contención secundaria apropiada. (Costo estimado sólo del tanque de pruebas sin incluir el muestreo de suelos o el reemplazo de tanque: $2 000).

9

Firmas e Idoneidad de los Profesionales Encargados de la Elaboración del Presente Informe

La idoneidad y experiencia de los profesionales expertos en medio ambiente que elaboraron el presente informe se describe como Apéndice C.

Steven A. Fry, RG, REA
Geólogo de Proyecto

Norbert J. Schulz, PG
Colaborador

Francisco Martínez A.
Gerente de Operaciones
en el Perú

10

Referencias

Las fotografías aéreas proporcionadas por ENAPU no tenían fecha pero al parecer han sido tomadas después de 1987.

American Society for Testing and Materials, 1997 (Sociedad Americana de Pruebas y Materiales, 1997), "Standard Practice for Environmental Site Assessments: Phase I Environmental Site Assessment Process (E1527-97)" (Reglas Generales para Estudios Ambientales de Emplazamiento: Primera Fase del Estudio Ambiental de Emplazamiento), mayo.

Díaz Cárdenas, Manuel, 1999, ENAPU, Director de Seguridad del Puerto de Matarani, comunicación personal, 26 y 27 de enero.

ENAPU, 1997, Reseña Histórica del Puerto Matarani.

Instituto Geográfico Militar, Lima, Perú, 1962, Lámina de Mollendo, Mapa Topográfico, escala 1:50 000, edición 1-DMATC, serie J731, lámina 2437 II; información cartográfica desde 1962, información hidrográfica desde 1945; su elaboración y publicación estuvo a cargo del Defense Mapping Agency Topographic Center (Centro Topográfico de la Agencia Cartográfica de Defensa), Washington, D.C, Estados Unidos de Norteamérica.

Ministerio de Defensa, 1989, Instituto Geográfico Nacional, Atlas del Perú, Impreso en Lima, Perú.

Rojas Noriega, Afilio, 1999, ENAPU, Gerente General del Puerto de Matarani, comunicación personal, 26 y 27 de enero.

Rubina, Rolando, 1999, ENAPU, Director de Mantenimiento del Puerto de Matarani, comunicación personal, 26 y 27 de enero.

Santa Sofía Puertos S.A.

Propuesta Técnica
Figuras

TERMINAL PORTUARIO DE MATARANI

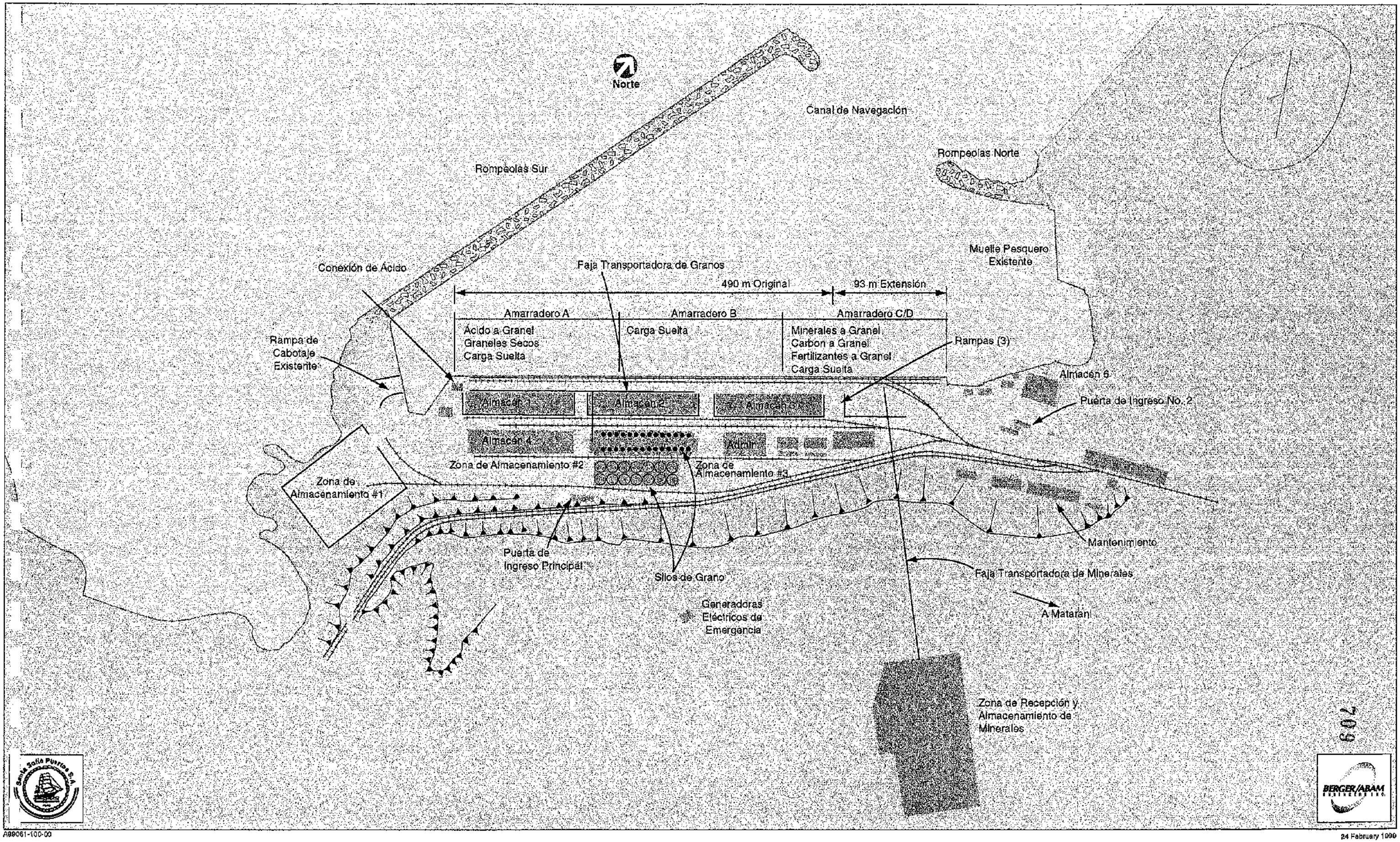

A99061-100-00

24 February 1999

Terminal Portuario de Matarani — Infraestructura Actual

Figura A

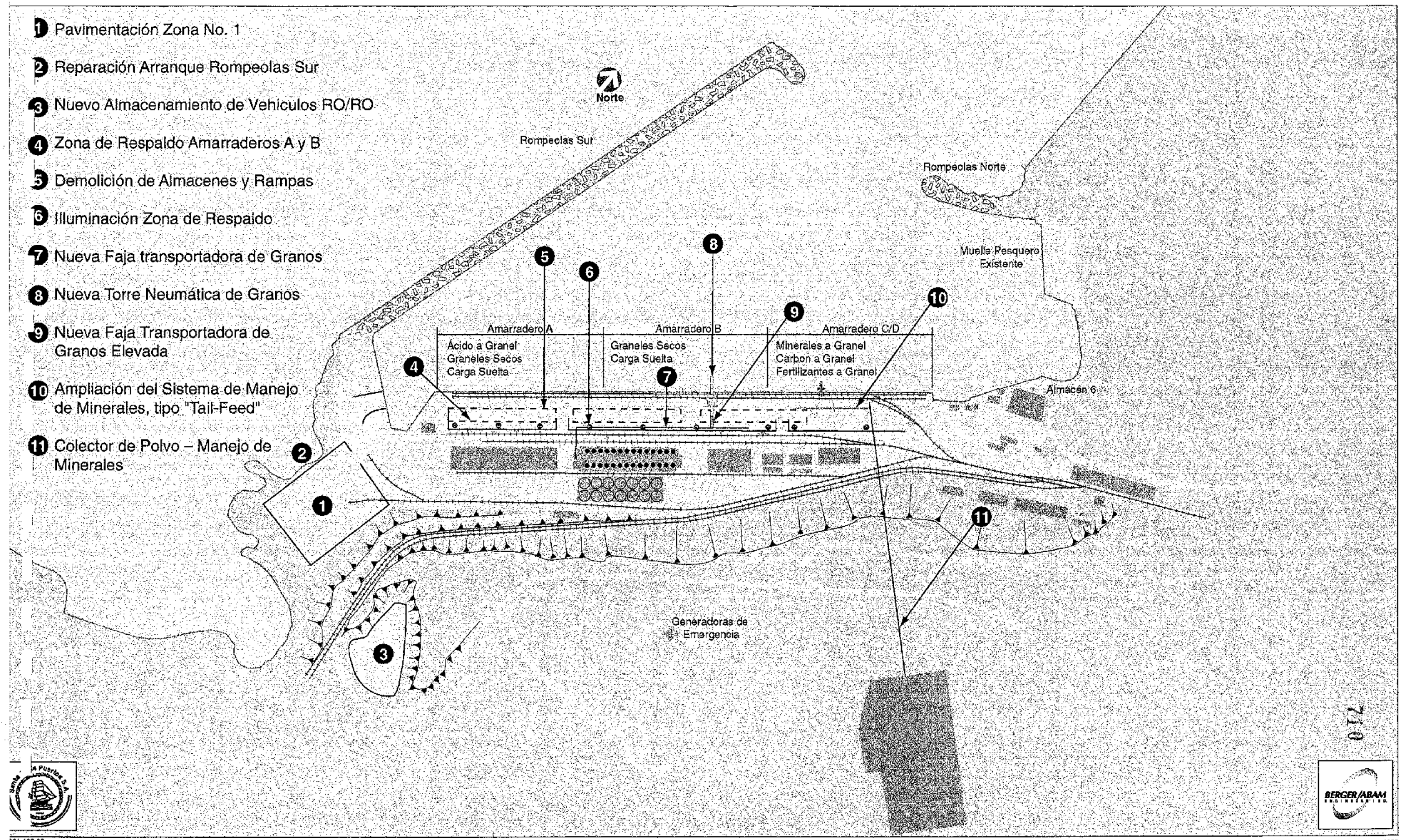

081-100-00

24 February 1999

Terminal Portuario de Matarani — Primer Quinquenio

Figura B

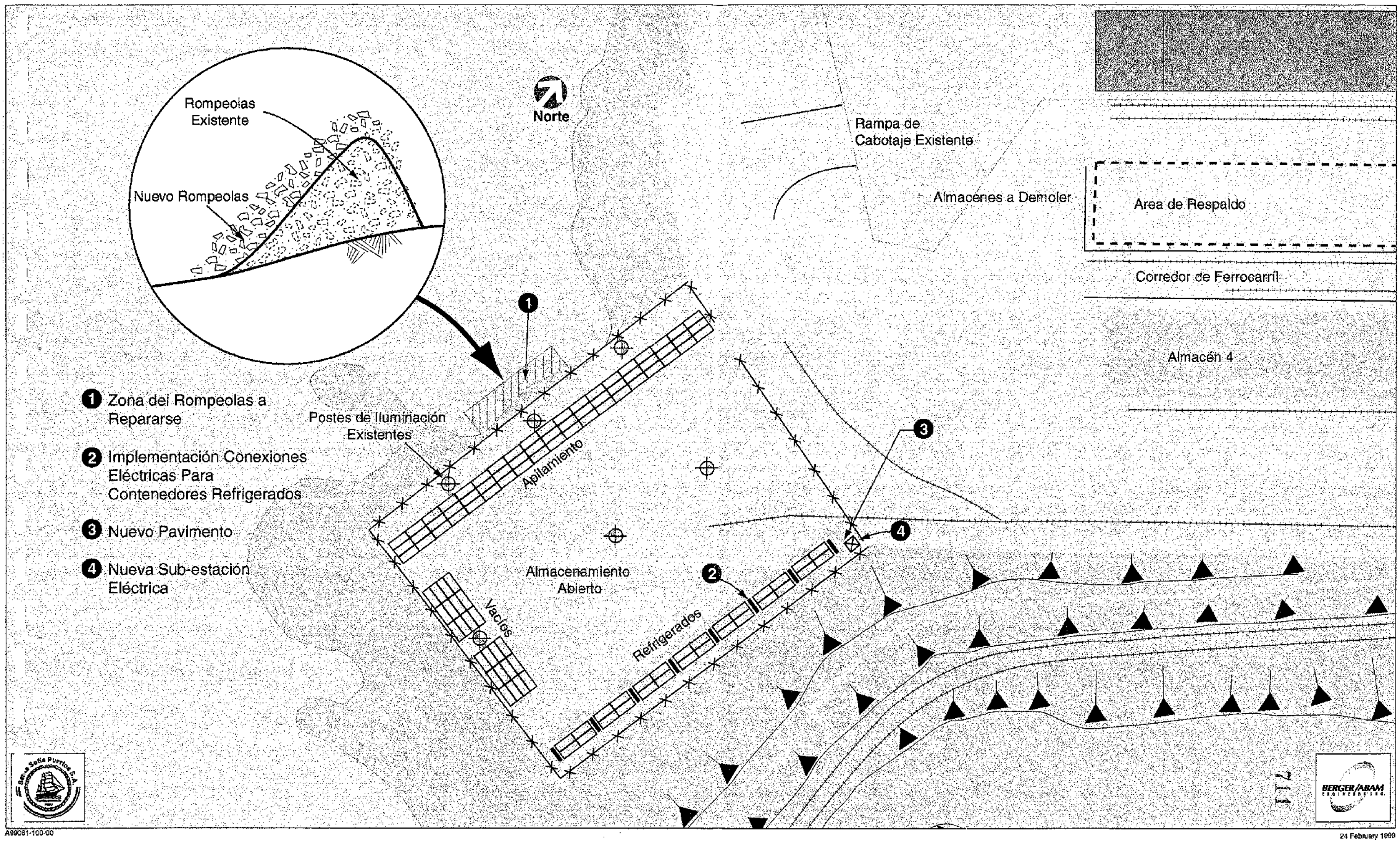

A99081-100-00

24 February 1999

Terminal Portuario de Matarani — Habilitacion de Areas de Almacenamiento

Figura C

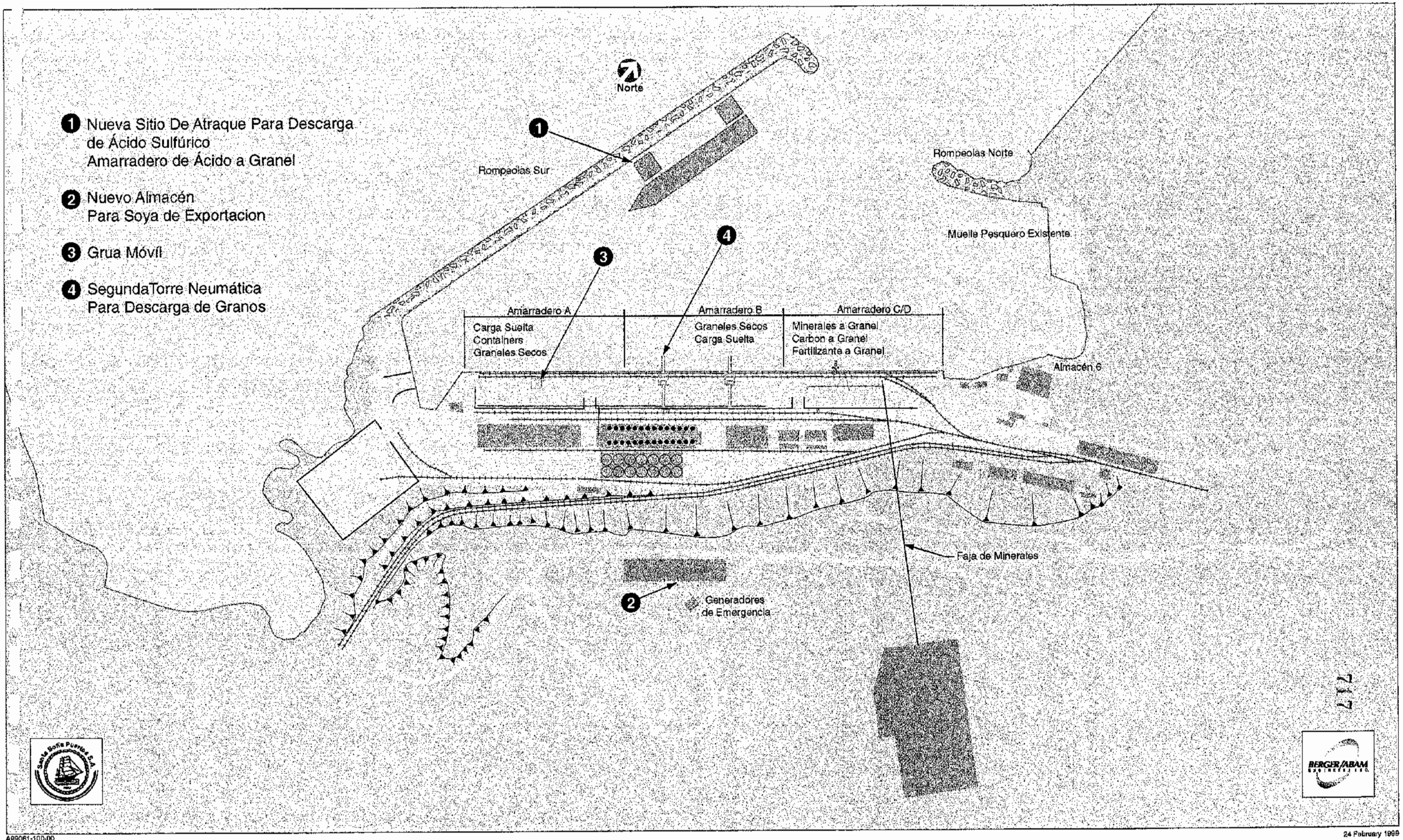

A99061-100-00

24 February 1999

Terminal Portuario de Matarani — Diseño del Puerto con las Mejoras Eventuales

Figura I

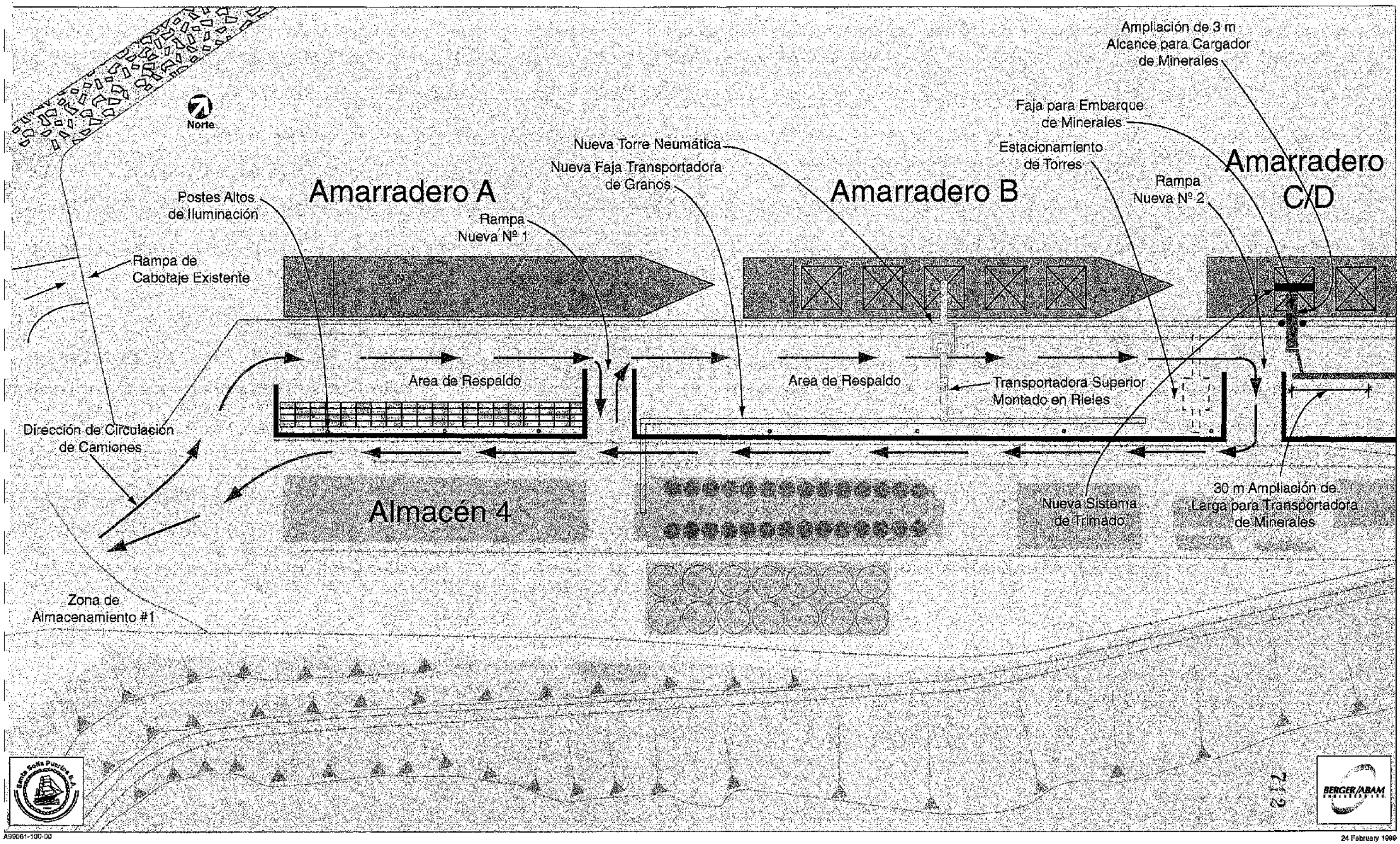

A99061-100-00

24 February 1999

Terminal Portuario de Matarani — Area de Respaldo

Figura D

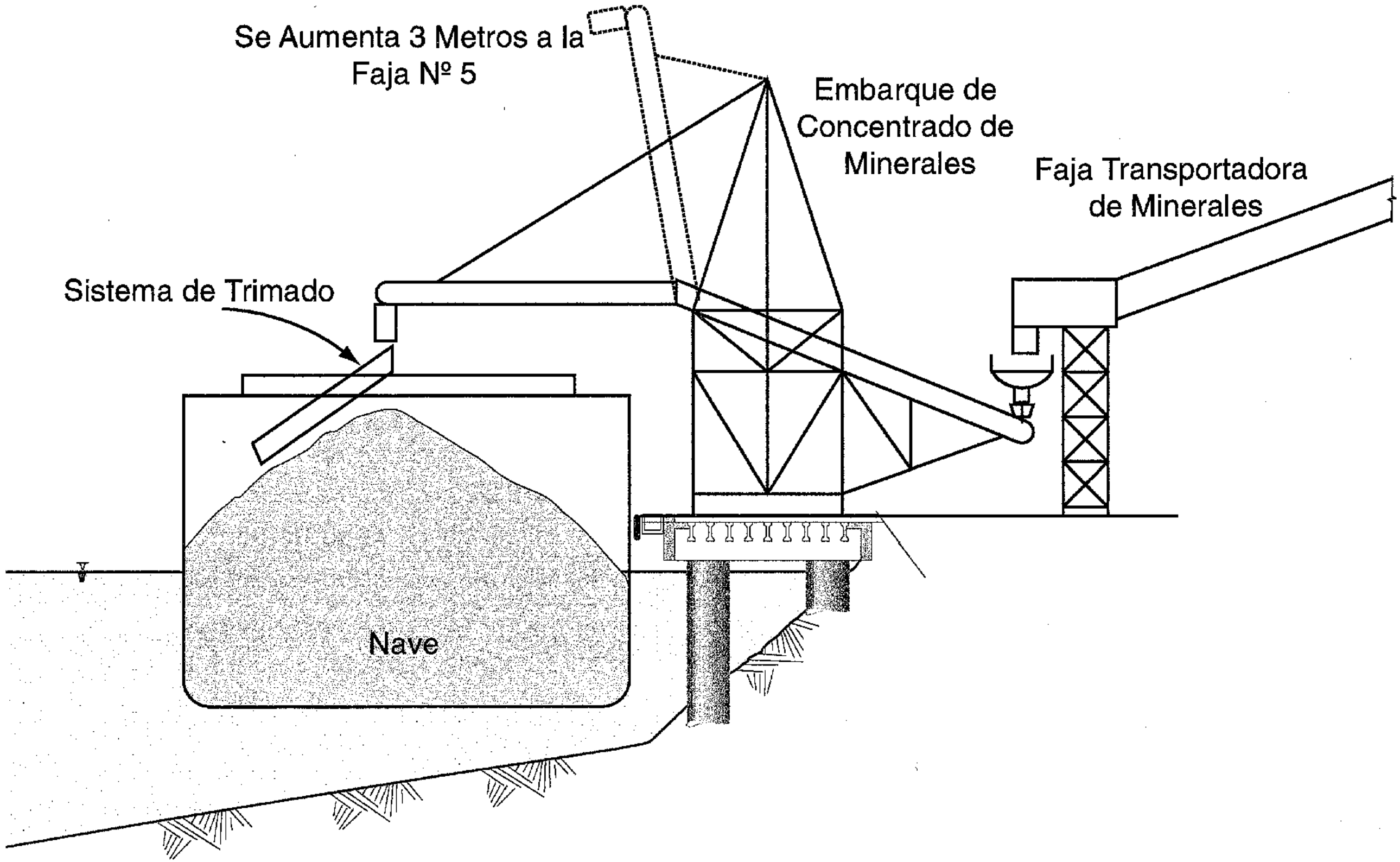

A99061-100-00

24 February 1999

Terminal Portuario de Matarani — Embarque de Concentrado de Minerales

Figura E

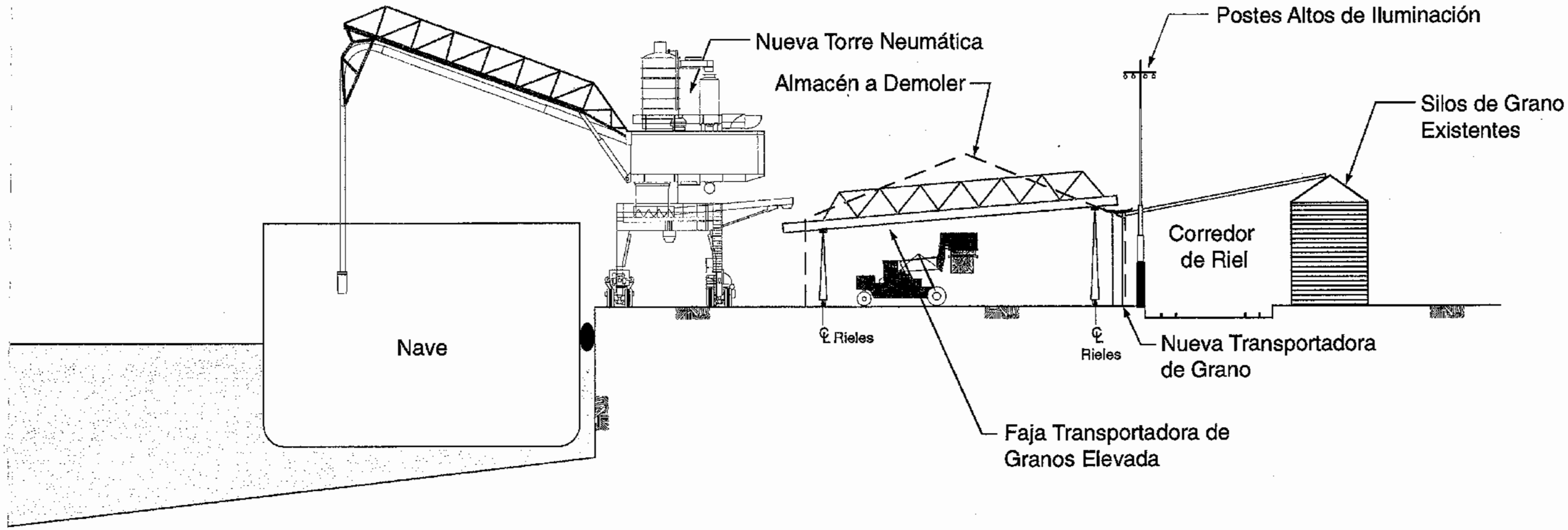

214

Terminal Portuario de Matarani — Nueva Torre y Fajas de Granos

Figura F

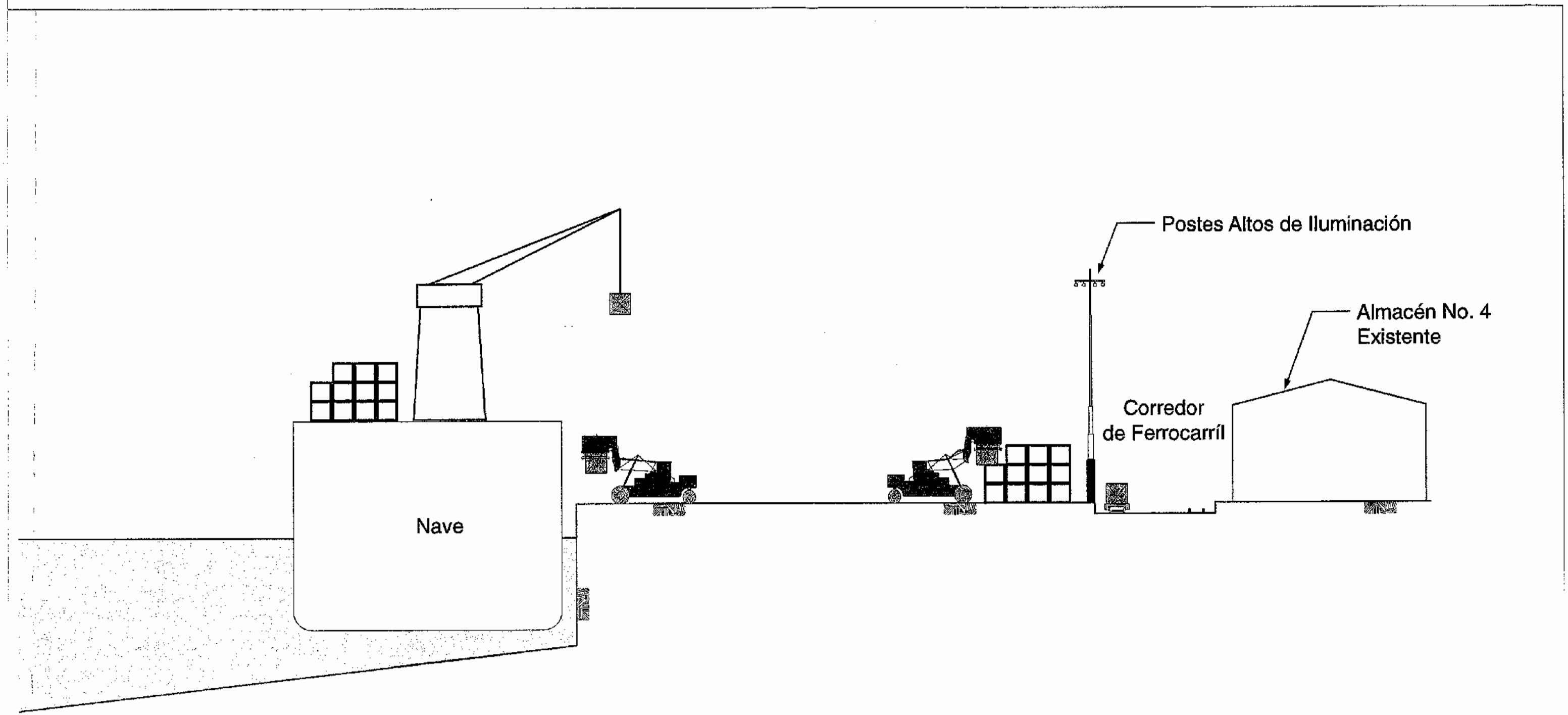

715

499081-100-00

24 February 199

Terminal Portuario de Matarani — Descarga de Contenedores

Figura G

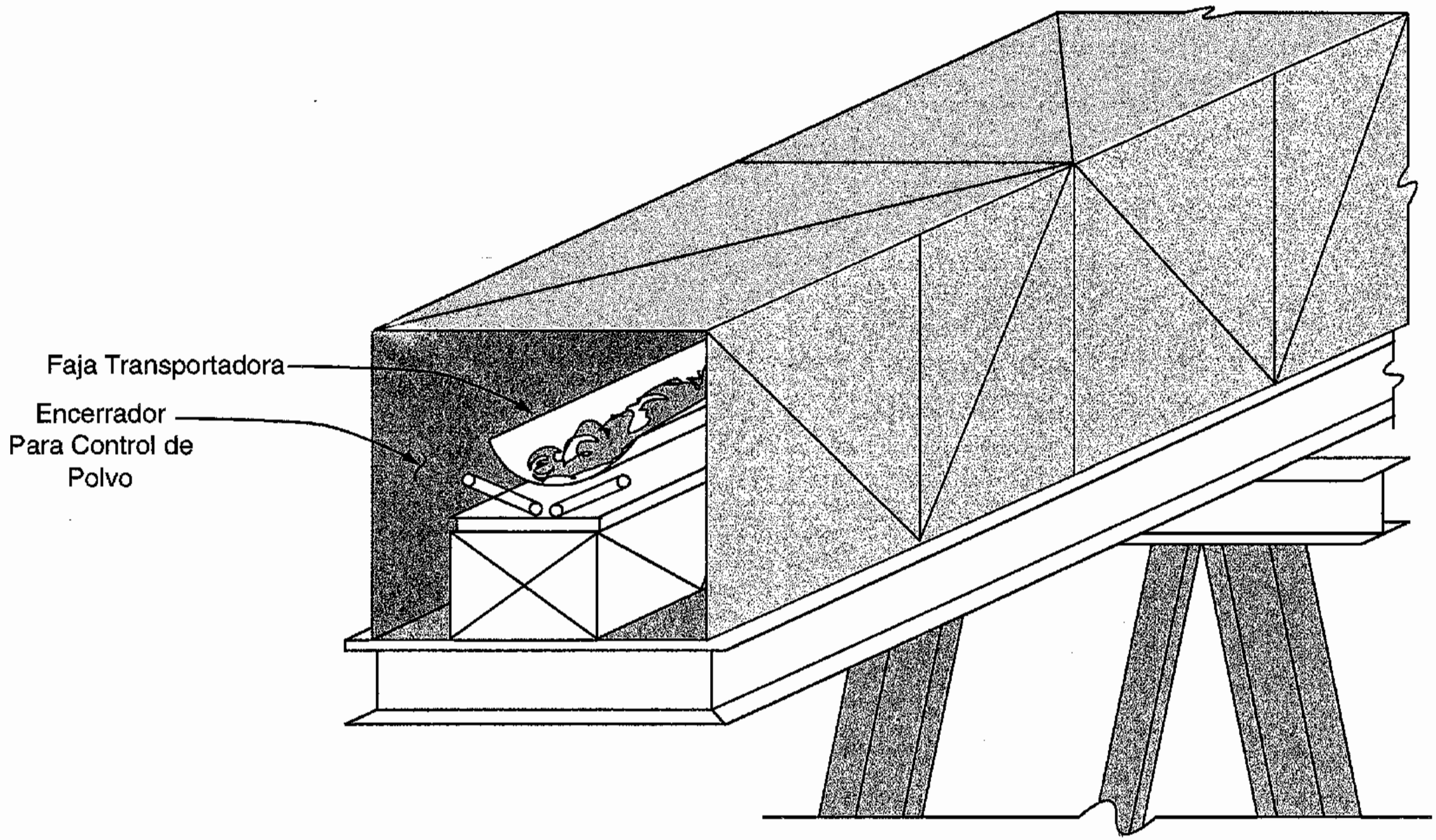

99061-100-00

24 February 1999

Terminal Portuario de Matarani — Faja Transportadora de Minerales Cerrada para Control de Contaminación Figura H

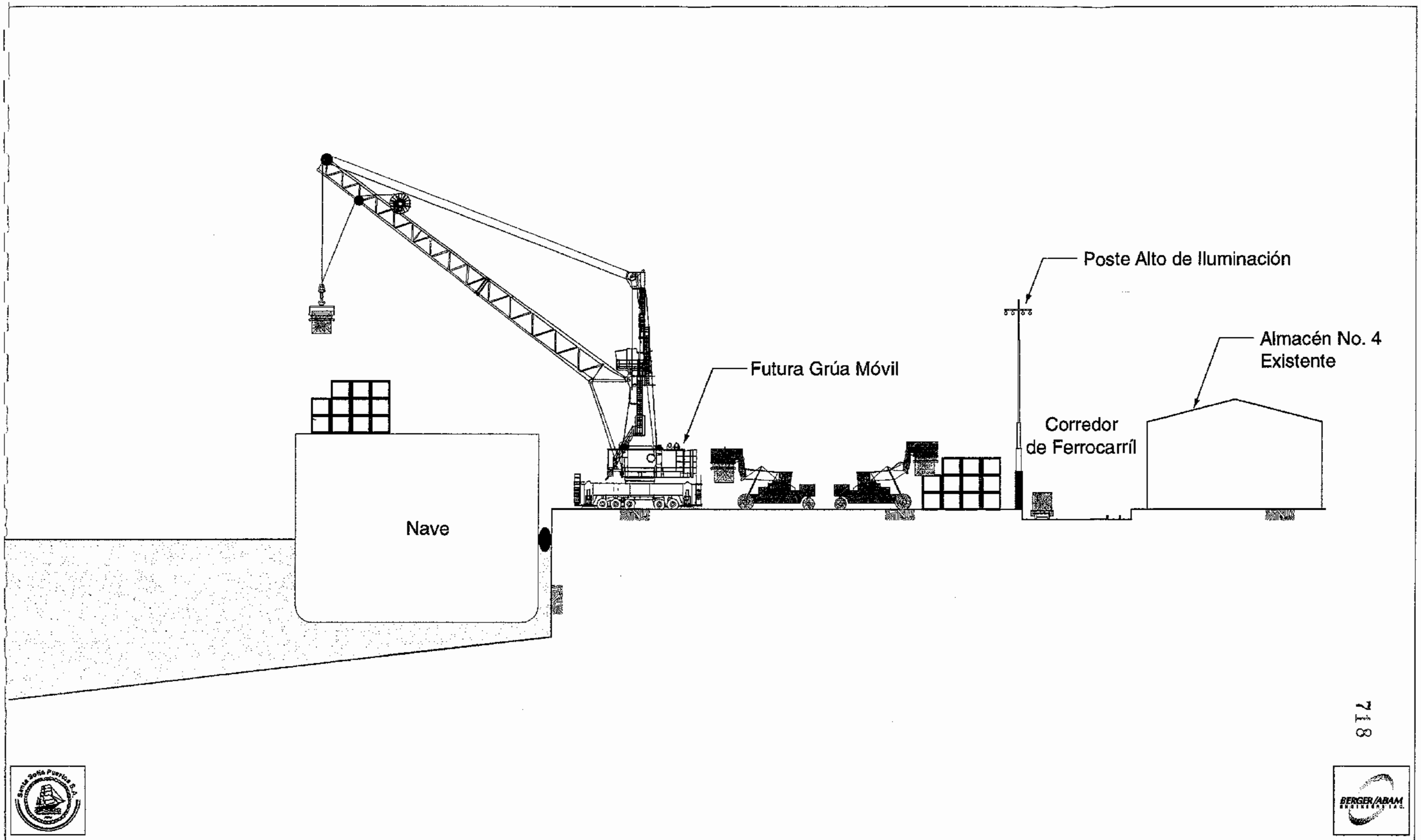

A99081-100-00

24 February 1999

Terminal Portuario de Matarani — Grua Movil

Figura J

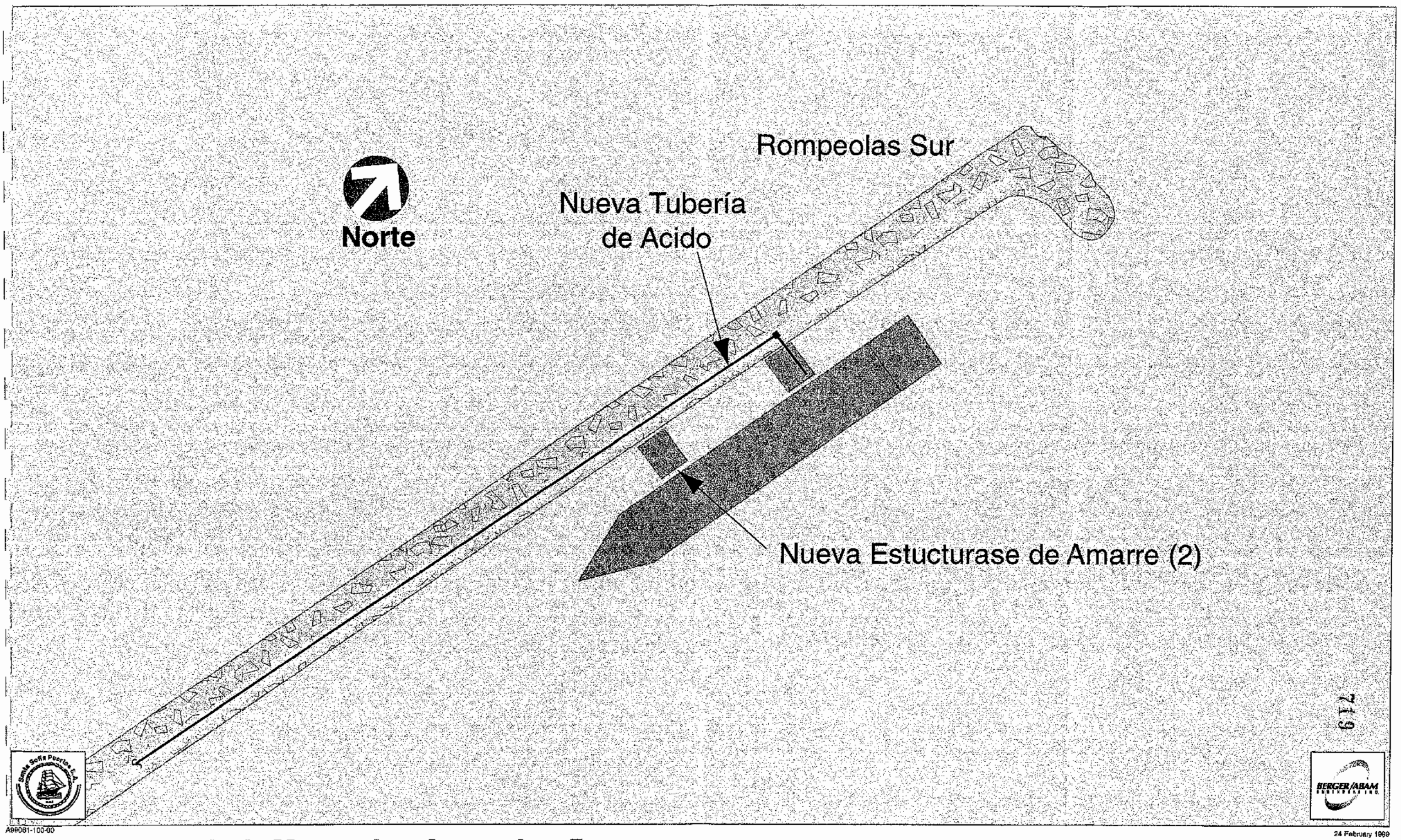

A99081-100-00

24 February 1999

Terminal Portuario de Matarani — Amarradero E

Figura K

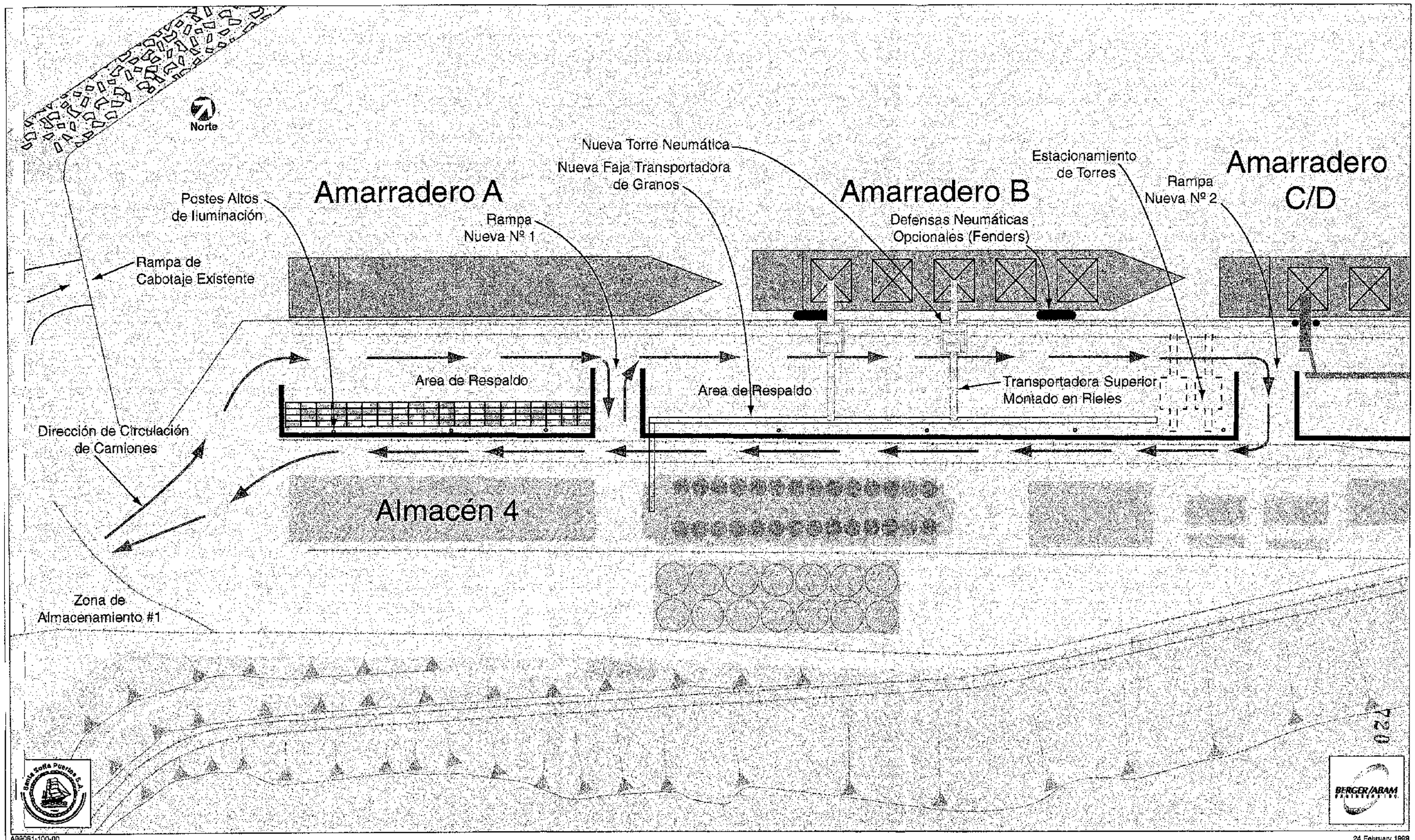

A99061-100-00

24 February 1999

Terminal Portuario de Matarani — Diseño del Puerto con las Mejoras Eventuales

Figura L

Anexo "E"

CONTRATO DE FIDEICOMISO IRREVOCABLE

Conste por el presente documento el Contrato de Fideicomiso Irrevocable (en adelante el "Contrato"), que celebran el Estado Peruano, actuando a través del Ministerio de Transportes, Comunicaciones, Vivienda y Construcción (en adelante "CONCEDENTE"), con domicilio en Av. 28 de julio N° 800, Cercado de Lima, debidamente representado por Eusebio Vega Bueza, identificado con Libreta Electoral No. 08566064; Banco Wiese Ltdo. (en adelante "FIDUCIARIO"), con domicilio en Jr. Cusco N° 245 - Lima, debidamente representado por Manuel Custodio Poémape, identificado con Libreta Electoral No. 09149234 y Alfredo Dancourt Iriarte, identificado con Libreta Electoral No. 07819600; y Terminal Internacional del Sur S.A. [CONCESIONARIO], una sociedad constituida y existente bajo las leyes de la República del Perú, con domicilio en Av. Sáenz Peña 177, 6° piso, Callao debidamente representado por Irzio Pinasco Menchelli, identificado con Libreta Electoral No. 08262019, de acuerdo con los siguientes términos y condiciones:

DECLARACIONES

I. El MTC declara: (A) que en los términos de Ley el Estado Peruano ha convocado a concurso público en la modalidad de proyecto integral el otorgamiento de la concesión relativa a la operación y mejoras del Terminal Portuario de Matarani de acuerdo a las bases cuya copia se adjunta al presente Contrato como Anexo "1" y que forma parte integrante del mismo; (B) que el Concesionario ha resultado adjudicatario de dicho concurso, obteniendo la Buena Pro; (C) que ha celebrado el Contrato de Concesión con el Concesionario, el cual se adjunta al presente Contrato como Anexo "2" y que forma parte integrante del mismo; (D) que para la implementación de los términos del Contrato de Concesión se requiere de la celebración del presente Contrato; (E) que es voluntad del Estado Peruano fomentar el desarrollo del sistema portuario nacional mediante la promoción de la inversión privada en los Terminales Portuarios de la República, manteniendo al mismo tiempo la propiedad de los Terminales Portuarios en manos peruanas, y que a este efecto conviene en celebrar el presente Contrato; (F) que el Sr Eusebio Vega Bueza se encuentra ampliamente facultado para representar al Estado Peruano a través del MTC según lo acredita la Resolución Ministerial N° 316-99-MTC/15.02; (F) que el Estado Peruano es propietario de los bienes muebles e inmuebles que se describen detalladamente en el Anexo "F" del Contrato de Concesión, los cuales en conjunto constituyen la totalidad de los bienes que actualmente integran el Terminal Portuario de Matarani objeto de la Concesión, y que dichos bienes se encuentran libres de todo gravamen y/o limitación de dominio y se encuentran al corriente en el pago de todo los impuestos, derechos y en general todos los tributos que les atañen.

II. El FIDUCIARIO declara: (A) ser una empresa autorizada por la Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y

Comité Especial de Puertos COPRI

Dirección General de Transporte Acuático DIRECTOR GENERAL MTC

Seguros para desempeñarse como Fiduciario; (B) que forma parte del Sistema Financiero Nacional; (C) que los Srs. Manuel Custodio Poémape y Alfredo Dancourt Iriarte se encuentran debidamente facultado suscribir el presente Contrato en su representación, según lo acreditan los poderes otorgados; (D) que está dispuesto a actuar como fiduciario del presente Contrato en los términos y condiciones que en el mismo se establecen.

III. El Concesionario declara: (A) que es una sociedad anónima debidamente constituida de acuerdo con las leyes de la República del Perú, mediante escritura Pública de fecha 16 de junio de 1999, otorgada por el Notario Público de la Ciudad de Lima, Dr. Percy González Vigil B., debidamente inscrita en la Partida Electrónica N° 70204314 del Registro de Personas Jurídicas del Callao; (B) que habiendo resultado adjudicatario del concurso referido anteriormente desea celebrar el presente Contrato; (C) que el Sr. Irzio Pinasco Menchelli está debidamente facultado para suscribir el presente Contrato en su representación, de acuerdo con la Escritura Pública de Constitución que obra en la Partida 70204314 de la Oficina Registral de Lima y Callao, Oficina Callao.

Con base en las anteriores declaraciones, las partes convienen en los siguientes términos y condiciones:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA I TÉRMINOS DEFINIDOS

Los términos que se usan como definidos e identificados con mayúsculas en el presente Contrato, si no se encuentran específicamente definidos en el cuerpo del mismo tendrán a ellos adscrito el significado que les atribuye el Contrato de Concesión, cuya copia se adjunta al presente Contrato como Anexo "2" y forma parte integral del mismo. A continuación se contienen de manera enunciativa, mas no limitativa, las siguientes definiciones:

"**Acreedores Permitidos**" significará, (i) cualquier institución multilateral de crédito de la cual el Estado Peruano sea miembro, (ii) cualquier institución o entidad de crédito a la exportación de cualquier país con el cual el Estado Peruano mantenga relaciones diplomáticas, (iii) cualquier institución financiera comercial aprobada por el Estado Peruano y designada como banco extranjero de primera categoría en la circular No. 026-98-EF-90 emitida por el Banco Central de Reserva y según se enumera en [indicar documento apropiado o Anexo al presente Contrato], y (iv) cualquier otra institución financiera aprobada por OSITRAN.

"**Aprovechamiento Económico**" significará el derecho otorgado al Concesionario para operar y explotar los Bienes de la Concesión en los términos y condiciones del Contrato de Concesión. El Aprovechamiento Económico no incluye la propiedad sobre los bienes que a la fecha de este Contrato integran el Terminal Portuario.

"**Bienes de la Concesión**" significará el Aprovechamiento Económico de los bienes de uso público inicialmente identificados en el Anexo F del Contrato de Concesión, así como las Mejoras.

"**Bienes Fideicomtidos**" significará lo previsto en la Cláusula III del presente Contrato.

Comité Especial de Puertos COPRI

Dirección General de Transporte Acuático DIRECTOR GENERAL MTC

"**Canon**" significará el pago mensual que debe ser efectuado por el Concesionario de conformidad con la Sección 4.2 del Contrato de Concesión.

"**Contrato de Concesión" o "Concesión**" significará el Contrato de Concesión entre el Estado Peruano y el Concesionario en relación con el Terminal Portuario de Matarani celebrado con fecha 17 de agosto de 1999.

"**Endeudamiento Garantizado Permitido**" significará el endeudamiento por concepto de dinero tomado en préstamo, incluyendo renovaciones o refinanciamiento de tal endeudamiento que se garantice conforme a lo previsto en la Sección 21 del Contrato de Concesión, los términos financieros principales de los cuales, incluyendo su plazo, los montos de principal, tasa o tasas de interés, disposiciones sobre amortización u otros términos similares, hayan sido aprobadas anticipadamente por escrito por OSITRAN, la cual no podrá negar dicha aprobación injustificadamente.

"**Fideicomitentes**" significará lo previsto en la Cláusula II del presente Contrato.

"**Fideicomisarios**" significará lo previsto en la Cláusula II del presente Contrato.

"**Fiduciario**" significará lo previsto en la Cláusula II del presente Contrato.

"**Fiduciario Substituto**" significará lo previsto en la Cláusula XI del presente Contrato.

"**Fines del Fideicomiso**" significará lo previsto en la Cláusula IV del presente Contrato.

"**Garantía Fiduciaria**" significará lo previsto en la Cláusula X del presente Contrato.

"**Ley** " significará la legislación referida en los antecedentes del Contrato de Concesión, según sea modificada y en vigor en la fecha de cumplimiento del presente Contrato.

"**Mejoras**" significarán todas las mejoras Obligatorias y Eventuales descritas en la Sección 5.5 del Contrato de Concesión.

"**Operador**" significará la Persona o Personas designada(s) periódicamente de conformidad con la Sección 5.3 del Contrato de Concesión, actuando conforme a un Contrato de Operación y que inicialmente será el Concesionario de la Concesión

"**Patrimonio del Fideicomiso**" significará lo previsto en la Cláusula III del presente Contrato.

"**Terminal Portuario**" significará tanto el área delineada en el mapa que aparece en el Anexo G del Contrato de Concesión, como los Bienes de la Concesión.

"**Vigencia de la Concesión**" tendrá el significado atribuido al mismo en la Sección 3.1 del Contrato de Concesión.

Comité Especial de Proyectos COPRI

Dirección General de Transporte Acuático DIRECTOR GENERAL MTC

CLÁUSULA II FIDEICOMITENTES, FIDUCIARIO Y FIDEICOMISARIOS

Fungirán en el presente Contrato como Fideicomitentes, Fiduciario y Fideicomisarios los siguientes:

(A) Fideicomitente:

1. El Concesionario, por cuanto transferirá al Fiduciario el dominio fiduciario de los Bienes de la Concesión;

(B) Fiduciario: Banco Wiese Ltdo.

(C) Fideicomisarios:

1. En primer lugar los Acreedores Permitidos, en tanto que los Bienes de la Concesión garantizarán el pago del Endeudamiento Garantizado Permitido, en los términos y condiciones estipulados en la cláusula X de este Contrato y los que se pacten por escrito, constituyendo dichos pactos y sus anexos, el Endeudamiento Garantizado Permitido ;

2. En segundo lugar el MTC, para garantizarle el cumplimiento del Contrato de Concesión por parte del Concesionario y los Operadores, así como la reversión de los bienes de la Concesión al Estado Peruano al término programado o anticipado del Plazo de Vigencia de la Concesión;

3. El Concesionario, quien tendrá la posesión, conservación, mejora, operación y explotación del Terminal Portuario y de los Bienes de la Concesión en los términos y condiciones establecidos en las Bases y en el Contrato de Concesión.

CLÁUSULA III PATRIMONIO FIDEICOMETIDO

El Concesionario transfiere al FIDUCIARIO el dominio fiduciario de los Bienes de la Concesión.

El Concesionario y los Operadores por cuenta del Concesionario transferirán, simultáneamente con su construcción o adquisición las Mejoras al Patrimonio del Fideicomiso, mediante anexos del presente Contrato que serán firmados por el transferente respectivo mediante declaración jurada y certificados por OSITRAN, y que deberán describir detalladamente las Mejoras y su valor de adquisición, así como la enajenación de aquellos bienes muebles que las Mejoras sustituyan, o que dejen de ser útiles al Terminal Portuario, para permitir su adecuada inscripción, control y contabilidad. El producto de la venta de los bienes muebles que sean enajenados, deberá ser invertido en su totalidad en Mejoras. Según sea el caso, la venta de bienes muebles substituidos por las Mejoras será hecha por el FIDUCIARIO, siguiendo instrucciones por escrito del Concesionario, o por el Concedente o tercero titular a petición del

Dirección General de Transporte Acuático
DIRECTOR GENERAL
MTC

Concesionario, cuando se trate de bienes muebles preexistentes al Contrato de Concesión y que por tanto no formen parte del Patrimonio del Fideicomiso.

CLÁUSULA IV FINES DEL FIDEICOMISO

Son Fines del Fideicomiso:

1. Que durante el Término de la Concesión el FIDUCIARIO ejerza la titularidad fiduciaria como Fiduciario de los Bienes de la Concesión;

2. Otorgar al Concesionario y a los Operadores la posesión, mejora, conservación, operación y explotación y aprovechamiento del Terminal Portuario en los términos establecidos en el Contrato de Concesión;

3. Garantizar con los Bienes de la Concesión a los Acreedores Permitidos el Endeudamiento Garantizado Permitido en grado preferente, con la prelación entre Acreedores Permitidos, y en los demás términos y condiciones que se establezcan y que se anexen al presente Contrato a solicitud del Concesionario aprobada por escrito por OSITRAN;

4. Garantizar en segundo lugar al Estado Peruano, con los Bienes de la Concesión, el fiel cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Contrato de Concesión a cargo del Concesionario y de los Operadores, incluyendo pero sin limitarse al pago del Canon y de los tributos que se causen por la propiedad y operación del Terminal Portuario y de los Bienes de la Concesión. La garantía a que se refiere este inciso no implicará de forma alguna que el Fiduciario deba supervisar el cumplimiento del Concesionario de sus obligaciones frente al Estado Peruano; y

5. Revertir al Estado Peruano, o a la entidad que el Estado Peruano designe, los Bienes de la Concesión al finalizar por cualquier causa la Concesión.

CLÁUSULA V EFECTOS TRIBUTARIOS

Para todos los efectos tributarios:

1. El valor de transferencia de las Mejoras al ser incorporadas al Fideicomiso será el de su valor de adquisición o construcción;

2. El valor de transferencia de las Mejoras al revertir al Estado Peruano al Término de la Concesión o en su caso de las prórrogas a la misma, será el valor contable de los bienes que no hubieran sido totalmente depreciados;

3. La transferencia al FIDUCIARIO de los Bienes de la Concesión, así como la reversión o transferencia de los mismos al Estado Peruano estará exenta de todo tributo creado o por crear, incluso de aquellos que requieran mención especifica para su exención o exoneración;

Dirección General de Transporte Acuático
DIRECTOR GENERAL
MTC

4. El Concesionario podrá depreciar anualmente las Mejoras, cuyo valor de adquisición o construcción haya pagado el Concesionario, de acuerdo a su vida útil, no pudiendo exceder en este caso la tasa anual de 20%. Alternativamente, podrá depreciar íntegramente dichos Bienes durante el período que reste para el Vencimiento del Plazo de la Concesión, aplicando para tal efecto el método lineal;

5. Para efectos tributarios en general y específicamente para el impuesto a la renta que grave las rentas o ganancias de capital que se obtengan de los Bienes de la Concesión, el Concesionario es fideicomitente y dichos tributos e impuestos serán a su exclusivo cargo, asumiendo del Fiduciario cualquier obligación que tuviese de su pago directo, y obligándose a mantenerlo en paz y a salvo y a indemnizarlo de cualquier responsabilidad al respecto. El pago de tributos e impuestos se encuentra garantizado por los Bienes de la Concesión de acuerdo con los términos del presente Contrato; y

6. El Concesionario mantendrá dentro de sus activos las Mejoras para todos los efectos tributarios.

CLÁUSULA VI VIGENCIA DEL FIDEICOMISO

El presente Contrato estará vigente durante la Vigencia de la Concesión y hasta que se efectúe, en su caso, el procedimiento convencional de ejecución previsto en la Cláusula X de este contrato y se hayan pagado los Endeudamientos Garantizados Permitidos, o los mismos hayan sido asumidos por un Nuevo Concesionario o por el Concedente.

La caducidad de la Concesión no conllevará la terminación anticipada del Fideicomiso, en tanto que las garantías constituidas en favor de los Acreedores Permitidos sobre vivirán a la caducidad, y hasta el pago de los Endeudamientos Garantizados Permitidos, en los términos y condiciones de la Cláusula 15.6 del Contrato de Concesión.

CLÁUSULA VII COMPROMISOS Y FACULTADES DEL FIDUCIARIO SOBRE LOS BIENES FIDEICOMETIDOS

1. El FIDUCIARIO ejercerá sobre el Patrimonio Fideicometido el dominio fiduciario, el mismo que le confiere plenas facultades, las que serán ejercidas con arreglo a las finalidades del presente Contrato. El cuidado y administración de los bienes y derechos sobre el Patrimonio Fideicometido no será responsabilidad del FIDUCIARIO y corresponderá al Concesionario en los términos del presente Contrato, en tanto en que el Concesionario tendrá la posesión, conservación, mejora y operación de los Bienes de la Concesión.

2. Corresponderá al Concesionario en los términos establecidos en el Contrato de Concesión asegurar el Patrimonio Fideicomitido, debiendo designarse al FIDUCIARIO como el beneficiario de los seguros respectivos.

3. Corresponderá al FIDUCIARIO realizar todos aquellos actos que permitan la realización de los Fines del Fideicomiso.

Dirección General de Transporte Aéreo
DIRECTOR GENERAL
MTC

4. El FIDUCIARIO llevará el inventario y contabilidad de los bienes y derechos que constituyan el Patrimonio Fideicomitido.

5. Los balances y estados financieros de la operación del Terminal Portuario deberán ser elaborados por el Concesionario, quién deberá proporcionar mensualmente copia de los mismos al FIDUCIARIO.

6. El FIDUCIARIO guardará reserva respecto de las operaciones, actos, contratos, documentos e información que se relacionen con el Fideicomiso, en los términos que la ley establece para el secreto bancario.

7. El FIDUCIARIO deberá entregar el Patrimonio Fideicometido al término del Fideicomiso a la entidad que el Estado Peruano designe, salvo que por ejecución de garantías deba proceder en la forma prevista en el presente contrato o en el supuesto de substitución de Fiduciario, en cuyo caso deberá transmitirlo al Fiduciario designado.

8. El FIDUCIARIO deberá rendir cuenta e informe de su actuación al Concedente y Concesionario y a la Superintendencia de Banca y Seguros al término del Fideicomiso.

CLÁUSULA VIII IRREVOCABILIDAD DEL FIDEICOMISO

El presente Fideicomiso se celebra con carácter de irrevocable, por lo que no podrá darse por terminado por la revocación que del mismo hiciere el Concesionario.

CLÁUSULA IX CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

Las Partes convienen en no ceder ningún derecho ni obligación de los que son titulares de acuerdo con el presente Contrato, excepto por aquellas cesiones previstas en el Contrato de Concesión y de las cesiones requeridas en el caso de la Cláusula XI.

CLÁUSULA X PROCEDIMIENTO CONVENCIONAL DE EJECUCIÓN

Se conviene como procedimiento de ejecución del presente Fideicomiso en relación a las garantías que se constituyan en favor de los Acreedores Permitidos para garantizar Endeudamientos Garantizados Permitidos el procedimiento establecido en las Cláusulas 21.2 y 15.6.2 del Contrato de Concesión. La ejecución de la garantía en favor del CONCEDENTE se llevará a cabo mediante la reversión en favor del Concedente del Patrimonio Fideicometido, o de quien el Concedente indique, todo de acuerdo con los términos establecidos en el Contrato de Concesión.

Dirección General de Transporte Aéreo
DIRECTOR GENERAL
MTC

CLÁUSULA XI FIDUCIARIO SUBSTITUTO

En caso de que durante la vigencia de la Concesión se requiera la substitución del FIDUCIARIO como Fiduciario, ya sea por su renuncia, liquidación o remoción hecha por el Estado Peruano o cualquier otra causa establecida por la Ley, el Fiduciario Substituto será acordado por el MTC o por la entidad que el Estado Peruano designe, siguiendo el procedimiento que considere prudente a tal efecto, de entre las empresas del sistema financiero Peruano que se encuentren autorizadas y que convenga ejercer las funciones de fiduciario.

CLÁUSULA XII AVISO Y DOMICILIOS

Cualquier comunicación, aviso y/o demanda relativo al presente Contrato se hará por escrito y será efectuada de la siguiente manera:

a) Personalmente o por servicio de mensajería, porte pagado, considerándose entregado el mismo día en que lo reciba el destinatario; o

b) Por telefax, correo electrónico o medio similar, y considerándose entregado el día útil siguiente al de su transmisión, siempre que se hubiere verificado su completa y correcta transmisión y de inmediato se hubiere enviado copia del mismo por cualquiera de los medios señalados en el párrafo a) anterior.

Dicho avisos, comunicaciones y/o requerimientos deberán ser dirigidos al domicilio convencional de las partes y a su número telefónico para recibir comunicaciones por telefax, y a su número de correo electrónico:

1. MTC
   Av. 28 de julio N° 800,
   Cercado de Lima
   Fax: 433 7800
   Atención: Ing° Eusebio Vega Bueza
   Director General de Transporte Acuático

2. FIDUCIARIO:
   Banco Wiese Ltdo.
   Jr. Cusco N° 245
   Lima
   Fax: 426 1098
   Atención: Sr. Alfredo Dancourt Iriarte

3. CONCESIONARIO:
   Terminal Internacional del Sur S.A.
   Av. Saenz Peña 177, Piso 6,
   Callao
   Fax: 442 2552

Comité Especial de Puertos COPEI

Dirección General de Transporte Acuático DIRECTOR GENERAL MTC

Atención: Sr.Irzio Pinasco Menchelli

Cualquier cambio de domicilio o de números telefónicos de telefax o de correo electrónico deberá ser notificado por escrito a las demás partes de la manera antes descrita, con una anticipación de diez días calendarios, en el entendido de que, en caso contrario, cualquier notificación se entenderá válidamente efectuada en los domicilios y números mencionados anteriormente.

CLÁUSULA XIII DEL HONORARIO FIDUCIARIO

El honorario que el FIDUCIARIO tendrá derecho a percibir por su intervención como Fiduciario en el presente Fideicomiso será el siguiente:

Por el manejo y administración anual del Fideicomiso, 0.7 % (cero punto siete por ciento) de la facturación anual de cada Terminal Portuario excluido el Impuesto General a las Ventas, pagadero pagadero por el Fideicomitente a más tardar el quinto día útil de cada mes, comenzando el quinto día útil después del final del primer mes durante el cual ocurra la fecha de cierre y terminando el quinto día Util del mes inmediatamente siguiente al final de la Vigencia de la Concesión.

CLÁUSULA XIV LEYES Y TRIBUNALES

Para todo lo relativo a la interpretación, ejecución y cumplimiento del presente Contrato, las partes se someten expresamente a las leyes aplicables de la República del Perú y a la jurisdicción de los tribunales competentes de la Ciudad de Lima, renunciando en forma expresa a cualquier otro fuero que por razón de domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa les corresponda.

CLÁUSULA XV DEFENSA DEL PATRIMONIO

1. Cuando el FIDUCIARIO o el Concesionario reciba alguna notificación, citación, emplazamiento o requerimiento de autoridad judicial o administrativa o cualquier reclamación o interpelación relacionada con los bienes que formen parte del patrimonio de este Fideicomiso, lo hará inmediatamente de conocimiento del MTC y del Concesionario o del FIDUCIARIO, según sea el caso.

2. En caso se requiera la defensa del Patrimonio del Fideicomiso, el FIDUCIARIO sólo estará obligado (i) a otorgar el poder necesario y suficiente para tal efecto a la persona que se le indique conforme al siguiente párrafo de la presente Cláusula, y (ii) a proporcionar los documentos e información necesarios para la debida defensa del Patrimonio Fideicometido.

3. El FIDUCIARIO otorgará el poder a que se refiere el párrafo anterior en favor de la(s) persona(s) que el Concesionario designe, ya que el Concesionario tendrá la facultad y obligación de designar a las personas que se encarguen de la debida defensa del Patrimonio Fideicometido.

Comité Especial de Puertos COPRI

Dirección General de Transporte Acuático DIRECTOR GENERAL MTC

4. El FIDUCIARIO no será responsable de la actuación del apoderado que se encargue de la defensa del Patrimonio Fideicometido. Los honorarios devengados por dicho apoderado y los gastos que su actuación cause serán de cargo y responsabilidad exclusivos del Concesionario.

5. Cuando para el cumplimiento de los Fines del Fideicomiso se requiera la realización de actos urgentes, cuya omisión pudiera perjudicar substancialmente el Patrimonio del Fideicomiso, si no fuera posible obtener las instrucciones del Concesionario, el FIDUCIARIO podrá actuar a su discreción, siempre conforme a las sanas prácticas fiduciarias y con la diligencia y dedicación de un ordenado comerciante y buen administrador, sin perjuicio de la obligación que tiene el FIDUCIARIO de designar, a la mayor brevedad, a la persona a quien el FIDUCIARIO deba apoderar, en los términos que se estipulan en la presente Cláusula.

CLAUSULA XVI INDEMNIZACION AL FIDUCIARIO

El Concesionario mantendrá en paz y a salvo al fiduciario, y le indemnizará en relación a cualquier responsabilidad o daño que se derive a su cargo de su actuación como fiduciario en el presente fideicomiso en todo caso, salvo aquellos en los que dicha responsabilidad o daño sea imputable por ley al fiduciario.

En Testimonio de lo anterior, las partes firman el presente Contrato en la Ciudad de Lima, a los 17 días del mes de Agosto de 1999.

MINISTERIO DE TRANSPORTES, COMUNICACIONES, VIVIENDA Y CONSTRUCCIÓN
("CONCEDENTE")

BANCO WIESE LTDO
("CONCESIONARIO")

TERMINAL INTERNACIONAL DEL SUR
[CONCESIONARIO]

Comité Especial de Proyectos
COPRI

ANEXO "F"

BIENES A SER CONCESIONADOS EN EL TERMINAL PORTUARIO DE MATARANI

1. **INFRAESTRUCTURA**

a. **Del acceso Marítimo**

- Un (1) canal de acceso
- Dos (2) rompeolas
- Dos (2) boyas
- Dos (2) torres de enfilación
- Tres (3) faros
- Dos (2) faroletes (marcan los extremos del muelle)

b. **Del Terminal Portuario**

- Area Operativa Terrestre
- Otras Áreas
- Un (1) muelle tipo marginal
- Una (1) rampa (Roll-on/Roll-off)
- Cuatro (4) zonas de almacenamiento
- Dos (2) anexos de almacenamiento
- Dos (2) balanzas electrónicas vehiculares
- Una (1) balanza ferrocarrilera
- Un (1) Sistema de tuberías de agua contra incendios
- Un (1) Sistema de instalaciones sanitarias

2. **SUPERESTRUCTURA.-** Su ubicación es según el plano del Area Operativa del Anexo "G" (marzo 1999)

- Doce (12) silos de concreto
- Cuarentiuno (41) silos metálicos
- Una (1) torre neumática para descarga de granos y faja transportadora hasta los silos
- Seis (6) almacenes
- Una (1) faja transportadora fija para embarque de minerales
- Un (1) edificio administrativo
- Un (1) comedor
- Una (1) central térmica de generación eléctrica
- Sub-Estaciones eléctricas
- Dos (2) oficinas de control de ingreso (oficina de seguridad puerta N° 1 y puerta N° 2)
- Una (1) oficina de balanza

DIRECTOR GENERAL

- Tres (3) ex - oficinas de Wimpey
- Un (1) taller de carpintería
- Un (1) taller de electricidad y torno
- Un (1) taller de maestranza
- Un (1) taller de lavado y engrase
- Un (1) taller de soldadura
- Un (1) depósito de materiales
- Una (1) caseta de la faja transportadora de minerales
- Una (1) caseta del sistema de embarque de minerales o túnel de embarque
- Una (1) caseta de bombeo de agua salada
- Una caseta de vigilancia (desvío puerta Nº 2)
- Tres (3) depósitos (materiales, baterías y lubricantes)
- Dos (2) garajes para vehículos livianos
- Garaje para equipo motorizado
- Dos (2) reservorios de agua
- Dos (2) surtidores de combustible
- Un (1) puesto de vigilancia para el personal de Aduanas
- Un (1) depósito para decomisos de la Aduana
- Una (1) oficina para el personal del Ministerio de Agricultura
- Una (1) estación mareográfica para el personal y equipos de la Marina
- Un (1) cerco perimétrico (Área Operativa)
- Tres (3) Cercos mixto (muro y malla en zonas del Área Operativa)
- Un (1) Sistema de instalaciones eléctricas
- Un (1) sistema de rociado automático (almacén Nº 6)
- Puerta Nº 1 para ingreso y salida de peatones y vehículos ligeros
- Puerta Nº 2 para ingreso y salida de vehículos pesados
- Puerta Nº 3 para ingreso y salida del ferrocarril

Nota :1) Las Actas de Entrega y Recepción conforme de los Bienes Concesionados del Terminal Portuario que elaboren las Comisiones nombradas por el Concedente y Concesionario formarán parte integrante del presente anexo.

2) El detalle de la infraestructura y superestructura se encuentra en el Anexo "H".

DIRECTOR GENERAL MTC

ANEXO "G"

PLANOS DEL TERMINAL PORTUARIO DE MATARANI

- Plano de Ubicación – TP-MAT- 98-01
- Plano Batimétrico y Areas Acuáticas – TP-MAT-98-02
- Plano del Terminal Portuario de Matarani N° 10
- Plano General del Terminal Portuario de Matarani N° 11
- Plano Área Operativa del Terminal Portuario de Matarani
- Plano de Redes Eléctricas
- Plano de Redes Sanitarias

Dirección General de Transporte Acuático – MTC – DIRECTOR GENERAL

Comité Especial de Puertos – COPRI

ANEXO "H"

DETALLE DEL TERMINAL PORTUARIO DE MATARANI

1. DESCRIPCION

a. Ubicación

Latitud 17° 00' S Longitud 72° 06' O
Distrito de Islay, Provincia de Islay, Departamento de Arequipa

Area de influencia	:	Los Departamentos de Arequipa, Puno y Cuzco. También Bolivia
Acceso marítimo	:	A 1792 millas al sur del puerto de Balboa (Panamá) A 1154 millas al sur del puerto de Guayaquil A 442 millas al sur del puerto del Callao A 315 millas al sur del puerto General San Martín A 66 millas al norte del puerto de Ilo A 151 millas al norte del puerto de Arica A 864 millas al norte del puerto de Valparaiso
Acceso terrestre	:	A 111 Km al oeste de la ciudad de Arequipa A 1037 Km. al sur de la ciudad de Lima A 15 Km al norte de Mollendo A 168 Km al norte de Moquegua A 255 Km al norte de Ilo A 317 Km al norte de la ciudad de Tacna

Nota : El desvío de la carretera Panamericana hacia Matarani tiene una distancia de 54 Km. La carretera Panamericana discurre paralela a la línea de costa

Acceso aéreo	:	Aeropuerto internacional de la ciudad de Arequipa. Existen vuelos comerciales diarios a Lima y otras ciudades del Perú.
Otras facilidades Portuarias en el área De influencia	:	Terminal petrolero de Mollendo (PETROPERU) con capacidad para recibir combustibles refinados para el área de influencia y el interior del país.
Otras facilidades	:	Se cuenta con acceso directo al sistema ferroviario del sur, que conecta a Matarani con las ciudades de Arequipa, Juliaca, Cuzco, Quillabamba y Puno, cerca a la frontera con Bolivia.

Dirección General de Transporte Aéreo
DIRECTOR GENERAL
M.T.C.

b. Infraestructura

(1) Del Terminal Portuario

(a) Area Operativa Terrestre

El Terminal Portuario cuenta con un área operativa terrestre de 128,992.70 m^2 (delimitada en el plano del anexo "G") lugar donde se encuentra la infraestructura y la superestructura portuaria.

(b) Otras áreas

- El Terminal Portuario cuenta con un Area de Reserva de 1'630,523.94 m^2 , en esta se encuentran instalaciones propias y de terceros que están relacionadas con la actividad portuaria tales como, depósito de minerales, depósito de ácido sulfúrico, tanque de agua, entre otros.

- El área total del terreno es de 1'759,516.64 m^2 en vía de regularización en los Registros Públicos de Arequipa, según plano N° 10 de marzo 1999 levantado por el Arq. Enrique Salas Zegarra (anexo "G").

(c) Muelle Tipo Marginal

El muelle tiene una longitud de 583 metros y un ancho de 22 metros, con un área total de 12,826 m^2, el muelle cuenta con tres amarraderos. La profundidad mínima es de 32 pies y la plataforma está a 3.15 metros sobre el nivel promedio del mar. Los cimientos son cilindros de tablaestacas rellenos con agregado grueso y viga de borde de concreto con 93 pilotes de acero de 18 metros de longitud y tirantes a tierra.

Cuenta con protección catódica para los pilotes de acero, con dos (02) ánodos cada pilote. Las defensas del muelle están hechas de madera y jebe.

Muelle Marginal	Longitud (metros)	Ancho (metros)	Amarraderos	Profundidad (pies)	Capacidad (DWT)
1	583	22	A	32	20 000
			B	32	20 000
			C	32	20 000

(d) Una (01) Rampa Roll - On / Roll - Off:

Con una longitud de 36 metros y un ancho de 24 metros, con un área total de 864 m^2; la profundidad mínima es de 8 pies.

Dirección General de Transporte Acuático
DIRECTOR GENERAL
MTC

(e) Zonas y anexos de almacenamiento

Descripción	Características		Area m²
Zona N° 1	Construcción: Pavimento: Uso:	Cercado con ladrillos y malla de alambre. Asfalto Vehiculos y contenedores	15,800
Zona N° 2	Construcción: Pavimento: Uso:	Cercado con ladrillos y malla de alambre. Concreto Armado Alimentos y carga general	5,520
Zona N° 3	Construcción: Pavimento: Uso:	Cercado con ladrillos y malla de alambre. Concreto Armado Alimentos y carga general	2,830
Anexo N° 4	Construcción: Pavimento: Uso:	Cercado con ladrillos y malla de alambre. Concreto Carga general	1,920
Anexo N° 6	Construcción: Pavimento: Uso:	Cercado con muro de concreto y tablaestacas prefabricadas. Concreto armado Carga peligrosa	1,208
Zona para minerales	Construcción: Pavimento: Uso:	Cercado con muro de concreto, ladrillo y tablaestacas prefabricadas. Concreto armado Minerales	17,719

(f) Balanza electrónica vehicular

Cuenta con dos (02) balanzas electrónicas con capacidad de 100 Tm. c/u, las cuales se encuentran ubicadas en la puerta de ingreso Nº 2.

(g) Balanza electrónica ferrocarrilera

Cuenta con una (01) Balanza electrónica Ferrocarrilera con capacidad de 100Tm. la cual se encuentra ubicada sobre la línea férrea en la puerta de ingreso N° 3.

(i) Sistema de tuberías de agua contra incendio

Se cuenta con un sistema de tuberías que alimentan de agua a cinco (05) Grifos distribuidos en las diferentes áreas.

(j) Sistema de instalaciones sanitarias

Red de agua y desagüe según plano del anexo "G".

Dirección General de Transporte Aéreo-MTC-DIRECTOR GENERAL

(2) Del acceso marítimo

(a) Canal de acceso

El rompeolas Norte y Sur forman un canal de acceso que tiene un ancho de 145 metros y la profundidad mínima es de 43 pies. El fondo marino del Terminal Portuario es rocoso y arenoso.

(b) Rompeolas Norte

Tiene una longitud de 134 metros por 8 metros de ancho en la cumbre, es de roca graduada y está cimentado a 15 metros de profundidad.

(c) Rompeolas Sur

Tiene una longitud de 680 metros por 8 metros de ancho en la cumbre, es de roca graduada y está cimentado a 15 metros de profundidad.

(d) Boyas

- De peligro en el Bajo Burt con luz color blanco con un alcance de 7 millas montada sobre una estructura cilíndrica de color negro.
- Demarcatoria del Terminal Pesquero con luz color verde montada sobre una estructura cilíndrica de color verde.

(e) Torres de enfilación

Una (1) enfilación al 097°, de luz color verde fija con un alcance de 4 millas, situadas en torres separadas entre si 60 metros situadas en la parte alta del acantilado rocoso.

(f) Faros

- Un (01) Faro en el extremo del Rompeolas norte, constituido por una luz de destello verde con un alcance de 5 millas, montado sobre un castillo metálico color gris.
- Un (01) Faro en el extremo del Rompeolas sur, constituido por una luz de destello rojo con un alcance de 5 millas, montado sobre un castillo metálico color blanco.
- Un (01) Faro en el Islote Pan de Azúcar, constituido por una luz de destello blanca con un alcance de 7 millas, montado sobre un castillo metálico de color rojo.

(Mantenimiento y operación a cargo del Terminal Portuario).

Dirección General de Transporte Acuático DIRECTOR GENERAL MTC

Comité Especial de Puertos COPEX

(g) Farolete

- Dos (02) Luces fijas de color rojo que indican los extremos del Muelle, se encuentran montadas sobre castillos metálicos.

(3) Del acceso terrestre

(a) Desvio Panamericana Sur - Matarani

El desvío que une Matarani con la carretera Panamericana tiene una distancia de 54 Km., por medio de éste se interconecta con el norte y sur del país, así como con Arequipa y los departamentos del Cuzco y Puno.

(b) Línea férrea

Cuenta con acceso al muelle, se ofrecen servicios de cambio de rieles, balanza y equipos férreos.

El ferrocarril une Matarani con Arequipa pasando por Mollendo y La Joya, de Arequipa se une con Puno, Cuzco, Quillabamba y Juliaca, es utilizado para el transporte de granos y mercadería general, asi como para transporte de minerales.

c. Superestructura

(1) Silos

Tienen una capacidad total de almacenaje de granos de 50,020 TM. distribuidos de la siguiente forma:

(a) Treintinueve (39) silos (concreto y metálicos)

Tienen una capacidad total de almacenaje de 20,020 TM., el despacho se puede efectuar tanto a camiones como a ferrocarril, para lo cual cuenta con dos torres cuya capacidad de despacho es de 150 TM/hora. En la torre N° 2 existen dos tubos de despacho que funcionan en forma disyuntiva.

(b) Catorce (14) silos (metálicos)

Tienen una capacidad total de almacenaje de 30,000 TM., el despacho se puede efectuar tanto a camiones como a ferrocarril, para lo cual cuenta con dos torres cuya capacidad de despacho es de 200 TM/hora.

Dirección General de Transporte Acuático
DIRECTOR GENERAL
MTC

Comisión Especial de Puertos
COPRI

(2) Torre Neumática

Es empleada para la descarga de granos, puede ser utilizada para despacho directo e indirecto, tiene una capacidad de absorción de 200 TM/hora.

La descarga directa puede efectuarse tanto a camiones como a ferrocarril, su capacidad de despacho es de 200 TM/hora.

Para descarga indirecta utiliza una faja que traslada los granos hasta los silos en donde se almacenan.

(3) Almacenes

Descripción	Características		Area m²
Almacén N° 1	Construcción: Pavimento: Uso:	Material noble, techo de eternit y estructura metálica. Concreto armado Carga general	3,612
Almacén N° 2	Construcción: Pavimento: Uso:	Material noble, techo de eternit y estructura metálica. Concreto armado Carga general	3,612
Almacén N° 3	Construcción: Pavimento: Uso:	Material noble, techo de eternit y estructura metálica. Concreto armado Carga general	3,612
Almacén N° 4	Construcción: Pavimento: Uso:	Material noble, techo de eternit y estructura metálica. Concreto armado Carga general	3,489
Almacén N° 6	Construcción: Pavimento: Uso:	Material noble, techo de eternit y estructura metálica. Concreto armado Carga peligrosa	1,200
Almacén (Ex-ENAFER)	Construcción: Pavimento: Uso:	Material noble, techo de eternit y estructura metálica. Concreto armado Carga general	2,045

(4) Faja transportadora fija de mineral

Es una instalación fija que se emplea para el embarque de mineral a granel que se deposita en el área de minerales, cuenta con cuatro (4) tolvas por donde se despacha el mineral que ingresa a un túnel en el cual corre la faja sin fin que lo transporta hasta el muelle.

La capacidad de despacho de diseño es de 1,000 TM/hora.

La faja descarga en una tolva móvil que se desplaza por el muelle para el embarque en la nave.

Dirección General de Transporte Acuático DIRECTOR GENERAL MTC

Comité Especial de Puertos COPRI

(5) Edificio Administrativo

Tiene dos (02) pisos, su construcción es de material noble y el techo de concreto. En el primer nivel consta de veinticuatro (24) oficinas administrativas, servicios higiénicos, dos (2) escaleras de acceso al segundo piso y dos (2) patios de ventilación e iluminación, en un área construida de 1,510.21 m^2. El segundo nivel consta de veintiún (21) oficinas administrativas, servicios higiénicos, un (1) pasillo de acceso principal y dos (2) secundarios, dos (2) escaleras que vienen del primer piso y una (1) escalera de acceso a la azotea en un área construida de 1,510.21 m^2.

(6) Comedores

Cuenta con dos (2) comedores, su construcción es de material noble y techo de concreto. El área construida es de 233.58 m^2 y se encuentra ubicado al costado de la puerta de ingreso N° 1.

(7) Central Térmica de generación eléctrica

Construcción de material noble y techo liviano. El área construida es de 1240.63 m^2. En ella se encuentran instalados los cuatro (4) grupos electrógenos de emergencia así como el tablero general de distribución.

(8) Sub-Estaciones Eléctricas

(a) Sub-Estación Nº 1

Se encuentra ubicada en la central térmica de generación eléctrica.

(b) Sub-Estación Nº 2

Muros de ladrillo con columnas de amarre, techo de losa aligerada, piso de cemento, puertas y ventanas de madera, paredes tarrajeadas y pintadas, instalaciones eléctricas empotradas. El área techada es de 24.68 m^2.

(c) Sub-Estación Nº 3

Se encuentra ubicada en la torre N° 1 de silos de concreto.

(d) Sub-Estación Nº 4

Se encuentra ubicada en el almacén N° 2.

Dirección General de Transporte Acuático - MTC - DIRECTOR GENERAL

Comité Especial de Puertos - COPRI

(e) Sub-Estación Nº 5

Muros de ladrillo con columnas de amarre, techo de losa aligerada, piso de cemento, puertas y ventanas de madera, paredes tarrajeadas y pintadas, instalaciones eléctricas empotradas. El área techada es de 22.02 m2.

(f) Sub-Estación Nº 6

Se encuentra ubicada en la caseta de la faja transportadora de minerales.

(9) Oficina de control de ingreso

(a) Puerta Nº 1

Muros de tabiquería de madera, techo de planchas de Eternit sobre vigas de madera, piso de cemento, puertas y ventanas de madera, paredes pintadas sobre madera e instalación eléctrica expuesta. Area techada de 23.00 m^2.

(b) Puerta Nº 2

Muros de ladrillo con columnas de amarre, techo de losa aligerada, piso de vinílico, puertas y ventanas de madera, paredes sin revestimiento pintadas, baño con aparatos sanitarios y mayólica blanca, instalaciones sanitarias y eléctricas empotradas. Área techada de 16.31 m^2.

(10) Oficina de Balanza

Muros de ladrillo con columnas de amarre, techo de losa aligerada, piso de vinílico, puertas y ventanas de madera, paredes tarrajeadas y pintadas e instalación eléctrica empotrada. Area techada de 53.46 m^2.

(11) Ex – Oficinas de Wimpey

(a) Nº 1

Muros de tabiquería de madera, techo de Eternit sobre viga de madera con falso techo, piso vinílico, puertas y ventanas de madera, baños con aparatos sanitarios y mayólica blanca, instalaciones sanitarias y eléctricas adosadas. Area techada de 153.36 m^2.

(b) N° 2

Muros de tabiquería de madera, techo de Eternit sobre viga de madera con falso techo, piso vinílico, puertas y ventanas de madera, paredes pintadas sobre madera, aparatos sanitarios y

Dirección General de Transporte Aéreo - MTC
DIRECTOR GENERAL

mayólica blanca e instalaciones sanitarias y eléctricas adosadas. Area techada de 237.40 m2.

(c) N° 3

Muros de tabiquería de madera, techo de eternit sobre vigas de madera con falso techo, piso vinílico, puertas y ventanas de madera, paredes pintadas sobre madera e instalaciones eléctricas adosadas. Con un área techada de 192.78 m².

(12) Taller de Carpintería

Muros parcialmente de ladrillo con calamina y malla metálica con columnas de acero, techo de calamina sobre tijerales de fierro, piso de cemento, puertas y ventanas de fierro, paredes tarrajeadas sin pintura e instalación eléctrica expuesta. Area techada de 244.42 m².

(13) Taller de Electricidad y Torno

Muros de ladrillo con columna de amarre, techo de planchas de eternit sobre vigas de madera, piso de cemento, puertas y ventanas de madera, paredes pintadas dentro del cual se encuentran implementadas tres (3) oficinas y un (1) servicio higiénico. Con un área construida de 472.24 m².

(14) Taller de Maestranza

Muros de ladrillo con columna de amarre, techo de planchas de eternit sobre vigas de madera, piso de cemento, puertas y ventanas de madera, paredes pintadas.

(15) Taller de Lavado y Engrase

Muros de ladrillo con columna de amarre, piso de cemento, paredes pintadas, con un área construida de 207.77 m² de las cuales existen dos (2) ambientes techados cuya área es de 39.69 m²

(16) Taller de Soldadura

Área descubierta cercada por malla metálica, losa de concreto armado con un área de 809.82 m².

(17) Depósito de Materiales

Muros de ladrillo con columna de amarre, techo de planchas de eternit sobre vigas de madera, piso de cemento, puertas y ventanas de madera, paredes pintadas. Dos (2) servicios higiénicos. Con un área construida de 300.60 m².

Dirección General de Transporte Aéreo-MTC DIRECTOR GENERAL

(18) Caseta de Faja Transportadora de Minerales

Construcción que consta de tres (3) ambientes, oficina, baño y cuarto de bombas y sub-estación eléctrica.

Muros de ladrillo con columnas de perfiles de acero revestido de concreto, techo de Eternit sobre tijerales de acero, piso de losa de concreto armado, puertas de madera y ventanas de fierro, paredes tarrajeadas y pintadas, aparatos sanitarios y mayólica blanca, instalaciones y eléctricas expuestas. Area techada de 116.18 m^2.

(19) Caseta del Sistema de Embarque de Minerales o túnel de embarque

Muros de ladrillo con columnas de amarre, techo de losa aligerada, piso de cemento, puertas y ventanas de fierro, paredes tarrajeadas y pintadas, instalación eléctrica empotrada. Area construida de 89.54 m^2.

(20) Caseta de Bombeo de agua salada

Muros de ladrillo sin columnas, techo de losa maciza, piso de cemento, puertas y ventanas de fierro, paredes tarrajeadas y pintadas e instalación eléctrica empotrada. Area techada de 14.79 m^2.

(21) Caseta de Vigilancia (Desvío Puerta N° 02)

Muros de ladrillo con columnas de amarre, techo de losa aligerada, piso de cemento, puertas y ventanas de madera, paredes tarrajeadas y pintadas, baño con aparatos sanitarios y mayólica blanca, instalaciones sanitarias y eléctricas empotradas. Area techada de 11.02 m^2.

(22) Depósitos

(a) Materiales

Muros de ladrillo sin columnas, techo de calamina sobre vigas de madera, piso de cemento, puertas metálicas, paredes sin revestimiento e instalación eléctrica expuesta. Area techada de 50.60 m^2.

(b) Baterías

Muros de ladrillo sin columnas, techo de Eternit sobre vigas de fierro, piso de cemento, puertas y ventanas de fierro e instalación eléctrica expuesta. Area techada de 64.13 m2.

(c) Lubricantes

Muros de ladrillo con malla metálica sin columnas, techo de calamina sobre vigas de fierro, piso de cemento, puertas y ventanas de fierro e instalación eléctrica expuesta. Area techada de 125.66 m2.

Dirección General de Transporte Acuático
DIRECTOR GENERAL
MTC

(29) Oficina para el personal del Ministerio de Agricultura

Muros de ladrillo con columnas de amarre, techo de losa aligerada a dos aguas, piso de cemento, puertas y ventanas de madera, paredes tarrajeadas y pintadas, baños con aparatos sanitarios y mayólica blanca, instalaciones sanitarias y eléctricas empotradas. Area techada de 181.13 m^2.

(30) Estación Mareográfica para el personal y equipos de la Marina

Muros de ladrillo con columnas de amarre, techo de losa maciza, piso de cemento, puertas y ventanas de madera, paredes tarrajeadas y pintadas e instalaciones sanitarias y eléctricas empotradas. Area techada de 12.58 m^2.

(31) Cerco perimétrico (Área Operativa)

El Area Operativa cuenta con un (01) Cerco perimétrico de bloquetas de concreto prefabricado de 3.80 metros de altura, en la parte superior tiene dos (02) hileras de alambre de púas.

(32) Cerco mixto (muro y malla en zonas del Área Operativa)

Las zonas de Almacenamiento cuentan con cercos mixtos de malla metálica y paredes de 3.80 mt. de altura, en la parte superior tienen dos (02) hileras de alambre de púas.

(33) Sistema de instalaciones eléctricas

Según plano del anexo "G".

(34) Sistema de rociado automático

En el Almacén (Nº 6) de carga peligrosa se cuenta con un (01) sistema de rociado automático.

(35) Accesos de ingreso y salida

(a) Puerta Nº 1

Para peatones y vehículos ligeros.

(b) Puerta Nº 2

Para vehículos pesados, en está puerta se encuentran las 2 balanzas electrónicas con que cuenta el Terminal.

(c) Puerta Nº 3

Exclusivo del ferrocarril.

Dirección General de Transporte Aéreo - MTC - DIRECTOR GENERAL

(23) Dos (02) Garajes para vehículos livianos

Uno con 27.56 m^2 y otro con 55.12 m^2. de muros de ladrillo con columnas de amarre, techo de losas aligerada, piso de cemento, puertas y ventanas de madera, paredes tarrajeadas y pintadas e instalación eléctrica empotrada.

(24) Garaje de Equipo Motorizado

Construcción que consta de dos (2) ambientes, uno con columnas de madera, techo de calamina sobre tijerales de madera, piso de cemento e instalación eléctrica expuesta, para guardar el equipo motorizado, otro con muros de calamina, columnas y viguetas de madera, techo de calamina sobre tijerales de madera, piso de cemento, puertas de calamina, ventanas de madera, paredes pintadas e instalación eléctrica expuesta, utilizado como taller. Área techada de 489.65 m^2.

(25) Reservorios de Agua

(a) Un (1) reservorio para las instalaciones del Terminal con capacidad de 528 m^3. y cuenta con una caseta de bombeo.

Muros de concreto armado y ladrillo, techo de concreto armado y losa maciza, piso de cemento, paredes tarrajeadas y pintadas e instalación eléctrica empotrada. El área techada es de 150.60 m^2.

(b) Un tanque de fierro que alimenta el área operativa con una capacidad de 280 m^3.

(26) Dos (02) Surtidores de Combustible

Columnas de fierro, techo de Eternit sobre viga de fierro, piso de cemento y asfalto e instalación eléctrica expuesta. Area techada de 8.74 m^2.

(27) Puesto de vigilancia para el personal de Aduanas (puerta N° 1)

Muros de ladrillo con columnas de amarre, techo de planchas de Eternit sobre viguetas de madera con falso techo, piso de vinílico, puertas y ventanas de madera, paredes tarrajeadas y pintadas e instalaciones eléctricas adosadas. Area techada de 33.32 m^2.

(28) Depósito para decomisos de la Aduana

Muros de calamina con columnas y viguetas de madera, techo de calamina sobre tijerales de madera, piso de cemento, puertas de calamina, ventanas de madera, paredes pintadas sobre madera e instalación eléctrica expuesta. Area techada de 291.27 m^2.

Dirección General de Transporte Aéreo - MTC
DIRECTOR GENERAL

d. Sistema de energía eléctrica

a) **Principal:**	Fuente Externa
Proveedor	Sociedad Eléctrica del Sur Oeste S.A.
Características	Tensión : 10 K.V. Potencia : 850 K.W.

b) Emergencia:	Cuatro (04) Grupos Electrógenos Tensión : 10 K.V. Potencia : 850 K.W.	
DESCRIPCION	EQUIPOS	
Cant :	03	01
Marca :	CATERPILLAR	CATERPILLAR
Mod. :	3408	3408-B
KW :	200	360
E :	460 Volts	460 Volts

e. Sistema de agua potable.

Principal	Fuente Externa
Proveedor	SEDAPAR - Mollendo.
Suministro a Naves	Seis (06) Tomas individuales distribuidas en Muelle Marginal

Nota : Las Actas de Entrega y Recepción conforme de los Bienes Concesionados del Terminal Portuario que elaboren las Comisiones nombradas por el Concedente y Concesionario formarán parte integrante del presente anexo.

Dirección General de Transporte Acuático - MTC
DIRECTOR GENERAL

ANEXO I

CRITERIOS DE CALIDAD

Serán los establecidos en la Propuesta Técnica (Anexo D)

Dirección General de Transporte Público -MTC- DIRECTOR GENERAL

Comité Especial de Tarifas - COPRI -

ANEXO 5.5 (A)

Mejoras Obligatorias – Período quinquenal
Terminal Portuario de Matarani

Forma parte de la propuesta técnica las obras que el Postor se compromete a ejecutar en el primer quinquenio del período de concesión, considerando que su compromiso comprende, como mínimo, las obras señaladas en los numerales 1 a 4 del formato 5.5.1, las cuales podrán ser adaptadas a su Plan de Desarrollo.

El Postor deberá precisar el alcance de cada una de las obras, así como el monto de inversión, plazo e inicio de las mismas.

Esta información será entregada en los formatos 5.5.1 y 5.5.2, pudiendo anexar información adicional relativa a la descripción de las obras.

El monto de valorización que señala el Concesionario para estas Mejoras es obligatorio. Si el monto de las obras, una vez auditado, resulta inferior al monto señalado en la Propuesta Técnica, el Concesionario se obliga a invertir la diferencia adelantando obras de infraestructura comprometidas en su Propuesta Técnica, previa autorización de OSITRAN, de conformidad con lo establecido en el Contrato.

Dirección General de Transporte Acuático
DIRECTOR GENERAL

Formato 5.5.1: Anexo 5.5 (A) Mejoras Obligatorias – Período Quinquenal – Terminal Portuario de Matarani

N° obra	Nombre de la obra	Alcance de la obra -- descripción	Monto (millones de dólares americanos)	Plazo (meses)	Inicio obra Mes / año
1	Reforzamiento del rompeolas	Reparación del enrocado del arranque de rompeolas sur dañado por el efecto del oleaje, según se detalla en la Figura B de la Propuesta Técnica.	0.312	02	11 / 01
2	Habilitación de áreas de almacenamiento	Habilitación de áreas de respaldo a las operaciones adyacentes a los amarraderos, habilitación de área externa al recinto portuario para el almacenamiento de vehículos, instalación de enchufes para el suministro de energía eléctrica a los contenedores refrigerados, ampliación del patio de contenedores y optimización del sistema de iluminación.	1.310	45	11 / 01
3	Ampliación del sistema de descarga de granos	Instalación de una nueva torre neumática absorbente de granos y una nueva faja transportadora.	2.765	27	04 / 02
4	Mejoramiento del sistema de carga de minerales	Ampliación hasta 90 metros el alcance longitudinal de la faja Nº 4, ampliación de 3 metros adicionales el alcance transversal de la faja Nº 5 e instalación de un mecanismo de trimado ubicado en la "cola" de la faja Nº 5.	0.210	06	07 / 02

(*) El mes 01 del año 01 corresponde al primer mes del primer año contados a partir de la Fecha de Cierre indicada en las Bases.

Anexo 5.5.2 (A)
Cronograma de Mejoras Obligatorias - Periodo Quinquenal
Terminal Portuario de Matarani

N° obra	Nombre de la obra	Duración (meses)	Año 1				Año 2				Año 3				Año 4				Año 5			
			1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4
1	Reforzamiento del rompeolas	3				0,312																
2	Habilitación de áreas de almacenamiento	45				0,360						0,130	0,130				0,060		0,500	0,130		
3	Ampliación del sistema de descarga de granos	27									0,730					2,035						
4	Mejoramiento del sistema de carga de minerales	6							0,150	0,060												
5																						
6																						
7																						
8																						
9																						
10																						
11																						
12																						
13																						
14																						
15																						
	Total inversiones		0,000	0,000	0,000	0,672	0,000	0,000	0,150	0,060	0,730	0,130	0,130	0,000	0,000	2,035	0,060	0,000	0,500	0,130	0,000	0,000
	Total de inversión anual					0,672				0,210				0,990				2,095				0,630
	Total de inversiones acumuladas					0,672				0,882				1,872				3,967				4,597

Nota: El cronograma debe ser valorizado, es decir, se colocarán los montos de inversión en el tiempo, expresados en millones de dólares, como en el ejemplo

Dirección General de Transporte Acuático - M.T.C.
DIRECTOR GENERAL

750

ANEXO 5.5 (Bi)

Mejoras Obligatorias – Período remanente
Terminal Portuario de Matarani

Forma parte de la propuesta técnica las obras que el Postor se compromete a ejecutar, luego de transcurrido el primer quinquenio del período de concesión, que son parte del Plan de Desarrollo propuesto para el puerto y que serán ejecutadas con independencia a la magnitud del tráfico de cargas.

El Postor deberá precisar el alcance de cada una de las obras, así como el monto de inversión, plazo e inicio de las mismas.

La descripción de las obras debe incluir el dimensionamiento de la infraestructura, en términos de áreas, longitudes, alturas, profundidades, capacidad de recepción de carga, capacidad de recepción de naves y otros detalles que permitan dar los lineamientos del desarrollo que prevé para el puerto.

Esta información será entregada en los formatos 5.5.3 y 5.5.4, pudiendo anexar información adicional relativa a la descripción de las obras.

Dirección General de Transporte Acuático
DIRECTOR GENERAL
MTC

Formato 5.5.3: Anexo 5.5 (Bi) Mejoras Obligatorias – Período remanente – Terminal Portuario de Matarani

N° obra	Nombre de la obra	Alcance de la obra - descripción	Monto (millones de dólares americanos)	Plazo (meses)	Inicio obra Mes / año
1	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					

n/a: No Aplicable

Comité Especial de Puertos – COPRI

Dirección General de Transporte Acuático – MTC – DIRECTOR GENERAL

Anexo 5.5.4 (Bi)
Cronograma de Mejoras Obligatorias - Período Remanente
Terminal Portuario de Matarani

N° obra	Nombre de la obra	Duración (meses)	Año 1		Año 2		Año 3		Año 4		Año 5		Año 6		Año 7		Año 8		Año 9		Año 10		Año 11		Año 12		Año 13		Año 14		Año 15	
			1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2
1	n/a																															
2																																
3																																
4																																
5																																
6																																
7																																
8																																
9																																
10																																
11																																
12																																
	Total de inversiones		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	Total de inversión anual			0		0		0		0		0		0		0		0		0		0		0		0		0		0		0
	Total de inversiones acumuladas			0		0		0		0		0		0		0		0		0		0		0		0		0		0		0

N° obra	Nombre de la obra	Duración (meses)	Año 16		Año 17		Año 18		Año 19		Año 20		Año 21		Año 22		Año 23		Año 24		Año 25		Año 26		Año 27		Año 28		Año 29		Año 30	
			1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2
1																																
2																																
3																																
4																																
5																																
6																																
7																																
8																																
9																																
10																																
11																																
12																																
	Total de inversiones		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	Total de inversión anual			0		0		0		0		0		0		0		0		0		0		0		0		0		0		0
	Total de inversiones acumuladas			0		0		0		0		0		0		0		0		0		0		0		0		0		0		0

n/a: No aplicable

Comité Especial de Puertos - COPRI

C.E.M.-Dirección General de Transporte Acuático - DIRECTOR GENERAL

ANEXO 5.5 (Bii)

Mejoras Eventuales – Período remanente
Terminal Portuario de Matarani

Forma parte de la propuesta técnica las obras que el Postor se compromete a ejecutar durante el periodo de concesión, según el Plan de Desarrollo propuesto, cuyas fases serán implementadas de acuerdo a los siguientes parámetros:

- magnitud del tráfico de cargas
- eficiencia del puerto

El Postor deberá delinear las fases de desarrollo y el momento en que se realizará la inversión, el cual tendrá una correspondencia con el incremento de las cargas que se movilizan a través del puerto y con la eficiencia con que éste opera, expresada en parámetros, sistemas y ratios de operación que el concesionario prevé y se compromete a alcanzar.

Las obras previstas en cada fase de desarrollo, tales como muelles, terminales, defensas, áreas de almacenamiento u otras áreas, deberán ser descritas y dimensionadas, indicando áreas, longitudes, alturas, profundidades, capacidad de recepción de carga, capacidad de recepción de naves y otros detalles que permitan conocer el desarrollo que se prevé para el puerto. Asimismo, el Postor indicará el monto de inversión, plazo e inicio de las obras en un cronograma.

Esta información será entregada en los formatos 5.5.5 y 5.5.6, pudiendo anexar información adicional relativa a la descripción de las obras.

Dirección General de Transporte Acuático
DIRECTOR GENERAL
MTC

Comité Especial de Puertos
COPRI

Formato 5.5.5 Anexo 5.5 (Bii) Mejoras Eventuales – Período remanente – Terminal Portuario de Matarani

N° obra	Nombre de la obra	Alcance de la obra - descripción	Monto (millones de dólares americanos)	Plazo (meses)	Inicio obra	
					Año	Criterio *trigger*
1	Implementación del sistema de control de contaminación en la faja de minerales.	Cobertura total de la faja de transporte de minerales e instalación de un sistema de colección de contaminantes en el túnel y faja de minerales.	0.350	06	01	Informe Final Auditoria Ambiental
2	Reforzamiento del sistema de control de contaminación.	Cercado y techado de las áreas de recepción y almacenamiento de concentrado de minerales en el Alto Matarani (Madrigal y Matilde).	0.100	10	02	Informe Final Auditoria Ambiental
3	Segunda ampliación del sistema de descarga de graneles.	Adquisición y Posicionamiento de una segunda torre neumática absorbente de 300 toneladas/hora de capacidad efectiva. Adquisición y Posicionamiento de equipos flotantes especializados denominados "Fenders" para la atención de naves con calados de hasta 36 pies en el Amarradero B.	2.180	12		Ocupación de amarraderos Igual a 60%
4	Ampliación del frente de atraque	Construcción de un nuevo frente de atraque de 120 metros, paralelo al rompeolas sur lado interior, a base de "dolphins" que servirá para la operación del ácido sulfúrico.	1.000	12		Ocupación de amarraderos Igual a 60%
5	Optimización de los sistemas de transferencia de carga general y contenedores.	Adquisición y posicionamiento de una grúa móvil de alta capacidad de carga y rendimientos; y, posicionamiento de dos grúas portacontenedores adicionales una para el manipuleo de contenedores llenos y otra para los contenedores vacíos.	4.000	12		Ocupación de amarraderos Igual a 60%

Dirección General de Transporte Acuático – M.T.C. DIRECTOR GENERAL

6	Implementación de nuevas áreas de almacenamiento.	Construcción de un nuevo almacén techado de 10,000 toneladas métricas de capacidad para el almacenamiento de soya ensacada procedente de Bolivia.	0.500	06		Movimiento de Soya de Bolivia superior a 70,000 Tm/año
7	Segundo mejoramiento del sistema de embarque de concentrado de mineral.	Repotenciamiento total del sistema de embarque de mineral elevando su capacidad de transferencia en un 30%.	1.500	12		Ocupación de amarraderos Igual a 60%

Criterio *trigger*: criterio o mecanismo que define el inicio de la obra, por ejemplo, ocupación de muelle, ordenamiento de la carga, superar determinada cantidad de carga anual.

Dirección General de Transporte Acuático - M.T.C. DIRECTOR GENERAL

Comité Especial de Puertos - CORPI

Anexo 5.5.6 (Bii)
Cronograma de Mejoras Eventuales - Período Remanente
Terminal Portuario de Matarani

N° obra	Nombre de la obra	Duración (meses)	Año 1		Año 2		Año 3		Año 4		Año 5		Año 6		Año 7		Año 8		Año 9		Año 10		Año 11		Año 12		Año 13		Año 14		Año 15	
			1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2
1	Implementación del sistema de control de contaminación en la faja de minerales.	6		0,35																												
2	Reforzamiento del Sistema de control de contaminación.	10			0,05	0,05																										
3																																
4																																
5																																
6																																
7																																
8																																
9																																
10																																
11																																
12																																
	Total de inversiones		0,00	0,35	0,05	0,05	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	Total de inversión anual			0,35		0,10		0,00		0,00		0,00		0,00		0,00		0,00		0,00		0,00		0,00		0,00		0,00		0,00		0,00
	Total de inversiones acumuladas			0,35		0,45		0,45		0,45		0,45		0,45		0,45		0,45		0,45		0,45		0,45		0,45		0,45		0,45		0,45

N° obra	Nombre de la obra	Duración (meses)	Año 16		Año 17		Año 18		Año 19		Año 20		Año 21		Año 22		Año 23		Año 24		Año 25		Año 26		Año 27		Año 28		Año 29		Año 30	
			1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2
1																																
2																																
3																																
4																																
5																																
6																																
7																																
8																																
9																																
10																																
11																																
12																																
	Total de inversiones		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	Total de inversión anual			0,00		0,00		0,00		0,00		0,00		0,00		0,00		0,00		0,00		0,00		0,00		0,00		0,00		0,00		0,00
	Total de inversiones acumuladas			0,45		0,45		0,45		0,45		0,45		0,45		0,45		0,45		0,45		0,45		0,45		0,45		0,45		0,45		0,45

ANEXO 5.6.

CRITERIOS MINIMOS DE OPERACIÓN

Serán los establecidos en la Propuesta Técnica (Anexo D)

Dirección General de Transporte Aéreo - MTC - DIRECTOR GENERAL

ANEXO 6.1

TARIFAS

Introducción

El presente documento desarrolla y explica las Tarifas Máximas fijadas por el Comité Especial de Puertos en la Circular No. 12, con el fin de ser aplicadas a las concesiones de los terminales portuarios de Matarani e Ilo, de acuerdo al contrato de concesión.

El concesionario estará facultado a fijar las tarifas por el uso de las instalaciones y la prestación de los servicios portuarios, siempre y cuando no excedan las tarifas máximas que se establecen en el presente anexo.

Acceso garantizado a los usuarios autorizados del puerto

El concesionario del puerto deberá asegurar instalaciones adecuadas para la entrada y salida de carga al área bajo su control. Esto incluye el acceso a carreteras, vías férreas y lanchonaje. Terceros operadores, que incluyen, pero no están limitados a, estibadores licenciados, sub-contratistas, personal de mantenimiento y otras personas con derechos a proveer servicios dentro del puerto, serán provistos de acceso justo y razonable consistente con los requerimientos de seguridad del puerto.

Revisiones de los niveles o estructura de las Tarifas Máximas

Las Tarifas Máximas serán aplicables desde el comienzo de las operaciones del concesionario en el puerto respectivo.

El concesionario podrá solicitar ajustes en las Tarifas Máximas a OSITRAN, que podrá modificarlas de conformidad con las normas que rigen su funcionamiento.

En el caso de proveer un servicio portuario no previsto en el Contrato, el Concesionario deberá contar con la aprobación de OSITRAN para implementar la Tarifa correspondiente

Cobro de las Tarifas

Las Tarifas estarán denominadas en dólares norteamericanos

El concesionario podrá cobrar la tarifa en dólares norteamericanos directamente al importador, exportador, naviera o sus agentes o cualquier otra entidad que se beneficie de sus servicios.

Dirección General de Transporte Acuático
DIRECTOR GENERAL
MTC

Comité Especial de Puertos
COPRI

Aplicación de Tarifas Máximas

Las Tarifas Máximas son aplicables las 24 horas del día y todos los días del año. Cualquier costo adicional para brindar servicio permanente, incluyendo pero no limitándose a horas extras, etc., serán recuperados por el concesionario sin sobrepasar las Tarifas Máximas señaladas.

Base de cobro

Los cargos de los principales servicios se fijarán sobre la base de la Eslora Total, el Arqueo Bruto y la Tonelada.

- Eslora Total es la que figure en el Certificado de Matrícula de la nave expedido por o por cuenta del respectivo Estado de abanderamiento. Se acreditará mediante la presentación del Certificado de Matrícula.

Las tarifas sobre la base de Eslora Total se aplicarán durante el tiempo que la nave permanezca amarrada al muelle, y se computará desde el momento que se pase la primera espía en la operación de atraque hasta que se largue la última espía en la operación de desatraque.

- Arqueo Bruto de la nave es el arqueo medido de acuerdo con el Convenio Internacional de Arqueo de 1969. Se acreditará mediante la presentación del Certificado de Arqueo.

- Tonelada es una medida de peso, equivalente a 1,000 kilogramos.

Cobros no incluidos en la concesión

Las siguientes tasas serán pagadas directamente por los usuarios a la Dirección General de Capitanías y Guardacostas (DICAPI), a la Dirección de Hidrografía y Navegación (DIHIDRO) y otras entidades del Estado de conformidad con la reglamentación vigente.

- Ayudas a la navegación (DIHIDRO)
- Recepción extraordinaria (DICAPI)
- Despacho extraordinario (DICAPI)
- Licencia de zarpe (DICAPI)
- Uso de área acuática (DICAPI)
- Otros (Agricultura, Salud, etc.)

Dirección General de Transporte Acuático - MTC - DIRECTOR GENERAL

SERVICIOS DE NAVEGACION

Los ingresos correspondientes a Servicios de Navegación que están incluidos en la concesión son:

- Practicaje
- Amarre y desamarre
- Remolcaje
- Servicios auxiliares a la Nave

Las Tarifas Máximas fijadas para el practicaje, amarre, desamarre y remolcaje son por cada servicio individualmente considerado. Si estos fueran prestados por una misma empresa, ésta deberá respetar las Tarifas Máximas para cada servicio.

Practicaje

La tarifa de Practicaje incluye la provisión de un práctico licenciado e incluye todas las actividades auxiliares para la provisión de dicho práctico, tales como la lancha y la provisión de las facilidades en tierra requeridas, entre otras.

La tarifa se aplica a cada una de las operaciones de atraque, desatraque, abarloamiento, desabarloamiento o cambio de sitio de la nave, sobre la base del Tonelaje de Arqueo Bruto de la nave.

La Tarifa Máxima por el servicio de practicaje, tal como lo señala la Circular N° 12 es:

Tamaño de la nave	Tarifa máxima por Tonelada de Arqueo Bruto (TRB) por cada maniobra
Cualquier tamaño	US $ 0.03

El concesionario deberá proveer a las empresas de practicaje licenciadas acceso libre y seguro al puerto.

Remolcaje

La tarifa de Remolcaje incluye el suministro de uno o más remolcadores y su tripulación. Se trata del servicio completo que incluye cualquier espía, manejo de espías y materiales auxiliares para la provisión de este servicio. También incluye el costo de cualquier instalación de tierra requerida para proveer el servicio.

Esta tarifa se aplica por cada maniobra. La tarifa se aplica a cada una de las operaciones de atraque, desatraque, abarloamiento, desabarloamiento o cambio de sitio de la nave, sobre la base del Tonelaje de Arqueo Bruto de la nave.

La Tarifa Máxima por el servicio de remolcaje, tal como lo señala la Circular N° 12 es:

Tamaño de la nave	Tarifa máxima por remolcador por Tonelada de Arqueo Bruto (TRB) por cada maniobra
Cualquier tamaño	**US $ 0.06**

El concesionario deberá proveer a las empresas de remolcaje licenciadas acceso libre y seguro al puerto.

Remolcador a la orden.- En el caso de un "Remolcador a la Orden", la Tarifa Máxima que el Concesionario podrá cobrar por este concepto será el costo de la tripulación de acuerdo a la Planilla más un 20% por concepto de gastos administrativos.

Amarre y desamarre

Este servicio incluye el amarre de una nave y su posterior desamarre.

La Tarifa Máxima por el servicio de amarre y desamarre, tal como lo señala la Circular N° 12 es:

Tamaño de la nave	Tarifa máxima por cada maniobra
Cualquier tamaño	**US $ 200**

Dirección General de Transporte Acuático
DIRECTOR GENERAL
MTC

PROVISION DE INFRAESTRUCTURA

Uso de Amarradero (Berthage)

La tarifa de Uso de Amarradero es un cargo a la nave por el uso de la infraestructura. Comparte con el Uso de Muelle (wharfage, definido más adelante) la retribución para el concesionario por los costos incurridos en la provisión de infraestructura y otras instalaciones asociadas.

El Uso de Amarradero corresponde al alquiler del amarradero y todas las instalaciones de infraestructura complementarias. Incluye la provisión de canales de acceso, defensas, dragado, caminos de acceso al puerto, muros, iluminación, control de contaminación en general, así como supresión de polvo en casos particulares, y la seguridad integral del puerto.

La Tarifa Máxima por el Uso de Amarradero, tal como lo señala la Circular N° 12 es:

Tamaño de la nave	Tarifa máxima por Metro de Eslora Total por hora
Cualquier tamaño de nave mercante	**US $ 0.65**

De conformidad con lo establecido en la referida circular, para las naves no mercantes cuya Eslora Total sea menor a 80 metros, la Tarifa Máxima será de US $ 100 por día.

Tratándose de Naves de la Autoridad Marítima, éstas estarán inafectas al pago de cualquier Tarifa cuando el muelle no requiera ser ocupado por naves mercantes. Sin embargo, desde el momento en que una nave mercante requiera el muelle ocupado por una nave de la Autoridad Marítima, ésta deberá retirarse o de lo contrario empezará a pagar la Tarifa aquí establecida.

Dirección General de Transporte Acuático
DIRECTOR GENERAL
MTC

Uso de muelle (wharfage)

La tarifa de Uso de Muelle (wharfage) es similar a la tarifa cobrada actualmente por la Empresa Nacional de Puertos S.A. (ENAPU) por servicios a la carga. Es una tarifa sobre la carga correspondiente a la provisión de infraestructura en el puerto. Incluye una parte del costo correspondiente a la provisión del muelle, defensas, instalaciones para los trabajadores, acceso terrestre al puerto, cercos, iluminación, control de contaminación y seguridad entre otros. También incluye un componente por la administración y mantenimiento de la infraestructura del puerto.

Las tarifas por la provisión de equipamiento y los servicios de manejo de cargas serán establecidas por el Concesionario o los Terceros que provean éstos, según sea el caso. En general, no existen Tarifas Máximea para las tarifas por la provisión de equipamiento y los servicios de manejo de carga. Sin embargo, en le caso señalado con (**) y aquel señalado en la nota de pie de página (***) en la página siguiente, la Tarifa de Uso de Muelle incluye la provisión de equipamiento y el servicio de manejo de carga por parte del Concesionario. En los casos en los que terceros proporcionen equi´pos móviles para el manejo de carga dentro del Puerto, el concesionario no cobrará cargo adicional alguno a los señalados en este documento.

La estiba y desestiba podrá ser proporcionada por Terceros Calificados, a quienes el concesionario suministrará acceso libre y seguro al puerto. Las tarifas por Estiba y desestiba no están incluidas en las tarifas por Uso de Muelle.

La Tarifa de Uso de Muelle incluye los servicios de pesado en cumplimiento de las disposiciones aduaneras. Sin embargo, esta tarifa de uso de muelle no incluye las operaciones necesarias para practicar el aforo de la mercadería, las mismas que podrán ser realizadas en almacenes externos autorizados de acuerdo a las normas vigentes.

La tarifa de Uso de Muelle podrá ser cobrada a la nave o a sus agentes, o al consignatario de la carga, dependiendo del acuerdo comercial. En cualquier caso no se podrá exceder la Tarifa Máxima. Para propósitos de esta Tarifa Máxima, no se debe distinguir entre los pagos hechos por la nave o por el consignatario de la carga.

La Tarifa de Uso de Muelle no incluye la provisión de servicios de almacenaje para la carga fuera del muelle, pero sí incluye una cantidad de tiempo razonable para que la carga sea manejada sobre el muelle adyacente a la nave. Este estándar será el contenido en la Propuesta técnica del Concesionario.

Las Tarifas Máximas correspondientes a Uso de Muelle son aplicadas para importaciones y exportaciones

Dirección General de Transporte Acuático - MTC DIRECTOR GENERAL

Comisión Especial de Puertos - COPEI

Las Tarifas Máximas de Uso de Muelle, tal como lo señala la Circular N° 12 son:

Tarifas de Uso de Muelle (wharfage) para carga fraccionada y a granel:

Servicio	Tarifa máxima por tonelada
Carga fraccionada, Carga general (*)	US $ 7,00
Carga rodante / Vehículos	US $ 50,00
Carga sólida a granel	US $ 2,50
Carga líquida a granel	US $ 1,00

Tarifas de Uso de Muelle (wharfage) para contenedores (con grúa de la nave):

Contenedores	Tarifa máxima por contenedor
Llenos de 20 pies	US $ 50,00
Vacíos de 20 pies	US $ 25,00
Llenos de 40 pies	US $ 80,00
Vacíos de 40 pies	US $ 40,00

Las Tarifas cobradas por el trasbordo de contenedores y/o carga no sobrepasarán las Tarifas Máximas aquí establecidas

---

(*) En caso de productos alimenticios y/o derivados, harina de pescado y abonos se aplicará una Tarifa Máxima de 50% a la indicada anteriormente.

(**) Esta Tarifa Máxima sí incluye la provisión de equipo y el servicio de manejo de carga (incluyendo los operarios de los equipos) por parte del concesionario. No incluye la provisión de estibadores.

Si la carga es manipulada por medio de equipos del Concesionario en tierra, la Tarifa Máxima será de US $ 4,20 siempre y cuando dicho equipamiento tenga las siguientes características:

- Tratándose de granos movilice 400 toneladas efectivas / hora
- Tratándose de minerales movilice 1000 toneladas efectivas / hora

(***) Si el contenedor es movilizado por grúa de puerto con velocidad operativa no menor de 50/100 m/min y capacidad de izaje no menor de 35 toneladas, las Tarifas Máximas anteriormente señaladas se multiplicarán por 3. En este último caso, esta Tarifa Máxima sí incluye la provisión de equipo y el servicio de manejo de carga por parte del concesionario.

Dirección General de Transporte Acuático DIRECTOR GENERAL MTC

Comité Especial de Proinversión COPRI

SERVICIOS AUXILIARES A LA NAVE

- **Servicios complementarios**

Est rubro incluye la provisión de agua, electricidad, teléfono, servicio de retirto de basura y seguridad adicional, según lo requiera la nave. Las Tarifas Máximas se establecerán de acuerdo al costo del servicio suministrado por las empresas especializadas (empresas de electricidad, teléfonos, policía, empresas de seguridad, etc.) más un cargo de 20% por la administración del servicio por parte del Concesionario.

- **Servicios auxiliares para contenedores REEFER**

Esta Tarifa incluye monitoreo, energía y otros servicios relacionados con la carga refrigerada, pero excluye el almacenaje de contenedores.

La Tarifa Máxima es de US $ 2,00 por hora o fracción por contenedor

- **Carga Peligrosa a Granel**

Carga Peligrosa a Granel significa cualquier producto de Clase 1 del Código Marítimo Internacional de Mercancías Peligrosas (Código IMDG) de la Organización Marítima Internacional (OMI) que no está en contenedores o embalados de otra forma.

Se podrá aplicar un sobre cargo de US $ 0,04 por tonelada a la tarifa de Uso de Muelle en el caso de Carga Peligrosa a Granel.

Dirección General de Transporte Acuático
DIRECTOR GENERAL
MTC

ALMACENAJE DENTRO DEL AREA DEL PUERTO

El concesionario podrá ofrecer servicios de almacenaje dentro del área del puerto bajo concesión. En general, no existen Tarifas Máximas para las tarifas de almacenaje y éstas dependerán de la negociación directa entre las partes. Las excepciones a esta regla se especifican a continuación.

Producto	Tarifa máxima por día por tonelada
Trigo y otros cereales a granel en silos	**US $ 0,00 durante los primeros 10 días** **US $ 0,05 del día 11 al día 20** **Negociación directa a partir del día 21**

Es responsabilidad del concesionario no ofrecer impedimentos para el razonable ingreso y salida de carga al área del puerto durante las 24 horas del día.

Dirección General de Transporte Fluvial
DIRECTOR GENERAL
M.T.O.P.

NOTAS

1. Las Tarifas no incluyen impuestos

2. En aquellos casos en los que terceros hayan construido instalaciones especializadas para prestar servicios de almacenaje dentro del área de la concesión, dichos acuerdos serán regulados por condiciones específicas consignadas en los respectivos contratos y aprobadas por el Organismo Regulador. Estas condiciones no estarán afectadas por estas Tarifas Máximas.

Dirección General de Transporte Marítimo
DIRECTOR GENERAL
MTC

ANEXO 6.3

ENAPU S.A.

EMPRESA NACIONAL DE PUERTOS S.A.

CUADRO GENERAL DE CONTRATOS - TERMINAL PORTUARIO DE MATARANI

OBJETO	PERSONA NATURAL O JURÍDICA	DENOMINACION	CONTRATO N°	MONEDA	MONTO MENSUAL	IGV	FECHA DE SUSCRIPCION	FECHA VIGENCIA	SITUACION ACTUAL
1.- Arrendamiento	CESAR MEZA PINTO	Alquiler local comercial al costado izquierdo de la puerta Ingreso N° 1 del T.P. Matarani	005-99 TPM	US $.	65.00	S	2/01/99	1/01/99 31/03/99	Horario de refrigerio: personal operativo desde 12:00 a 13:00.-Personal Adm. 12:30 hasta 13.00
2.- Arrendamiento	ADMINISTRACION DE SERVICIOS PORTUARIOS DE BOLIVIA	Alquiler de local para oficina (18 m²)	001-99 TPM	US $.	65.00	N	2/01/99	1/01/99 31/03/99	Garantía US $. 130.00 equivalente a dos meses
3.- Arrendamiento	BAZAR Y SERVICIOS VARIOS CRISANTO E.I.R.L.	Alquiler local comercial (35.24 m²)	002-99 TPM	US $.	65.00	S	2/01/99	1/01/99 31/03/99	Garantía US $. 130.00 equivalente a dos meses
4.- Arrendamiento	RAUL FRANCO MANSILLA	Alquiler local comercial (17.80 m²)	003-99 TPM	US $.	80.00	N	2/01/99	1/01/99 31/03/99	Garantía US $. 160.00 equivalente a dos meses
5.- Arrendamiento	ORGANIZACIÓN PRIVADA CONTRATISTAS S.R.Ltda.	Alquiler local comercial (25.83 m²) frente al Almacén N° 1 del T.P.M	004-99 TPM	US $.	100.00	S	2/01/99	1/01/99 31/03/99	
6.- Arrendamiento	AGENCIA DONELLY S.A.	Alquiler ambiente (52.25 m²) (Ex- Gavieros del T.P. Matarani)	006-99 TPM	US $.	150.00	S	2/01/99	1/01/99 31/03/99	
7.- Arrendamiento	TRAMARSA	Alquiler 02 ambientes (25.65 m² c/u.) por los Ex-Gavieros	007-99 TPM	US $.	100.00 (por cada uno)	N	2/01/99	1/01/99 31/03/99	
8.- Arrendamiento	AGENCIA DE ADUANS CUSTOMS S.A.	Alquiler de ambiente (9.12 m²) ubicado lado izquierdo de la Puerta N° 2 del T.P.M.	008-99 TPM	US $.	100.00	N	2/01/99	1/01/99 31/03/99	
9.- Asesores	Dr. REMIGIO ARCE LARREA	Asesoría Legal y Patrocinio en defensa de los Intereses de la Empresa	045-97 TPM	S/.	3,000.00	N	28/01/98	1/01/99 31/03/99	2da. Cláusula Adicional Renovación
10.- Servicios	SERCONSUR S.C.R.LTDA.	Contabilidad General T.P.Matarani Primer Trimestre del Ejercio Económico 1999	001-98 TPM	S/.	7,658.87	N	8/01/99	28/01/99 28/04/99	1era. Cláusula Adicional Renovación
11.- Servicios	G & P, S.C.R.L.	Alquiler de dos equipos de cómputo utilizados en diversas labores del T.P.Matarani	010-98 TPM	S/.	(Eq. 1) 600.00 (Eq. 2) 500.00	S	29/12/98	1/01/99 31/03/99	2da. Cláusula Adicional Renovación
12.- Servicios	ENASERDI S.R. LTDA.	Limpieza Instalaciones del Terminal	011-98 TPM	S/.	7,228.05	S	29/12/98	1/01/99 31/03/99	1era. Cláusula Adicional Renovación
13.- Servicios	SERVICIOS GENERALES BAHIA DEL PUERTO E.I.R.LTDA.	Servicio de personal eventual especializado en las Instalaciones del T.P. Matarani	012-98 TPM 1era. Clausula Adicional de Renovación	S/.	1) 38.00 2) 38.00 3) 38.00 4) 28.00 5) 38.00 6) 28.00 7) 38.00	N	29/12/98 Concurso por Invitación Directa del 17.06.98	1/0199 31/03/99	1) Auxiliar Operativo 2) Operador Equipo Motorizado 3) Botonero 4) Ayudante Operador 5) Capataz Gavierо 6) Gavierо 7) Marinero
14.- Servicios	ALERTA PERUANA S.C.R.L.	Servicio de Vigilancia Privada	014-98 TPM	S/.	34,113.92	S	29/12/98	1/01/99 31/03/99	Concurso por Invitación Directa del 05.06.98 10 puestos vigilancia con tres turnos cada uno
15.- Obras	INSTALACIONES MECANICAS ELECTRICAS Y CIVILES S.A. IMECON S.A.	Obra de rehabilitar parcialmente muro N° 1, correspondiente al muelle Darsena del T.P. Matarani	004-99-ENAPU S.A./GAL	S/.	407,310.83	S	10.03.99	95 días	95 días sujeto a condiciones señaladas en la Cláusula Sexta del Contrato. Proceso de Adjudicación Directa N° 14-99

NOTA: En todos los contratos se ha incluido una cláusula de resolución con un pre aviso de 15 días de anticipación por causa referida al proceso de privatización.
En los Contratos de Obra se incluye una cláusula de penalidad y se solicita el otrogamiento de una Carta Fianza a favor de ENAPU.

Formato Memo N° 119-99 ENAPU S.A/TPMAT

697

COPRI

ANEXO 6.3

ENAPU S.A.

EMPRESA NACIONAL DE PUERTOS S.A.

CUADRO GENERAL DE CONTRATOS - TERMINAL PORTUARIO DE MATARANI

OBJETO	PERSONA NATURAL O JURÍDICA	DENOMINACION	CONTRATO N°	MONEDA	MONTO MENSUAL	IGV	FECHA DE SUSCRIPCION	FECHA VIGENCIA	SITUACION ACTUAL
1.- Arrendamiento	CESAR MEZA PINTO	Alquiler local comercial al costado izquierdo de la puerta ingreso N° 1 del T.P. Matarani	005-99 TPM	US $.	65.00	S	2/01/99	1/01/99 31/03/99	Horario de refrigerio: personal operativo desde 12:00 a 13:00.-Personal Adm. 12:30 hasta 13:00
2.- Arrendamiento	ADMINISTRACION DE SERVICIOS PORTUARIOS DE BOLIVIA	Alquiler de local para oficina (18 m²)	001-99 TPM	US $.	65.00	N	2/01/99	1/01/99 31/03/99	Garantía US $. 130.00 equivalente a dos meses
3.- Arrendamiento	BAZAR Y SERVICIOS VARIOS CRISANTO E.I.R.L.	Alquiler local comercial (35.24 m²)	002-99 TPM	US $.	65.00	S	2/01/99	1/01/99 31/03/99	Garantía US $. 130.00 equivalente a dos meses
4.- Arrendamiento	RAUL FRANCO MANSILLA	Alquiler local comercial (17.60 m²)	003-99 TPM	US $.	80.00	N	2/01/99	1/01/99 31/03/99	Garantía US $. 160.00 equivalente a dos meses
5.- Arrendamiento	ORGANIZACIÓN PRIVADA CONTRATISTAS S.R.Ltda.	Alquiler local comercial (25.63 m²) frente al Almacén N° 1 del T.P.M	004-99 TPM	US $.	100.00	S	2/01/99	1/01/99 31/03/99	
6.- Arrendamiento	AGENCIA DONELLY S.A.	Alquiler ambiente (52.25 m²) (Ex- Gavieros del T.P. Matarani)	006-99 TPM	US $.	150.00	S	2/01/99	1/01/99 31/03/99	
7.- Arrendamiento	TRAMARSA	Alquiler 02 ambientes (25.65 m² c/u.) por los Ex-Gavieros	007-99 TPM	US $.	100.00 (por cada uno)	N	2/01/99	1/01/99 31/03/99	
8.- Arrendamiento	AGENCIA DE ADUANS CUSTOMS S.A.	Alquiler de ambiente (9.12 m²) ubicado lado izquierdo de la Puerta N° 2 del T.P.M.	008-99 TPM	US $.	100.00	N	2/01/99	1/01/99 31/03/99	
9.- Asesores	Dr. REMIGIO ARCE LARREA	Asesoría Legal y Patrocinio en defensa de los Intereses de la Empresa	045-97 TPM	S/.	3,000.00	N	28/01/99	1/01/99 31/03/99	2da. Cláusula Adicional Renovación
10.- Servicios	SERCONSUR S.C.R.LTDA.	Contabilidad General T.P.Matarani Primer Trimestre del Ejercio Económico 1999	001-98 TPM	S/.	7,666.67	N	8/01/99	28/01/99 28/04/99	1era. Cláusula Adicional Renovación
11.- Servicios	G & P, S.C.R.L.	Alquiler de dos equipos de cómputo utilizados en diversas labores del T.P.Matarani	010-98 TPM	S/.	(Eq. 1) 600.00 (Eq. 2) 500.00	S	29/12/98	1/01/99 31/03/99	2da. Cláusula Adicional Renovación
12.- Servicios	ENASERDI S.R. LTDA.	Limpieza instalaciones del Terminal	011-98 TPM	S/.	7,226.05	S	29/12/98	1/01/99 31/03/99	1era. Cláusula Adicional Renovación
13.- Servicios	SERVICIOS GENERALES BAHIA DEL PUERTO E.I.R.LTDA.	Servicio de personal eventual especializado en las instalaciones del T.P. Matarani	012-98 TPM 1era. Clausula Adicional de Renovación	S/.	1) 38.00 2) 38.00 3) 38.00 4) 28.00 5) 38.00 6) 28.00 7) 38.00	N	29/12/98 Concurso por Invitación Directa del 17.06.98	1/01/99 31/03/99	1) Auxiliar Operativo 2) Operador Equipo Motorizado 3) Botonero 4) Ayudante Operador 5) Capataz Gavilero 6) Gavilero 7) Marinero
14.- Servicios	ALERTA PERUANA S.C.R.L.	Servicio de Vigilancia Privada	014-98 TPM	S/.	34,113.92	S	29/12/98	1/01/99 31/03/99	Concurso por Invitación Directa del 05.08.98 10 puestos vigilancia con tres turnos cada uno
15.- Obras	INSTALACIONES MECANICAS ELECTRICAS Y CIVILES S.A. IMECON S.A.	Obra de rehabilitar parcialmente muro N° 1, correspondiente al muelle Darsena del T.P. Matarani	004-99-ENAPU S.A./GAL	S/.	407,310.83	S	10.03.99	95 días	95 días sujeto a condiciones señaladas en la Cláusula Tercera del Contrato. Proceso de Adjudicación Directa N° 14-99

NOTA: En todos los contratos se ha incluido una cláusula de resolución con un pre aviso de 15 días de anticipación por causa referida al proceso de privatización.
En los Contratos de Obra se incluye una cláusula de penalidad y se solicita el otrogamiento de una Carta Fianza a favor de ENAPU.

Fuente: Memo N° 119-99 ENAPU S.A./PLAG. Fecha: 11.03.99

770

ANEXO 6.3

ENAPU S.A.

EMPRESA NACIONAL DE PUERTOS S.A.

CUADRO GENERAL DE CONTRATOS - TERMINAL PORTUARIO DE MATARANI

OBJETO	PERSONA NATURAL O JURÍDICA	DENOMINACION	CONTRATO N°	MONEDA	MONTO MENSUAL	IGV	FECHA DE SUSCRIPCION	FECHA VIGENCIA	SITUACION ACTUAL
1.- Arrendamiento	CESAR MEZA PINTO	Alquiler local comercial al costado izquierdo de la puerta ingreso N° 1 del T.P. Matarni	005-99 TPM	US $.	85.00	S	2/01/99	1/01/99 31/03/99	Horario de refrigerio: personal operativo desde 12:00 a 13:00.-Personal Adm. 12:30 hasta 13:00
2.- Arrendamiento	ADMINISTRACION DE SERVICIOS PORTUARIOS DE BOLIVIA	Alquiler de local para oficina (18 m²)	001-99 TPM	US $.	65 00	N	2/01/99	1/01/99 31/03/99	Garantía US $. 130.00 equivalente a dos meses
3.- Arrendamiento	BAZAR Y SERVICIOS VARIOS CRISANTO E.I.R.L.	Alquiler local comercial (35.24 m²)	002-99 TPM	US $.	65.00	S	2/01/99	1/01/99 31/03/99	Garantía US $. 130.00 equivalente a dos meses
4.- Arrendamiento	RAUL FRANCO MANSILLA	Alquiler local comercial (17.60 m²)	003-99 TPM	US $.	80.00	N	2/01/99	1/01/99 31/03/99	Garantía US $. 160.00 equivalente a dos meses
5.- Arrendamiento	ORGANIZACIÓN PRIVADA CON-TRATISTAS S.R.Ltda.	Alquiler local comercial (25.83 m²) frente al Almacén N° 1 del T.P.M	004-99 TPM	US $.	100.00	S	2/01/99	1/01/99 31/03/99	
6.- Arrendamiento	AGENCIA DONELLY S.A.	Alquiler ambiente (52.25 m²) (Ex- Gavieros del T.P. Matarani)	006-99 TPM	US $.	150.00	S	2/01/99	1/01/99 31/03/99	
7.- Arrendamiento	TRAMARSA	Alquiler 02 ambientes (25.85 m² c/u.) por los Ex-Gavieros	007-99 TPM	US $.	100.00 (por cada uno)	N	2/01/99	1/01/99 31/03/99	
8.- Arrendamiento	AGENCIA DE ADUANS CUSTOMS S.A.	Alquiler de ambiente (9.12 m²) ubicado lado izquierdo de la Puerta N° 2 del T.P.M.	008-99 TPM	US $.	100.00	N	2/01/99	1/01/99 31/03/99	
9.- Asesores	Dr. REMIGIO ARCE LARREA	Asesoría Legal y Patrocinio en defensa de los intereses de la Empresa	045-97 TPM	S/.	3,000.00	N	28/01/99	1/01/99 31/03/99	2da. Cláusula Adicional Renovación
10.- Servicios	SERCONSUR S.C.R.LTDA.	Contabilidad General T.P.Matarani Primer Trimestre del Ejercio Económico 1999	001-98 TPM	S/.	7,666.67	N	8/01/99	28/01/99 28/04/99	1era. Cláusula Adicional Renovación
11.- Servicios	G & P, S.C.R.L.	Alquiler de dos equipos de cómputo utiliza-dos en diversas labores del T.P.Matarani	010-98 TPM	S/.	(Eq. 1) 600.00 (Eq. 2) 600.00	S	29/12/98	1/01/99 31/03/99	2da. Cláusula Adicional Renovación
12.- Servicios	ENASERDI S.R. LTDA.	Limpieza Instalaciones del Terminal	011-98 TPM	S/.	7,228.05	S	29/12/98	1/01/99 31/03/99	1era. Cláusula Adicional Renovación
13.- Servicios	SERVICIOS GENERALES BAHIA DEL PUERTO E.I.R.LTDA.	Servicio de personal eventual especializado en las Instalaciones del T.P. Matarani	012-98 TPM 1era. Clausula Adicional de Renovación	S/.	1) 38.00 2) 38.00 3) 38.00 4) 28.00 5) 38.00 6) 28.00 7) 38.00	N	29/12/98 Concurso por Invitación Directa del 17.06.98	1/0199 31/03/99	1) Auxiliar Operativo 2) Operador Equipo Motorizado 3) Botonero 4) Ayudante Operador 5) Capataz Gavlero 6) Gavlero 7) Marinero
14.- Servicios	ALERTA PERUANA S.C.R.L.	Servicio de Vigilancia Privada	014-98 TPM	S/.	34,113.92	S	29/12/98	1/01/99 31/03/99	Concurso por Invitación Directa del 05.08.98 10 puestos vigilnacia con tres turnos cada uno
15.- Obras	INSTALACIONES MECANICAS ELECTRICAS Y CIVILES S.A. IMECON S.A.	Obra de rehabilitar parcialmente muro N° 1, correspondiente al muelle Darsena del T.P. Matarani	004-99-ENAPU S.A./GAL	S/.	407,310.83	S	10.03.99	95 días	95 días sujeto a condiciones señaladas en la [illegible] del Contrato. Proceso de Adjudicación Directa N° 14-99

NOTA: En todos los contratos se ha incluido una cláusula de resolución con un pre aviso de 15 días de anticipación por causa referida al proceso de privatización.
En los Contratos de Obra se incluye una cláusula de penalidad y se solicita el otorgamiento de una Carta Fianza a favor de ENAPU

ANEXO 9.1.1.

JURISDICCION

De conformidad con lo dispuesto en la Cláusula novena, numeral 9.1.1. del Contrato de Concesión, la Sociedad Concesionaria del Terminal Portuario de Matarani, Terminal Internacional del Sur S.A. declara que es una empresa debidamente constituida bajo las leyes peruanas y debidamente inscrita en la Oficina Nacional de Registros Públicos.

Asimismo, la Sociedad Concesionaria declara que sus Inversionistas Estratégicos se encuentran debidamente constituídos, gozan de personería jurídica y están debidamente inscritos en las siguientes jurisdicciones:

Razón social del Inversionista Estratégico: Santa Sofía Puertos S.A.

Constituido bajo las leyes de: Perú

En el registro de: Personas Jurídicas

Fecha de Inscripción: 21 de marzo de 1996

Dirección General de Transporte Acuático - MTC
DIRECTOR GENERAL

Comité Especial de Puertos
COPRI

ANEXO 9.1.2.

CAPITALIZACION

De conformidad con lo dispuesto en la Cláusula novena, numeral 9.1.2. del Contrato de Concesión, la Sociedad Concesionaria del Terminal Portuario de Matarani, Terminal Internacional del Sur S.A., declara que es una empresa debidamente constituida bajo las leyes peruanas y que su composición accionaria es como a continuación se indica:

Santa Sofía Puertos S.A.	99.99999%
Calixto Romero Seminario	0.00001%

La composición accionaria de su inversionista Estratégico, Santa Sofía Puertos S.A. es como a continuación se indica:

Ransa Comercial S.A.	51%
Dionisio Romero Seminario	28%
José Antonio Onrubia Romero	21%

Dirección General de Transporte Acuático DIRECTOR GENERAL MTC

Comité Especial de Puertos COPRI

ANEXO 9.4

LITIGIOS: HECHOS ADVERSOS

Por el presente y de conformidad con la Cláusula 9, numeral 9.4., la Sociedad Concesionaria del Terminal Portuario de Matarani, Terminal Internacional del Sur S.A. por su propio derecho y en representación de sus Inversionistas Estratégicos Santa Sofía Puertos S.A. ....., declara y garantiza al Concedente que no existen litigios, hechos adversos y demás impedimentos descritos en el numeral antes indicado para el cumplimiento del presente Contrato, salvo los que se indican a continuación.

Los hechos que se señalan a continuación no resultan sustancialmente adversos para la capacidad de la Sociedad Concesionaria o de sus Inversionistas Estratégicos para cumplir con el presente Contrato

Dirección General de Transporte Acuático
DIRECTOR GENERAL
MTC

ANEXO 9.6.

CONTRATOS ADVERSOS

Por el presente y de conformidad con la Cláusula 9, numeral 9.6., la Sociedad Concesionaria del Terminal Portuario de Matarani, Terminal Internacional del Sur S.A. por su propio derecho y en representación de sus Inversionistas Estratégicos Santa Sofía Puertos S.A. ....., declara y garantiza al Concedente que no son parte de contratos de compra, contratos futuros, convenios de no competencia, o cualquier otro contrato, excepto por los indicados en el presente anexo, los mismos que no limitan su capacidad para realizar negocios y no son considerados razonablemente adversos a la capacidad del Concesionario para poder cumplir con el presente Contrato.

Contrato N° 1:

Contrato N° 2

Contrato N° 3

(...)

Dirección General de Transporte Acuático
DIRECTOR GENERAL
MTC

MINISTERIO DE TRANSPORTES, COMUNICACIONES
VIVIENDA Y CONSTRUCCION

CONTRATO DE GARANTÍA

Conste por el presente documento el contrato de Garantías que otorga el Estado Peruano, debidamente representado por el señor Ing. Eusebio Melchor Vega Bueza, Director General de Transporte Acuático del Ministerio de Transportes, Comunicaciones, Vivienda y Construcción, autorizado por Resolución Ministerial Nª 316-99-MTC/15.02 de fecha 16 de agosto de 1999, con domicilio en Avenida 28 de Julio Nª 800, Cercado de Lima, Perú, a quien en adelante se le denominará **"EL ESTADO"**; a favor de Terminal Internacional del Sur S.A., que es una empresa constituida y existente bajo las leyes del Perú, con domicilio en Terminal Portuario de Matarani, Islay, Arequipa, la que procede representada por el señor Irzio Pietro Pinasco Menchelli, identificado con Libreta Electoral Nº 08262019, según poder anexo, a quien en adelante se le denominará **"EL INVERSIONISTA"**, en los términos y condiciones siguientes:

PRIMERO: ANTECEDENTES

1.1 Mediante Resolución Suprema Nº 063-98-TR se ratificó el acuerdo de la Comisión de Promoción de la Inversión Privada -COPRI, por medio del cual se dispuso la entrega en concesión al Sector Privado del Terminal Portuario de Matarani bajo los mecanismos y procedimientos establecidos en el Texto Único Ordenado aprobado por Decreto Supremo Nº 059-96-PCM.

1.2 La Buena Pro de la Licitación Pública Especial para la entrega de Concesión al Sector Privado del Terminal Portuario de Matarani convocada por el Comité Especial respectivo fue otorgada a Terminal Internacional del Sur S.A. y, conforme a las bases del indicado concurso se constituyó EL INVERSIONISTA.

1.3 Como resultado de lo anterior, EL ESTADO y EL INVERSIONISTA celebraron, con fecha 17 de agosto de 1999, el contrato para la construcción, conservación y explotación del Terminal, en adelante "EL CONTRATO".

1.4. De conformidad con el artículo 4º de la Ley Nª 26885, debidamente concordado con el artículo 2º del Decreto Ley Nº 25570, modificado por el artículo 6º de la Ley Nº 26438, y con el artículo 1357º del Código Civil ,

Dirección General de Transporte Acuático
DIRECTOR GENERAL
MTC

1.5. mediante Decreto Supremo Nº 013-99-PE, el Poder Ejecutivo ha dispuesto otorgar a EL INVERSIONISTA, mediante contrato, las seguridades y garantías contempladas en el presente documento, designando al Ministerio de Transportes, Comunicaciones, Vivienda y Construcción como la autoridad encargada de suscribir el presente Contrato de Garantías, a nombre del Estado Peruano.

SEGUNDO: DE LAS GARANTÍAS

2.1 EL ESTADO reconoce y garantiza que el Comité Especial constituido mediante las Resoluciones Supremas Nº 514-97-PCM y 148-98-TR ha llevado a cabo la Licitación Pública Especial para la entrega en concesión al Sector Privado del Terminal Portuario de Matarani, otorgando la Buena Pro de la misma a la empresa Terminal Internacional del Sur S.A., el que como se indica en el numeral 1.2. de la cláusula primera, constituyó EL INVERSIONISTA.

Asimismo, EL ESTADO reconoce que el mencionado concurso de ha efectuado de conformidad con las leyes y demás normas legales vigentes en la República del Perú, así como con las bases de la Licitación pública especial antes referida.

2.2 EL ESTADO reconoce y garantiza que EL ESTADO y EL INVERSIONISTA han suscrito EL CONTRATO.

2.3 Por medio del presente contrato, EL ESTADO garantiza a EL INVERSIONISTA, con los alcances del artículo 1357º del Código Civil, las declaraciones, seguridades y garantías y obligaciones asumidas por EL ESTADO en EL CONTRATO.

TERCERO: ARBITRAJE

Cualquier litigio, disputa, controversia diferencia o reclamación que se origine o guarde relación con el presente Contrato de Garantías, se resolverá mediante la aplicación de lo dispuesto en la cláusula 17 de EL CONTRATO.

CUARTO: VIGENCIA

DIRECTOR GENERAL

Este Contrato de Garantías entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción y se entenderá vigente en tanto, de conformidad con EL CONTRATO, existan obligaciones contractuales y/o legales pendientes por parte de EL CONCEDENTE.

En fe de lo cual, se suscribe este contrato en la ciudad de Lima, en cinco ejemplares a los diecisiete días del mes de agosto de 1999.

Estado Peruano	**Terminal Internacional Del Sur S.A.**
Eusebio Melchor Vega Bueza	**Irzio Pietro Pinasco Menchelli**

ANEXO 10.3

GARANTIA DE LOS INVERSIONISTAS ESTRATEGICOS

Al Contrato de Concesión de fecha ..... celebrado entre el Estado Peruano como Concedente y Terminal Internacional del Sur S.A. como Concesionario (la "Concesión") se anexa la siguiente garantía:

Santa Sofía Puertos S.A. ....., Inversionista Estratégico, por medio del presente:

a) me someto a la jurisdicción y competencia contenida en la Cláusula 17 de la Concesión y a las Leyes Aplicables

b) asumo las obligaciones del Concesionario derivadas de la Concesión de forma solidaria

c) ratifico el contenido del Contrato, y me obligo en sus términos

Santa Sofía Puertos S.A.
Inversionista Estratégico

Lugar y Fecha

Terminal Internacional del Sur S.A.
Concesionario

Lugar y Fecha

Concedente

Lugar y Fecha

Dirección General de Transporte Acuático - DIRECTOR GENERAL - MTG

Comité Especial de Puertos - COPRI

Anexo 24.12
DEFINICIONES

1. **ABARLOAMIENTO** – Operación de amarrar una nave a otra que se encuentra amarrada.

2. **ACTIVIDADES PORTUARIAS** – Son las construcciones, rellenos, dragado y en general todas aquellas que se efectúan en las áreas de desarrollo para uso portuario; así como aquellas destinadas a la administración, operación y explotación de los puertos y/o terminales portuarios.

3. **AGENTE DE CARGA INTERNACIONAL O TRANSITORIO** – Es la persona que puede realizar y recibir embarques, consolidar y desconsolador mercancías, actuar como operador de Transporte Multimodal sujetándose a las leyes como conocimientos de embarque, guías aéreas, certificados de recepción, certificado de transporte y similares.

4. **ALMACENAMINTO** – Depósito y permanencia de la carga en el recinto del terminal portuario.

5. **AMARRADERO** – Lugar donde se amarra una nave.

6. **APILAR** – Amontonar, poner una cosa sobre otra haciendo pila o montón en tierra.

7. **ACUATICAS** – Es el área acuática concesionada por las Autoridad Marítima donde se encuentran la infraestructura de acceso marítimo y la infraestructura portuaria de la zona acuática.

8. **AREA DE RESERVA** – Son los espacios acuáticos-terrestre que hayan sido reservado para la construcción o ubicación de nuevas instalaciones portuarias o para la ampliación o modificación de las ya existentes.

9. **AREA OPERATIVA TERRESTRE** – Es el área terrestre del terminal portuario donde se encuentran la infraestructura portuaria y la superestructura portuaria.

10. **AREA PORUARIA** – Conjunto de muelles, rada interior o área protegida y superficie terrestre donde se realizan las operaciones de servicio a las naves y a la carga. Esta conformada por las áreas de operaciones acuáticas y operativa terrestre.

11. **AREAS DE DESARROLLO PORTUARIO** – Son las áreas de mar, ríos y largos navegables, así como las áreas costeras hasta los cincuenta (50) metros medidos a partir de la línea de mas alta marea del mar, y en la

Dirección General de Transporte Acuático – MTC – DIRECTOR GENERAL

riberas en los márgenes de los ríos y largos navegables hasta la mas alta crecida ordinaria; todas las cuales constituyen bienes de dominio y uso público.

12. **ARRUMAJE O ESTIBA** – Es la disposición de mercancías en la nave.

13. **ARTEFACTO NAVAL** – Es aquella construcción naval destinada a cumplir en el agua funciones de complemento de actividades marítimas o de explotación de recursos marítimos, tales como diques, grúas, gabarras, gánguiles, chatas, pontones, plataformas flotantes, balsas u otros similares.

14. **ATRAQUE** – Operación de amarrar una nave al amarradero.

15. **AUTORIDAD MARITIMA** – Es el Director General de Capitanías y Guardacostas, con alcance a nivel nacional.

16. **BIEN PUBLICO –** Es aquel que forma parte del patrimonio del Estado.

17. **BIENES COMUNES PORTUARIOS –** Se domina así a la infraestructura y superestructura ubicada en el área portuaria, que sirven indistintamente a todos aquellos que explotan u operan/prestan servicios portuarios, destinadas a proporcionar aguas abrigadas y servicios comunes, tales como el espacio acuático natural o artificial que permite a las naves el acceso y salida de las instalaciones portuarias, vías de acceso terrestre, etc.

18. **BUQUE** – Toda construcción naval principal destinada a navegar, cualquiera que sea su clase y con un TRB igual o mayor de 100 TRB. Incluidas sus partes integrantes y partes accesorias, tales como aparejos, repuestos, pertrechos, máquinas, instrumentos y accesorios que sin formar parte de la estructura de la nave se emplea en su servicio tanto en la mar como en el puerto.

19. **CAMBIO DE SITIO** – Operación de desatracar la nave de un amarradero y atracarla a otro, o cambiarla de lugar en el mismo muelle o atracarla al mismo, por la otra banda. (darle vuelta)

20. **CARGA** – Lo que se traslada de un lugar a otro en cualquier medio de transporte.

21. **CARGA CONSOLIDADA** – Es el agrupamiento de mercancías pertenecientes a varios consignatarios, reunidas para ser transportadas de un puerto, aeropuerto o terminal con destino a otro puerto, aeropuerto, o terminal terrestre, en contenedores o similares, siempre y cuando se encuentren amparadas por un mismo documento de transporte.

22. **CARGA DE CABOTAJE –** Carga que transportan las naves entre puertos nacionales, cualquiera fuera su origen o destino.

Dirección General de Transporte Acuático – MTC – DIRECTOR GENERAL

23. **CARGA DE EXPORTACION** – Carga nacional o nacionalizada, embarcada con destino a otros países.

24. **CARGA DE IMPORTACION** – Carga de otros países, descargada y nacionalizada con destino al consumo nacional.

25. **CARGA DE REEMABARQUE** – Carga de importación manifestada para el puerto de arribo de la nave que será nuevamente embarcada con destino a otro puerto.

26. **CARGA DE TRANSBORDO** – Carga manifestada como tal, procedente de países extranjeros, para otros países o puertos nacionales, transportada exclusivamente por vía marítima o fluvial.

27. **CARGA DE CONTENEDORES** – Carga manifestada como tal, movilizada en contenedores durante todas las fases de la operación.

28. **CARGA FRACCIONADA** – Carga sólida movilizada en forma envasada (sacos, bolsas, cajas, barriles, etc.) o en piezas sueltas en el momento del embarque o desembarque.

29. **CARGA LIQUIDA A GRANEL** – Todos los líquidos descargados o cargados a través de tuberías o mangueras.

30. **CARGA MOVILIZADA ENTRE BODEGAS** – Traslado de carga entre bodegas de la nave durante su permanencia en el amarradero.

31. **CARGA RODANTE** – Carga (Vehículos) movilizada por sus propios medios.

32. **CARGA SOLIDA A GRANEL** – Todo producto natural o elaborado, en grano, polvo, grumos o en partículas que, durante todas las fases de la operación portuaria es movilizado sin envase o empaque.

33. **CONCESION EN USO DE AREA DE MAR, RIOS Y LAGOS NAVEGABLES** – Es la autorización para adscribir bienes de dominio público acuático a un uso portuario.

34. **DEPOSITOS ADUANEROS AUTORIZADOS** – Son los locales destinados a almacenar mercancías depositadas al régimen de Deposito de Aduanas, las que posteriormente serán destinadas a otros regímenes u operaciones aduaneros. Pueden ser privados o públicos (Ley General de Aduanas).

35. **DESABARLOAMIENTO** – Operación inversa a la de abarloamiento.

36. **DESATRAQUE** – Operación inversa a la de atraque.

37. **D.G.T.A.** – Significa Dirección General de Transporte Acuático del Ministerio de Transportes, Comunicaciones, Vivienda y Construcción (MTC).

38. **EMBARCACION** – Es la embarcación naval menor de 100 toneladas de Registro Bruto (TRB), susceptible de locomoción en el agua, cualquiera que sea sus características.

39. **ESLORA** – Longitud de la nave que figura en el Certificado de Matrícula expedido por o por cuenta del respectivo Estado de Abanderamiento.

40. **ESPIGON** – Macizo saliente o dique que avanza en el mar o en un río desde la orilla.

41. **FONDEADERO OFICIAL** – Area acuática marítima, fluvial o lacustre designada por la Autoridad Gubernamental competente para que las naves fondeen o esperen al Práctico.

42. **INFRAESTRUCTURA PORTUARIA** – Está constituida por las infraestructuras de acceso marítimo, área portuaria y acceso terrestre.

- Infraestructura de Acceso Marítimo: Entiéndase por infraestructura de acceso marítimo a los canales, zonas de aproximación, obras de defensa, (rompeolas, esclusas) y señalizaciones (faros, boyas) que se encuentran en el área de operaciones acuática.
- Infraestructura de Area Portuaria: Entiéndase por infraestructura de área portuaria a los muelles, diques, dársenas, superficies de almacenamiento vías de conexión interna.
- Infraestructura de Acceso Terrestre: Entiéndase por infraestructura de acceso terrestre a las carreteras, líneas férreas y canales de navegación interior que permiten el acceso al terminal portuario.

43. **MERCANCIA EXTRANJERA** – Es la que proviene del exterior, cuya importación no se ha consumado legalmente, la colocada bajo regímenes suspensivos, temporales o de perfeccionamiento así como la producida o manufacturada en el país y que ha sido nacionalizada en el extranjero.

44. **MERCANCIA NACIONAL** – La producida o manufacturada en el país con materias primas Nacionales o Nacionalizadas.

45. **MERCANCIAS** – Son bienes que pueden ser objeto de regímenes, operaciones y destinos aduaneros.

46. **MUELLE** – Obra de Ingenieria en la orilla de un río, lago o mar especialmente dispuesta para la carga y descarga de las naves y para la circulación de vehículos.

47. **NAVE** – Es el término común utilizado al referirse a buque, embarcación y artefacto naval en forma conjunta o parcial de más de una

48. **RECINTOS ESPECIALES –** Son las áreas que pertenecen a los Almacenes Aduaneros, destinados a la conservación de mercancías peligrosas en los que se deberán observar las medidas de seguridad necesarias.

49. **REMOLCAJE –** Servicio ha halar, empujar o apoyar una nave durante las operaciones de atraque, desatraque o cambio de sitio.

50. **SERVICIO DE PRACTICAJE** – Es el que se presta a las naves dirigiendo las maniobras que requieren para su desplazamiento en las operaciones de atraque, desatraque o cambio de sitio.

51. **SUBCONTRATISTA DEL CONCESIONARIO** – Persona natural o jurídica que mediante un contrato con el Concesionario presta servicios complementarios.

52. **SUPERESTRUCUTRA PORTUARIA** – Entiéndase por superestructura portuaria todo elemento fijo construido sobre la infraestructura (almacenes, edificios, talleres) y a los equipos móviles y fijos (grúas, portacontenedores, etc.) necesarios para prestar los servicios portuarios.

53. **SUPERVISOR DE LA CONCESION O SUPERVISOR** – Es el Organismo Supervisor en Inversión de infraestructura de Transporte de Uso Público – OSITRAN o la persona del derecho público o privado designada por esté para realizar la inspección permanente y la evaluación de las actividades del Concesionario en las etapas en que se desarrolle la concesión otorgada.

54. **TERMINALES DE ALMACENAMIENTO** – Son los almacenes destinados a depositar la carga que se embarque o desembarque, transportada por vía aérea, marítima, terrestre, postal, fluvial y/o lacustre. Deberán ser considerados para todos los efectos como una extensión de la zona primaria de la jurisdicción aduanera a la que pertenecen, por tanto en ellas se podrán recibir y despachar las mercancías que serán objeto de los regímenes y operaciones aduaneros que establecen la Ley General de Aduanas.

55. **TERMINALES DE ALMACENAMIENTO PARTICULARES** – Empresas autorizadas para prestar el servicio de almacenaje, como una extensión de la Zona Primaria Aduanera.

56. **TONELAJE DE PESO MUERTO (TPM o, Dead Weight Tonnage DWT)** – Es la diferencia entre el desplazamiento del buque ligero y el desplazamiento a la línea de máxima carga. Representa la carga total que puede llevar el buque referido a la línea de máxima carga, e incluye dotación, pasajeros, aprovisionamiento de víveres, repuestos, agua, petróleo y carga.

Dirección General de Transporte Acuático - MTC
DIRECTOR GENERAL

57. **TONELAJE DE REGISTRO BRUTO (TRB)** – Es el volumen de todos los espacios cerrados de la estructura del buque, calculados de acuerdo a la regla III de apéndice 1 del convenio Internacional sobre el Arqueo de Buques 1969, con las excepciones contenidas en ese apéndice.

58. **TONELAJE DE REGISTRO NETO (TRN)** – Es el volumen de todos los espacios de carga que hayan sido incluidos en el cálculo del Registro Bruto de un buque, de acuerdo a la regla IV del apéndice 1 del convenio Internacional de Arqueo de Buques 1969.

59. **TRABAJO MARITIMO** – Se denomina a las labores que son efectuadas en los puertos marítimos, fluviales o lacustres, en las faenas de carga y descarga, transbordo y movilización de carga entre bodegas en naves mercantes, de muelle a nave o viceversa y en bahía.

60. **TRAFICO PORTUARIO** – Se le denomina así a las operaciones de entrada, salida, atraque, desatraque, estancia y reparación de buques en puerto y las de transferencia entre estos y tierra u otros medios de transporte, de mercancías de cualquier tipo, de pesca, avituallamiento y de pasajeros o tripulantes, así como el almacenamiento temporal de dichas mercancías en el terminal portuario.

61. **TRANSPORTE MULTIMODAL** – Es el servicio desarrollado por diferentes medios de transporte (marítimo, terrestre y/o aéreo) para movilizar carga en forma coordinada y sucesiva desde su punto de origen hasta su punto de destino o viceversa (transporte puerta a puerta).

62. **VEHICULOS PARTICULARES** – Unidades de transporte terrestre privadas autorizadas a movilizar la carga desde o hacia la nave o áreas de almacenaje del terminal portuario.

63. **ZONA ESPECIAL DE RECONOCIMIENTO** – Es el área habilitada dentro de los Almacenes Aduaneros destinada al reconocimiento físico de las mercancías, de acuerdo a la Ley.

64. **ZONA PRIMARIA** – Es la parte del territorio aduanero que comprende los recintos aduaneros, espacios acuáticos o terrestres destinados o autorizados para las operaciones de embarque, desembarque, movilización o depósito de las mercancías; las oficinas, locales o dependencias destinadas al servicio directo de una aduana; aeropuertos, predios o caminos habilitados y cualquier otro sitio donde se cumplen normalmente las operaciones aduaneras.

65. **ZONA SECUNDARIA** – Es aquella parte del territorio aduanero que le corresponde a cada aduana en la distribución que de ellos haga el Superintendente Nacional de Aduanas para efectos de la competencia, intervención y obligaciones de cada una.

Dirección General de Transporte Acuático
DIRECTOR GENERAL
-MTC-